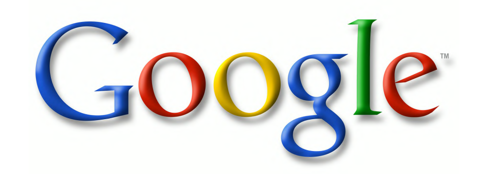

Google


HARVARD LAW LIBRARY
3 2044 061 937 256


SIGILLVM ACADEMIAE HARVARDIANAE IN NOV ANG
VE RI TS
CHRISTO ET ECCLESIAE

Spain

MEMORIAS

DE LA

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS

MORALES Y POLITICAS

TOMO QUINTO

MADRID
TIPOGRAFÍA GUTENBERG
Arango, 6 (Chamberí)
1884

MEMORIAS

DE LA

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS

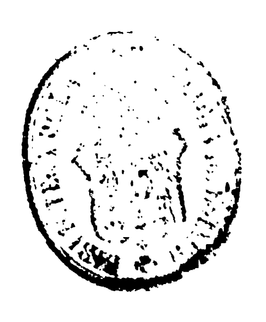
MORALES Y POLÍTICAS

MEMORIAS

DE LA

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS

MORALES Y POLITICAS, Madrid



TOMO QUINTO

MADRID
TIPOGRAFÍA GUTENBERG
Arango, 6 (Chamberí)
1884

ARTÍCULOS DE LOS ESTATUTOS DE LA ACADEMIA

REFERENTES Á SUS PUBLICACIONES

Art. 41. La Academia considerará como obras de su propiedad:

1.º Todos los trabajos de la Academia y de sus Juntas, Secciones y Comisiones.

2.º Las obras, Memorias, discursos, disertaciones, comentarios, informes, dictámenes y demás escritos que los Académicos de número y los Correspondientes, ú otras personas, le presenten en cumplimiento de obligaciones ó encargos académicos.

3.º Las que, siéndole presentadas y cedidas por sus individuos ó por otras personas, acepte la Academia como útiles para los fines de su instituto.

Art. 42. La Academia acordará la impresion y publicacion de los trabajos, por obras sueltas ó en colecciones.

Las obras llevarán con su título la expresion de que se publican por la Academia.

Las colecciones se designarán con los títulos de Memorias de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, y Discursos leidos en la misma Academia.

Art. 43. En las obras que la Academia autorice ó publique, cada autor será responsable de sus asertos y opiniones: el Cuerpo lo será únicamente de que las obras sean merecedoras de la luz pública.

RESUMEN

DE LAS ACTAS

DE LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS

LEIDO POR EL ACADÉMICO DE NÚMERO Y CENSOR

DON VICENTE DE LA FUENTE

en defecto de Secretario.

SEÑORES:

El día 19 de Diciembre de 1858 celebraba esta Real Academia su primera sesion, inaugurando pública y solemnemente su vida oficial y científica, bajo la presidencia del Excmo. Señor Ministro de Fomento, Marqués de Corvera. El Gobierno, en uso de las atribuciones, que se había reservado en el art. 3.º del Real Decreto de 30 de Setiembre de 1857, nombró la mitad de los Académicos que habían de formar la nueva Corporacion, procediendo á darle organizacion, actividad y vida.

De los individuos nombrados por el Gobierno, y los que había nombrado la Academia ántes de dicha solemne inauguracion, todavía existen diez, que fueron testigos de tan grata solemnidad, y que alcanzan á celebrar el vigésimoquinto aniversario de aquel fausto acontecimiento, tan importante para las Ciencias Morales y Políticas en nuestra patria; al cual en algunos países suelen llamar *las bodas de plata,* cuando la constitucion de la familia por el matrimonio alcanza á completar los cinco lustros.

Figura al frente de estos diez supervivientes el mismo Señor D. Claudio Moyano y Samaniego, que en el art. 160 de la Ley de Instruccion pública de 1857, todavía vigente, dispuso la creacion de esta Academia de Ciencias Morales y Políticas, igual en categoría á las otras cuatro Reales Academias á la sazon existentes; el cual tiene hoy el placer y la dicha de ver asegurada la existencia de ella, y observar los frutos que ha dado de sí al cabo de cinco lustros. Y le acompañan asimismo en tan grata satisfaccion los Excmos. Señores Benavides, Marqués de Barzanallana, Vaamonde y Marqués de Reinosa, de Real nombramiento, y los Sres. Cárdenas, Marqués de Molins, Colmeiro, Figuerola y el actual Presidente del Consejo de Ministros, D. José de Posada Herrera.

La Academia saluda cariñosa á estos ilustres varones, sus fundadores é hijos predilectos, se congratula de contarlos en su seno, y los felicita por haber logrado ver este fausto día.

Pero los goces de esta vida transitoria siempre van mezclados con algun pesar, que más ó ménos los acibara; y en estas solemnidades las congratulaciones á los sobrevivientes traen oculto el sentimiento de los otros que han desaparecido, ¡y qué nombres los suyos! ¡¡qué personajes algunos de ellos de gloria imperecedera!!

El Sr. D. Pedro Pidal, su primer Académico y Presidente; D. Francisco Martínez de la Rosa; el orador fluido y florido vate, D. Antonio Alcalá Galiano, su compañero en ideas y vicisitudes políticas; D. Nicomedes Pastor Diaz; los Sres. D. Antonio Cavanilles, D. Pedro Sabau y Larroya y D. Modesto Lafuente, compañeros en la Academia de la Historia, y más notables como historiadores que como políticos; D. Alejandro Olivan y D. Eugenio Moreno López, estadistas y hombres de Administracion; D. Salustiano Olózaga, D. Alejandro Mon y don Luis González Brabo, jefes de tan opuestos partidos y de tan contrarias ideas en el campo de la política militante; y finalmente,

nuestro inolvidable Secretario D. Fernando Alvarez, cuya reciente pérdida llora todavía esta Academia, y á quien la parca inexorable no ha permitido, avara de sus días, ver éste, en que, testigo del nacimiento de la Academia, y de sus vicisitudes, pudiera narrarlas como fiel Secretario y fidedigno testigo.

Todavía parece, Señores, que estas bóvedas modestas, pero históricas, que oyeron, segun la tradicion, ó la leyenda, la voz de un rey extranjero, que todo lo había perdido ménos el honor, repercuten el eco de la última tan grata y solemne festividad, en que aquí nos vimos reunidos para dar posesion al Rmo. Arzobispo de Sevilla, á cuyo sublime é inolvidable discurso contestó con vigoroso acento nuestro digno Secretario é inolvidable compañero y amigo el Sr. Alvarez. ¡Cómo había de creer, cómo nos podíamos figurar que aquel discurso, nutrido de tan sólida y abundante doctrina, que dignamente alternaba con la del eminente Prelado y profundo filósofo, era lo que, á despecho de naturalistas y ornitólogos, llamaban los clásicos el *canto del cisne!*

Preparados tenía numerosos apuntes para la Memoria que debía leer en esta solemnidad, como Secretario de la Corporacion, cual lo hizo el día 31 de Diciembre de 1876, en la última Junta general reglamentaria que celebró esta Academia. Sus escogidos apuntes acerca de los actos principales de la Corporacion durante este período, me han servido de mucho para poder apreciarlos; ya que como Censor tenía, aunque con mérito desigual, que reemplazarle en este caso, entretanto que la Academia provee en propiedad la vacante del cargo de Secretario.

Las Juntas públicas que para recepciones de Académicos y otros actos solemnes, ha celebrado la Academia durante estos siete años, que voy á reseñar rápidamente, han hecho innecesaria la celebracion de la Junta anual conmemorativa de la fundacion, que hoy celebra con mayor motivo, al cumplir el vigésimoquinto aniversario.

Trece son los individuos que ha perdido la Academia en estos siete años. Además de los ya citados Sres. Sabau, Oliván, Moreno López, Mon y D. Fernando Alvarez, ha visto desaparecer

de su seno á los Excmos. Señores Don Santiago de Tejada, su generoso Tesorero en épocas de apuros y penuria; D. Cirilo Alvarez Martínez, Presidente del Tribunal Supremo; D. Manuel Cortina; D. Miguel Sanz Lafuente, Auditor de la Rota; D. Juan Martin Carramolino, Ministro de la Gobernacion y despues Magistrado del Tribunal Supremo, y los Ilmos. Señores D. Juan Antonio Andonaegui y D. José Moreno Nieto, ambos ex-Rectores de la Universidad Central y Decanos de su Facultad de Derecho al tiempo de su fallecimiento. A estos nombres tan ilustres é importantes en la historia literaria, hay que añadir el del Excmo. Sr. D. Augusto Ulloa, á quien sus ocupaciones políticas no dieron respiro ni tiempo para tomar posesion de la plaza para que fué nombrado.

Estos doce vacíos han venido á llenar otros doce Señores Académicos, no ménos dignos.

En 29 de Junio de 1877, ingresó el Excmo. Sr. D. Emilio Alcalá Galiano, Conde de Casa-Valencia y Vizconde del Ponton, á quien contestó el Excmo. Sr. D. Manuel Alonso Martínez. Como se había tenido seis meses ántes la Junta general, se aprovechó aquella solemnidad entregando en el acto los premios adjudicados á tres de las Memorias sobre las colonias penitenciarias.

El año 1879 fué fausto para la Academia, pues durante él ingresaron los Excmos. Sres. D. Benito Gutiérrez, D. José Moreno Nieto y D. Fernando Cos-Gayon. Al Sr. Gutiérrez contestó el Excmo. Sr. D. Juan Martin Carramolino (16 de Febrero). Al Sr. Moreno Nieto el Sr. Colmeiro (25 de Mayo), y al Sr. Cos-Gayon el Sr. Alonso Martínez. Esta solemnidad fué honrada el día 15 de Junio con la presencia de S. M. el Rey, que impuso la medalla al nuevo señor Académico; dignándose dirigir á la Academia y al auditorio una brillante improvisacion, con su fácil cuanto autorizada palabra.

Otro recuerdo no ménos grato y duradero dejó S. M. á la

Academia, con motivo de tan memorable acontecimiento. Al día siguiente, 16 de Junio de 1879, tuvo á bien encargar á nuestro consocio el Sr. Conde de Toreno, entónces Ministro de Fomento, que las obras de consolidacion y ornato de este edificio, ya presupuestadas, se llevasen á cabo con toda urgencia, como se verificó; pues el aspecto del vetusto edificio, en el centro de la parte antigua de Madrid, ni honraba al país, ni á la Academia, ni á la policía urbana de la capital de España.

Otras dos recepciones tuvo la Academia al año siguiente, para dar posesion de sus respectivas plazas á los Excmos. Señores D. Juan de la Concha Castañeda y D. Melchor Salvá. Contestó al primero (7 de Marzo), el Excmo. Sr. D. José García Barzanallana y al segundo el Censor. En esta segunda recepcion, que tuvo lugar el día 29 de Junio, se verificó la adudicacion de los premios otorgados á los autores de las Memoias presentadas en el concurso extraordinario de 1878, de ue luégo se tratará.

Cuatro Sres. Académicos ingresaron en 1881. En 9 de Enero D. Francisco Javier Caminero, á quien contestó el Censor, y pocos días despues (el 16 del mismo) el Excmo. Sr. D. Francisco de Borja Queipo de Llano, Conde de Toreno, á quien ontestó el Excmo. Sr. D. José García Barzanallana. En 5 de unio el Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo, á quien contestó el Excmo. Sr. D. Fernando Cos-Gayon; y en 13 de Noviembre el Excmo. Sr. D. Cárlos María Perier, al cual contestó el Excmo. Sr. D. José Moreno Nieto, cuando ya la inesperada muerte se cernía prematuramente sobre su cabeza.

Ménos fecundo el año siguiente, sólo dió lugar á la recepcion de dos Académicos.

En 19 de Marzo ingresó el Excmo. Sr. D. Fermin de Lasala y Collado; y en 15 de Octubre el Excmo. Sr. D. Plácido Jove y Hevia, Vizconde de Campo-Grande: habiendo contestado á uno y otro el Excmo. Sr. D. Fernando Cos-Gayon.

Finalmente, el día 3 de Junio tomó posesion de su plaza el Excmo. Sr. Arzobispo de Sevilla, D. Fr. Zeferino González, segun queda dicho, á quien la Academia había elegido en años anterio-

res, cuando, como modesto religioso, con residencia en Madrid, áun no había sido elevado á la dignidad episcopal, honrando en el sabio y eminente filósofo á la Iglesia española y á su glorioso instituto. Contestóle á su brillante discurso el Excelentísimo Sr. D. Fernando Alvarez, segun se manifestó anteriormente.

Las tesis sostenidas en los trece discursos de recepcion versan sobre los puntos siguientes, muy abreviados por evitar prolijidad [1]:

Las federaciones en los tiempos antiguos y posteriores: Señor Conde de Casa-Valencia.

Influencia del derecho de propiedad: Sr. Gutiérrez.

Oposicion fundamental entre la civilizacion cristiana y la racionalista: Sr. Moreno Nieto.

Reforma de las prisiones y sistemas penitenciarios: Sr. Cos-Gayon.

Poder paterno y conveniencia de robustecerlo para mejorar la organizacion de la familia: Sr. Concha Castañeda.

Expresion de las ideas económicas en la literatura: Sr. Salvá.

La filosofía disidente del cristianismo en lo que tiene de tal, no puede dar ni la verdad ni el bien: Sr. Caminero.

La libertad de enseñanza: Sr. Conde de Toreno.

La armonía de la civilizacion es un problema que lega al venidero este siglo, incierto en filosofía y flaco en lo moral; Señor Perier.

Los modernos estudios sociológicos y sus fundamentos: Señor Cánovas del Castillo.

Significaciones de la revolución y sus procedimientos: Señor Lasala.

Influencia moral y política de la mujer en la Sociedad: Señor Vizconde de Campo-Grande.

La negacion de Dios que entraña el principio racionalista perjudica á la marcha regular de la sociedad: Sr. Arzobispo de Sevilla.

Si la rápida y abreviada indicacion de estas tesis, más

1 Véase el Apéndice núm. 1.

amplias en la forma que las expusieron sus autores, basta para conocer la importancia de los asuntos, los nombres de éstos son otras tantas demostraciones seguras del acierto de ellos en el modo de presentarlos y probarlos, y del que presidió en los acuerdos de la Academia al nombrarlos para los puestos que tan dignamente ocupan.

Afortunada hubiera sido la Academia, en cuanto á los cargos que su organizacion exige, á no ser por la sensible pérdida del Sr. Alvarez, que durante muchos años había venido siendo su Secretario. Todos los demás siguen desempeñados casi por los mismos que lo eran en 1877; habiendo sido reelegidos nuestro dignísimo Presidente, tanto para este cargo, como para representar á la Academia en el Senado, y asimismo el Tesorero Sr. Figuerola desde Enero de 1879, y el Sr. Moyano como vocal de su Junta de Hacienda, y tambien el que desempeña el de Censor contra las prescripciones del buen Horacio, teniendo que ser, muy á disgusto suyo, *Censor castigatorque* MAIORUM, por considerarse y ser realmente el menor de todos, y haber de llevarlo, más bien que como cargo, por carga y algo pesada [1].

Afortunada ha sido tambien la Academia en la eleccion de sus escasos Académicos correspondientes. Seis han sido éstos desde la última Junta.

Excmo. Sr. D. Manuel Durán y Bás, Catedrático en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona (17 de Junio de 1877).

---

[1] Por ausencia del Sr. D. Lope Gisbert fué nombrado Tesorero en 14 de Enero de 1879 el Sr. Figuerola; y vocal de la Junta de Hacienda el Sr. Moyano, por ausencia asimismo del Sr. D. Santiago Diego Madrazo. Ambos fueron reelegidos luégo para dichos cargos en las elecciones posteriores.

Excmo. Sr. D. Arturo Marcoartú, nuestro compatriota, residente en Lóndres; D. Juan Mañé y Flaquer, en Barcelona, y D. Nicolás Juan Sarípolos, en Aténas: todos tres elegidos en 23 de Abril de 1878.

Excmo. Sr. D. Antonio Rodríguez de Cepeda, Catedrático y Decano de la Facultad de Derecho en la de Valencia, elegido en 25 de Junio de 1878.

Mr. J. J. Thonissen, en Lovaina, elegido en 1880.

D. Evaristo Fombona, en Caracas (Venezuela), elegido en 27 de Junio de 1882.

Con éstos tiene la Academia 18 Académicos correspondientes. Algunos de ellos han tenido á bien honrarla con importantes trabajos, y otros con no menores servicios. El Sr. Marcoartú asistió en Lóndres al Congreso internacional celebrado para tratar acerca de los medios de disminuir los siniestros marítimos; y el Sr. Cepeda al Congreso iniciado por el Casino de Obreros de Valencia celebrado en 1882. Al mismo Señor Cepeda y á otros correspondientes en provincias ha consultado igualmente acerca de la cuestion de subsistencias, que tan alarmantes proporciones va tomando en Madrid y otras capitales, con motivo de los monopolios y de la intervencion de asentadores, agentes oficiosos y agiotistas, suplicándoles informasen acerca de los medios que se emplean en ellas, ó podrían emplearse, para evitarlos ó disminuirlos. Algunos han contestado ya, y se están estudiando sus informes.

De entre nuestros escasos correspondientes extranjeros hemos perdido á los Sres. Luis Wolouski, Leoncio Lavergne, Drouyn de Lhuys y Eduardo de Laboulaye, cuyos nombres bien conocidos bastan por sí mismos por elogio.

Poco diré acerca del resultado, á veces nada lisonjero, de los concursos ordinarios, promovidos por nuestra Academia en estos últimos años: pluma mucho más autorizada que la mía lo desempeñará en breve, con más acierto y más extension que yo pudiera hacerlo.

Entre las Memorias presentadas al concurso de 1875, combatiendo los errores del comunismo y socialismo, creyó la Academia dignas de premio y correspondientes al noble objeto que se había propuesto, la del Sr. Ferran, titulada: « *Cartas de un arrepentido de la Internacional*, » y la del Sr. Ventosa sobre el « *Comunismo.* » Las defunciones de algunos Académicos individuos de la Comision examinadora de los escritos aportados al concurso y las ausencias de otros en servicios del Estado, dieron lugar á que no se pudieran terminar el exámen y juicio de ellas hasta el día 5 de Abril de 1881. Los premiados no lograron oir el fallo favorable que sobre ellos había dado la Academia, pues ambos habían fallecido: ésta, despues de reconocer sus justos derechos á las familias y herederos de los autores, cuidó de la impresion, y ha procurado su propagacion entre los obreros, regalando esos escritos generosamente no pocas veces.

Al concurso ordinario de 1876, sobre colonizacion, sólo se presentó una Memoria que la Academia premió con accésit. No habiéndose conformado el autor con el criterio de esta Corporacion sobre algunos puntos, está aún pendiente su impresion.

El de 1877 quedó tambien desierto.

Una sola Memoria se presentó el año 1878 sobre el interesante asunto del trabajo y el empleo de capitales en España, la cual no satisfizo los deseos y esperanzas de la Academia.

Respondiendo al tema sobre la enseñanza primaria gratuita y obligatoria, propuesto para el concurso del mismo año 1878, se presentaron diez y seis Memorias; de las cuales, despues de prolijo exámen, fueron premiadas tres con accésit, siendo sus autores la Señora Doña Concepcion Arenal, ya laureada por la Academia en otros dos concursos, D. Rafael Monroy y D. Ricardo Molina.

Para el de 1880, sólo se presentaron tres Memorias sobre el un punto, que no se juzgaron dignas de premio, y cuatro sobre el otro, acerca de las cuales áun no ha recaído fallo.

Para el concurso de 1882 se presentó una Memoria sobre el

ema de las causas que influyen en la emigracion de nuestro país: el otro, sobre los intereses predominantes en las varias regiones de España ha quedado desierto [1].

¿Qué causas pueden influir en que temas tan importantes y dignos de estudio como ese y otros no ménos dignos de atencion no hallen quien los examine? Esto preocupa á la Academia. Los motivos son varios y de distinta índole: el tratarlos aquí ni fácil ni oportuno.

El P. Mariana, en el proemio de su Historia, lamentaba que habiendo nuestros mayores ejecutado grandes proezas no hubiesen cuidado de escribirlas: no es disculpable esta incuria, más que modestia; pero váyase por otros que escribían las que no habían hecho.

De todas maneras, para la juventud, y áun para la virilidad es una tentacion muy fuerte el ver que se gana más y se medra mucho más con hablar que con escribir, y que cuesta no poco trabajo estudiar para escribir.

Dos veces se había sacado á concurso en años anteriores y sin éxito el tema sobre el poder civil en España desde la época de los Reyes Católicos. Reiteróse este tema el año 1881 para el concurso del presente año, y por esta vez la Academia ha visto satisfechos sus deseos, áun más de lo que deseaba y proponía; pues al espirar el plazo, se halló con dos enormes cuanto elegantes volúmenes en folio, el uno de 3.277 páginas y el otro de documentos con otras 2.344, los cuales, si llegan á imprimirse darán de diez á doce tomos de 500 páginas del cuerpo y tamaño de esta Memoria.

Además de los ordinarios ha tenido la Academia otros concursos extraordinarios.

A instancia del señor Marqués de Retortillo accedió la Aca-

---

[1] Véase el Apéndice núm. 2 con los temas literales propuestos para los concursos ordinarios y extraordinarios desde 1876 á 1884.

demia á que se abriera un concurso extraordinario, para premiar la Memoria que mejor expusiera las mejoras que convenga introducir en la organizacion y régimen de todos los servicios de los hospitales y demás establecimientos de beneficencia en Madrid. La Diputacion Provincial tomó parte en el asunto imprimiendo el programa. Al autor de la Memoria premiada se ofrecían 6.000 rs., que el Marqués había consignado de antemano.

Trascurrido el plazo y devuelto el depósito, se presentó fuera de tiempo un breve trabajo, que la Academia no se creyó en el caso de aceptar.

Acerca del otro concurso extraordinario, promovido á instancias del Marqués de Guadiaro, que tan laborioso y costoso fué para esta Academia, hablará persona más competente y autorizada, como tambien acerca del éxito de otros concursos ordinarios, calificándolos oportunamente.

Cincuenta y una Memorias se presentaron al concurso del Marqués de Guadiaro, para demostrar que no había conflictos entre la Religion y la Ciencia [1]. Alguna de ellas constaba de 2.200 páginas: entre todas sumaban cerca de 20.000 folios, no de buena letra la mayor parte de ellas. Eliminadas las de ménos valer, quedaron reducidas á catorce. Una de éstas, en dos tomos en folio, trataba magistralmente las cuestiones prehistóricas, en un tomo muy voluminoso y con abundantes ilustraciones; pero en lo restante era deficiente, al revés de lo que en casi todas las otras sucedía.

Otra bellísima por el método, claridad, erudicion y energía avanzaba en algunos puntos de derecho público y de política tales asertos, que ni la Academia podía admitirlos, ni el autor hubiera querido quizá retirar algunas expresiones demasiado trasparentes contra determinados partidos y áun personajes políticos, lo cual hubiera suscitado quizá un conflicto á la

---

[1] La Academia creyó que la mera refutacion del libro de Draper no era asunto suficiente para un concurso, y que tambien convenía refutar otros libros de más trascendencia.



Academia. Acordóse, pues, en pos de largos debates en la Comision y prolijas discusiones en el seno mismo de la Academia, que se premiara á cuatro de ellas con accésit, puesto que siendo escritas con distintos estilos, métodos y puntos de vista, habría así para todos los gustos, y para las inteligencias de grandes y pequeños. Resultaron autores D. Joaquin Rubió y Ors, Catedrático de la Universidad de Barcelona, el P. D. Miguel Mir, D. Abdon de Paz, funcionario público, y D. Juan Orti y Lara, Catedrático de la Universidad Central.

Exigió el Sr. Marqués de Guadiaro que se diese la preferencia á una sola. No se creyó la Academia en el caso de revocar su acuerdo, por lo que hubo de hacer suyo el concurso, y procedió á la impresion de tres de las Memorias con el beneplácito de sus autores; y hubiera impreso tambien la del Padre Mir, si éste no hubiera dispuesto imprimirla por su cuenta adicionándola. Ni la religion católica, ni las buenas letras, ni la Academia, tienen motivo para dejar de congratularse por la publicacion de estas Memorias, siquiera fuese con no pequeño quebranto de sus fondos.

El segundo centenario de la muerte de Calderon, que, cual apoteósis de su gloria, se celebró, no como quiera, por todas las corporaciones sabias, sino por toda la Nacion, dió tambien lugar á que la Academia contribuyese por su parte, y por cierto con éxito lisonjero, á tan grata solemnidad, en la que estuvimos de acuerdo todos los españoles (¡cosa rara!) con muy pocas disonancias.

En la Junta general que tuvo lugar el día 29 de Mayo del dicho año 1881, leyó el Excmo. Sr. Marqués de Molins un erudito discurso, y diciendo de quién era no hay que añadir que fué florido, ameno y gustosamente escuchado. Había propuesto por tema nuestra Academia el «Estudio de las costumbres públicas y privadas de los españoles en el siglo XVII, deducido del teatro de Calderon.»

«Dos Memorias solas, decía el Sr. Marqués, han concurrido, y la Academia tiene el placer de juzgarlas á ambas merecedoras de recompensa.» Era la primera debida á la bien cortada

pluma del Excmo. Sr. D. Adolfo de Castro; la otra del señor D. Cárlos Soler y Arqués. En su juicio comparativo decía acerca del discurso de éste (pág. 37), despues de analizar extensamente el trabajo del primero: « Abunda ménos en citas históricas, se refiere á menor número de hechos... es, pues, ménos rica en datos, pero quizá tambien ménos casuístico, más comprensivo y general en sus apreciaciones. »

No son ménos importantes los demás asuntos en cuya dilucidacion ha trabajado la Academia. Como principales entre ellos, figuran los informes sobre propiedad enfitéutica y redencion de foros; cuyo estudio, hecho por nuestro dignísimo Presidente, ha sido impreso, como tambien los informes y votos particulares sobre los foros de Galicia, León y Astúrias, elevados al Gobierno y publicados con su permiso, siendo suscrito el informe del Sr. Marqués de Reinosa, ponente, por los individuos de la Comision Sres. Cárdenas, Colmeiro y Gisbert: los votos particulares van suscritos por los Sres. Carramolino y Alonso Martínez.

La cuestion del Jurado, que venía debatiéndose desde ántes del año 1877, dió lugar á otro luminoso informe pedido por el Gobierno y que se elevó al Ministerio de Gracia y Justicia en Mayo de 1882, con el voto particular del Sr. Figuerola. Formaron la Comision informante, además de éste, los Sres. Benavides, Cárdenas, Colmeiro, Caballero y Alonso Martínez. Tambien este interesante trabajo ha sido dado ya á la estampa.

El Sr. Marqués de Molins, estando de Embajador en París, remitió á la Comision muy curiosos datos acerca de esa institucion en Francia y sus resultados.

La lectura de estos informes dió lugar á serios y prolijos debates en la Academia; lo mismo que la de los foros, en que tomaron parte otros muchos señores Académicos.

En 21 de Octubre de 1879, se nombró una Comision numerosa, compuesta de los Sres. Marqués de Barzanallana, Cárdenas,

Colmeiro, Figuerola, Alonso Martínez, Carramolino y Cos-Gayon, para publicar una coleccion de obras de nuestros más apreciables escritores políticos desde el siglo XVI en adelante. Accedió la Comision á los deseos del Sr. Carramolino, de que se comenzara por la obra de Luis Vives *De subventione pauperum,* en cuya version castellana se ocupaba, la cual se está imprimiendo en latin y castellano, conforme á la version hecha por dicho señor. Acordada la impresion de este libro, seguirán á él otros de políticos y economistas españoles de los más notables.

En cumplimiento de sus Estatutos, la Academia ha sostenido fraternales relaciones con las Corporaciones extranjeras de carácter análogo, y el consiguiente canje de obras y trabajos, enriqueciendo así la biblioteca, y leyendo á veces informes sobre algunos de ellos, y tambien sobre los artículos más notables de las Revistas que recibe por regalo, ó á las que está suscrita.

El laborioso y reputado correspondiente Sr. Marcoartú asistió, segun queda dicho, al Congreso internacional que se celebró en Lóndres, con objeto de tratar acerca de los medios que podrían adoptarse para disminuir los siniestros marítimos.

Posteriormente asistió asimismo al vigésimoquinto aniversario de la *National Association*, y con ese motivo ha presentado recientemente á la Academia un libro titulado: «*Internacionalism for the promotion of social scientia*;» en cuyo prólogo exponía las ideas sobre el arbitraje internacional para cortar las discordias y guerras entre las potencias europeas. Acerca de este libro y las importantes cuestiones en él tratadas, dieron un curioso y erudito informe los Sres. Cárdenas y Conde de Casa-Valencia.

Con motivo del centenario de la muerte de Virgilio, invitó á esta Academia la Virgiliana de Mantua á tomar parte en sus festejos, remitiendo alguna composicion alusiva al objeto. Comisionado el Sr. Salvá, lo desempeñó muy discretamente, á pesar de la dificultad de armonizar los escritos del poeta con los fines de esta Academia, mereciendo por él las felicitaciones de la extranjera. La Municipalidad de Mantua remitió además

dos medallas conmemorativas, una para nuestra Academia y otra para el digno Académico, y el trabajo del Sr. Salvá lo publicó aquella Academia.

El mismo Sr. Salvá leyó en Marzo de 1883 un informe sobre las Asambleas provinciales en el siglo de Augusto, y exámen de un artículo de Mr. Duruy, del Instituto de Francia, acerca de este asunto. Sobre él hicieron observaciones los señores Presidente, Colmeiro y Censor. Al presente está leyendo el mismo Sr. Salvá un erudito y profundo estudio sobre el *bimetalismo internacional*, á propósito de los trabajos de los señores Bonnet y Labeleye sobre este asunto, el cual oye la Academia con singular placer, á pesar de lo árido y escabroso de la materia.

Entre las varias discusiones importantes sostenidas por la Academia, han sido notables la promovida en 1878 sobre naturalizacion de extranjeros, con motivo de una mocion del Señor Conde de Casa-Valencia y á propósito de unos trabajos del Sr. Fombona, nuestro correspondiente en Caracas.

Con motivo tambien de unas indicaciones del Sr. Marcoartú, se discutieron las graves cuestiones de derecho internacional, sobre la apertura de los istmos de Suez y Panamá; con cuyo motivo leyó el Sr. Perier una erudita Memoria sobre la cuestion de Oriente y complicaciones á que puede dar lugar, la cual figurará entre las Memorias de la Academia.

Sobre las huelgas de los trabajadores en los Estados-Unidos, leyó una serie de artículos el Excmo. Sr. Marqués de la Vega de Armijo, que la Academia creyó dignos de ser impresos y divulgados, poniéndolos en un tomo en 8.º, del tamaño y letra de los que sobre el Comunismo habían escrito los Sres. Ferran y Ventosa, dada la triste afinidad que tenía con ellos, como tambien con las Memorias de los Sres. Armengol y Menéndez de la Pola, premiadas anteriormente.

El Sr. Marqués de Barzanallana presentó un curioso discurso acerca de las causas de la despoblacion de España, que impri-

mió por su cuenta; y su señor hermano D. José leyó uno acerca de las Cámaras de Inglaterra, y otro sobre la política comercial de nuestra nacion; y el Censor otro acerca de las casas é institutos para la correccion de jóvenes, y en especial la fundacion del de las Adoratrices para la de jóvenes extraviadas ó en peligro de serlo, el cual tambien fué dado á la estampa por su cuenta.

El Sr. Alonso Martínez leyó un curioso y profundo trabajo sobre la influencia del positivismo en las ciencias morales y políticas. No lo fueron ménos otras dos Memorias leídas por los Sres. Marqués de Reinosa y Gutiérrez, y en opuestos sentidos, acerca de las investigaciones de paternidad.

Finalmente la Academia, al aproximarse este vigésimoquinto aniversario, acordó oportunamente imprimir en un tomito en 8.º de 157 páginas sus «Estatutos y demás disposiciones legislativas para el régimen de la Academia,» con otra porcion de noticias relativas á los Sres. Académicos, sus elecciones, recepciones, defunciones y obras suyas impresas por la Academia, y todas las demás que ésta ha premiado y publicado, viniendo á ser como la primera piedra para su historia en los veinticinco primeros años de existencia.

Algunos demógrafos, fundados en recientes estadísticas, sostienen que la poblacion se renueva tres veces durante un siglo, habiendo en cada uno de ellos tres generaciones distintas, que se van sucediendo cada treinta y tres años. Otros, siguiendo más bien la tradicion y la experiencia, suponen cuatro generaciones durante cada siglo, dando á cada uno cinco lustros, ó sea la cuarta parte del siglo, y el jubileo eclesiástico, sosteniendo esta idea tradicional, viene á darle cierta sancion histórica á la vez que religiosa. Y en verdad, ¿en qué se parecían los hombres de 1825 en sus diferentes ideas y opiniones, aspiraciones y costumbres, ni áun en el traje y maneras, á los del tiempo de Cárlos IV y Godoy á principios de este siglo? ¿Y en qué los

de mediados de este siglo á los de los últimos años de Fernando VII? A mitad de este siglo, y á poco de haber entrado en su tercer período, fué creada nuestra Academia por la Ley de Instruccion pública; y hoy viene á celebrar la fecha de su instalacion al cabo de su primer jubileo de cinco lustros, en el cuarto y último período del siglo XIX.

Los frutos que en este tiempo ha dado en los primeros y más difíciles tiempos de su existencia, no han sido escasos á pesar de que era el período equivalente á los de la infancia, niñez y adolescencia en la vida corporativa, más larga por lo comun que la individual. Cuatro tomos en folio conteniendo treinta y dos Memorias sobre puntos difíciles y complicados de Derecho: otro con doce discursos de recepcion, que comprende los que se pronunciaron hasta el año de 1874 inclusive: veintisiete Memorias premiadas en concursos públicos [1], y otra gran porcion de Memorias sueltas publicadas por la Academia ó por varios Sres. Académicos, constituyen una biblioteca especial de más de cien volúmenes, sin contar los informes evacuados por la Academia, á peticion del Gobierno, sobre varias obras y libros que tratan de materias científicas de su competencia, que se aproximan á ciento, y con tanto rigor como imparcialidad, pues la Academia tiene ya cierta opinion de prudente rigorismo en esa parte.

La biblioteca especial que posee, cuenta ya con un caudal de más de 10.000 volúmenes sobre los asuntos más importantes de su instituto, ú otros que le son afines, y pasan ya de 16.000 las papeletas de su minucioso índice. Treinta y cinco Académicos ha perdido, y veintiocho cuenta en la actualidad: ocho de sus plazas están vacantes [2].

---

[1] Véanse los Apéndices 3 y 4.

[2] El Excmo. Sr. D. Francisco Romero Robledo tiene presentado ya su discurso de recepcion. La reciente vacante del Sr. Alvarez está todavía sin proveer.

Un pensamiento triste se viene á las mientes al recordar esto. ¡ Cuán pocos de los presentes alcanzaremos á ver las bodas de oro de la Academia dentro de otros cinco lustros ! Pero no importa; estas Corporaciones son inmortales: al paso que caen las hojas del árbol, éste se robustece, y en pos de sus hojas amarillentas y arrugadas, otras nuevas y verdes dan hermosura al árbol y sombra al suelo durante los calores del estío. Y aplicando á este propósito el bello símil de Horacio, acerca de las vicisitudes de las palabras en aquellos preciosos versos:

Ut silvæ foliis pronos mutantur in annos

sin más que decir *virorum* donde el poeta dijo *verborum*, hoy que, al cumplir el año vigésimoquinto de su instalacion, la Academia de Ciencias deja la pretexta por la toga viril, apliquémosle tambien el oportuno verso con que concluye el poeta ese período:

Et juvenum ritu florent modo nata vigentque.

VICENTE DE LA FUENTE.

ÍNDICE

APÉNDICES

NÚMERO 1

Tesis desarrolladas en los discursos leídos en las recepciones públicas celebradas por la Academia desde 1.º de Enero de 1877 á fin de Diciembre de 1883.

Discursos de recepcion y de contestacion de los Excmos. Sres. D. Emilio Alcalá Galiano, Conde de Casa-Valencia, y D. Manuel Alonso Martínez, leídos el día 29 de Junio de 1877.

« La Federacion, lo que significaba en remotos tiempos, lo que en la época actual representa; tratando con este propósito, como ejemplos célebres y notables, de la Liga Aquea, que fué una federacion de Cantones; de los Países Bajos, que fué una asociacion de provincias, y de la República de la América del Norte, que es la union de varios Estados. »

Discursos de recepcion y de contestacion de los Excmos. Sres. Don Benito Gutiérrez y D. Juan Martin Carramolino, leídos el día 16 de Febrero de 1879.

« Influencia que en todos los tiempos ha ejercido el derecho de propiedad y los fines importantes que hoy está llamado á cumplir. »

Discursos de recepcion y de contestacion de los Excmos. Sres. Don José Moreno Nieto y D. Manuel Colmeiro, leídos en 25 de Mayo de 1879.

« Oposicion fundamental entre la civilizacion religioso-cristiana y la racionalista. »

Discursos de recepcion y de contestacion de los Excmos. Sres. Don Fernando Cos-Gayon y D. Manuel Alonso Martínez, leídos en 15 de Junio de 1879.

« Problemas referentes á las prisiones: necesidad de reformar los sistemas penitenciarios y el estado de su aplicacion en Europa. »

Discursos de recepcion y de contestacion de los Excmos. Sres. Don Juan de la Concha Castañeda y D. José García Barzanallana, leídos el día 7 de Marzo de 1880.

« ¿ Convendría para uniformar nuestra legislacion robustecer el poder paterno, mejorar la organizacion de la familia, y, hasta para dár solidez

al derecho de propiedad, admitir y llevar á nuestras leyes el principio de la libertad de testar?

Discursos de recepcion y de contestacion de los Ilmos. Sres. Don Melchor Salvá y D. Vicente de la Fuente, leídos en 29 de Junio de 1880.

«La expresion de las ideas económicas en la literatura, dando al último vocablo cierta latitud á fin de comprender la filosofía.»

Discursos de recepcion y de contestacion de los Sres. D. Francisco Javier Caminero y D. Vicente de la Fuente, leídos en 9 de Enero de 1881.

«La filosofía disidente, en lo que tiene de tal, no puede darnos la verdad; y en sus aplicaciones á las ciencias morales y políticas, no puede darnos el bien.»

Discursos de recepcion y de contestacion de los Excmos. Sres. Don Francisco Queipo de Llano y Gayoso, Conde de Toreno, y D. José García Barzanallana, leídos en 16 de Enero de 1881.

«La libertad de enseñanza.»

Discursos de recepcion y de contestacion de los Excmos. Sres. D. Cárlos María Perier y D. José Moreno Nieto, leídos en 13 de Noviembre de 1881.

«La armonía de la civilizacion es el gran problema, que este siglo crítico, gigante en la materia, pero incierto en la filosofía y flaco en la moral, lega al siglo venidero.»

Discursos de recepcion y de contestacion de los Excmos. Sres. D. Antonio Cánovas del Castillo y D. Fernando Cos-Gayon, leídos en 5 de Junio de 1881.

«Las últimas hipótesis de las ciencias naturales, no dan más firmes fundamentos á la sociología que las creencias; áun miradas tambien como hipótesis, en que los estudios sociológicos han solido buscar sus cimientos hasta ahora.»

Discursos de recepcion y de contestacion de los Excmos. Sres. Don Fermin de Lasala y Collado y D. Fernando Cos-Gayon, leídos en 19 de Marzo de 1882.

«La Revolucion ¿tiene un mismo procedimiento y significa lo mismo en todos los tiempos?»

Discursos de recepcion y de contestacion de los Excmos. Sres. Vizconde de Campo-Grande y D. Fernando Cos-Gayon, leídos en 15 de Octubre de 1882.

«La mujer: su influencia en la moral y en la política de la sociedad.»

Discursos de recepcion del Excmo. y Rmo. Sr. D. Fray Zeferino González, Arzobispo de Sevilla, y de contestacion del Excmo. Sr. Don Fernando Alvarez, leídos en 3 de Junio de 1883.

«La causa principal originaria, ya que no la única del malestar, que esteriliza y detiene la marcha de la sociedad por los caminos del bien, es esa gran negacion oculta y encarnada en el principio racionalista; es la negacion de Dios, principio generador del mal en todas sus formas.»

NÚMERO 2

Temas de los concursos convocados en los últimos siete años y de los anteriores juzgados en este setenio.

CONCURSOS ORDINARIOS.

PARA EL AÑO 1875.

TEMA ÚNICO.

¿Convendría establecer en las islas del Golfo de Guinea, ó en las Marianas, unas colonias penitenciarias, como las inglesas de Botany-Bay?

PARA EL AÑO 1876.

TEMA PRIMERO.

Exposicion y crítica del sistema colonial de España, desde el descubrimiento del Nuevo Mundo hasta nuestros días: exámen de la legislacion de las Indias, y comparacion de la política seguida en esta materia por nuestro Gobierno con el de las principales naciones marítimas de Europa: discusion y refutacion, en su caso, de las acusaciones injustas propaladas por los historiadores, economistas y filósofos nacionales ó extranjeros contra la colonizacion española en Asia y América.

PARA EL AÑO 1877.

TEMA ÚNICO.

Estado de la industria española en el siglo XVI: leyes que contribuyeron á su desarrollo: causas de su inmediata decadencia: política comercial de España en los siglos XVII y XVIII, y su influjo en bien ó en mal de la Nacion.

PARA EL AÑO 1878.

TEMA PRIMERO.

¿La primera enseñanza deberá ser obligatoria? ¿Deberá tambien ser gratuita? Medios más eficaces para obtener el cumplimiento de aquella obligacion por las familias.

TEMA SEGUNDO.

¿Por qué medios conviene fomentar el trabajo, el ahorro y el empleo de los capitales en España? ¿Qué direccion debe darse á la instruccion pública para que se llenen aquellos fines?

PARA EL AÑO 1879.

TEMA PRIMERO.

Historia crítica de los pósitos de España: reformas convenientes en su organizacion actual y exámen de la cuestion sobre si deberían conservarse ó refundirse en otras instituciones más análogas al estado presente de la sociedad.

TEMA SEGUNDO.

De la igualdad considerada social, política y filosóficamente, y de sus relaciones con la libertad política.

TEMA TERCERO.

Límites que deben separar en el órden político, económico y administrativo la intervencion del Estado y la accion individual.

PARA EL AÑO 1880.

TEMA PRIMERO.

Causas de la emigracion de los habitantes de nuestro territorio: su influjo en bien ó en mal del país: sistema que conviene adoptar en este punto.

TEMA SEGUNDO.

El socialismo contemporáneo: sus causas, sus tendencias y medios más eficaces de precaver á la sociedad de los peligros de la propaganda socialista.

PARA EL AÑO 1881.

TEMA PRIMERO.

¿Por qué medios conviene fomentar el trabajo, el ahorro y el empleo de los capitales en España? ¿Qué direccion debe darse á la instruccion pública para que se llenen aquellos fines?

TEMA SEGUNDO.

Influjo de los sistemas filosóficos en la legislacion civil y criminal.

PARA EL AÑO 1882.

TEMA PRIMERO.

Causas de la emigracion de los habitantes de nuestro territorio: su influjo en bien ó en mal del país: sistema que conviene adoptar en uno ú otro caso.

TEMA SEGUNDO.

Intereses económicos predominantes en las diferentes regiones de España: medios de promoverlos y conciliarlos.

PARA EL AÑO 1883.

TEMA PRIMERO.

Del poder civil en España desde los Reyes Católicos: causas de su preponderancia: instituciones y clases en que se apoyaba, y vicisitudes que ha tenido hasta el establecimiento del gobierno constitucional.

TEMA SEGUNDO.

Influjo de los sistemas filosóficos en la legislacion civil y criminal.

PARA EL AÑO 1884.

TEMA PRIMERO.

La carestía de subsistencias: sus causas: sus efectos: medios de evitarla y de promover la baratura en el comercio de los artículos de primera necesidad.

TEMA SEGUNDO.

De la proporcion entre la gravedad de las penas y la de los delitos. ¿Será posible conseguirla señalando la ley todos los grados de los delitos y de las penas correspondientes? No siendo esto posible, ¿se conseguirá mejor ampliando las facultades de los tribunales de justicia para el señalamiento de penas? Ventajas é inconvenientes de uno y otro sistema.

PARA EL AÑO 1885.

TEMA PRIMERO.

Concepto económico y jurídico de las huelgas de los obreros: exámen de sus causas: medios de precaverlas ó de atajarlas: derecho del Estado para reprimirlas.

TEMA SEGUNDO.

Funestas consecuencias sociales, políticas y económicas que resultan de la ausencia de los propietarios de los campos ó pueblos en que radican sus fincas. Remedios que segun las diversas regiones de España podrían ponerse á estos males cesando la causa que los produce.

CONCURSOS EXTRAORDINARIOS.

PARA EL AÑO 1875.

1.º Imposibilidad práctica y necesaria injusticia del COMUNISMO y de la universalizacion de la propiedad.

2.º Imposibilidad práctica del llamado DERECHO AL TRABAJO.

3.º Necesidad y ventajas de la libertad del trabajo.

4.º Resultados funestos de las huelgas de trabajadores, segun demuestra la ciencia y resulta de la historia.

5.º Demostracion de que no son las huelgas violentas ni el llamado derecho al trabajo los medios de formar el capital, sino la aplicacion constante al trabajo, la sobriedad y el ahorro.

6.º Influencia de las cajas de ahorros en la condicion y bienestar de las clases obreras.

PARA EL AÑO 1878

PROMOVIDO POR EL EXCMO. SR. D. JOSÉ LUIS RETORTILLO IMBRECHTS, MARQUÉS DE RETORTILLO.

Exposicion y determinacion de las reformas y mejoras que convenga introducir en la organizacion y régimen de todos los servicios en los Hospitales, Inclusa, Colegio de la Paz, Casa de Maternidad, Hospicio y Colegio de Desamparados de Madrid.

PROMOVIDO POR EL EXCMO. SR. D. CÁRLOS LARIOS MARTÍNEZ DE TEJADA LLERA Y FERRY, MARQUÉS DE GUADIARO, QUE DESPUES HIZO SUYO LA ACADEMIA.

Demostracion de que entre la religion católica y la ciencia no pueden existir conflictos.

PARA EL AÑO 1881

con motivo del centenario de Calderon

TEMA ÚNICO.

Discurso acerca de las costumbres públicas y privadas de los españoles en el siglo XVII, fundado en el estudio de las comedias de Calderon.

NÚMERO 3

Obras impresas por la Academia durante el setenio de 1877-83.

Movimiento de las ideas religiosas en Europa, exposicion y crítica del sistema krausista. Discurso del Excmo. Sr. D. Manuel Alonso Martínez.—Un folleto en 4.° Madrid, 1876.

La Liga aduanera ibérica, por el Excmo. Sr. D. José García Barzanallana (segunda edicion). Memoria premiada en el concurso ordinario de 1861. Un tomo en 4.° Madrid, 1878.

Las Colonias penales de la Australia y la pena de deportacion, por Doña Concepcion Arenal, Memoria premiada en el concurso ordinario de 1875. Un tomo en 4.°, Madrid, 1879.

¿A las islas Marianas ó al golfo de Guinea? Memoria que obtuvo primer accésit en el propio concurso, escrita por D. Pedro Armengol y Cornet. Un tomo en 4.°, Madrid, 1878.

La Colonizacion penitenciaria de las Marianas y Fernando Póo, por el Ilmo. Sr. D. Francisco Lastres y Juiz. Memoria que obtuvo el segundo accésit en el mismo concurso — Un tomo en 4.° Madrid, 1878.

La Huelga de los trabajadores en los ferrocarriles de los Estados-Unidos, por el Excmo. Sr. Marqués de la Vega de Armijo. Un folleto en 8.°, Madrid, 1879.

Los Supuestos conflictos entre la religion y la ciencia, por D. Jose Rubió y Ors. Memoria que obtuvo accésit en el concurso extraordinario de 1878.—Un tomo en 4.° Madrid, 1881.

Luz en la tierra. — Demostracion de que entre la religion católica y la ciencia no pueden existir conflictos, por D. Abdon de Paz. Memoria que obtuvo accésit en el propio concurso. Un tomo en 4.° Madrid, 1881.

La Ciencia y la Divina revelacion, ó Demostracion de que entre la ciencia y los dogmas de la religion católica no pueden existir conflictos, por el Sr. D. Juan Manuel Orti y Lara. Memoria que obtuvo accésit en el mismo concurso. — Un tomo en 4.° Madrid, 1881.

Discurso leído por el Excmo. Sr. Marqués de Molins en la sesion pública celebrada el 29 de Mayo de 1881 para solemnizar el segundo centenario de D. Pedro Calderon, un folleto en 4.° Madrid, 1881.

Discurso acerca de las costumbres públicas y privadas de los españoles en el siglo XVII, fundado en el estudio de las comedias de Calderon, por el Excmo. Sr. D. Adolfo de Castro y Rossi, premiado en el concurso extraordinario de 1881. — Un tomo en 4.° Madrid, 1881.

Los españoles segun Calderon, por Soler y Arqués. Discurso premiado con accésit en el mismo concurso.—Un folleto en 4.° Madrid, 1881.

La Instruccion del pueblo, por la Señora Doña Concepcion Arenal. Memoria que obtuvo accésit en el concurso ordinario de 1878. Un folleto en 4.° Madrid, 1881.

La Primera enseñanza obligatoria y gratuita, por D. Rafael Monroy. Memoria premiada con accésit en el mismo concurso. — Un folleto en 4.° Madrid, 1882.

La Instruccion primaria, por D. Ricardo Molina. Memoria premiada con accésit en el propio concurso. — Un folleto en 4.° Madrid, 1882.

Cartas á un arrepentido de la Internacional. — El Comunismo. — El Derecho al trabajo. — La Libertad del trabajo. Escritos del Sr. D. Ignacio María Ferran, premiados con accésit en el concurso extraordinario de 1875. — Un folleto en 8.° Madrid, 1881.

Cartas á un arrepentido de la Internacional. — Las Huelgas de trabajadores. — Las Asociaciones de obreros y las cajas de ahorros. Escritos del mismo, premiados con accésit en el mismo concurso. — Un folleto en 8.° Madrid, 1882.

El Comunismo. — El Derecho al trabajo. — La Libertad del trabajo, por D. Ricardo Ventosa. Memorias premiadas con accésit en el propio concurso. — Un folleto en 8.° Madrid, 1882.

Las Huelgas de trabajadores. — Las Asociaciones de obreros y las cajas de ahorros, por el mismo. Memorias premiadas con accésit en el referido concurso. — Un folleto en 8.° Madrid, 1882.

Estatutos y demás disposiciones legislativas para el régimen de la Academia.—Un tomo en 8.° Madrid, 1883.

Estudio sobre la propiedad enfitéutica y las leyes de 20 de Agosto y 16 de Setiembre de 1873, relativas á la redencion de foros y otras cargas territoriales por el Excmo. Sr. D. Florencio Rodriguez Vaamonde, Presidente de la Academia.—Un folleto en 4.° Madrid, 1883.

Informes y votos particulares sobre los foros de Galicia, Astúrias y Leon elevados al Gobierno de S. M. por la Academia, redactados por los Excmos. Sres. Marqués de Reynosa, D. Juan Martin Carramolino y D. Manuel Alonso Martínez.—Un folleto en 4.° Madrid, 1883.

Informe y voto particular sobre el juicio oral y público ante jurados, elevado al Gobierno de S. M. por la Academia.—Un folleto en 4.° Madrid, 1883.

Política comercial de España por el Excmo. Sr. D. José García Barzanallana.—Un folleto en 4.° Madrid, 1883.

El Parlamento en Inglaterra, por el mismo Señor.—Un folleto en 4.° Madrid, 1883.

Memorias de la Academia.—Tomo IV.

ESTÁN EN PRENSA.

Memorias de la Academia.—Tomo V.

Discursos de recepcion y de contestacion en la Academia.—Tomo II.

Coleccion de escritores moralistas y políticos españoles.—Tomo I.

Varios trabajos de Sres. Académicos, incluídos en los tomos de Memorias.

DISCURSO

LEIDO POR

EL EXCMO. SR. D. FLORENCIO RODRÍGUEZ VAAMONDE

PRESIDENTE

DE LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS

SEÑORES:

Al cumplirse el vigésimoquinto aniversario de la instalacion de este Instituto científico, hallaréis natural y justo que le solemnicemos, recordando su establecimiento, dando cuenta de las principales tareas de su corta vida, y exponiendo cómo ha correspondido á las miras y esperanzas de sus creadores. Si Corporaciones análogas, de antiguo orígen, ilustres por su gloriosa historia, y muy respetadas por sus obras, no se juzgan exentas del deber de informar al público de sus trabajos, ¿cuánto más obligados no estaremos nosotros á justificar la existencia de nuestra jóven Institucion, presentando ante los ojos del país el modesto cuadro de sus más importantes servicios?

Nadie, hasta ahora, ha puesto en duda la utilidad y merecimientos de nuestras hermanas mayores, ni la de los elevados objetos á que, hace tiempo, se vienen consagrando; al paso que no han faltado espíritus, por extremo impresionables ó suspicaces, que han visto, aquí y fuera de aquí, á las Academias de Ciencias Morales y Políticas como centros innecesarios, sólo favorables al fomento del orgullo de las teorías, sin grande influencia en la ilustracion de las artes del Gobierno, y pudiera creerse que los que dirigen la política de las naciones,

no estaban en necesidad de saber lo que dicen cuando hablan, ni los motivos de sus medidas cuando actúan.

No son indiferentes, señores, en verdad, el empirismo y la práctica de los negocios para el ejercicio del poder público. Pero la ciencia de mandar á los hombres y de regir las cosas públicas es, sin duda, de las más dificultosas, y que demanda mayor estudio y meditacion; no bastando el uso y la rutina para conocer, profundizar y resolver los arduos é innumerables problemas, de cuya acertada decision depende el bienestar y la prosperidad de los pueblos.

Fíjese la atencion un instante en las varias y múltiples materias que forman el objeto de la ciencia política, en las cuestiones de todo género que comprende, y los fatales resultados del error ó la ignorancia, si prevalecen al decidirlas, y se convendrá forzosamente en el inmenso interés, en la incalculable trascendencia é ineludible necesidad de los estudios políticos. Por eso, desde Platon y Aristóteles, los más grandes filósofos de la antigüedad, hasta nuestros días, los hombres más eminentes de todas las generaciones, con más ó ménos fortuna, pero con no interrumpida perseverancia, han hecho de la teoría y de la ciencia de gobierno el preferente objeto de sus vigilias y meditaciones.

Harto sabéis, señores, que existen otras regiones más brillantes, donde se trata y cultiva habitualmente la política, desplegándose los esplendores de la elocuencia, atrayendo la admiracion del público y siendo coronados los políticos, si no siempre con la conquista del poder, muy á menudo con el aplauso y anhelado prestigio de la gloria. Allí está, en verdad, el teatro de los altos esfuerzos del talento y del triunfo de la palabra, pero lo es tambien, con frecuencia, de las pasiones ardientes y de la injusticia de los partidos, peligrosos enemigos ambos de la verdad.

¡Cuánto dista de esta escena el aspecto que ofrecen los debates y discusiones de nuestra Academia! Allí todo es ardor, vida, movimiento: el orador truena desde la tribuna; sus palabras son como flechas disparadas contra el campo enemigo, que

establecen una especie de corriente eléctrica en el ánimo conmovido ó entusiasmado del auditorio, ofuscando más de una vez la inteligencia y el juicio del actor y de los espectadores.

En nuestras conferencias, el espectáculo es de todo en todo contrario. Aquí las discusiones son fiel reflejo de la serena region de la doctrina; no asoma nunca el acicate de la pasion y reina una calma perfecta, dominando meramente el imperio de la razon pura.

Examinando de esta manera la Academia las cuestiones de las ciencias que cultiva, difunde las luces en el cuerpo social, ilustra pacífica y casi insensiblemente la opinion, preparándola á conocer, apreciar y admitir las saludables reformas reclamadas por el bien de la nacion. Se inspiran y comunican las ideas al público de tal modo, que se las apropia y asimila, cual se percibe y aspira el ambiente atmosférico.

Pero, señores, si tienen indisputable influjo en la ilustracion pública los discursos, memorias, opiniones y trabajos que se desenvuelven en el seno de este Centro, cuando se producen á la luz sus lucubraciones, es incomparablemente mayor el que ejerce, moviendo y estimulando á todas las inteligencias, haciéndolas concurrir, con el preciado fruto de su meditacion, al esclarecimiento de las grandes verdades que forman el objeto de las ciencias que cultiváis. De todas las útiles funciones de nuestra institucion, es ésta sin duda la más importante. ¿Es posible dudar, señores, que invitando á las personas científicas al estudio de las más graves cuestiones morales, políticas y sociales, prometiéndoles premios y la corona de un triunfo honorífico, se ofrece vivo estímulo á las ilustraciones distinguidas para renunciar á la inercia del ocio, desoir los sofismas de la pereza y aplicar su talento á la meditacion y exámen de problemas grandemente identificados con la dicha y venturoso porvenir de los pueblos? ¿No es este oportunísimo medio para mantener y elevar la dignidad intelectual y el buen nombre científico de nuestra patria? ¿No contribuye eficazmente á que suba al nivel de su cultura é ilustracion? Estos beneficios son evidentes: desconocerlos, fuera ingratitud ó ceguedad, y el

desdeñarlos, equivaldría á olvidar todo sentimiento patriótico. ¡ Felices los tiempos en que es permitido al entendimiento humano no sólo ventilar y controvertir los interesantes problemas del mundo político, sino aspirar á los premios de honor con que los mueven é incitan estos Centros científicos !

Hé aquí la verdadera causa por qué existen éstos únicamente en los países donde impera un régimen de libertad pacífica y ordenada. En vano los buscaríais en tiempo del despotismo, porque como sombrío y desconfiado, temería las francas expansiones del debate y de la discusion. Tampoco son compatibles con las alteraciones y aullidos de la anarquía, pues sí bien reinando ésta se invoca y proclama la palabra libertad, maldice, rechaza y proscribe la política sensata, pacífica, noble y razonadora. ¡ Rara dicha la de las épocas en que impera y campea la libertad intelectual, equidistante de estos tristísimos extremos ! Aberracion absurda hubiera sido esperar semejante libertad de la España de 1814 ó 1824 y en la Francia de 1793.

Por eso se observa que generalmente la ereccion de las Academias de Ciencias Morales y Políticas sólo se realiza con éxito en tiempos de Gobiernos templados, tan amigos de una sana libertad, como hostiles á los funestos desórdenes de la anarquía.

Así sólo se puede atribuir á un laudable deseo, á un propósito más generoso que prudente, el proceder de nuestro ministro de la Gobernacion D. Ramon Feliú, al crear la Academia de Ciencias Morales y Políticas en la época agitada y turbulenta de 1822, por más que hubiese nombrado para componerla á los hombres más ilustrados de su tiempo y á las celebridades políticas más distinguidas de las Córtes de 1812, 1813 y 1820 Era aquél consejero responsable del Rey Fernando VII, de ideas muy templadas y de gran celo por organizar un Gobierno pacífico y estable; pero le engañó su noble designio, desconociendo la incompatibilidad de éste con la irremediable turbacion de aquellos tiempos.

Más feliz fué el ilustre Mr. Guizot, ministro de Instruccion pública, aconsejando al Rey Luis Felipe la creacion en Francia de la Academia de Ciencias Morales y Políticas; la cual, desde

su orígen hasta el día, se viene ocupando con gloria suma en dar impulso al estudio de las más altas cuestiones filosóficas, sociales y políticas propias de la índole de aquel Instituto.

Tenemos nosotros la satisfaccion de que se halle en nuestro seno, como miembro de los más dignos y beneméritos de este Cuerpo, al Sr. Moyano, quien en 1857, autorizado por el Parlamento siendo ministro de Instruccion, al publicar la ley por que todavía se rige este importantísimo ramo, erigió nuestra Academia y nombró la mitad del número de individuos que habían de componerla, facultándoles para elegir los que faltaban hasta completar el total de 36. Justo es que, en este momento, tribute yo á nuestro ilustrado y querido colega la sincera expresion de nuestro agradecimiento, felicitándole muy de véras por el honor y gloria que este acto une á su nombre ya tan distinguido.

A pesar de la loa y prez de que es muy digna esta obra, no han faltado algunos espíritus estrechos que la hayan criticado. ¿Pero cuáles producciones del entendimiento humano se han podido preservar de ataques y censura?

Por fortuna son harto débiles las objeciones que muy pocas personas han opuesto al establecimiento de esta institucion. Han querido algunos ver en ella cierta propension á rendir culto á teorías exageradas, ó suscitar conflictos con las sublimes verdades de la revelacion. La experiencia contradice estos quiméricos temores. Ni entre nosotros, ni en el extranjero, se ha dado ejemplo de haber nacido del seno de estas asociaciones las teorías erróneas y anárquicas que en nuestros días circulan en algunas clases sociales, despertando en no pocos de sus individuos los más peligrosos instintos de la concupiscencia, é inspirándoles odio contra instituciones tan antiguas como la humanidad, y sobre las cuales se apoya y reposa todo el órden moral. Por el contrario, para combatir tales aberraciones, se apeló al auxilio de estas Academias, y á los escritos de muchos de sus miembros, debiéndose á los concursos por ella publicados muchas obras luminosas, dedicadas á refutar las fatales doctrinas y los llamados principios de una falsa sociología.

¿Quién no conoce los arduos trabajos dados á luz con este motivo por Thiers, Reivaud y otras célebres ilustraciones del Instituto de Francia? Y nuestra Academia á su vez, ¿no consagró seriamente su atencion á promover y propagar las más sanas máximas en esta grave materia, señalando como temas de varios concursos las cuestiones más fundamentales de la ciencia social, habiendo sido laureados los trabajos con que escritores distinguidos correspondieron á su excitacion? ¿Y no figura entre las Memorias publicadas por este Cuerpo, alguna notable debida á la pluma elegante de un ilustre colega nuestro, en la cual las instituciones de la familia y la propiedad son tratadas y defendidas con tanta erudicion y maestría, como era de esperar de la sabiduría de su autor? Insigne injusticia, pues, sería negar á estas Academias el honor de que, cultivando las bellas ciencias de su Instituto, nunca olvidan el noble propósito de defender y difundir las sanas doctrinas, bases cardinales del órden social.

Despues de estas incontestables declaraciones, tal vez parezca ocioso discutir si existe el menor conflicto, la menor incompatibilidad de aquellas ciencias con la revelacion. Las verdades reveladas gozan sin duda de la sublime autoridad de su divino orígen; y fuera extraño, absurdo y ridículo poner enfrente de ellas las falibles inspiraciones de la razon humana. Pero esta no ha sido otorgada al hombre inútilmente, cuando el Creador le concedió los dones de la libertad é inteligencia. Una y otra potencia demuestran que se pueden y deben ejercitar, en cuanto interesen al bien de la humanidad, durante el breve tránsito del hombre por la tierra. La libertad no es el derecho de optar entre el error y la verdad, sino el poder usar de su inteligencia, sin experimentar la presion de fuerza alguna exterior. Jamás la Iglesia católica condenó los fueros de la razon para procurar el descubrimiento de las verdades conducentes á la dicha de nuestra especie. En aquellos puntos acerca de los cuales guardan silencio los libros sagrados, todos los horizontes están abiertos ilimitadamente á las especulaciones de la razon humana. En los demás en que habló la palabra revelada,

han de coincidir en un mismo acuerdo la fe y la inteligencia, sopena de que esta se anuble, equivoque y adopte el error. Vastísimo es, por tanto, el campo que dejó libre el Omnipotente á las investigaciones y disputas de los hombres y al conocimiento de sus intereses. Los más preciosos de éstos son los intereses morales, principal objeto de las ciencias á que en este Centro rendimos culto. Léjos, pues, de que exista divergencia alguna entre los oráculos de la revelacion y los principios y nociones de nuestras ciencias, reconoceréis, señores, que reina entre ellas íntima alianza y acuerdo perfecto, sin el menor riesgo para el triunfo de la verdad.

Siempre he creído que, si las ciencias morales han progresado sobre las que conoció la antigüedad, si sus principios han entrado en los hábitos y costumbres de las edades posteriores, y si, en fin, una filosofía, llamada independiente, pretende exponer con extension y cierta seguridad las máximas y reglas de la moral, sin que quizá estos escritores se den cuenta de ellos, todos estos efectos existen y se observan, desde que iluminaron al mundo las incomparables luces del Cristianismo.

No es de temer, señores, despues de estas sencillas observaciones, que se pueda sentir ni experimentar el menor escrúpulo respecto á la conveniencia de este santuario de la Filosofía y de la Ciencia: que son gratuitas las censuras y reproches, «en este punto,» de algun espíritu caviloso ó farisaico, y que, por el contrario, son dignos de justo elogio, así las miras de sus fundadores, como el celo, vigilias y constancia con que habéis procurado satisfacerlas.

Nada lo demostrará mejor, desafiando todos los sofismas y cavilosidades, que presentar, ante las miradas del público, una breve idea de vuestros trabajos académicos.

Prescindiendo de otros, bastará una mera indicacion de los temas propuestos en los varios concursos publicados con el fin de excitar la consideracion y estudio de las personas serias, para patentizar la solicitud, con que habéis llenado vuestra grande y bella mision y cumplido vuestros deberes.

En gracia de la brevedad, no es posible, en este instante,

hacer una historia exacta de las tareas de vuestras escogidas Comisiones, encargadas de iniciar aquellos temas, del exámen que precedió á su adopcion y éxito, de las Memorias que habéis laureado en el espacio de los veinticinco años, que de existencia cuenta la Academia.

No un sucinto discurso, sino un libro, sería necesario para exponeros una noticia cabal de estos trabajos, entre los cuales resaltan sin duda algunos de los premiados, que impresos ya en el día, son patrimonio de la pública opinion.

De dos clases son los concursos publicados por vosotros en los últimos veinticinco años: unos ordinarios, que corresponden á cada uno de éstos desde 1860; y extraordinarios los otros, ocasionados ora por la gran novedad de las circunstancias y señaladamente por el deseo de oponer un dique al torrente de ideas deletéreas, que, profusamente propaladas, extravían el espíritu de las masas populares, ora á ruego de personas extrañas á la Academia, deseosas de confiarle el juicio acerca de concursos abiertos, á instancia de ellas, sobre cuestiones importantes de su especial predileccion.

En unos y otros, los temas entregados al estudio público, son de tal interés y utilidad, que lo mostrará su simple enunciacion. Mencionaré algunos.

Decía el primer tema: «¿Conviene uniformar la legislacion de las diversas provincias de España sobre la sucesion hereditaria y los derechos del cónyuge sobreviviente?» Como veis, señores, esta proposicion tiende á desatar el nudo gordiano, á remover el grande y casi único obstáculo que, hasta el día, ha impedido se cumpla el legítimo voto de los legisladores de Cádiz, al disponer que unos mismos códigos, una legislacion general y uniforme rijan en toda la Monarquía. No hay que esperar un código civil general, la unidad legislativa en este punto, reflejo de la unidad nacional, en tanto no desaparezcan las legislaciones forales y no obtenga el problema una solucion definitiva. Seis Memorias aspiraron al premio ofrecido, y la Academia lo adjudicó al jurisconsulto catalan D. Joaquin Cadafalch y Buguñá.

Versaba el segundo tema sobre la historia de la beneficencia en España: principios que convendría seguir para enlazar la caridad privada con la beneficencia pública: hasta dónde deben extender su accion el Estado, las asociaciones caritativas y los particulares: medios de armonizar esta accion respectiva. Diez fueron los opositores al premio, y, sin desconocer el mérito de otras Memorias, fué concedido aquél á la que llevaba el número 9, resultando ser su autor la ilustrada dama señora Doña Concepcion Arenal. Alcanzaron accésit las Memorias números 5 y 7, ó sean los Sres. D. Antonio Balbin de Unquera y D. José Arias de Miranda.

Para otro concurso fueron propuestos dos temas no ménos interesantes. Se titulaba uno: «Ventajas ó inconvenientes de una liga aduanera peninsular y su influencia en la agricultura, industria y comercio de España.» El otro tema se refería al poder civil en España desde los Reyes Católicos, causas de su preponderancia, instituciones y clases en que se apoyaba y vicisitudes que ha tenido hasta el establecimiento del gobierno constitucional. La única Memoria presentada acerca de este último, no fué juzgada digna de premio, sin que haya tenido mejor éxito la cuestion en otros dos concursos en que fué reproducida.

Por fortuna no sucedió lo mismo en cuanto al primero de estos temas. De las dos Memorias presentadas se estimó una como acreedora al premio, y apareció ser su autor el excelentísimo Sr. D. José García Barzanallana, en el día nuestro digno colega. La rapidez con que, despues de dada á luz, ha sido despachada, por la excelente acogida que la dispensó el público, hizo que esta Memoria fuese reimpresa, con anuencia del autor, en el año de 1878. Debo creer que no se hallará una persona á quien no conste la notoria importancia del objeto de este concurso, ó sea la de ilustrar las relaciones económicas de los dos reinos peninsulares, unidos no sólo por la geografía, sino por muchos vínculos de verdadera fraternidad.

Igualmente satisfactorio fué el éxito obtenido por uno de los temas publicados para el concurso siguiente. Decía el primero

de ellos: «Medios de fomentar la poblacion rural en todas las provincias de España.» Una sola Memoria produjo este con curso; pero tan bien meditada, juiciosa y bien escrita, que no habéis dudado en otorgar el premio á su erudito autor. Resultó ser éste el Excmo. Sr. D. Fermin Caballero, más tarde elegido miembro de esta Academia, y cuya pérdida nos ha sido tan lamentable.

Muy distinta suerte tuvieron los segundos temas de los concursos de 1861 y 1862. Del relativo á la preponderancia del poder civil en España desde los Reyes Católicos y sus causas, ya se ha dado noticia hace un instante. El otro tema, á pesar de su curioso interés y evidente trascendencia, no ha tenido mas plausible resultado. Dirigíase á la exposicion del estado de la agricultura, artes y comercio de España en el siglo décimo-sexto; leyes que contribuyeron á su desarrollo; causas de su inmediata decadencia; política comercial de España y su influjo en bien ó en mal de la nacion; sistema económico que la ciencia y la experiencia aconsejan seguir para fomentar nuestra riqueza pública.

Siendo tan vasta y compleja la cuestion, comprendiendo nada ménos que las causas de la grandeza y decadencia interior de nuestra patria, el arduo problema de la política comercial, más conveniente á nuestro país, y por tanto el problema del sistema protector ó de libre cambio, acaso no se debe extrañar que los consejos de la prudencia hayan inclinado á los hombres ilustrados á retraerse de tomar parte en la dilucidacion de estas importantes, pero difíciles y complicadas cuestiones. Así lo habéis debido estimar cuando, al reproducir este tema para el concurso de 1870, le habéis limitado y reducido notablemente, suprimiendo sus dos últimos miembros, facilitando su solucion de una manera considerable. Por desgracia no ha sido más eficaz esta prevision, porque así y todo quedó de nuevo desierto el concurso.

Igual fracaso ha tenido otro tema filosófico, sin embargo de haber sido entregado segunda vez al estudio público en 1879 y de ser muy digno de la meditacion de los hombres de ciencia

Decía el tema: «De la igualdad considerada social, política y filosóficamente y de sus relaciones con la libertad política.» Como se observa á primera vista, su desenvolvimiento daría lugar á la interesante explicacion del progreso de las ideas y de las costumbres, de la manera con que se han ido emancipando ciertas clases, tan abatidas en edades anteriores, y del espíritu que inspira y domina en las revoluciones modernas.

Otra materia en España, lamentablemente desatendida, pero de una importancia de primer órden, por depender de sus principios y de su práctica toda la eficacia de las leyes penales, y por tanto, la seguridad del órden social, no podía ménos de preocupar vuestra atencion de una manera muy formal. Aludo al sistema carcelario y penitenciario de nuestro país, desgraciadamente en este punto uno de los más atrasados de Europa. Dos concursos habéis consagrado á este vital estudio; en 1864 uno, y otro en 1875. Por el primero, se proponía el exámen del sistema carcelario y penitenciario en general, y de las reformas más urgentes en las cárceles y establecimientos penales de España. Se refería el segundo á la cuestion de si convendría establecer en el golfo de Guinea ó en las Marianas unas colonias penitenciarias como las inglesas de Botany-Bay.

Si bien desigual, ofrecieron resultado uno y otro concurso. En cuanto al primero, sobre el sistema penitenciario en general y reformas del de España, sólo concurrieron tres Memorias, ninguna de ellas escasa de mérito: mas una, sin dejar la materia tan ilustrada, que haga innecesario más detenido y profundo exámen, ha parecido superior y obtuvo el accésit. Su autor, D. José Fernando Butureira, la ha recogido para hacer en ella, ántes de darla á luz, alguna ligera correccion, la retiene aún en su poder, y por eso no ha sido publicada hasta ahora.

Más plausible éxito ha tenido el segundo de estos concursos. Cinco Memorias aspiraron al premio. Le alcanzó la ilustrada dama que ya habíais laureado en otro concurso, cuyo asunto era de todo punto extraño al presente. Recordaréis que aludo á la señora Doña Concepcion Arenal, ornamento de su sexo y

gloria del país, por las virtudes y alta inteligencia que la distinguen. Se concedió el accésit á otras dos Memorias, cuyos autores aparecieron ser los Sres. D. Pedro Armengol y Cornet y D. Francisco Lastres.

Ménos afortunado ha sido el tema sobre los límites que deben separar en el órden político, económico y administrativo, la intervencion del Estado y la accion individual, sin embargo de haber sido propuesto de nuevo en los concursos de 1865, 1868 y 1879. Su objeto, como que se refiere á definir la nocion del Estado y fijar sus límites, es sin duda fundamental en la esfera de nuestras bellas ciencias. En los primeros concursos se presentaron algunas Memorias, en corto número, de mérito poco notable; pero el último resultó desierto por no haber acudido ninguna.

Tambien tuvo el mismo resultado el concurso propuesto sobre el tema de la «Exposicion del régimen municipal de España, demostrando su afinidad con las instituciones políticas y con el estado general de la civilizacion en cada período de la historia patria. Exámen de la cuestion acerca de si la libertad de los tiempos modernos exige ó permite la restauracion total ó parcial de las antiguas libertades municipales.» Nadie dudará que era digno del estudio de los políticos y eruditos un asunto que, así se enlaza con el espíritu íntimo de nuestra historia, como con la política moderna y su comparacion con la de los antiguos tiempos

Tampoco han sido más felices dos concursos anunciados en los años 1867 y 1879 sobre la historia crítica de los pósitos de España, forma de su organizacion y conveniencia de conservarlos ó refundirlos en otras instituciones más análogas al estado presente de la sociedad. Una sola Memoria se presentó en el primero de estos concursos y ninguna en el segundo. Y si es justo declarar, que esta única Memoria, daba testimonio de la inteligencia, laboriosidad y conocimientos prácticos de su autor, se la calificó de muy deficiente respecto á la segunda parte, la más útil, curiosa y oportuna del problema propuesto.

Mejor suerte ha cabido al tema del concurso publicado

en 1871, con el fin de que se explicasen las «causas de la desigual densidad de la poblacion en las diversas provincias de España y medios oportunos de remediar las desfavorables consecuencias de la escasez de poblacion en unas y de exceso, si lo hubiere, en otras.» De las dos Memorias producidas, obtuvo el premio la señalada con el número uno; y su autor apareció ser el Excelentísimo Sr. D. José García Barzanallana, ya premiado en otra ocasion, como se ha dicho, y en el día dignísimo colega nuestro. La segunda Memoria, se estimó no ser acreedora á distincion alguna.

Otro problema, cuya mera indicacion bastará para conocer su indisputable interés, fué objeto de concurso del año de 1872. Su texto se expresaba en estos términos: «Intereses económicos predominantes en las diferentes regiones de España, medios de promoverlos y conciliarlos.» Si bien quedó desierto el concurso, no juzgasteis que proviniese este abandono de escasa importancia de la cuestion, porque es evidente su grande utilidad. ¿Quién puede desconocer que existen regiones en España, donde, por ejemplo, preponderan los intereses de la agricultura, así como en otras constituye la industria el principal nervio de su riqueza? ¿Quién ignora que nacen de este contraste de intereses cuestiones harto graves y escabrosas, dignas de ocupar toda la atencion de nuestros legisladores? Por esta causa, sin duda, habéis estimado debíais someter la cuestion al nuevo exámen de los hombres de ciencia, y la propusisteis como objeto de otro concurso, cuyo plazo terminó en fin de Octubre del año último.

Si no son tal vez superiores en utilidad al anterior, lo son de un interés más actual y palpitante los dos concursos que le han seguido inmediatamente. Versaba el uno «Sobre las causas de la emigracion de los habitantes de nuestro territorio y el sistema que será útil adoptar en este punto.»

Se refería el otro á las «Causas de la acumulacion de la propiedad territorial en ciertas comarcas de España y de su excesiva division en otras. Influencia de estos hechos en bien ó en mal de nuestra agricultura y medios de precaver ó corregir el

predominio del cultivo en grande ó en pequeño, cuando redunde en perjuicio de nuestra poblacion y riqueza.»

Dos son las Memorias que acudieron á este concurso: una comprensiva de los dos temas, pero que no estimasteis digna de premio alguno; y otra, limitada á tratar la segunda cuestion, mereció que le otorgarais el accésit. Su autor apareció ser el señor D. Francisco Uhagon y Guardamino, cuyo trabajo corre impreso desde 1876.

Siguió á éste otro concurso sobre «La exposicion crítica del sistema colonial de España desde el descubrimiento del nuevo mundo hasta nuestros días; exámen de la legislacion de Indias y comparacion de la política seguida por nuestro Gobierno en esta materia con la de las principales naciones marítimas de Europa; y juicio imparcial de las acusaciones propaladas por escritores nacionales y extranjeros contra nuestra colonizacion en Asia y América.» Acerca de asunto tan curioso como interesante, una sola Memoria se ha recibido que valió el accésit á su autor el Sr. D. Antonio Arias Miranda. No ha visto todavía la luz pública por estar pendiente de algunas correcciones poco graves que haga el autor.

No se halló digna tampoco del premio prometido Memoria alguna de las diez y seis presentadas al concurso en que se propuso el tema primero siguiente: «La instruccion primaria ¿debe ser obligatoria y deberá ser tambien gratuita? y medios más eficaces para obtener aquella obligacion por las familias;» pero si no se pudo adjudicar premio á ninguna de las diez y seis Memorias, se estimaron de bastante mérito tres de ellas señaladas con los números 6, 13 y 15, para declararlas dignas del accésit. Resultaron ser respectivamente sus autores D. Rafael Monroy, la ya laureada señora Doña Concepcion Arenal y Don Ricardo Molina. Han sido dadas á la estampa estas tres Memorias en los dos últimos años de 1881 y 1882.

Llevaba por segundo tema este concurso: «¿Por qué medios conviene fomentar el trabajo, el ahorro y el empleo de los capitales en España? ¿Qué direccion debe darse á la instruccion pública para que se llenen aquellos fines?» Nulo fué el resultado,

porque á eso equivale una sola Memoria á la que juzgasteis no poder adjudicar premio ni accésit. Sin embargo, habéis provocado sobre la misma cuestion un nuevo estudio del público en 1881; y una Comision de vuestro seno se ocupa en apreciar los trabajos producidos, para exponer acerca de ellos su dictámen.

Igualmente estéril fué el éxito relativo al otro tema del concurso, anteriormente calificado de nulo. Tenía por objeto dilucidar «el influjo de los sistemas filosóficos en la legislacion civil y criminal.» Ni un solo aspirante ha intentado el exámen de esta proposicion.

Tambien se halla pendiente del informe de una Comision vuestra, el acuerdo y resolucion que habréis de pronunciar acerca de cuatro Memorias que han tratado el siguiente tema, cuya trascendencia no necesita ser encarecida. Era relativo al socialismo contemporáneo: «Sus causas y sus tendencias y medios más eficaces de precaver los peligros de la propaganda socialista.» Ocioso es sin duda ponderar la conveniencia y oportunidad de poner en movimiento la meditacion y estudio del público, respecto de una cuestion tan seria, candente y preñada de peligros.

No son ménos importantes las materias que han sido objeto de los concursos anunciados para el presente año y para los inmediatos de 1884 y 1885.

Lleva aquél por primer tema: «Del poder civil en España desde los Reyes Católicos: causas de su preponderancia: instituciones y clases en que se apoyan, y vicisitudes que ha tenido hasta el establecimiento del gobierno constitucional.» Como se ve, la Academia insiste en que esta cuestion sea debidamente tratada. No parece fácil, en efecto, encontrar asunto más á propósito para dar á conocer la historia interior política y social de nuestra Nacion desde el siglo xv hasta nuestros días; su organizacion gubernativa en este largo período, cuando la Corona tenía á su cargo el supremo régimen de vastos dominios en el antiguo y en el nuevo mundo, y en cuyas ideas, leyes y costumbres es menester descubrir las verdaderas causas del poder y de la decadencia de España.

Se proponía en segundo lugar la cuestion sobre el influjo de los sistemas filosóficos en la legislacion civil y criminal. Inmenso campo es este, donde cabe pasar revista á las varias escuelas de filosofía políticas, exponer, apreciar y comparar sus principios y examinar sus relaciones con la ciencia de la legislacion.

En los concursos anunciados para los años próximos de 1884 y 1885, son muy graves y trascendentales los temas publicados; pero el interés de unos es de actualidad palpitante por decirlo así, al paso que otros ofrecen una utilidad permanente, por ser dignos de estudio en todo tiempo.

Pertenecen á la primera categoría los siguientes: «1.º, la carestía de subsistencias: sus causas: sus efectos: medios de evitarla y promover la baratura en el comercio de los artículos de primera necesidad;» «2.º concepto económico de las huelgas de los obreros: exámen de sus causas: medios de precaverlas y atajarlas: derecho del Estado para reprimirlas.»

Pertenecen á la segunda categoría, como de aplicacion constante en todos tiempos, estos dos problemas: «1.º De la proporcion entre la gravedad de las penas y de los delitos. ¿Será posible conseguirla, señalando la ley todos los grados de los delitos y de las penas correspondientes? No siendo esto posible, ¿se conseguirá mejor, ampliando las facultades de los tribunales de justicia para el señalamiento de penas? Ventajas é inconvenientes de uno y otro sistema.» «2.º Funestas consecuencias sociales, políticas y económicas que resultan de la ausencia de los propietarios de los campos ó pueblos en que radican sus fincas. Remedios que, segun las diversas regiones de España pudieran ponerse á estos males, cesando las causas que lo producen.»

Todas estas cuestiones, de una conveniencia incontrovertible, se hallan pendientes del estudio y del talento de las personas estudiosas; siendo muy de desear que la ciencia alcance á resolverlas satisfactoriamente, puesto que, su feliz término sería evidente servicio prestado al bienestar y á la paz de nuestra patria.

¿Será suficiente, señores, el ligero resúmen que acabo de

bosquejar de los concursos ordinarios publicados por la Academia, para mostrar cuáles han sido los asuntos de su preferente atencion, los excelentes trabajos que acerca de ellos han salido á la luz pública, y cuánto deben haber ganado la sociedad y la ciencia en que hayan sido hábilmente resueltas, ó al ménos muy dilucidadas las más altas cuestiones morales, políticas y sociales? Entiendo que sí. Y sería palmaria injusticia, inculparos de poca diligencia en llenar los grandes fines de vuestro instituto, en promover y difundir la ilustracion de las grandes verdades de estas bellas ciencias. Por el contrario: vuestro celo y vuestra constancia son justo título para que se os felicite por haber merecido bien de la patria.

Pero en este punto, acaso ofrecerá una página no ménos honorífica del mérito de vuestras tareas, la reseña, siquiera sea sucinta, de los concursos extraordinarios, excitando con premios la diligencia, estudio y meditacion de los amantes de la ciencia.

Como indica el nombre de concursos extraordinarios, tuvieron orígen, segun ya se ha dicho, tanto con ocasion de circunstancias excepcionales é inesperadas, como en la iniciativa de algunos particulares, que, guiados del propósito de ver tratadas detenida y profundamente ciertas cuestiones, acudieron á nuestra Academia, á fin de que exponiéndolas á concurso público, fuera el juez del campo, adjudicando el premio por ellos ofrecido á las Memorias que estimara más acreedoras á esta distincion.

De la primera especie fué el concurso de 1860, al cual dió ocasion la gloriosa guerra de Africa. Así decía el tema: «De los intereses legítimos y permanentes que en Africa tiene España, y de los deberes que la civilizacion le impone respecto de aquel país.» A punto estuvo de resultar infecundo vuestro llamamiento; pero deseosos de alentar á los opositores, estimulando su concurrencia, concedisteis el accésit, sin embargo de que no había sido ofrecido, á la memoria núm. 2, de la cual apareció autor el Sr. D. Leon Galindo y de Vera.

Más tarde, en 1871 y 1882, cuando la Internacional propa-

gaba dentro y fuera de España sus peligrosas doctrinas, por medio de escritos, reuniones y congresos, planteando en un país vecino su funesto imperio, acompañado de inolvidable equipaje de crímenes, sangre y ruinas, comprendió la Academia que era urgente necesidad combatir el error, oponer doctrinas salvadoras á teorías alarmantes, y preservar del peligro que amenazaba á los principios y bases fundamentales del órden social.

Para obtener este noble fin, se creyó lo más oportuno abrir concursos, cuyo objeto fuesen las cuestiones más graves y las verdades más saludables, difundiendo y propagando éstas en todas las clases sociales, y señaladamente en las obreras y proletarias, como más expuestas á la maléfica seduccion de la secta comunista y socialista.

Se juzgó, pues, que convenía fuesen de diferente índole las obras á que diera lugar el llamamiento de estos concursos. Deberían unas ser escritas de una manera más clara, sencilla y casi familiar, á fin de que no fueran superiores al alcance de las clases ménos inteligentes, pudiendo ser compuestas hasta en verso, si lo prefirieran sus autores. Sabido es como Aristófanes ridiculizó en el teatro de Aténas algunas ideas quiméricas de Platon, parecidas á las que han querido poner en boga las modernas escuelas del socialismo. Semejantes obras debían ser, además, de una extension muy limitada.

No así las otras: las cuales, al contrario, habrían de tratar las cuestiones con todo el aparato y latitud que fueran del agrado de los opositores. No fijando límites la Academia á estos trabajos, aspiraba á que, libres los autores de las trabas de una concision obligatoria, pudieran dar á sus ideas el más anchuroso desenvolvimiento.

Hé aquí ahora los temas que deberían ser compendiosamente dilucidados:

«1.º Imposibilidad práctica y necesaria injusticia del comunismo y de la universalizacion de la propiedad.»

«2.º Imposibilidad práctica del llamado derecho al trabajo.»

«3.º Necesidad y ventajas de la libertad del trabajo.»

«4.º Resultados funestos de las huelgasde trabajadores, segun demuestra la ciencia y resulta de la historia.»

«5.º Demostracion de que no son las huelgas violentas ni el llamado derecho al trabajo los medios de formar el capital; sino la aplicacion constante al trabajo, la sobriedad y el ahorro.»

«6.º Injusticia y grandes inconvenientes de las asociaciones de obreros, formadas con propósitos ó tendencias subversivas.»

Doce Memorias fueron el fruto de este concurso; diez de ellas relativas á los tres primeros temas, una sobre los tres siguientes, y otra, en fin, comprensiva de los seis temas.

De las diez primeras únicamente alcanzaron accésit las de los números 6 y 8, aquélla, correspondiente al Sr. D. Pedro Armengol, ya distinguido en los concursos ordinarios, y ésta al Sr. D. José Menéndez de la Pola.

De las cuestiones para cuyo tratamiento no se había fijado límite, pero cuyo plazo venció en Marzo de 1872, era la siguiente: «Exámen de los fundamentos filosóficos y jurídicos que justifican el derecho de propiedad: legitimidad del arrendamiento, de la renta y del interés de la propiedad considerada como capital: relaciones del capital con el trabajo, y demostracion de que los derechos é intereses de capitalistas y trabajadores son por su naturaleza armónicos.»

A once Memorias dió ocasion este concurso; pero sólo una fué laureada, que llevaba el número 10 y se titulaba: «Defensa del derecho de propiedad;» habiendo sido el autor premiado D. Vicente Santamaría de Paredes. Corre impresa la obra desde 1874.

No fué sólo esta cuestion importantísima objeto de concurso extraordinario, dejando al arbitrio de los opositores dar á sus trabajos toda la extension que tuvieran por oportuna. Con el laudable propósito de dirigir é ilustrar ampliamente la opinion acerca de los problemas sociales que traen agitado el mundo moral, habéis sometido al exámen y meditacion de las inteligencias serias en nuevos concursos extraordinarios, los mismos temas que habían sido propuestos como objeto de limitada discusion. Añadisteis, sin embargo, un tema más, como un

elemento esencial, para la completa dilucidacion de tan interesante materia. Su texto decía: « Influencia de las cajas de ahorros en la condicion y bienestar de las clases obreras. » A pesar de haber disputado el premio doce Memorias, tuvisteis el pesar de no poder juzgar á ninguna digna de ser premiada, si bien habéis hallado en cuatro de ellas mérito suficiente para concederles accésit. Los Sres. D. Ricardo Ventosa y Don Ignacio María de Ferran aparecieron ser los autores recompensados con esta distincion.

Pero sobrevino más tarde un suceso, en que tomó parte el país, porque la tenía su gloria, y que ofrecía el aspecto de una fiesta nacional: tal ha sido la celebracion del Centenario del ilustre poeta dramático Calderon de la Barca. La Academia, participando de los sentimientos generales del Reino, abrió un concurso extraordinario y propuso este tema: « Discurso acerca de las costumbres públicas y privadas de los españoles en el siglo XVII, fundado en el estudio de las comedias de Calderon. » Dos discursos respondieron á esta excitacion: uno del Excmo. Sr. D. Adolfo de Castro, que obtuvo el premio, y otro de D. Cárlos Soler, á quien se adjudicó el accésit.

Tal es el resúmen de los concursos extraordinarios, á que han dado orígen circunstancias excepcionales ocurridas en los últimos veinticinco años. La Academia, siempre sensible á las glorias patrias ó deseosa de rebatir y desvanecer los errores que, extraviando funestamente la razon, pudieran perturbar el órden y la paz interior del pueblo español, sin separarse de la índole de sus funciones, ha tomado la parte activa que habéis visto en los acontecimientos que pudieran influir grandemente en el porvenir y ventura de la patria, ó realzar su gloria.

Debidos fueron todos estos concursos á vuestra fecunda iniciativa. Mas otros nacieron de la particular de dos individuos extraños á la Academia, quienes, celosos por la pública ilustracion respecto á objetos de su especial simpatía, han querido que vuestro juicioso criterio apreciara las obras que acerca de ellos se os presentaron: mision honrosa que habéis aceptado en gracia de lo útil ó elevado de semejante propósito.

Fué promovido el primero de estos concursos por el Sr. Marqués de Retortillo, acerca de este benéfico tema: «Exposicion y determinacion de las reformas y mejoras que convenga introducir en la organizacion y régimen de todos los servicios en los Hospitales, Inclusa, Colegio de la Paz, Casa de Maternidad, Hospicio, Colegio de Desamparados de Madrid.» Mil quinientas pesetas se ofrecían de premio; pero el concurso resultó desierto.

Fué iniciado el segundo por el Sr. Marqués de Guadiaro, siendo de siete mil quinientas pesetas el premio ofrecido. Aludía el tema á la «Demostracion de que entre la Religion católica y la ciencia no pueden existir conflictos.» Era el pensamiento del concurso alcanzar una completa refutacion de la obra de Draper, profesor anglo-americano.

Nada ménos que cincuenta y una Memorias disputaron el premio; si bien por desgracia ninguna pudo obtenerlo. Sin embargo, como en el prolijo y fatigoso exámen que de ellas hizo la Academia, estimase que eran cuatro de mérito notable, juzgó debía concederles el accésit, distincion, á que renunció uno de sus autores, el Sr. D. Miguel Mir. Fueron los otros tres los Sres. Rubió y Ors, Paz y Orti y Lara. Circulan ya en el público las obras de éstos, si bien á expensas de la Academia misma, por haberse excusado el Marqués, exponiendo que se consideraba exonerado de la obligacion de costear esos accésit, pues que sólo á satisfacer el premio se había comprometido. Habéis, pues, tenido necesidad de cargar sobre los fondos de este establecimiento los dispendios y desembolsos, que eran consiguientes á los accésit concedidos.

Bastante son, sin duda, estos servicios para poner de manifiesto vuestro constante celo é infatigable laboriosidad, por fomentar el progreso de las bellas ciencias que cultiváis. Pero podéis, señores, añadir aún otros testimonios formales de vuestro amor al trabajo, que deben satisfacer á los espíritus más exigentes y descontentadizos. Algunos andan impresos y son de todos conocidos; mas otros no han visto la luz pública, por no consentirlo su carácter, sin que sean por eso ménos importantes.

La coleccion de Memorias publicadas por la Academia, da fe de las varias que han escrito muchos de sus miembros, acerca de cuestiones y materias muy diversas, si bien propias de la naturaleza de su instituto, que han recibido una ilustracion muy satisfactoria.

¿Y qué diré de los discursos pronunciados por los señores Académicos al tomar solemne posesion de las plazas para que fueron elegidos? ¿Y qué de las eruditas y doctas disertaciones que aquí hemos oído á ciertos miembros de la Academia, cuando fieles al espíritu de los estatutos, han discutido algun punto interesante de estas hermosas ciencias á que nos consagramos? Los más varios, curiosos y graves problemas de ellas, han sido discreta y luminosamente iluminados en estas diversas ocasiones. Desde la controvertida nocion del Estado hasta las útiles cuestiones relativas al régimen penitenciario; desde las profundas lucubraciones de alta filosofía hasta la del saludable influjo de la mujer en la vida social y política; todo ha sido objeto de meditacion y sabios escritos, habiendo contribuído á enriquecer el tesoro de las verdades científicas.

Conocidos son todos estos trabajos, por haberlos hecho públicos la imprenta. Pero hay otros no ménos útiles, que apénas salen de este recinto. Tales son las discusiones que se verifican en el seno de la Corporacion, acerca de materias tan trascendentales como la libertad comercial, la esclavitud, su orígen y remedios, conveniencia de generalizar la instruccion, y otras que sería molesto indicar.

Acaso hubiera sido de alguna utilidad que se hubiesen conservado las eruditas noticias é inteligentes consideraciones que en materias muy varias, pero siempre propias de la condicion habitual de nuestros actuales trabajos, se oían en estas conferencias á la mayor parte de los ilustrados miembros, que intervienen activamente en estas discusiones.

Y no siempre nacían de nuestra iniciativa tales conferencias: ántes era harto frecuente que viniera de fuera de nuestro seno, y no pocas veces de la autoridad pública, la excitacion que nos obligaba á ocuparnos en determinados debates.

La más notable de las cuestiones sometidas primeramente al estudio de la Academia, es sin duda la que concierne al teatro, ó sea la exposicion de las relaciones de éste con el Estado. El Ministerio de la Gobernacion, movido por la solicitud de un célebre actor, que pedía el establecimiento de un teatro subvencionado por la Administracion pública, para fomentar por este medio el lustre del arte dramático en España, comunicó una Real órden en 27 de Febrero de 1860 á esta Academia, remitiéndole original aquella peticion, y reclamando nuestro dictámen acerca del interesante asunto á que se refería. Pero la Real órden prevenía que informara este Centro respecto de la proteccion que el Gobierno debe conceder al teatro, no tanto por el interés del arte dramático en nuestro país, cuanto por el influjo que en las costumbres tiene este elemento de civilizacion; y en tal concepto, hasta qué punto es exigible semejante proteccion, de qué manera haya ésta de otorgarse, y cuál el límite de que no debe exceder. Planteada por la Real órden en esta forma abstracta la cuestion, ofrecía un campo muy extenso, donde sin perder de vista completamente la parte literaria del arte dramático, era indispensable examinar con exactitud la influencia de la sociedad en el teatro y el de éste en aquélla, así en razon de la cultura como del efecto moral, exponer los medios directos ó indirectos de que dispone el Gobierno para proteger esta institucion, límites en que éste debe contener su accion gubernativa; de modo que si los traspasa, sin contribuir al esplendor del arte escénico, y exponiéndose á perjudicar los intereses de éste, pueda incurrir en responsabilidad, por dar una aplicacion errónea, ó tal vez culpable, á los recursos del presupuesto general del Estado.

De qué manera este Cuerpo cumplió la Real órden, por su informe de 11 de Junio del mismo año; cómo respondió y satisfizo á todos los extremos del problema, y qué aparato de docta y escogida erudicion desplegó, dando muestra de su profundo saber, no me toca á mí decirlo, porque quizá no se estimarían mis apreciaciones exentas de parcialidad. En mi humilde juicio, este trabajo por la fuerza y sobriedad de los razona-

mientos, la grande extension de sus puntos de vista, y por no haber dejado sin ilustrar ninguno de los contenidos en la cuestion, es un legítimo timbre de honra para esta Corporacion, y glorioso testimonio de alta capacidad y talento de su ilustre Comision ponente. Pero habiendo sido dado á luz este informe, y figurando entre nuestras Memorias impresas, el público es el verdadero juez en la materia, y á su soberano veredicto subordino gustoso mi modesta opinion.

A esta consulta relativa al teatro, no tardó en seguir otra acerca de un objeto singular y muy ajeno á las relaciones del Gobierno con los espectáculos escénicos.

Un manuscrito titulado *La Divina Providencia,* rico en doctrina y en notables máximas morales, aplicables á los sucesos, alternativas y vicisitudes de la vida humana, donde campean no pocos trozos de elegante prosa y algunos de variada versificacion, fué presentado al Ministerio de Fomento; pretendiéndose que lo adquiriera, si se consideraba digno de que perteneciera al Estado este trabajo científico y literario.

Por Real órden, pues, de 16 de Diciembre de 1862, aquel Ministerio pasó el manuscrito al exámen de nuestra Academia, previniéndole informara acerca de los tres puntos que detallaba Eran éstos: 1.°, mérito de la obra; 2.°, precio en que se pudiera adquirir; 3.°, establecimiento de instruccion pública á que debiera destinarse.

Cuán laborioso y detenido estudio hizo la Academia de esta obra, para apreciarla debidamente, lo demuestra el imparcial y juicioso análisis de ella, que le fué presentado por su Comision ponente. Baste decir que sigue paso á paso los varios libros en que está dividido el escrito; no omite ninguna de sus importantes consideraciones é indica las eruditísimas autoridades en que las apoya, pero con tal exactitud, que da una idea completa y hace innecesaria la lectura del original. Se declara el verdadero mérito relativo del libro consultado; se ponen de relieve los pasajes más notables por el vigor del razonamiento y áun por la bella forma con que están escritos; pero sin omitir algunos pasajes del texto, donde serían de desear mayor correccion y

pensamientos ménos vulgares. La Academia atribuye en su informe estos lunares á la conocida circunstancia de no haber el autor limado su escrito y dádole la última mano.

A pesar de no ser aquél conocido, por ser anónimo el escrito, procuró la diligencia de este Centro averiguar y descubrir á su autor. Son tan razonables las indicaciones que en este punto se hacen, y se apoyan en tales antecedentes, que apénas cabe dudar cuán fundada es la fama que viene proclamando, como verdadero autor del tratado de *La Divina Providencia* al docto presbítero D. Joaquin Lorenzo Villanueva, canónigo de Cuenca, capellan de honor y diputado de las Córtes extraordinarias de 1810 y de las ordinarias de 1820, escritor muy reputado y distinguido en la república literaria.

En resolucion; la Academia elevó su informe al Gobierno en 13 de Junio de 1863, resumiendo sus extensas ideas en las siguientes conclusiones:

« Declara que es indisputable el mérito relativo del libro: que no es susceptible de tachas ni reparo su pura doctrina: que el texto se halla enriquecido con elevadas sentencias de moral cristiana, dirigidas á la más útil enseñanza; y en fin, que da larga muestra del nervio, gala y riqueza de la lengua castellana, mostrando grande inteligencia de la hebrea, griega y latina en las versiones directas que hace, casi siempre con notable vigor y maestría. »

« El precio del manuscrito, en atencion á las consideraciones indicadas y de hallarse incompleto y sin la última correccion y lima del autor, podría fijarse en diez mil reales. »

« El establecimiento á que deba destinarse opina que sea la Biblioteca Nacional, donde puede ser fácilmente consultado, una vez que no es propio para los estudios universitarios ó de enseñanza superior, ni para los que se profesan en los establecimientos destinados á la instruccion pública. »

Algunos meses ántes de la Real órden que mandaba informar acerca de aquel manuscrito, se había recibido en nuestra Academia otra Real órden, expedida por el Ministerio de la Gobernacion en 25 de Febrero de 1862, reclamándole su dictámen

respecto de una cuestion de notable importancia. Aludía á la conveniencia y oportunidad de reformar la ley de inquilinatos de 9 de Abril de 1842, partiendo del principio de la libre contratacion; pero evitando al mismo tiempo los abusos que, á su sombra, cometían algunos propietarios, con grave menoscabo de los intereses del comercio y de la industria, representados por los inquilinos dueños de tiendas, almacenes ó establecimientos públicos.

El Ministerio de la Gobernacion, al demandar este informe, no nos proponía una cuestion general y abstracta, sino cierta serie de problemas especiales y concretos que comprendían esta importante materia en toda su extension. Se deseaba, en efecto, que estimando la Academia útil y oportuna la reforma, expusiera los principios á que se podría ajustar un proyecto de ley; consultando si deberían tomarse en cuenta para ello las bases siguientes:

1.ª Si los contratos de arrendamiento por tiempo fijo debieran subsistir en todo ó parte de lo estipulado, cuando la finca arrendada cambia de dueño por cualquiera de los títulos que, para su traslacion, reconoce el derecho.

2.ª Si cuando el contrato de arrendamiento, en que no se ha pactado tiempo ni desahucio, continúa por la tácita y tenga por objeto tiendas, talleres ó edificios destinados á establecimientos públicos, podría limitarse la facultad del dueño para subir los alquileres, prohibiendo hacerlo de otro modo que simultánea y proporcionalmente á la subida que tuvieren las demás habitaciones comprendidas en el mismo edificio.

3.ª Si aumentado el valor de una finca, podrían fijarse reglas para subir tambien su alquiler, segun que dicho aumento proceda de causas independientes de la voluntad del dueño y de la del inquilino, ó de mejoras hechas por aquél ó por éste.

4.ª Si no habiéndose pactado tiempo, precio ni desahucio, y en el supuesto de haber competencia entre varios aspirantes á una finca, podría concederse al inquilino industrial el beneficio de tanteo, conocido en nuestra legislacion, ó alguno de preferencia.

5.ª Si para decidir las cuestiones que puedan suscitarse

entre propietarios é inquilinos, así como para interpretar y aplicar la nueva ley de inquilinatos, convendría establecer consejos locales de prud-hommes conocidos con ventaja en otros países; y en tal caso, cómo deberían ser elegidos, cuáles podrían ser sus atribuciones y forma de proceder en los juicios de que conocieran, y á qué tribunal podría apelarse de sus fallos.

Tal es el cuadro de las delicadas cuestiones planteadas en forma hipotética por la Real órden de 23 de Febrero, pero cuya resolucion exigía un conocimiento cabal, así de nuestra compleja, varia y contradictoria legislacion, referente á los arrendamientos rústicos y urbanos, aplicables al caso, como de las doctrinas de la ciencia económica.

Si eran dignas de atencion y respeto las quejas de los inquilinos que habían excitado el plausible celo del ilustrado autor de la Real órden, no lo era ménos el justo interés de los propietarios, si no se había de alentar y favorecer la odiosa oposicion de los enemigos de la propiedad, una de las bases fundamentales de la organizacion social.

A fin de corresponder á la confianza del Gobierno y rodear de toda la luz necesaria esta importantísima materia, de una manera cumplida en lo posible, juzgó oportuno la Academia emplear en su exámen un método que permitiera estudiar el problema bajo todos los aspectos. Así examinó primeramente la índole, causas y efectos económicos de que se quejaban los industriales, autores de las exposiciones elevadas al Gobierno, y que los arrendatarios en general deploran: analizó en seguida los remedios hipotéticamente indicados por la Real órden; y propuso, en fin, los únicos que, en su sentir, podían adoptarse sin menoscabo de los derechos de propiedad y con beneficio de la industria y del comercio.

Del modo cómo la Academia llenó su mision, ilustrando estos difíciles extremos que encerraban toda la cuestion, acaso no me es permitido calificarlo, porque constando este trabajo en sus Memorias impresas, el público es dueño de apreciarlo mejor por sí mismo.

Pero sin prejuzgar la opinion de éste y sin atribuirme parte

alguna en el mérito del informe, porque si bien era miembro de la Comision ponente, llamado á otras funciones oficiales, me fué imposible participar de la redaccion de ese trabajo, confieso y declaro sinceramente, que considero esta Memoria de la Academia como una de las mejores que ha dado á luz y que sin duda relevó al Gobierno de la necesidad de oir el dictámen de otros Cuerpos consultivos. La erudicion que en ella se observa es notablemente escogida: sanas y admitidas, en general, sus doctrinas científicas; juiciosísima la crítica de las antiguas leyes relativas á los arrendamientos; y, en fin, muy meditados y discretos los remedios que en el órden civil y administrativo se proponen para reformar los abusos, cuyas consecuencias quiso prevenir la iniciativa del Gobierno, al comunicar la Real órden de 25 de Febrero de 1862, tantas veces citada. En 11 de Junio de 1863 fué elevado este informe á la superioridad.

Se ve, pues, cómo en el corto espacio de tres años, fué excitado este Cuerpo á tratar y esclarecer tres materias de naturaleza muy diferente, siendo algunas de ellas de grande influencia en los intereses morales y materiales de la Nacion, pero todos perfectamente apropiadas al carácter, condicion y nobles fines de nuestro instituto.

De otras varias cuestiones ocupó vuestra atencion la iniciativa del Gobierno; pero, por interesantes que hayan sido, quiero omitirlas, porque debo y deseo ser breve, para no abusar de vuestra tolerancia.

Entre las cuestiones, sin embargo, discutidas en el seno de de este Cuerpo, creo, señores, que faltaría á mi deber, si no mencionara algunas de grande importancia, cuyo exámen fué causa de muy detenida deliberacion, ocupando no poco tiempo vuestras meditaciones. Tambien se debió su iniciativa al Gobierno; el cual, anhelando el acierto, quiso conocer, en ciertas ocasiones, el voto de este Centro, por más que se le considere alejado, como debe estarlo, del fragor de los debates ardientes y de las lides de la política activa.

El vivo apasionamiento de ésta, dando lugar á que se creyeran heridos los sagrados derechos de propiedad, hizo indispen-

sable pensar en el remedio del mal, ó sea en las medidas más adecuadas para revisar y reformar la legislacion votada por las Córtes, alterando profundamente la naturaleza del contrato de enfiteusis ó foro. Pero el Poder Ejecutivo, atento sin duda al justo y general clamor de los dueños directos, había tomado el reparador acuerdo de suspender su observancia y cumplimiento, hasta que fuera llevada á nuevo exámen de las Córtes del Reino. Para dar idea de la inmensa cuantía de los intereses legítimos lastimados por esta innovacion, bastará decir, que el régimen de los foros se extiende acaso á más de tres quintas partes del territorio de Galicia, afecta, en gran parte, al de Astúrias, y domina en una no pequeña de la provincia de Leon. No es de este momento analizar las ventajas ó inconvenientes de este contrato y si resuelve ó no con ventaja la cuestion que está hoy á la órden del día, de los supuestos y azarosos conflictos entre el capital y el trabajo; ni ménos, en fin, los motivos por qué legislando acerca del foro y hasta de la *Rabasa morta,* se guarda absoluto silencio acerca de la enfiteusis, tan beneficiosamente conocida en Cataluña, no obstante la analogía é identidad que se observa entre estas instituciones civiles. Pero sí os recordaré las luminosas discusiones que habéis empleado en las repetidas conferencias que á este asunto dedicasteis, examinándole en sus múltiples relaciones filosóficas, jurídicas y sociales, ántes de dar vuestra aprobacion al informe presentado por la docta Comision ponente y declarar al Gobierno vuestro dictámen.

Grande era, sin duda, y digna de estudio esta cuestion de los foros; pero era ménos política y ménos candente que la relativa al establecimiento en España del Jurado, ó de los Tribunales de hecho, para juzgar los procesos criminales: cuestion, acerca de la cual requirió tambien el Gobierno vuestras opiniones. Como era de temer, fueron éstas contradictorias, porque ya en el seno de la ilustrada Comision ponente, apareció oposicion de dictámenes. Esta misma discordancia reinó en el voto de Cuerpo, sin que se pudiera lograr unanimidad en esta materia grave y controvertible. Hubo, pues, informe de mayoría y minoría, siendo elevados ambos al Gobierno. Sin apreciar

en este instante el valor de ambos, me permito declarar, que poco se podrá añadir, en mi humilde opinion, para sostener el pro y el contra acerca de este interesante tema de discusion.

Finalmente, ignora el público casi siempre la necesidad en que estáis frecuentemente de informar al Gobierno tocante á si son dignos del apoyo, que éste puede dispensar, las obras, cuyos autores solicitan se les conceda la proteccion prevista por las leyes y decretos vigentes. Este campo es muy vasto, tan vasto como lo es la esfera de las ciencias morales y políticas. Así, debe apreciar libros de jurisprudencia, de política, economía pública, filosofía y otros varios ramos del saber; dando lugar este exámen á prolijo estudio, tanto de vuestras comisiones, como de la misma Academia. El público sólo conoce el resultado de estos trabajos, cuando por ser favorable el dictámen, se publica en la *Gaceta;* pero, en caso contrario, que es harto comun y ordinario, quedan sus informes reservados en las secretarías generales del Despacho.

No creo equivocarme, señores, al afirmar, que es suficiente esta reseña de vuestros servicios, para dar fe é idea cumplida del modo digno con que habéis desempeñado vuestras funciones académicas y de los merecimientos que en su estadio habéis contraído en bien del país y de la ciencia; no ménos que de la actividad y eficaz constancia que habéis desplegado, para responder y realizar las miras y designios de los creadores de este santuario científico. Breve es ciertamente vuestra existencia oficial, pero sólo una grande injusticia pudiera desconocer el honor y dignidad con que os habéis señalado, y no hacer votos porque se mantenga y engrandezca el ilustre nombre que esta Corporacion debe á vuestra laboriosidad y celosos esfuerzos. Es de esperar, sin duda, que sean éstos recompensados con el noble agradecimiento de la opinion pública. Á mí me toca únicamente dirigiros el afectuoso ruego de que continuéis por la misma senda seguida hasta el día; que no desmayéis en vuestros trabajos en bien del progreso é ilustracion de las bellas ciencias de nuestro Instituto, y que no os apartéis de vuestra loable tradicion de ponerlas al servicio de las necesidades de nuestra querida patria

Múltiples son estas necesidades; pero reconoceréis conmigo que, entre ellas, es de las más apremiantes, la de combatir errores funestos é ilustrar el juicio público acerca de lo que se llama cuestion social, si se han de prevenir y conjurar los grandes peligros que lleva en su seno: cuestion, que trae, no ya inquieto, sino por extremo agitado, al mundo contemporáneo, y que amenaza ser almáciga de vivas y ardientes discordias para las generaciones venideras. Cuán seria atencion os merece, y cuán hondamente os preocupa la sociología y sus arduos problemas, y cuánto os esmeráis, en fin, para conciliar el derecho y el órden con las alarmantes aspiraciones del proletariado, nada lo demuestra mejor que los concursos ordinarios y extraordinarios que habéis publicado, excitando reiteradamente las ilustraciones del país al estudio de esta materia trascendental. Multiplicados temas á ella relativos, todos del más alto interés, han sido, en efecto, entregados á la meditacion de los hombres de ciencia. El derecho al trabajo, las huelgas de los obreros, expresion material del conflicto entre el capital y el trabajo, el sagrado derecho de la propiedad individual, la posible conversion de los pósitos en bancos agrícolas y otras varias cuestiones de este género han preocupado vuestro celo y sido objeto de vuestra especial atencion. Pero está muy léjos de hallarse agotado el cuestionario socialista. Me permiteréis, pues, os ruegue que persistáis sin descanso en promover la aplicacion del público para conocer, profundizar y dominar estos problemas, á cuya solucion van unidos el sosiego, dicha y contento de las clases más numerosas, y la paz y reposo de los pueblos. La eterna é ineludible existencia del capital, las asociaciones de socorros mutuos y cooperativas, la participacion del obrero en los productos del trabajo, el establecimiento de ciertos elementos especiales destinados á dirimir y allanar las rozaduras y conflictos de capitalistas y jornaleros, la intervencion eventual del Estado en tales choques, las condiciones de la edad, sexo y duracion del trabajo, la ereccion de bancos de ahorros y asilos para los inválidos del trabajo y otros puntos tan interesantes como éstos de los estudios sociológicos, habrán de ocupar

nuestras tareas y serán objeto de nuestra preferente consideracion, si la Academia de Ciencias Morales y Políticas ha de contribuir á que prevalezca lo que haya de sano y aceptable en las doctrinas de ciertas escuelas, y se destruyan y pulvericen las máximas erróneas y disolventes, cuyo triunfo nos conduciría á los horribles abismos de la barbarie. Este proceder no será sólo una honra para nuestra Academia, sino tambien el cumplimiento del deber que tenemos de cooperar al progreso de las ciencias, á cuyo culto estamos consagrados, y determinar los verdaderos límites de las cuestiones sociales, cuando son tales su alcance y apasionamiento, que dejan en segundo término á las políticas, no obstante el atractivo y estímulos que ofrecen al orgullo y ambicion del hombre.

Mas si este deber es rigurosamente indispensable, no por eso deja de ser para nosotros harto dificultoso. ¡Quiera el cielo que acertemos á llenar esta ardua tarea! Por triste desgracia, que nunca se deplorará bastante, hemos perdido en los últimos cinco lustros la cooperacion y concurso de algunos de los más ilustres miembros de este Cuerpo, cuyas luces, talento y sabiduría nos auxiliaban tan poderosamente en nuestros trabajos. No recordaré sus gloriosos nombres, porque están demasiado presentes en vuestra memoria. Ellos eran, no sólo el ornamento de este Centro, sino el lustre y gloria de la España contemporánea, llamados á brillar como radiantes estrellas en el cielo de nuestra historia política. ¡Irreparable pérdida! Ya que tal vez no podamos suplir y reemplazar dignamente á estos ilustres é inolvidables colegas, imitemos el noble ejemplo que nos dejaron de amor al trabajo y á la institucion, de su asidua asistencia y del celo que les animaba por el brillo de nuestros servicios académicos. Si casi rayaría en prodigio que llenáramos el vacío que aquellos nombres dejaron en estos escaños, procuremos al ménos con perseverante conato mantener incólume el rango honroso que, entre las instituciones científicas, nuestra Academia ha logrado conquistar.

DE LA CONVENIENCIA Ó INCONVENIENCIA

DE LA LIBERTAD DE COMERCIO

ATENDIDAS LAS ACTUALES CONDICIONES DE ESPAÑA

RESUMEN de una discusion sobre este tema, que tuvo lugar en varias sesiones de la Academia en el año de 1859 á 1860.

El **Sr. Colmeiro** dijo: que para vencer la incredulidad de los que consideran como teoría vana ó muy sujeta á controversia los discursos y razonamientos de los economistas, es necesario acudir al testimonio de la experiencia y probar con ejemplos, que en la economía política la práctica va de acuerdo con la especulativa, enlazando su estudio con el de la historia. Que siendo la del libre cambio tan moderna, no es posible probarla ante la experiencia sino haciendo la historia del sistema prohibitivo, lo que conduciría á la demostracion de la conveniencia de la libertad de comercio, porque de principios opuestos se derivan opuestas consecuencias. Que el orígen del sistema prohibitivo no es muy antiguo, pues aunque hay muchos ordenamientos de Córtes para impedir *la saca de las cosas vedadas,* como en los cuadernos de peticiones de los procuradores á las de Valladolid de 1258 y 1307, Búrgos de 1315, Alcalá de 1348 y otras, tales ordenamientos iban encaminados á que estuviesen los cristianos *prestos y apercibidos para la guerra de los moros* y no significaban una restriccion sistemática del comercio; y así todo el rigor de las leyes descargaba sobre la saca de caballos, mulas, ganados, armas, carnes y frutos. Que en el siglo XV es cuando empieza á mostrarse la tendencia de los Reyes y de las

Córtes á impedir la entrada de las mercaderías extranjeras y la salida del oro y plata y de los materiales crudos, como se ve por las Córtes de Madrid de 1419, Madrigal de 1438, Toledo de 1462, etc., imponiendo los Reyes Católicos á los contraventores la pena de muerte, segun las pragmáticas de Córdoba de 1484, Granada de 1499 y otras; demostrando la frecuencia con que se repetían estas pragmáticas, las peticiones de los procuradores y los ordenamientos de Córtes, que tales leyes eran muy mal guardadas y cumplidas. Que si bien Mr. Blanqui en su *Histoire de l'Economie politique, chap. 21,* dice que Cárlos V fué el autor del sistema prohibitivo y quien lo difundió por Europa, la verdad es, que este sistema mercantil salió del seno de Génova, Venecia y la Liga Anseática, cuyas repúblicas fueron en el siglo XV el emporio de la industria, del comercio y de la navegacion, y cuyas leyes rigorosas y crueles propendían todas á perpetuar á los naturales en la posesion de su antiguo monopolio. Y si Cárlos V dobló los derechos de aduana que pagaban los venecianos en los puertos de sus dominios, fué por vía de represalia y no por su política comercial, puesto que no extendió esta providencia á otras naciones que mantenían tráfico con los súbditos del Imperio. Una prueba más de que Cárlos V no merece la censura apasionada de Mr. Blanqui es el tratado que ajustó en Madrid con el Rey de Francia Francisco I el año de 1526, en el cual, entre otras cosas se estipuló que los paños de lana que se *hacen en Cataluña*, *Rosellon y Cerdeña y otros lugares de la Corona de Aragon, se puedan vender y meter en Francia*, *así como los paños de Francia se puedan libremente traer*, *distribuir y vender en los reinos y señoríos de dicho señor Emperador*. (Sandoval, *Historia de Cárlos V*, lib. XIV, § 3.º) Que andando el tiempo se encariñó España más de lo justo con el sistema prohibitivo, á causa de la engañosa riqueza que de las Indias venía á estos reinos en las flotas y galeones cargados de oro y plata. Habiéndonos propuesto realizar el fin imposible de retener y estancar en España todos aquellos metales preciosos, el contrabando tomó de su cuenta sangrarla de sus artificiales riquezas, pues por muy severas que fuesen las leyes

que alejaban á los extranjeros de toda comunicacion con las Indias, era un delirio vigilar cuatro mil leguas de costa, y así aquellos tenían sus factores en Cádiz, Sevilla y Lisboa, que cargaban sus naves por segunda mano ó en nombre propio para Burdeos, Nantes, Ruan, Amsterdam, Amberes y otros puertos de Europa; y al perder de vista las costas españolas, viraban de rumbo y tomaban la delantera á nuestra flota, la cual encontraba inundada de mercaderías las famosas ferias de Veracruz, Cartagena y Portobelo, llegando los extranjeros con estas artes á ser dueños de casi todo el comercio de la América, sin que sea exagerado lo que aseguran algunos políticos de aquel tiempo, á saber: que llevaban para sí de diez partes las nueve de cuanto se negociaba entre España y las Indias. Que contra los usurpadores de nuestras riquezas prorrumpieron los políticos en quejas y amargos lamentos, comparando unos la España con el paladar, y Francia, Inglaterra, Holanda, Italia y Portugal con el estómago adonde iba todo el alimento de nuestra grandeza, y burlándose otros de su propia nacion, llamando tesoro de duendes los ricos cargamentos que nuestras flotas y galeones depositaban en Sevilla, por lo que proponían como remedio la prohibion absoluta de las mercaderías extranjeras, y no sólo la pena de muerte y confiscacion contra los infractores, sino hasta hacer del contrabando caso de Inquisicion. Que tan desusados rigores, ineficaces para atajar el mal, fueron coetáneos de la decadencia de nuestra monarquía y de nuestra postracion y ruina, á causa del sistema prohibitivo y durante los últimos reinados de la Casa de Austria, pues que agotados todos los arbitrios, tuvieron los Reyes que acudir al extremo vergonzoso de alterar la moneda, cargando sobre los pueblos extenuados esta nueva calamidad con todas sus perjudiciales consecuencias, hasta que al advenimiento de la Casa de Borbon prevaleció la política comercial de Francia, significada por la escuela de Colbert, introduciéndose el sistema protector. Entónces se expidió en 1765 el Decreto llamado de ampliacion de puertos, por el cual se hizo libre para todos los españoles el comercio de las Indias, habilitándose once en el continente y

dos en las islas adyacentes: despues, en 1778, fueron habilitados veintiocho de las Américas, como puntos de destino y registro con remision y bajas de derechos y exencion de muchas formalidades; y, por último, el de 1821, que otorgó otras importantes franquicias al comercio de la isla de Cuba. Que en cuanto á la Península, las reformas de aranceles realizadas en este siglo, dando cada vez mayores facilidades al comercio, han hecho prosperar nuestra agricultura é industria, aumentando la poblacion al par que las rentas públicas, y que en resúmen la historia enseña que todo sistema contrario á la libertad de comercio no puede ser verdad por ser contrario á la naturaleza, y que en España el sistema prohibitivo ha coexistido siempre con la miseria y pobreza de los pueblos.

El Sr. **Alcalá Galiano** dijo: que sus opiniones en la materia de que se trataba eran conocidas, y hasta acababa de dar de ellas un testimonio público; que se había declarado radical en economía política ó en libertad de cambios como término forzoso á que va dirigiéndose el mundo, tratándose sólo del mejor modo de arribar á él; que no debía irse como en las llamadas carreras al campanario para llegar de cualquier modo y en el más breve plazo posible, saltando zanjas, vadeando ó atravesando á nado los ríos, tratando de atropellar por todo obstáculo con peligro evidente de romperse la cabeza cayendo en el camino, sino al revés, andando con pausa, con tiento, respetando los obstáculos, pero para superarlos y removerlos, obrando con vigor y resolucion á veces, porque á veces el vigor es más prudente que la timidez, pero procediendo casi siempre con detencion y suavidad. Que la cuestion, tal como estaba planteada, era imposible de resolver de pronto y de una vez, por ser indispensable entrar en mil pormenores, pero que en su principio es sencillísima, pues se reduce á que el que tiene un campo que le dé muy buen arroz y pésimo trigo, no produzca más que arroz, y que otro que tenga uno que le dé buen trigo y mal arroz no produzca más que trigo, cambiándose luégo sus productos. Que no obstante lo sencillo de la cuestion, hoy se ha hecho complicada, porque los yerros pasados han

creado intereses difíciles de lastimar y hasta preocupaciones, debiendo tenerse en cuenta para resolverla, no sólo consideraciones económicas, sino otras de política general, pues si una gran reforma de aranceles en España no conviniese, por ejemplo, á Cataluña y se siguiese de ello un levantamiento, y su represion ocasionara efusion de sangre y ruinas y castigos, sería todo un daño gravísimo hasta en lo económico, por lo que perjudicaría á la riqueza pública. Que áun sin llegar á tanto como una guerra civil, la creacion de un fuerte descontento debe bastar para retraer de hacer reformas imprudentes. Que es comun aquí como en Francia mirar la cuestion del libre-cambio como una de interés para los ingleses que tratan de embaucar á los demás pueblos, sin advertir que en Francia abundan, aunque no prevalezcan de hecho, los libre-cambistas como Say, Bastiat, Comte, Dunoyer, Chevalier y otros escritores. Que el libre cambio en ninguna parte existe, ni áun en Inglaterra, donde más cerca de él se está hoy. Que por lo mismo, nadie, á no ser un demente, puede aconsejar que se adopte en España en la época en que estamos, debiendo empezarse por ilustrar la opinion, y que puesta la mira en la libertad, como punto á que se encamina y por fuerza ha de llegar el mundo civilizado, visto el camino que llevan las cosas, la rapidez de las comunicaciones materiales y las relaciones intelectuales más estrechas que ántes, solo resta ir escogiendo la senda que mejor lleve á tal paradero; y cuál sea ésta y los modos de realizarla, es cosa que irán dictando las circunstancias; pero una vez fijado el término, mucho hay ganado, pues cuanto desvíe ó retrase de llegar á él será perjudicial, y al contrario, cuanto á él lleve ó acerque será provechoso, evitando siempre tanto la precipitacion como la timidez.

El **Sr. Moyano** dijo: que para cubrir todas nuestras atenciones y necesidades hay dos medios legales: la limosna ó donacion y el cambio, ofreciendo el primero bastantes inconvenientes y siendo el segundo seguro, siempre que haya un producto y no se interponga ninguna ley que lo embarace ó anule, y formula la cuestion preguntando: ¿cuáles deben ser las leyes

que regulen los cambios? — Que la ciencia racional aconsejaría la libertad absoluta de los cambios, es decir, que si todos los pueblos del mundo llegásemos hácia él, con iguales fuerzas, con igual educacion industrial en los diferentes ramos de la produccion, con iguales condiciones, no deberíamos dudar en establecer el libre cambio; pero que como no es así, como llevamos muchos siglos de existencia, como hemos tenido diferente administracion, como existimos hoy en muy distintas condiciones, no es posible una libertad absoluta de concurrencia, sin que los más fuertes aniquilen á los más débiles. Haciendo una rapidísima historia de los tres sistemas que se han conocido: prohibitivo, de libertad y proteccion, añade que pensando los romanos que no habría más riqueza que el dinero, era natural que los pueblos que se formaron de los escombros de aquel Imperio participaran de la misma preocupacion, y de aquí los esfuerzos de tantos legisladores para adquirir y conservar el dinero, de lo cual nació el sistema prohibitivo, que tantos males causó á la produccion de la riqueza, y que despues se extendió poderosamente, entre otras causas, por los privilegios que obtuvieron de los reyes aquellos en quienes éstos buscaban apoyo, que eran los nobles, para comprar baratas las primeras materias que creaba el labrador, prohibiéndole venderlas fuera. Que andando los tiempos se vieron obligados algunos Gobiernos á acudir al crédito para sostener las guerras, lo que dando al principio buen resultado, produjo despues, por el abuso, la desaparicion de todas las fortunas que con él se habían creado, salvándose sólo las que procedían de la tierra, y que esto dió lugar á que se creyera que no había más fuente de produccion ni más riqueza que la tierra y sus frutos, para cuyo comercio se pedía una gran libertad, así como para el de los productos fabriles. Así nació el sistema de libertad; pero ningun Gobierno ha principiado por adoptarle, y que, por el contrario, todos han tenido buen cuidado de proteger sus respectivas industrias, y algunos, áun aquellas que no conocían, para poder llegar un día á la libertad comercial. Así nació el sistema protector. Que en España carecemos de algunas indus-

trias, y las más de las que tenemos no pueden sostener la concurrencia con sus iguales del extranjero, por lo cual si principiamos por establecer la libertad de comercio nos resignamos á carecer por completo de las que hoy no tenemos y á perder la mayor parte de las que tenemos. Que al tratarse de la reforma de aranceles debería tenerse presente si un artículo no se creaba en España porque lo impidieran causas independientes de nuestro genio y voluntad, pero remediables, ó porque faltaran condiciones para crearle, pues en este caso debía ser completamente libre, á no ser que viéramos en el impuesto un recurso fiscal; y en el primero debía ponérsele un derecho á cuya sombra pudiera establecerse dicha industria, con el ánimo de bajarlo hasta tocar con la libertad, como lo han hecho los ingleses con sus algodones. Que si el artículo se creaba en España, pero no en cantidad bastante y sin guardar relacion la calidad con el precio, debía aplicarse la teoría expuesta para cuando no se crease; mas si se creaba cuanto exigiera el consumo y á igual ó menor precio, entónces libertad en la importacion, sin que, en suma, admita esta cuestion una solucion general y absoluta, sino que, por el contrario, cada artículo de los que forman los aranceles necesita un exámen y una resolucion especial. Que esto que aconseja la razon lo confirma la historia antigua y moderna, pues que la República de Venecia, por ejemplo, cuando era dueña exclusiva del Mediterráneo; cuando la guerra le había dado buena cuenta de los pisanos, sicilianos y genoveses; cuando la España, largo tiempo ocupada por los moros, no le daba cuidado; cuando Francia desdeñaba el comercio; cuando los ingleses no habían pensado en él todavía; cuando la República de Holanda no existía aún, entónces, no teniendo nada que temer de ninguna industria, pedía la libertad comercial. Pero que cuando cambiaron las condiciones de estos pueblos; cuando los portugueses por el paso de las Indias, por el Cabo de Buena-Esperanza, le arrebataron el privilegio que venía ejerciendo en el ramo de especerías; cuando despues de conquistada Constantinopla por Mahomet II perdieron los genoveses los privilegios con que hacían

el comercio con aquella rica capital de aquel vasto Imperio, entónces les fué preciso acudir á las restricciones, llevándolas al punto de prohibir á los hijos de la República el que fueran á ejercer su industria á otro país, comisionando en este caso agentes para que les cortaran la cabeza. Que en Inglaterra se había hecho en estos días una reforma notable en sus aranceles en sentido liberal, no por las excelencias del libre cambio, sino porque nada tenían que temer de nadie en los artículos reformados. Y que por todas estas razones se hallaba tan distante del sistema prohibitivo absoluto como del de absoluta libertad.

El **Sr. Alcalá Galiano** replicó: que el Sr. Moyano, empezando por admitir sus principios y torciendo las doctrinas del libre cambio, se había mostrado altamente proteccionista, lo que no era extraño, pues los proteccionistas al defender su causa se muestran verdaderos *Proteos*, ya conviniendo con sus adversarios en la teoría general para sentar mil teorías y máximas empíricas que la contradicen, ya ocultando sus principios, ó áun negando que los haya generales, ya valiéndose de argumentos ajenos á la ciencia, como son los relativos á la conducta de los ingleses, rara vez expuesta con exactitud, miéntras los defensores de la libertad llevan á sus contrarios la ventaja de no ocultar el fin á que van ó á que aspiran. Que el Sr. Moyano, proponiéndose llegar á dicha libertad, no lo ha hecho por la senda directamente encaminada al punto adonde pretende ir, sino que ha tomado la contraria ó una por extremo rodeada, creando nuevos obstáculos como si no bastasen los antiguos, habiendo estado en sus consideraciones históricas inexacto ó incompleto al suponer que el sistema prohibitivo, fundado en considerar el oro y la plata como verdadera riqueza, había seguido el de Quesnay ó de los fisiócratas, pasando por alto algunos sucesos y atribuyendo á esta escuela lo que más propiamente viene de Adam Smith y sus numerosos sucesores ingleses y de otros pueblos. Que á la idea de prohibir la extraccion de los metales directamente, sucedió la de buscar el mismo fin por el medio de que se quedase en un país ó volviese á él la riqueza metá-

lica, logrando que se sacase de él mucho y se introdujese en él poco, de lo que nació la balanza del comercio, puesta más en boga por el famoso Jaime Colbert y cuyos resultados son, en la mayor parte, falaces. Que el principio de favorecer la libertad de cambios nace de la division del trabajo, pues las mismas ventajas que una familia reporta de recibir de otras gran copia de artículos y no tener que hacerse ella misma todo cuanto necesitase, reportarían tambien las ciudades, las provincias y los Estados entre sí, y si con relacion á los últimos se dice que hay razones políticas en contra, bien puede contestarse que asimismo las hay políticas en favor del libre-cambio, por cuanto éste dificulta las guerras. Que si bien las doctrinas de Smith, Mill, Ricardo, Macculloch y otros prevalecían en la Gran Bretaña y en Francia las de Say, no se había dado un gran paso para reducirla á práctica hasta la famosa representacion de los comerciantes de Lóndres en 1823, donde se asentaban máximas y se pedían cosas que, si no hacían el tráfico libre del todo, darían un golpe terrible al sistema protector. Que esta representacion no fué bien recibida por el á la sazon Canciller del exchequier Mr. Vansittart, despues Lord Bexley, famoso proteccionista. Que andando el tiempo, llegado á ser Presidente de la Junta de comercio Mr. Huskisson y Canciller del exchequier Mr. Robinson, despues Lord Goderich, se empezó á abolir prohibiciones comenzando por los tejidos de seda, y eso que era artículo de que había y hay grandes fábricas en Inglaterra, y en el cual eran los franceses formidables competidores. Que los reformistas se guardaron bien de exponer doctrinas generales, y para conciliar los ánimos se valieron del argumento que los fabricantes no tenían que temer de la competencia. Que á quienes pretenden no se debe dar entrada á géneros de un pueblo en otro cuando este último los está produciendo con trabajo, de modo que le sería funesta la competencia, no puede darse mejor respuesta que una de hecho, y es la libre admision de los géneros en las Islas Británicas. Que á pesar de la grande industria agrícola que allí existía con condiciones desventajosas para competir con productos extranje-

ros, todo fué superado y la libertad entró y vive la agricultura luchando, y compitiendo próspera. Que despues hasta ha reformado Inglaterra su famosa acta de navegacion, pero no sin grande resistencia de los navieros y otros, si no interesados, preocupados. Que de todo lo expuesto se deduce que el señor Moyano no va al libre cambio, como pretende, sino á impedir que á él se aproxime España, pues, si como ha dicho y dicen otros proteccionistas, opina por conceder los cambios cuando ya nuestras fábricas produzcan tanto y tan bueno y barato como las extranjeras, entónces da el bien cuando ya no hace falta y concede el cambiar cuando ya tengamos lo que habríamos de tomar dando por ello otra cosa. Que el Sr. Moyano hasta quiere extender la proteccion á las industrias que prevé puedan nacer, creando así nuevos obstáculos al libre cambio. Que es necesario que cada pueblo cultive ciertos ramos y no más y que despache éstos recibiendo en cambio los ajenos, los cuales, siguiendo la misma regla, recibirán, si no los exclusivos, poco ménos que los exclusivos, de cada respectivo pueblo, cuando llegue el día en que la produccion no sea forzada, que es lo que la proteccion lleva consigo cuando de algo sirve. Que la resolucion que conviene dar á la cuestion propuesta ha de ser la siguiente: « El libre cambio no conviene por lo pronto, ni está adoptado hasta ahora por Estado alguno; pero que el acercarse al libre cambio por medio de grandes reformas arancelarias conviene á España como á todo país. » Que lo que debe detener en el camino no es el deseo de proteger industrias, sino el cuidado de no lastimar intereses creados. Que áun en esto cabe y suele haber exceso y que al respetar tales intereses, debe procederse, si con templanza, con resolucion. Que al obrar así debe atenderse á razones políticas al par que á las económicas, pero distinguiendo unas de otras para evitar una confusion de que se aprovechan ó que crean los proteccionistas. Y que, por último, es necesario trabajar mucho sobre la opinion en este punto, porque más todavía en lo económico que en lo político, reformas cuya utilidad no es conocida, y de las cuales se quejan violentamente aquellos á quienes perjudican, son como plantas

forzadas y cogidas fuera de sazon, poco sabrosas al paladar y nocivas en sus efectos.

El **Sr. Figuerola** dijo: que la proposicion que se debatía le recordaba la conducta de Sir Roberto Peel, quien hallándose en el poder y viendo el movimiento de las ideas promovido por la liga de Manchester para la abolicion de las leyes de cereales, no quiso fiarse en su tino práctico de gobierno, sino que procuró estudiar teóricamente la cuestion, llamando en su auxilio al distinguido economista Banfield, pues de la misma suerte los muchos académicos presentes que han regido la nacion é influyen en las cosas públicas, debatiendo la libertad de comercio daban muestra de buen tino para el día no lejano en que esta doctrina deba ser llevada al terreno práctico. Que la cuestion teórica es muy sencilla, no siendo controvertible el punto de partida, pues si nadie pone en duda el derecho de propiedad como medio de proveer al fin de nuestra existencia, es evidente que pudiendo disponer de las cosas propias, ó las empleamos para nuestro uso personal, ó las cedemos en cambio á quien nos dé un objeto que llene nuestros deseos; luego el cambio es una consecuencia legítima de la propiedad. Que examinando el contrato de cambio en todos los códigos mercantiles del mundo, no se encuentran más limitaciones que las indispensables para evitar el fraude en el cambio ó para la indemnizacion de perjuicios, si no se ha realizado ó el fraude ha existido. Que dentro de los límites económicos, el cambio no tendrá lugar sino cuando las partes contratantes encuentren ventajas en el servicio mutuo que representan, en las satisfacciones que consigan ó en la pena y trabajo que ahorren, no intentando obtener directamente por sí lo que alcanzan con el recíproco servicio; y como nadie puede bastarse á sí mismo, es consecuencia legítima que el cambio nos hace poseedores con ménos fatigas de cosas que pasan á nuestra propiedad, para satisfacernos con más ventaja, y de aquí la division del trabajo, que si es cierta y ventajosa para la familia, la ciudad y la provincia, debe serlo para la nacionalidad, á ménos que digamos como Pascal, «verdad aquende, mentira allende:» extraña ver-

dad que un accidente geográfico cambie de naturaleza. Que cuando dos personas contratan, la relacion se establece entre ellas, y un tercero no tiene derecho á quejarse de la recíproca cesion de sus propiedades, porque disminuya la utilidad de este tercero. Que la cuestion de aplicacion no estaba en oposicion con la de teoría, sino en cuanto artificialmente se habían creado obstáculos que habían impedido el natural desenvolvimiento del principio. Que reconocía la necesidad de tomar precauciones en el tránsito de los hechos existentes á la aplicacion de la doctrina, pero que era bueno evocar el recuerdo de una aplicacion de todo un sistema opuesto á la teoría verdadera para que se estudiasen las consecuencias; citando á este fin el bloqueo continental decretado por Napoleon, como arma de guerra contra Inglaterra, pues tenía entónces Francia 111 departamentos en vez de 86, es decir: que Holanda, Bélgica, el Bajo-Rhin, parte de la Saboya y de la Suiza, integraban el Imperio francés, y como partes de un mismo todo comerciaban entre sí, sin obstáculos ni barrera arancelaria, desde el otro lado del Rhin hasta el Havre; pero que al caer Napoleon en Waterlóo y firmarse la paz general, no renació con ella la prosperidad pública, sino que reducida Francia á sus antiguos confines políticos, los que ántes eran sus departamentos formaron el reino de los Países-Bajos ó fueron dados en lote á la Prusia, levantándose entre ellos y la Francia barreras aduaneras que causaron el malestar de aquellas provincias y la ruina de muchas industrias. Que desde entónces Prusia trató de poner remedio á este daño, y en 1816 empezó á gestionar para formar el Zollwerein, á fin de anular arancelariamente las infinitas nacionalidades alemanas, lográndose formar una asociacion poderosa que ha establecido la unidad de pesas y medidas para ella, dando tal importancia á la Prusia, que ha obligado al Austria, su rival, á seguir su camino en la asociacion meridional establecida. Que el bloqueo continental en cuanto á los territorios dominados por Napoleon, produjo un efecto contrario al que se propusiera, pues les hizo saborear las ventajas de la libertad, y en cuanto á su política le obligó á emprender

la guerra de España, donde Inglaterra formó sus generales y soldados que debían batirle en Waterlóo, haciéndole tambien emprender la desastrosa campaña de Rusia, sólo porque este país no podía prescindir de los productos ingleses, y en cuanto á Inglaterra, la hizo prepotente en vez de arruinarla, proporcionándole en lo mercantil el desastroso correctivo del contrabando, sin que consiguiera Napoleon ninguno de sus propósitos.

El **Sr. Vaamonde** hizo uso de la palabra y dijo: que sin ser partidario del sistema llamado mercantil, estimaba que no podía decir lo mismo del sistema protector con aplicacion á las condiciones económicas de nuestro país, porque ni el dinero como medio que favorece la circulacion de los cambios, ni la tierra que proporciona el alimento y produce las primeras materias que elabora la industria, ni el trabajo que transforma los productos haciéndolos de más valor, constituyen cada uno de por sí la riqueza, sino que la combinacion inteligente de estos tres elementos, es la base del bienestar material de las naciones, base sobre la cual descansa el sistema protector, tan combatido por las teorías del libre cambio. Que la primera observacion que se presenta al examinar las doctrinas de los defensores de estas teorías, es la inconsistencia de los principios que ofrecen los más ilustres expositores de estas doctrinas, puesto que el célebre Adam Smith, reputado como el patriarca de la Economía política, al mismo tiempo que inventó tantos argumentos para impugnar las restricciones del comercio internacional, admitió varias excepciones á su doctrina, como cuando una nacion las adopta por vía de represalias contra otro Estado que impone derechos á la introduccion de las manufacturas de la primera, y cuando una nacion expone su propia seguridad, no elaborando en su seno ciertos productos y recibiéndolos del extranjero, como sucedería á Inglaterra si tuviera que fabricar en país extranjero los buques que exige el servicio de su marina. Ni es cierto lo que dice Smith, que ningun país ha dictado leyes más favorables al fomento del comercio que la Inglaterra, á contar desde el reinado de Isabel hasta la época de aquel autor,

porque esas leyes tan favorables al comercio, no estaban de acuerdo con las teorías del libre cambio, sino que eran prohibitivas y restrictivas en extremo, siendo máxima fundamental de todos los hombres de Estado ingleses en los siglos XVII y XVIII, proclamada en un discurso de apertura del Parlamento en tiempo de la Reina Ana, que lo que convenía á Inglaterra en su régimen comercial, era recibir de los extranjeros las primeras materias, y exportar productos manufacturados. El mismo Juan Bautista Say, procurando combatir las excepciones que su maestro admitía á la doctrina del libre cambio, estableció asimismo otra excepcion, pues reconoció como cosa muy conveniente, que si observa un Gobierno que algun ramo de industria puede aclimatarse ventajosamente en un país, y los capitalistas no se inclinan á cultivarlo, hará bien en atender á su fomento por medio de estímulos facticios, apelando á las medidas que pueda dictar la autoridad pública, como lo hizo Colbert, y así la Francia le debe que sus sederías y sus paños sean los mejores del mundo. En fin, Rossi, uno de los escritores más juiciosos en materias económicas, concluye, al tratar de esta cuestion, diciendo, que es indudable que ciertas restricciones impuestas por los Estados á la introduccion de productos extranjeros, no sólo se fundan en los principios de la ciencia económica, sino en altas consideraciones morales y políticas: que las naciones dotadas de considerable extension, de gran poblacion y de frutos variados, y que posean, como sucede á la nuestra, magníficas colonias en la zona tórrida, cometería una deplorable aberracion entregando su régimen económico al imperio de la teoría reinante, cuando sus más distinguidos apóstoles andan con paso tan incierto en la marcha de sus razonamientos acerca del gran problema que estudiamos. Añadió que los que reclaman para España un sistema protector de su industria, no lo proponen como fin, sino como medio para dar lugar á que á la sombra de ciertos derechos cargados á los productos extranjeros, puedan los nuestros entrar con ellos en competencia; pues una nacion que reune todos los elementos de una descompasada supremacía en el terreno industrial y comercial,

en la marina y en las instituciones de crédito, aniquilaría en breve tiempo á otra que imprevisoramente le abriera sus mercados, imaginando que sus productores no sufrirían las ruinosas consecuencias de una lucha tan desigual como absurda, y que, ó hay que establecer derechos protectores en favor de nuestra industria y marina mercante que garantice á nuestros compatriotas contra las pérdidas que ocasionaría la libre concurrencia, ó resignarse á que España sea una nacion meramente agrícola privada de toda otra produccion del trabajo nacional, siendo cosa averiguada á la luz de una experiencia constante, que sólo las naciones bárbaras son las que deben dedicarse exclusivamente á la agricultura, franqueando sus puertos al comercio extranjero. Que lo ocurrido en el Norte de América despues de su emancipacion, pasando de la libertad de comercio á las restricciones, de éstas al imperio de las teorías, y, en fin, al sistema que sostenemos, prueba que con la libertad no fué menester el transcurso de mucho tiempo, para que se viese que la propiedad territorial perdía de valor, que la inundacion de las manufacturas inglesas daba en tierra con las industrias del país, no recobrando éstas su vigor sino al amparo de los derechos de aduanas que fué preciso adoptar de nuevo, luchando para ello con oposiciones tan poderosas, que llegó á correr peligro la conservacion de su propia integridad nacional. Que el sacrificio que el sistema protector impone á los consumidores, á lo sumo es un recargo transitorio, porque la proteccion debe desaparecer cuando, despues que un artículo la ha gozado por bastante tiempo para robustecerse, continúa desmedrado y en atraso respecto de los productos análogos extranjeros; y que la concurrencia interior nacida de los productores del país mismo reduce los precios de los géneros, siendo tal la influencia en la agricultura de una industria adelantada, que se calcula en un duplo la diferencia entre el importe del sacrificio que siente el agricultor, y el de los beneficios que se le siguen de que la industria y la agricultura vivan y se desarrollen y prosperen una al lado de la otra, como se ve, recordando el valor de la propiedad territorial en Francia en 1815 al

ajustarse la paz, época en que la industria se hallaba en mantillas, y el que hoy disfruta, y se hallará que el valor ha doblado y áun excedido del doble del que tenía en aquella época. Que precisamente los dos grandes hechos citados del bloqueo continental establecido por Bonaparte y el Zolwerein aleman en apoyo de las teorías del libre cambio, son el más firme apoyo de las opiniones que él sustenta, porque el bloqueo continental, la incomunicacion comercial del continente con Inglaterra por cierto número de años, equivalió de hecho á una prohibicion absoluta de los géneros ingleses, pues las naciones del continente pensaron en ocurrir á las necesidades de su consumo con sus propios esfuerzos, y naturalmente brotaron por todas partes los primeros ensayos de la fabricacion manufacturera en los pueblos sometidos á la ley del bloqueo, observándose este fenómeno en Francia, Alemania y Rusia, y cuando al advenimiento de la paz en 1815 se restablecieron en un pié de franca libertad las relaciones con Inglaterra por las naciones alemanas y por la Rusia, el libre cambio no respondió á las esperanzas y á los cálculos de la teoría, y esta última nacion, penetrada de su error, en 1821 estableció el sistema protector, y el ministro de Hacienda de aquel país, que estuvo á su frente más de veinte años desde que se introdujo la proteccion aduanera, demuestra en sus obras que por consecuencia del sistema, Moscou y otras ciudades del Imperio se han trocado en poderosos emporios industriales, trabajándose en San Petersburgo los bronces y otros artículos casi con la misma perfeccion que en París. Que el Zolwerein ó la union aduanera ha sido para la Alemania lo que las medidas ántes indicadas de 1821 fueron para la Rusia, porque aquella nacion no veía camino para salir de la situacion de dependencia y de ruina á que la llevaban sus relaciones de libre comercio con las naciones más adelantadas en industria, si no suplía por medio de pactos y concordias, que celebraran entre sí los pueblos alemanes, la falta de unidad nacional, respondiendo á esta condicion el establecimiento de la union aduanera alemana, con la cual pudo suprimir las aduanas interiores, llevarlas á la frontera exterior de

sus Estados, crear un sistema meditado de aranceles, y procurar, en fin, los beneficios de una industria más importante que la fabricacion de juguetes de niños y relojes de madera, únicos artículos del trabajo aleman ántes de la creacion de la Liga aduanera. Que abundaba en las mismas ideas del Sr. Alcalá Galiano contra la balanza del comercio, condenando el necio respeto que mereció de nuestros mayores; pero que hecha esta concesion, debía decir que no es indiferente para un país tener en su daño de un modo notable y constante la balanza, de manera que sobrepujen mucho las entradas de géneros extranjeros á las exportaciones nuestras, y que por algo los ingleses, tan amaestrados en estos negocios, se alarman cuando echan de ver que en las épocas de carestía son muy considerables las introducciones, y exceden de un modo muy sensible á las exportaciones; sabiéndose por otra parte, que el haber tenido los Estados-Unidos de América mucho tiempo contra sí la balanza de comercio con Inglaterra, fué causa de la espantosa crísis económica que experimentó la Union en 1833, y por lo que la legislatura de aquel país no halló otro recurso para prevenir la repeticion de semejante catástrofe, que el establecimiento de la Ley de Aduanas de 1842, modificada luégo en 1846. Que el señor Colmeiro ha presentado como argumento para mostrar la esterilidad y perniciosas consecuencias del sistema protector en España, el hecho de coincidir el establecimiento del sistema mercantil con el principio de nuestra decadencia hasta alcanzar la deplorable postracion del reinado de Cárlos II. Que no es muy conforme con la lógica, que porque hayan coexistido la prohibicion aduanera y la progresiva decadencia de España, haya de estimarse corolario del sistema restrictivo el abatimiento económico de nuestra patria; pues se pueden indicar otras causas para explicar el pobre marasmo de la riqueza de España durante la Casa de Austria. En primer lugar, segun observó ya el primer conde de Campomanes, nuestros productos y fábricas se resintieron de la rápida avenida de plata que nos procuró el descubrimiento del Nuevo Mundo, de la suma ignorancia del país y de la carencia de caminos y de puentes,

pues tropezando con portazgos á cada momento, y haciéndose todo el tráfico á lomo, se dificultaba el consumo, y por consiguiente la produccion, y dándose fácil entrada al contrabando, hasta el punto de afirmar lord Bronghan en una de sus obras económicas, que ántes del tiempo de Cárlos III, que fué cuando se planteó entre nosotros el sistema de Colbert, de veinte partes de los artículos que se consumían entre nuestros mayores, diez y nueve eran de géneros ingleses. Y por último, que no aprobaba lo que se llama sistema mercantil, pero que reconociendo sus vicios, lo respetaba como el primer ensayo de la aplicacion científica del saludable principio de alcanzar la independencia de la nacion, libertándola de ser tributaria de la industria extranjera, para poder afianzar sobre recursos propios su poderío y su prosperidad.

El **Sr. Colmeiro** dijo: que debe hacer notar la contradiccion en que incurren los partidarios del sistema restrictivo, al solicitar proteccion para ciertos ramos de industria y comercio, abandonando otros al azar de la concurrencia; pues hay un producto que se llama libro, á cuya fabricacion concurren el autor, el impresor, el fundidor de letra, el fabricante de papel, etc., y todos están protegidos, ménos aquel que, con su ingenio es el verdadero creador de la riqueza, porque si la proteccion es eficaz para fomentar la industria, debía serlo tambien para adelantar la ciencia. Que List, que es el economista de más autoridad, que mantiene la causa de la proteccion, rechaza las prohibiciones y no admite los derechos protectores sino en favor de las industrias á cuyo progreso no se opongan obstáculos naturales demasiado poderosos, dentro de un límite que no imposibilite toda competencia y con un carácter temporal y transitorio, cuya doctrina es bastante más suave que la proclamada por el Sr. Moyano. Que el comercio es una ley de reciprocidad establecida por medio del cambio, siendo pues, vanos argumentos y expresiones vacías de sentido, la salida del dinero, la inundacion de productos, el tributo á los extranjeros, y que valdría más decir de una vez con Gracian Serrano, que es mejor que los españoles anden vestidos de pieles, á usar

ropas y telas extranjeras. Que á pesar de las restricciones que admite Smith al libre cambio, se daría por muy contento si los Sres. Moyano y Vaamonde aceptasen toda su doctrina. Que en este punto sigue la opinion del Sr. Alcalá Galiano: reduccion lenta y gradual, pero constantemente progresiva, de los derechos protectores, hasta el límite de unos derechos puramente fiscales. Que se había hablado de Inglaterra y de su famosa Acta de navegacion, y que tambien España y mucho ántes que la Gran Bretaña, tuvo su Acta de navegacion consignada por los Reyes Católicos en las pragmáticas de 1495, 1498 y 1500; y si tan grande fué la eficacia del Acta de navegacion inglesa, ¿cómo no produjo iguales efectos entre nosotros? Que en Francia, Colbert, que fué quien acreditó el sistema protector, jamás admitió las prohibiciones, y que las sabias y prudentes reformas que introdujo en el Gobierno; el atraer á los extranjeros hábiles y convidarlos con la vecindad y ciudadanía de aquel reino; el respeto á la seguridad personal y á la propiedad, y el calor con que procuraba defender la dignidad del pabellon nacional en los mares, fueron causas más verdaderas y poderosas del engrandecimiento de la Francia que los Aranceles de Aduana: observándose en prueba de ello que, á la muerte de Colbert, empieza el vigor de los aranceles en proporcion que decaen la industria y el comercio en aquella nacion. Que al separarse Bélgica de la Francia, áun con ménos territorio, poblacion y riqueza, y aranceles mucho más liberales, prosperó en proporcion más que Francia misma. Que Rusia no está muy adelantada en la industria, y si son rigorosos sus aranceles, será porque no se hayan olvidado en aquel Imperio las tradiciones de Pedro el Grande, cuando afeitaba por fuerza á los rusos y les mandaba cortar sus ropas largas, y que, por otra parte, un imperio que domina desde el Danubio hasta el río Amor, en los confines de la China, y que posee tanta diversidad de provincias, y gobierna tantas gentes y naciones, áun encerrando su tráfico dentro de sí mismo, ofrece más bien un argumento en favor de la libertad, que no en pro del sistema protector, imposible en tamaña extension de costas y fronteras.

Que el Zollwerein, es una escuela permanente de la bondad del libre cambio, pues todos los Estados comprendidos en la liga florecen y prosperan, y áun á pesar de temer muchos de ellos la competencia de Sajonia, poseedora de las mejores lanas del mundo, son recíprocos los beneficios. Que la Suiza practica la libertad de comercio, y aunque carece de hierro y no tiene la facilidad de transporte que dan los puertos de mar, los suizos, con su inteligencia, laboriosidad y economía, florecen y son ricos cuanto les permite la estrechez de sus valles y su escasa poblacion. Que si nuestra industria y comercio estaban en decadencia en el siglo XVII, Portugal no podía disfrutar de gran prosperidad, pues su suerte estuvo siempre unida á la de nuestra nacion, y el tratado de Methuen, celebrado en 1703, alejó de sus costas las naves de Francia, Bélgica y Alemania, constituyendo un pacto leonino, un verdadero y perpetuo monopolio en favor de Inglaterra, y esta dependencia económica trajo en pos de sí la política, y Portugal fué colonia de la Gran Bretaña con sus rigores prohibitivos. Que la historia económica de España demuestra toda la vanidad é ineficacia del sistema llamado protector, porque las diversas reformas de aranceles que se hicieron en el discurso de nuestro siglo, prueban que los temores que á los pueblos y á los Gobiernos asaltaron al intentar dar ensanche á las franquicias mercantiles, fueron infundados, porque por este medio no solamente prosperó la industria, sino que tambien se mejoraron las rentas públicas. Que los obstáculos que se oponen á la libertad del comercio nacen de las ideas y de los intereses, y que las primeras, ó sea el hábito de pensar y discurrir en sentido protector, se combaten con el estudio profundo de la economía política; y los intereses creados á la sombra de la prohibicion y de la proteccion, unos son dignos de respeto, y otros no tanto, porque significan monopolios perjudiciales á la generalidad de los habitantes de un territorio. Y que no hay otro medio de guardar del contrabando las 705 leguas de costas y fronteras que tiene España, sino la moderacion de los aranceles, pues con los derechos protectores muy altos ni se protege la indus-

tria nacional, porque existirá siempre la competencia del tráfico ilícito, ni mejorarán nuestras rentas de aduanas, porque una mano extraña percibirá el producto que debiera percibir íntegro el fisco.

El **Sr. Moyano** rectificó insistiendo en sus anteriores consideraciones, que repitió para demostrar que no había inconsecuencia en sus opiniones, y dijo: que apelaba á la buena fe de los Sres. Alcalá Galiano y Colmeiro para que le digan lo que harían si el Gobierno mandara á la Academia los aranceles para que hiciera en ellos ó acerca de ellos lo más conveniente, ó en una palabra, si esos señores fueran Gobierno y tuviesen un voto de confianza de las Córtes, si rasgarían los aranceles y decretarían la absoluta libertad de comercio. Que el autor del sistema de libertad comercial fué Quesnay al publicar en 1758 su *Tableau Economique*, segun el cual no había más fuente de produccion que la agricultura, ni más teoría que la del producto neto, y pedía la más absoluta libertad para la exportacion de los productos agrícolas y la introduccion de los manufacturados, á fin de que así valieran aquéllos más y éstos ménos; y que en 1776, sosteniendo Smith que la fuente de toda produccion era el trabajo, pedía tambien, como Quesnay, la libertad comercial, cuya teoría perfeccionó despues Say.

El **Sr. Alcalá Galiano** dijo: que él aconsejaba ir más de prisa y con más resolucion al libre cambio que lo que deseaba el Sr. Moyano, pues proteger hasta hacer imposible la competencia de los extranjeros equivale á prohibir, y aplicando este principio á toda industria, cada nacion lo tendría todo. Que el discurso del Sr. Vaamonde había sido en grado excesivo proteccionista, y de tal modo, que puestas sus doctrinas en práctica, léjos de irse á un tráfico más libre que el actual, se iría á que cada nacion se lo hiciese todo, de lo cual hasta resultaría la ruina de la industria de los navieros y traficantes de una á otra nacion. Que el Sr. Vaamonde había expuesto las doctrinas de List, el cual, despues de haber contribuído á la creacion del Zollwerein, había titulado su sistema *Protector nacional*, mezclando así principios de patriotismo germánico con otros

económicos, por lo que dice con razon el francés Gouraud en un artículo recien publicado en la *Revista de Ambos Mundos*, que la autoridad del célebre novísimo economista aleman, bien mirado, ni á los proteccionistas, ni á los libre-cambistas, puede satisfacer, pues á unos y á otros da apoyo y censura, llevando el Sr. Vaamonde tan allá sus doctrinas, que medio conviniendo en ser ya idea desterrada de los buenos principios la de la *balanza del comercio*, todavía dió á entender que no la juzgaba del todo errónea. Y que se veía forzado á repetir que el cambio entre las naciones, recibiendo unas los productos de otras, pero con derechos fiscales, esto es, haciendo de las aduanas una contribucion de consumos, es el paradero á que se debe aspirar; pero que áun los derechos protectores no deben ser abolidos de golpe, sino poco á poco, siempre, con todo, que se declare la interinidad de tales derechos señalándoles términos improrrogables.

El **Sr. Vaamonde** dijo: que debía limitarse á rectificar algunas apreciaciones equivocadas del Sr. Alcalá Galiano, pues no es exacto que sean aceptables todas las doctrinas del Dr. List, el cual, si bien ha tratado con novedad el problema que se debatía en su obra del *Sistema nacional*, es en primer lugar contrario á los principios del que habla, cuando excluye la industria agrícola y sus productos del amparo de la proteccion, que con tanto talento sostiene en favor de las artes manufactureras, de la navegacion y del comercio exterior, estando tambien en contradiccion con aquel escritor en punto á si la España, por sus condiciones morales y políticas, debe ó no pensar en establecer el sistema protector, puesto que nos aconseja en varios pasajes de su obra que aceptemos el libre cambio, esperando que, fomentándose por este medio la agricultura, podamos más tarde iniciarnos en la carrera industrial; pero que era un deber de justicia no rehusar al Dr. List los títulos que tiene al agradecimiento de los amigos de la ciencia económica. Que Montesquieu, que era de una inteligencia más elevada que Adam Smith, tan admirable por otra parte por su genio analítico, fué el que en esta, como en otras cuestiones políticas, le

inspiró las primeras nociones acerca de la intervencion de los Gobiernos en lo que se refiere al fomento del comercio de los Estados; y Chaptal y el Marqués de Audiffret, autoridad contemporánea en estudios de Hacienda reconocida y acatada en toda Europa, y otros muchos cuyas obras había leído y meditado, fueron los verdaderos maestros que ha consultado y le han servido de guía, para no atribuir á las seductoras consideraciones de Smith, Say y otros economistas más fuerza y valor de los que en su sentir merecen realmente. Que la proteccion no era para los que la defienden más que un medio de alcanzar la educacion industrial del país; de modo que cuando llegue á ponerse al nivel de las naciones preponderantes, cuando la rivalidad de los productos de éstas no impida el curso de los nuestros en el mercado, entónces y sólo entónces, conviene renunciar al principio protector en nuestros aranceles; pero que el señor Alcalá Galiano cuando proclama que aspira á la completa libertad del comercio, no se propone otro objeto que el de dar tiempo á los fabricantes para prepararse á la transicion al nuevo sistema, evitando el perjuicio de que fuera ésta brusca y repentina; por manera que si apoderándose por ejemplo del tesoro de Mequinez se contara con recursos para indemnizar á los fabricantes, se debería al punto valuar su fortuna manufacturera fija y circulante, entregarles en efectivo su importe, y abrirse libremente nuestros puertos y fronteras á la inundacion de los géneros extranjeros, con lo que en brevísimo plazo desaparecerían todos nuestros elementos industriales; una agricultura raquítica vendría á ser la única fuente de riqueza, y la suerte de los pueblos meramente agrícolas ya se sabe que, segun las constantes lecciones de la historia y de la estadística, debe ser la de ocupar un lugar retrógrado y semibárbaro al lado del inmenso poderío y elevada civilizacion de las naciones adelantadas en la escala industrial. Que el argumento del Sr. Alcalá Galiano de que el sistema protector establece un monopolio á favor de los fabricantes en daño de los consumidores, es una equivocacion manifiesta: en primer lugar, porque la competencia entre los productores del mismo país coloca el precio de los

artículos en las condiciones naturales del verdadero valor; en segundo, porque los consumidores que son propietarios obtienen por el desarrollo de la industria, esto es, por el consumo de las primeras materias, un sobreprecio en los productos de la tierra, y esta décupla de estimacion en el espacio de pocos años; y en tercero, porque la nacion, perdiendo sus fuerzas productoras, vendría á pobreza, y los mismos consumidores, al poco tiempo privados de los medios de prosperar, pagarían más caros á la larga los módicos precios con que se procuraran las mercancías extrañas, haciéndose su condicion miserable y empobrecida. Así la teoría de los productos permutables aplicada á las naciones aparece tan errónea como peligrosa, hallándose comprobada esta idea con mil ejemplos, entre otros el de Francia, la cual al conceder á Inglaterra en 1814 una entrada más franca para sus géneros, al momento se echó de ver su decadencia en todos los ramos de prosperidad material, al paso que la política contraria adoptada en 1815, ya en el año de 1827, segun lo demuestra Cárlos Dupin, había variado el aspecto de las cosas, en términos de haberse doblado el valor de la propiedad raíz casi en todo el territorio francés. Que se ha impugnado además el sistema protector por ineficaz para contener el contrabando favorecido por la extension de nuestras fronteras, por lo que las aduanas portuguesas intervienen una masa considerable de productos que no se consumen en Portugal, y son introducidas en España por medio de la plaga inmoral y funesta del contrabando, cuyo desórden se dice desaparecería si admitiéramos directamente las manufacturas que por medio del fraude se importan de Portugal. Pero áun cuando no se desconozcan las dificultades que presenta la periferia actual de España á la puntual ejecucion de nuestra ley de Aduanas, y á que penetren en la zona fronteriza algunos géneros extranjeros fraudulentamente, de aquí no se infiere ni es exacto que en el interior se vendan en el mercado las mercancías inglesas que se pueden introducir por la frontera portuguesa, pues la verdad es que la mayor parte de las introducciones ilícitas se verifican más por la culpable apatía, si no connivencia de los agentes del resguar-

do, que por las facilidades que ofrezca el territorio fronterizo á los contrabandistas, y que sin duda sería mucho más eficaz la accion del resguardo, si nuestra península no tuviera otros límites que el litoral y el Pirineo. Y que ya que hoy altos intereses políticos y dinásticos no consienten que Portugal forme parte del reino, merece llamar la atencion de los estadistas de ambas naciones el estudio de las consecuencias que se seguirían á ambas de que vengan algun día á formar una liga aduanera, de modo que, salva su independencia, constituyan las dos potencias una asociacion que les asegure los beneficios incalculables de la industria y del comercio internacional. Que no ha dicho que el tratado de Methuen se hubiese ajustado para establecer la doctrina del comercio libre en Portugal, sino que ha invocado aquel acontecimiento como muestra de las inevitables consecuencias que sobrevendrán á todo país que, fascinado por aparentes ventajas que esperan para determinados artículos de su agricultura, aceptan las proposiciones de pueblos industriales muy adelantados, y admiten los productos manufacturados, participando del error de que cierto favor concedido á cualquiera ramo de su agricultura le compensa é indemniza del quebranto y postracion infalibles de su industria y comercio. Y que no se podrá citar un país notable por su extension en el mundo culto que haya ensayado sus doctrinas sin haber tocado en la práctica sus deplorables resultados, pues donde prevaleció la teoría, pronto ha venido el desengaño á disipar las ilusorias esperanzas de los teóricos. Montesquieu decía hace más de un siglo que el comercio libre prepondera en los países bárbaros y esclavos, y que las restricciones comerciales, ordinariamente dominan en las naciones más cultas y más celosas de su libertad política.

El **Sr. Figuerola,** rectificando, dijo: que el ejemplo que había presentado de la Francia imperial y del sistema aduanero aleman, despues del Congreso de Viena, son dos hechos contradictorios para los proteccionistas y completamente armónicos para los libre-cambistas, porque los que son reinos separados é independientes pasan á ser departamentos de otra nacionalidad

más vasta por un hecho ajeno y contrario á la industria, como es la guerra, y entónces se concibe de una manera clara, que si hay algun industrial perjudicado, el interés general importa más que el particular y lleva gran ventaja á los resultados. Que había hecho observar que despues de Waterlóo, al renacer las nacionalidades que habían perdido su categoría de tales, acaeció el fenómeno que desean los proteccionistas, á saber: el de la creacion de obstáculos artificiales, de zonas adüaneras, que habían sido borradas en la anexion, y entónces los centros manufactureros, puestos ántes en fácil relacion con los mercados, viéronse arruinados por las Aduanas en 1815; considerándose éstas, no como un medio de proteccion á la industria francesa, holandesa ó belga, sino como el mayor enemigo conjurado en su daño. Que en seguida había presentado, como el reverso de la medalla, la union aduanera alemana, la cual tomó por sistema prescindir de la idea de nacionalidad para la colocacion de las fronteras aduaneras, y que si esto causó algun perjuicio parcial, el beneficio ha sido mayor y comun á todas aquellas comarcas, las cuales han llegado por medio de la asociacion á un sistema comun de monedas, pesas y medidas. Que el tratado de Methuen, citado por el Sr. Vaamonde como argumento contra el libre cambio, no lo es en verdad, porque el libre cambio no tiene como medio necesario de su ereccion y desenvolvimiento el sistema de los tratados de comercio, ni para el que lea textualmente aquel tratado puede resultar como necesaria consecuencia que la ruina de la industria portuguesa, caso que allí existiese alguna, se deba á semejante tratado, puesto que si en él sólo se estipuló que las lanas inglesas entrarían con rebaja de derechos en Portugal y los vinos portugueses con igual rebaja en Inglaterra, las demás industrias que no fueron objeto del tratado, no pudieron verse arruinadas por su causa. Y que no puede convenir con el Sr. Vaamonde en que Inglaterra, Bélgica, la Union americana y el Zollwerein hayan obtenido deplorables resultados de franquear sus fronteras á los productos de la industria de otra nacion que las aventajase con marcada superioridad en la escala industrial; pues si este resul-

tado, funesto y deplorable bajo todos conceptos, fuese tan patente como el Sr. Vaamonde asegura, los hechos contemporáneos no vendrían á demostrar cuán alborozadamente siguen todas las naciones la direccion que tan dura calificacion merece, y faltaría lógica y concierto á las ideas de los que no quieren que se levanten más altas murallas para incomunicar á los pueblos, sino que reconociendo deben ser abatidas todas, sólo piden tiempo y prudencia en el modo de verificarlo.

DE LA CRISIS MONETARIA EN 1864

RESUMEN de una discusion que sobre este tema tuvo lugar en varias sesiones de la Academia en 1864.

El **Sr. Colmeiro**, como ponente en este debate, leyó unos breves apuntes, en los cuales recordó á la Academia que el descubrimiento de los terrenos auríferos de la California y la Australia causaron grande perturbacion en todos los mercados del mundo, y dieron mucho que pensar á los economistas. Que una produccion anual de 250.000 kilógramos de oro sacados de las minas de Europa, Asia y América y sostenida durante un período no poco largo, debía producir y produjo graves trastornos en el mercado general. Que las consecuencias de esta repentina inundacion de oro fueron la baja de su valor, que se comunicó á todo el numerario circulante; de modo que, si bien con cierta lentitud (pues semejantes alteraciones nunca sobrevienen de la noche á la mañana), subieron constantemente los precios de todas las cosas comerciables. Que como la produccion de la plata no se aumentó al compás de la del oro, la relacion legal de los metales preciosos, es decir, la antigua relacion de 16 ó 15 $^1/_2$ á 1, no pudo ya sostenerse. Que aunque los Gobiernos la conservaron allí donde ambos metales servían de moneda legal, como no es lo mismo mandar que ser obedecido, el espíritu de especulacion halló que el valor nominal de la plata era, con respecto al oro, menor que el real, y así la moneda

de aquella especie tan útil para las diarias transacciones y el comercio de menudeo, desapareció de las principales plazas de Europa. Que si ántes era ya buscada esta clase de moneda para alimentar el tráfico del Occidente con el Oriente, despues que el interés particular halló en ella, además de la utilidad que prestaba como instrumento necesario de aquellos cambios, la de crecer su valor, transportándola de un mercado á otro, se precipitó la corriente de su exportacion. Que si bien la desaparicion de la moneda de plata no basta á explicar una crísis que consiste en la escasez de toda especie de moneda, no puede desconocerse que es un accidente que la agrava. Que la crísis monetaria nos sorprendía con un vacío de plata que neutralizaba hasta cierto punto la abundancia del oro, aumentaba el conflicto y dificultaba su remedio. Que la crísis es una enfermedad muy compleja, porque procede de muy diversas causas: unas comunes á todos los pueblos, y otras propias solamente de algunos; unas inmediatas y otras mediatas ó remotas. Que el horizonte político está preñado de tempestades, la tormenta ruge sobre nuestras cabezas y no sabemos dónde, pero sí que en alguna parte descargará el rayo. Que la situacion de Europa no es para inspirar confianza, pues Italia, Polonia, Hungría y otros pueblos del antiguo continente, son manzana de discordia arrojada en medio de las grandes potencias, que el día de la gran batalla de las naciones arrastrarán consigo de grado ó por fuerza á las de segundo y tercer órden; y aunque Napoleon III dijo que el Imperio es la paz, desde su advenimiento al trono de Francia, Europa se parece á la famosa venta ó castillo encantado donde no era posible vivir en quietud una hora, y así es que no pasa invierno sin anunciarse la campaña de la próxima primavera. Que esta preocupacion de los ánimos es suficiente, aunque no llegue á estallar la guerra, para que se turbe el curso tranquilo del comercio; y si en tales momentos asoma una crísis y se extiende y arraiga, adquiere un carácter de gravedad y tenacidad tal, que no hay fuerzas para conjurarla, y sólo con sumo trabajo, y despues de muchos años, llega á vencerse. Que esta dolorosa situacion de Europa no permite

considerar los días que corren bonancibles y serenos, sino como una tregua. Que la paz armada es casi tan costosa como la misma guerra, y áun puede llegar á ser más cara si se prolonga indefinidamente. Que imponiendo los Gobiernos cargas muy pesadas á los pueblos para mantener sobre las armas multitud de soldados, se halla en mala situacion la Hacienda de Austria, Rusia, Italia, Francia y otras naciones. Que un presupuesto en déficit obliga á pedir mayores impuestos ó á suplirlos con el crédito, por lo que todos los días se lanza á las plazas de Europa un nuevo empréstito, ya por cuenta de la Turquía ó de la Rusia, ya por la del Austria ó la de Italia ó Méjico, y acaso por la de Francia, y que si en el estado normal de Europa los capitales podrían distraerse de su empleo ordinario sin quebranto para la riqueza pública, en el estado presente de las cosas este juego de las fortunas no carece de peligro. Que la Bolsa se conmueve al anuncio de cada nuevo empréstito, y propagándose de unos en otros mercados el más ligero estremecimiento que se siente en cualquiera de ellos, la atonía de los capitales, paraliza todos los negocios á que se aplica la actividad humana, y sus temores ó recelos suspenden ó aflojan las operaciones de la industria y del comercio. Que tambien son causa remota de perturbacion económica los gastos considerables que los Gobiernos han hecho ó están haciendo en la construccion de grandes obras públicas, las más de mero ornato, las otras de verdadera utilidad para los pueblos, pues aquéllas cuestan y no producen, y éstas, aunque producirán con el transcurso del tiempo, disminuyen por ahora como las primeras la fortaleza de las naciones para luchar con la tempestad. Viniendo al exámen de las causas próximas ó inmediatas de la crísis, recuerda que no habiendo en el Oriente bastantes manufacturas con que pagar las que le envía Europa, en el comercio activo y animado que mantienen estas dos partes del mundo, tenemos que saldar una enorme diferencia en los cambios con oro ó plata. Que así la corriente de metales preciosos en direccion al Asia es constante y tanto más sostenida, cuanto que los habitantes de aquellas apartadas regiones no conocen las instituciones de crédito qu

pudieran excusar en mucha parte el uso de la moneda; y como además la costumbre de atesorar propia de los pueblos antiguos es comun entre los orientales, el Asia es un inmenso pozo donde se esconden y sepultan para siempre el oro y la plata que la Europa le envía para alimentar el comercio. Que las últimas guerras y la apertura de los puertos de la China y el Japon han aumentado el daño, pues si ántes era la India solamente la canal por donde se desahogaban nuestros metales preciosos, ahora tenemos otras dos no ménos anchas y profundas, y la rápida prosperidad de Sanghai es un claro indicio de que esta conjetura no carece de fundamento. Que si en tiempos ordinarios causaría todo esto una perturbacion pasajera, en el día debe producir una recrudescencia de la crísis monetaria que atormenta á los pueblos de Europa. Que la guerra de los Estados-Unidos es una calamidad universal, porque dificulta el cultivo del algodon y casi anula la exportacion de esta primera materia, que alimenta la mayor parte de la industria moderna. Que cerrados al comercio los puertos de la Union, las naciones industriosas, por conjurar la crísis que amagaba, y los mismos Gobiernos, temerosos de que se alterase el órden público, ó de que llegase á carecer de pan una inmensa multitud de obreros, se lanzaron á los mares en busca de algodon é hicieron compras considerables en las regiones extremas del Oriente, lo cual ha venido á disminuir la cantidad de numerario circulante en Europa, porque el dinero que allí va no vuelve como volvía el de los Estados-Unidos. Que la exageracion del espíritu industrial y mercantil no es tampoco ajena á la crísis metálica, porque como el trabajo no es siempre sinónimo de produccion, sucede algunas veces que por error de cálculo ó mala direccion de los negocios, trabajando se destruye la riqueza. Que la formacion de sociedades y compañías poderosas es un bien si responden prudentemente á las verdaderas necesidades del país y se ajustan á las circunstancias del mercado; pero que cuando una ciega y codiciosa especulacion se apodera de este peligroso resorte, tarde ó temprano da muestra de su flaqueza, no resistiendo á la borrasca que se desencadena, sino con maniobras subterrá-

neas que inspiran al cabo mayor desconfianza á los capitalistas y á todos los que padecen ó temen padecer algun menoscabo en sus intereses. Que tampoco está exento de culpa en la crísis actual el abuso del crédito, pues con tanto papel como circula en los mercados de Europa, andan todos los valores por el aire, y es fácil dar con ellos en tierra. Que si es bien que los billetes de Banco suplan las funciones de la moneda, tambien es indispensable que puedan trocarse por oro ó plata á voluntad del portador, porque de lo contrario degeneran en moneda falsa que abrasa la mano de quien la toca, y todo el mundo procura echarla de sí guardando la legítima y verdadera. Que miéntras el papel abunde con exceso en la plaza, los metales preciosos no saldrán de su rincon, y la falta que de ellos se experimenta se agravará con la retirada del oro que existe escondido, añadiéndose así al mal real con la aprension de imaginarios peligros, como sucede en tiempos de hambre, cuando á la escasez se agregan los horrores del pánico. Que los Bancos más sólidamente cimentados, recelosos de que sus reservas metálicas se disminuyan, hasta el punto de producir serios conflictos, suben de día en día el premio del descuento: así la carestía de los capitales entorpece el curso de los negocios, las empresas aventureras se ven amenazadas de pronta ruina, y muchas casas particulares quiebran ó luchan con desesperacion por no rendirse á la bancarrota. Cita el ejemplo del Brasil, donde las cosas llegaron á tal extremo, que el Gobierno tuvo que decretar el curso forzoso de los billetes del Banco Nacional, y autorizar la suspension de pagos de los Bancos particulares por espacio de dos meses. Que los Bancos únicos y privilegiados ejercen un imperio absoluto sobre el crédito, pues cuando descuentan las mejores firmas al 8 por 100 en vez del 5 ó 6, disminuyen considerablemente la fortuna pública y paralizan el curso de los negocios mejor combinados. Que así la subida del descuento es causa general de carestía, pero no obstáculo á la extraccion del numerario. Que la crísis perjudica á la industria y al comercio, y alcanzará con su azote á todos los consumidores; pero el Banco, poderoso dispensador del crédito, sin competencia que

limite su arbitrio, saldará sus cuentas al fin del año y repartira un dividendo extraordinario á los accionistas; y si hace esfuerzos por conjurar la crísis comprando pastas ó buscando especies de oro y plata en los mercados extranjeros, será porque haya dado más ensanche á la emision de sus billetes que el que aconseja la prudencia, ó porque tema por sí, mas no por la industria y el comercio, que nada tendrán que agradecer á su interesada y lucrativa tutela.

El **Sr. Pastor** dijo: que la crísis monetaria entrañaba cuestiones de suma gravedad y trascendencia, como que era por sí sola obstáculo á la produccion, rémora del comercio, paralizacion en el movimiento de los capitales, subida en los precios de los artículos de general consumo, alteracion presente en los cambios, y causa de una perturbacion universal que afecta á la paz y seguridad de los Estados. Examinando las causas de la crísis presente, expuso cómo se alejaba la moneda de la circulacion en los tiempos antiguos y en los modernos, haciendo notar la diferencia que había entre unos y otros en el órden económico. Indicó que en la sociedad antigua no solían los gastos ordinarios de la vida absorber los ingresos de la misma especie; quedando así en las familias un remanente, que procuraban atesorar para trasmitirlo de unos á otros, con tal carácter de permanencia, que hasta las alhajas, los muebles y áun los vestidos, se legaban de un modo especial. Que si existía el lujo, tambien se procuró muchas veces reprimirlo, ya con leyes suntuarias, ya con el ejemplo de altos personajes, como el de Isabel la Católica, que se gloriaba de que su marido no hubiese usado otras camisas que las que ella había hilado y cosido por sus manos. Que desde entónces ha cambiado mucho el sistema económico de la vida, pues aquella sociedad vivía del ahorro y nosotros de lo presente y de lo futuro: el niño y el pobre colocan su patrimonio en la caja de ahorros, y los demás en fondos públicos. Que en la antigüedad había frecuentes crísis por falta de subsistencias, y las de hoy son casi todas monetarias, porque se cuenta generalmente con la renta que se ha de percibir y se invierte todo lo que se produce. Que así cuando falta el

equilibrio entre los productos y los consumos, ó entre unos y otros y el signo que sirve de instrumento á los cambios, no habiendo reservas á que acudir, se trastorna toda la máquina. Que el oro es á la vez mercancía y moneda absoluta ó relativa. Que como mercancía sigue la condicion de las demás de su clase, aunque con la diferencia de que estas sienten inmediatamente cualquier cambio en la proporcion, y el oro y la plata lo sienten con más lentitud, como ha sucedido á esta última en el espacio de los tres últimos siglos. Enumera en su consecuencia tres causas de las crísis: 1.ª, el señalamiento de una relacion permanente entre el oro y la plata, pues cuando ésta se altera de hecho, con el transcurso del tiempo se esconde ó huye el metal ménos favorecido; 2.ª, el déficit de los presupuestos de la mayor parte de los Estados, que se salda generalmente con nuevos empréstitos; y 3.ª, el monopolio de los Bancos. Explicando detenidamente cómo obra cada una de estas causas, critica la última reforma del Banco de Inglaterra, propuesta por Sir Roberto Peel; impugna el error de los que creen que el papel de Banco sea dinero, y expone la historia de estos establecimientos de crédito, refiriendo cómo extendieron sus operaciones hasta venir á parar á los billetes y á los abusos de que han sido objeto. Censura como ineficaces y caprichosas las proporciones fijadas generalmente entre las emisiones y los depósitos que las garantizan. Dice que disponiendo los Bancos del dinero que reciben por cuentas corrientes, bajan el tipo del descuento, ensanchan la esfera de sus negocios, y empieza un periodo de prosperidad aparente, que suele cesar en breve, sobre todo si acontecimientos desfavorables obligan á los imponentes á retirar sus capitales. Tambien contribuye en su concepto á exacerbar las crisis el exceso del lujo, sobre todo del que consiste en mercancías extranjeras, que es forzoso pagar en numerario. Por último, concluye el Sr. Pastor manifestando que las crisis no serían tan frecuentes si hubiera libertad de Bancos. Recuerda con este motivo que casi todos los Bancos únicos han quebrado: que hasta el de Inglaterra ha suspendido sus pagos tres ó cuatro veces, y que el de San Cárlos y el de

San Fernando tambien hicieron bancarrota. Despues de haber dado extensos detalles de la historia y vicisitudes del Banco de Inglaterra, añadió que la crísis actual proviene principalmente de la guerra de los Estados-Unidos que ocasiona en Europa una falta considerable de primeras materias indispensables para la industria. Que en su concepto, áun sin la extraccion que había tenido la plata, se habría verificado la segunda. Que ésta en España no tiene los mismos caracteres que en la Gran Bretaña. Recuerda con tal motivo los principales sucesos económicos de los últimos años, como la desamortizacion de 1855, la ley de sociedades de crédito de 1856, la aplicacion á obras públicas de una gran cantidad de millones, en vez de pagar la deuda flotante y cubrir el déficit, los capitales acumulados en la Caja de Depósitos y en el Banco de España, y supone que todo esto ha producido un desnivel de valores difícil de remediar y que si el Gobierno se empeña en hacerlo, agravaría el daño. Concluye por último, manifestando que no debe exagerarse ni negarse la importancia del crédito; que éste no crea valores, pero acelera la circulacion aumentando la produccion y el consumo. Que el billete tampoco crea valor alguno, sino que representa los ya creados, y que las crisis sólo pueden evitarse no figurando valores artificiales y dejando libre la contratacion.

El **Sr. Colmeiro**, impugnando las opiniones del Sr. Pastor, dijo: que el carácter principal de la crísis actual es el desnivel que pone de manifiesto en la moneda, el cual no se hacía tan sensible en épocas remotas, como ha dicho el Sr. Pastor, porque el dinero estaba atesorado y se hacía una vida en extremo económica. Que comparado el mal presente con el pasado, si no es más intenso es más extenso; porque sin estar los pueblos á cubierto de los horrores del hambre y la miseria, alcanza á todos, ricos y pobres, puesto que todos padecen necesidad al sentirse una violenta perturbacion económica que afecta á toda clase de valores, obliga á vivir de los ahorros y embaraza la produccion general paralizando el curso de la agricultura, de la industria y del comercio. Contradijo la opinion de que la

libertad del crédito evitara las crisis, creyendo por el contrario que con ella se daría lugar al abuso, sobre todo en España, donde faltan por lo comun hábitos de prudencia y economía; de modo que miéntras esta educacion mercantil no se arraigue y propague, es preciso resignarse á cierto grado de tutela del Estado, que no debe destruir toda libertad sino restringirla con el derecho de inspeccion y vigilancia reservado á la autoridad. Convino en que la extraccion de la plata ha contribuído á la crísis, así como en que el comercio de Europa con Asia la ha ayudado tambien, segun manifestó al empezar este debate. El Banco de España es en su concepto una compañía monopolizadora del crédito en la plaza de Madrid, pero combatió la idea de que la crísis dimane de él.

El **Sr. Figuerola** dijo: que el Sr. Pastor, al asegurar que la crísis provenía de la extraccion de la moneda, del sistema de vida de los pueblos modernos, de las necesidades de los Gobiernos y del monopolio de los Bancos, había exagerado un tanto las causas de este fenómeno. Que el Sr. Colmeiro había tambien señalado algunas de estas causas, pero que ni uno ni otro habían indicado la influencia que había tenido en la crisis el aumento de la poblacion. Que á medida que hay más habitantes se distribuye más el numerario y es preciso que se aumente el que haya en circulacion. Que el atraso de los pueblos de Oriente, que ocasiona la extraccion de nuestra moneda á aquellas regiones, duraría aún mucho tiempo. Que la moneda en los pueblos sin cultura es absolutamente inútil; pero que en los pueblos que se hallan en su primer período de civilizacion, es indispensable y en cantidad no escasa, así como despues que adelanta más la cultura, se vuelve á hacer la moneda innecesaria, porque otros valores vienen á suplirla. Que por eso en Madrid hace falta relativamente más numerario que en París y en París más que en Lóndres, donde sin embargo las transacciones mercantiles son mucho más importantes. Que la extraccion del oro y de la plata depende en parte de la desproporcion entre el valor de ambos metales, y que para evitarla convendría que uno solo de ellos se emplease como moneda, si bien

esto no sería posible, porque la explotacion minera obedece á otras leyes que no son las económicas.

Añadió que las crisis, léjos de ser un fenómeno propio de nuestros tiempos, han existido siempre, refiriendo á este propósito algunas de las que ocurrieron desde la Era cristiana, por el desnivel entre la ley del oro y la de los otros metales, dando esto lugar á la creacion de monedas imaginarias y á las de baja ley y á que la acuñacion del numerario viniese á ser una de las prerrogativas del poder supremo. Refirió entre otras la crísis ocurrida despues del descubrimiento de la América, cuyas minas produjeron una perturbacion gravísima en el valor del oro y de la plata: la que tuvo lugar despues que perdió España aquellos dominios: la de la guerra civil y la de los duros españoles, originada por la desproporcion de nuestra moneda y la francesa. Opina que el oro ha neutralizado en parte los efectos de la crísis producida por el comercio con el Oriente, porque en aquellos países se aprecia más la plata que el oro, y cuando la primera llega á escasear, el segundo la reemplaza en los cambios. No cree, como el Sr. Pastor, que el Banco de España monopolice absolutamente el crédito, por cuanto se han establecido otras sociedades que emiten pagarés á noventa y más dias con el efecto de billetes al portador, y en las provincias hay Bancos tambien con iguales facultades que el de España; pero sí que lo que compromete la situacion de este establecimiento son sus relaciones con el Gobierno, pues se ve en la necesidad de suministrarle sumas cuantiosas, de las cuales no puede reintegrarse á los noventa días, segun exigen sus estatutos. Tampoco cree que los empréstitos de los Gobiernos produzcan las crisis monetarias, pues se ha visto que por el contrario son ellos los que algunas veces atraen á los mercados el numerario que necesitan. Defiende la institucion de la Caja de Depósitos, y se muestra por último partidario de la libertad de bancos, aunque censurando la conducta de algunas sociedades de crédito que han traspasado los límites de su instituto.

El **Sr. Pastor**, insistiendo otra vez sobre las causas de la crísis, manifestó que ni opina como los enemigos del crédito,

cuando afirman que éste no crea valores y produce las crisis, ni juzga tampoco como sus partidarios, que exageran su importancia, que produce valores verdaderos; pero sí cree que con el crédito se acelera la circulacion y se aumentan la produccion y el consumo. Añade que los presupuestos en déficit obligan á levantar fondos, que suelen retirarse de las empresas útiles, y esto sí es causa frecuente de las crisis. Examina la influencia que en la actual ha podido tener la Caja de Depósitos, la cual no es una institucion utilísima, sino cuando el interés que paga es inferior al ordinario y cuando está siempre dispuesta á satisfacer lo que deba. Refiere con este motivo las providencias que dictó como ministro para la reforma de este establecimiento en España, las cuales, si hubieran tenido cumplido efecto, se hubieran evitado muchos de los inconvenientes que hoy se temen. Concluye insistiendo en que el Banco de España ha dado lugar á la crísis y que la falta de numerario y su extraccion al extranjero depende del lujo excesivo y de nuestra aficion á lo que de otro país nos viene.

El **Sr. Figuerola**, rectificando, dijo: que si bien ha contribuído á la crísis el estado del Banco de España, entiende que el abuso del crédito puede originar la crísis comercial, pero no la monetaria. Que la Caja de Depósitos es una buena institucion, pero que se la ha forzado, y esta es la causa del mal, y por último, que como el Banco de España no ejerce algun monopolio sino en Madrid, no puede atribuírsele el ser causa de una crisis que se extiende á todas las provincias.

El **Sr. Colmeiro**, después de insistir en las que había señalado como causas de la crísis, impugna la libertad de Bancos sostenida por el Sr. Pastor, manifestando que si la ciencia económica la aconseja, el arte de gobernar, que suele ser cosa distinta, enseña los inconvenientes que ofrecería hoy en España. Añade que miéntras no guarden la proporcion conveniente el valor que encierran los metales preciosos y el del papel ó signo que lo representa, habrá crísis. Que si cuando falta moneda se aumenta la cantidad de papel, en vez de disminuirla, se hace más palpable el desnivel que ántes existía entre uno

y otra, cayendo el papel en desprecio. Que la facilidad de establecer sociedades de crédito y Bancos y la poca vigilancia del Gobierno en ellos es causa de exceso de crédito y de crísis. Que en España sería la libertad de Bancos una calamidad, porque los pueblos no tienen el hábito ni la educacion mercantil que requiere, y que tampoco es el interés personal garantía suficiente de las sociedades de crédito y de los Bancos.

El **Sr. Lafuente** (D. Modesto) manifestó deseo de que se ampliase esta discusion á los remedios que pueden oponerse á las crisis.

El **Sr. Colmeiro** contestó que no cree que la economía política tenga muchos medios para combatirlas, aunque sí los tiene para precaverlas.

El **Sr. Lafuente** repuso, que si la economía política no tiene aquellos medios, se debía ir á buscarlos á la ciencia administrativa, y lamentó á su vez la facilidad con que se concedía el establecimiento de sociedades de crédito.

El **Sr. Colmeiro** contesta, que así como cuando Felipe III consultó al Consejo sobre el remedio de los males públicos, aquella sabia corporacion indicó los medios de precaverlos, más que de remediarlos, aconsejando, entre otras cosas, que se detuviera la mano en la fundacion de conventos, así la economía política aconseja hoy que no se creen con tanta facilidad las socie lades de crédito.

El **Sr. Cárdenas**, limitándose á tratar este último punto, manifestó que la Administracion entendía generalmente mal la ley de sociedades por acciones, pues había llegado á creer que no podía negar su creacion cuando las que se proyectaban reunían las condiciones legales externas. Añadió que la ley, al mandar que fuesen oídas ciertas corporaciones y autoridades para autorizar el establecimiento de ciertas compañías, no ha impuesto al Gobierno la obligacion de concederlo, siempre que tales informes fuesen favorables á ellas. Que en cuanto á la pluralidad de Bancos, el sistema recientemente establecido en España era el peor posible, pues reunía todo lo peor de los dos conocidos, tomando del de monopolio la inspeccion del Go-

bierno y del de libertad la insuficiencia de esta inspeccion; de modo que por un lado se alimenta la confianza del público con apariencias de una inspeccion severa y por otro resulta esta inspeccion insuficiente y aquella confianza infundada. Así, ni se alejan los inconvenientes de la libertad, que tantos engaños ocasiona, ni los de la restriccion, porque la garantía que simula no es efectiva. Añade que, en su concepto, no hay remedio radical para la crísis, ni se precaverán otras más graves, miéntras no se corrijan las leyes de 1856.

El **Sr. Lafuente** cree que áun cuando sea difícil el remedio, no debemos abandonarnos á la Providencia. Conviene con el Sr. Cárdenas en que el Gobierno no ha entendido bien la ley del 56 de sociedades por acciones, sobre la cual había llamado su atencion más de una vez el Consejo de Estado. Tambien convino en que la vigilancia sobre estas sociedades era insuficiente y á veces nula.

El **Sr. Figuerola**, conviniendo en que la economía política previene y no remedia las crisis, defiende contra el Sr. Colmeiro y el Sr. Cárdenas la libertad de Bancos y la ley de 1856, que organizó el de España. Añade que esta ley se hizo para evitar los inconvenientes de la del año 49. Hace notar la incongruencia que, á su parecer, existe en permitir á la persona física lo que se prohibe á la jurídica, que es precisamente lo que sucede, cuando se limita el crédito de esta clase de personas, restringiéndoles la facultad de emitir valores y se permite usarlo sin limitacion á sus mismos individuos y á los particulares cuando obran individualmente. Manifestó que el Estado debe promover el establecimiento de las sociedades de crédito y limitar su intervencion á impedir los abusos que puedan cometer, pero no incapacitarlas para ejecutar todo aquello que es lícito á los individuos. Refiere varios hechos en comprobacion de las ventajas que ofrece al comercio la emision de billetes de crédito privado, cuyo uso no está permitido á las compañías. Añade que estos documentos expedidos por los particulares no tienen limitacion alguna referente al capital del expedicionario; pueden ser impresos y revestir las formalidades que aquéllos crean

oportunas, y si carecen de efectos mercantiles, no por eso dejan de producir los civiles, robustecidos principalmente con el crédito que goce la firma que los autoriza. Sostiene que debería concederse á las sociedades de crédito la facultad de usar estos medios de crédito concedidos á los particulares: que el monopolio de los Bancos será una de las mayores calamidades que pueden sobrevenir, y que si ahora no hay remedio eficaz para la crísis, hubiera podido ser conjurada en un principio, poniendo en circulacion billetes de un duro, hasta que cesaran las causas de la escasez metálica.

El **Sr. Cárdenas**, rectificando, dijo: que el sistema de crédito que ha prevalecido en España, sin participar de los beneficios del de libertad, ni del de restriccion, adolece como sistema mixto, de los inconvenientes de uno y otro. Insistió en la ineficacia de la intervencion del Gobierno en las sociedades anónimas. Haciéndose cargo de la opinion del Sr. Figuerola sobre la libertad que deben gozar las personas jurídicas, igual á la de las personas naturales, manifestó las diferencias que existen entre unas y otras personas. Que las primeras soportan una responsabilidad limitada, en la que cada socio arriesga solamente una pequeña parte de su capital, sin quedar obligados los demás bienes que posea, cualesquiera que sean las responsabilidades colectivas en que incurran, y sobre las segundas pesa la responsabilidad absoluta é ilimitada de todos sus actos y de todos sus haberes presentes y futuros. Que las personas naturales suelen tener por norma y por correctivo el interés individual, al paso que las jurídicas no obran bajo la influencia de este interés. Que si al individuo se permite lo que se niega á las corporaciones, es porque la responsabilidad de aquél es mucho más extensa y eficaz que la de éstas. Que la ley, restringiendo las facultades de tales corporaciones, tiende á suplir la falta del interés individual, que no existe en ellas como en las personas naturales. Que si éstas pueden abusar de su crédito, el abuso es más ocasionado en las compañías, que lanzándose á especulaciones aventuradas sus individuos no arriesgan toda su fortuna como la comprometerían si no obraran colecti-

vamente. Concluye manifestándose adversario de la libertad de Bancos en el estado actual de España, porque, en su concepto, léjos de conseguirse con ella aminorar los efectos de la crísis, se habrían aumentado considerablemente.

El **Sr. Figuerola** impugnó la teoría del Sr. Cárdenas sobre las personas jurídicas, porque siguiendo á Savigny, distingue dos clases de estas personas, á saber: las que tienen por objeto proporcionar un beneficio público y las que procuran su propia utilidad. Que éstas deben poder hacer todas las operaciones lícitas al individuo, así como las otras deben estar sujetas á la fiscalizacion del Gobierno, y áun depender de él, en cuanto á su existencia, puesto que al Estado es al que corresponde apreciar en definitiva las necesidades públicas y los medios más justos y adecuados de satisfacerlas.

El **Sr. Colmeiro** dijo: que el debate se había desnaturalizado en parte, haciéndolo recaer sobre la libertad de Bancos, que sólo debía tocarse como cuestion incidental. Insistió en que hay abuso de crédito y exceso de libertad de Bancos, y que áun cuando como economista, en la esfera especulativa opina por esta libertad, cree que semejante cuestion debe colocarse, como de órden público, en el terreno administrativo y no en el de la economía política. Recordó con este motivo que los señores Wolowski, Rossi, Faucher y otros economistas no ménos notables, opinando en teoría por la libertad de Bancos, no han pretendido realizarla como hombres de Estado prácticos en las cuestiones de Gobierno. Añadió que el interés privado, único agente con el cual se cuenta para vigilar las operaciones de las sociedades libres, no las garantiza de modo alguno, pues ya es indiscreto, ya se deja arrastrar ciegamente por el deseo de lucro, ó ya carece de la prevision y del conocimiento que exigen los negocios.

El **Sr. Pastor**, haciéndose cargo de la doctrina del señor Cárdenas sobre las personas jurídicas, y reconociendo que carecían de interés individual y de responsabilidad ilimitada, cree que el Gobierno debe únicamente examinar si al tiempo de constituirse los sociedades llenan las condiciones adecuadas

para responder de su gestion, y que una vez hecho esto, su intervencion en ellas debe cesar del todo. Por el mismo motivo no cree insuficiente la legislacion actual sobre sociedades por acciones. Censura los trámites establecidos por la ley de 1848 para la creacion de estas sociedades. Insiste en que la libertad de Bancos hubiera contribuído á evitar la crísis, y concluye conviniendo en que la economía política no tiene medios para conjurarla.

El **Sr. Colmeiro** cierra el debate haciendo algunas observaciones sobre la aplicacion de la economía política á las cuestiones prácticas de gobierno.

VENTAJAS E INCONVENIENTES

DE LOS

PRIVILEGIOS DE INVENCION, PERFECCION É INTRODUCCION

RESUMEN de una discusion que tuvo lugar sobre este tema en varias sesiones de la Academia en 1865 á 1866

El **Sr. Pastor**, inaugurando el debate dijo: que la cuestion que el tema encierra debe considerarse como una de las más importantes de la ciencia económica, y más propias para la discusion de la Academia: 1.º Porque es de aplicacion práctica á la legislacion del país sobre un asunto que interesa al fomento de la industria: 2.º Porque las opiniones de los hombres científicos están divididas respecto á la resolucion de este problema, no sólo segun las diferentes escuelas á que cada uno pertenece, sino tambien conforme es el punto de vista bajo el cual le consideran los profesores de principios de una misma escuela. Que segun los hombres prácticos y de gobierno, los privilegios son tan sólo un medio de recompensar el mérito y los sacrificios de los inventores, y de asegurar al Estado en beneficio comun el secreto de las invenciones, evitando que el temor de que sea descubierto, obligue á los autores á no revelarlo á nadie, llevándolo consigo al sepulcro y privando á la humanidad de sus ventajas. Que estudiada esta cuestion en el terreno de la ciencia, los economistas aparecen divididos en la manera de

resolverla; pues los unos, considerando la invencion como una propiedad particular, créen que debe garantizarse el derecho absoluto y perpétuo á su goce como el de todas las demás propiedades; los otros, negando la consideracion de propietarios á los inventores, combaten, no sólo el derecho, sino hasta el monopolio concedido por los privilegios ó patentes de invencion. Que, sin embargo, convienen los hombres teóricos de todas las escuelas y los prácticos, en que la legislacion actual produce gravísimos inconvenientes, ya porque amplía el privilegio, no sólo á los inventores, sino á los importadores de invenciones ajenas hechas en el extranjero, ya porque los derechos impuestos y los trámites exigidos producen dudas, contiendas, pleitos y disgustos de gran cuantía, ya porque tal como se encuentra la legislacion hoy, en vez de estimular y recompensar grandes rasgos de genio ó resultados de profunda meditacion y concienzudos estudios y trabajos, ha estimulado la codicia de innumerables medianías, que ansiosas de procurarse una fortuna á poca costa, han inundado las oficinas del Gobierno de aplicaciones insignificantes á la mecánica, de principios, no sólo conocidos, sino vulgares, introduciendo mal llamadas máquinas y aparatos de dudosa utilidad, que recomendadas con el prestigio de la medalla y la patente del Gobierno, han conseguido un éxito momentáneo, si se quiere, pero suficiente para asegurar buena ganancia á los especuladores. Que siendo este el estado de la cuestion, debería generalizarse el tema propuesto en los términos siguientes:

1.º Justicia ó injusticia de los privilegios de invencion.

2.º Si la invencion de un nuevo aparato ó procedimiento para una aplicacion científica ó industrial, constituye una verdadera propiedad respecto á la ejecucion de todos los aparatos de la misma especie.

3.º Cualquiera que sea la resolucion de los dos precedentes, examinar las ventajas é inconvenientes de la legislacion actual, y medios de aumentar los primeros y disminuir los segundos.

El **Sr. Colmeiro** crée que es un error impugnar estos privilegios; que el derecho de los inventores es una verdadera

propiedad por cuanto no es de esencia en ésta el ser absoluta y perpétua, habiendo muchas que son limitadas. Que deben equipararse la propiedad intelectual y la industrial, pues ámbas son limitadas por el tiempo y recaen en cosas inmateriales, si bien la última precedió á la primera. Que la propiedad industrial conocida y consagrada desde hace más de dos siglos, ha contribuído poderosamente á los progresos de la industria. Que si en Suiza no se conoce la propiedad industrial, es porque allí se apropian las invenciones de otros países contrabandeando como en Bélgica con la propiedad literaria. Y por último, que tampoco disminuye la consideracion de la industrial la circunstancia de aprovecharse los inventores de los adelantos hechos anteriormente, porque ninguna propiedad es originaria y primitiva.

El **Sr. Figuerola** dijo: que el nombre de privilegio de invencion es oportuno para que no se confunda este derecho con el de propiedad en el sentido jurídico. Que en tal supuesto, la propiedad literaria debería llamarse privilegio literario. Que no deben confundirse los privilegios de invencion con los de introduccion. Que el mundo respeta la propiedad dando á todos los inventos los nombres de sus autores, pero que sacar provecho de ellos es ya cosa diferente. Que el que descubre una gran verdad debe ser remunerado: la dificultad está en señalar el modo; haciendo en seguida otras consideraciones sobre la eficacia de los privilegios de invencion.

El **Sr. Ríos Rosas** opina que esta cuestion debe examinarse bajo todos sus aspectos, y el primero es si los privilegios de que se trata constituyen ó no una propiedad. Que en su concepto la constituyen. Que siendo la propiedad una relacion del hombre con las cosas exteriores, la cual existe siempre que el hombre aplica su inteligencia á dichas cosas, la intelectual es más propiedad, si cabe, que cualquiera otra, cuando produce cosas materiales. Que, sin embargo, cuando los productos son meras creaciones del entendimiento, se hacen desde luégo del dominio público; y como no sería justo que el autor de ellas quedase sin recompensa alguna, cuando la obtienen siempre

los que producen objetos materiales, el legislador debe remediar esta injusticia con los privilegios de invencion y el monopolio. Que ántes de la invencion de la imprenta era mejor la condicion de los autores, porque eran más dueños de los productos de su inteligencia, y así despues de aquel descubrimiento, fué cuando la justicia y el buen sentido crearon los privilegios. Que, por último, conviene con el Sr. Colmeiro en que toda propiedad envuelve un monopolio, y que así la de la industria no se distingue bajo este aspecto de la comun.

El **Sr. Oliván** manifestó que si todo privilegio lleva consigo un monopolio, no todo monopolio es por eso un privilegio. Que la antinomia encontrada por el Sr. Ríos Rosas entre los productos intelectuales y los materiales, es resultado de la naturaleza de las cosas. Que todo inventor halla en el público un sentimiento de gratitud, el cual constituye su propio beneficio, pero no un derecho. Que el derecho había nacido luégo de la convencion ó de la voluntad de los legisladores, pero que este derecho no es una verdadera propiedad, sino el uso por tiempo limitado de un beneficio, sancionado si se quiere por la equidad y la utilidad pública, pero con gravámen de los que lo utilizan. Que si el procedimiento nuevamente inventado es muy útil, el inventor reportará grandes ventajas, pero que éstas se disminuirán á medida que aquél sea ménos provechoso. Que estos privilegios son una recompensa, por causa de utilidad pública, digna de aprobacion, pero no un derecho semejante al de la propiedad ordinaria.

El **Sr. Colmeiro** opina que estos privilegios no son sólo de equidad sino de rigurosa justicia. Que si se reconoce la propiedad de la tierra que el hombre no ha creado, más justo es que la tenga sobre las cosas que crea. Que la diferencia entre las formas de la propiedad no es motivo para que se niegue la justicia de ninguna de ellas, cuando reuna todas las condiciones que constituyen aquel derecho, y que si no sostiene que la de los inventos deba ser perpetua, es porque podría esto tener otros inconvenientes en el órden mercantil ó industrial.

El **Sr. Oliván** rectificó diciendo que, en vista de las explica-

ciones del Sr. Colmeiro, dudaba ya si era esta una cuestion de derecho ó de palabra.

El **Sr. Colmeiro** rectificó tambien diciendo que, convenidos en la esencia de las cosas, importa poco el nombre.

El **Sr. Cárdenas** dijo: que el Sr. Colmeiro, fundando solamente en la ley el derecho de utilizar exclusivamente un artefacto, y equiparando este derecho al de la propiedad comun, atribuye á ésta un orígen equivocado. Que la propiedad tiene más alta progenie, puesto que no recibe de la ley su existencia, sino su proteccion. Que en cuanto á la de los inventos industriales se inclina más á las opiniones del Sr. Oliván que á las del Sr. Colmeiro. Que los inventores son dignos de gratitud y de recompensa, pero que no tienen un derecho rigoroso á que ésta consista en el monopolio de sus inventos; y la prueba es que la ley que ha establecido esta forma de recompensa podría muy bien haber elegido otra cualquiera. Que como la ley no crea la propiedad, y el privilegio de invencion es obra exclusiva de la ley, no puede éste calificarse de propiedad verdadera. Que la propiedad es por su naturaleza perpetua, y que así no hay exactitud en llamar propiedad literaria la proteccion temporal que da la ley á los autores de obras. Y que, por último, esta discusion debería limitarse á determinar si es ó no conveniente la forma en que la ley premia hoy á los inventores industriales.

El **Sr. Sabau** manifestó que, si bien no debe confundirse el usufructo con la propiedad, no es de esencia en ésta el ser perpetua, á no ser que se entienda por esta palabra el ser incondicional. Examina la esencia de los privilegios de invencion; define, como lo hicieron los romanos, el derecho de propiedad, y dice: que como estamos acostumbrados á aplicar esta palabra á lo que se toca y se ve, nos resistimos á dar la misma denominacion á lo que no es visible ni tangible. Que en los privilegios no hay cosa corporal, pues que sólo la idea es objeto de la proteccion del legislador; pero que esta idea constituye un derecho, el cual, llámese ó no propiedad, es digno de la proteccion de las leyes. Que si, como dicen los economistas, la propiedad

es producto del trabajo y de la inteligencia del hombre, no se puede negar al inventor la del invento, que es resultado de su trabajo. Que si no se le reconociera este derecho, se le despojaría del producto de su inteligencia, el cual es tan sagrado como cualquiera otro. Que, por último, si este derecho se reconoce, nada importa que se le llame propiedad, pues es cuestion de forma, siendo indiferente la del privilegio con que se recompense la invencion.

El **Sr. Cárdenas**, rectificando, dijo: que la propiedad que no es perpetua no es propiedad, sino usufructo. Que si la propiedad es, como dicen los economistas, trabajo acumulado, la invencion no lo es siempre, puesto que muchas veces es el resultado del acaso. Que la propiedad es por su naturaleza exclusiva, es decir, que aprovecha solamente al propietario ó á aquellos á quienes éste voluntariamente la comunica, y el privilegio de que se trata no impide que usen de él ó participen de sus beneficios, áun aquellos á quienes el inventor no quisiera trasmitirlos. Que si el derecho de que se trata fuese perfecto, no podría negarse á nadie, cualquiera que fuese la importancia y la utilidad de su invento, ni sería cuestion de conveniencia, como lo es siempre, la de otorgar ó negar los privilegios de invencion, siendo cosa sabida que nadie sostiene deban éstos concederse á los procedimientos ó á las invenciones de escaso ó ningun provecho.

El **Sr. Colmeiro** sostiene que los privilegios de invencion son una verdadera propiedad: que ésta se ha modificado saliendo del círculo estrecho que le trazaron los Romanos. Que así como se ha modificado la propiedad de las aguas, se ha modificado tambien, segun las necesidades de los tiempos, la propiedad en general. Que los verdaderos privilegios son hoy insostenibles por contrarios al principio de la igualdad. Que sostener una cosa como privilegio, es ir contra las ideas dominantes. Que si al de invencion no se le quiere llamar propiedad, no se le llame tampoco privilegio, porque esta palabra no guarda armonía con lo que significa, ni con las ideas de la época. Que si no ha de haber privilegios industriales ó propiedad industrial,

tampoco debería haber propiedad literaria, la cual se ha llamado tambien privilegio. Que la ciencia no ha pronunciado sobre esta materia su última palabra. Que Miguel Chevalier inició ya esta cuestion, manifestándose opuesto á los privilegios, y sentó doctrinas que llegaron á adquirir el asentimiento universal, las cuales tendían más á reformar la legislacion que á suprimir los privilegios. Que conforme con esta tendencia, crée que todas las reformas que se hagan en esta materia, serán en sentido restrictivo, es decir, limitando el privilegio sin mengua de los derechos adquiridos y conciliándolos con el bien comun.

El **Sr. Figuerola** dijo: que la palabra privilegio debe ceder su puesto á otra, para que suceda en la industria lo que anuncia el Sr. Colmeiro. Que todas las propiedades nacen de la inteligencia, hasta la territorial. Que todo trabajo empleado para aumentar los productos y elevar al hombre, es digno de recompensa y respeto, y debe ser considerado más como título, que como modo de adquirir. Que en muchos casos, el que halla medio de conseguir mayor número de productos que los ordinarios de una industria, puede ser suficientemente recompensado con ellos, sin que la ley le otorgue privilegios. Que éstos suelen tambien ser ineficaces cuando otro industrial perfecciona el invento que ha sido objeto de ellos, y opina, como el Sr. Colmeiro, que habrá de restringirse su uso.

El **Sr. Pastor**, resumiendo el debate, manifestó que si la cuestion presente no había sido examinada en todo su conjunto y bajo todos sus aspectos, era por la índole difícil del asunto y la incertidumbre que acerca de él reina en todas partes. Que supuesta la idea de la propiedad, segun la civilizacion moderna, los privilegios de invencion son compatibles con ella. Que si la invencion constituye por sí misma una propiedad, no es necesario el privilegio, y si no es propiedad, el privilegio produce un despojo. Que la ciencia moderna no ha definido aún este punto; y explicando en seguida las diferencias que distinguen la propiedad intelectual ó industrial de las demás propiedades, puso término á esta discusion.

DE LOS INDULTOS GENERALES Y PARTICULARES

RESUMEN de una discusion que sobre este tema tuvo lugar en varias sesiones de la Academia en el año de 1865.

El **Sr. Olózaga** abrió la discusion, y examinando primeramente si es necesaria la facultad de indultar, dijo: que los argumentos que pueden aducirse en contra de ella, son el de la perfeccion de las leyes y el de la rectitud de los Tribunales; pero que á pesar de ellos, la falibilidad de los jueces y la circunstancia de no poder los Tribunales apreciar ninguna circunstancia extrínseca del proceso, hacen indispensable que en álguien radique dicha facultad. Que los indultos concedidos con demasiada frecuencia, arguyen, ó imperfeccion en las leyes penales, ó injusticia en su aplicacion ó en la de los indultos. Que así en Inglaterra, donde desde principios del siglo presente hasta el año 27 sólo se ejecutó una sentencia de muerte de cada doce de las impuestas, no sucede ya lo mismo, tanto porque mejorada la legislacion criminal, se ha reducido mucho el uso de aquella pena, cuanto porque el Jurado elude su imposicion siempre que halla circunstancias atenuantes en los delitos á que la ley señala tal castigo. Que si bien allí los jueces de derecho, cuando la imponen, suelen frecuentemente recomendar el indulto á la Corona, ésta nunca lo concede sin conocimiento de causa y prolijas informaciones. Que el Jurado francés, usando de la facultad que tiene desde 1832 para decidir sin

responsabilidad sobre las circunstancias atenuantes, suele á veces declararlas cuando no existen, para eludir la imposicion de la pena de muerte ó de otras ménos graves cuando las juzga excesivas. Que estos inconvenientes podrán evitarse cuando la legislacion penal se ponga en armonía con los sentimientos que dimanan de la sociedad. Que no es cierto lo que se dice que la clemencia es la primera virtud de los reyes, pues no hay virtud sin sacrificio y no lo hay en perdonar agravios ó males que á otro se han hecho. Que la primera virtud de los reyes es la abnegacion, es prescindir de sus gustos é inclinaciones para favorecer los intereses de los pueblos y de los principios de buen gobierno. Que más en la flexibilidad de los ministros que ceden á sus inspiraciones piadosas que en los mismos sentimientos del poder real, debe buscarse la causa de que se prodiguen tanto los indultos.—Que los efectos que produce el abuso de esta prerrogativa, son tan perjudiciales, como que alimentan las venganzas personales en determinados delitos, ceden en desprestigio de los Tribunales y de la ley, y alientan la impunidad. Que en España es donde se ha abusado más de ella por la escasa instruccion que se le ha dado á esta clase de expedientes, en los que, oído el dictámen favorable ó adverso de las Audiencias, se han otorgado los indultos. Que la Constitucion del Estado, al establecer la prerogativa del indulto con arreglo á las leyes, abre el camino para remediar estos males, pues que las leyes pueden regularizar el uso de la prerogativa. Que la primera disposicion que en ella debería adoptarse, pudiera ser la supresion de los indultos generales; medida prácticamente adoptada en el día por el Gobierno y que se propuso en el proyecto de las bases orgánicas de los Tribunales y del Enjuiciamiento criminal. Que tampoco deberían otorgarse indultos particulares sin que precediera el perdon de la parte ofendida, con lo cual se evitarían las venganzas individuales y las violencias que se causan, especialmente en las cuestiones que tocan á la honra y á la existencia de las personas.

Examinando despues la instruccion que actualmente se da á

los expedientes de indulto, manifestó que el informe que se pide á las Salas de gobierno de las Audiencias no puede llenar el objeto principal á que se dirige, porque ellas carecen de los antecedentes y de todos los datos que arroja la causa para informar convenientemente. Que quien, en su concepto, debe hacerlo es la Sala sentenciadora, que conoce los antecedentes del asunto. Que si bien la ley manda que sea tambien oído el Consejo de Estado, como al mismo tiempo exime de esta formalidad cuando el indulto se acuerda en Consejo de Ministros, falta muchas veces aquella garantía de acierto. Que, en su concepto, sólo deberían otorgarse tales indultos cuando la Sala sentenciadora ó el Consejo informaran favorablemente. Trató en seguida el Sr. Olózaga del indulto de los Ministros de la Corona, en el caso de que sean sentenciados por la alta Cámara, y refirió los inconvenientes que originaría, ya por dejar sin efecto la justicia del país, ya por lo que dañaría al prestigio de los Cuerpos Colegisladores. Añadió que la facultad de amnistías como ligada con la materia de indultos, debe ser objeto de esta discusion, y concluyó manifestando que las amnistías no deben ser atribucion de la Corona, á la que le basta la prerogativa de indulto para atender á las necesidades que requieran los casos especiales.

El **Sr. Tejada** manifestó que sin entrar en el fondo de la cuestion se limitaba á exponer algunas observaciones acerca del método que, en su concepto, conviene seguir en esta discusion para que sea más provechosa. Conviniendo con el señor Olózaga en que deben indicarse con toda precision las diversas cuestiones que abraza el tema, las presentó en el órden siguiente:

1.ª Orígen y motivos del derecho de indultar.

2.ª Su consideracion en las sociedades antiguas.

3.ª Su consideracion en las sociedades modernas.

4.ª ¿Deberán extenderse á todos los delitos ó limitarse á las penas personales, á las perpetuas, ó sólo á la de muerte?

5.ª Deberá limitarse el indulto á la conmutacion de la pena con la inmediatamente inferior.

6.ª El que una vez haya sido indultado, ¿podrá obtener segunda gracia si vuelve á delinquir?

7.ª Diferencia de la prerogativa de indulto y de la facultad de amnistiar.

8.ª ¿Quién las ha de ejercer?

9.ª ¿Qué formas é instruccion han de darse al procedimiento para su concesion?

10.ª Los indultos ó las amnistías, ¿podrán ser revocables?

11.ª ¿Qué efectos deberá producir el indulto y la amnistía? ¿Podrá restituir al sentenciado el pleno goce de sus derechos civiles y políticos?

En seguida se suscitó debate entre los Sres. Olózaga, Tejada, Rodríguez Vaamonde (Presidente accidental), Lafuente, Cárdenas y Pastor, sobre el método que debería adoptarse para la discusion del tema, acordándose, por último, que el Sr. Olózaga, teniendo en cuenta el cuestionario presentado por el Sr. Tejada, redacte el suyo y lo presente en la sesion inmediata, que fué la de 21 de Febrero de 1865, á fin de que se discutan con arreglo á él los puntos que comprenda.

En dicha sesion propuso el Sr. Olózaga, como puntos que debían ser objeto de discusion, los siguientes:

1.º Necesidád, orígen y motivos del derecho de indultar.

2.º Los indultos, segun las sociedades y gobiernos antiguos y los gobiernos y sociedades modernas.

3.º Naturaleza legal del derecho de indultar y su carácter, segun la legislacion penal.

4.º ¿Qué poderes son los que pueden y deben ejercer en sus casos el derecho de indultar?

5.º Si conviene ó no extenderlo á todas las penas aflictivas, personales y pecuniarias, ó á qué clase de penas conviene limitarlo.

6.º ¿Cuándo debe otorgarse el indulto; ántes del procedimiento, miéntras éste pende, ántes de la sentencia, ó despues de pronunciada la ejecutoria?

7.º Los indultos ¿pueden ser colectivos ó solamente personales?

8.º ¿Pueden referirse á los delincuentes y á las penas de un

delito determinado, ó pueden extenderse á las penas por varios delitos y á muchos delincuentes?

9.º ¿Qué trámites y demás circunstancias deben preceder á la concesion de los indultos?

10.º Los indultos ¿son en algun caso revocables?

11.º ¿Cuál es la condicion civil y política en que debe quedar el indultado?

12.º ¿A quién corresponde la facultad de amnistiar?

13.º ¿Qué diferencias existen entre las amnistías y los indultos?

14.º ¿Cuáles son los efectos civiles y políticos de las amnistías?

15.º Cuando el delito causa, además de daño público tambien daño privado y á persona determinada en sus derechos é intereses, ¿el indulto extingue toda responsabilidad?

16.º En tales casos, ántes de otorgarlos, ¿será necesaria la audiencia ó el perdon del ofendido?

El **Sr. Sanz** pidió la palabra y leyó unos apuntes en los cuales examinaba históricamente la práctica de los indultos; defendió contra Voltaire la sabiduría de las leyes hebreas sobre esta materia; recordó las que acerca de las mismas rigieron en Roma, en Francia y en España; se hizo cargo de los argumentos que suelen alegarse contra esta prerogativa, para impugnarlos; manifestó que tampoco quería que la facultad de indultar fuese latísima, sino restringida por buenas leyes; que no por ser todo indulto una derogacion de ley es tambien derogacion de la justicia universal; que las leyes generales siendo buenas para los casos comunes, pueden ser defectuosas en casos particulares, y de aquí la necesidad de un poder que las modifique y acomode á estas circunstancias eventuales, que no pudieron preverse en su formacion; que esta necesidad se funda tambien en que por no ser conveniente variar la legislacion con frecuencia, puede haber leyes demasiado severas ó cuya aplicacion rigorosa chocara con la opinion y las costumbres; que hace, por último, necesario el indulto la falibilidad de los jueces. En cuanto á la autoridad que debe corresponder á esta prero-

gativa cree el Sr. Sanz que sólo puede tenerla el jefe supremo del Estado y que no debe ser delegable. Recuerda las leyes romanas y españolas, que excluían ciertos delitos del beneficio del indulto, y aunque no opina por su restablecimiento, sostiene que la facultad de concederlo debe restringirse en los delitos graves, con estas condiciones: 1.ª, el perdon de la parte ofendida; 2.ª, la indemnizacion de perjuicios derivados del delito; 3.ª, prohibicion de indultar al reo en rebeldía, ó al que no esté preso y sentenciado; 4.ª, informe favorable de la Audiencia sentenciadora en pleno con asistencia del fiscal y de los magistrados que hayan fallado la causa, y acordado por los votos conformes de las cuatro quintas partes de los magistrados asistentes, en votacion secreta y con presencia de la causa; 5.ª, facultad para conceder ó negar en este caso el indulto, pero debiendo ser negado necesariamente cuando el informe favorable no reuna dicho número de votos; 6.ª, que en este mismo caso pueda el Gobierno oir al Consejo de Estado, y que sólo en el de que las cuatro quintas partes de los consejeros no voten contra el indulto, pueda ser éste concedido por el Rey; 7.ª, que tampoco se conceda indulto á los reincidentes, como no lo sea en delitos políticos. En cuanto á los delitos ménos graves, cree el Sr. Sanz que pudiera rebajarse á las dos terceras partes ó á la mitad más uno, el número de votos favorables de magistrados ó consejeros necesarios para concederlo. No opina por la supresion absoluta de los indultos generales, mas sí porque no sean inmotivados ni extensivos á todos los delitos comunes, ni ménos á los futuros; y que, aunque comprendan á los ausentes y condenados en rebeldía, sea con la obligacion de presentarse en el término que se les señale. Cree que estos indultos no deben aplicarse á reos anteriormente indultados por cualesquiera delitos, á no ser que en la nueva gracia se haga mencion de la primera. Recomienda la cláusula, usada algunas veces, de que no aproveche el perdon á los indultados que reincidan en iguales delitos, y concluye oponiéndose á toda rehabilitacion de los agraciados en el ejercicio de los derechos ó cargos en que hayan delinquido.

El **Sr. Tejada** dijo: que el primer carácter de los indultos es el de ser su ejercicio un acto superior de soberanía, que corresponde únicamente al poder supremo, despues que la justicia se ha aplicado por el Tribunal competente, pero que su concesion debe siempre fundarse en algun motivo de interés general. Que el segundo de dichos caracteres es el de ser el indulto un acto extraordinario de soberanía, por cuanto debe ejercerse cuando el poder judicial, que es parte de la soberanía ordinaria, ha concluído sus funciones. Que el tercer carácter consiste, en ser y haber sido siempre necesario el indulto, cualesquiera que hayan sido las formas de gobierno conocido. Que esta necesidad nace de los inconvenientes que suele ofrecer á veces la exacta y rigorosa aplicacion de las leyes, las cuales, dictadas para el porvenir, no preven siempre todos los casos que pueden ocurrir y deben limitarse á establecer reglas y principios generales, aplicables á los más frecuentes. Que aunque las leyes no adolecieran de este defecto irremediable, todavía quedaría algo sobre lo cual no se debe legislar, como son todas aquellas cosas que no pueden ménos de dejarse á la suprema prudencia y á la equidad; y este vacío es el que llena el Soberano con los indultos, apreciando las circunstancias extrínsecas del procedimiento, siempre que los otorga con la debida circunspeccion y rectitud. Que de estos caracteres, propios de los indultos, se deduce, que esta prerogativa no debe tenerla sino un poder permanente, y por eso la han ejercido siempre los Reyes, examinando personalmente los casos de dispensacion. Añade que los indultos deben otorgarse siempre por causa de interés general y no por afectos ó movimientos de compasion, si bien tampoco ha de exagerarse esta circunstancia impidiendo que la clemencia del Príncipe sirva de ejemplo á su pueblo. Examinando, por último, la cuestion referente al tiempo en que deben otorgarse los indultos, dijo: que en nuestros días se ha abusado desgraciadamente de ellos, concediéndolos ántes de pronunciarse la ejecutoria; que esto constituía, en buenos principios, una verdadera invasion al poder judicial, y que por lo mismo no se debe hacer uso de la gracia,

sino cuando la pena se haya impuesto por sentencia ejecutoria.

El **Sr. Madrazo** examinó la cuestion extensamente, pero se omite aquí el extracto de su discurso por hallarse expuestas todas las ideas que manifestó en la Memoria que leyó sobre la materia [1].

El **Sr. Olózaga** cerró la discusion como ponente, diciendo que todos los Sres. Académicos han estado sustancialmente conformes, puesto que todos habían reconocido la necesidad de los indultos para proveer á la insuficiencia de las leyes, porque siendo absolutas y permanentes, ni pueden modificarse instantáneamente ni preven todos los casos que ocurren. Que tambien han reconocido todos como una de las causas que justifican la facultad de indultar el no poder los magistrados tomar en consideracion circunstancias extrañas al procedimiento que suelen atenuar ó modificar el carácter legal de los delitos, y la falibilidad de los juicios humanos que alcanza lo mismo á los jueces que á los demás mortales. Que, por último, han convenido tambien casi todos en que los indultos generales son injustificados y deben abolirse, por cuanto no pueden concederse en consideracion á las circunstancias especiales que concurran en determinados delitos. Que está enteramente conforme con las opiniones del Sr. Madrazo sobre el modo y forma de regularizar el uso de esta prerogativa, á fin de corregir el abuso que puede hacerse de ella. Que por esto debería promulgarse una ley prohibiendo los indultos generales y la concesion de los particulares sin consulta del Tribunal sentenciador. Que nunca deberían éstos otorgarse contra el parecer de dicho Tribunal y del Consejo de Estado, pues cuando estas corporaciones no proponen el indulto, á pesar de que siempre se inclinan á la clemencia, es prueba de que no lo merece el sentenciado. Que no conviene sin embargo con el Sr. Madrazo en que se pueda indultar de las penas accesorias, porque éstas son una garantía del bien público, como

1 Véase Madrazo.—*De la gracia de indulto.*—Memorias de esta Academia, tomo III, págs. 49-174.

sucede con la de inhabilitacion y otras semejantes, de las que no se suele otorgar indulto sin causar daño á la sociedad. Que á no aparecer que hubo error en el fallo no debe tener el Monarca la facultad de indultar por completo de toda pena. Que esta conmutacion tampoco debe quedar al arbitrio del Soberano sino en los delitos poco graves y penas de escasa duracion. Que conviene en las diferencias señaladas por el Sr. Madrazo entre las amnistías y los indultos, así como en que aquéllas deben ser objeto de una ley, tanto por su mayor importancia, cuanto porque no sólo dejan sin efecto los fallos de los Tribunales, sino que paralizan su accion; y asunto tan delicado no conviene que quede al arbitrio del Poder ejecutivo, que podría resolverlo con demasiada precipitacion y desde luégo sin las garantías de acierto que ofrece una discusion solemne en el Parlamento.

ADQUISICION DE BIENES POR LA IGLESIA

RESUMEN de una Memoria leída por el Excelentísimo Sr. D. Miguel Sanz en las sesiones de 1.°, 8, 15, 22 y 29 de Marzo, y 5 de Abril de 1870.

El **Sr. Sanz**, resumiendo lo que dijo en siete lecciones pronunciadas en la Academia, acerca del tema referido, recordó su protesta de que no era su ánimo promover la devolucion de los bienes ni el restablecimiento de los diezmos y primicias; siendo su único deseo el que, cuando ménos, cese alguna vez la insoportable ulceracion de las calumnias, de los sarcasmos, de las falsedades mil veces desmentidas y vueltas á reproducir, como si nada se hubiese contestado.

Probó que la Iglesia había adquirido sus bienes por títulos completamente legítimos: la ocupacion garantida por las leyes, la donacion espontánea, las compras legítimas, la posesion inmemorial y la prescripcion más valedera y eficaz que jamás ha visto el mundo. Recordó un hecho histórico incontestable: que los antiguos cenobitas fueron colonos industriosos, que con sus manos cultivaron y fertilizaron los campos eriales, desecaron las lagunas, exterminaron las alimañas y convirtieron en productiva y habitable una tierra estéril, inhabitada y malsana; que fundaron infinitas alquerías, que despues se han convertido en opulentas poblaciones; que la sociedad por todo les debe un grato recuerdo, y no la crítica, la befa y el escarnio; dijo y probó que en órden á las donaciones nada puede opo-

nerse á su validez, como hechas por los dueños y propietarios y bajo la salvaguardia de la ley. Desvaneció las objeciones que la sofistería pudiera hacer, contra la legitimidad de las adquisiciones por donacion intervivos ó por disposiciones testamentarias; pero que, si algun vicio radical hubiese intervenido en una que otra de las donaciones, la posesion inmemorial y la prescripcion lo han legitimado, sopena de no haber hoy en el mundo ningun propietario legítimo.

Dijo que la Iglesia y los monasterios habían tenido una verdadera propiedad sobre sus bienes, y que no habían sido unos simples usufructuarios; que, de todos modos, con el próducto de sus bienes, habian comprado otros muchos; y dió por indudable que de los bienes comprados tambien fueron propietarios legítimos, como lo serán áun los meros arrendatarios que, dueños de los frutos, hayan comprado alguna finca con sus ahorros.

Añadió que los bienes raíces de las iglesias, monasterios y conventos no estaban propiamente amortizados, porque la amortizacion entraña esencialmente la idea de hallarse absolutamente prohibida la venta ó permuta de las fincas; pero que cuando se puede vender y permutar con una licencia fácil de obtenerse, previa una informacion sumaria de utilidad, y cuando á todas horas se vendían fincas de iglesias, monasterios y conventos, segun aparece de las infinitas subastas publicadas diariamente en la *Gaceta* de aquellos tiempos, no parece natural que se les llame propiamente amortizadas; y, áun en el caso de serlo y de causar esto perjuicios á la agricultura y al comercio, existía el remedio que allí explicó para su gradual y sucesiva desamortizacion, sin despojar por ello de sus bienes al legítimo propietario.

Dijo tambien que, respecto á los conventos suprimidos de hecho y áun de derecho por autoridad competente, el apoderarse de sus bienes el Estado, sin contar con nadie, habia sido una verdadera injusticia; que los conventos eran elemento integrante de la sociedad eclesiástica; que la voluntad de los fundadores y piadosos donantes nunca fué el regalárselos á los poderes

temporales; que, cuando se han suprimido algunas órdenes religiosas, en el trascurso de los siglos, se ha contado con el jefe supremo de la Iglesia, y que para ella, por lo comun, han quedado los bienes, y esto á peticion de los mismos soberanos; recordando que en el cuerpo de la Memoria dió la conveniente latitud, tal vez demasiada, ya en su parte histórica, ya en las consideraciones jurídicas y filosóficas, á que los hechos se brindan por su propia naturaleza.

Hizo tambien presente, con este motivo, el inmenso perjuicio que al ramo de Beneficencia se ha irrogado con el ningun respeto que se ha tenido, ó mejor, con el soberano desprecio que se ha hecho de la voluntad de los testadores, lo cual ha ocasionado el más lastimoso y fatal retraimiento; y que por esta razon nadie se atreve hace mucho tiempo á fundar obras pías en beneficio de la humanidad doliente, ni para sufragar á otras necesidades públicas, que ahora han venido á pesar sobre el Tesoro.

Vindicó á la Iglesia de una multitud de imputaciones que se le han hecho, en órden al uso que hizo de sus bienes y al empleo de sus productos; y demostró su generosidad y las innumerables concesiones que siempre ha venido haciendo á los Estados: siendo tambien de notar que, áun por lo que concierne á los bienes arrancados con violencia, la Santa Sede, en los Concordatos, ha venido sancionando hasta los mismos efectos del despojo en obsequio de la paz y tranquilidad de las naciones; y áun ahora mismo, á pesar de que el Concordato no se cumple y de que la Iglesia pudiera declararlo rescindido, perturbando la conciencia de los poseedores, porque al cabo la sancion otorgada depende de las condiciones que se consignaron en un contrato bilateral, la Iglesia, sin embargo, nada ha dicho, dando pruebas de una paciencia heroica, y de que por el bien de los Estados está dispuesta hasta sufrir las más encarnizadas persecuciones, aunque se le obligue á volver á la oscuridad de las catacumbas.

Habló tambien muy largamente de los diezmos y primicias; hizo su historia muy en compendio; demostró su orígen; no

reprobó su abolicion en el fondo; pero se lamentó de que no se hubiese contado con la Sede Apostólica, como se hizo despues en la negociacion del Concordato.

Hizo ver que el diezmo no era una contribucion, y mucho ménos una contribucion enorme; y demostró que no era una décima parte de la riqueza general, sino acaso ni un dos por ciento; que sería prolijidad innecesaria repetir la multitud de datos y argumentos con que probó las diferentes proposiciones que vino sentando sobre este punto, y las observaciones á que en materia de diezmos le dieron ocasion las inexactitudes, las calumnias y las falsas apreciaciones de irreflexivos folletistas.

Entró despues á discutir sobre las grandes riquezas que la Iglesia poseyó en otro tiempo y en el uso que ha venido haciendo de ellas. Confesó que algun día fué muy rica, y áun indicó los restos considerables que quedaban hace pocos años; pero prescindió de la exageracion que pudiera haber en este punto, porque no conducía á su objeto el engolfarse en pesadas controversias.

Demostró que la Iglesia, con sus bienes y productos, contribuyó poderosamente á mejorar la condicion de los pueblos, promoviendo en todos sentidos y con celo perseverante la verdadera civilizacion y la cultura; debiendo, por tanto, inspirar á la humanidad entera el más vivo y eterno agradecimiento.

Recorrió, aunque rápidamente, la historia eclesiastica y la profana universal, que ofrecen hechos luminosos y consideraciones importantes, de que no puede desentenderse hombre alguno probo, justo, imparcial é inteligente; y concluyó probando que la Iglesia, sin las grandes riquezas de otro tiempo, no hubiera podido contribuir tan poderosamente á la salvacion de la Europa, ni á que se verificase el sorprendente fenómeno de que los conquistados conquistasen á los conquistadores, haciendo que á fuerza de beneficios y de una caridad inagotable, los agresores triunfantes fueran asimilándose con los vencidos, acomodándose con gusto á la vida de la civilizacion, y perdiendo sus aficiones ingénitas á las aventuras de la guerra, sus instintos al pillaje, sus hábitos feroces y su funesta tendencia á la vida

del combate. Que en todo cuanto ha dicho está sólidamente apoyado por la historia eclesiastica, por la historia profana universal, por la opinion de los sabios, por los Cánones de los Concilios, por las decisiones pontificias, y áun en algunos puntos por las páginas sagradas del Nuevo Testamento y, sobre todo, por las Cartas del Apóstol de las gentes á los fieles de su tiempo.

En la historia eclesiástica ha consultado especialmente á Natal Alejandro; en la profana á César Cautú y al conde de Segur; las *Notas críticas* de Mr. La Beau, ó su historia del Bajo Imperio, y el *Ensayo sobre las antiguas legislaciones,* que con mucha aceptacion de los inteligentes escribió el erudito francés Mr. M. R. de Grimeaud y los *Estudios sobre la humanidad.*

Dijo que en algunas de sus reflexiones había tenido á la vista *El Protestantismo*, de Balmes, y el recuerdo de algunas otras obras de éste que había leído cien veces en otro tiempo, y que le fueron muy familiares, así como la persona de ese gran filósofo, que le honró con su amistad desde 1844. Las dos ó tres consideraciones basadas en la doctrina de aquel hombre ilustre y fenomenal, tienen el doble apoyo de las razones que alega y de la indeclinable autoridad de un hombre tan profundo. Las del señor Lafuente, que son la mayor parte de las consignadas en este escrito, dice que han sido el fruto de sus meditaciones en algunos ratos de ocio; y si no tienen á su favor el peso de la autoridad de quien las sustenta, encierran la fuerza de las razones en que se apoya, que, si no le engaña su amor propio, son algunas decisivas, y otras, al ménos, atendibles.

DEL INFLUJO QUE TUVO LA IGLESIA

EN LA

ABOLICION DE LA ESCLAVITUD

RESÚMEN de una discusion que sobre este tema tuvo lugar en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas en el año de 1870, con motivo de la precedente Memoria del Sr. Sanz sobre la adquisicion de bienes por la Iglesia.

El **Sr. Vaamonde** (Presidente) tomó la palabra para manifestar que, en su concepto, se atribuía á la Iglesia una influencia demasiado exclusiva en la extincion de la esclavitud antigua. Que si bien el espíritu del cristianismo, que había proclamado la igualdad entre todos los hombres, era contrario á aquella funesta institucion, la Iglesia no la había condenado en principio. Que Platon y Aristóteles la admitieron como cosa necesaria, y este último, hasta como conforme á la naturaleza, que creando á los hombres desiguales, destinó á unos á mandar y á otros á obedecer. Que lo que la Iglesia hizo fué continuar el movimiento contra la esclavitud iniciado por los estoicos. Que Séneca y Epicteto fueron los primeros que escribieron contra ella; pero ni la filosofía estoica, ni el cristianismo, fueron bastantes en muchos siglos para arraigar y generalizar el concepto de ser ilícita la esclavitud. Que en la Edad media se daba por supuesta su legitimidad; y que Bodin y Grocio fueron en realidad los primeros escritores que la atacaron de frente en sus principios fundamentales.

El **Sr. Colmeiro**, recordando las opiniones de Aristóteles

sobre esta materia, dice: que el verdadero fundamento de la esclavitud, el que si bien no la justifica, la explica cumplidamente, es la desigualdad entre los hombres. Que cuando dos razas desiguales se ponen en contacto acaba la superior por dominar á la inferior. ¿Por qué, si no, los negros han sido esclavos de los blancos, y en ninguna parte son ni han sido los blancos esclavos de los negros? Que los conquistadores de América empezaron tambien por esclavizar á los indios, y no costó poco hacerlos desistir de este propósito, que creían ajustado á su derecho, por cuanto era á sus ojos muy dudoso, por lo ménos, que tuviesen alma racional y fuesen hijos de Dios. Que es sabido cómo Paulo V tuvo que resolver esta cuestion declarando la racionalidad de los indios. Que la Iglesia, en su concepto, contribuyó, pero no de un modo exclusivo, á la extincion de la esclavitud, como lo demuestra el hecho de venir ya iniciada la reforma de esta institucion desde el tiempo de los Emperadores gentiles. Recuerda con este motivo que Tiberio limitó la aplicacion de la ley que condenaba á muerte á todos los esclavos, cuyo señor era asesinado dentro de su propia casa, y citó otras leyes romanas, anteriores al cristianismo, que habían mejorado la condicion de los esclavos. Otra prueba, en su concepto, de que el influjo de la Iglesia no fué tan eficaz como se cree, en la extincion de la esclavitud, es la circunstancia de haber ella misma adquirido y conservado sus esclavos durante la Edad media, acomodándose como siempre lo ha hecho, con mucho acierto, en su modo de ser exterior, y no inmutable á las necesidades y á las costumbres de la sociedad en cada tiempo y lugar.

Añade que una de las causas más eficaces que concurrieron con el cristianismo á la realizacion de aquel fenómeno, fué haber variado las circunstancias económicas que en el Imperio romano hacían necesaria la servidumbre. Que en los primeros tiempos de la República se honraban los ciudadanos con cultivar la tierra por sí mismos; más luégo, extendiéndose el territorio romano, acumularon grandes propiedades, se dieron al lujo, y dedicados exclusivamente al foro y á la guerra,

no fué ya posible aquel sistema de cultivo, siendo necesario confiar á esclavos el de los vastos terrenos que constituían el patrimonio de las personas medianamente acomodadas. Que entónces fué tan grande la acumulacion de la propiedad, que casi toda el África, sometida ya al Imperio, pertenecía solamente á cuatro familias patricias. Que como por otra parte, el ejercicio de las artes mecánicas y del comercio pasaba por deshonroso, y no se ocupaban en obras llamadas serviles sino los esclavos, la supresion instantánea de la esclavitud habría equivalido á la paralizacion repentina de la agricultura, la industria y el tráfico. Que cesando luégo la organizacion económica de la sociedad romana en la parte indicada, desapareció una de las causas que hacían necesaria la esclavitud, y fué posible la emancipacion gradual de los siervos. Que hasta entónces no hubieron de lograr su efecto ni las censuras filosóficas de Epicteto y Séneca contra aquella institucion, ni los mismos principios cristianos, por más que éstos hubiesen quebrantado el espíritu vulgar favorable á la servidumbre.

Que los bárbaros, invadiendo la Europa, adquieren esclavos romanos, pero no hacen tales á los vencidos, segun ántes se acostumbraba, y sobre todo, traen consigo el amor de la independencia personal, propio de su raza, el cual fué á la vez otra de las causas que hubieron de favorecer la opinion contraria á la esclavitud. Que por eso disminuyó considerablemente el número de esclavos, que anteriormente había sido doble que el de los libres. Que si bien no varió la organizacion del trabajo en los primeros siglos despues de la conquista, la agricultura cambió de forma, cesó la acumulacion extraordinaria de la propiedad territorial, se dividieron los campos entre vencedores y vencidos, variando al fin la condicion de las tierras, y esta mudanza produjo otra análoga en la condicion de los hombres que las poseían ó las cultivaban. Que de este modo vino á convertirse el esclavo en vasallo solariego de aquellos á quienes, segun el Fuero Viejo, podían los señores « tomar el cuerpo y cuanto en el mundo habían », y el solariego se hizo despues siervo de la gleba. Que esta especie de

servidumbre fué un gran progreso, porque perpetuándose los colonos en las tierras, su situacion fué mucho más digna y áun independiente que la de los siervos domésticos, y contribuyó no poco á acelerar el movimiento de la emancipacion, pues la independencia de los hombres está en relacion con sus medios de subsistencia. Que miéntras no hubo casi más riqueza que la inmediatamente extraída de la tierra, los que no eran dueños de ésta, se hallaban á merced de los propietarios, por cuanto de ellos dependía su subsistencia; mas luégo que el colonato permanente dió á las clases desheredadas cierta participacion en la propiedad territorial; luégo que las artes y el comercio crearon una gran riqueza mueble, capaz de competir con la raíz, los siervos de la gleba y los artesanos tuvieron medios de subsistir propios, pudieron ser independientes, y lo fueron, constituyendo el estado llano. Añadió que otra de las causas que contribuyeron á acabar con la esclavitud, fué el restablecimiento del municipio romano conocido en la Edad media con el nombre de consejo. Recuerda con este motivo algunos fueros municipales que mandaban acoger y defender como hombres libres á los siervos fugitivos que tomaban asilo en los lugares aforados. Concluye, por último, afirmando que la Iglesia contribuyó con sus doctrinas á la extincion de la servidumbre, mas sólo en cuanto esto era compatible con su acertada costumbre de vestir el ropaje de cada siglo, en cuya virtud en tiempos de esclavitud tuvo siervos, en los de feudalismo feudos, y sus prelados fueron á la guerra y asistieron á las Córtes, lo cual era, más que un derecho, la prestacion de un servicio debido al Rey y señor natural.

El **Sr. Sanz** leyó unos apuntes para demostrar con la historia y con los sagrados textos que la extincion de la esclavitud se debía exclusivamente á las doctrinas de la Iglesia.

El **Sr. Andonaegui** recuerda que Santo Tomás admitía la esclavitud en casos excepcionales, como el de los prisioneros de guerra y el de los que enajenaban su libertad por contrato. Habla con este motivo del carácter de aquella institucion en los tiempos medios y en los antiguos.

El **Sr. Vaamonde** (Presidente), rectificando, refuerza con nuevos agumentos la tésis que sostuvo al principio, y dice que en materia de esclavitud no se pueden admitir excepciones, nacidas del derecho de la guerra ni de los contratos.

El **Sr. Colmeiro**, rectificando algunas especies de los señores que le han precedido en el uso de la palabra, negó que los bárbaros hubiesen agravado la suerte de los esclavos, y dudando de la autoridad de Yanoski que lo afirma, le opone la de Tácito, que dice que entre los germanos era poca la diferencia entre los esclavos y los ingenuos. Opone tambien la autoridad del Fuero Juzgo que prohibió á los señores matar á sus siervos sin mandato del juez, ó mutilarlos sin juicio previo. Afirma que si en algo puede ser impugnado Mr. Guizot, es irrefutable su aserto de que los bárbaros trajeron al mundo el espíritu de libertad é individualismo. Añade que el haber dado asilo la Iglesia á los esclavos fugitivos no prueba que hiciese más por su emancipacion que los concejos que ofrecían la libertad á los que viniesen á poblar, como se lee en los Fueros de Villavicencio, Cardona y Cuenca, y que no debe confundirse este asilo con el sagrado. Para probar que la acumulacion de la propiedad extendió la esclavitud, y que su division produjo el efecto contrario, cita á Columela, que prefería la propiedad pequeña á la grande, porque el cultivo de esta última exigía gran número de esclavos, y no el de la primera; é invoca asimismo el testimonio de Plinio, que despues de decir que la mitad del Africa estaba poseída por seis señores, añade que era malo labrar con esclavos, y encomia los tiempos en que sólo cultivaban los hombres libres. Haciéndose luégo cargo de las doctrinas de los Doctores de la Iglesia favorables á la esclavitud, dice que Santo Tomás no la condenó, si bien le repugnaba que los infieles ejerciesen dominio sobre los fieles; sostuvo que la Iglesia no hacía injuria á los judíos privándoles de sus siervos cristianos, por cuanto ellos mismos eran esclavos de la Iglesia; y afirmó que la esclavitud era de derecho natural secundario, por razon de la utilidad que hay siempre en que los que saben más gobiernen á los que saben ménos. A esta

autoridad agrega la del P. Suárez, que escribiendo en tiempo de Felipe II, afirmaba que la ley natural no veda la esclavitud y la admite la Iglesia como pena y contra los cautivos á favor de los fieles. Cita, por último, al P. Mercado, que en la *Suma de tratos y contratos*, publicada en Sevilla en el último tercio del siglo XVI, aprueba la esclavitud de los negros, y dice que *jure gentium* no es pecado esclavizarlos. Recuerda con sentimiento que el primer decreto de emancipacion general de esclavos fué obra de la misma Convencion francesa, que arrojó á Dios de sus altares; pues aunque Wilberforce había presentado ántes siete proposiciones en el Parlamento de la Gran Bretaña para la abolicion de la trata, ésta no tuvo lugar hasta 1806. Recuerda asimismo que este infame tráfico no fué expresamente condenado por la Iglesia hasta 1839, por una bula de Gregorio XVI; y concluye diciendo que miéntras el Bey de Túnez abolía la esclavitud en sus Estados en 1847, la conservaban todavía algunos pueblos cristianos.

El **Sr. Carramolino** se propone demostrar: primero, que la esclavitud, institucion cosmopolita que lleva treinta y ocho siglos de existencia, no es contra la recta razon; segundo, que la influencia de la Iglesia no ha sido la única ni la primera en procurar su extincion. En apoyo de su primera tésis afirma que el ser la esclavitud *contra naturam* no significa que sea contra el derecho natural, sino que nace, no de los preceptos prohibitivos ó de los preceptivos, sino de los permisivos, que á la vez dicta juntamente la recta razon. Añade que esto es lo que quiso decir Santo Tomás cuando habló del derecho natural secundario, y que por esto se dice que la esclavitud es de derecho de gentes. Enumera despues las causas que daban orígen á la esclavitud, citando como tales la guerra, la vida patriarcal, las penas legales, la pobreza, la imbecilidad, el pago de deudas, el fraude ó engaño y la sumision voluntaria de comunidades ó pueblos, el nacimiento, la ingratitud de los libertos para con sus patronos, el contrato entre hombres libres, algunos de los cuales énajenaban su libertad, el juego en que los germanos acostumbraban tambien comprometerla, el castigo del cielo, como cuando

remías anunció la servidumbre á los judíos para su escarmiento y el concubinato de los clérigos que el Concilio IX de Toledo castigó decretando la servidumbre de los hijos que de él naciesen. De que fueran tan numerosas las causas de la esclavitud deduce la universalidad y la solidez de esta institucion, aunque reconoce que aunque todos se llamaran siervos era muy desigual su suerte. Para demostrar que la influencia de la Iglesia no fué la única ni la principal de las que produjeron la extincion de la esclavitud, examina todas las causas que produjeron este resultado. Tales son, en su concepto, ántes de Jesucristo: primera, la extincion de la vida patriarcal ocasionada por la formacion de los grandes imperios del Oriente, en que se dispersaron aquellas tribus y familias primitivas compuestas de gran número de esclavos; segunda, los diferentes medios de manumision autorizados entre los romanos en tiempo de su República y de que en algunas ocasiones se usaba con tanta demasía, que el legislador tuvo que limitarlos; tercera, las doctrinas espiritualistas de la filosofía griega. Despues de Jesucristo reconoce como causas de la extincion de la esclavitud todas las indicadas por el Sr. Colmeiro y, por lo tanto, la doctrina cristiana; pero tratando de demostrar con ejemplos que, así bajo la ley de Moisés, como bajo la de Jesucristo, la esclavitud ha sido un hecho lícito. Cita en apoyo de esta opinion varios pasajes de la Biblia, y particularmente aquellos en que San Pablo mandaba á los esclavos permanecer en la servidumbre, obedecer y agradar á sus señores, y cánones de Concilios que suponen ó confirman la institucion. Pero añade que, esto no obstante, la Iglesia con sus órdenes religiosas para la redencion de cautivos, las cruzadas y la ilustracion que difundía por todas partes, contribuyó, sin embargo, no poco á la extincion de la servidumbre.

El **Sr. Pastor**, sin negar la influencia de la Iglesia en la abolicion de la esclavitud, se propone demostrar que no sólo no ha dictado ninguna disposicion con este objeto, sino que la ha creado á veces por causas á que no atribuían tal efecto las leyes profanas. La esclavitud, á pesar de su iniquidad, tuvo, en su concepto, mejores títulos que las más de las insti-

tuciones sociales. La ciencia, la religion, el derecho, todo contribuía á justificarla en el mundo antiguo. Compara el estado del mundo ántes y despues de la venida de Jesucristo para reconocer las excelencias de las doctrinas del Salvador; pero añade que el cristianismo se cuidó poco de la esclavitud, por lo mismo que no consideraba esta vida sino como un tránsito penoso para otra mejor. En comprobacion de que la Iglesia había reconocido siempre la esclavitud como un hecho legítimo, sin hacer nada directamente para abolirla, cita varios textos de San Lúcas, San Pablo y San Pedro, Santos Padres, Pontífices y Concilios de todos los siglos, en los cuales ó se recomienda á los esclavos la conformidad y la sumision, ó se confirma ó menciona la esclavitud sin condenarla. Niega que Gregorio I y Alejandro III dictaran providencia alguna para abolirla, y dice que lo que el primero hizo probablemente fué emancipar á todos sus siervos propios, cuando al subir al Pontificado se despojó de su cuantiosa hacienda, y que del último lo que se sabe es lo que decretó con el Concilio tercero de Letran, imponiendo la servidumbre como pena de ciertos delitos. Explica el cánon del Concilio de Armagh en Irlanda que decretó la libertad de los esclavos, observando que probablemente fué dictado por influencia ó coaccion de los ingleses que en el siglo XII conquistaron aquel país, y á fin de acabar con la pésima costumbre que ellos mismos tenían de vender á sus hijos, puesto que aquella emancipacion no se extendió sino á los esclavos originarios de Inglaterra. Cita luégo un texto de Santo Tomás y otro de Bossuet, favorables en su concepto á la legitimidad y subsistencia de la servidumbre.

Trata de demostrar que la esclavitud existía en Europa, por lo ménos, en el siglo XV. En comprobacion de este hecho lee un documento sacado del archivo de la Corona de Aragon, del cual resulta que las Córtes de Cataluña de 1413 mandaron traducir á la lengua vulgar los *Usatges de Barcelona*, comprendiendo entre ellos el que enumera las enfermedades y defectos que como vicios redhibitorios podían dar lugar á la rescision de la venta de los esclavos. En su concepto sería una cuestion digna

de estudio la de averiguar cómo, en qué y por qué varió la situacion de los siervos en los diferentes periodos que comprende la historia de la esclavitud. Esta, á su parecer, podría dividirse en tres épocas. La primera, desde ántes del cristianismo hasta el siglo v de nuestra Era; la segunda, desde este siglo hasta el xi, que comprende dos hechos de gran influencia en la transformacion de la servidumbre, á saber: la invasion de los árabes y el establecimiento del feudalismo; y la tercera, desde el siglo xi hasta el xvi, que abraza sucesos de tanta influencia como las Cruzadas, la organizacion de los municipios, la decadencia del feudalismo y la formacion de las grandes monarquías. Traza despues la historia de la esclavitud de los negros en las Indias; recuerda cómo á raíz de la conquista se introdujo con autorizacion de la Reina Católica el uso de las encomiendas de indios; pinta con vivos colores la suerte de estos desgraciados, que en su concepto era igual á la de los antiguos siervos, y refiere los trabajos de Fr. Bartolomé de las Casas, para sustituirlos con esclavos negros, traídos de África, condenando tan funesto remedio y los grandes crímenes á que dió ocasion. Pregunta, por último, qué ha hecho la Iglesia para acabar con esta nueva y cruel servidumbre. Recuerda que las bulas de Pío II, Paulo III, Urbano VIII y Benedicto XIV condenaron á los que reducían á esclavitud, ya á los neófitos cristianos ó ya á los indios, pero no á los negros, y que la trata, propiamente dicha, no ha sido proscrita expresamente por la Iglesia, hasta que lo hizo Gregorio XVI, despues que había sido abolida de derecho por las leyes de muchos Estados y por convenios internacionales. Á juicio del Sr. Pastor, la primera emancipacion general fué la decretada por Luis X de Francia. La Iglesia no hizo nada para impedir la trata de negros nacida en el siglo xvi. Rectifica el sentido que se atribuye á varias bulas, citadas en apoyo de la tésis contraria. Trata de explicar cómo no habiendo tomado parte la Iglesia en la abolicion de la esclavitud, defienden lo contrario autores muy notables, y cree que consiste en haber confundido los principios evangélicos, opuestos sin duda á la servidumbre, con los

hechos de la Iglesia que la han favorecido. Pero la familia y la propiedad en el mundo antiguo, descansando sobre la esclavitud, la Iglesia no podía ni debía, por prudencia, declarar que fuera abolida.

El **Sr. Figueroa** se propuso desenvolver las tres proposiciones siguientes:

1.ª El cristianismo ha sido el único que ha invocado los principios con los cuales la esclavitud es absolutamente incompatible, y que con el tiempo habían de abolirla por necesidad. Estos principios son el del orígen comun de todos los hombres, el de la unidad de la raza humana, el de la libertad, la igualdad y la fraternidad.

2.ª En la propagacion de estos principios, en la mejora de la suerte de los esclavos, y en la disminucion lenta, gradual, sucesiva de la esclavitud, el cristianismo y la Iglesia católica han ejercido una influencia tan preponderante, tan activa y tan poderosa, que cualquiera otra accion, influencia ó causa que haya podido contribuir al mismo fin, debe considerarse como pequeña, mezquina é insignificante, si se adopta una base crítica, exenta de pasion y de espíritu de escuela y de partido.

3.ª Al hablar de accion, influjo ó causas que hayan contribuído á la mejora y alivio de los esclavos, y á la disminucion y abolicion de la esclavitud, se alude á causas deliberadas, reflexivas, espontáneas y libres de los poderes, clases é instituciones humanas que influyen en los fenómenos y acontecimientos sociales, y no de los hechos generales que cambian la faz del mundo y que se rigen por las que algunos llaman *leyes generales de la historia*. Á éstas dijo el Sr. Figueroa que no aludía, añadiendo no pretender que la esclavitud no haya estado sujeta al curso de esas leyes, y que lo que quería decir y probar es que ni la monarquía, ni la nobleza, ni la clase media, ni los señores feudales, ni los filósofos, ni los sabios, ni ninguna clase de la sociedad había ejercido en la abolicion de la esclavitud una influencia que pudiera compararse á la del cristianismo y la Iglesia católica.

Pasando á exponer los razonamientos que en su sentir

probaban aquellas proposiciones, fundándose en la filosofía y la historia, manifestó que se habían expuesto tres sistemas diferentes, á saber: el del Sr. Sanz, que creía que la abolicion de la esclavitud se debía exclusivamente al cristianismo; el del Sr. Colmeiro, que había nacido, no sólo de éste, sino tambien de la filosofía, de la civilizacion y de los adelantos científicos, y el del Sr. Presidente, que la atribuye á estos últimos, habiendo sido Séneca y Epicteto los primeros que condenaron la esclavitud como contraria á la naturaleza humana. Manifestó que aunque la tendencia general del escrito del Sr. Sanz parecía establecer la exclusiva expuesta por el Sr. Colmeiro, aquél no había usado la palabra *exclusivamente,* y que creía que el señor Sanz no estaría léjos de aceptar la cuestion en los términos propuestos por el que hablaba (al oir lo cual el Sr. Sanz hacía signos afirmativos). Dijo que el parecer del Sr. Colmeiro le parecía inspirado por un eclecticismo excesivo, y que históricamente le creía injusto atribuir en la abolicion de la esclavitud igual gloria á la filosofía y la civilizacion, independientes del cristianismo, que á este último, especialmente cuando hasta el Renacimiento y áun podría decirse que hasta la reforma del siglo XVII no había habido más filosofía, cultura ni civilizacion que la que derramaron por el mundo los principios de la religion cristiana y la Iglesia católica que los propagaba. En cuanto á la idea emitida por el Sr. Presidente respecto á Séneca, dijo que probaría su inexactitud en alguna parte de su discurso, y además que esta inexactitud resaltaría en todo él. Añadió que el sistema del Sr. Colmeiro era el mismo de Mr. Guizot, y se esforzó en probar que éste era falso, pues aunque la sana filosofía aconseja por lo general reconocer todas las causas que contribuyen á un hecho histórico, no es racional ni filosófico reconocer varias causas, cuando no puede haber más que una, como sucede desde el siglo V al XII, en los cuales no hubo filosofía independiente de la religion, ni cultura que no viniera del cristianismo, y que durante los mismos es absurdo atribuir á estas últimas la mejora de la suerte de los esclavos, ni la disminucion de la esclavitud. Insistiendo en esta idea, leyó un largo

párrafo contenido en la leccion 6.ª de la *Historia general de la civilizacion en Europa* de Mr. Guizot, esforzándose por probar que este autor reconoce la grande influencia del cristianismo en la abolicion de la esclavitud; que cuando la desconoce algun tanto, incurre en contradicciones, y que del siglo v al xii (época que abraza el párrafo citado de Mr. Guizot), no hubo en Europa otro influjo intelectual y civilizador que el del cristianismo y la Iglesia católica.

Para probar que el cristianismo había sido el único durante siglos en invocar y propagar las ideas contrarias á la esclavitud, como opuestas á la naturaleza humana, citó varios pasajes que las Escrituras ponen en boca de Jesucristo, y otros varios de los Apóstoles, con especialidad de San Pablo, cuando todos los filósofos y sabios de la antigüedad defendían la absurda y degradante doctrina de la desigualdad originaria de los hombres, segun la cual unos nacían para ser libres y otros para ser esclavos, es decir, unos para ser *personas* y otros *cosas*, ó unos sujetos y otros objetos. En comprobacion del trabajo incesante del cristianismo y de la Iglesia, para aliviar la suerte de los esclavos, para proteger su emancipacion, y para velar por su mejora, citó un número considerable de cánones de los Concilios generales, que dijo eran de 38 á 40, de los siglos desde el iii al xii. De éstos aparece que unos se dirigen á emancipar esclavos; otros á imponer penas á los señores que los maltratan; otros á que la manumision tome un carácter religioso; otros á excomulgar al señor que los mata ó hiere; otros á prohibir su mutilacion y rapamiento (pena afrentosa de aquella época); otros á la manumision de los que se refugian en las iglesias; otros desaforando á los jueces seculares para conocer de las manumisiones, con el fin de protegerlas; otros prohibiendo á los judíos poseer esclavos cristianos; otros mandando que éstos se puedan manumitir por 12 sueldos ó por cantidades insignificantes; algunos para que á la muerte de cada Obispo se dé libertad á todos sus esclavos, y alguno, como el de Armach de 1171, para que la reciban todos los de Irlanda. Miéntras, añade, que la doctrina corriente, fuera de la Iglesia, era la

de Platon y Aristóteles, que consideraban la esclavitud como un estado natural al hombre; el cristianismo y sus propagadores, no sólo invocaban los principios contrarios, sino que ponían en práctica las medidas más propias para abolir con el tiempo la esclavitud, puesto que aumentándose cada día las causas de las emancipaciones, haciendo cada vez más tolerable la suerte del esclavo, restringiéndose el poder del señor y ensanchándose el derecho del siervo, se había de llegar al término de una institucion condenada por la moral evangélica, ó al ménos por los principios que ésta predicaba. No se pusieron nunca el cristianismo ni la Iglesia enfrente de los señores, ni negaron de un modo directo su poder legítimo sobre los esclavos, porque esto habría sido excitar abiertamente á la rebelion, atentar á la propiedad, y traer al mundo — fundado entónces social y económicamente hablando — sobre la esclavitud, un cataclismo espantoso. Pero fuera de esto lo hicieron todo: predicaron la igualdad de los hombres delante de Dios, el principio del orígen comun del género humano, el de la fraternidad y la libertad moral de todos los hombres; principios con los cuales era incompatible de un modo absoluto la esclavitud. Para probar la accion casi incesante del cristianismo en condenar esta institucion, sigue citando despues de los cánones de los Concilios de que hizo mérito hasta el siglo xii, las Letras apostólicas de Pío II de 7 de Abril de 1482 sobre los esclavos de Guinea; las de Paulo III en 20 de Mayo de 1537; las de Urbano VIII en 22 de Abril de 1639 sobre la esclavitud en la India meridional; las de Benedicto XIV de 1741; las de Pío VII á principios de este siglo, y, por último, las de Gregorio XVI de 3 de Noviembre de 1839, de todas las cuales dedujo el propósito constante de la Iglesia católica de oponerse á la esclavitud, presentándola en todos tiempos como contraria á la naturaleza y á la dignidad humanas. Se extendió en prolijas consideraciones para probar con el exámen de algunos textos de los Padres de la Iglesia, que ésta juzgó siempre la esclavitud como un abuso social, obra de la fuerza y de la codicia, y que los filósofos cristianos consideraron siempre á los esclavos como

hermanos de los hombres, como hijos de un mismo padre, ó como hijos de Dios, estableciendo terminantemente que el alma de todos los hombres es igual, y proclamando principios sublimes que elevan las clases inferiores, como, por ejemplo, el de que *no hay judío, ni griego, ni siervo, ni hombre libre, ni varon, ni hembra, que no sea igual, con todos, en Jesucristo.* Hizo notar en seguida que es preciso distinguir entre el *esclavo* y el siervo de la *gleba;* que el esclavo antiguo ó la esclavitud, propiamente dicha, cesó del todo en la Europa occidental á principios del siglo x, y en esta época se trasformó en la servidumbre de la *gleba*, á causa de varios acontecimientos, segun los lugares y países, pero especialmente por el espíritu de las ideas cristianas, pues lo poco que hicieron los príncipes, los señores, los municipios y otras influencias para el mismo fin, debe atribuirse al ejemplo y á las enseñanzas cristianas, únicas que invocaron y propagaron los principios contrarios á la esclavitud, del mismo modo que se atribuye á los jurisconsultos las mejoras de la legislacion que se hacen conforme á las ideas que aquéllos defienden, y se introducen en los hechos; á los filósofos las reformas del espíritu humano que vienen de las ideas ó principios que aquéllos exponen; á los economistas las reformas que se verifican en el órden económico, y á toda clase de pensadores los beneficios que producen á la sociedad y al individuo, los sucesos de todo género que se realizan á consecuencia de las ideas, principios ó pensamientos que ellos han extendido y propagado por el mundo, trasformándole y modificándole. Dijo que no era justo negar al cristianismo lo que se concede á toda idea, ni á la Iglesia lo que se ha concedido á toda institucion, secta ó sistema que propaga principios. No desconoció que ántes del cristianismo hubiese emancipaciones de esclavos, ni que en algunas épocas, sin excluir el reinado del mismo Neron, se hubiese hecho algun tanto más dulce la suerte del esclavo, ó, por mejor decir, que se hubiese relajado el poder del señor; pero estas eran exigencias y concesiones circunstanciales y pasajeras de la política. Lo que se concedía hoy, se negaba mañana; y si en una época se tem-

plaba el rigor contra los esclavos, pronto se volvía á la ferocidad más inhumana. Para modificar sólidamente la suerte del esclavo en sentido favorable á su condicion, y para extirpar con el tiempo esa institucion monstruosa, era necesario un principio contrario á su naturaleza y á su esencia, y esto sólo lo hizo el cristianismo con la idea sublime de la igualdad de todas las almas, de su orígen comun y de la identidad de sus derechos delante de Dios, que traían en pos de sí necesariamente, el de la propia igualdad de derechos ante el hombre, ante la sociedad y ante la ley. Este principio minaba por su base la esclavitud, destruyendo el principio de la desigualdad de las razas, que le había dado orígen. De manera que, á pesar del influjo que habían ejercido las ideas cristianas y la Iglesia con sus actos en la mejora de la suerte de los esclavos y la abolicion lenta y gradual de la esclavitud, debe reconocerse que esta última se debió, más que á aquéllos, al espíritu general, benéfico, humanitario y civilizador del cristianismo, á sus enseñanzas y á su ejemplo. Citó despues un texto, segun el cual, el Papa Gregorio el Grande dió libertad á todos sus esclavos (fin del siglo VII), alegando razones fundadas en la naturaleza humana, y en ser cosa santa dar la libertad á los hombres; y otro texto del abate Sabatier, en su obra *La Iglesia Católica*, que atribuye á Alejandro III la abolicion de la esclavitud, en el Concilio tercero de Letran en 1167, aunque confesó no haber encontrado tal cosa en el Concilio, ignorando si procedía de error de Sabatier, ó de ser incompletas las soluciones de Concilios que había examinado. Citó tambien las opiniones sobre esta materia de Robertson, Yanoski y Cantú, leyendo varios párrafos de estos autores, recusando el testimonio de Gibbon por apasionado y dirigido por su odio al cristianismo, y añadiendo que no conocía ningun escritor de nombradía que siguiese á aquél, con excepcion de Libri, en su historia de las ciencias matemáticas en Italia. Éste sostiene que el cristianismo, léjos de favorecer la emancipacion, hizo que la servidumbre fuese más dura; pero su odio á aquella religion es tal, que le atribuye casi todos los males sociales, pudiendo servir de prueba

de su falso y apasionado criterio ver cómo se complace en extender todas las patrañas inventadas por la malevolencia acerca del proceso de Galileo, inclusa la de que se le dió tormento y le arrancaron los ojos. Por último, para comprobar que las ideas cristianas son las que han abolido la esclavitud, el Sr. Figueroa añade que bastaría examinar las discusiones del Parlamento inglés sobre la extincion de la trata en 1805 y 1811, y se vería que los discursos de Fox y de Wilberforce abundan en máximas cristianas, así como los de los demás oradores que en cierto modo no hicieron más que repetir, fuera de las consideraciones puramente políticas que expresan, los principios de los pensadores católicos expuestos siglos ántes. Pasando despues á impugnar algunas observaciones hechas con anterioridad por los Sres. Andonaegui, Colmeiro y señor Presidente Vaamonde, expuso que no podía convenir con ninguna idea que justificara la esclavitud ni que la presentara como conforme á la naturaleza humana, ni al derecho natural, y que en este caso se comprendía la distincion de la primera y segunda intrusion de la naturaleza que había expuesto el Sr. Andonaegui; que no era exacto tampoco, como afirmó el Sr. Colmeiro, que la abolicion de la esclavitud viniese preparada desde Tiberio, pues en tiempo de este y otros emperadores romanos sólo hubo las variaciones en la legislacion que exigen las circunstancias y los tiempos, suavizándose en unos algun tanto, y endureciéndose en otros la suerte del siervo; lo que pasa en toda clase de leyes y de establecimientos humanos, respecto de los cuales la historia y la razon nos dicen que no hay nunca una inmovilidad absoluta; que para preparar la abolicion de la esclavitud se necesitaba un principio contrario á la esencia de la última y este principio sólo lo dió propagándole por el mundo el cristianismo, como ya se expresó: que el Sr. Colmeiro incidía en error al asegurar que la Iglesia no había hecho todo lo que hubiera podido hacer para abolir la esclavitud, porque prescindiendo de que no puede hacerse otra cosa para extirpar un abuso que impugnarle en principio y atenuar los males que causa, cuando no es posible destruirlo de pronto, como se ha probado que lo hizo la Iglesia relativamente

á la esclavitud, aunque fuera cierta la afirmacion del Sr. Colmeiro no sería posible probarla, pues la negativa, que es difícil justificar, tratándose de un hecho jurídico contemporáneo y concreto, es de imposible prueba cuando se trata de hechos históricos tan complejos, tan variados, tan lejanos y de tan difícil calificacion como las medidas que se tomaron y que se pudieron adoptar respecto á la extincion de la esclavitud en tantas épocas diferentes, varios países, situaciones y circunstancias como las que median en todo el mundo desde el primer siglo del cristianismo hasta el XI. No es tampoco exacto, continúa, que el asilo de las iglesias sirviera sólo para los criminales, como crée el Sr. Colmeiro, y para probarlo lee varios cánones de Concilios de diferentes épocas, segun los cuales se concedía tambien á los esclavos que huían de la crueldad de los señores, y aunque algunas municipalidades lo establecieron tambien, esto se hizo á imitacion del asilo eclesiástico, no siendo el municipal más que el reflejo y la parodia del otro. Además, el eclesiástico era un hecho general en todos los países cristianos, y el municipal era la excepcion de tal ó cual lugar, en corto número en todas las épocas y en toda la extension de los países cristianos. Tampoco pareció exacto al señor Figueroa que la esclavitud se dulcificase con la invasion de los bárbaros, y para justificar lo contrario expuso varias razones y citó las autoridades de Yanoski y de Montesquieu, leyendo algunos párrafos de estos escritores. Tambien se esforzó en probar que los clérigos emanciparon á sus esclavos ántes que los legos, contra lo expuesto por el Sr. Colmeiro, y explicó en qué sentido debía entenderse que la Iglesia *cambia con los tiempos*, frase que usó aquel Académico, y en cuanto á la idea de que la acumulacion de la propiedad sea una causa productora de la esclavitud y la division de la misma la evite y la haga imposible, tambien la impugnó prolijamente el Sr. Figueroa, manifestando que por más que se acumule la propiedad ó se divida ó se manipule por todos los medios, jamás nacerá la servidumbre de la acumulacion, ni cesará por la division, sin que domine en los ánimos y en la sociedad, para lo primero, el

principio de la desigualdad del alma humana entre los hombres, y para lo segundo el principio opuesto. Considera económicamente el establecido por el Sr. Colmeiro, y concluyó con que tal principio era contrario á la *ciencia económica* y llevaba directamente al *socialismo*, puesto que si la acumulacion podía producir la esclavitud y la division evitarla, no debía ser libre la propiedad, sino que debía intervenirse en ella á fin de promover su division, y de este modo prevenir el mal y realizar el bien.

La última parte del discurso del Sr. Figueroa tenía por objeto probar no ser exacto que las primeras impugnaciones de la esclavitud vinieran de la filosofía pagana, ó que Epicteto y Séneca fueran los primeros que combatieran directamente aquella institucion odiosa.

Manifestó que el digno Sr. Presidente había hecho la objecion más directa y más fundamental que podía hacerse á la causa que él sostenía, pero que por fortuna era dable desvanecerla con facilidad. En cuanto á Epicteto, recorrió algunas de sus máximas y dijo que no encontraba ninguna que condenase la esclavitud. Respecto de Séneca observó que tenía gran importancia la cita, y para esclarecer el punto necesitaba hacer la historia de este punto controvertido hace mucho tiempo entre los filósofos, los historiadores y los críticos. Con este motivo indicó en resúmen lo que hasta hoy se sabe sobre las relaciones entre Séneca y San Pablo, especialmente respecto de lo que han escrito C. Gelpke y M. Durosoir.

LA CONTRIBUCION TERRITORIAL EN ESPAÑA

Memoria leída en la Academia por el Excmo. Sr. D. José García Bárzanallana, en la sesion de 18 de Diciembre de 1883.

I

La desigualdad enorme del gravámen que pesa ahora sobre los contribuyentes, en el concepto de imposicion sobre la propiedad inmueble de España, resulta desde luégo, cuando se aprecia el valor de la renta obtenida por sus dueños, en las diversas comarcas del suelo de nuestro país. Ninguna duda ofrece esta verdad, descendiendo á comparar entre sí, no sólo lo que ocurre en las localidades de unas provincias, con lo que acontece en las de otras, sino los resultados de unos con los de otros distritos municipales, enclavados en cualesquiera de aquellas primeras divisiones administrativas, y hasta las de unos con las de otros propietarios. No se crea que hay exageracion en semejante aserto. Miéntras algunos terratenientes ven clasificadas sus fincas como de primera calidad, observan con extrañeza que las de un propietario vecino, que reune condiciones productivas análogas á las de las suyas, no merecen apreciacion superior que la de cuarta ó quinta clase, para los efectos del amillaramiento, que sirve de base en la exaccion del gravámen directo.

Y debe declararse con la ingenuidad con que esta clase de asuntos merece ser discutida, que semejante circunstancia no

es peculiar sólo de ahora y de nuestra nacion; á la que parece que algunos hombres públicos se complacen en presentar como una excepcion de la regla general de los pueblos cultos, cuando se trata de asuntos que puedan desfavorecerla.

Sumas cuantiosísimas se han invertido para practicar las operaciones catastrales, que han tenido lugar en la vecina República francesa, desde fines del siglo anterior; y, sin embargo, es bien notorio que los datos más exactos arrojan allí resultados muy notables y dignos de estudio, por lo mismo que las grandes diferencias del tipo de la carga, exigible por el Estado sobre la propiedad inmueble, son de tal cuantía, segun las localidades, que no se prestan fácilmente á explicaciones satisfactorias, por parte de la administracion, sin que lleguen á dejar satisfechas las justas reclamaciones de los interesados.

No hace muchos días que leía yo en un periódico que se dedica preferentemente á esta clase de estudios especiales, que el término medio de un franco, por ejemplo, como *contribution foncière*, corresponde en Francia á un rendimiento de utilidad percibida, desde 22 á 24 francos al año, en la propiedad territorial no edificada. Lo cual no es obstáculo para que en cuarenta y seis Departamentos exceda de dicho tipo; miéntras que en cuarenta y uno es inferior. Pueden aducirse, como límites en uno y en otro sentido, la Córcega, donde para contribuir al Tesoro público con un franco, se necesitan 105,52 de renta; y los Altos Alpes, donde llega á satisfacerse aquella cuota al respecto de sólo 13,86 francos de producto anual. Diferencias tan enormes parecen inconcebibles, en una nacion que quiere presentársenos como modelo para imitar, en no pocos ramos de la administracion en general.

La desproporcion en el reparto y en la cobranza del tributo directo, como parte alícuota de los productos percibidos por el dueño, exige ser apreciada bajo un doble concepto: no sólo ha de atenderse á la justicia, sino á la equidad. Los procedimientos que para ello se empleen, han de conducir, de una manera pronta, á reparar los perjuicios que se hayan observado con

anterioridad; realizándose lo que se entiende por la ciencia económica con el nombre de perecuacion posible del impuesto. A cualquiera persona que profundice en el exámen de esta clase de asuntos, no puede ocultarse cuál habrá de ser el efecto inmediato de una medida de correcto órden gubernamental. Aun cuando deba redundar, desde luégo, en daño de algunos poseedores de terrenos que, favorecidos hasta ahora, habrían de ver disminuído para en adelante su capital imponible, ¿quién dejará de celebrar que, por una consecuencia forzosa, otros propietarios se vean beneficiados justamente, áun cuando para álguien dicha conducta merezca ser calificada en el sentido de que proporciona un verdadero é inesperado regalo, que acrezca el valor de las fincas propias de los que obtengan tan gratuita y alguna vez pingüe mejora?

Esta última reflexion me lleva, como por la mano, á discutir un punto que ofrece para algunas personas tanto interés cuanta novedad; y que, por lo ménos, motiva curiosas observaciones, que todos pueden apreciar.

No es de extrañar que, cuando se imponga y se exija la contribucion territorial de un modo desigualísimo, hasta el punto de que las cuotas con que no pocos propietarios se encuentren gravados, sean enormes comparativamente con las de otros, apreciadas cual corresponde las rentas que obtengan de sus fincas, se haya fijado la atencion de las personas estudiosas en algo más que en el clamor interesado de los hombres dedicados á perseguir el fin único de que toda la propiedad inmueble satisfaga una cuota invariablemente proporcional; prescindiendo de las demás cuestiones económico-sociales, que puedan estar ligadas con la que dejo mencionada, como primero de los puntos que hayan de ser discutidos.

Bien se concibe que en materias de tributacion, lo mismo que en otros puntos graves acontece, los primeros pasos habrán de adolecer siempre de la cualidad de arbitrarios por necesidad, no teniendo base fundamental en que apoyarse; como tambien que deberán invertirse tiempo nada escaso y muchos esfuerzos de inteligencia, de actividad y de prudente energía,

para corregir los errores, no tanto de malicia, cuanto involuntarios de los que los cometan.

La tendencia más laudable, siquiera se halle rodeada de dificultades gravísimas, es la que se dirige á la organizacion de un sistema de tipo fijo, calculado sobre las utilidades, despues de bien averiguada su exactitud; tipo que haya de sustituir al de una distribucion de cantidades establecidas de antemano, dentro de agrupaciones más ó ménos extensas, como provincias, distritos, partidos, municipalidades ú otras entidades cualesquiera de poblacion. El primero es el que se entiende con el nombre de sistema de cuota: el segundo se conoce con el de sistema de cupo repartible. Semejante pensamiento, en el sentido de cupo fijo, produciría la ventaja, al par que la justicia, de que los pueblos coadyuvaran al sostenimiento de las cargas públicas, en razon de los goces y de las demás ventajas que la propiedad proporcionase á las personas dedicadas á su explotacion y á su cultivo.

Si bien la reforma, como mejora que es aquella á que aludo, alarmará á muchas personas, por consecuencia de los grandes gastos que la revision de los datos catastrales ha traído consigo, en algunas otras naciones, es indudable que desde el momento que se convenga en que el trabajo realizado estará sujeto á modificaciones constantes y diarias, debiera plantearse como supletorio algun modo de ahorrar semejantes inconvenientes, casi imposibles de superar; y prescindirse de buscar, desde luégo, un bien más imaginario que efectivo.

En España las operaciones de esta clase se encuentran atrasadísimas, por desgracia: lo cual es causa de la impotencia en que la Administracion superior—si aspirase á obtener un completo estado de la verdad — se hallaría, para adelantar tanto cuanto ella quisiera, con el fin de promover las mejoras; ya que no sea dable obtener el perfeccionamiento de los trabajos que conduzcan á la perecuacion del impuesto territorial. Ella constituye el *desideratum* á que han de tender los esfuerzos de todos los hombres de gobierno, como cuestion de hecho; y prescindiendo del mayor ó menor derecho que su cobro por el Erario

envuelva, y del deber de los contribuyentes de satisfacerlo. Voy á explanar esta idea.

Cuando por la vez primera se establezca un impuesto, para ser exigible sobre la renta que las fincas produzcan, entónces será cuando el valor de cada cual de ellas, afectado de semejante manera, en una cantidad alícuota suya, habrá de sufrir la disminucion proporcional que le corresponde respectivamente; y que será siempre, como principio general, demostrativa de la parte de la misma propiedad de que el Estado se haya aprovechado, para constituir el importe metálico ingresable en sus arcas. Este puede muy bien calificarse de rédito de un capital de que su dueño se ve desposeído, para que la utilidad que él hubiese reportado forme la cantidad en que consista la contribucion directa. El dueño de la finca se encontrará, desde entónces, privado de los goces que, sin la desmembracion sufrida, habría podido proporcionarle el disfrute de aquella parte de su propiedad; rebaja que forzosamente habrán de tener en cuenta, con perjuicio del vendedor, los compradores que quisieran adquirirla desde allí en adelante. El interés propio, que jamás suele engañarse, les hará formar para sí el cálculo, áun cuando no lo formulen de viva voz, de que la finca vale una cantidad dada, rebajando lo que en ella corresponda al Estado, como verdadero copropietario, digámoslo así.

De aquí se deduce una consecuencia que, á la simple vista, parece paradógica; cual es la de que los dueños posteriores de los terrenos no habrán de ser considerados como los que satisfagan, ó mejor dicho, satisficieron realmente la contribucion. Las únicas personas que deben, con entera justicia, conceptuarse afectadas por el impuesto directo mencionado, son los que, disfrutando de la calidad de propietarios en la época en que aquél se estableció primordialmente, pueden sostener, hasta cierto punto, que sufrieron ellos solos el gravácurrent individual, á título de poseedores de las fincas; y además en el concepto públicamente reconocido, de propietarios. En esta última categoría suministraron, de una vez, el capital indispensable para

satisfacer perpetuamente al Tesoro público, como rédito anuo, la tributacion anua tambien.

La deduccion lógica de este aserto es que, como la cuota del impuesto directo territorial acrecerá ó disminuirá en la misma medida relativamente en que el valor de la propiedad aumente ó decrezca, el propietario verá que su capital sufre frecuentes alternativas en alza ó en baja, que influyan en la apreciacion de su fortuna y de su bienestar social, para todos los fines de la vida.

Más todavía. La situacion de los poseedores de la riqueza inmueble, que lo hayan sido desde larga fecha, será muy diversa de la de los que cuenten pocos años de su disfrute. Miéntras que para aquéllos el aumento ó la rebaja del importe del tributo podría, en todo caso, representar la capitalizacion, á un interés compuesto, de las cantidades pagadas á precios más ó ménos altos del término medio del impuesto exigido durante cierto número de años, los propietarios de época reciente tendrían, de seguro, pérdidas ó ganancias inmediatas, segun que sus fincas hubiesen sido gravadas por la tributacion, en más ó en ménos del citado término medio. Si esto se quiere presentar como una grave dificultad, para realizar la ansiada perecuacion, la verdad es que será poco atendible, para impedir que se aspire á obtenerla en la medida que sea dable; cuando nadie desconoce el notable triunfo que la ciencia y la Administracion pública obtendrían de consuno, en que el impuesto territorial se viese regularizado sobre esta base, para su señalamiento y su cobranza.

II

Graves hubieron de ser indudablemente las perturbaciones, las alarmas, los muy distintos criterios y las muchas clases de perjuicios que, así á los intereses del Erario nacional, como á los de los particulares contribuyentes se irrogasen, por resultado de la conducta que la Administracion pública ó los

propietarios hayan podido seguir en España, por virtud de la ley de 31 de Diciembre de 1881, sobre la contribucion territorial. Ella fué la que prescribió varias medidas que, por su gravedad y su trascendencia, forman época de aquel periodo en nuestra historia económica moderna; medidas que, en este momento, no me propongo calificar, ni ocuparme en exponer con todos sus detalles, pues no me parece el sitio á propósito y teniendo, para realizarlo con libertad completa, otro terreno mucho más á propósito, á fin de promover su oportuna reforma ó mejora. Entónces fué cuando se establecieron tipos fijos, determinados en el sentido de imposicion directa, que habría de afectar á la propiedad inmueble, al cultivo y á la ganadería; pero consignando una gran disparidad en dichos tipos contributivos: disparidad sensible por demás. Bien notorio apareció serlo, desde que se expresaba que habrían de ser del 16 por 100 ó del 21 por 100 deducible de la riqueza líquida, que sirviese de base fundamental para la imposicion, segun los casos, atendidas las condiciones que concurrieran en los individuos, sobre los que debiera hacerse efectivo el gravámen; y relativamente á su conducta para con la Administracion pública, acerca de la manera de cumplir las prescripciones, sobre el modo de depurar la verdad de la riqueza de cada cual, para los efectos de la tributacion.

Deseando no hacer demasiado difuso el estudio actual, prescindiré de hacer ninguna clase de observaciones, que se refieran á la circunstancia que se establecía tambien entónces, de que el 1 por 100 sería para atender á los gastos de cobranza. Me limito á consignar que, como la riqueza imponible ascendía en aquella época á 777 millones de pesetas, que naturalmente la Administracion pública tendía á acrecer de una manera muy considerable, por resultado de la riqueza oculta que esperaba descubrir, el 1 por 100 de sólo aquella cantidad sería 7.778.000 pesetas; cifra que se aviene mal con la de 5.440.120, que para gastos de amillaramiento, cobranza y demás se consignan en el art. 5.º del cap. III de la Seccion de gastos de la administracion de las rentas del presupuesto correspondiente al año económico mencionado, y que se ve bien que es mucho menor del

que correspondería que lo fuese, con arreglo á los datos que dejo referidos.

A ninguna persona, algun tanto conocedora de esta clase de operaciones, pudieron oscurecérsele, desde luégo, las enormes contrariedades con que las oficinas provinciales habrían de tropezar de nuevo, despues de los esfuerzos empleados hasta entónces, con éxito no tan satisfactorio cual se deseaba que lo hubiese sido. Ante estas contrariedades, notoriamente naturales, dadas las circunstancias del asunto, podrían estrellarse un celo plausible, pero tal vez poco discreto en algunos casos, surgiendo dificultades uno y otro día, ántes de conseguir averiguar exactamente si en los datos exhibidos por los interesados existían ó no ocultaciones dignas de ser tomadas en cuenta, y llegado el caso de que los funcionarios públicos superiores en cada localidad administrativa, hubiesen aquilatado prudencialmente los diversos puntos de vista que deben ser apreciados en tales circunstancias.

Pronto se comprendió tambien cuál habría de ser el tacto y cuál el modo circunspecto que los agentes de la Administracion debieran emplear, para promover desde luégo, ó para aceptar despues, en cada ocasion, las rectificaciones individuales, si las cédulas declaratorias de la riqueza, formuladas por los propietarios de las fincas, habían de aproximarse á la verdad. Poco ménos que imposible es siempre en las cosas humanas obtener que se realice el ideal apetecido; pero muchos más motivos, para esta grave dificultad, se encuentran en asuntos tan expuestos á perjudicar el desarrollo de intereses encontrados, cuales suelen ser los del fisco y los de los contribuyentes.

En las cuestiones tributarias, ya que no sea dable plantear, de una manera inmediata y en absoluto la justicia estricta, cuando se trate del señalamiento de los gravámenes que, á favor del Erario público, hayan de pesar sobre los asociados, con arreglo á la fortuna de cada uno de ellos, ha de tenderse con preferencia, siempre que no pueda prescindirse de ellas, al tiempo de resolverlas, á hermanar y conciliar desde luégo la justicia con la equidad proporcional en la exaccion de estas cargas; admisi-

bles sin excusa alguna por los contribuyentes, en toda colectividad bien constituída, por estar reputadas como indispensables para atender al pago de las obligaciones del Estado.

Los términos en que se halla redactada la ley relativa al asunto que forma el objeto de estas observaciones, sólo admiten la posibilidad de que existan dos clases de grupos de poblaciones, para el objeto de contribuir al Estado.

Uno el de aquellas cuyos moradores hayan extendido las cédulas declaratorias de su riqueza inmueble; y además, la Administracion las haya depurado, declarándolas admisibles, por creerlas exactas: en cuyo caso tributarán al respecto de 16 por 100.

Otro el de los pueblos que, dejando de reunir alguna de dichas dos circunstancias, habrán de seguir satisfaciendo en el concepto del 21 por 100 del valor de la renta que les estaba calculada, ó del tipo á que se hallaban sujetos con anterioridad á la reforma que la novísima legislacion introdujo.

Su completo establecimiento tardará todavía no poco espacio de tiempo en ser un hecho: confirmando esta verdad la circunstancia de que la Administracion superior ha reconocido, en un escrito oficial de la mayor importancia, que se hace ya por demás conveniente deslindar las situaciones tributarias; y desembarazarse de reclamaciones, cuya comprobacion exige modos para proceder, de justicia indiscutible. En el mismo documento en que se estampa tan notable declaracion, se encarece tambien la necesidad de evitar protestas y operaciones administrativas poco conformes con la letra y con el espíritu de la ley, para favorecer el pronto repartimiento y la recaudacion expedita de la suma presupuesta, como cupo total de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería; que es idéntico al que estaba fijado en los años económicos anteriores á la alteracion realizada á fines del año 1881.

Desde que el Gobierno reconoce, asimismo, la lentitud con que se practican ahora y habrán todavía de practicarse, sin duda alguna, las operaciones sobre el terreno, así cuantitativas como calificativas, atendida la índole peculiar de los actos que

la depuracion de la riqueza exige; y contando con un escasísimo personal de funcionarios aptos, con relacion al muy numeroso que sería indispensable se dedicase á realizarla, se presenta, como forzoso, el hecho de haber de dejar en suspenso, durante mucho tiempo, el juicio acerca de muchas de las reclamaciones formuladas. Dimánanse de aquí consecuencias nada favorables para la gestion de los intereses públicos; y no resulta ésta en muy buen lugar, desde que la imparcialidad con que los funcionarios administrativos deben obrar, exige que se declare — segun así lo he visto declarado auténticamente — que los pueblos quedan en una situacion anómala por demás, al pretender las oficinas del Estado dispensarles un beneficio aparente para sus intereses y que las municipalidades rechazan, alegando que les será injustamente oneroso y vejatorio.

Insostenible por más tiempo es ya una posicion que ha aceptado, para los efectos administrativos, cuatro distintas clases de pueblos, relativamento á la manera con que hayan de tributar, en cuanto corresponda al impuesto territorial y á sus consecuencias.

La primera es la de aquellos que contribuyen ahora voluntariamente al respecto de un 16 por 100 del importe de la riqueza que, como oficial, se les tiene designada, evaluándola segun los tipos de los amillaramientos actuales; y habidas en cuenta las cédulas declaratorias que, presentadas por los contribuyentes, con sujecion á las prescripciones del reglamento que rige sobre este punto, fueron aceptadas por la Administracion pública, despues de ponerse de acuerdo ambas partes, en cuanto á los puntos controvertidos y en ellas consignados.

La segunda es la de las poblaciones que, contribuyendo bajo el concepto referido, han protestado y reclamado contra el perjuicio que alegan se les irroga; habiéndose reservado la Administracion el derecho de comprobar, sobre el terreno, la certeza ó la falsedad del agravio expuesto.

La tercera es la de los pueblos que, habiendo contribuído hasta ahora con arreglo á las leyes anteriores á la que introdujo la innovacion que se está planteando, tienen designada oficialmente la riqueza, bajo cuyo concepto han de verificarlo,

al tipo de 16 por 100; sin que conste que la aceptan como verdadera ó la rechazan por errónea.

Y la cuarta y última, que creo constituye el número mayor, es la de los que seguirán para lo sucesivo en la misma situacion que hasta ahora, sin sufrir cambio alguno en sus circunstancias tributarias; ya por no haber presentado las cédulas en ningun sentido, ó ya por haberlo hecho en términos tales, que no han merecido que la Administracion pública las acepte como admisibles, por no reunir, en su concepto, todas las condiciones indispensables para ser aprobadas.

Querer simplificar estas diversas situaciones de los pueblos, con medidas que podrán tener no poco de empíricas, es reconocer lo insostenible del estado actual; sin que se vislumbre una mejora pronta y eficaz. En las conferencias á que serán aquéllos invitados, las propuestas que los funcionarios del Estado les hagan, habrán de fundarse en cálculos desprovistos de sólida base; y la comprobacion sobre el terreno, que la ley establece, será dilatoria en extremo, por la imposibilidad material que exista en realizarla, ante la escasez de elementos periciales que la lleven á cabo.

Plausibles en extremo podrán ser los esfuerzos con que se practiquen los trabajos preliminares, indispensables para satisfacer las justas aspiraciones de las localidades que hayan cumplido el deber de presentar las cédulas declaratorias. Pero será ilusion lamentable el creer que la depuracion y la aprobacion de los datos aducidos haya de realizarse en un breve período; y mucho más que se aproxime la época de uniformar, para todo el territorio, el tipo de la contribucion directa, al respecto del 16 por 100, si sólo ha de cuidarse de impulsar la presentacion de aquellos documentos. Por desgracia es bien sabido cuán grande es el número de los pueblos que no se han sometido todavía á los preceptos de la legislacion, que desde muchos años há tiene ordenada infructuosamente la redaccion de unas noticias, base fundamental para todos los actos posteriores que se propongan, con muy buen acuerdo, por objeto la imposicion y cobranza del impuesto territorial.

III

Cuando no existe base segura para la fijacion del valor de la riqueza imponible, se hace preciso salvar, con todo esmero, la grave dificultad que ofrece el dar motivo, ó siquiera pretexto, para que se atribuya á la arbitrariedad y al capricho el aumento en las evaluaciones, resultante de la mayor ó menor extension ó de la importancia dada á los terrenos cultivados é incultos; á los edificios y cualquiera otra entidad de propiedad urbana sujeta al impuesto; á las calidades ó condiciones peculiares productivas que se les supongan; al aprecio dado á los frutos recolectables y á los ganados; al importe de los gastos de produccion; y á todos los demás factores deducibles, así bajo el punto de vista de la teoría, como de la práctica, que puedan coadyuvar al acierto en las valoraciones.

Arbitrario por demás y de todo punto indefendible, es que *a priori* se asigne á los nuevos cultivos ó aprovechamientos, que aparezcan de las cédulas y no figuren en los amillaramientos, clasificaciones que no guarden proporcion alguna, segun la índole de las tierras; bien sean de regadío, bien de secano y bien de las llamadas de *ruedo*, ó sea las que se hallan casi á la vista de los pueblos y tocando por consecuencia á los radios respectivos á cada uno de ellos, por lo cual en algunos puntos se las conoce con el nombre de *fronteras*. La circunstancia de que tengan algun valor más que las lejanas de las poblaciones, ya que se abonan, cultivan y guardan con más facilidad, ¿será nunca motivo que justifique que la Administracion pública fije el 15 por 100 para la clase 1.ª, el 40 para la 2.ª y el 45 para la 3.ª; miéntras que para las tierras de secano, bosques, etc. la distribucion de cada 100 se haga asignando 15 por 100 á la clase 1.ª, 30 por 100 á la 2.ª, y hasta 55 por 100 á la 3.ª? Ni ¿cómo tampoco se demostrará que es equitativo que en las tierras de regadío sean 20 por 100, 50 por 100 y 30 por 100 las partes alícuotas de la division, que de cada tipo de 100 de

terreno ha de asignarse, respectivamente á las clases 1.ª, 2.ª y 3.ª para los efectos de la exacción del impuesto? No se diga que así lo consignó una disposicion de 26 de Diciembre de 1881. Aquella medida era entónces improcedente; y sigue teniendo todas las condiciones de tal, despues del tiempo transcurrido en que debió haberse comprendido su irritante injusticia.

Bueno es que quede consignado, una vez más, que la contribucion de que trato ha sido comprendida hasta ahora entre las de cuota fija y las llamadas de repartimiento; no siendo cierto del todo, como se viene asentando sin que se trate de impugnarlo cual procedería, que haya estado vigente, con carácter obligatorio por la parte de los contribuyentes, la designacion del 20 por 100 como cuota exigible para el Tesoro, y del 1 por 100 para gastos de cobranza, hasta que se aprobó la reforma, no planteada aún por completo en la Península. Esta diferencia en la aplicacion de los productos obtenidos no existe consignada en ninguna disposicion superior; y ha sido preciso verlo declarado así por la Administracion central, no para darle asenso desde luégo, sino para discutir acerca de los fundamentos en que pueda sospecharse que se apoya.

En la ley de Presupuestos de 1876, se lee textualmente lo que sigue: « Se fija en 164.986,957 pesetas la cantidad que » se ha de imponer, durante el año económico, como contribu» cion de inmuebles, cultivo y ganadería; refundiéndose en » aquella suma la cuota ordinaria, la extraordinaria de guerra » y los recargos por gastos de cobranza y demás establecidos » por disposiciones anteriores. La suma fijada se distribuirá » entre las provincias y pueblos, en proporcion á su riqueza » imponible; *sin que pueda exceder del 21 por 100 de los produc» tos líquidos:* procediendo, en otro caso, la reclamacion de » agravio, conforme á lo que determinan las disposiciones vi» gentes. »

La prescripcion se refiere, pues, á un concepto muy distinto del que, por lo visto, algunas personas creen. Limítase aquélla á que el tributo no haya de exceder del 21 por 100, que es el tipo máximo; pero de ahí para abajo podía disminuir todo

cuanto se quisiera. Siendo, como era, una contribucion de repartimiento entre los pueblos, se fijaba á los Ayuntamientos, como obligacion, la de pagar una cantidad que, repartida entre los propietarios de las localidades respectivas, no afectaba á éstos más que en el 12, 13, 14, etc. por 100, con arreglo á la suma total repartible, y no pagaban de hecho más que este 12, 13, 14, etc. por 100; pero sin sobrepujar nunca del 21.

De manera que, al determinar la ley que los contribuyentes que no hubiesen presentado las cédulas declaratorias de su riqueza imponible, continuarían pagando el 21 por 100, se daba motivo para creer, con más ó ménos fundamento, pero siempre atendiendo á un criterio equivocado, que se dijo lo que sin duda no se quiso decir; esto es, que pagasen, desde entónces para en adelante, bajo aquel concepto, áun cuando no lo verificaran así con anterioridad. Esta medida hubiera equivalido á decretar, en términos indirectos, un recargo sobre las cantidades que se hallaban, en los repartos precedentes, impuestas para ser cobradas; cosa inadmisible en absoluto. Para evitar, por lo tanto, todo motivo ó siquiera pretexto de discusion, no ménos que para impedir que las leyes contengan prescripciones que puedan promover litigios y hasta meramente dudas, habría convenido que se hubiese empleado algun mayor acierto en la forma con que se expresó el pensamiento del legislador, en asunto de tamaña importancia; y cuando se establecía una innovacion radicalísima, en lo que venía de antiguo practicándose.

Los Gobiernos, en casos de apuro, han solido acudir, como sistema preferible y más cómodo por los resultados inmediatos que se obtienen de su planteamiento, no ménos que porque les evita discurrir otros medios, siempre expuestos á contrariedades y disgustos graves, al de recargar más y más las contribuciones directas. Y si de semejante plan prescinden, no suelen olvidar el de adoptar otros recursos que, en último término, dan idénticos resultados; ó sea el de gravar á los propietarios con impuestos de múltiples nombres, y que reunidos componen una cifra verdaderamente increíble, por lo excesiva que es casi siempre.

Esto se demuestra si, al importe de la suma percibida por el Tesoro, se agregan las que se satisfacen con el nombre de arbitrios ó recargos, formando parte del presupuesto provincial y del municipal de ingresos en toda la monarquía; y la que por uno de los tres conceptos que abraza el impuesto llamado, con error, *equivalente á los de sal*, desde que no es igual en la forma, en la esencia, en la cantidad, en el valor, en la estimacion y en el aprecio á aquello á que sustituye, y habiendo de afectar, segun notoriamente afecta, á los contribuyentes por territorial y sus agregadas, pues no merece otro calificativo justo que el de un recargo verdadero y no otra cosa, sobre sus cifras respectivas. Desnaturalízase así la índole de todas las contribuciones que recaen sobre el consumo de una mercancía cualquiera, porque debieran cargar únicamente sobre el productor ó el consumidor de ella; miéntras que el impuesto conocido ahora con el nombre de equivalente á los de sal, no pesa sobre los unos ni sobre los otros, esencial y exclusivamente. Añádanse todos los demás gravámenes que tienden á influir en las circunstancias intrínsecas de la propiedad, si bien sea de una manera indirecta; y habrá de convenirse en que se hace realmente insoportable la carga con que en la mayoría de las provincias se encuentra abrumada.

En ella se basa una de las causas que—independientemente de la poca aficion que los españoles poseen para dedicarse á profesiones industriales y á utilizar los grandes medios de que disponen, para desarrollar la actividad mercantil y artística, en las que pudieran adquirir gran renombre, por lo cual se deciden más bien por los estudios universitarios y de la esfera de una mera especulacion científica—pueden contribuir, en grande escala, á encarecer la vida en nuestra patria, con mayor intensidad de lo que se observa, por regla general, en otras naciones. Por eso, los verdaderos amigos de fomentar los intereses de las clases no bien acomodadas, se decidan á acudir, con preferencia, á la adopcion de los impuestos de índole distinta de la del que voy examinando y que no faciliten la perturbacion en el régimen social; acreciendo los motivos de la existencia realmente mísera

que arrastran en España muchos individuos, áun cuando no se los considere incluídos, de una manera taxativa, entre los que la ley sujeta, como primeros contribuyentes, al pago del impuesto directo territorial á que en este momento me refiero, como objeto primero de las observaciones que han puesto la pluma en mi mano ahora.

Con el actual sistema tributario la propiedad satisface, ante todo, la suma correspondiente al impuesto de derechos reales; alterado de un modo muy considerable, por efecto de las medidas adoptadas, hace dos años, acerca de esta contribucion. En segundo lugar, por el gravámen de las cédulas personales. En tercero, por el impuesto de consumos que en gran número de pueblos se exigirá por repartimiento; y naturalmente los propietarios serán los que hayan de satisfacer una parte considerable de este tributo. En cuarto, por el impuesto sobre la sal, que será, no uniforme de 2,40 por 100 de la riqueza imponible, segun propuso el Gobierno de entónces, sino de 1,80 para los propietarios que hayan presentado las cédulas declaratorias, y de 2,40 para los que no lo hayan hecho, y que es muy posible que repugnen en lo sucesivo, segun han repugnado hasta ahora, presentarlas; porque, como son en gran número defraudadores, pagando el 21 por 100 ó lo que ahora contribuyen, satisfarán una cuota menor de la que satisfarían si declarasen la verdad de su riqueza y preferirán seguir ocultándola y continuar como hasta aquí. Y quinto, finalmente, por todos los recargos provinciales y municipales á que aludí ántes; y cuyos gravámenes todos habrán de ser pagados, á fin de evitar la imposicion y cobranza de los apremios con que se les amenace, en el caso de morosidad.

La cuantía de la riqueza imponible, considerada á cada una de nuestras provincias— exceptuando las Vascongadas y Navarra, que tienen por ahora una forma especial para tributar en este concepto,—á fin de que, al tipo de 16 por 100, se completase el cupo de 166.000,000 pesetas, con que figura en el presupuesto de ingresos, ascendía en la época en que rigió el del año económico de 1880-1881 á 177.694,168 pesetas; habiéndose

recaudado 156.738,910 en los diez y ocho meses del ejercicio. Por lo tanto, para que se obtuviese aquella misma cantidad presupuesta, en el concepto de satisfacer sólo el 16 por 100, era forzoso que se averiguase que existía una riqueza oculta de 279.805,802 pesetas, ó sea el 35 por 100 escaso, pero muy aproximadamente, en el sentido de aumento de la suma reconocida ya entónces como masa contributiva.

Los datos oficiales que poseo elevaron ésta, para el presupuesto del segundo semestre de 1881-1882, á 806.131,067 pesetas: de las cuales 118.798,694 satisfacían al respecto de 16 por 100; y 687.332,373 al de 21 ó próximamente. Para el presupuesto de 1882-1883 se expresó que la riqueza imponible ascendía á 834.043,097 pesetas, repartidas de esta manera: 286.090,380, para fijar sobre ellas el 16 por 100 como tributo; y 547.952,717 para el 21.

¿Qué consecuencias se deducen de estas cifras, presentadas como oficiales por el Gobierno, en 16 de Mayo de 1883, al alto Cuerpo colegislador? Varias; y todas ellas de trascendencia suma.

Dedúcese que, descontando la parte de la riqueza imponible que es de suponer esté consentida por los particulares y por los pueblos, no ménos que aceptada por la Administracion pública, ya que se le fija por el Gobierno como tipo el 16 por 100 para contribuir, resultan todavía 203.456,903 pesetas, como ménos riqueza imponible, para llegar á obtener los 166.000,000 calculados en el presupuesto de ingresos.

Se deduce más; ó sea que esta cantidad de 203.456,903 pesetas, que habría de aparecer como oculta, para acrecer un capital reconocido ahora como de sólo 547.952,717 pesetas, supone que las investigaciones y trabajos administrativos han de producir el descubrimiento de más de un 37 por 100; si es que los cálculos del Gobierno no han de salir fallidos, despues de haber anunciado consecuencias tan halagüeñas para todos los contribuyentes en general.

Y, por último: se presentan al ánimo de cuantos estudian atentamente esta clase de trascendentales asuntos, dos consi-

deraciones, que arguyen muy poco en favor de la idea de esperar grandes é instantáneos resultados, en pro de los optimistas, que se ilusionan con la perspectiva de ver planteado el pensamiento laudable de que toda la riqueza imponible satisfaga al respecto de 16 por 100; y á la vez el *desideratum* de que la suma que ingrese en las arcas públicas no sea inferior de la cifra de 166.000,000 pesetas. Abrígase—y bueno sería que se dijese claramente, si es que existe en el ánimo del Gobierno—el proyecto de convertir esta contribucion en una de productos eventuales, en vez de fijos; y, sin embargo, se mantiene la misma cantidad con que aparece en los últimos presupuestos.

La primera consideracion á que me refiero es la de que la riqueza imponible que, en las tres divisiones de rústica, urbana y pecuaria, era, en 1863 á 1864, de 729.734,403 pesetas y de 777.694,108 en 1880-1881, á pesar de haber descendido 1.178,887 la parte correspondiente á la pecuaria, subió, durante diez y siete años de laboriosos esfuerzos, sólo 46.939,311 pesetas y en el bienio posterior 56.348,929. Desentendiéndose de estos resultados, se espera todavía por la Administracion superior, con el fin de realizar sus planes, obtener y muy pronto nada ménos que un aumento de 203.456,903 pesetas.

La segunda consideracion, muy digna de ser tenida en cuenta, como se comprenderá fácilmente con sólo enunciarla, es la de que no son de extrañar los halagüeños resultados conseguidos hasta ahora, por ser los que debieran esperarse, como correspondientes á la naturaleza peculiar de las fincas que, hallándose más beneficiadas ántes, habrían de sufrir las consecuencias de la accion investigadora de los agentes del fisco; y tender sus dueños, hasta por interés propio, á ahorrarse los resultados desagradables de la posicion falsa en que se hallaban colocados. Pero semejante circunstancia, que tiene sus límites naturales, no seguirá observándose en adelante. Más difícil será de día en día llegar á obtener, en cuanto á las fincas que no han entrado aún en la legislacion novísima, que sus valores respectivos en el amillaramiento acrezcan en una proporcionalidad análoga á la de las que han sido comprendidas ya en él,

para someterse á la tributacion del 16 por 100. Por lo tanto, habrá de ser preciso, en gran número de casos, desistir de elevar las valoraciones en la forma que los funcionarios administrativos desearían, y que constituyen el término medio de los aumentos logrados hasta ahora; por resistirse decididamente á aceptarlos los dueños de las fincas.

Voy á aducir, para terminar, algunos otros datos, que evidenciarán más el fundamento de los temores de las personas que no fían mucho en la realizacion de los propósitos formados por los autores de la reforma de 1881, con más buenos deseos, en mi sentir, que apreciacion acertada de las dificultades con que habían de malograrse; desvaneciéndose así las esperanzas de probabilidad de verlos convertidos en hechos, segun fuera de anhelar por todos cuantos se interesan por el arreglo de este importantísimo asunto, cualesquiera que sean sus creencias económicas y las banderías políticas en que militen.

Si la riqueza total imponible era en 1880-1881 de 777.694,168 pesetas, y ascendía todavía en Mayo último á 547.952,717 la que estaba satisfaciendo próximamente al respecto de 21 por 100, es indudable que sólo 229.741,451 pesetas habían cambiado de situacion, para adeudar al respecto de 16 por 100, si bien valuadas ya las fincas en 286.090,380. El aumento obtenido en la valoracion, de 57.348,929 pesetas, representa escasamente un 25 por 100 sobre la que ántes estaba considerada como oficial. Y si se lograse—lo cual sería un triunfo nada escaso—que en este mismo concepto acreciese la riqueza no depurada todavía y aceptada como tal por la Administracion, las 547.952,717 pesetas serán, en el caso más favorable, 684.940,146. Cifra es esta bastante inferior á la de 751.409,620 pesetas, que sería necesaria á fin de que con las 286.090,380 que están ya aceptadas, para contribuir al 16 por 100, proporcionen un ingreso de 166.000,000 pesetas, por la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería. La parte que correspondiera exigir ocasionaría un déficit de más de 10.000,000, en la cifra presupuesta como que sólo ascendería á 155.360,000 pesetas la cantidad total que ingresara en las arcas del Tesoro.

Tales son las ideas que, sin grandes preparaciones y fijándome en el clamoreo general de tantas personas como se conceptúan lastimadas, en más ó ménos, he creído deber expresar con entera imparcialidad y sin dejarme llevar por pasion alguna de partido; única manera de que pueda dárseles alguna autoridad, más bien por la justicia que encierran, que por la persona que las emite, al leer tantas y tan variadas disposiciones como veo que se han dictado, desde la medida profundamente trascendental que contiene la ley de 31 de Diciembre de 1881.

Me he limitado á sacar las deducciones naturales de los datos mismos que se han publicado, como los únicos que la Administracion pública posee; y me he fijado en el exámen de dos disposiciones de época reciente, fechadas el 13 de Abril y el 21 de Diciembre, como las más graves entre las demás. Contradictorias entre sí, ó mucho me equivoco en mi opinion profundamente arraigada, ó es muy posible, por no decir que es seguro, servirán de obstáculo, en vez de cooperar, en la forma y en la cuantía que debiera apetecerse, para simplificar una situacion complicada por demás; y que la circular de 1.º del actual mes de Diciembre, expedida por la Direccion general de Contribuciones, ha coadyuvado á hacer en extremo crítica. En efecto: no se trata por quien la haya aconsejado, respetando su intento, más que de realizar, por lo visto, un imposible: esto es la unificacion del tipo contributivo para 1.º de Julio de 1884. ¡Qué ilusion tan grande!!

La verdad será que continúe y empeore una situacion tan complicada, como la que tienen ahora, entre nosotros, el reparto y el cobro de la contribucion territorial, digna por todos conceptos de un pronto desenlace; que concilie, en cuanto sea dable, los intereses siempre respetables del Tesoro y los no ménos atendibles del público contribuyente.—JOSÉ GARCÍA BARZANALLANA.

LOS NIHILISTAS

INFORME leído por el **Excmo. Sr. Marqués de la Vega de Armijo** en sesion de 30 de Marzo de 1880, con motivo de un artículo de M. Anatole Leroy-Beaulieu, publicado en la **Revue des deux mondes** de 15 de Febrero del mismo año.

En diferentes ocasiones he llamado la atencion de la Academia sobre una serie de artículos publicados en la *Revista de Ambos Mundos* por Mr. Leroy-Beaulieu sobre Rusia, en que se describe perfectamente la organizacion de aquel país en todos sus ramos, y áun he dado á la Academia una idea de la propiedad en Rusia, que junto con la constitucion de lo que podríamos llamar el Municipio *(Mir)*, es necesario tener presente para comprender algunas de las causas que pueden influir más ó ménos directamente en el desenvolvimiento revolucionario que en particular desde 1860 viene notándose en Rusia.

No debe olvidarse que el comunismo puede decirse que constituye allí, hasta cierto punto, la organizacion de la propiedad rural, si se exceptúa el patrimonio de la nobleza, y que en aquel pueblo, compuesto de tan diversas razas, hay una diferencia grande entre unas y otras capas sociales, que casi vienen á hacer del pueblo y la nobleza una raza aparte, sin que baste á compenetrarse entre ellas lo que se llama la pequeña nobleza, especie de raza intermedia que ve con rencoroso celo la superioridad de la nobleza sobre ella, y que por el espíritu, no sólo de humildad, sino de vasallaje que ha

establecido la servidumbre, no considera como parte integrante del pueblo el *moujik* ruso.

No puede tampoco olvidarse el lector al recorrer estos artículos, que en medio de la verdad histórica que es resultado del estudio de las costumbres y organizacion de aquel país, hecho por el autor, se ve siempre en esa clase de publicaciones, cuando de Rusia se trata, un espíritu que podríamos llamar esencialmente rusófilo, que tiende á libertarle de esa especie de preocupacion de barbarie que contra él existe en el resto de Europa; y que sin negar yo que en los últimos años, gracias á la iniciativa inteligente del Emperador actual, ha hecho quizás más progresos que cualquiera otra nacion de Europa hubiese realizado en igualdad de circunstancias, es la verdad que las condiciones de un pueblo no se varían con una facilidad tan extraordinaria, y no deben haber contribuído poco al estado social en que hoy se encuentra, lo incompleto de las reformas hechas, y sobre todo la falta de preparacion para realizarlas.

Me ha sugerido la idea de hacer este trabajo, que voy á someter á la superior ilustracion de la Academia, el último de los artículos publicados por Mr. Leroy-Beaulieu en la revista de 15 de Febrero, recientemente llegada, con el título de *El partido revolucionario y el nihilismo.*

No da el autor á esta especie de secta socialista toda la importancia que sus recientes y atroces delitos le prestan hoy en Europa, puesto que pone en duda hasta la poderosa organizacion que se le atribuye; pero no niega, como no podía negar en su privilegiada inteligencia, los grandes peligros que entraña para el porvenir.

El nihilismo se recluta principalmente en las escuelas; y cuanto más importantes son éstas, como los Gimnasios, las Universidades, las Academias militares y hasta las eclesiásticas, más pronunciado es el espíritu revolucionario de los que de ellas salen. Para la mayor parte de los jóvenes, las tendencias revolucionarias no son quizá sino una moda; pero como todas las nuevas generaciones siguen el mismo camino, el contingente revolucionario no sólo reemplaza las bajas que la

experiencia ó el desengaño hacen en sus filas, sino que va cada día en aumento, y de ahí el temor de que llegue á ser un gran peligro.

De esta manera, la mayor parte de los revolucionarios pertenecen á las clases que ántes se llamaban privilegiadas. Este fenómeno no es peculiar de Rusia, sino de casi todos los pueblos: miéntras que la revolucion no ha salido de la esfera de la teoría, se necesitan experiencias muy dolorosas para que la nobleza y la burguesía dejen de sostener la nueva doctrina, y aquel país no ha sido sometido aún á esas tristes pruebas. No diré yo, como el autor del artículo, que el pueblo ruso, considerado en conjunto, es completamente extraño á las ideas revolucionarias por sus costumbres, por sus creencias, por su amor á la tradicion, así como por la veneracion que tiene á la autoridad; pues si el *moujik* repugnara en efecto esas doctrinas subversivas que se le presentan, rompiendo con sus tradiciones y contra toda autoridad divina y humana, no se comprendería la especie de complicidad en que tiene que estar con los nihilistas para que no se descubran esas tenebrosas maquinaciones que tan horribles consecuencias están produciendo.

No quiere decir esto que ciertas doctrinas en un pueblo tan poco ilustrado como el ruso no encuentren, para ser extendidas, su principal obstáculo en esa misma falta de ilustracion; pero esto, que podrá ser hoy una ventaja, dará en su día más terribles consecuencias si no se ataja en el orígen y si no se dirige un movimiento que, al carecer hoy de adeptos en las clases populares, se observa, sin embargo, en los últimos procesos, que aparecen, en casi todos ellos, jóvenes del pueblo que no sostienen con ménos valor las tristes consecuencias de sus extravíos que los sectarios más fanáticos.

Indudablemente, la gran dificultad para los revolucionarios es esa separacion que existe en la sociedad rusa desde Pedro el Grande, que parece la divide en dos naciones distintas; pues las altas clases sociales y áun la pequeña nobleza, permanecen completamente alejadas del pueblo, hasta el punto de hacerlos completamente extraños unos con otros. Por eso se observa, y

va siendo comun, ver lo mismo a jóvenes salidos de las Universidades que á señoritas de familias que han recibido una buena educacion, dedicarse los primeros á los trabajos manuales del campo ó de la industria, y las segundas á oficios ínfimos para poder estudiar de cerca al pueblo é infiltrarse en sus instintos y deseos, á fin de iniciarlos en la obra, por ellos llamada de regeneracion.

Como aquel pueblo ignorante desconoce hasta el vocabulario socialista, los hábiles propagandistas, conociendo el espíritu eminentemente supersticioso de aquellas masas, han tenido buen cuidado de presentarles las más de las veces las doctrinas nihilistas bajo el aspecto religioso. Esto, que en un principio no había dado grandes resultados, ha venido, juntamente con las historias maravillosas, á que tan dado es el pueblo ruso como todos los ignorantes, á hacer de la nueva doctrina socialista una especie de religion.

Sin embargo, menester es convenir que hasta ahora ni los habitantes de los campos ni los obreros de las ciudades han entrado en gran número á formar en las huestes socialistas: quizás la organizacion comunista de la propiedad en aquel pueblo entra por mucho en esta resistencia á las ideas revolucionarias; pero aquel sistema de propiedad tiene que ir haciéndose más difícil á medida que la poblacion aumente, y como no lleva en sí la recompensa de hacerla definitiva para el que se sacrifica por su mayor produccion, no está lejano el día en que el afan de consolidarla sea un arma poderosa puesta en mano de los apóstoles de la nueva doctrina. Por otra parte, ya se sabe que la propiedad en Rusia no es toda de esa índole, sino que la mitad del suelo cultivable es de los antiguos señores, y el espíritu de casta puede llevarles á buscar la compensacion del desnivel de las tierras comunales, contra esa propiedad acumulada en manos completamente distintas de las clases populares.

Podría ser un medio de alejar este peligro la division de la propiedad colectiva, haciendo verdaderos propietarios de los que hoy no son más que usufructuarios. En la misma Rusia

hay quien no es partidario de esta clase de propiedad colectiva; pero las clases proletarias que bien pronto se formarían al consolidarse la propiedad, y la idea del *Mir*, que hoy tiene tan hondas raíces en aquella organizacion social, vendría á presentarse por los revolucionarios como una panacea contra todas las desdichas.

Ya se suprima ó se conserve la organizacion actual de la propiedad, es un arma poderosa que no dejarán de poner en juego los socialistas modernos en Rusia, y bien claro lo han manifestado al escribir en su bandera *Tierra y libertad.*

En ningun país puede cambiar de forma la propiedad con más facilidad que en Rusia, donde se halla sujeta siempre á un hukase del Emperador, de lo que es buen ejemplo lo sucedido con la servidumbre. Así se explica que haya habido más de una sociedad secreta formada para el reparto de la propiedad hoy comun, en que á la vez que figuraban los hijos de las familias pudientes é influyentes de la localidad, creían los iniciados servir los deseos del Emperador al constituirlas.

El principal obstáculo en Rusia contra la propaganda revolucionaria está en la especie de veneracion que el pueblo tiene por la persona del Soberano y por su fe; si estos lazos llegaran á romperse, los mismos revolucionarios no se hacen ilusiones y comprenden que ellos serían las primeras víctimas.

Hace más de veinte años apareció por primera vez y con este mismo nombre el nihilismo en las escuelas; parecía hasta cierto punto olvidado ántes de adquirir la importancia que ha alcanzado en estos últimos tiempos, aunque no sin dejar de preocupar á la policía, por el favor que siempre tenía entre la juventud de las Universidades. El nihilismo no es un sistema como el positivismo de Augusto Comte ó el pesimismo de Schopenhauer; no es tampoco una forma nueva del viejo escepticismo ó del antiguo naturalismo. En filosofía es un grosero materialismo casi ajeno á toda ciencia. En política es un radicalismo socialista, que se preocupa ménos de mejorar la sociedad, que de acabar con todo lo existente, así social como político. No es un verdadero partido, porque no tiene más programa

que la destruccion. Bajo sus banderas caben todos los revolucionarios, autoritarios, federalistas, comunistas que no se ponen de acuerdo sino dejando para despues del triunfo el decidir cuál será la organizacion definitiva de aquella sociedad.

Si en un principio se pensó en que tuviera por base la federacion de los Ayuntamientos independientes, en 1874, despues de fundado el periódico *Vpered* por Lavrof, ante la duda de cuál debería ser la manera de preparar y dirigir la revolucion, Tkatehef, en un folleto titulado *La propaganda revolucionaria en Rusia*, declaró que en lugar de preocuparse de la organizacion futura, no debían los revolucionarios tener otra idea que la destruccion de lo existente, cuyo consejo ha venido á ser la regla de conducta del partido de accion.

Pretenden algunos que el nombre de *nihilismo* no es más que un mote puesto por los que ven su nulidad científica y sus aspiraciones destructoras. Sin embargo, Mr. Leroy-Beaulieu cree que el nombre de nihilismo viene de una novela de Ivan Tourguenef, titulada *Padres é hijos*, en que el célebre novelista ha pintado la primera generacion de nihilistas.

Como la Academia puede observar, en la misma resolucion primera de los revolucionarios rusos se pinta la desesperacion de los iniciadores del movimiento, á quienes sólo preocupa la destruccion de todo lo existente, que les es insoportable; pero tambien se encontraría fácilmente en ello la justificacion de lo que ya he apuntado en este trabajo más de una vez, y es que se busca cierta complicidad entre todos los que se hallan quejosos de la organizacion de aquel país y que á la sombra de ese nombre genérico han conseguido una fuerza que les ha permitido desarrollar su accion, llegando en los medios de realizarlo hasta los delitos más horrendos. Miéntras que si proclamaban una doctrina que pudiera herir cualquiera de los sentimientos arraigados en el pueblo ruso, jamás habrían adquirido, si no la importancia, por lo ménos la impunidad que hoy gozan.

El nihilismo carece de originalidad, y en medio de todas sus exageraciones no hace más que seguir la corriente de los revolucionarios de Occidente, y á pesar de sus millares de adeptos

celosos y convencidos, no se puede decir que es una escuela, porque no tiene ciencia propia, y, en lo poco que su doctrina abarca, es hijo de las teorías y de las escuelas extranjeras.

Segun el autor del artículo que sirve de mira á este trabajo, el nihilismo puede, sin embargo, jactarse de tener un legislador de su utopia ó un profeta, que en su corta carrera de apóstol, desde 1855 á 1863, ha tenido sobre la juventud un ascendiente que sus desdichas no han hecho más que aumentar.

Este propagandista infatigable, que hace dieziocho años que está en Siberia, adonde fué condenado por propalar ideas revolucionarias; que ha estado siete trabajando en las minas, y que una vez cumplida su condena envejece en la inaccion y aislamiento, léjos de toda comunicacion con la Rusia y el mundo entero; este hombre, que se llama Tchernychevski, escritor distinguido é infatigable, que lo mismo maneja una lógica terrible que una mordaz ironía; vigoroso á la par que de flexible carácter; entusiasta y enérgico; inteligencia verdaderamente rusa, así por sus defectos como por sus calidades; filósofo, economista, crítico, novelista y siempre misionero de las desdichadas doctrinas de que ha sido uno de los primeros mártires, tiene en sus trabajos científicos la teoría ó la *suma* del radicalismo ruso, y en una novela singular é indigesta, escrita en el fondo de una prision, ha formado el poema y el evangelio del nihilismo [1].

Por más que en su larga y fastidiosa novela no tenga nada de original, y que sus ideas sobre Economía política y Filosofía, así como sus teorías, pertenecen á Alemania, Inglaterra y Francia, su forma mística es la que ha dado la verdadera importancia á su novela.

El nihilismo contemporáneo está muy léjos de seguir servilmente las lecciones que Tchernychevski y otros escritores de la

---

1 La novela se titula *Chto delat* (¿Qué hacer?). Ha escrito además un tratado de estética naturalista sobre las relaciones del arte y la realidad; un estudio que titula *El principio antropológico en filosofía*, y una crítica de la Economía política de Stuart Mill.



misma escuela le dan, por más que glorifiquen su nombre y reconozcan su importancia.

Bajo el punto de vista filosófico, dice con razon Mr. Leroy-Beaulieu que el nihilismo ha salido de la reunion de dos tendencias opuestas del carácter ruso: la tendencia á lo absoluto y la tendencia al realismo. De esta union contra la naturaleza ha nacido este monstruo antipático, uno de los más tristes resultados del espíritu moderno.

Esta es una prueba más de esa carencia de todo freno y tenacidad en lo especulativo, que es tan frecuente en el carácter ruso, aunque con ménos tendencia á la ciencia y al método que entre los alemanes. Bajo el punto de vista moral y político es una especie de pesimismo medio instintivo, medio reflexivo; pesimismo al cual la naturaleza y el clima no son del todo extraños, y que han fomentado la historia y la organizacion política. No viendo por todas partes el nihilismo más que el mal, aspira á destruirlo todo: gobierno, religion, sociedad, familia, para fundar una nueva organizacion sobre las ruinas de lo existente. El nihilismo no tiene nada del escepticismo crítico que compara y examina y que reserva su juicio y su libertad. Es una negacion que se afirma y no admite exámen; es una especie de dogmatismo inverso, tan pequeño, tan ciego, tan imperioso é intolerante, como califica á las creencias tradicionales, cuyo yugo repugna.

Leroy-Beaulieu lo compara con la intemperancia de los incrédulos que acaban de emanciparse. Para la mayor parte de los sectarios, las doctrinas nihilistas no son más que una protesta viva contra las supersticiones que dominan aún las masas populares, contra la servidumbre política como contra la hipocresía intelectual ó las conveniencias sociales que existen en las altas clases.

El autor cita un ejemplo que es la demostracion práctica de la doctrina que acaba de sentar; pero para comprender su importancia conviene tener presente que el ruso, cuando quiere neutralizar un presentimiento, significar su admiracion ó manifestar su menosprecio, siempre escupe. Pues bien: cuenta

que preguntándole á un nihilista por su doctrina, contestó: «Tomad la tierra y el cielo, el Estado y la Iglesia, los reyes y Dios; escupid sobre todo eso, y ahí tenéis nuestra doctrina.» El nihilista tiene su mayor placer en despreciar todo lo que ántes veneraba el ruso, signo de la profunda discordancia de ideas y de sentimientos que sufre su razon. Lo mismo en lo moral que en lo físico, en el hombre que en la naturaleza, los extremos se tocan. A la más sencilla veneracion política y religiosa responde el más desenfrenado cinismo intelectual y moral. Tiene además el nihilismo otra tendencia esencialmente opuesta al materialismo: el misticismo. Estos hombres que desdeñan toda creencia, todo ideal, tienen tambien sus sueños. En este realismo materialista se encuentra una especie de idealismo. Del seno de ese mismo idealismo, que maldice el órden social, sale una especie de optimismo desenfrenado que sueña con un porvenir utópico.

En Rusia, en donde considerarían una injuria la mayor parte de los jóvenes el ser llamados ideólogos, no tienen inconveniente, sin embargo, en lanzarse en los ensueños más temerarios, en asuntos que ménos se prestan á ellos. En las cuestiones económicas y sociales es cabalmente donde los rusos buscan lo absoluto. En este terreno, el espíritu nacional se manifiesta en sus diversas fases, en su duda y su desden por las creencias recibidas juntamente con su confianza sencilla en las tésis dudosas y su aficion á la paradoja.

Tocqueville ha dicho que la idea revolucionaria moderna obra á la manera del sentimiento religioso; entre los nihilistas, la revolucion ha venido á ser una especie de religion con su dogma y sus mártires. Entre ellos, la negacion ha tomado el aspecto y los caracteres de la fe, creándoles el fervor entusiasta que nada detiene. Por eso ha podido calificarse con razon como una especie de secta, y los que se burlan de toda fe y toda creencia han constituído una nueva religion en que honran la memoria de sus mártires.

El que lea la célebre novela de Tchernychevski nota la alianza singular entre el misticismo y el realismo. En esta larga y

pesada historia que pretenden pintarnos los reformadores de la sociedad y los sabios del porvenir, se observa que por medio de símbolos y sueños, al revelar á la heroína de la novela sus propios destinos, lo hace de los de la mujer y de la humanidad. En la novela del prisionero de Siberia, al lado del misticismo humanitario se encuentra una especie más singular, si cabe, de ascetismo naturalista. El revolucionario ideal, el tipo acabado del hombre del porvenir es un llamado Rakhmétof, que no sólo tiene todas las perfecciones morales de la solidaridad y de la fraternidad soñadas, sino que, como un anacoreta cristiano ó un estático de la India, Rakhmétof tiene verdadera satisfaccion en renunciar á los placeres de la vida y á los goces de los sentidos; se priva y se mortifica para asemejarse á su dios, el pueblo oprimido. Cuando le sirven manzanas no las come, porque en Rusia es el solo fruto que puede comer el pueblo. Si no lleva cilicio, en cambio no duerme en cama y lo hace sobre un fieltro sembrado de clavos de media pulgada de largo.

Hay pocos Rakhmétof fuera de la novela, y la mayor parte de los admiradores de Tchernychevski se abandonan á sus tristes doctrinas. Sin embargo, hay entre ellos á veces ejemplos del estoicismo reclamado por el escritor de la novela. Entre los de uno y otro sexo que profesan el amor libre, se observa la contradiccion singular de no usar del derecho que reivindican.

Esto se nota con mayor facilidad entre las mujeres, cuya imaginacion está más dispuesta á las contradicciones, y no es extraño, por lo tanto, ver entre esas jóvenes que predican el amor libre, que llevan el pelo cortado é imitan los aires varoniles, encontrarlas muchas veces de una conducta irreprensible.

Tiene tambien el nihilismo sus vírgenes, que han sabido defenderse de toda clase de seducciones, á pesar de sus veinte años y de ser conducidas á Siberia por conspiradoras; y, lo que es más singular todavía, tiene tambien sus uniones místicas y platónicas, sus esposos sin serlo, que, casados á los ojos del mundo, obran como si no lo estuvieran, que es lo que se llama en la secta el matrimonio *ficticio*. Desde el proceso de Netchaief, dice el autor que hay pocas causas criminales que no hayan

revelado esta clase de uniones. Para las jóvenes se explica esto como un medio de emancipacion que facilita tambien la propaganda política. La jóven que, como ellos dicen, ha sido ganada para la causa santa, se la busca un marido que le dé la independencia de la mujer casada; las más veces es el iniciador ó el que las catequiza; otras, un amigo, y en ocasiones un desconocido buscado por las circunstancias. Solovief, el autor del primer atentado contra el Emperador Alejandro II en 1879, había contraído un matrimonio de esta especie. En realidad, la novia no se casa sino con la secta, y la mayor parte de las veces, desde el día de su matrimonio, los esposos se separan para hacer cada cual por su lado la propaganda. Para muchos, el casamiento ficticio es la reunion de dos camaradas; para otros, una manera de hacer ver la poca importancia que dan á la union bendecida por la Iglesia y sancionada por el Estado; el medio de ponerse fuera de la ley y por cima de las preocupaciones sociales á que finge someterse. El marido no se aprovecha de los derechos que le da la religion y la ley; la mujer conserva su libertad dentro de los lazos legales, y despues de haber despreciado las uniones naturales con su marido, puede, con consentimiento de éste, practicar, si le parece bien, el amor libre.

Para otros es una especie de noviciado que despues de unos años de prueba da lugar á una union más natural. De esta manera, en la novela de Tchernychevski, Vera y Lapoukhof vivían como hermanos, teniendo dos habitaciones, aunque bajo el mismo techo, con un terreno neutral hasta el día que una sola habitacion reunió á los dos esposos. Así siguieron; pero el marido descubre las simpatías de uno de sus amigos y de su mujer y desaparece discretamente para no crearles dificultades ni escrúpulos, salvo volver bajo otro nombre al cabo de algunos años para asistir como testigo presencial á su felicidad.

Este mismo tema está desenvuelto en otras obras de escritores rusos.

El nihilismo, al cesar de ser negativo, se ha hecho completamente revolucionario y socialista, sin reparar para ello en

ninguna clase de excesos y con una abnegacion religiosa que lleva á sus sectarios á desafiar la deportacion y la muerte. Pero en lo que se distingue especialmente de las demás escuelas revolucionarias es en la manera de dirigirse al pueblo, con el cual procura mezclarse para comprenderlo mejor, viviendo del trabajo manual y olvidando lo que llama las preocupaciones de la educacion. No parece sino que el nihilismo ha querido imitar, hasta donde ha podido, á los Apóstoles del cristianismo. Sólo en Rusia, como ya hemos hecho notar, se ve al inteligente estudiante que abandona los libros para hacer la vida del obrero, ó á la señorita bien educada que al volver de un viaje al extranjero entra de cocinera en una casa pobre ó se hace maestra de una aldea insignificante para ejercer con más facilidad su propaganda revolucionaria. Aquí se revela bien claramente el instinto positivo del pueblo ruso que se mezcla á cada instante con sus originales teorías.

Así y todo, estas excentricidades no dejan de revelar cualidades en aquel pueblo que cabalmente le habían sido siempre negadas.

En Rusia, los verdaderos adeptos de la nueva doctrina se encuentran, como ya hemos visto y nos lo revelan los procesos que hasta ahora han tenido lugar, entre los jóvenes de ménos de veinte años. En todos los países los jóvenes y las mujeres son los más dados á las novedades y al sacrificio; pero en Rusia este fenómeno se observa en mayor escala y se explica porque sólo la imaginacion puede concebir que con tan escasos medios se quiera combatir y destruir un poder tan fuerte. Quizás en esto mismo se prueba el carácter nacional que con tanta facilidad pasa de un extremo á otro y que gráficamente explica la dificultad que tienen los padres y los hijos para comprenderse mutuamente. Con el contacto de la vida real, los instintos prácticos y positivos sobrepujan á los románticos y revolucionarios y relegan á la esfera de los sueños las teorías que ántes inflamaban la imaginacion hasta el martirio.

Por otra parte, el ruso, en cuanto acepta las ideas del Occidente, quiere sobrepujarlas y va siempre más léjos que cual-

quiera de los innovadores de otros países. El ruso tiene algo del jóven, que cuando acoge una idea se le figura que el iniciador se ha quedado en el camino, y tiene la manía de ir más léjos que él. Así se explica que miéntras que los unos desesperan, desde su esfera positiva, del porvenir de Rusia, otros lo aguardan confiados, miéntras que los revolucionarios afirman que ellos solos lo harán cambiar en un día por completo, entregándose para conseguirlo á las más locas y odiosas maquinaciones.

Fundado el autor del artículo en las condiciones especiales de Rusia, en lo diseminado de su poblacion, en las pocas ciudades que existen y en la falta de masas populares en las más grandes, capaz de hacer una revolucion, confía que las ideas de los nihilistas no han de realizarse y procura tranquilizar á la Europa sobre los peligros que puedan de allí sobrevenir.

No niega que tengan organizacion; pero examina los medios con que cuentan, y con razon dice que no es con algunos millares de jóvenes, por fanáticos que sean, como se destruye la organizacion de un pueblo de ochenta millones de habitantes, y que nada harán miéntras no tengan de su parte el sentimiento nacional. Podrán matar á algunos funcionarios, llegarán quizás hasta á hacer volar el palacio imperial y quemar poblaciones; pero en medio de todo eso, no han conseguido hasta ahora levantar en favor de su doctrina el pueblo más insignificante.

De nada les ha servido conseguir tener sus adeptos en el mismo ejército, con su agitacion constante y su impotencia manifiesta; pues no han hecho otra cosa que hacerse odiosos al pueblo y dar fuerza á los enemigos del progreso.

Un tanto exagerado se muestra Mr. Leroy-Beaulieu en esta parte de su artículo. Para sostener que el nihilismo no aumenta sus prosélitos, llevando el terror á todas las clases, sería menester olvidar la impunidad en que han quedado los procesos más escandalosos, como el de Vera Zassoulitch, á quien el Jurado compuesto de personas notables, declaró inocente, á pesar de haber confesado que premeditadamente había hecho fuego contra el general Trepof, jefe superior de la policía de San Petersburgo; veredicto que no bastó á explicar ciertamente el que

este funcionario, á pesar de la prohibicion impuesta desde 1863 de hacer uso de los castigos corporales, los hubiera hecho aplicar á un preso político.

Tampoco puede olvidarse, para comprender la verdadera situacion de Rusia, que hace algunos años, lo que podríamos llamar las Diputaciones provinciales del Imperio en sus diferentes provincias, acudieron respetuosas, pero unánimemente, al Emperador pidiéndole autorizacion para ocuparse de los intereses locales, y que no fueron atendidas sus indicaciones y súplicas, por más modestas y humildes que fueron.

Mr. Leroy-Beaulieu, sin embargo, reconoce que esta agitacion constante, que él supone sólo en la superficie de aquella sociedad, puede llegar á ser un peligro, y que desconfía que el temperamento del pueblo ruso sea bastante fuerte para triunfar de él. El espíritu revolucionario no es de esos males que la naturaleza sola puede curar; es una úlcera que, si no se cuida, llega á inficionar el cuerpo social.

No es restringiendo el número de alumnos de las Universidades, ni modificando los programas de estudios, ni rechazando las jóvenes que quieran adquirir instruccion, ni sujetando á los estudiantes á la disciplina militar como puede curarse esta llaga.

Contra la epidemia revolucionaria, la ciencia moderna no tiene preservativos ni remedios. Para los pueblos contemporáneos, el espíritu revolucionario es un mal con el que es necesario acostumbrarse á vivir. La cuestion está en ser bastante fuerte para soportarlo, y el medio mejor de todos los conocidos es la libertad política. Este sistema para algunos podrá ser peor que la enfermedad que se quiere curar, y, sin embargo, es á su juicio como al mío el sólo eficaz.

En resúmen, hemos visto que el autor, con cuyas apreciaciones no convengo muchas veces, como resultado del estudio que por mí mismo he podido hacer en aquel país, y que si parece como que quiere tranquilizar á la Europa ante el espectáculo horrendo del nihilismo, viene en último término á dar la verdadera importancia al movimiento de opinion que hoy día debe

existir en Rusia cuando no vacila aquella sociedad en soportar sus manifestaciones más repugnantes, haciéndose cómplice hasta cierto punto de ellas; pues sólo así se explica que á pesar de la poderosa organizacion de su policía, ante los grandes y terribles medios con que aquella política cuenta para sostener su forma de gobierno, se hace imposible el descubrimiento de los culpables que no son cogidos *infraganti*.

Al ver que las mismas medidas terroríficas llevadas á cabo contra los polacos, y generalizadas hoy en todo el Imperio, han sido quizás el medio más eficaz de propaganda que ha tenido la revolucion en Rusia, el hombre pensador no puede ménos de preocuparse. No salían impunemente aquellos largos convoyes de deportados á Siberia. El pueblo ruso pudo en un principio considerar á los polacos como sus enemigos; pero acabó por admirar su perseverancia y resignacion en aquel interminable viaje á través de Rusia, y más tarde en la residencia constante en aquellos países inhospitalarios en que, sin embargo, se hacía fácil la propaganda.

Hoy la facilidad de comunicaciones con el resto de Europa, y las nuevas ideas de libertad traídas por el mismo ejército que, en su campaña triunfante sobre Turquía, ha sabido crear reinos libres é independientes, fundados en el espíritu constitucional moderno, son circunstancias todas que es menester tambien tener presentes para fallar sobre el gran proceso que preocupa á la Rusia.

Si un día y otro se suceden horrendos crímenes, cuando el espíritu público llega á pervertirse hasta el punto de ver que la prensa europea trae las declaraciones públicas, más ó ménos autorizadas, del que ha contribuído á uno de esos crímenes abominables, y que circunstancias políticas, más que de otra índole, han hecho ineficaces las reclamaciones de la justicia, rompiendo acaso, con su negativa, alianzas que habrían podido contribuir á la revancha que tanto codicia un pueblo que es imposible se conforme con su actual existencia en los consejos de Europa; cuando todo esto sucede y pasa, no puede ménos

un mal social y político que es menester remediar dirigiendo la opinion y apartándola de ese espíritu de destruccion é inmoralidad que no puede ser, que no será nunca la base de la verdadera libertad.

Así parece haberlo comprendido aquel Soberano ilustre que supo iniciar la gran reforma de acabar con la servidumbre de veintitres millones de seres humanos, hasta contra la opinion de esos mismos consejeros que no han sabido completar esta grande obra con las reformas que habían de ser necesariamente su complemento, para evitar el estado de agitacion en que hoy se encuentra su país, y que es generador, más ó ménos directo, de horrendos crímenes. Tal debe haber sido el pensamiento del Emperador Alejandro II al colocar á la cabeza de lo que podríamos llamar esa dictadura salvadora, al hombre conocido ya por su energía y lealtad al Emperador; pero que, al mismo tiempo que toma sus precauciones contra la monstruosa asociacion que todo quiere destruirlo, busca en la opinion de los elementos prudentes de aquella sociedad el consejo para realizar las reformas que, hechas á tiempo, habrían evitado gran parte de los crímenes que horrorizan hoy á la Europa.

Creer que se puede vivir la atmósfera de la libertad sin el organismo de los pueblos libres, es la mayor de las locuras, y, respetando todas las opiniones, no es ciertamente lo que ocurre en Rusia la mejor de las pruebas de la doctrina contraria.

El nihilismo no es más que la consecuencia de su misma organización. En un pueblo en que están concentrados y sin deslindar todos los poderes; en que el Emperador lo mismo es sumo imperante que pontífice; en que la organización civil apénas se distingue de la militar; en que los tribunales no eran independientes hasta estos últimos tiempos; en una nacion cuyo pueblo es más fanático que religioso, pero cuyo clero no está adornado de saber ni de virtud, no pueden, los que pretenden ser sus regeneradores, limitarse á predicar doctrinas socialistas como los reformadores de la sociedad moderna en los demás pueblos de Europa; tienen que pedir la destruccion de todo lo

existente, pues todo depende de una sola voluntad y obedece al mismo sistema.

De desear será que saliendo al encuentro de las verdaderas necesidades del pueblo ruso un Gobierno inteligente, desarme la opinion excitada, y aislando el crímen de las verdaderas aspiraciones de la libertad, pueda castigarlo con mano fuerte, trayendo ese gran pueblo, en que se desarrolla el espíritu eminentemente nacional, por completo á la vida de la Europa civilizada, y realizando así los deseos de los que, si aman la libertad, la quieren compañera inseparable del órden, sin el cual no hay verdadera civilizacion.

PENSAMIENTOS POLÍTICO-RELIGIOSOS

DE

Mr. ERNESTO J. RENAN

INFORME leído por el Excmo. Sr. D. Santiago de Tejada en la sesion de 14 de Octubre de 1873, acerca del libro de Mr. Renan **La réforme intellectuelle et morale.**

A pesar de mi fundada repugnancia á ocupar con mis observaciones la atencion de la Academia, no he podido resistir al impulso de dar conocimiento á la misma de una obra literaria que ha llamado muy particularmente la atencion de París, segun dice la revista de *Le Correspondant* y otros periódicos.

Este libro es de Mr. Renan, y lo titula *Necesidad de una reforma intelectual y moral en Francia.* Bajo apariencias científicas, es una obra de intencion política contra lo existente hoy en Francia.

Principia diciendo: «La Francia está gravemente enferma, notoriamente enferma, en peligro; pero su situacion no es desesperada.

»Esto indica, añade el autor, que estamos en tiempos de muchas consultas y consejos; de muchos libros y proyectos; de muchos curanderos y de muchos remedios filosóficos, periciales y empíricos. El verdadero, dice Renan, consiste en la reforma intelectual y moral de la Francia.»

Esta obra ha sido escrita despues de concluir la guerra con la Prusia. Su autor ha escrito como oprimido por la odiosa victoria de la Alemania. Y no es de extrañar este profundo

pesar, porque Mr. Renan ha empleado casi toda su vida en escribir en favor de la filosofía, de las costumbres, del racionalismo, del naturalismo y eminente civilizacion filosófica de la Prusia, á quien llamó años há la primera nacion que ha sabido por ciencia segura y por sistema desprenderse de las antiguas preocupaciones religiosas, católicas, y abrir el camino de la verdadera filosofía independiente de los extravíos de la fe, y trascendental á todos los conocimientos humanos.

Grandes lecciones ofrece para la Europa, y especialmente para la Francia, lo que en esta obra confiesa Mr. Renan, dando en ella pruebas lamentables y evidentes de sus errores filosóficos y políticos, y de su muy escasa penetracion en la vida interior de los pueblos.

«La Alemania, dice en esta obra Mr. Renan, confieso que ha sido mi maestra y mi guía, y la estrella que ha dirigido á mi inteligencia.

»Confieso que le debo lo que hay de mejor en mi espíritu y en mi saber. Júzguese, añade Mr. Renan, lo que yo habré sufrido en estos dos últimos años; lo que yo habré sufrido al ver en hechos notorios del Gobierno, del ejército, y, lo que es más, de la nacion prusiana que me había enseñado como á otros, en más puro y racional idealismo, á burlarse prácticamente de todo lo más elevado y trascendental que hay en el hombre y en la sociedad, saciando sus venganzas en las estrechas y materiales miras de un patriotismo viejo, bárbaro y exclusivo. Júzguese lo que yo habré sufrido, continúa, cuando he visto la patria de Kant, de Fischt, de Hegel y de Schelin convertida en un ejército de las edades de la barbarie; cuando he visto que el pueblo que yo había presentado á mis compatriotas como el modelo, como el más inteligente, como el más moral y civilizado, se ha presentado ante la Europa bajo la forma repugnante de un soldado brutal, parecido al de los tiempos de Valsteim en el siglo x, bárbaro, borracho y desmoralizado; cuando he visto á la Alemania calificar de ridículo y hasta de criminal el primer deber del ciudadano, la defensa de la patria. ¡Qué desengaño tan amargo para los que como yo

habían visto en la ciencia y civilizacion alemana el seguro y providencial porvenir de la humanidad! »

Las desgracias de la Francia las atribuye principalmente este célebre y sabio médico político al sufragio universal y á sus consecuencias corruptoras en el órden moral y social, y tambien á los errores y funestos ejemplos de los parlamentarios que hicieron ilusoria por las conspiraciones y por la fuerza militar en 1830 la autoridad de la antigua monarquía.

Estos han sido los errores más graves en que incurrió años há el pueblo francés ensayando por la pasion política dos medios políticos, el parlamentarismo y la democracia numérica, que en todos los pueblos modernos han producido y producirán la asfixia del poder y la anarquía social. «Estos grandes errores, dice Mr. Renan, han sido en nuestro tiempo efecto de otros gravísimos en el último siglo; porque los franceses, dice, forman el pueblo más tristemente ilógico que hay en Europa para ser consecuente en sus desaciertos. »

La antigua monarquía formó la Francia, y bajo su imperio fué nacion grande, popular y gloriosa. La dinastía de los Capetos entró en la fatal direccion democrática combatiendo las aristocracias, á las que bajo distintas formas pertenece en todos tiempos el Gobierno. Y la crísis religiosa y social en que nos encontramos ha dimanado de las innovaciones prematuras, presuntuosas y arrogantes de los hombres apasionados y violentos é inexpertos que á fines del siglo último se apoderaron del Gobierno de la Francia.

«Estos hombres, añade Mr. Renan, desconocieron que la Francia, como gran nacion, era obra de la antigua monarquía: creyeron equivocadamente que podían gobernar sin un Rey, y no alcanzaron que, suprimido el poder y la Majestad, el Rey, clave de la bóveda, todo el edificio venía á tierra.»

La falsa ciencia política de Rousseau los extravió: cayeron en la ilusion de escribir una Constitucion *à priori,* sin advertir siquiera que la nacion vecina, la Inglaterra, la más constitucional de todas, no ha tenido jamás una verdadera Constitucion escrita.

La Constitucion de Luis XVIII ha sido, segun el juicio de Renan, la ménos mala que ha tenido la Francia, porque sus fundamentos arrancaban de la historia gloriosa del derecho francés. Y deplorando su violacion por las célebres Ordenanzas, deplora todavía más que, retiradas éstas y vencido el Rey, no no se hubiese detenido el pueblo francés y mantenido en su palacio al Rey legítimo dentro de aquella Constitucion.

Desde entónces, segun Renan, además de la usurpacion de la segunda rama, no ha presenciado la Francia sino una serie de conspiraciones y crímenes en rápido crecimiento, hasta llegar al sufragio universal, en beneficio de cinco millones de rústicos aldeanos, elevados á hombres políticos por el pretendiente al imperio, arrastrado éste por las pasiones de la Francia y por la victoria del aparente sufragio al golpe de Estado de 2 de Diciembre, funesto para la libertad, cuya política, sostenida por la Francia en progresos de la inmoralidad, abrió el camino desastroso de la guerra última.

Todas estas calamidades, ménos la declaracion de la guerra, las pone Mr. Renan á cargo de la Francia, no del Emperador Napoleon, que fué, segun dice, un débil editor de los desaciertos de los que lo rodeaban.

Segun Renan, Napoleon III valía más, y entendía mejor y quería con mayor energía que la Francia; era superior en sentido político á la mayoría de la nacion; quería sinceramente el bien; propendía siempre, aunque errando en los medios, á la elevada cultura de la humanidad; y bajo muchos conceptos, dice que estaba en completa disidencia con los que le habían nombrado, cuyo juicio no es en verdad muy lisonjero para los ocho millones que le dieron su voto en 1852.

Entra despues Mr. Renan á examinar las causas de tan humillante degradacion intelectual y moral, y las ve en el predominio exclusivo de la democracia anárquica que se apoderó del Estado, gracias á la política desacertada y egoísta de los Reyes en los últimos tres siglos, descargando golpe sobre golpe, incesantemente, sobre las aristocracias de la Francia antigua que, cobardes primero en su defensa, se humillaron despues á

ser cortesanas, sin atender al gran ejemplo aristocrático inglés, que cuando tiene, como éste, raíces en la sociedad, es un elemento esencial para todo Gobierno.

« La civilizacion humana, segun la historia universal, continúa Renan, ha sido siempre, desde su orígen, una obra verdaderamente aristocrática; es decir, la obra de un pequeño número de sabios, prácticos, nobles, de ricos y de sacerdotes que la han impuesto por medios combinados que los demócratas llaman fuerza é impostura.» Y añade: « La conservacion y progresos de la civilizacion ha sido tambien y deberá ser, segun las leyes de la historia, una obra esencialmente aristocrática.»

Patria, honor, deber son, segun Renan, sentimientos formados y mantenidos siempre por un pequeño número en el seno de las multitudes, que, abandonadas á sí mismas, los hubieran dejado perecer.

« La Francia, repite, como nacion es hija de los reyes, de la nobleza, del clero y del tercer estado. El pueblo propiamente dicho, es decir, los que viven del trabajo diario material á jornal, hoy dueños absolutos de la casa, son realmente *(desfrelons)* abejones que se han apoderado del panal que ellos no han construído.

» De esta intrusion, dice Renan, nació todo el mal, porque estos intrusos que han venido á comerse la miel, ni saben, ni quieren, ni pueden hacer un buen uso de ella. El pueblo, desde el siglo XVI, se ha desmoralizado profundamente. ¿Sabeis por qué? Porque se le prohibió el protestantismo, que lo hubiera educado dignamente.»

Aquí pudiera decirse á Mr. Renan cómo ha educado á los prusianos, á los cuales, en otra parte de su libro, presenta como una soldadesca desmoralizada, que ridiculiza el deber y califica de crímen la defensa de la patria.

Pasemos sobre estas contradicciones tan repugnantes y por la extraña idea de que la Francia, por ser católica, valga ménos que la Prusia protestante, incapaz, segun él mismo, de comprender las leyes, deber del egoísmo y de la generosidad. ¿Qué

remedio propone contra todos estos males, tan antiguos y tan exacerbados hoy?

El remedio lo cree muy difícil, porque el espíritu, la inteligencia y el corazon de la Francia están todavía, á pesar de tan terribles desastres, impenitentes: no se han desengañado; siguen siendo orgullosos y vanos. Porque el errado movimiento industrial, económico y socialista es el mismo que en tiempo del Imperio. Y miéntras no haya un cambio fundamental en los sentimientos, en la moralidad y en el trabajo de la Francia, caminará como hoy hacia nuevos abismos.

Acaso de la humillacion y oprobio en que está, se levante por el profundo dolor de haber perdido dos provincias y dos millones de franceses, además de la exorbitante indemnizacion. La Francia tiene un puñal clavado en su corazon, y de esta herida debe brotar, á juicio de Mr. Renan, la reforma moral, inteligente y profunda de que necesita; y el remedio supremo que propone para ello consiste en aconsejar á la Francia que haga lo que ha hecho la Prusia desde que fué derrotada en Jena; es decir, que la Francia se proponga como modelo á esta misma Prusia, que el mismo Renan ha calificado de inmoral, depravada é incapaz de comprender los elevados deberes de la virtud, del egoísmo y de la generosidad.

« Sí, la Francia, añade, quiere, en verdad, su regeneracion intelectual y moral, que sostenga el protestantismo, que es la idea fecunda de la libertad religiosa y moral; que rompa sus lazos con el catolicismo, que no es compatible ni con la verdad filosófica ni con la libertad; que sea cristiana, pero sin empeñarse en sostener la divinidad de su autor ni las otras creencias impuestas á la razon humana por autoridad incompetente; que no admita más filosofía que la que tenga su orígen y fundamento en la inteligencia humana; que no reconozca en el órden social otros títulos de dominacion sino la virtud, la ciencia y la utilidad; que desconfíe de las democracias que se imponen por la riqueza y por el número; que reconozca y se eleve y se obedezca á una autoridad poderosa que venza las inconstantes voluntades populares; que no se alucine con lo que la historia

cuenta de la raza de los galos, ni expulse de su seno el vigoroso impulso de los germanos.»

Tal es la direccion que Renan aconseja á la Francia para que pueda levantarse de su postracion y regenerarse moral y filosóficamente; y al mismo tiempo que en su obra reconoce que el protestante prusiano de nuestro tiempo es incapaz, como lo ha acreditado en la última guerra, de elevarse á comprender y ejecutar los sentimientos de derecho, de heroísmo y de generosidad, no se contenta con presentar á la Prusia como modelo, sino que extiende su prediileccion á las instituciones, costumbres y sentimientos prusianos, infundiendo, si pudiera, en los corazones franceses la sangre de sus conquistadores.

¿Son dignos de exámen ni de refutacion los consejos de Renan para que la Francia se regenere intelectual y moralmente?

¿Se concibe siquiera por ningun filosófo verdadero, por ningun hombre pensador, la restauracion intelectual por los consejos de un hombre que ha proscrito las grandes verdades religiosas negando la divinidad de su autor y las doctrinas que rigen en todos tiempos al hombre y á las sociedades, y que forman único depósito de la verdadera civilizacion, segun se acredita por la historia y por la vida de los pueblos cristianos?

¿Se concibe siquiera la idea de restauracion intelectual mutilando la inteligencia, decapitando la humana razon, y declarándola independiente de Dios, y rompiendo el vínculo de dependencia que la une á su Criador, y que la eleva y la engrandece, y que la fecunda prodigiosamente?

¿Se concibe siquiera la idea de restauracion moral proscribiendo el orígen divino de la moral y de la justicia como reglas inalterables de la vida humana, independientes de la inteligencia y de la voluntad del hombre?

¿Se concibe siquiera la idea de restauracion moral entregando al hombre á las veleidades, á los errores, á las miserias y fluctuaciones del libre exámen y de la razon independiente, declarándola como criterio único, como juez supremo de todas las acciones humanas?

¿Se comprende siquiera la idea de la restauracion moral

negando la existencia de las leyes divinas ofrecidas al hombre como regla, como guía, como ley para todos los actos de la libertad humana?

Y despues de los desastres y amarguras y desolacion que acaba de sufrir la Francia, ¿no es doloroso, no es de tristísimo presagio que llame la atencion en París y merezca aplausos un hombre y un libro que sobre tantas ruinas aspira á dirigir á la Francia negando las leyes de la fe, de la verdad divina y de la moral cristiana, cayendo así en los errores de los sofistas y de los ateos que tanta parte han tenido en la perdicion de Francia?

Deplorables son, por último, los errores y las contradicciones de Mr. Renan cuando en su libro hace el elogio de la antigua monarquía histórica y propone como prendas de órden y de seguridad un *cesarismo* que todo lo domine, sin proceder ni del antiguo derecho ni la voluntad democrática del sufragio universal: un cesarismo que se apoye sobre la más vigorosa dominacion de la ciencia y de la virtud, entendidas, por desgracia, al servicio de la voluntad del César y tan erróneamente como las entiende y proclama Mr. Renan.

Este libro señala claramente un periodo de decadencia y perturbacion en las facultades intelectuales de Mr. Renan. Las ideas más inconexas le dominan, sin exponer ninguna que le sirva de norte y guía. Quiere ser prusiano y francés, sofista independiente y cristiano sin fe, defensor de la libertad bajo los auspicios de una autoridad cesárea. Sólo hay consecuencia en sus antiguos errores religiosos y morales. Y con ellos no es posible ni restaurar en Francia el órden intelectual y moral, ni fundar ningun Gobierno que defienda los sanos principios sociales y desenvuelva y fecundice todos los intereses legítimos, todos los derechos que emanan de la justicia, todos los sentimientos que ennoblecen á la humanidad.

Renan, hombre de muy distinguida inteligencia y de gran erudicion, segun este y otros muchos escritos, ha hecho un uso funesto de las facultades que recibió de su Criador, y sólo ha llegado á tener en nuestros tiempos una ruidosa y funesta celebridad.

Así sucede, señores, siempre que el espíritu del hombre se levanta contra las eternas verdades de nuestra fe, y erige su razon independiente y su extravío en legisladora universal de su voluntad; y cuando, en su orgullo, no reconoce las leyes morales y religiosas del órden social.

La vida de este hombre célebre forma un contraste singular. Su principio y su fin tocan en los dos puntos extremos que pueden comprender dentro de sí los más opuestos sentimientos de la vida humana.

Principió Renan la suya en los primeros años de adolescencia por un acto religioso verdaderamente memorable. Entró con gran devocion en la congregacion de María, erigida en el seminario de Eguier, su patria, y el primer acto que dentro de dicha congregacion ejecutó fué su solemne consagracion á la Vírgen María para toda su vida, escrito de su puño y letra, y que existe en los registros de la misma congregacion, y cuyo literal tenor es el siguiente: «Señora, yo, Ernesto José Renan, os elijo en este día por reina, abogada y protectora mía, cerca de Dios, para que seais mi gloriosa Madre, bajo los auspicios de vuestro Hijo unigénito Tomo desde hoy la decisiva resolucion de dedicarme á vuestro servicio; de no abandonar más vuestro culto, en todos los días de mi vida, y especialmente de no hacer ni decir cosa alguna contra Vos, ni permitir que los que dependiesen de mí cometan con sus discursos y ejemplos el más ligero atentado contra el honor y homenaje que os son debidos, Señora, *por todos los siglos.*» Despues de este acto de consagracion á María, seguía sus estudios á pesar de su quebrantada salud, pues desde niño vivía como de milagro. Se distinguía desde sus primeros años por consagrarse al estudio, á la meditacion y á las oraciones á la Vírgen, áun aquellas horas que sus compañeros empleaban en juegos y diversiones. Aspirando desde su juventud al sacerdocio, entró en el seminario de Fregesier, cumpliendo exactamente con todos sus deberes religiosos y con un estudio siempre extraordinario. Era de condicion dulce, humilde, afectuoso, modesto, reservado; asistía, como un buen cristiano, á todos los actos religiosos con manifiesta piedad y

comulgando dos ó tres veces cada semana. Sus maestros, y hasta sus condiscípulos, le llamaban San Luis, por su candor y su inocencia. Entró en el gran seminario de San Sulpicio con el cargo delicado de catequista. Montalembert, atraído por su naciente fama, fué un día á oirle con el padre Lacordaire, y al salir dijo: « Este jóven es un digno discípulo de *Bossuet.* » Creció con la edad su muy notable devocion á la Madre de Dios, y decía frecuentemente á sus compañeros que todas las gracias que recibía del Señor las debía especialmente á su Madre Santísima desde que entró en la referida congregacion.

Por desgracia, al salir de su primera juventud, y siguiendo con insaciable avidez sus estudios filosóficos, abandanó sus creencias y sus sentimientos religiosos, saliendo del seminario en el estado infeliz y extraviado que demostraron despues sus escritos. Un día se encontró en una calle de París á dos jóvenes eclesiásticos y compañeros de colegio, Mr. Lijar y Mr. Gallimau, y penosamente sorprendido, les preguntó:—«*¿Seguís creyendo?*»—Y le contestaron:—«Cada día con mayor firmeza.»—«¿Sois felices?»—les replicó. Y con su semblante turbado é inquieto, se separó de ellos triste. Siguió por el mal camino, vacilante en todos sus asertos, sin encontrar nunca la verdad, víctima de la duda en todas las materias religiosas, morales y filosóficas. Sus obras revelan la desgracia, el sufrimiento y las inquietudes y vacilaciones que amargaron su existencia; la Iglesia ha condenado sus errores y absurdos escritos. Las clases más elevadas han protestado contra sus impías veleidades; y hasta escritores célebres, enemigos del catolicismo, han rechazado sus falsos y contradictorios asertos.

Y pertinaz en sus errores, y al entrar en una triste y precoz decadencia física, ha causado en el mundo científico y religioso el gran escándalo, publicando su última obra, titulada *El Antecristo*, que por respeto, siempre debido á las grandes verdades que forman entre los hombres el gran patrimonio de la verdadera ciencia, nos abstenemos de analizar, por no renovar siquiera la memoria de las falsedades y absurdos que contiene, un libro tan deplorable.—SANTIAGO DE TEJADA.

DISCURSO

LEÍDO POR EL

EXCMO. SR. MARQUÉS DE MOLINS

en la sesion pública celebrada el día 29 de Mayo de 1881 en celebridad del segundo centenario de D. Pedro Calderon de la Barca.

Ante todo, debo dar gracias por la singular honra que me dispensa esta Academia, donde se sientan Presidentes de Senados, Congresos, Tribunales, encargándome que lleve su voz en esta solemnísima ocasion, á mí, el último de sus individuos, y que no he presidido sino Academias, Ateneos, Liceos; y esto último me trae á la memoria otro nuevo motivo de gratitud, por la segunda ocasion que me dais de prestar homenaje de patriótico y literario culto al gran escritor, bizarrísimo soldado y virtuoso sacerdote D. Pedro Calderon de la Barca.

La primera ocasion fué cuando hace cuarenta años, próxima á ser demolida la iglesia del Salvador, donde yacían sus restos por espacio de ciento sesenta años, fué necesario trasladarlos. A aquella triunfal, aunque modesta ceremonia, contribuyeron casi exclusivamente las sociedades literarias y teatrales, y entre ellas más que otra el Liceo, que yo tenía la inmerecida honra de presidir. Para la funcion que con este objeto se organizó, escribieron, Gallego un magnífico soneto, que hoy parece profecía, y Vega una loa, *La tumba salvada,* que durará tanto como el objeto á que se destinaba.

Pero ¡qué diferencia entre aquella modesta y, por decirlo así,

familiar manifestacion, y estotras que ahora presenciamos! La prensa ha engrandecido la ya tan grande fama del grandísimo poeta; los telégrafos han puesto en comunicacion á las personas y Academias admiradoras de sus escritos; la red de caminos de hierro, que cubre Europa, ha facilitado el concurso de los curiosos; y cierto que al verlo tan numeroso y abigarrado, se puede preguntar con los versos de Camoëns que sirven de tema á una de las Memorias:

¿Que gente será esta? (em si diziam)
¿Que costumes? ¿Qui lei? ¿Que Rei teriam?

No faltará entre esas gentes alguno que á su vez pregunte con cierta sorpresa: ¿Qué tienen que ver los doctos repúblicos que componen esta Academia, hombres, como ahora se dice, *prácticos*, con el idealista y casi místico poeta de los autos; con el soldado pendenciero y con el sacerdote ejemplar y modestísimo? Y yo respondo que Calderon os pertenece completamente: otras Academias tratarán de su altura y gala literaria, de las fuentes históricas en que bebió la inspiracion, de las escenas sublimes que inspiró á las artes plásticas, ó de los conocimientos científicos que mostró en sus escritos.

Pero él, su persona, tiene esencialmente dos caracteres; como él dividió su vida en dos partes: primera, soldado; segunda, sacerdote; poeta siempre.

Poeta y soldado, defendió el honor de su Rey y de su patria con la espada, lo inmortalizó con su pluma; con la espada, derrotar extranjeros, someter rebeldes; con la pluma, enseñar á los gobernantes la justicia, á los gobernados la obediencia, á todos el honor. ¿No os parece, señores, que es esta la quinta esencia de la *ciencia* política?

Poeta y sacerdote, elevarse á la contemplacion purísima de los misterios revelados, ó de las demostraciones racionales de *la verdad infalible*, de la *belleza increada*, de la *justicia absoluta*; y desde aquellas alturas hablar y doctrinar á las masas en espectáculos admirables y en versos de imperecedera armonía; y á estas palabras unir las obras á indulgencia que perdona, la

caridad que consuela, la dulzura que cautiva, la modestia que oculta, y el ejemplo, en fin, que edifica y germina.

¿No os parece, señores, que este es el *summum* de las *ciencias morales?*

Habeis, pues, obrado cuerdamente en asociaros á las públicas demostraciones que están ya rematando; y es asimismo acertado y discreto el acuerdo de premiar á los autores que, estudiando *las costumbres públicas y privadas* que se desprenden de las comedias de Calderon, demuestren, por consiguiente, de modo incontestable cuán deudores le son de elogio aquellos que en el estudio de las costumbres mismas fundan la necesidad de las leyes, ú observan el estado moral de las sociedades.

Dos Memorias solas han concurrido, y la Academia tiene el placer de juzgarlas á ámbas merecedoras de recompensa.

Es la primera la que lleva por lema: *Ex moribus apparet animus,* la cual ha coronado la Academia, y que es obra del Excmo. Sr. D. Adolfo de Castro, vecino de Cádiz. En su introduccion, como aquel que prepara á alguno para un viaje, instruye al lector del estado, situacion y condiciones del país que va á recorrer. ¿Y cómo, tratándose de España, no ha de ocupar el primer lugar el Monarca? Así es que dice:

» El Rey aprendió en la escuela de los teatros mucho del » mundo. Parece que seguía el sentir de aquel autor ascético » que aseguraba que lo que dejaron los pasados es lo que los » venideros hallan, porque así todo persevera, y que el mundo se » asemeja á una comedia al revés. Los oyentes están parados y » sólo se mueven los que salen y entran á representar. Así pasa » en los teatros, y la variedad está en las obras. En la vida hu- » mana no se mudan el teatro y sus cosas. Los montes, árboles » y ríos, valles y puertos, permanecen siempre en él, y lo que » fué en la naturaleza, sigue siendo. Los que se mudan son los » que entran á gozar de las representaciones.

»Felipe y su corte estudiaron en las obras dramáticas la ga- » lantería y el placer, las empresas caballerescas y la poesía » mitológica, que fué el encanto de las cortes de Luis XIV y » Luis XV en Francia; igualmente en algunas de las obras de

» Calderon recibieron una enseñanza acerca de la vida y de la » muerte.

» De modo que, para trazar las costumbres de aquella socie- » dad de tantas y tales contradicciones, puede seguirse con se- » guridad de acierto, en cuanto á la verdad, ya que no en el » desempeño, que está sujeto á la condicion de la persona y á » la inteligencia, el estudio de las obras de D. Pedro Calde- » ron de la Barca. Ver su teatro, es ver las costumbres de su » siglo.»

Hecha esta necesaria prevencion, el autor, con gran tino y razonable método, guía al lector, como viajero recien llegado, por las plazas, y calles, y casas, y gabinetes de aquel país desconocido, mostrándole primero los espectáculos de la plaza, y luégo los teatros, y poco á poco las tertulias, la intimidad de las casas, hasta penetrar al cabo en lo más íntimo, no ya de las costumbres, sino de las relaciones, afectos y pasiones individuales.

Sus veintinueve capítulos ó números son como otras tantas jornadas, al cabo de las cuales se adquiere un conocimiento perfecto de las costumbres públicas y privadas de todos los españoles de aquella edad.

Cualquiera inferirá fácilmente que, tratándose de nuestra tierra, el primer número está dedicado á las funciones de toros. El Sr. D. Adolfo de Castro las describe minuciosa y exactamente, tomando sus datos de la comedia de Calderon *Guárdate del agua mansa*, en que da cuenta de las fiestas con motivo de las bodas de Felipe IV con Doña Mariana de Austria (1649).

Celebráronse en la Plaza Mayor de Madrid, y tomaron parte principales señores, porque entónces no había, como ahora, lidiadores ó toreros de profesion.

Sabido es, dice el Sr. Castro, y muy sabido, que en aquellos tiempos los grandes y caballeros, en las ciudades y principales villas, se dedicaban al arte del toreo á caballo con lanza y rejoncillos para combatir al bruto, y con espada para darle muerte. A pié iban lacayos ataviados con ricas libreas, como gala de la generosidad de sus señores. Tambien á pié, con espada en

mano, y parapetándose con el caballo cuando no montaba uno propio, iba otro caballero, el cual se llamaba *padrino*, cuya obligacion se reducía á socorrer en mayor peligro al jinete, en caso de que el toro, hiriendo malamente al caballo, derribase al mismo caballero.

Acerca de esta costumbre escribió Calderon un gracioso cuento, que sin duda tuvo orígen en algun verdadero suceso, cuento que, aunque conocido, merece recordarse como oportuno en este lugar. Hállase en *No hay burlas con el amor*, y nótese que el poeta llama *toricantano* al que salía por primera vez á lidiar en plazas, como se dice *misacantano* al que canta por primera vez igualmente la misa.

En la plaza,
un *toricantano* un día
entró á dar una lanzada,
de un su amigo apadrinado;
y airoso terció la capa,
galan requirió el sombrero,
y osado tomó la lanza
veinte pasos del toril.
Salió un toro, y cara á cara
hacia el caballo se vino.
. . . .
cayó el caballero encima
del toro; sacó la espada
el tal padrino, y por dar
al toro una cuchillada,
á su ahijado se la dió;
y siendo de buena marca,
levantóse el caballero
preguntando en voces altas:
«¿Saben ustedes á quién
este hidalgo apadrinaba?
¿Á mí ó al toro?» Y ninguno
le supo decir palabra.

Una vez comenzado el capítulo de lo que ahora se llama el *sport*, el poeta no desaprovecha la oportunidad de ponderar la destreza de Felipe IV... El Rey, despues de Dios, primer objeto del culto de nuestros padres.

Permite que me detenga
en pintarte de Filipo
la gala, el brío y destreza
con que iba puesto á caballo.
. . . .
Era un alazan tostado
de feroz naturaleza
. . . .
con tanto imperio en lo bruto
como en lo racional vieras,
al Rey regir tanto monstruo
al arbitrio de la rienda.
. . . .
¿Diré que galan bridon,
calzadas botas y espuelas,
la noticia en los estribos,
en los estribos la fuerza,
airoso el brazo, la mano
baja, ajustada la rienda,
terciada la capa, el cuerpo
igual, y la vista atenta,
paseó galan las calles
al estribo de la Reina?
Sí, porque sólo al decirlo
es la pintura mas cuerda.

Calderon aquí nos trae á la memoria la estatua ecuestre en bronce de Felipe IV, tan atrevida, pues demuestra su firmeza y su inteligencia al propio tiempo, así como el retrato del mismo Rey á caballo, obra admirable de Velázquez. El poeta dice del bruto:

¿Como te sabré decir
con el desprecio y la fuerza
que sin hacer de ellas caso
iba quebrando las piedras,
sino con decirte sólo
que entónces conocí que era
centro de fuego Madrid,
pues donde quiera que llega
el pié ó la mano, levanta
un abismo de centellas?

Y como quien toca el fuego
huye la mano que acerca,
así el valiente caballo
retira con tanta priesa
el pié ó la mano del fuego
. . . .
que hecha gala del temor
ni el uno ni el otro asienta,
deteniéndose en el aire
con brincos y con corvetas.

Entusiasmado Calderon con las habilidades de caballero que tanto distinguían al Monarca, concluye diciendo:

Y no tengas á lisonja
que de *bridon* te encarezca
á Filipo, que no hay
agilidad ni destreza
de buen caballero que él
con admiracion no tenga.
A caballo en las dos sillas,
es en su rústica escuela
el mejor que se conoce.
Si las armas, señor, juega,
proporciona con la blanca
las lecciones de la negra.
Es tan ágil en la caza,
viva imágen de la guerra,
que registra su arcabuz
cuanto corre y cuanto vuela.
Con un pincel, es segundo
autor de naturaleza.
Las cláusulas más süaves
de la música penetra.
Con efecto, de las artes
no hay alguna que no sepa.

Tras el espectáculo popular de los toros viene el más culto de los teatros, ó, por mejor decir, de las comedias cortesanas, porque las primeras que describe curiosa y detalladamente el Sr. Castro son las que, compuestas y dirigidas por Lope de Vega, se ejecutaron en Lerma en el palacio del Duque Ministro,

cuando Felipe III se detuvo allí en el viaje de boda de su hija Doña Ana de Austria, que iba á casarse con Luis XIII. En aquellos espectáculos representaron Infantes, Príncipes y Reyes, y sirvieron de decoracion ríos, jardines y parques verdaderos.

Da razon el discurso del orígen de muchos nombres y frases usadas en el teatro, como *metesillas y sacamuertos*, *cazuela*, *mosqueteros* y otros; menciona la impropiedad en trajes y circunstancias de lugar y tiempo, á punto de que haya tambores y mosquetes en la época de Alejandro, y que Nino y Semíramis lleven *por los hombros un manteo — y en chapines ir andando*; refiere la destemplanza y licencia de las costumbres, harto mayor que en nuestros días, tanto que hubo magnate (el Duque de Osuna) que alquiló todo un corral ó teatro para convidar sólo á mujeres de mal vivir; lo cual, unido á las relaciones del Rey con la cómica la Calderona, de que tuvo por hijo al segundo D. Juan de Austria, á quienes alude Calderon en *La fortuna de Andrómeda y Perseo*, da cabal medida de las costumbres de aquella sociedad. Demuestra, en fin, el Sr. Castro el orígen de los *sainetes*, *loas*, *entremeses*, *saraos* y *zarzuelas*.

Si la comedia, como obra de ingenio, era entónces la más popular, no era, por cierto, la más productiva.

Calderon dice en *Nadie fíe su secreto:*

La comedia,
sin saber si es buena ó mala,
ochocientos reales cuesta
la primera vez, más luégo
dan por un real ochocientas.

Ni áun su texto ó edicion eran respetados, pues cada autor ó empresario de compañía, ó cada impresor, hacía á su antojo ediciones fraudulentas en daño, no sólo de los intereses, sino de la honra misma del poeta.

Calderon termina su magnífico drama *El mayor monstruo los celos*, diciendo que la comedia es

como la escribió su autor,
no como la imprimió el hurto,

de quien es estudio echar
á perder estos estudios.

Ahora bien: si tanto se queja Calderon de que se echan á perder sus comedias al imprimirlas, ¿por qué no cuidó él de corregir las ediciones, como hizo con la de los autos?

Porque los autos versaban sobre asuntos de dogma y de culto, en que era escrupulosísimo, y que habían de ser juzgados, aquí por teólogos, y allende el sepulcro por Juez que ve manchas en el sol.

Miéntras que, segun dice,

de la comedia es dudoso
el *fin* que, indeterminada,
lo que al ignorante agrada,
cansa al fin al ingenioso.
Busca, Lisardo, otros modos
si fama quieres ganar,
que es difícil de cortar
vestido que venga á todos.

De gran enseñanza política es este capítulo del Sr. Castro. Principia con la relacion del viaje á Irun del Rey de España para casar á su hija con el de Francia, y con las fiestas del ministro Lerma, en que intervinieron los Príncipes, y acaba por el viaje del Monarca español á Barcelona, insurreccionada por el francés, en cuya expedicion el ministro Olivares le dió por compañeros, como dice el autor, *en vez de personas de belicoso espíritu, una buena compañía de comediantes. El pueblo* murmuraba de esto *y corría por el vulgo, segun el historiador Siri, que miéntras el Rey de España* escuchaba *en su camino comedias por su gusto, el Rey de Francia componía tragedias en daño de otros.*

Me parece que vamos entreviendo la importancia moral y política de las obras de Calderon y de la Memoria del Sr. Castro.

Era asimismo costumbre representar comedias de sucesos contemporáneos, y otras de asuntos y dichos disparatados, aquéllas para engrandecerlos y celebrarlos, éstas, no sólo por mera diversion y esparcimiento, sino por burla de otros libros, como son hoy el *El jóven Telémaco* y otras.

El Sr. Castro lo consigna en sus números III y IV; todas ellas eran de no gran mérito y de efímera duracion, pero no carecían de vivas pinturas y útil enseñanza.

Por ejemplo, en la del sitio de Bredá hay esta bellísima pintura de nuestros soldados:

Estos son españoles; ahora puedo
hablar encareciendo estos soldados,
y sin temor, pues sufren á pié quedo
con un semblante, bien ó mal pagados.
Nunca la sombra vil vieron del miedo,
y aunque soberbios son, son reportados.
Todo lo sufren en cualquier asalto;
sólo no sufren que les hablen alto.

Luégo este diálogo entre Justino de Nasau, general vencido, y Ambrosio Espínola, general vencedor, con que termina la comedia y que corresponde fielmente á la escena que eternizó Velázquez en el famoso cuadro de *Las lanzas:*

JUSTINO. Aquestas las llaves son
de la fuerza, y libremente
hago protesta en tus manos
que no hay temor que me fuerce
á entregarlas, pues tuviera
por ménos dolor la muerte.
Aquesto no ha sido trato,
sino fortuna, que vuelve
en polvo las monarquías
más altivas y excelentes.
ESPÍNOLA. Justino, yo las recibo,
y conozco que valiente
sois, que el valor del vencido
hace famoso al que vence.

En esta comedia, y en otras del mismo género, resalta la libertad de la vida militar, el odio de nuestro pueblo, ora armado, ora inerme, á la herejía, y el espíritu aventurero de nuestros soldados.

La zarzuela, drama de verso y música, llamado así porque se comenzó á representar en la Quinta de la Zarzuela, en el real sitio del Pardo, es, segun la descripcion que del aparato

hace Caderon mismo en sus obras, la introduccion en el teatro de nuestra Corte de las óperas costeadas á la sazon en los de Italia por los Grandes Duques de aquellos fastuosos Estados.

Calderon lo define así en *El laurel de Apolo*:

No es comedia, sino sólo
una fábula pequeña,
en que, á imitacion de Italia,
se canta y se representa.

En el mismo drama pregunta el gracioso á Berta cómo hablan los dioses disfrazados, y ella responde:

Con tan dulce melodía,
tan süave consonancia,
que siempre suena su voz
como música en el alma;
y así, en oyéndole que hace
gorgoritos de garganta,
cátale dios.

En estos dramas cortesanos, ó siquier zarzuelas de espectáculo, ú óperas, brilló, como en todos, Calderon; *El jardin de Falerina, El golfo de la Sirena, El laurel de Apolo, La púrpura de la rosa, Eco y Narciso,* y otras, dan prueba de ello, como de las costumbres de aquellos Príncipes.

No siendo la literatura ni la historia objeto del estudio de esta Academia, sino en cuanto son causas ó indicios ó consecuencias de la moral, ó de la política de los pueblos, no es extraño que el autor de la Memoria premiada haya considerado los autos sólo desde el punto de vista que Calderon mismo decía:

En el día
del Señor, los regocijos
tambien son cultos.

Los autos, en cuanto á producciones literarias, ¿quién lo ignora? son la continuacion de las representaciones dramático-religiosas llamadas *Misterios,* que todos los pueblos tuvieron en la Edad media, y que áun en nuestros días se celebran en

las montañas de Baviera, en Oberammergau, y en Elche mismo en nuestra península.

Para la biografía de Calderon son quizá un hecho mas importante, su gloria más insigne.

Pero para los concurrentes al concurso de esta Academia son un síntoma del espíritu religioso de nuestro pueblo; sí, es verdad, *en el día del Señor los regocijos tambien son cultos:* daba culto á su fe el soldado con su valor, el sacerdote con sus sermones, el poeta con sus dramas, el templo con sus ceremonias, la plaza con sus espectáculos.

Representábanse éstos, ora en los pórticos de las iglesias, ora en los parajes públicos, ora en teatros ó cadalsos, ora en vistosos carros. ¡Cuántas veces, señores, desde los balcones de esta misma casa se han presenciado! ¡Cuántas veces desde ellos han señalado con el dedo, bellas y curiosas espectadoras, la venerable figura de Calderon, testigo él mismo, desde los balcones de la villa, del aplauso no, sino de la edificacion, que inspiraba la obra de su ingenio!

La brevedad del tiempo no me permite mayor análisis; pero que este es el principal carácter que semejantes trabajos tenían para su ilustre autor, lo prueba que fué el único que por sí mismo corrigió, y el que más lugar ocupa en su vida. A los trece años compuso *El carro del cielo*, y próximo al sepulcro corrigió afanoso y devoto el auto que había de representarse aquel mismo año.

Pero á nadie sorprenderá que, á pesar de la inspiracion piadosa del autor y de la creencia religiosa de los espectadores, semejantes espectáculos ocasionarán á veces irreverencias, desmanes, hasta escandalos; es en tal sentido curioso el lance que refiere el Sr. Castro.

En la villa de Tordehumos había un hombre muy hábil para la representacion de autos, tan perseguido por un mercader, de que era deudor, que para huir se había refugiado en la iglesia. Llegó la fiesta del Corpus, trataron de representar el auto de la Cena de Cristo y desprendimiento; hablaron al hombre para que tomase el papel de Jesus (que hacía á maravilla),

negóse á ello, por miedo de que su acreedor lo prendiese, y sólo recabaron que se prestase á representar, si ponía el escenario pegado á la puerta misma de la iglesia. Sebedor de esto el mercader, sedujo al que había de hacer el papel de Júdas, y segun con él convino, en el punto de dar el Iscariote el beso á su Maestro, le pegó tal empujon que, haciéndole caer del tablado, pudo echarle el guante un alguacil, allí de antemano apostado por el acreedor. Cuando el pobre representante se vió cogido, gritó: —Y vos, Pedro, ¿qué decís?—Y oyendo esto el que hacía de San Pedro, echó mano á un terciado que llevaba, y dió con él al alguacil tan gran golpe, que le abrió la cabeza. Acudieron otros alguaciles y dieron con todos en la cárcel, instruyendo de todo proceso.

Hé aquí la sentencia dada por el alcalde, y confirmada luégo por la chancillería de Valladolid:

«Sentencia. — Primeramente, mandamos que á Júdas, por la traicion y maldad, le sean dados doscientos azotes. Y al San Pedro declaramos y damos por buen Apóstol y fiel. Y al Cristo damos por libre y á que no pague la deuda, y al mercader, que pierda la dicha deuda, y al alguacil, que se cure á su costa de la dicha herida.»

Los autos, pues, ligados á nuestro culto litúrgico, á nuestra literatura, á nuestra administracion municipal, por lo visto hasta á nuestra curia, y sin duda á nuestras costumbres populares, son una manifestacion paladina y elocuente de nuestro modo de ser, de nuestras costumbres y creencias.

Despues de haber asistido, en compañía del Sr. Castro, guiados por Calderon y mezclados con el pueblo, á toros, comedias, zarzuela y autos, y de haber seguido á los Reyes en sus viajes, viendo cuantas fiestas, en fin, tienen cierta publicidad, será razon que penetremos en palacios y casas, y veamos los bailes. Éstos eran acompañados, no sólo por música instrumental, sino por cantos. El más á la moda es el *rugero*, que era un romance cantable que bailaba una sola pareja, y que terminaba por darse las manos *con el mayor respeto y la más tierna delicadeza;* harto diferente, por tanto, del vals de nuestros días.

Este baile pone Calderon en escena en *El jardin de Falerina*, y de él habla en *El pintor de su deshonra*, así como Solís, Alarcon y otros autores en diferentes comedias. En *El maestro de danzar*, impreso en 1653, de nuestro gran poeta, hay una escena harto semejante á otra del *Bourgois Gentilhomme* de Molière, representada en 1670. ¿Hubo copia ó coincidencia? Averígüelo Vargas.

Usábanse asimismo otras danzas más animadas, como la gallarda, la alta, la zarabanda, la chacona, lo cierto y lo galano.

En el número siguiente emprende el Sr. Castro una excursion á nuestras posesiones de Africa; demuestra que en Orán, que á la sazon nos pertenecía, estaban tolerados los judíos, á pesar del antiguo decreto de expulsion; llegándose á las vecinas regencias, cuenta los ardides de que se valían los cautivos para conseguir á poco precio su rescate, y en *Los dos amantes del cielo* refiere el cuento siguiente:

Cautivó un moro á un gangoso;
y él, bien ó mal, como pudo,
se fingió en la nave mudo
por no hacer dificultoso
su rescate; de manera
que, cuando el moro lo vió
defectüoso, lo dió
muy barato. Estando fuera
del bajel: « Moro (decía),
no soy mudo, hablar no ignoro. »
A quien, oyéndolo el moro,
de esta suerte respondía:
— « Tú fuiste gran mentecato
en fingir aquí el callar;
porque, si te oyera hablar,
aún te diera más barato. »

Una vez empezado el asunto de aventuras y lances, ¿quién agotará el tesoro de Calderon? ¿Quién referirá todos los que los españoles acometían, excitados por las novelas y comedias de caballería? El drama de *Luis Pérez el Gallego* es de esto un modelo, y desde él parte el Sr. Castro para describir la escala

descendente del caballero andante, el aventurero ideal, al hidalgo guapo, al galan temerario, al valenton popular, hasta el rufian insolente.

El Sr. Castro escribe discretamente:

«El pueblo, que no reflexiona, aplaudía los atropellos á la justicia; y cuando ésta perseguía ó castigaba tales hechos, se condolía, como si el valor fuese arbitrariamente el perseguido ó el castigado, y no el yerro, no las desatentadas empresas, no el desprecio de las leyes, no la turbacion de la paz de las poblaciones, no los ejemplos de la sangrienta osadía.»

Llega ordenadamente la narracion de la vida y crímenes de los foragidos, de que son muestra las comedias de *La devocion de la cruz*, *Las tres justicias en una*, *Primero soy yo*, y otras, que el Sr. Castro recorre, contándonos su orígen y fundamento, refiriéndonos hechos y causas célebres en que se pinta lo que hoy se llama *El bandolerismo*, con sus cómplices de ambos sexos (quizá más feroces las del bello), con sus encubridores y patronos poderosos, con todo el aparato, en fin, que sólo el progreso de la civilizacion podrá destruir, mejor que los tormentos y las cabezas pregonadas.

En cuanto al bandolerismo del tiempo de Calderon, tenía dos caracteres, por decirlo así, especiales de la época y del país:

Primero. La mezcla de devocion. «Los caballeros, dice, que » en este género de vida se vengaban de la sociedad en la España » de Calderon, no leían en Tito Livio las hazañas de los funda» dores de Roma y de tiempos posteriores de la República, como » el bandido de Schiller, como el Luigi Vampa de Alejandro » Dumas; pero la antigua devocion prevalecía en sus almas.»

Segundo. Que los que, como Mateo Benet, se sentían ofendidos de poderosos, en vez de emigrar como hoy, ó quizá de conspirar, no querían abandonar la vecindad de sus patrias, y «agravaban los motivos de la persecucion con la vida de salteadores.»

Resistir en despoblado á la tutela del Gobierno, ó en las encrucijadas á la tutela del padre ó del hermano; hacer armas por vengarse del Virey y del Alcalde, ó tirar la espada por

tomar venganza del rival ó del importuno; correr aventuras por amor á la individual independencia, ó por amor de la servidumbre amorosa, son matices de una misma civilizacion; con los unos se trazan las comedias famosas, con los otros las de capa y espada.

En éstas hay riñas, resistencia á la autoridad, allanamiento por ésta del domicilio, se comprueba la prohibicion de las pistolas y armas de fuego, áun para el duelo; y al par que esto, ¡cuántos detalles en que la importancia es menor y mayor la curiosidad! Los galanes llevan por cintillo en el sombrero ricos brillantes, ó flores obtenidas de sus damas.

Temed su rigor os ruego
y no os valgais de esos bríos,
que están en los desafíos
prohibidas armas de fuego.

Por otra parte, dice el Sr. Castro, « las costumbres de los caballeretes de aquella edad no disentían de las del nuestro. »

¿Por qué piensas
que en este tiempo es cordura
tener un hombre dos damas?
—¿Por qué?
Porque, si la una
faltase, quede otra que
la cátedra sustituya.

El carácter de Don Juan Tenorio, añade, Juan de la Cueva le presentó por primera vez en *El infamador*; repetido luégo por Tirso, Zamora, Mozart, Byron, Dumas, Zorrilla y otros muchos, es la exageracion del Don Juan, vulgar siempre, pero más conocido y poético en aquellos tiempos. En *No hay cosa como callar*, de Calderon, sale un Don Juan que dice:

No hay mujer que me deba
cuidado de cuatro días,
porque, burlándome de ellas,
la que á mí me dure más
es la que ménos me cuesta.

Las fiestas de cañas, dadas por obsequio á las damas, son

mencionadas por Calderon y consignadas por su concienzudo comentarista, sin callar, sin embargo, ni perdonar á los galanes fanfarrones de amor, que sólo enamoran, por jactarse de ello, los pobres linajudos y vanidosos, y los brutalmente carnales y degenerados, como en *La niña de Gómez Arias*. Autorizando el Sr. Castro todos estos casos, no sólo con comedias del gran poeta, sino con hechos sucedidos en su época.

Pasa luégo de las costumbres á las lecturas, y examina la popularidad de ciertos poetas, principalmente de Lope de Vega y Góngora, y de ellos extracta las maneras de decir introducidas en las comedias de Calderon y en su tiempo.

Luis Pérez el Gallego dice:

No temas, Pedro, que ya
no tienes que recatarte;
que ayer de matar fué día
y hoy de morir,

recordando el célebre dicho de Padilla.

En *Cuál es mayor perfeccion*, escribe:

¡Vive Dios que será un *ruin*
quién mal de este duelo *piense!*

recordando el lema de la Jarretiera de Inglaterra, por estar á la sazon muy en boga las cosas inglesas, con motivo de la venida á Madrid del Príncipe de Gales.

Bonamí era el nombre de un enanillo de Felipe IV celebrado por Góngora, y así se llamaba toda cosa pequeñita.

Calderon, en *Amigo, amante y leal*, escribe:

Señora, no me darás
para besarte no más
ese de los piés tití
de juanetes *Bonamí*.

Milordes llamaban á los milores. La palabra *moda* se introdujo entónces; así que Moreto, en su comedia *El lindo Don Diego*, dice:

—¡Que no aprendas á poner
los espejos á la *moda!*

—¿Qué es *moda?*—Mi rabia toda;
¡que no sepan lo que es moda
hombres que tienen bigotes!

Calderon, en *El encanto sin encanto:*

Id y traed dos vestidos
á nuestra *moda*, porque
vayan más desconocidos.

Esta palabra francesa sustituyó á la de *uso*. *El amor al uso* escribió Solís, y no es el tal vocablo el único que de Francia nos vino; *finanzas* es otro que hoy pasaría por galicismo.

Calderon, en *El sitio de Bredá,* escribe:

Las del país que llaman escogido
son dos mil de felices esperanzas,
y seis mil ochocientos presumidos
de los que llaman gente de *finanzas*.

Asimismo, *suspendido* y *suspension* equivalen á *sorprendido, sorpresa; entretenido* llamaban al edecan ó *ayudante de campo*, y otras muchas locuciones y voces que anota el Sr. Castro como indicio de las *costumbres de la época*, y en las que no debemos detenernos por ser de la competencia de otra Academia.

El *discreteo*, el alambicamiento *bizantino* de ideas y palabras, que es, no sólo carácter literario, sino, segun algunos, indicio de decadencia de los pueblos, que no es obra de Calderon; su apologista demuestra que entraba en nuestras costumbres desde mediados del siglo XV.

Lo que sí era costumbre en el XVII, es el dar á criados y familiares nombres de capricho y casi como de perro: *Pétis, Coquin, Lebrel, Meco,* etc., etc.; tambien los domésticos entre sí introdujeron el tuteo, y áun lo adoptaron los amos para sus criados en prueba de familiaridad paternal, bien que introducidos ya los tratamientos de Majestad, Alteza, Excelencia, Grandeza, etc.

« Hasta para dirigirse á Dios, dice el Sr. Castro, y á Dios en »la persona de Jesucristo, y á María, se habla de tú; costumbre »que hasta hoy se observa en las invocaciones que la devocion

»hace, y que no se practica con la generalidad de los Santos, »á quienes se les llama de vos.»

Tras los galanes enamorados, devotos y pendencieros, vienen los mayorazgos linajudos y ridículos que en el teatro figuran, dando nombre á las comedias de figuron, como los què se ven en *La vírgen del Sagrario* y *Guárdate del agua mansa.*

La galantería de Calderon no le permitía iguales burlas con el sexo bello, á pesar de que acusa á las mujeres de su tiempo de que se pintaban.

A una mozuela la dije,
repartiendo unos cachetes
un día entre sus mejillas,
y sus labios y sus dientes:
«Mi oficio es moler colores;
hija mía, no te quejes.»

Muy poco cita Calderon el arpa, el laud ni la vihuela, instrumentos que iban cayendo en desuso desde fines del siglo anterior, sustituyéndoles la guitarra, que entra por mucho en el inventario teatral del gran poeta.

Eran las damas etiqueteras (no sé si como ahora), pero esta redondilla de *Cuál es mayor perfeccion,* podría pasar hoy por aforismo:

Porque esto de visitar
á quien no me visitó,
es cierto duelo que no
lo quiere nadie empezar.

Las doncellas no salían á visita, ni á la iglesia, ni á la calle sino acompañadas de dueñas ó escuderos, por lo regular barbudos y viejos; las casadas de alta calidad tenían acompañante más jóven, con título de gentil-hombre.

De las golosinas y gustos de las damas, se juzgará por estos recortes que cita el Sr. Castro:

Ellas de nada se duelen,
como á ellas no les falten
almendrucos, y pasteles,
chufas, fresas y aceolas,
garrapiñas y sorbetes,

despeñaderos y rizos,
perritos y perendengues.

De sus trajes y peinados nos informará el que

coronaba sobre el manto
los bien descuidados rizos,
airoso un blanco sombrero
por una parte prendido
de un corchete de diamantes
sobre un penacho...
El talle era bien sacado
y de buen gusto el vestido
más que rico.

En otro lugar:

Una toca rebozada,
desmarañadas las trenzas,
sus piés dos átomos bellos,
mucha plata en la pollera,
mucha pluma en el sombrero
y mucho aire en la cabeza.

Así iban nuestras elegantes entónces al Prado y á la calle Mayor, en las floridas mañanas de Abril y Mayo.

Describe Calderon, y nos lo recuerda el discurso premiado aún con más precision, las joyas que entónces eran de moda:

Aqueste un Cupido es
de diamantes guarnecido;
que, áun de diamantes, Cupido
viene á postrarse a tus piés.

Asimismo hay águilas de esmeraldas, pelícanos de rubíes, áspides de zafiros y el ave fénix de otras piedras; seres fabulosos, en fin, inspirados por la lectura de las poesías y novelas, indicios de un idealismo quizá exagerado.

¿De qué realismo serán indicio las lagartijas, moscas, arañas, y otros animales más ó ménos dignos de mencion, que adornan hoy (mal pecado) la pura frente y el albo pecho de nuestras damas?

Guárdenos Dios de profundizar esta cuestion, en que nos

declaramos incompetentes, y que en último resultado pertenece á la indumentaria y á la joyería; guardémonos más todavía de suscitar otra duda, al parecer de lingüística, en que andan discordes el célebre filólogo Capmany y nuestro nuevo laureado, es á saber: el orígen ó introduccion en la lengua de la palabra *coqueta*.

Nosotros no estudiamos los orígenes de nuestro idioma, sino la existencia de las costumbres. Copiemos, pues, algunos trozos de Calderon que recuerda el discurso, y dejemos á otros el fallo En *Mañanas de Abril y Mayo*, dice:

Pensarás que me he enojado,
Inés, por haberme dicho
su capricho y mi capricho,
y ántes gran gusto me has dado;
porque no hay para mí cosa
como hombres de extraños modos,
y que al fin me tengan todos
por vana y por caprichosa.
¡Qué! ¿quisieras que estuviera
muy firme yo y muy constante,
sujeta sólo á un amante
que mil desaires me hiciera
porque se viera querido?
Eso no: el que ha de querer
con sobresalto ha de ser
miéntras que no es mi marido.
Y así, por dársele hoy
á Don Hipólito, quiero
ir al parque, donde espero,
porque disfrazada voy,
pasear, hablar, reir,
preguntar y responder,
ser vista, en efecto, y ver,
porque no se ha de admitir
al amante más fiel
por el gusto que ha de dar...
—¿Pues por qué?—Por el pesar
que yo le he de dar á él.

En *Guárdate del agua mansa*, dice:

Si picasen en la dote
los amantes cortesanos

que enamorados de sí,
más que de mí enamorados,
me festejan, has de ver
que al retortero los traigo,
haciendo gala el rendirlos
y vanidad el dejarlos.

Yo no sé, en resúmen, si las que así hablaban y obraban en el siglo XVII se llamaban *coquetas,* ó *coquinas,* ó *tramoyeras*; pero que esto se parece á la coquetería de nuestros tiempos, un ciego puede verlo.

Las *tertulias*, que segun el Sr. Castro se llamaban *conversaciones,* están descritas en la comedia *Hombre pobre todo es trazas;* en unas reuniones de éstas casi se aspiraba al título de Academias, ejercitando el ingenio, contendiendo en agudezas sobre asuntos difíciles, y obteniendo en premio alguna flor, tal cual dije, ú otro objeto de valor: en otras se rifaban alhajas, ó guantes, ó perfumes, y en las más se jugaba á los naipes, siendo los juegos más usados *el mediator,* especie de tresillo á cuatro, en que el cuarto es *mediador* en favor del que juega; y el tresillo, que se llamaba el juego del hombre. En *Nadie fíe su secreto* describe este último juego, que hoy ha vuelto á estar de moda.

El interlocutor está en Italia, y dice:

De España vino con nombre,
opinion, noticia y fama
á Parma, esto no te asombre,
cierto juego que se llama,
Señor, el *juego del hombre.*
César el juego aprendió,
y un día que lo jugó,
teniendo *basto* y *malilla*,
punto cierto y *espadilla*,
la tal pella remetió.
Acabando de perder
hubo voces, y el senado
miron tuvo en qué entendèr,
si fué bien ó mal jugado,
si pudo ó no pudo ser.
Con esto nos fuimos luégo;
y estando durmiendo yo

en mi cama y mi sosiego,
desnudo se levantó
dando y tomando en el juego.
  Y habiéndome despertado,
cuanto encendido resuelto,
me dijo muy enojado:
« Si aquella *baza* te suelto,
» reparto y queda baldado. »
  Luégo le atravieso yo,
y con cuatro tengo hartas,
y hago tenaza, ó si no,
vuélvame mis nueve cartas,
y venga el que lo inventó.

Este *juego del hombre* se extendió como *moda española* á toda Europa, y uno de los más bellos y modernos cuadros de Paul Delaroche representa al cardenal Mazarino, ya enfermo, jugando desde la cama una partida con bellas damas, á una de las cuales, reverente y solícito, aconseja el embajador de España, pendiente al hombro la capa con su encomienda de Santiago; el cual diplomático forma en este caso parte del *senado miron* de que habla el poeta.

Felices tiempos en que, áun en esto, se conocía la influencia de nuestra patria.

Ya que en nuestro viaje de investigacion nos hemos introducido en las conversaciones ó tertulias de los magnates, y en sus visitas hemos visto los presentes amorosos que se hacen, mediando á veces, como terceras, hermanas, deudas y amigas, bueno será que aprovechemos la ocasion para estrechar nuestro trato y estudiar la intimidad de sus relaciones, y la bizarría á veces de los medios que empleaban en ellas.

« En *Lances de amor y fortuna*, dice el Sr. Castro, retrata » Calderon á un enamorado de su tiempo que, oyendo á otro » encomiar, y mucho, al objeto de su pasion, averigua que es » el mismo suyo.

» Para desvanecer en su rival aquel naciente afecto, y teme» roso de que pudiera ser correspondido, toma el partido de » hablarle mal de la dama. »

Este ardid no era invencion de Calderon, dice el Sr. Castro,

y refiere nada ménos que una célebre causa seguida entre caballeros de los linajes de Monroy, Zúñiga y Mendoza sobre una semejante difamacion, que trajo consigo duelos, prisiones, y sobre todo, dice nuestro autor, fué *notable por el criterio jurídico que revela.*

En el *Astrólogo fingido,* sublime composicion que, como en otra Academia, hermana de ésta, se ha demostrado plenamente, es diversa del célebre Fausto de Goëthe; en *La dama duende*, en *El galan fantasma*, en la misma *Vida es sueño,* el autor descubre y denuncia las supersticiosas creencias de nuestros abuelos y la influencia que brujas, duendes, adivinos y fantasmas ejercían en la sociedad y áun en la gobernacion y política de los Estados, y lo comprueba con la causa misma de Antonio Pérez, y con otras ménos conocidas, que su erudicion analiza.

Una vez puesta mano en procesos memorables, ¿cómo podía olvidar al alcalde de Zalamea? En ella se ve la competencia de las dos jurisdicciones, civil y militar, la prepotencia de la autoridad municipal, las poco disciplinadas costumbres de nuestros tercios, y la inconsciente repeticion de *por vidas* y *juramentos* que caracterizaba al Maestre de Campo D. Lope de Figueroa; más aún que esto, la suprema y veneranda judicatura de nuestros Reyes, y, en fin, el celo, vigilancia y severidad con que padres y hermanos guardaban el honor de las doncellas encomendadas por la ley á su tutela.

Esto último aún se ve más claro y dramáticamente en *Luis Pérez el Gallego* y en *La devocion de la cruz,* en donde la honrada y legal vigilancia de los unos compite en bizarría con la desaforada pasion de los otros.

No reparaba ésta en la santidad del hábito religioso, ó en el sagrado de monasterios y templos; que si Don Juan Tenorio desafía los sepulcros, Eusebio profana los claustros, y es menester un milagro para que no sea, á más de sacrílego, incestuoso.

Llega, en fin, nuestro autor *al adulterio,* llaga social y resorte dramático á que rara vez acudían nuestros poetas, y que forma hoy casi exclusivamente el repertorio del teatro contem-

poráneo. Calderon, sin embargo, dice el Sr. Castro, *tuvo preferencia grande por argumentos de dramas en que maridos ultrajados atendían á la reparacion de su honra.*

El médico de su honra.

El pintor de su deshonra.

A secreto agravio, secreta venganza.

El Tetrarca de Jerusalen, ó sea *El mayor monstruo, los celos.*

Lo prueban elocuentemente:

Los celos, esta terrible pasion, hija y á veces asesina del amor, cuya pintura de tal manera ha engrandecido al célebre dramático inglés Shakespeare, que ha hecho en todas las lenguas el nombre de Otelo sinónimo de *furioso por celos*, ha sido asimismo de un modo superior tratado por el poeta español; y comparando ambas pinturas, dice atinadamente el Sr. Castro: « El *Otelo* de Shakespeare será la creacion admirable del poderío de los celos en un bárbaro venido á nuestra sociedad. Los personajes de Calderon son traslados de las ideas dominantes que sobre los celos tenían los españoles de su siglo. Por tanto, el carácter que desenvolvió el poeta inglés viene á reducirse á una excepcion; los del sacerdote español son *realidades* embellecidas por su gran talento. »

Y que son realidades, lo demuestra luégo el escritor premiado con poderoso y abundante número de citas de casos, y con expresos textos de leyes. Ni le arredra el que nuestro eruditísimo jurisconsulto y mi inolvidable amigo Pacheco *tuviese por indudable que tales leyes no estaban en vigor en aquellos tiempos,* porque á esto opone, no sólo textos de Cervántes, sino fallos curiosísimos de tribunales y sentencias ejecutadas, una por ejemplo en *Sevilla á* 19 *de Enero de* 1565, *en que el tabernero Silvestre de Angulo se vengó del adulterio en esta forma:* « Sacaron de la cárcel á la mujer y á un mulato, su delincuente. El verdugo, en el tablado, vendó los ojos á los adúlteros. Varios religiosos pidieron de rodillas al marido que los perdonase; pero éste, con un cuchillo, causó varias heridas en la cabeza y otras partes del cuerpo á los ofensores, y despues de haberles quitado á su satisfaccion las vidas, tomó el

» sombrero y lo arrojó al pueblo diciendo: ¡cuernos fuera! »

Las leyes I y III, libro III, título IV del Fuero Juzgo, que establecen *que la moier é el adulterador sean metidos en manos del marido, é faga dellos lo que quisier;* las sentencias de los Tribunales por una parte, y por otra la especie de infamia que caía sobre el hombre de elevada clase que, apelando á la justicia, hacía pública la ofensa ántes que el castigo, y áun ponía éste al juicio y arbitrio de otro, hicieron que los nobles lo tomasen por su mano, miéntras que la gente vulgar, entónces como hoy recelosa de la justicia, no osase aventurar venganzas que pudieran ser perseguidas por los Tribunales.

Hechos y sentimientos que el Sr. Castro expone con lucidez, deduciéndolos de *El médico de su honra,* cuando contesta á los que le preguntan *qué es lo que ha visto*, y él responde:

> Nada; que hombres como yo
> no ven: basta que imaginen,
> que sospechen, que prevengan,
> que recelen, que adivinen...
> . . . .
> porque malos tratamientos
> son para maridos viles
> que pierden á sus agravios
> el miedo cuando los dicen:
> . . . .
> El agravio que es oculto,
> oculta venganza pide.

En pos de estas negras escenas, y ántes de terminar su erudito discurso el Sr. Castro, consigna en número especial el respeto, el casi culto que hacia el bello sexo se ve en las obras del venerable sacerdote, y escribe estas palabras:

« Pero Calderon, haya pintado como quiera á la mujer de » su siglo, tuvo siempre una mira nobilísima: las más de sus » damas pueden apasionarse, ser celosas, servirse de ardides » para ganar ó defender la posesion de los corazones de sus » amantes; pero todas se presentan con gran dignidad de ca» rácter, que revela que aún vivía en aquel siglo la altivez an» tigua española. »

Su conclusion, en fin, es ponderar el principio religioso, la idea católica, como el pensamiento príncipe, el fin principal y el resorte más enérgico de aquella sociedad.

Comparado con este que acabo de analizar el discurso escrito por D. Cárlos Soler y Arqués, que ha merecido de esta Academia el segundo premio, abunda ménos en citas legales é históricas, se refiere á menor número de hechos y no se extiende tanto á parangonar las obras de Calderon con las de otros preclaros ingenios; es, pues, ménos rico en datos, pero quizá tambien ménos casuístico, más comprensivo y general en sus apreciaciones.

En lo sustancial, el Sr. Soler coincide con el Sr. D. Adolfo de Castro; ¿ni cómo pudiera ser de otra manera tratándose de autores que escriben en la lengua de Calderon, que son de su raza, que respiran el aire que él respiró, cuando hoy tenemos la prueba auténtica de que los críticos de allende el Rhin, el Danubio y el Vístula proclaman unánimes á nuestro poeta como el privilegiado cantor de la Religion, de la Monarquía y del honor?

Aunque el Sr. Soler se coloca en puntos de vista harto diferentes de los nuestros, y por tanto más exclusivos y absolutos, no podemos censurarle; ántes bien comprendemos esta resolucion tratándose de juzgar aquella sociedad y aquella literatura. Risa, por el contrario, nos dan esas gentes que creen conocer á Cervántes y á Calderon, y áun presumen elogiarlos, pintándolos como *esprits forts*, *libres pensadores* de nuestra época. Nos traen los tales á la memoria el ridículo empeño de D. Pablo Antonio de Tarsia en la vida de Quevedo, cuando casi quería deducir milagroso olor de santidad de algun accidente acaecido al cadáver del autor de *El gran tacaño*. Es forzoso, es justo, es necesario juzgar á los hombres segun el tiempo en que viven, y más aún á los poetas, segun la sociedad para que escriben.

Por lo demás, los dos premiados convienen tanto en sus juicios, que á veces citan las mismas comedias y áun los mismos versos.

Religioso es Calderon en sus obras, esto por unánime dictá-

men; y como religioso, intransigente en cuanto al dogma; así es que *El Príncipe de Fez,* cautivo de los moros, prefiere morir en el cautiverio á que sea entregada Ceuta y profanadas sus iglesias.

Con todo, esta creencia religiosa, esta fe intransigente en cuanto á la doctrina, es tolerante en cuanto á conducta. Así, en *La conquista de Breda,* y refiriéndose á los que no eran católicos, dice Vargas:

Vivir en su religion
nadie quitárselo puede
. . . .
en su religion cualquiera
puede vivir quietamente.

No es tampoco preocupado Calderon ni consentidor de supersticiones, y recuerda el Sr. Soler que en *Apolo y Climene* dice:

Que no es la primera vez
que ha creído el vulgo necio
trasgos, duendes y fantasmas;
y apurado su embeleco,
el hurto de amor lo finge,
ó los califica el miedo.

Así como no es Calderon fanático ni supersticioso en la Religion (primer objeto de su inspiracion), no es tampoco servil en su monarquismo; siendo, sin embargo, el Rey para él, como para todos en aquella edad, figura de Dios en la tierra, lo cual le daba una inviolabilidad harto más eficaz que la moderna.

Es soberana justicia
el Rey, y aunque yerre, vos
no lo habeis de remediar,
porque nadie ha de juzgar
á los Reyes sino Dios.

Es además en ocasiones (como en *El alcalde de Zalamea*), no un *Deus ex machina* del teatro antiguo, sino más bien un ejecutor *providencial* de los decretos de la divina é infalible justicia.

Pero aun elevándolo á tal altura, exige de él dos cosas: primera, que necesariamente *sea soldado;* llegando en esto, dice el Sr. Soler, como observa Hartzenbusch, más allá que Voltaire con su sabido verso:

Le premier qui fut roi fut un soldat heureux.

Para el autor francés sólo el primer Rey, el fundador de dinastía, era soldado; para Calderon todos, puesto que pregunta:

¿Qué Rey no es
un soldado de fortuna?

Exige además Calderon, y recuerda el Sr. Soler, que la primera é indispensable victoria que el Rey ha de alcanzar, ha de ser sobre sus propias pasiones, como lo prueba en *Gustos y disgustos son no más que imaginacion.*

El tercer objeto de culto de Calderon, el tercer carácter de su época, la tercera y quizá predominante belleza de sus bellísimos cuadros, es el honor. Conviene el Sr. Soler con el Sr. Castro en que, á pesar de la inmortal sátira de Cervántes, sobrevivía á la sazon la influencia caballeresca de comedias y novelas heroicas: conviene asimismo en que á pesar de eso no pinta con lisonjeros colores á los linajudos, sino á los valientes y pundonorosos; advierte y prueba además que este pundonor no era distintivo de clase ó privilegio característico de la nobleza, tanto que aquel mismo *Luis Pérez el Gallego*, que el Sr. Castro, con razon, ha citado como modelo de temerario arrojo, comparece ante el Sr. Soler en testimonio de la *nobleza* de *alma* de los sujetos del *estado llano.*

«La nobleza que en más debe tenerse (dice el Sr. Soler comen» tando á Calderon), es la del alma. La honradez es la prime» ra virtud social. Lo mismo el hombre de elevada alcurnia, » que el hidalgo de posicion más modesta y el labrador de alde» huela, tienen el pundonor como norma y el cumplimiento es» tricto de la palabra como el mayor deber de conciencia. Luis » Pérez el Gallego ve su cabeza puesta á precio con motivo de » la acusacion de un falso testigo; más de una vez se cree á dos

» pasos del patíbulo; pero no por eso deja de ser honrado, y
» dice:

Consolado moriré
con que la fortuna diga:
« Esta la justicia es
» que manda hacer la fortuna
» á éste, por hombre de bien. »

Siendo el pundonor y la valentía, no privilegio de clase, sino carácter general de la raza, ha de añadirse que, lo mismo nobles que plebeyos, sentían entónces (y quizá ahora tambien) aversion á habérselas con la justicia.

Don Cárlos, en *Mejor está que estaba*, dice:

Y viendo que á la justicia
quien no temerla codicia
ni noble ni cuerdo es,
volví la espalda, y huyendo,
en vuestra casa me entré.

Don Félix, en *El maestro de danzar*, es de la misma opinion:

Si me pudiese escapar,
ántes la maña que el riesgo
será mejor; que justicia
me pone tan digno miedo,
que al decir: «Teneos al Rey,»
de piés y de manos tiemblo.

Compañera digna del enamorado y valeroso galan es la dama de Calderon, y de la aspiracion del uno y del recato de la otra nace aquel amor tan controvertido en discretos diálogos, tan probado en galantes aventuras y tan altamemte definido en estos versos:

Amor es deidad que mueve,
una estrella que arrebata,
una inclinacion que vence,
una humana adoracion
á lo hermoso solamente,
un respeto á lo divino
que ni desea ni quiere
más premio que sólo amar.

En *Las armas de la hermosura* va Calderon aún más allá, y concede, por boca de Coriolano, á la mujer cosas que contentarían áun á las que hoy pidan para ellas los derechos electorales, puesto que dice:

Que á la que se aplique á estudios
ó armas, ninguno la niegue
ni el manejo de los libros,
ni el uso de los arneses,
sino que sean capaces
ó ya lidien ó ya aleguen
en los estrados de togas
y en las lides de laureles.

Pero se dirá, quizá con razon, que esto lo establecía, no Calderon, sino Coriolano, para Roma, y no para Madrid. Vengamos, pues, para terminar, porque avanza demasiado la hora, al galanteo en la heroica villa, á las costumbres *urbanas*, objeto primero del estudio del poeta dramático y de nuestra investigacion actual.

Consultemos el discurso del Sr. Soler.

« En *Hombre pobre todo es trazas*, dice, hallamos un expresivo bosquejo de mano maestra. Un tal D. Diego, novel en la Corte, se resiste á entregar á la seductora Doña Clara una carta que para el Sr. D. Luis, padre de la bella, tiene encargo de remitir. Y no quiere darla con objeto de tener ocasion de ver á la jóven que le ha recibido, y con la que está hablando. Pero ella, nada lerda al parecer, despues de conocer bien la intencion del ya enamorado visitante, desvanece sus temores diciéndole con desenfado:

DOÑA CLARA. Ocioso es vuestro cuidado,
pues tiene sombras la noche,
rejas mi casa, yo coche,
y hay calle Mayor y Prado.
DON DIEGO. Yo quedo bien avisado.
DOÑA CLARA. Sois forastero, y querría
avisaros la voz mía
de lo que debeis hacer.
DON DIEGO. Ya sé que tengo que ser

Argos la noche y el día;
por la mañana estaré
en la iglesia á que acudís;
por la tarde, si salís,
en la carrera os veré;
al anochecer iré
al Prado, al coche arrimado,
luégo en la calle embozado.
Ved si advierte bien mi amor
horas de calle Mayor,
misa, reja, coche y Prado.

Calle Mayor, misa, reja, coche, Prado.

Esta escena, estos nombres tan hábilmente recordados, de tal manera evocan en mi memoria la venerable y simpática figura de Calderon, que no puedo ménos de olvidar todo lo demás.

A ello contribuye la estacion en que estamos, el concurso que me rodea, el sitio mismo y la casa en que nos hallamos, porque hay que advertir que éste es el barrio predilecto del *buen* D. Pedro Calderon. Á cien pasos, en la manzana próxima, á la vuelta de la esquina, está la casa que heredó de su madre y en que modestísimamente vivió. Bien puede decirse, sin temor de equivocarse, que pasaba lo ménos una vez al día por delante de las ventanas de esta casa, cuando iba á decir misa á la parroquia del Salvador, que desde ellas se veía, ó bien á confesar á las religiosas de Constantinopla, que estaban á pocos pasos de aquí. En la casa de la Villa, que está frontera, venía á recibir el encargo ó el precio de sus inmortales autos; en este edificio vivían los Vargas y Lujanes, condes de Castro-Ponce, y en el vecino, que fué del Cardenal Cisneros, los Guzmanes y Guevaras, amigos del venerable Capellan de honor.

¡Cuántas veces fijaría la vista el antiguo soldado de Flándes y Cataluña en esta torre de los Lujanes, que la tradiccion mira como prision del rey de Francia! Aún me parece que, si abriese yo las pesadas ventanas, habíamos de ver pasar su entierro, verificado el lúnes de Pentecostés, 26 de Mayo de 1681, á las once de la mañana; iba el cadáver descubierto (segun había dispuesto) para que ofreciese desengaño de lo perecedero de esta

vida, amortajado con vestiduras sacerdotales y á los piés el hábito de tercero y el manto de Santiago; lleváronle en hombros los Presbíteros naturales, hermanos de D. Pedro en la venerable Congregacion. Ofició la vigilia y misa la capilla Real, y á pesar de las expresas y humildes prescripciones testamentarias de Calderon, el concurso era muy numeroso, siendo casi imposible atravesar por las calles, llenas de gentes de todas clases; los caballeros de hábito y militares de quienes había sido dechado, los capellanes de honor y sacerdotes de que había sido compañero y modelo, los comediantes, el pueblo todo, los devotos, los pobres á quienes había dado fama, ó guía, ó consuelo, ó deleite, ó edificacion; los amantes, en fin, de las glorias patrias que preveían que aquel gran poeta sería un día uno de sus mantenedores más poderosos y universalmente reconocidos del nombre español.

Y este día ha llegado, y nosotros lo vemos brillar: si el autor de *La vida es sueño,* desde la mansion reservada, no á los sabios, sino á los justos, ha seguido hace poco el largo y magnífico triunfo, ¡cuán pocos edificios de su tiempo habrá podido reconocer! Lo que eran eriales incultos, son hoy poblados barrios y frondosas alamedas engalanadas en honor suyo. El magnífico arco de Alcalá y las gallardas fuentes del Prado, y los palacios de Hacienda y Gobernacion, y hasta el alcázar mismo de los Reyes, son obra de soberanos de otra dinastía. No verá, es cierto, el humilde convento en que yacía Saavedra Fajardo, pero tampoco la angosta y traidora encrucijada donde mataron á Villamediana; echará de ménos quizá las gradas de San Felipe; pero verá los surtidores de agua que refrescan los ardores de Júnio, y el aire que arde para tornar en día la oscuridad de tenebrosas calles; y los carriles de acero que facilitan coches veloces, espaciosos y baratos áun á los pobres mismos, y los eléctricos alambres que traen en un indivisible instante á sus oídos la palabra y el aplauso

que hasta en las playas bálticas resuena.

Esto le consolará de las mudanzas, y le hará, no lo dudeis,

bendecir á Dios que ha sujetado toda materia al arbitrio soberano de la humana inteligencia, para que ésta á su vez le reconozca y le alabe.

Y si al llegar aquí fija la vista en este su antiguo y conocido edificio, no le serán desconocidos ni nuestros estudios ni nuestros intentos; y animosamente se unirá á la Academia para recompensar á los laureados; pues aunque no de todas sus opiniones participamos, tenemos, al par que el deber de premiarlos, el derecho de decirles con otro poeta y eclesiástico, y patriota como Calderon:

¡Oh hispana juventud! Si al arduo empeño
de hollar del Pindo la sublime altura
no te alentare porvenir risueño,
Esa pompa, ese mármol te asegura,
con muda voz, que, si la vida es sueño,
siglos de siglos el renombre dura.

He dicho. — El Marqués de Molins.

UNA NOTA ACERCA DE VIRGILIO

EN EL XIX CENTENARIO DE SU MUERTE

POR EL ILMO. SR. D. MELCHOR SALVÁ [1]

Al leer los grandes poetas, el espíritu humano se complace en hallar la adivinacion unas veces, las bellas y claras manifestaciones otras, de las creencias, las ideas preferidas, los apetecidos ideales, el modo de ser que más difícilmente concibe la posteridad de los Estados ó de los pueblos antiguos. El sublime ingenio de los dichos vates, los estudios á que so consagraron en las escuelas y en las academias, su ardiente deseo de inspirar mejores acciones que las realizadas por los hombres de su época, el noble anhelo de que nuestra vida se rigiese y ordenara por las leyes que emanan de la eterna sabiduría, y con frecuencia, asimismo de las doctrinas que aman, á las que más se inclinan y que de buen grado alzaran en el trono del universal dominio, son las causas y motivos de esos proféticos vislumbres, de esa singular trascendencia. Si por ventura hubiere algunos que no viesen más en los poemas que la humanidad admira y venera, que el vuelo de la fantasía, el

---

1 La Real Academia virgiliana de ciencias, letras y artes invitó á la de ciencias morales y políticas para que le enviara un breve escrito, á fin de honrar la memoria del insigne poeta Publio Virgilio Maron, en el XIX Centenario de su muerte, que debía celebrarse y se conmemoró el 17 de Setiembre de 1882.

Encargado por el señor Presidente el Académico D. Melchor Salvá en 27 de Junio de dicho año para que cumpliese el deseo de la primera de aquellas corporaciones, entregó en Secretaría la siguiente *Nota acerca de Virgilio* en 14 de Agosto, y fué leída en las sesiones de 10 y 17 de Octubre de 1882.

El mencionado escrito aparece impreso en el *Album Virgiliano* que publicó la *Academia de Mantua*, en las páginas 241 y siguientes.

esplendor de las galas y armonías que dan brillo y encantos á su argumento, la viveza y el calor con que se exprimen los afectos por cuya virtud nos interesan los personajes, el fuego, la gracia y el misterioso atractivo con los que se reflejan en esas páginas inmortales los movimientos del alma del poeta, yerran y se engañan, y sin duda no han de conseguir que su opinion prevalezca entre las personas cultas. ¿Quién que pueda estimarse algo versado en la literatura no ve algo más, no llega con mirada escrutadora hasta el sentido íntimo y algun tanto velado de esas obras maestras? Así acontece al contemplar un cuadro de Rafael ó de Velázquez, una escultura de Canova ó de Berruguete: quedamos como exaltados y embebecidos; nos sentimos arrebatar á una esfera superior, y áun prescindiendo, por no convenir á nuestro asunto, de la sensacion que nos produce la belleza, diremos que por largo tiempo nuestro espíritu permanece absorto y fijo en el recuerdo, la meditacion y las reflexiones que tienen por comun orígen aquellas obras de arte; no creemos lícito señalar, como raíz de este hecho psicológico, las líneas, los colores, las formas de las mismas, ni siquiera la expresion sublime, grandiosa ó tierna, traslado feliz de la realidad ó atrevida concepcion que se avecina á los límites de lo ideal; por más seguro tenemos afirmar que nace y se deriva de que surgen en el ánimo de los que hubieren examinado los dichos cuadros y esculturas, pensamientos ó ideas de relaciones con la historia y con la vida, rayos luminosos que despues de hallar su cuna en la mente del artista, se dilatan y comunican á la de sus discípulos y admiradores.

En pocos, si en alguno, de los escritores de la edad antigua, nos será dable advertir en tanto grado como en Virgilio, el modo de pensar y las creencias del pueblo en que vivió y del que obtuvo tan grandes honores. Poeta religioso, en sus escritos se reproducen con la mayor fidelidad las máximas y tradiciones que servían de norma al culto de los romanos [1]; filósofo ó adepto por lo ménos de la filosofía, descúbrese en sus

1 Mr. Gaston Boissier. *Revue des deux mondes*, vol. CIV, pág. 199.

poemas admirables la huella de las opuestas teorías de su siglo, respecto á la naturaleza y destino del alma en el libro VI de la *Eneida;* moralista y varon de alto ejemplo, ya se duele y lamenta de las discordias y guerras civiles, ya de las flaquezas de su tiempo; ora retrata con tristes colores los temerosos castigos reservados á los hombres criminales en el Tártaro, ora pone de relieve y ensalza los grandes hechos que engendran y los laureles que se ofrecen á la virtud, á la inocencia y al amor de la patria; en esta parte de sus obras imperecederas describe la locura, la infelicidad y los extremos á que nos llevan las pasiones que truecan en su víctima á Dido, la hermosa reina de Cartago; en aquella otra la piedad, la obediencia á los dioses y la resignada entereza de Eneas, el caudillo de los troyanos peregrinos; maestro elocuente, enseña las leyes del cultivo de los campos en las *Geórgicas;* y para causar una trasformacion social, muestra con no vulgares atractivos la ventura y el reposo que cabe encontrar en el seno de los bosques y de los valles.

En todos estos destellos de su ingenio Virgilio nos sorprende y maravilla por ciertas á manera de fulguraciones, de inesperada luz, de felices presentimientos de caridad, de amor puro y casto, de un interno y valioso conjunto de no bien definidos afectos y de esperanzas que no era dable sospechar en un pagano. A estas extraordinarias condiciones alude el gran poeta Víctor Hugo:

Dans Virgile parfois, dieu tout près d'être un ange
Le vers porte à sa cime une lueur ètrange,
C'est que rêvant déjà ce qu'á présent on sait,
Il chantait presque à l'heure ou Jésus vagissait.
C'est qu'à son insu même il est une des âmes
Que l'Orient lointain teignait de vagues flammes,
C'est qu'il est un de cœurs que déjá, sous les cieux,
Dorait le jour naissant du Christ mistérieux[1]!

Nosotros, de los interesantes estudios que pudiéramos hacer, habremos de contentarnos con parar mientes un instante en

1 *Les voix interieures.* XVIII.

las formas de gobierno y en la expresion de las ideas económicas.

Se ha notado que el épico de Andes indica el régimen patriarcal del bondadoso Evandro [1]; no es difícil admitir que viese con agrado estamparse en la cera estos recuerdos siempre queridos para los varones de la antigüedad; empero, no es semejante organismo político el que era dable establecer en la Ciudad Eterna durante el imperio de Augusto, y tenía demasiado ingenio el vate latino para ofrecer á sus conciudadanos un ideal que en su estado de cultura y despues de las guerras civiles, no era posible reproducir. Más bien parece razonable imaginar que las viejas instituciones, las egregias virtudes de sus antepasados y sus altas empresas debían ser, á los ojos de Virgilio, los modelos constantes á que la realidad habría de ajustarse, ó siquiera no quedar muy léjos de su imitacion y de su aplauso. No sabemos fuesen otros el paradigma y el *desideratum* de sus amigos y compañeros; animan y dan relieve á célebres odas de Horacio, que con rasgos enérgicos trasmite á la posteridad las heridas causadas á su patria por la discordia, la corrupcion y el escepticismo. Virgilio, con poco comun habilidad, con un arte perfecto, ensalza los ilustres hechos de los famosos varones:

En hujus, nati, auspiciis, illa incluta Roma,
Imperium terris, animos æquabit Olimpo,
Septemque una sibi muro circumdabit arces,
Felix prole virum... [2]

Se propone separar á los descendientes de Anquíses de las luchas crueles de los opuestos partidos:

Ne, pueri, ne tanta animis adsuescite bella:
Neu patriæ valida in viscera vertite vires [3]!

Y, por último, enaltece las grandes cualidades de los estoicos ó sencillos ciudadanos:

Quis te, magne Cato, tácitum, aut te, Cosse, relinquat?

1 *Eneida*, liber VIII, v. 51.
2 *Eneida*, liber VI, v. 782-785.
3 *Eneida*, liber VI, v. 833.

Quis Grachi genus, aut geminos, duo fulmina belli,
Scipiadas, cladem Lybiæ, parvoque potemtem
Fabricium, vel te sulco, Serrane, seremtem [1]?

Diríase, por lo expuesto, que el cisne de Mantua prefiere como forma de gobierno entre todas las conocidas en su tiempo, ó por lo ménos, entre las que era dable restaurar en el siglo VIII de la fundacion de Roma, aquella que coronaron de inmarcesible gloria los ásperos y duros, pero tambien preclaros en los peligros y patrióticas virtudes varones de la ciudad sagrada; bien que no guste nuestro poeta de los actos de terrible fiereza ó de espantable inflexibilidad de alguno de los héroes que menciona: así nos habla del altivo y arrogante Bruto y de aquel padre infeliz que hizo matar á sus dos hijos por amor á la patria y por un deseo inmoderado de alabanzas [2].

¿Y de qué suerte se concilia este deseo y este amor, estas aspiraciones á un régimen y concepto del modo de gobernar á los hombres, no en absoluto los mejores de todos los que pueden idearse para los que hemos nacido en esta centuria, empero que no deben juzgarse ajenos á toda grandeza y á todo halago, cuando ayer mismo, en 1770, muchos hombres rectos é instruídos, sabios, como Mably y Sieyes pensaban en su restablecimiento, con los elogios tributados á Augusto, con una adulacion por todo extremo injusta y censurable? Entendemos que se halla la explicacion de este hecho en la gratitud, en la falta de libertad para decir lo que se siente y en el afan propio del artista de que sus obras no sufran menoscabo por los estorbos y embarazos, en virtud del recelo ó la desconfianza de los príncipes, que de proceder de otra manera hubieran de temerse. Aunque en menor grado incurrieron en la misma flaqueza Lope de Vega y Calderon, Racine y Boileau y alguno de los poetas ingleses del reinado de Cárlos II.

Por más que á primera vista y áun fundados en motivos plausibles, como hemos dicho ya, parece lícito pensar que Virgilio sentíase inclinado al organismo político de la primera

1 *Eneida*, liber VI, v. 842-845.
2 *Eneida*, liber VI, 818-824.

edad de la república romana, no creemos que tal fuese su idea más profunda, su postrera concepcion del Estado, la que hubiese surgido por su voluntad y sus designios como inesperada bendicion para el pueblo de Roma. En sus sueños quizá, en las aprendidas tradiciones del Oriente, en las melancólicas meditaciones del poeta, poco satisfecho sin duda de ser obligado testigo de los sucesos de su tiempo, sospechamos que se propuso fortalecer nuestro amor á la justicia y al bien, como se desprende de su célebre égloga IV, á Polion:

Jam redit et Virgo: redeunt Saturnia regna...
Te duce si qua manent, sceleris vestigia nostri
Invita perpetua solvent formidine terras
Ille deum vitam accipiet...
Pacatumque reget patriis virtutibus orbem [1].

El vate latino al concebir el extraordinario y gratísimo ideal de que hablamos, no se aparta del parecer de los grandes hombres de la antigüedad clásica: Platon, Aristóteles, Ciceron, Polibio, Plutarco, estimaban la virtud de la justicia como la esencia del Estado, y creían que el bien y la virtud en general eran los fines de la política, que debían anteponerse á las miras y planes de los políticos, los cuales sólo procuraban satisfacer su egoísmo y rendían culto á los dioses de placeres fugaces y pasajeros. En esta parte de sus poemas y en la expresion de tal linaje de pensamientos, Virgilio se acerca mucho al espíritu de nuestros tiempos y cabe afirmar dentro de ciertos límites, que profesamos sus propias ideas, por más que para nosotros que enumeramos eminentes autores, los cuales han escrutado prolija y sabiamente la naturaleza y fines del Estado, éste se caracterice por más amplias facultades, como quiera que en su concepto filosófico se encamine á realizar el derecho y á constituir la fuerza directiva que impulsa la sociedad ó la refrena, en los actos é intereses que se señalan y distinguen por su faz ó tendencia públicas.

Si por lo que atañe y concierne á las formas de gobierno,

1 *Bucolicon liber*, égloga IV, v. 6, 13-15, 17.

hallamos en las obras virgilianas memorables lecciones y materias que merecen atento estudio, en lo que se refiere y corresponde á la economía nacional no ha de ser ménos fructuosa y útil su lectura. Se ha observado con razon que trabajar y orar era la conclusion de las *Geórgicas*[1]. En ellas nos muestra el vate latino que el trabajo triunfa de toda resistencia:

Labor omnia vicit
Improbus et duris urgens in rebus egestas[2].

Dios no ha permitido que fuese fácil el cultivo de los campos:

Pater ipse colendi
Haud facilem esse viam voluit...[3]

Se requiere la áspera labor de nuestras manos para que la naturaleza no se apodere de nuestras obras, como el remero que si deja de bogar presto será arrebatado por la impetuosa corriente:

Vidi lecta diu et multo spectata labore
Degenerare tamen, ni vis humana quotannis
Maxuma quæque manu legeret: sic omnia fatis
In pejus ruere, ac retro sublapsa referri;
Non aliter, quam qui adverso vix flumine lembum
Remigiis subigit, si brachia forte remisit,
Atque illud in præceps prono rapit alveus amni[4].

Como se ve, Virgilio enaltece las ventajas del trabajo y nos descubre cuán necesario es en la vida civil.

Importantes reflexiones leemos en el poema mencionado acerca de los agentes naturales y del cultivo. El ilustre poeta no cree que los afanes y esfuerzos del hombre sean el único elemento de energía y poder en la agricultura:

Continuo has leges æternaque foedera certis
Imposuit natura locis[5].

Siguiendo esta máxima señala despues las labores que convienen á los diversos linajes de tierras.

1 Mr. Gaston Boissier. *Revue des deux mondes*. Vol. CIV, pág. 206.
2 Lib. I, v. 145.
3 Lib. I, v. 121-122.
4 Lib. I, v. 197-203.
5 Lib. I, v. 60-61.

Virgilio prefiere el cultivo en pequeña escala al que se realiza en grande:

Laudato ingentia rura,
Exiguum colito[1].

Sin duda el sistema seguido en su tiempo en la Italia, medio desierta y empobrecida por la division de los campos en vastas propiedades y la labranza de extensas suertes ó lotes, le daba en rostro y no se ocultaban al que tanto se complacía en vivir en medio de la naturaleza, los males que producía.

No ignora el célebre autor que nos ocupa la trascendencia de las máquinas agrícolas:

Dicendum et quæ sunt duris agrestibus arma:
Quis sine nec potuere seri, nec surgere messes:
Vomis, et inflexi primum grave robur aratri,
Tardaque Eleusinæ matris volventia plaustra[2].

No ha de sernos difícil observar que Virgilio secundando los planes políticos de Augusto y de su Ministro Mecénas, procura que el pueblo romano se incline de nuevo á emprender los rudos trabajos de la agricultura y empuñe la reja del arado, para fortalecer su espíritu y recobrar varoniles alientos y enérgico vigor, de los que tornen á nacer las egregias virtudes de sus mayores, y no se aparta ni difiere de un modo notable, de las opiniones de los modernos en los puntos que hemos mencionado.

En los escritos del vate mantuano se retratan fielmente las trasformaciones sociales de su época. Segun dictámen de críticos ilustres vemos en la égloga I un esclavo, Títiro, de los que en tan grande número poseían los romanos y guardaban en sus heredades, los cuales si podían reunir un peculio bastante cuantioso reivindicaban su libertad[3]. De manera que por este camino nos es dable comprender la condicion de los

1 *Geórgicas*, libro II, v. 412-413.

2 *Geórgicas*, lib. I, v. 160-164.

3 P. Virgilius Maro, qualem omni parte illustratum tertio publicavit Chr. Gottl. Heyne, et variorum notas cum suis subjunxit N. E. Lemaire. vol. I, pág. 80.

moradores del campo y los beneficios que les era lícito alcanzar. Títiro estima como un dios á su dueño, porque concede á los adolescentes y siervos de sus tierras que domen y apacienten á su voluntad los toros. En el mismo poema se describe la emigracion forzosa de las campiñas de Italia, á la que abrieron anchas puertas las discordias civiles y que demandó con imperio la política de premiar á los soldados vencedores, dándoles heredades que ántes cultivaban dichosos colonos:

> At nos hinc alii sitientis ibimus Afros...
> Impius hæc tam culta novalia miles habebit [1]!

Refiere el mismo y desconsolador linaje de sucesos en la égloga IX:

> Quod numquam veriti sumus, ut possesor agelli
> Diceret: Hæc mea sunt: veteres migrate coloni... [2]

En las sentidas quejas del ilustre varon, en la pintura de aquella parte del Imperio en la que se veían pobres y desaliñados los cultivadores que se alejan de sus campos, y en la que, en lugar de las blandas violetas y de los purpúreos narcisos, sólo crecían el cardo y el espino de puntas agudas, la posteridad nota la confirmacion solemne de los errores y quebrantos que engendraba un sistema económico opuesto á las profundas teorías de la ciencia, y de nuevo halla una relacion ó comunidad de ideas con el cisne de Mantua.

No atraen su atencion ni sus miradas la industria y las artes fabriles: un romano debía juzgarlas con desden. Si en algunos versos de las *Geórgicas* señala su orígen, los primeros pasos de la navegacion, el empleo del hierro, de la plancha, de la aguda sierra [3]; cuando en breves y expresivos rasgos enumera los repetidos esfuerzos que requiere construir á Cartago, á pesar del importante papel que ésta desempeñó en la historia del comercio de la antigüedad, el vate latino menciona los muros, la fortaleza, las piedras removidas, los solares de las futuras casas,

---

1 Egloga I, v. 65-71.
2 Egloga IX, v. 2-3.
3 *Geórgicas*, lib. I, v. 140-145.

el Senado, la escavacion del puerto y hasta las columnas y adornos del teatro; mas no escribe algunas palabras siquiera que recuerden las tiendas y talleres; y sin embargo, compara aquellos afanes de los ardientes tirios á la actividad de las abejas en la estacion florida[1].

No puede extrañarse: hasta tal punto no era dable llegasen las adivinaciones del poeta de Andes; ni aunque descendieran á su espíritu las enseñanzas del Evangelio sobre el humilde trabajo, las hubiera comunicado á sus lectores porque no hubiese sido comprendido. En esto mismo se refleja el espíritu de la sociedad romana.

De todas suertes y áun ciñendo nuestro exámen á las reflexiones apuntadas, Virgilio nos parece tan digno de encomio y aplauso, que no hemos de privarnos del placer de colocar al pié de su estatua una corona de las flores que amó un día, como las vírgenes de Roma, como las generaciones entusiastas de la Edad media, como todos los hombres que gustan de lo bello, y á quienes placen los nobles propósitos y las grandes empresas. — MELCHOR SALVÁ.

14 de Agosto de 1882.

---

2 *Eneida*, lib. I, v. 422-436.

NOTICIA DEL CONGRESO DE LAUSANNE

DADA Á LA ACADEMIA

POR EL EXCMO. SR. D. LAUREANO FIGUEROLA

en sesion de 25 de Setiembre de 1860.

El Congreso de Lausanne es una de esas reuniones espontáneas, hijas del siglo en que vivimos, en las que sin excitacion oficial, por amor á la ciencia y con desinteresado motivo, acuden los hombres del Norte y Mediodía para tratar toda suerte de cuestiones que interesen á la humanidad. Varios han sido los Congresos celebrados desde hace pocos años en diversas ciudades de Europa para buscar solucion á cuestiones económicas, estadísticas, literarias, de beneficencia, de geografía y de otras materias análogas, siempre con fruto estudiadas y con tendencias de aplicacion inmediata. En el presente año (1860) convocóse en el canton de Vaud (Suiza) una reunion para estudiar la cuestion tributaria que tan inmediatamente afecta, así á los Gobiernos, como á todas las familias y personas, y que en aquel canton, no sólo preocupaba á los hombres teóricos, sino que es esencialmente una cuestion política que debe ser resuelta por el gran Consejo ó representacion del país. En auxilio é ilustracion de las soluciones políticas, no sólo se buscaron como antecedentes los sistemas tributarios de los demás cantones, sino que Mr. Pascual Duprat, distinguido economista francés, refugiado en aquel canton, tuvo la iniciativa del Congreso, pensando muy oportunamente en generalizar la idea, y al aprovechar para el canton de Vaud los conocimientos teóricos de todos los hombres de Europa, irradiar sobre ella la

unidad de pensamiento que en el Congreso se hubiese elaborado.

Acudieron á la invitacion personas muy notables de toda Europa, á excepcion de Inglaterra, en cuyo país se celebraba en los mismos días un Congreso de estadística. Concurríamos los españoles en número de seis, que por la distancia y por la poca costumbre que en nuestra patria hay todavía de asistir á tales reuniones, apareció considerable, cual en Bruselas cuatro años ántes. Fuímos los Sres. Pastor, ex-ministro de Hacienda; Carvallo, profesor de economía política; Alonso Pesquera, tambien profesor en la Universidad de Valladolid; Quijano y Vargas, economista español muy apreciado en París, donde tiene su residencia; Marcoartú, ingeniero de caminos, y el que tiene la honra de hablar en este momento.

Francia había enviado al distinguido publicista Girardin, talento propagador, de palabra fácil, pero que parece de poca solidez en sus ideas; á Mr. Garnier, economista de mucho mérito, cuyas obras son conocidas en España; á Mr. Clamageran, abogado de París que reveló grandes conocimientos rentísticos; Italia, al Marqués Pépoli, ministro de Hacienda de la Emilia; Rusia, á un hombre de gran talento y en sumo grado modesto, el Consejero de Estado Wernadski. El polaco Conde Skarbek, el aleman Reinach, el húngaro Teleki, representaban dignamente sus nacionalidades respectivas. Suiza contaba, muy naturalmente, gran número de representantes, distinguiéndose entre ellos Mr. De Miéville, que presidió el Congreso con gran pericia; Mr. Bory-Hollard; Mr. Guisan, y el iniciador Duprat.

La primera vicepresidencia de honor fué concedida á nuestro paisano D. Luis María Pastor, dándonos en ello insigne muestra de aprecio y consideracion, que hoy en día se nos va otorgando en toda Europa.

Las discusiones fueron animadas y aprovechadas en los cuatro días que duró el Congreso; pero debo confesar que no surgió ninguna idea nueva, ninguna solucion definitiva del problema planteado, aunque lo fué con gran maestría. Adoptóse una resolucion ecléctica, que muestra la tendencia á la unidad tri-

butaria, pero tambien la grande dificultad de alcanzarla. Hubo, sin embargo, unánime acuerdo en condenar las contribuciones indirectas, como un obstáculo artificial opuesto á las transacciones de los hombres y como un obstáculo moral al conocimiento del deber de pagar tributo al Estado y de hacer encerrar en lo justo los límites del tributo.

Los españoles que tomaron parte en la discusion fueron, por su órden, los Sres. Pastor, Figuerola y Alonso Pesquera. Los tres sostuvieron el buen concepto de España, dando muestra de los conocimientos económicos que aquí se poseen, y, sin falsa modestia, puede asegurarse que estuvieron al nivel de los oradores más considerados del Congreso por las pruebas de aprecio que recibieron, á pesar de la dificultad con que luchaban al expresarse en idioma extraño. El Sr. Pastor, que presentó su obra sobre la ciencia de la contribucion, vióla comprendida por los miembros del Congreso, y aunque sufriese objeciones, en mi concepto bastante fundadas, debo reconocer que fué por aquellos extranjeros más atendida que por sus compatricios, realizándose con él lo de *nemo propheta in patria sua*.

En resúmen: el Congreso de Lausanne muestra las tendencias y aspiraciones de simplificacion de los sistemas tributarios europeos; pero acredita tambien que el estudio es muy nuevo todavía, por más que la materia de él sea tan antigua; y como resultado, puede decirse que inmediatamente sólo se ha obtenido que la cuestion sea planteada con acierto. La Academia sabe cuánto importa, para la acertada resolucion de cualquier clase de cuestiones, el que estén conocidos sus términos, y propuestos científicamente. — LAUREANO FIGUEROLA.

FILOSOFIA DEL TRABAJO

MEMORIA leída por el Excmo. Sr. D. Laureano Figuerola en la sesion de 24 de Setiembre de 1861

Las condiciones de existencia del hombre como sér físico y racional le imponen la ley general del trabajo, ó sea la actividad de sus facultades aplicadas á la invencion de ideas y de cosas que le conduzcan á su conservacion y desenvolvimiento. La falta de medios para acallar su hambre y sed, para cobijarse de la intemperie, para cubrir su desnudez, para calmar el dolor y alcanzar el placer, son necesidades tan apremiantes, tan notorias, tan evidentes como los dos términos que las encierran: la vida y la muerte. Ignoramos en qué consisten estos dos grandes fenómenos en sí mismos; pero nuestro organismo nos conduce á alejar el plazo del último, á prolongar cuanto es posible el primero. Los hechos que realizamos, instintivos en un principio, reflexivos despues, impulsan nuestros miembros y nuestra inteligencia á apoderarnos, á hacer presa de cuanto nos rodea, justa ó injustamente, á fin de dar satisfaccion á esas periódicas manifestaciones de restauracion del individuo.

Si la naturaleza nos sonríe y en estacion propicia nos convida con sazonados frutos y blanda temperatura, deslízanse las horas en ese estado de ociosidad ó de *no trabajo* en que vegetan los pueblos que habitan el trópico: sólo accidentalmente extienden su brazo para coger el fruto que les brinda, y cual las aves del cielo, que ni siembran ni cogen, toman lo que el Padre celestial les envía. Pero si el huracan ha barrido la tierra; si la inundacion sepulta las llanuras y hay que refugiarse en

altos riscos, pobres de vegetacion; si el hombre, en lucha con el hombre, devasta más que los elementos; entónces crece la tarea para procurarse medios de existencia, y el último grado de miseria, el *hambre,* conduce al trabajo más repugnante: á la antropofagía. ¡Tristísimo lote de la humanidad en su estado de mayor degradacion y en la forma de civilizacion más adelantada: en estado salvaje y en el recinto de un buque náufrago!

Esta ley general de la humanidad despues de su caída, concíbese que no es universal. Los libros sagrados y las tradiciones religiosas de todos los pueblos nos indican que pudo la humanidad haberse desenvuelto en una situacion de perpetuo goce, en la cual fuese innecesario el trabajo; y la vida del Paraíso, que pudo ser el estado real y constante de la humanidad, hase convertido en ideal á que todos aspiramos; pero entre tanto nuestra peregrinacion en la tierra cambió de modo de ser, y el pan que comemos debe ser regado con el sudor de nuestro rostro.

Dada esta condicion de existencia, la ley del trabajo es general en el tiempo y en el espacio. Las presentes, como las pasadas y futuras generaciones han desplegado su actividad, y la desplegarán allí donde asienten su morada en la tierra, por mayor ó menor tiempo, violenta ó pacíficamente, luchando entre sí ó avasallando la naturaleza, con estrechez ó con holgura; pero tornando una y otra vez á la tarea, cuando el resultado obtenido desaparece con la necesidad satisfecha.

Si el trabajo es un fenómeno constante, si es una realidad de todos los días y de todos los momentos, deberá aparecer como una verdad formal en nuestra inteligencia; si sus efectos se reproducen de un modo capaz de estudiarse en sí mismos, hecha abstraccion de tiempos y lugares; si nos remontamos de los efectos á las causas que á él presiden, podemos estudiar lo que hay de verdad en ellas; podemos formular *leyes* ó principios que constituyan la *filosofía del trabajo* ó la rama del árbol de la ciencia que tenga por objeto el trabajo, rama florida y frondosa, aunque cultivada separadamente, pero conservando siempre el tipo del noble tronco que la dió orígen.

Esta ciencia existe: sus hechos experimentales, antiguos tanto como el hombre, observados especulativamente, formaron cuerpo de doctrina bajo la denominacion de *economía política*, de *riqueza de las naciones*, *ciencia de la riqueza*, etc., etc., expresando más bien el aspecto práctico y sensible, inmediatamente percibido, que el ideal teórico en su coordinacion con las demás ciencias y en la exposicion metódica de las verdades observadas.

La *economía política* vale tanto como decir etimológicamente ley de la casa aplicada á la ciudad ó sociedad. Esta etimología parecía dar extension vastísima á un determinado órden de fenómenos, haciendo errar á los expositores y á los que desde otras esferas científicas ó humanas han creído que la nueva ciencia intentaba avasallar ó subordinar las demás. En verdad, al determinar los caracteres de la ciencia que así se apellidaba, circunscribiéronlos en grado sumo; pero revelábase al mismo tiempo lo ambicioso del título y el desacuerdo del nombre con la descripcion que se intentara. La ley de la casa ó familia es una idea compleja que encierra varios órdenes de leyes correspondientes á los diversos fines humanos que debemos realizar, y en mayores proporciones crece, si se aplica á la agregacion de familias que constituyen la ciudad.

Puede intitularse un libro *Riqueza de las naciones*, mas no una rama del saber humano, y áun cuando el ilustre filósofo de Glasgow no quisiera, sin duda, se hubiese dado tan limitada traduccion á su pensamiento, que se concibe mejor con la palabra «Prosperidad *de las naciones*[1];» semejante denominacion, aplicada al tratado científico más notable del siglo XVIII, ha influído de un modo extraordinario en extraviar el recto sentido, la comprension y extension verdadera del estudio que iba á emprenderse con gran provecho. La prosperidad de las naciones expresa una idea limitada, aunque ménos materialista

1 *Wealth of nations* intituló Smith su célebre obra, y tradujeron *Riqueza de las naciones*, cuando todo el libro envuelve la idea de prosperidad ú opulencia de las naciones.

que la de su riqueza; pero no debió olvidarse el elemento individual que cumple, sin estar adscrito al principio de nacionalidad, la ley del trabajo; ni el elemento colectivo, al llenar la misma condicion de existencia, queda limitado á la nacionalidad, ni mucho ménos acontece que una nacion respecto á las demás realice un panteísmo práctico que impida la accion individual para con otros individuos de nacionalidad distinta. Funesto ha sido para el desenvolvimiento de la ciencia este error primario, cometido involuntariamente por rendir homenaje al ilustre autor de la teoría de los sentimientos.

Definióse luégo *ciencia de la riqueza*, ó, como dijo J. B. Say, la ciencia que manifiesta cómo se *producen*, *distribuyen* y *consumen las riquezas*. El grave inconveniente de esta definicion está en formar idea de lo que son riquezas, y por más que la explicacion teórica dé á esta palabra una acepcion lata, deja mucho que desear la voz cardinal de una definicion que necesita ser muy explicada para ser claramente concebida. Cuando la Religion aconseja el desprecio de las riquezas; cuando se sabe «que es más difícil que se salve un rico, que el pasar un cable por el cuerpo de una aguja;» cuando los bienes de la tierra no son necesarios é inseparables compañeros de las virtudes, levántase, si no legítima, racional sospecha contra un estudio que aparece como la apoteósis del becerro de oro. Decid simplemente que vais á exponer los fenómenos constantes á que obedece el trabajo obligatorio para el hombre; el premio de sus fatigas si lo cumple; el suplicio á que se condena si se abisma en la ociosidad, y vereis trocada la sospecha en aplauso, y la moral y la Religion abrazando como hermana la doctrina que miraban como espúrea.

Ciencia del *interés personal* ha dicho que era el malogrado Bastiat en el segundo capítulo de sus admirables *Armonías*, en tanto que en los últimos no es ya el interés, sino el espiritualismo más trascendente el que le inspira. Y en verdad que el laconismo de tal frase pudiera conducir á creer que era la ciencia del egoísmo; pero luégo escribió una fórmula, si no perfecta, de las más perfeccionadas: *Forma el dominio* de la economía

política *todo esfuerzo susceptible de satisfacer; con obligacion de reciprocidad, las necesidades de una persona distinta del que lo ha hecho, y, en consecuencia, las necesidades y satisfacciones relativas á esta clase de esfuerzos.* Esta descripcion conviene, más que ninguna otra anterior, á lo que debe constituir la esfera de nuestro estudio. No comprende la palabra *riqueza,* tan ocasionada á error, y predomina en ella el *esfuerzo,* es decir, el trabajo; pero está subordinado á la idea de reciprocidad, que, si bien es un aspecto importante de la cuestion, no la abarca toda. Excluye el trabajo personal, en la parte que satisface necesidades personales del que lo ha realizado sin miras ni esperanza de reciprocidad. Flaquea, por consiguiente, el concepto por su base, y la demostracion nos la da el mismo Bastiat cuando en otro capítulo [1] demuestra que la evolucion económica, reducida á los términos más simples, se cumpliría en un solo hombre, evocando al efecto la novela de la infancia: *Robinson.*

¡Cosa singular! Miéntras que se elabora difícilmente la nocion científica, contribuyen todos de un modo práctico á ponerla de relieve. Platon, en su diálogo de Sócrates y Adimantes, presenta en clarísimas frases la division del trabajo. Beccaria y Smith la reproducen, y con ella el filósofo de la escuela experimental escocesa da comienzo á su libro, demostrándola de una manera tan sencilla como elegante. Partieron del supuesto que el trabajo individual existía, que debíamos cumplir esta ley de nuestra vida, y, sin embargo, por no remontarse á esta base, apareció la ciencia como falta de estable fundamento. Dunoyer escribió su importante obra sobre la *libertad del trabajo,* y entró el estudio por senda más expedita, con más levantados fines y extensos horizontes. La *organizacion del trabajo* y las asociaciones para *defensa del trabajo nacional,* proclamadas por los que subordinan racional ó empíricamente este fenómeno á constituir la humanidad bajo formas preconcebidas, ó intentan exagerar uno de los aspectos de la cuestion, suprimiendo otros no ménos importantes, son nuevos elementos contradic-

1 Capítulo VII, *Capital.*

torios que, sin embargo, conspiran á dar al trabajo la primacía que le corresponde, á buscar su causa eficiente, á deducir sus efectos constantes, y nos autorizan para poder hoy intitular nuestra obra *Filosofía del trabajo.*

No pasemos adelante sin eliminar una cuestion que debe conducirnos á importantes consecuencias. ¿Trabajan todos los seres de la creacion, ó es el hombre el único condenado á tal fatiga? En la acepcion más lata podemos admitir que trabaja todo lo que está dotado de vida y cumple los fines de la Providencia; pero las leyes que inconscientemente practican todos los seres inferiores, les condenan á procurar su existencia conservándola perpetuamente del mismo modo, asimilándose el medio en que viven, mediante la destruccion de lo que les rodea y, por tanto, no elaboran. En el reino animal, á impulsos del instinto, preparan muchas, no todas las especies, la celdilla, el nido ó la cama donde ha de aparecer la nueva prole; pero á esto se limita la única trasformacion que hacen sufrir á la materia. Bajo el aspecto físico, sometido está el hombre á tal condicion, porque de impulsos instintivos viene dotado; pero el trabajo distínguese del instinto en que la satisfaccion de las necesidades varía con el curso de las generaciones, proporcionando más cómoda, más placentera forma de llenarlas á igual fatiga empleada, ó ménos fatiga, ménos esfuerzo para una forma de satisfaccion más primitiva. De modo que trabajar no es simplemente hacer un esfuerzo para disminuir la pena y llegar á la satisfaccion, sino que además es hacer cada día menor la cantidad de este esfuerzo para pasar de uno á otro estado, ó, en otros términos, el esfuerzo procura mayor cantidad de goces en intensidad ó en extension.

Dedúcese de lo expuesto que el trabajo es un fenómeno esencialmente racional, que los órganos físicos, impulsados por el instinto, no producirían para la conservacion del hombre ni más ni ménos que lo que alcanzan los seres inferiores; pero la inteligencia, dirigiendo el organisno áun en la forma más elemental, cual la de arrojar una piedra para hacer caer el fruto que no se alcanza con la mano, es el dón precioso de desarrollar

potencia ó de ahorrar fatiga, que distingue al hombre del bruto, y que le conduce sucesivamente á avasallar el mundo. Si el trabajo presupone inteligencia, más ó ménos desarrollada, pero en ejercicio, quedan anuladas las estériles al par que prolongadas discusiones, calificando á clases enteras de la sociedad de trabajadoras, en oposicion á otras motejadas de ociosas. Pueden existir individuos válidos que á costa de sus contemporáneos, ó de lo que les legaron sus antepasados, se abismen en el goce de una pereza destructora; habrá tal vez una clase que, por preocupaciones sociales de diversa índole, vea retribuído espléndidamente un trabajo exiguo; pero esta no es ley permanente que altere el concierto de las que estudiamos; ántes al contrario, es excepcion lastimosa que, poniéndose de relieve cuanto más se aparta y degenera de la razon de ser que la haya producido, mayor es el empuje con que se acude á destruirla.

Cuanto acabamos de exponer nos permite fijar los límites, la comprension de la idea que tenemos formada de la FILOSOFÍA DEL TRABAJO. Será ésta la *ciencia de las leyes que presiden á las relaciones del hombre y de la humanidad para procurarse los medios de existencia, con el menor esfuerzo posible.*

Sin que nos ciegue el amor propio, sin lisonjearnos de haber alcanzado la meta adonde se dirigen eminentes escritores, creemos que al presentar bajo un órden sistemático los estudios y las profundas observaciones que en materias especiales contienen las obras de economía política, satisface esta definicion á lo que debe ser en nuestros días. El sujeto de esta ciencia es el hombre en relacion con los seres que le rodean. Las relaciones tienen un fin que constantemente ha de cumplir, á saber: proveer á su conservacion y desenvolvimiento. Este fin, bajo el lado ó aspecto condicional que nos ocupa, es el de los esfuerzos que se ve obligado á hacer con su espíritu y su cuerpo para conseguir con la menor fatiga la consecucion de lo que se propone. Luego como *objeto* ó materia cientifica, toda la coleccion de fenómenos constantes, principios ó leyes que conozcamos formando serie especial, serán patrimonio peculiar de la

filosofía del trabajo. Pero tales leyes pueden observarse rudimentalmente en el individuo relacionado con la materia, ó extensamente en los individuos relacionados con la misma y unos con otros entre sí, proveyéndose de medios que aisladamente les costaría mayor esfuerzo alcanzar, ó acaso tuvieran imposibilidad de gozarlos: de aquí la necesidad que la definicion comprenda ambos términos del problema. Finalmente decimos *medios de existencia*, frase que consideramos expresar en cada época y estado social una idea más exacta que la riqueza, y redondeamos el pensamiento con otra frase esencial para que esta ciencia tenga el sello peculiar que debe distinguirla de cualquier otra: la del esfuerzo cada vez menor para conseguir el resultado apetecido.

Si la determinacion de los límites de la ciencia es exacta bajo la fórmula que acabamos de exponer, fácil será señalar la extension de su alcance. Si hemos conseguido fijar la fisonomía particular que la distingue de las demás ciencias, es indudable que percibiremos perfectamente el aspecto bajo el cual todos los fines humanos pueden ser examinados y considerados desde el punto de vista especial de la filosofía del trabajo, ó sea el lado condicional del *esfuerzo* requerido cada vez en menor escala para la consecucion del objeto científico ó humano que cada uno intenta obtener en concreto.

El que más lejano y apartado se ha creído es la Religion ó el fin religioso; hasta se hubiera considerado como una profanacion abarcarla, aunque parcialmente, en la ciencia que se llamaba de las riquezas. Sin embargo, aceptada nuestra definicion, nadie se atreverá á suponer rebajado el concepto de esta institucion altísima, porque en aquella parte que tiene de comun con todo lo humano, y que es objeto de un estudio especial, sean explicados por la ciencia que verifica tal estudio, todos los fenómenos que, sin constituir la esencia de la idea religiosa, son indispensables para su realizacion. La Iglesia *militante*, como á tal, tiene que trabajar, hacer esfuerzos, que si bien son inspirados por una causa superior y completamente ajena á la esfera de la filosofía del trabajo, en calidad de esfuerzos, caen bajo su

jurisdicion y no pueden tener explicacion diversa de cualesquiera otros aplicados á la consecucion de fines distintos. El cristianismo desde un principio *revela* esta verdad, castigando la herejía de Simon el Mago, que creyó vender y comprar los Sacramentos. Fijóse desde luégo la doctrina de que el Sacramento no era objeto de cambio ni de precio; lo que se pagaba como limosna, honorario ó precio, era el trabajo de administrarlo la persona al efecto competente. Tuvo la Iglesia, como asociacion, *ecónomos* que cuidaran de recoger y distribuir los medios de existencia que la asociacion con mayor ó menor fatiga se procuraba, y establecióse despues, como regla cierta y ajustada á la ley del trabajo, que no podía haber *oficio* sin *beneficio*, porque es justo que el *sacerdote viva del altar*. Véase, pues, cuán perfecta armonía y correlacion guarda esta doctrina con la que establecemos.

Escaso raciocinio se requiere para explicar los puntos de contacto que tiene la ciencia del trabajo con la institucion del Estado, pues por desgracia anda tan barajada y revuelta una con otra idea en la teoría y en la práctica, que acontece en esta esfera un fenómeno opuesto al observado bajo el aspecto religioso. Hay autores de tratados económicos, que propagan errada doctrina, suponiendo que la administracion pública y la económica son una misma ciencia [1]; haylos que sólo suponen posible la acertada aplicacion de las doctrinas económicas bajo determinadas formas de gobierno, y sacan otros por consecuencia, y en són de hostilidad y contradicion de tales premisas, que la economía política no tiene principios fijos, ó que es un plagio de los del derecho, mal encubiertos con nuevas y galanas frases. Por otra parte, los actos administrativos del gobierno de cada nacion, constituyen, para la historia externa de la ciencia que nos ocupa, el caudal más precioso de datos con que estudiar los errores de la humanidad, y la forma sucesiva como va llegando á la verdad en la larga serie de las edades, por dolo-

1 Muchos autores alemanes no abandonan todavía esta fatal tendencia.

rosos experimentos, tanteos y ensayos. Cierto es que las nacionalidades y los gobiernos que las representan, como personas morales tienen un fin que realizar, fin que pone en actividad sus facultades para llevar á cabo las funciones del organismo político. Basta formar claro concepto de esas funciones, y de la variada manera de llenarlas segun los tiempos y grado de civilizacion de cada pueblo, para no confundir el resultado que se busca al realizar el derecho, con el esfuerzo que se estudia en todo el aparato administrativo y la retribucion que merece. Debe tambien tenerse en cuenta que el Estado, puesto que forma asociacion, ha de contar con medios de existencia, y son por lo comun tan imperiosos y absorbentes los que pone en juego para conservarse, que perturba y altera las nociones elementales del trabajo individual y colectivo.

La especulacion científica y la práctica parlamentaria tienen más tarea impuesta para conseguir la separacion de la ciencia del trabajo de la de la administracion, que en explicar la conexion entre ellas existente bajo la condicion comun que forma el objeto peculiar de la primera.

Si no redundante, por lo ménos ocioso, parece explicar los puntos de contacto que tiene nuestro estudio con el fin industrial. Sin embargo, hay que trazar tambien la órbita que cada uno recorre y su relacion inmediata. Así como la dignidad de la idea religiosa se creía comprometida por someterla bajo un solo aspecto al objetivo del telescopio económico, y miéntras queda mucho que hacer para desarraigar la vulgarizada creencia de que el fin del Estado y el fin económico se confunden, los que realizan el fin industrial bajo el concepto de *productores,* achacan á la economía política lo errado, lo infecundo, cuando no lo funesto de sus soluciones, lo inmenso de sus generalizaciones, lo nebuloso de sus teorías nunca en la práctica realizadas. Esta acusacion, reiteradamente lanzada, tiene por base un error fundamental que tambien es necesario desvanecer. La ciencia del trabajo quieren que se encarne tan íntimamente con cada una de sus formas, que, segun su decir, debe dar la explicacion del número de vueltas de una rueda, un huso ó una lanzade-

ra, por ejemplo..., ó, de lo contrario, la califican de pedantesca, maltusiana, sin entrañas y estéril; es decir, quieren que invada el campo de la mecánica, de la química, de la tecnología, cuando no trata ni puede tratar *de cómo se hace cada cosa* en la infinita variedad de objetos que la civilizacion requiere, sino que se propone el estudio de aquellos fenómenos, que, siendo comunes (no especiales) á todas las formas de trabajo, pueden generalizarse, y por induccion expresarlos como fórmulas constantes. Sobre la pericia individual, sobre las reglas peculiares á cada industria, ha de haber y hay reglas que convienen á todas, y estas reglas superiores á intereses contrapuestos, que ponen de acuerdo lo que aisladamente es contradictorio y egoísta, son las únicas que comprende la *filosofía del trabajo.*

Con injusto desden se apartaba la ciencia de la riqueza del fin científico y estético, cual si no buscara la verdad en la forma más bella posible. Decían los expositores del pasado siglo y algunos del presente que el *sabio* no producía y era el artista cual planta parásita considerado. Mas luégo observaron lo menguado de semejante idea, y á su vez los sabios y los artistas repudiaron la calificacion de industriales que merecen en la comprension del campo económico. Tan infundado es el querer sustraerse las *profesiones liberales* y las *nobles artes*, así llamadas, á las prescripciones generales del trabajo, como el calificar de estéril su actividad aplicada concretamente á la consecucion del ideal, en la esfera de la conciencia ó en las formas plásticas del arte. Sin ciencia no sería posible el trabajo, puesto que estaríamos eternamente condenados á satisfacer nuestras necesidades dentro del límite del instinto ó de la rutina. Sin la nocion de la belleza, al pasar de la necesidad á la satisfaccion, carecería ésta de su atributo más esencial; pero tambien es indudable que para alcanzar la verdad y la belleza, debe el hombre entregarse á inmensas lucubraciones que conducen á la inspiracion en un momento dado. Ese momento exige laboriosas meditaciones, amargas experiencias, ensayos dolorosos que se traducen en esfuerzos, no siempre coronados de éxito lisonjero. Si en nuestros días aparecen en mayor número obras de ciencia y arte,

es que la suma de saber de anteriores siglos, acumulada por medios de propagacion ántes ignorados, permiten la adquisicion y comunicacion de estos nobles intentos de la humanidad de un modo apénas concebible por las pasadas generaciones. Reconocida la exactitud de estas sencillas verdades, es evidente que los esfuerzos del sabio y el artista, sin invasion del círculo en que respectivamente giran, pueden y deben sufrir la influencia de la ciencia del trabajo, cuyas leyes no menguan su excelsitud, ántes dan solucion satisfactoria á la legitimidad de la remuneracion que exigen por sus incontestables servicios.

Con lo expuesto creemos haber demostrado la naturaleza del estudio que emprendemos, sus límites naturales y las relaciones estrechas que íntimamente le unen con todos los fines humanos; el lugar que le corresponde en la ciencia, y la perfecta igualdad de nivel que con ellos guarda sin invadirlos, subordinarlos ni mucho ménos despojarlos de sus peculiares condiciones, para presentarse ataviada con ajenas vestiduras.— LAUREANO FIGUEROLA.

LA ORGANIZACION MUNICIPAL DE LÓNDRES

INFORME leido ante la Real Academia de ciencias morales y políticas, en la sesion de 4 de Abril de 1876, por el Excmo. Sr. D. José García Barzanallana.

La importancia del asunto, como todo cuanto á la Gran Bretaña corresponde, y la novedad que ofrece especialmente en alguno de sus detalles, distintos en gran parte de los relativos á la organizacion actual de las municipalidades de Francia y de España, países regidos todos por instituciones representativas, han hecho fijar mi atencion en un artículo que, acerca del organismo local administrativo de Lóndres, publica la *Revista de Edimburgo,* y del que voy á hacer un extracto; exponiendo al mismo tiempo, por mi propia cuenta, las consideraciones que su lectura me ha sugerido, por creerlas dignas de llamar la reflexion estudiosa de la Academia, sobre los diversos puntos que abrazan.

El bill llamado de la reforma de 1832, inauguró una nueva faz en la historia política y civil de las Islas Británicas. El gobierno y la administracion del Municipio estaban fundados en antiguas costumbres y en tradiciones: las cartas concedidas por los soberanos á no pocas ciudades de la nacion, encerrando dentro de un círculo de hierro, por decirlo así, los intereses públicos y las fuerzas productoras del país, en oposicion flagrante con las ideas y con las aspiraciones del siglo actual, no han dejado todavía de ser allí lo que pudiera llamarse ley á que es preciso someterse todos.



El Parlamento, creyendo necesario que los esfuerzos de aquel reino, para adquirir una nueva vitalidad y una mayor importancia, no debían quedar ahogados por un cúmulo de privilegios y de exenciones incomprensibles ya en muchos casos, nombró en el año 1833 una Comision con el encargo, bien difícil por cierto, de investigar y de discutir las causas determinantes de los actos de las corporaciones municipales en general. Pero no habiendo sido los resultados muy favorables para ellas, se publicó en el año 1835 el bill de reforma municipal; por el que se estableció entre los administradores y los administrados cierta especie de paridad de intereses y de sentimientos.

Esta legislacion contribuyó no poco á que las ciudades de la Gran Bretaña sean de las más ricas y prósperas de Europa, desde que el progreso, en el buen sentido de la palabra, sustituyó á la rutina inmotivada, y la actividad provechosa á la inaccion y al *statu quo* indefendibles, atendida la marcha actual de las sociedades hácia las mejoras y las reformas plausibles.

No comprendido Lóndres en este movimiento, sigue siendo un hecho que el distrito *metropolitano,* segun lo llama la Ley, no se encuentra sometido á un régimen uniforme, áun cuando abundaron los proyectos de reformas más ó ménos utópicas para intentarlo; y á pesar del ofrecimiento que su municipalidad hizo, de tomar la iniciativa en el asunto. La verdad es que la parte llamada la *Cité,* que representa sólo unas 200.000 almas, de la totalidad de más de 3.000.000 de habitantes, se aferra en conservar sus privilegios y sus antiguas tradiciones, que bien puede decirse que no han experimentado hasta ahora modificaciones de alguna importancia; y la aglomeracion que se observa en la capital del Reino Unido de las Islas Británicas, presenta una reunion de cuerpos independientes los unos de los otros, bajo muchos puntos de vista, que merecen ser meditadamente examinados y discutidos.

Entre las anomalías más notables, se cuenta la de que una circunscripcion que no se extiende más allá de la centésima

parte de la capital, goce de lo que se conoce con el nombre de régimen municipal; miéntras que las noventa y nueve restantes se hallan sometidas al sistema parroquial, ó todavía se encuentran en condiciones peores. Lo es tambien que, desentendiéndose las autoridades de la *Cité* de ensanchar su jurisdiccion sobre toda la ciudad de Lóndres, se constituye así la municipalidad más poderosa del mundo. Semejante falta de prevision hace que la administracion de ésta se vea compuesta de elementos inconexos y complicados, que no mantienen entre sí unidad de accion de ninguna clase.

Ocupan los primeros lugares, entre las principales ruedas de esta nada sencilla máquina: 1.º El Consejo ú oficina metropolitana de trabajos *(worcks);* institucion administrativa cuyas atribuciones, relativamente á obras públicas, salubridad y otros puntos en la metrópoli toda entera, equivalen casi siempre á las peculiares del Prefecto del Sena. 2.º Los Consejos de parroquia *(vestríes);* que, sin constitucion municipal, se hallan sometidos á las autoridades del condado donde se encuentran situados, acumulando la jurisdiccion religiosa á la civil. 3.º La Comision permanente, encargada de velar en especial por la asistencia pública á los pobres. 4.º La que tiene á su cargo los guardias vigilantes; y, por último, otras infinitas juntas, comisiones ó corporaciones con diversos nombres, investidas de atributos y derechos peculiares, cuya enumeracion sería larga y fastidiosa.

La policía local de la *Cité* es diferente de la del Estado, en la parte de Lóndres separada de aquella especialidad, y que constituye un solo condado, el de Middlesex; siendo así que el resto de la ciudad forma otros cuatro, los de Essex, Hertz, Kent y Surrey, administrados por autoridades distintas. El agua y el gas están entregados á compañías particulares. La *Cité*, á pesar de su poca extension, tiene cinco circunscripciones *(wards),* con su respectiva autoridad local al frente de cada una de ellas.

La *oficina de distrito,* como administrativa de cada cuartel, es muy análoga en su organizacion á la de las alcaldías de

igual nombre en España y Francia; teniendo bajo su direccion muchos Consejos de parroquia, con no pocos agentes encargados de imponer y de percibir tributos cuantiosos, sin relaciones aquéllos entre sí. Y, sin embargo: ¡cuán notable progreso no demostrará esta situacion, sobre la no muy antigua todavía de hace veinte años, en la que se contaban hasta trescientas autoridades diferentes, con derecho á llevar á cabo, en centenares de actos, las consecuencias de su jurisdiccion afirmativa ó negativa, sobre sus respectivos administrados!

Benjamin Hall fué el autor de varias reformas en el año 1855, de entre las muchas que habrá que establecer todavía, para llegar á la unidad de las instituciones administrativas. Desecharíase con ellas un sistema múltiple en sus detalles, irregular en sus procederes y vejatorio en sus resultados, si es que intenta sostenerse que merezca el nombre de sistema lo que presenta tantos puntos incoherentes. Establécese ahora, en la organizacion planteada de semejante manera, una debilidad que es indicio de su decadencia más ó ménos próxima; pero que todas las personas sensatas consideran segura, atendidos los adelantos en la ciencia administrativa, que habrán de imponerse á despecho de cualquiera clase de obstáculos.

La *Cité* que, á la circunstancia de municipalidad, reune la de condado, está bajo la jurisdiccion de un tribunal llamado Consejo comunal *(Common Council)*; y que se compone del lord Maire, veintiseis regidores (aldermans) y doscientos seis Consejeros. Si bien esta asamblea municipal es demasiado numerosa, no es obstáculo para que exista otro tribunal de aldermans, con jurisdiccion especial; y además la de los Consejeros municipales. Desde Guillermo el Conquistador y áun ántes, hasta Jorge II (1066 á 1721), se concedieron infinitas atribuciones á estos cuerpos; de las que un gran número consta en documentos tan oscuros como poco razonables, y cuyas prescripciones sería imposible practicar ahora. Cárlos II quitó á la ciudad de Lóndres sus franquicias; pero Guillermo III las restituyó, confirmando y perpetuando, puede decirse,

los antiguos privilegios de la ciudad, por extraños y poco justificados que se consideren.

El Jefe de la Administracion urbana y tambien primer personaje municipal, tiene por cortesía el nombre de *lord Maire;* y es elegido anualmente en la Sala de Consejo por los llamados hombres libres *(freemen),* correspondientes á las corporaciones industriales, áun cuando gran parte de ellos nunca han sido artistas ni comerciantes, y que, por más que asciendan á millares de electores, no son ni con mucho todos los que, segun la ley del año 1867, tendrían derecho á elegir los aldermans y Consejeros municipales.

La eleccion del lord Maire sólo puede recaer en alguno de los aldermans que reunan la circunstancia de haber sido ántes *scherifs;* y se verifica designando ante todo, segun costumbre constante, los dos aldermans más antiguos, por el órden de la lista, que no hayan ocupado el puesto de lord Maire, para escoger entre ámbos la persona que, por regla general, es siempre el primero de los dos candidatos: de modo que el mérito ó la capacidad no son, por cierto, las circunstancias que influyen para obtener el voto. Este sistema electoral, llamado de *rotacion,* constituye una eleccion de pura fórmula. El resultado es conocido muy de antemano; y se observa muchas veces que un individuo, no sólo contra su voluntad, sino hasta puede asegurarse que fatalmente para él, se encuentra investido de la autoridad más elevada del cuerpo municipal, por la circunstancia de hallarse dotado de una competencia muy extensa en las materias correspondientes á la jurisdiccion criminal. Por eso acontece que no juzga por sí mismo, cual corresponderia que lo verificase de derecho; y la justicia ha de administrarse, en su nombre, por un verdadero magistrado especial que lo reemplaza.

Dentro de los límites de su circunscripcion, el lord Maire precede á cualquiera otra persona ó autoridad y hasta á los miembros de la familia real, con excepcion del Soberano reinante. Por mucha que sea la especie de veneracion que los ingleses tienen á sus príncipes, cede ante la majestad de la *Cité*

de Lóndres. La dignidad del lord Maire posee un sello tan augusto, que la persona investida con ella, al salir de una corporacion de sastres, comerciantes en telas, carniceros y miembros de las demás artes ú oficios, para preceder al primer Príncipe de la sangre real, es el ejemplo más evidente que podría alegarse de la importancia trascendentalísima que la vida municipal tiene entre los ingleses; como tambien del apego inalterable que de unas en otras generaciones se va legando, á favor del mantenimiento de sus antiguas franquicias y de sus inveteradas costumbres, que quieren á toda costa mantener incólumes.

Cada una de las mencionadas veintiseis circunscripciones administrativas *(wards)* de la *Cité*, subdivididas en 108 parroquias, con existencia propia, elige un alderman y de cuatro á dieziseis consejeros municipales; ejerciendo éstos las atribuciones de jueces de paz.

Desde el año 1867, la categoría de elector comprende, no sólo á los que toman parte en las elecciones parlamentarios, sino á cuantos paguen un alquiler dado ó una suma de impuestos basada sobre una renta imponible aproximada de 1.000 reales, ó sea de 10 libras esterlinas; y que tengan, además, satisfechas con regularidad las contribuciones que respectivamente les corresponda pagar, por cualquier concepto.

Muy desigual es tambien la determinacion de las circunscripciones. Algunas de ellas han quedado reducidas á proporciones infinitesimales, por efecto de los muchos terrenos expropiados á consecuencia, entre otras causas, de la realizacion de beneficios que redundan en ventaja de intereses meramente locales, provinientes de la necesidad de construir estaciones para los caminos de hierro.

El cuerpo electoral, reducido algunas veces á sólo los funcionarios encargados de administrar la circunscripcion, tiene el derecho de escoger un alderman y los consejeros municipales, investidos de ámplias y muy delicadas atribuciones, que se extienden hasta para percibir impuestos, aprobar gastos y llenar los múltiples deberes de la asistencia pública.

La reunion colectiva de los aldermans constituye su tribunal, dotado de facultades judiciales y ejecutivas. Las primeras se extienden á todo cuanto puede ser objeto de *litis* en materia electoral, relativamente á las atribuciones que están sometidas á los aldermans y á sus Consejeros; al nombramiento del *Recorder,* ó sea el legista consultor de la corporacion municipal, autoridad á la que están asignadas atribuciones de juez en las juntas trimestrales que preside; y á la eleccion de otros funcionarios. Entre sus facultades ejecutivas, incumbe al Tribunal de aldermans la de intervenir, de un modo eficaz, en los negocios urbanos y en la imposicion de tributos directos é indirectos.

El cargo de alderman, que ántes era anual como el del lord Maire, es ahora vitalicio. Esta circunstancia, ante la ineficacia de un cargo por demás transitorio para el buen desempeño de los deberes á él anejos, que se extiende á velar por la conservacion del órden en su seccion respectiva, ejercer las atribuciones del Jefe de la policía judicial, investigar la existencia de los delitos y juzgar sobre ellos, á fin de reprimirlos, hace necesario el concurso de empleados subalternos que hayan recibido una sólida educacion jurídica. No son bastantes ciertamente esos conocimientos sumarios y superficiales que poseen, en lo general, las personas dedicadas al ejercicio de meras profesiones industriales que, habiendo carecido de ciertos estudios literarios ó legislativos, se ven elevados de pronto al desempeño de cargos que en otras naciones incumben á los jueces de paz nombrados por la Corona; y cuya educacion científica les otorga condiciones de idoneidad, imposibles de poseer por las personas desprovistas de una preparacion especial y que se perfecciona con la práctica de los negocios.

El autor del artículo que sirve en gran parte de base para mis observaciones, al reconocer que existen causas que favorecen la idea de que los cargos municipales no sean retribuídos fuera de Lóndres, se decide por la opinion contraria al tratarse de los que se ejerzan en aquella Ciudad; tanto más, cuanto la economía de varios centenares de miles de reales no es asunto

grave para una capital tan rica. En apoyo de esta opinion, que conceptúo sensata, añadiré que es sabido que actos de desinteresado desprendimiento, de la índole del de que se trata, constituyen muchas veces una pura ilusion en realidad; áun sin figurar, bajo otros conceptos, cifras en los presupuestos con aplicacion más ó ménos directa á cubrir estos servicios. En el año 1873 la magistratura municipal de Lóndres recibió del presupuesto local — gratuito como se decía que era el cargo — 700.000 reales; siendo de creer que hubiera sido, tal vez, ménos dispendioso el sistema contrario, ó sea el de asignar cantidades determinadas á los titulares: pero de seguro no habría sido ménos eficaz la garantía, en este último caso, para la recta administracion de la justicia, por las personas que no aparecían completamente desinteresadas al ejercerla, estando sus cargos dotados de un modo decoroso.

La vanidad de los aldermans da mucho valor á la circunstancia de que se los cuente entre los delegados de Témis; pero no son ménos los daños en contra de la buena administracion y de todas las necesidades del interés público, irrogados por un sistema que, si bien se aplica en la *Cité,* no impide que en los demás puntos de la Gran Bretaña la magistratura perciba sueldos fijos, para el desempeño de su alto y delicado cometido.

La cooperacion generosa de aquellos funcionarios y la abnegacion patriótica con que dedican al desempeño de los asuntos públicos un tiempo que pudieran consagrar al manejo de los suyos propios, podrá ser para muchas personas, que no se detienen á estudiar la realidad de los hechos sociales, un acto tan meritorio como el que más. Sin embargo: esta creencia no contrariará la opinion de los que ansían que semejantes sacrificios tengan un límite, que impida la continuacion de abusos lamentables; retrasando que se introduzca en la capital de Inglaterra una reforma con la que se establezca la autonomía judicial, al propio tiempo que permita la eleccion de magistrados, no diré más probos, pero de seguro más inteligentes que puedan serlo los individuos autorizados ahora por las leyes para ejercer estas funciones.

No basta la especie de transaccion admitida, de que la parte administrativa de la policía se halle confiada desde el año 1839 en la *Cité* á una Junta superior y á un Comisario en jefe, nombrados por el Consejo comun *(Common Council);* pero con la circunstancia de que el nombramiento del Comisario en jefe deba ser sometido á la aprobacion del Gobierno, ántes de empezar á ejercer su cargo.

Con arreglo al sistema inglés de confiar la eleccion de los empleados, por regla general, al Jefe del servicio correspondiente, incumbe al Comisario, en su calidad de autoridad superior del ramo de policía, elegir todos los agentes del servicio activo; miéntras que la Junta superior del mismo nombra los funcionarios que pertezcan al servicio administrativo.

La mayor prueba de la gran latitud é independencia que ha conservado todavía el antiguo régimen de la *Cité*, hasta en lo relativo al servicio que encuentra ahora más centralizado, cual es el de que se trata, resulta patentizada con decir que el lord Maire aprueba los reglamentos de policía, presentándolos sólo al Gobierno para que lo haga por su cuenta, y como para mayor solemnidad, pero *pro formula.* Además: en cada seccion, la parte administrativa del servicio de la policía pertenece al alderman y á los miembros del Consejo comun nombrado por la Seccion. Estas Comisiones especiales ó locales dan cuenta á la Junta superior de los sueldos que asignan á los Secretarios y á los restantes dependientes suyos; como tambien de los créditos votados por ellas para atender á los demás gastos administrativos inherentes á los servicios que hayan resuelto verificar los habitantes de la Seccion, reunidos en asamblea.

Los ingresos patrimoniales de la corporacion municipal consisten en rentas y censos sobre las casas que, con los productos de los impuestos establecidos en el concepto de arbitrios con múltiples nombres, elevan la suma obtenida á 120 millones de reales, igual próximamente á la que corresponde á los gastos á que habrán de aplicarse. Digna de grave censura consideró la Comision parlamentaria que trató de investigar los abusos que se cometían, la poca claridad de las cuentas, por

la confusion y el desórden que encerraban. Achaque es este de muchos países, áun cuando no se exageran siempre en todos las enormes faltas que encierran los documentos con que se intenta demostrar la gestion administrativa municipal.

En el año 1873, los gastos de la *Cité*, entre otros, por sueldos, desde los asignados á los más altos hasta los más bajos funcionarios, y para el sostenimiento de los palacios destinados á Casa consistorial y á la habitacion del lord Maire, se elevaron á unos 4.800.000 reales: los de la recepcion del Shach de Persia, á 1.200.000: los de las ceremonias de accion de gracias por la salud del Príncipe de Gales, á 1.300.000: los emolumentos del estado mayor de la Comision de cloacas, á 1.200.000: los de la cobranza del impuesto sobre el carbon, á 800:000: el sostenimiento del mercado de carnes costó 380.000: el Consejo municipal, 600.000: la magistratura municipal (¿gratuita?) 700.000: los maestros y maestras de escuelas primarias, 625.000: los gastos de la casa y de la oficina del Chambelan ó recaudador de las rentas fueron 800.000: los del Secretario general y empleados de la Administracion municipal, 440.000; y los del arquitecto y del estado mayor de Secretarios se elevaron á 250.000 reales. Tales funcionarios, á pesar de hallarse pingüemente dotados, perciben además gratificaciones particulares, por cualquier otro trabajo que realizan fuera de los correspondientes á los deberes anejos á sus cargos oficiales, retribuídos en este concepto.

Los gastos de mesa merecen un detalle especial, tratándose de estudiar la organizacion de un país donde cualquier negocio municipal sirve de pretesto para un banquete; y constituye el primer capítulo de todo acto administrativo. A cada una de las Comisiones que se forman en el Consejo municipal se señalan anualmente de 10.800 á 40.000 reales, para la mesa y las gratificaciones de sus miembros; y, por si aún no fuera esto bastante, se dieron en el año 1873 á cada uno de los 231 vocales del Consejo 400 reales, para excursiones al campo, durante los meses de verano.

Cuando alguno de los ediles cesa en el ejercicio de su cargo,

recibe como recuerdo de sus colegas, y por cuenta del caudal del Municipio, una hermosa alhaja ú obra de plata, independientemente de los almanaques, periódicos, grabados, medallas, etc., que se les distribuyen miéntras desempeñan su mision municipal.

Un decreto de Eduardo III, confirmado por Cárlos III, concede á la *Cité* el privilegio de que no se construyan mercados fuera de un radio de 7 millas de su palacio de Guildhall; y contendiendo aquélla siempre que se intenta privarle de semejante monopolio, por los grandes beneficios que de él obtiene, resulta que la parte restante de Lóndres se halla en este punto peor atendida que cualquiera otra poblacion. La repugnancia al establecimiento de mercados, fuera de los límites ahora señalados como exclusivos, constituye deplorablemente á la gran masa de los consumidores en las víctimas primeras de miserables rivalidades de campanario: lo cual debiera tratarse de evitar con preferente interés.

Como, por efecto de este sistema, se limita la cantidad de las mercancías aprovisionadas, acrece naturalmente el precio general de las subsistencias: siendo notable el hecho, en cuanto al pescado, de que las cantidades consumidas sean mucho ménos que las que habrían podido ser vendidas. Se ha observado que el consumo — áun cuando el hecho parezca extraño — ha permanecido casi estacionario, durante veinticinco años; miéntras que la poblacion ha duplicado en el mismo periodo de tiempo.

Pruébalo así la circunstancia de que, habiendo en el año 1848 llegado á Lóndres por mar 118.739 toneladas de pescado fresco, fueron sólo 118.781 las introducidas por mar y por tierra en el año 1873, estableciendo una disminucion notable en el consumo de cada persona. Y como, además, el mercado de aquel género es muy reducido y se halla situado en un punto lejano, constituyendo así limitaciones grandes, para que apreciadas tales circunstancias pueda adquirir el tráfico extenso desarrollo, sería muy de apetecer que las compañías de ferrocarriles tomasen, relativamente al pescado, la misma iniciativa

emprendida en cuanto á las patatas y al carbon de piedra.

Establecierónse, no hace mucho tiempo todavía, los depósitos de ambos efectos en las cercanías de cada una de las estaciones; lográndose de esta manera que disfruten ahora de gran favor en el público, que los utiliza así con mayores ventajas.

El territorio de fuera de la *Cité*, se divide en Consejos de parroquia, investidos de atribuciones, así religiosas como municipales, y están subdivididos en distritos administrativos desde el año 1855; pero la medida produjo resultados insuficientes para el buen servicio.

Estos Consejos son elegidos, vista la forma especial con que se anuncia y se verifica el acto, por una cincuentena de los electores; y hasta ha llegado el caso de que sólo tomen parte en él una docena de personas, puestas previamente de acuerdo en un establecimiento público. No es de extrañar, por lo tanto, que se mire poco ménos que con indiferencia absoluta, por las personas más respetables, el uso del derecho que así se les otorga y con tales condiciones se ejercita.

Además, rarísima es la circunscripcion en que los hombres capaces y de posicion distinguida se avengan á aceptar unas funciones municipales de que se manifiestan sistemáticamente alejados; y sólo los comerciantes de escasos recursos las buscan y consideran como una honra, áun cuando desconociendo la extension y la responsabilidad del cargo, que resulta asumido por no pocos individuos inferiores á la importancia de aquél, bajo el punto de vista moral é intelectual de los agraciados.

La salud y el bienestar de Lóndres se hallan confiados á estos ediles del mostrador; dignos, por otra parte, de respeto en muchas ocasiones, por sus circunstancias personales. Sus decisiones se extienden á cuanto concierne á los asuntos urbanos sobre empedrados, construccion, vigilancia y reparacion de alcantarillas y acueductos, inspeccion de pozos de los particulares, mejora de las calles, desecacion de terrenos, alumbrado, subsuelo, vías subterráneas; en una palabra, lo alto y lo bajo de la ciudad. Proceden tambien al nombramiento de médicos de

cuartel ó de distrito, encargados de dar cuenta de las enfermedades epidémicas, contagiosas y endémicas que observen; de averiguar las causas que hayan podido originarlas; y de proponer los medios de combatirlas y cuantos puedan calificarse de oficiales, puesto que se encuentran investidos de las atribuciones necesarias de vigilancia y de las oportunas para la ejecucion de las medidas concernientes á la salubridad. Redactarán para ello, periódicamente, memorias ó trabajos que las hagan notorias, para bien de la sociedad en general; y que sean, á la vez, una muestra palmaria de sus conocimientos científicos, mas ó ménos extensos y profundos.

Las personas que, al estudiar la organizacion á que voy refiriéndome, deploran que, por la idea exclusiva de economía, se dé lugar á que se ocupen en tales quehaceres é intervengan en la resolucion de asuntos tan graves, individuos que no posean conocimientos prácticos ni la poderosa organizacion que debiera ligarse íntimamente con un instinto elevado de patriotismo, se fijan en varios hechos que demuestran que las leyes de más urgente realizacion permanecen, con lamentable frecuencia, siendo letra muerta; y abandonados, en su vista, intereses muy caros, sin la menor proteccion efectiva por parte de la administracion pública.

Así es que nadie cuida, segun sería el deber de estos magistrados municipales, de visitar, por ejemplo, alguno de esos miserables tugurios de la calle de Dudley, cerca de Picadilly; en que, desde la humilde entrada que les da acceso, se ve cómo hierven ú hormiguean, de día y de noche, sin distincion de sexos, individuos de misérrimas familias, buscando los enclenques y lívidos hijos de esta especie de trogloditas, aire bastante en la vía pública para poder respirar, áun cuando sea con dificultad.

Si se va á otra calle próxima, á Regent' Street, ó sea el cuartel de los ricos ociosos y de los elegantes, se nota el espectáculo desgarrador del lujo al lado mismo de la más extrema pobreza. Junto á almacenes suntuosos, donde se ven brillar piedras preciosas y ondear ricas telas de variados y

esplendentes colores, se observan en la sombra, y huyendo de la muchedumbre, seres descarnados y repulsivos, que ningun reflejo luminoso llega á alumbrar jamás, y que sólo la secreta caridad de algunas personas encuentra dignos de conmiseracion y de asistencia.

Embarazoso es para quien, como yo, se complace en sostener que la accion de los Gobiernos es casi siempre, cual debe ser, eficaz para remediar en lo posible males sociables de gravedad, hallar ocasiones que demuestran que no falta á veces razon á los que opinan que la existencia de la vigilancia activa y radicalmente reparadora no es resultado siempre inmediato y natural de las leyes. No es bastante prescribir que haya agentes, más ó ménos subalternos, que eviten dar lugar, con lastimosa repeticion de actos, á formar como válida la idea de que son ineptos ó abandonados en el cumplimiento de las obligaciones que sus respectivos cargos habrían de imponerles, y que debieran ser exactamente desempeñadas.

Esto debe meditarse con gran detenimiento, sobre todo si se ha de dar crédito al autor del artículo que tengo presente, cuando afirma haberse convencido *de visu* que en un cuartel tan conocido y frecuentado como es el de Westminster, á la sombra misma de su célebre Abadía y en el último tercio del siglo XIX, se encuentran dos callejones sin salida, uno con seis y otro con cuatro casas, sin agua alguna para su uso; y que, además, la indispensable existencia de locales destinados á depositar las inmundicias de todo género hace que se exhalen, hasta en pleno invierno, miasmas envenenadores y mefíticos por extremo.

Pasando por alto otros hechos que, si demuestran enormes abusos en los gestores de los intereses municipales de la capital de la Gran Bretaña, no puede desconocerse que son muy análogos á los de otros países y de otras capitales, voy á fijarme sólo en el punto relativo á la vacuna. Calificada ésta como una de las principales cuestiones sanitarias, por interesar vivamente á la ciudad de Lóndres, merece ocupar su lugar entre las primeras que hayan de fijar la atencion de los Gobiernos celosos y entendidos.

Se halla este servicio bajo la vigilancia de la Comision encargada del cumplimiento de la *ley de pobres*, cuyas atribuciones son análogas á las de la asistencia pública de París. Se hallan confiadas en cada circunscripcion á los cuidados de un médico, sea ó no partidario del sistema de que se inocule aquel precioso vírus; siendo muy reciente la época desde la que el distrito de Saint James se halla bajo los cuidados de un discípulo de Jenner. Esta es una prueba más de los muchos peligros á que se ve expuesto el público de Lóndres, con el desacertado ejercicio de cargos de inmensa responsabilidad por las autoridades municipales de las parroquias. Ya fué preciso privarles de la inspeccion de las casas de tolerancia, que en otras naciones dan tambien motivo para censurables abusos; y entregarla á la Comision llamada metropolitana de trabajos, de la que ántes he hablado alguna cosa, y de la que trataré tambien despues.

Compuesta aquélla rueda administrativa de treinta y nueve Consejeros, y dotada de funcionarios para igual número de parroquias, los sueldos de éstos, hasta la clase más subalterna, ascienden á 16.000.000 de reales. La cifra es enorme; pero poco merecedora de crítica, cuando se observa que casi ninguno de los empleados llega á percibir 40.000 reales al año, ni áun los médicos, de los cuales hay 50 que sólo cobran 5.000, y los inspectores urbanos 1.800, en una poblacion que puede mostrarse siempre generosa con sus funcionarios. Debiera cuidarse de evitar, al propio tiempo, la existencia de tramitaciones tan dispendiosas cuanto estériles; á fin de que, como recompensa de los gastos que realiza, se obtuvieran las ventajas de una buena administracion, que se critica falte en las capitales de otras naciones, no ménos enérgicamente que en la de España.

Superior en el órden del mecanismo gubernativo local, es el Consejo, Comision ú oficina metropolitana de *trabajos*. Creado tambien en el año 1855, fué recargado luégo con atribuciones nuevas, extrañas á su organizacion primitiva, que le es imposible cumplir; y no goza de gran prestigio, creyéndose que

tendrá muy limitada vida. Elegidos sus miembros, en número de 45 y el Presidente, por los Consejos de las parroquias para un plazo de tres años, y renovables por terceras partes en cada uno, son muy pocos para cumplir los deberes que les corresponden, si han de desempeñarlos cual procedería que lo hiciesen.

Este Consejo metropolitano de *trabajos* tiene, entre sus múltiples y variadas atribuciones, las de administrar las grandes arterias de las obras públicas y las alcantarillas, cuidar de la nomenclatura de las calles, disponer la numeracion de las casas, la apertura de las calles nuevas, la alineacion, el ensanche y el arreglo de las existentes; no ménos que el derecho de vigilancia y de comprobacion de los actos de las Comisiones de los distritos. Resuelve tambien las apelaciones contra los acuerdos de las Comisiones locales; sanciona los empréstitos realizados por cuenta de los impuestos que intentan exigir estas últimas; y, para atender á los gastos que determina realizar, tiene hasta el derecho de imponer tributos, que reparte entre sus administrados, tomando por base dos circunstancias. Una es la riqueza peculiar de cada distrito; y otra los beneficios que reportarán las partes respectivas de la metrópoli, en los trabajos nuevamente realizables por efecto de los proyectos de mejoras.

Ejemplo saludable que aducir, para rechazar acusaciones no siempre justas, proporciona el espíritu de parcialidad, manifiestamente declarada, que guió á la corporacion inglesa de que trato, cuando movida por su frecuente anhelo de favorecer al productor en general, en contra del consumidor, protegió indebidamente á la Compañía del gas; y fué preciso desautorizarla, para beneficiar los intereses comunales, con una economía de 8.000.000 de reales. En todas partes existen hechos que censurar; y no es lícito creer que hay determinadas naciones predispuestas al error, ya que no á otras malas inclinaciones. Muestra bien notoria fué aquella de una obstinacion inveterada é injusta, por sostener el plan, que se creyó por muchas personas preconcebido, de favorecer á determinadas compañías, en perjucio de las demás clases interesadas en otro

concepto: plan erróneamente abrigado, áun cuando se intente defender por haberlo concebido un Consejo de grande importancia, cuyo personal subalterno cuesta 5.000.000 de reales; y que, segun todo hace esperar, desaparecerá tan luégo como llegue el momento de regenerar, ó modificar radicalmente, el Gobierno local de Lóndres.

Stuart-Mill y Buxton se hicieron, en los años 1866 y 1870, eco en el Parlamento, de los deseos de los que aspiran á la concentracion municipal, por medio de reformas graduales, que den unidad al mecanismo administrativo. Pero ¿puede desconocerse que son muchas y muy graves las dificultades con que se tropieza? No en verdad. Voy á manifestar con brevedad algunas de ellas.

Es la primera el grande ataque que se irrogaría á la corporacion, poniendo la mano sobre sus tradiciones históricas. La razon no tomaría igual parte que el sentimiento, al oponerse á una reforma que, disolviendo lazos apretados por unos mismos recuerdos de lo pasado, ocasionaría, con aplausos generales y sin dificultades insuperables, la seguridad de lograr el disfrute de intereses más beneficiosos en lo porvenir; desde que se reconozca, segun yo entiendo que es lo más procedente, que la unidad autoritaria es la mayor garantía de una buena administracion municipal.

Y no se oponga tampoco que sea imposible combinar la idea de una grande extension de territorio con la del acierto, en el régimen de los intereses de los administrados. Es preciso sostener, en el concepto de verdad indubitable, que en Inglaterra, segun acontece en todas las demás naciones, los administrados pueden contar con el interés comun, como el más precioso recurso para unir su suerte á la de sus gestores, cuando cada circunscripcion posea los medios de buscar, dentro de su propio seno, á sus representantes directos, poseyendo circunstancias adecuadas para conocerlos y saber ampararlos contra las demasías de los que quieran atacarlos. Comisiones especiales, pero dependientes del cuerpo central, podrían ocuparse en la direccion inmediata de cada uno de los ramos, inclusos los importantí-

simos de la luz y del agua, ahora descentralizados, y de la administracion económica, en sus diversas esferas, que les sea privativa.

No quiero omitir lo que ocurre con el Consejo llamado *de la ley de los pobres*. Éste es otro de los que, teniendo una organizacion independiente ahora, no puede ser calificable dé mejor ordenada que la de los Consejos parroquiales, por lo muy dispendiosa y complicada; sin que deba, sin embargo, desconocerse que sus treinta vocales, elegidos segun el método directo por los contribuyentes, suelen ser buscados entre las personas más dignas, entendidas y acomodadas.

En el año 1873 los impuestos relativos á la asistencia pública produjeron más de 240 millones de reales. De ellos, no excedieron de 122 millones los que se destinaron á los indigentes, comprendiendo en dicha suma los 9 millones á que ascendieron los sueldos de los empleados. Dedicados 76 millones á objetos distintos, se invirtieron 4 en la parte relativa á su administracion, y dos y medio en el fomento de las escuelas públicas, por la Comision especial que se halla encargada del fomento de este que debiera ser un servicio privilegiadísimo en todas las naciones civilizadas, en las actuales circunstancias.

La censura principal dirigida á aquella institucion, dimana de no ser pocos los cuarteles ricos que, por efecto de la gran desigualdad con que las cargas públicas están repartidas, se hallan ménos gravados que otros, relativamente pobres, si se comparan las circunstancias peculiares de cada uno.

Hora es ya de terminar estas observaciones.

Convengo en que es muy de lamentar que dejen de existir en una administracion municipal, la necesaria inteligencia y armonía mútua entre todos los diversos ramos que, al constituir su organismo, demuestran, como fácilmente se comprende, que no puede existir acierto cuando, por ejemplo, las cuestiones que se rozan con la asistencia, no corresponden, para su resolucion, á la misma autoridad que se halle encargada de velar por la salud pública.

¿Habrá quién niegue tampoco ser una verdad que á las

medidas acerca de la salubridad en general sólo pueden dictarse y publicarse mala é imperfectamente, si la autoridad local que las discurre y plantea permanece extraña á todo cuanto corresponde á la asistencia pública? Los fructuosos resultados que se obtienen en los países como Francia, donde se halla establecido el sistema de centralizacion que yo aconsejo, abonan su planteamiento inmediato en las naciones que carecen de esta unidad de atribuciones.

Lord Elcho es el autor de un bill reclamando la autonomía administrativa para toda la extension de la ciudad de Lóndres; pero fueron muchos y muy poderosos los enemigos que encontró en los miembros, así de los Consejos parroquiales como del llamado metropolitano de trabajos y hasta del Parlamento: porque 160 diputados pertenecientes á los llamados *hombres libres* á que ántes me he referido, han sido la causa de qué la obra de renovacion no pudiera llevarse á cabo por el último Ministerio liberal.

Los publicistas á quienes debo muchas de estas noticias, creen que podría verificarla, con mucho más motivo, un Gabinete de principios conservadores; sirviendo de garantía, para el planteamiento de ciertas decisiones, que encontrarían resistencia tenaz, sin duda alguna siempre, sobre todo en la *Cité*.

Y, sin embargo: los hombres sensatos consideran la reforma inevitable, ya que no sea tan inminente cual otros sostienen que lo es; y habrá de cumplirse más temprano ó más tarde, por la fueza de las cosas, á medida que su imprescindible necesidad se haga sentir. El respeto que los recuerdos de actos que pasaron para no volver, inspira á ciertos ánimos poco conocedores de los resortes á que las sociedades actuales obedecen, irá paulatinamente apagándose; sin continuar el empeño de sostener lo que no se atrevió á modificar en la Constitucion tradicional inglesa, la reforma del año 1835, tímida tal vez con exceso.

No debo, á pesar de todo lo expuesto, prescindir de exponer que, en mi concepto, el antagonismo que se observa entre el régimen municipal que acabo de describir y el de otros grandes pueblos de las naciones de Europa, dimana de la diversidad

de costumbres, de tradiciones y de juicios, sobre los actos predominantes en los países respectivos. No es esto, á pesar de cuanto quiera alegarse en su apoyo, digno de estima relativamente á los asuntos que discuto; sino á otros muy diversos.

Cuando, en vez de improvisar, los hombres verdaderamente de Estado se limitan á modificar lo que exige reformas, en sentido de mejora, para la alta gobernacion de los pueblos; cuando, en lugar de innovar en totalidad, se adelanta, perfeccionando los detalles; cuando no se rompe, en todo y para todo, con las tradiciones destruyendo de raíz, sino que se reconstruye por partes; cuando se respeta la obra de los siglos y de las generaciones que han pasado, para evitar que se emprenda impremeditadamente la colosal obra de hacer en un solo momento lo que habría de ser la de no pocos años y de experiencias costosas, ¿dejará nadie de aplaudir que se lleve por norte la discrecion y la prudencia? Cuando, en vez de un régimen meditado, se adopta un pensamiento sistemático; cuando se prescinde de marchar, á paso lento sí, pero siempre progresando y no se ahorra el trabajo de volver á desandar el camino ya recorrido; cuando se prefiere al sistema de hacer muchas mejoras, aunque no sean definitivas, el de realizar pocas y verdaderamente útiles, no puede sostenerse que haya sentido práctico, ni circunspeccion, ni verdadero conocimiento de la sociedad cuyos destinos se pretende dirigir hacia el bien.

Segun que las autoridades municipales sean más ilustradas é imparciales, comprenderán que hay mayor interés, por parte suya, en prestarse de buena voluntad á plantear las reformas dictadas á nombre de un Gobierno conservador, que en exponerse á sufrir forzosamente las de otro partido ménos propenso, por sus principios, á mirar con ojos favorables, instituciones cuya principal base es exclusivamente la antigüedad de la tradicion. Ésta no es bastante, por sí sola, á despecho de quien sostenga otra cosa, para darles crédito y seguridad en la época actual de reformas útiles, de análisis y de crítica.

Por muy atendibles y dignos de respetuosa consideracion que se intente presentar los intereses de cualquiera clase

que se hallen sostenidos de una en otra generacion, habrán de alegarse, para su defensa, fundamentos distintos del de que hace más de medio siglo nadie se ha atrevido á que la corporacion municipal de Lóndres dejara de ser la única del Reino-Unido que conserve sus antiguos privilegios, consagrados por un gran número de Cartas; de las cuales la primera data del año 1041, en tiempo de Eduardo el Confesor.—José García Barzanallana.

EL ESTABLECIMIENTO PENAL
DE LA NUEVA CALEDONIA

INFORME leido ante la Academia de ciencias morales y políticas por el Excmo. Sr. D. José García Barzanallana, en la sesion de 3 de Mayo de 1876.

I

Con razon ha sido censurada Francia de ser una nacion poco colonizadora; siendo la principal falta que, acerca de este punto importantísimo de la administracion pública, se le atribuye, la de haber permitido que el elemento civil fuese dominado por el elemento militar. La Argelia constituye la aplicacion más evidente de dicho principio; así como la Nueva Caledonia está llamada, por lo que vemos, á ser la excepcion de aquella regla, desde que compartió con la Guyana el ser un punto destinado á establecimiento penitenciario.

Admirablemente situada en el camino comercial desde la Australia á la América Central, la Nueva Caledonia presenta á todos los hombres entendidos un porvenir halagüeño por muchos conceptos. Poblada por 50.000 indígenas, cuenta además en el día de hoy con 3.000 colonos, igual número de funcionarios y militares y 10.000 personas más entre trasportados y deportados, que el Gobierno central ha destinado allí por efecto de las circunstancias y de su conducta.

La atencion pública se ha visto, de algunos años á esta parte, excitada hacia aquel país, á consecuencia del destino político que el Gobierno francés le ha dado. El deseo de convertirlo en un elemento de martirologio, segun la creencia de sus adeptos, para los deportados de la *Commune* de París, ha

suscitado vivas quejas, no siempre justas ni mucho ménos, de apasionados detractores que lo han pintado bajo el más deplorable punto de vista; y la verdad es que la Nueva Caledonia es conocida escasa y equivocadamente por la generalidad de las gentes, contribuyendo á ello no pocas causas, muy fáciles de explicar á poco que sobre ellas se medite.

Su constitucion geológica y agronómica es esencialmente variable, segun las diversas regiones que comprende; tanto que, miéntras los alrededores de Noumea, que es la capital, hacen que se la llame *Promontorio de hierro enmohecido,* los exploradores que han llegado á visitar la mayor parte de los puntos de la isla, no tienen inconveniente en calificarla de un *Nuevo Eden*. Y, sin embargo, hay razones que justifican uno y otro aserto si se estudia el asunto con imparcialidad.

La península de Noumea y los terrenos á ella próximos son de una aridez extremada; miéntras que en todas las demás regiones de la isla se obtienen ejemplares numerosos de los más ricos productos de la zona tropical, segun se desprende de todos los documentos que he consultado para escribir este trabajo que he creído podía excitar alguna curiosidad.

No debe extrañarse que la Nueva Caledonia sea casi desconocida, cuando se considera que hace sólo diez años, las comunicaciones con ella eran tan difíciles y poco frecuentes, que la comision exploradora enviada por una sociedad francesa particular, tuvo que utilizarse de un buque destinado al comercio de carbon, que hasta carecía de camarotes y que invirtió diezisiete días desde Newcastle, á ochenta millas de Siduey, capital de la Nueva Gales del Sur en Australia, hasta Noumea: pero dos años despues ya se contaban varios vapores, dispuestos con todas las comodidades necesarias, para hacer aquel trayecto mensualmente en sólo seis ó siete días; logrando que dicho servicio asegurase las relaciones entre los dos mencionados países y aumentara, de este modo, diariamente su importancia bajo todos conceptos.

II

No deteniéndome á hablar de los particulares comprendidos en las descripciones geográficas modernas, me fijaré sólo en lo que puede, por su novedad y trascendencia social, ofrecer algun interés á la Academia, atendido mi propósito de considerar la colonia bajo el aspecto penal. La Nueva Caledonia, situada sobre el trópico de Capricornio, á unas 400 leguas de Queensland, provincia al Noroeste de Australia, aunque en realidad puede decirse que pertenece á la zona tórrida, debe á la circunstancia de estar próxima á la zona templada, á los vientos alisios que rodean todas sus costas, y á la constitucion madrepórica de las rocas de ellas, el estar libre de las calenturas que son muy frecuentes en los países vecinos al Ecuador, y gozar de un clima relativamente benigno.

La temperatura no experimenta allí las bruscas transiciones que son, muchas veces, causa de enfermedades epidémicas: y el termómetro nunca baja de los 12 grados durante las noches más frías; ni sube, excepto en rarísimos casos, de los 35 durante la época de los calores fuertes. Semejante estado climatológico hace que, por una particularidad feliz, la Nueva Caledonia sea el único punto tropical en que los europeos no se hallen expuestos á la anemia y puedan impunemente trabajar al sol. Habiendo sido el lugar destinado á la deportacion para los condenados por haber tomado parte en la desgraciadamente famosa insurreccion de París de 1871, subió á 6.000 el número de los destinados á trabajos forzosos; y sufriendo allí el régimen penal sin precauciones higiénicas especiales, la mortalidad ha sido inferior á la que se observó en el presidio de Tolon. Resultado tanto más notable fué el á que me refiero, cuanto que un gran número de aquéllos se había dedicado á á las labores de la tierra y al cultivo de la caña de azúcar; trabajo que en las otras colonias intertropicales no puede, por punto general, ser ejecutado por los hombres blancos. Pocos han sido, sin embargo, los individuos que permanecieron en

la colonia despues que se les otorgó la gracia de que pudieran volver á la madre patria, de la que les habían hecho salir sus crímenes ó errores poco disculpables.

Las estadísticas demuestran, de una manera incontestable, la salubridad de la isla. Valles enteros han sido descuajados, para poder beneficiar sus tierras: los pantanos, en una superficie muy considerable, han sido desecados por completo; sin que haya ocurrido un solo caso de fiebres malignas.

Esta salubridad excepcional ha sido atribuída por algunos escritores á la poca anchura, que se calcula ser de 72 á 80 kilómetros, de la isla ventilada por las brisas regulares del Sudeste; miéntras que otros suponen ser debida á la abundancia del *maoulí*, especie de eucalipto, cuyas emanaciones balsámicas y medicinales despiden una sustancia á propósito para neutralizar toda clase de miasmas deletéreos.

La Nueva Caledonia, al tomar el nombre de la *Selva de Escocia*, llamada así por no pocos, indica bien con ello que es un país, en lo general, montañoso. Su superficie es de un millon de hectáreas próximamente, ó sea dos departamentos regulares de Francia, y tiene la forma de un pescado: forma, por decirlo así, la espina central una cadena de montañas que se extiende por toda la longitud de la isla; dejando á uno y otro lado ramificaciones más ó ménos considerables, que disminuyen gradualmente hasta concluir por perderse en el mar. Entre estos contrafuertes existen valles profundos y muchas veces extensos, regados todos por numerosas corrientes de agua; ofreciendo el suelo, á consecuencia de la acumulacion secular de tierra vegetal, *humus*, una fertilidad en realidad extraordinaria.

En estos ricos valles se encuentran, además de las tierras dedicadas al cultivo de la caña, las que se emplean en otro más productivo todavía, cual es el del café; no siendo raro el caso de ver ejemplares de la primera que llegan á tener de cuatro á cinco metros y otras proporciones todavía más sorprendentes: al paso que el café se desarrolla de una manera rápida y da productos considerables, sin que sea necesario preservarlo de la accion maléfica del sol.

No es ménos ventajoso allí el cultivo de todos los demás productos intertropicales; propagándose, con rapidez prodigiosa, la batata, el yuca, las patatas, y, en fin, todos los frutos y las legumbres, cualquiera que sea su clase, inclusas las de Europa, que contribuyen á aumentar, juntamente con los productos naturales, la riqueza general del país: para lo cual es particularmente favorable la estacion fresca desde Marzo á Octubre.

Como muestra de la fertilidad del suelo, se cita el hecho de que las tierras cedidas á la Sociedad francesa caledoniana han llegado á dar, durante un solo año, dos cosechas de maíz y cuatro de alubias. Un prado sembrado de alfalfa, á pesar de carecer de riego, ha sufrido tambien, segun se asegura, doce cortes en un año; y cuatro estacas de higuera, plantadas en el mes de Mayo de 1874, llegaron á producir 1.200 higos en Diciembre inmediato. En resúmen: la fertilidad de las tierras situadas en estos valles es tan grande, que los establecimientos agrícolas que allí se fundan están llamados á adquirir un desarrollo apénas comprensible, si no se dan explicaciones acerca de unas circunstancias tan privilegiadas, por los habitantes del antiguo continente, nada acostumbrados á presenciarlo.

Además del cultivo agrícola y del desarrollo industrial, la colonia puede contar, para fomento de la riqueza general, con magníficos pastos y con la explotacion de sus bosques casi vírgenes: pues en las partes más inmediatas á las costas existen abundantes medios para la cría de todas las especies de ganados; al paso que en los puntos más elevados de la isla se encuentran selvas y montes—puede muy bien decirse—en su estado primitivo, que encierran riquezas de gran cuantía, abundando en ellos la madera de sándalo, entre otras no ménos apreciables para las industrias.

A la manera que la crianza de los ganados ha producido la fortuna de la Australia, todo hace creer que, una vez aclimatados en la Nueva Caledonia los mejores tipos de las clases del lanar, llegará ésta á constituir la principal riqueza de la colonia.

Fúndome para ello en lo que aparece de una Memoria escrita por Mr. Lacroix, Director de la Sociedad francesa á que me he referido ántes, cuando celebra la fertilidad de aquellos terrenos, utilizables para el mantenimiento de los ganados, en tanto que los progresos de la agricultura establecidos hagan que se destinen algunos á la roturacion y al cultivo por medio del arado en las formas que cada día se perfecciona.

Poco representada todavía se halla allí la gran familia de las plantas gramíneas: por lo cual los terrenos de la isla podrán ser ménos ricos relativamente que los de Europa. Pero sus prados tienen, á la vez, la ventaja de ser capaces de alimentar al ganado durante todo el año; y ciertas variedades de hierba poseen el privilegio de reproducirse por la base, con nuevos brotes, cuando sus cabezas se hallan secas ó demasiado duras. Cuéntanse, entre estos pastos, además, ciertas plantas leguminosas que el ganado busca con preferencia, y en especial una clase de enredadera llamada *magnana*.

Como es tan grande el número de personas que la Administracion pública francesa tiene el deber de alimentar allí, comprendiendo á los soldados, los marineros, los deportados y los trasportados, la Nueva Caledonia no puede, naturalmente, suministrar todavía, por medio de su produccion local, la carne que es necesaria. De aquí resulta tener que ser tributaria, bajo este punto de vista, de la Australia, por la suma anual de seis millones de reales; cuya circunstancia hará que la propagacion y la mejora de la industria pecuaria constituyan, durante largo tiempo, un ramo de especulacion notable y que ofrezca ganancias cuantiosas á las personas que á ella se dediquen, una vez averiguado este medio seguro de acrecer su fortuna.

La cría del ganado caballar prospera mucho en aquel país; tendiendo á acrecentar su empleo, en cuanto á la silla y á la brida, por consecuencia del aumento que de día en día toman los caminos y senderos establecidos en la red de comunicaciones que paulatinamente va extendiendo el Gobierno en todo el territorio de la isla, bajo un plan acertado y á costa de no pocos dispendios. Y como los caballos de la Australia, si bien

no son muy caros en el punto de su compra, llegan á serlo, añadiendo á su costo primitivo los gastos de trasporte hasta la Nueva Caledonia, se explica muy bien que los propietarios de ésta, áun los de más escasa fortuna, tengan mucho interés en criar por sí propios los ganados que necesitan para sus servicios particulares.

Otro tanto sucede con el ganado cabrío, cuyos productos regulares y poco costosos pueden asegurarse por la venta de la leche y por la rápida multiplicacion de las cabezas; mas debe cuidarse siempre, con grande esmero, de tenerlo separado de los puntos en que existan plantaciones, para evitar los destrozos considerables y perjuicios necesariamente graves que en ellas causa, y que lo hacen desmerecer no poco para algunas personas, segun acontece tambien en Europa.

No ha de omitirse mencionar que, entre todas las clases de ganado, aquel cuya propagacion en la colonia ha sido emprendida hasta ahora en mayor escala, como más fácil, más inmediatamente productiva y que responde mejor á las necesidades de la localidad, es el de cerda. La poblacion no es bastante numerosa todavía en los destacamentos ó distritos de lo interior de la isla, ni en los centros donde va desarrollándose, como preferidos por sus habitantes, para que pueda con facilidad consumirse desde luégo una res entera. Este es el motivo por el que se emplea más bien ahora, y sobre todo se utilizó al principio, como racion, la carne de puerco. La grasa de él reemplaza, para el consumo, á la manteca de vacas; cuya escasez y elevado precio no permiten á la generalidad destinarla á los usos ordinarios de la vida. Y como, prescindiendo de estas ventajas, la carne del ganado de cerda es la que toma la sal con más facilidad y se conserva mejor durante mucho tiempo; los colonos aislados que no podrían encontrar salida ventajosa para una res entera en estado de carne fresca, combinan con acierto, para utilidad suya y la del público, el interés de la venta con el del consumo personal.

En todos los escritos que he leído relativamente á este punto, aparece que en la Nueva Caledonia, la carne de que se trata

no se parece mucho en sus condiciones á las del mismo ganado de Europa, y más bien puede ser comparada á la del vacuno que se haya mantenido con hierba. Son no pocos los habitantes de la costa que, muy á satisfaccion suya, se alimentan exclusivamente con ella; porque su consumo no ofrece, bajo el punto de vista de la higiene, el menor inconveniente. Semejante circunstancia es muy atendible en estos tiempos, en que el consumo de la carne de puerco ha llegado á infundir una grande alarma entre sus consumidores habituales, por efecto de la presencia fatal, en algunos puntos y en grande escala, de una enfermedad siempre de resultados desastrosos y alarmantes y de la que se han observado ya algunos casos en España.

Todas las especies de aves gallináceas se desarrollan y procrean perfectamente en la Nueva Caledonia; ventaja en realidad muy apreciable.

La navegacion no ha podido adquirir hasta ahora uno de los elementos que contribuirían más principalmente á su prosperidad, cual es el flete de retorno. En 1878 entraron 101 buques y salieron 94; de los cuales, las dos terceras partes eran extranjeros. Esta situacion podrá mejorar en lo sucesivo, sin duda alguna, en grande escala, á medida que crezca la exportacion metalúrgica y la de algunos de los frutos naturales; entre ellos las nueces del árbol *bancul,* que han merecido que el Ministerio de Marina francés haya dispuesto que sean examinadas por personas peritas, dando por resultado, despues de separar su cubierta leñosa, obtener en proporciones muy considerables una especie de aceite, no sólo á propósito para arder, sino bueno tambien para emplearlo en la pintura, atendidas las propiedades secantes que contiene.

La piedra de construccion se encuentra facilísimamente en la isla. Los bancos de coral que la rodean proporcionan excelente cal; y abunda mucho la tierra utilizable para la fabricacion de ladrillos, la de toda clase de vajilla de barro y para la alfarería.

Tiene grandes riquezas naturales, principalmente de carbon

de piedra, que se encuentra á flor de tierra. Esta mercancía, por sí sola, es capaz de asegurar una grande importancia á la colonia en lo porvenir.

En casi todas las partes montañosas del país se encuentran filones abundantísimos de mineral, que podrán ser orígen de riqueza muy considerable; contándose ya bastantes de níquel, de cobre y áun de oro. La isla puede dividirse en tres grandes regiones mineras. El Sur contiene principalmente el hierro: en el Norte existen ricas masas de cobre; y en la costa del Este se han descubierto, no hace mucho tiempo, excelentes filones de níquel que, segun la opinion de los Ingenieros, deben atravesar todo lo ancho de la isla y prolongarse hasta la costa del Oeste. Son muchas las minas que se encuentran ya registradas como indudables; y, entre ellas, una de oro, dos de cobre y muchas de níquel se encuentran en explotacion, dirigida por personas inteligentes y en grande escala, á nombre de sus concesionarios, que son personas particulares de respetabilidad, ó bien compañías formadas con tal propósito y poseyendo capitales de cuantía, que es circunstancia muy importante, tratándose de minería.

Los productos del mar ofrecen tambien la esperanza de un halagüeño resultado; habiéndose establecido algunos industriales que se dedican á dicho comercio y á explotar los bancos de nácar y de esponjas, que existen en abundancia.

III

Habiendo hablado hasta ahora de las riquezas naturales, será bueno que me ocupe en decir algo de los elementos con que el hombre cuenta allí para conseguir utilizarlos; y que tan dignos de estudio son, refiriéndose á una colonia penal.

La primera cuestion que se presenta es la de la mano de obra; y la segunda la de los capitales.

Bajo el punto de vista de aquélla, la Nueva Caledonia está felizmente favorecida; poseyendo, como posee, el elemento penitenciario, de que se ven privadas otras colonias. Puede, pues,

emplear, ante todo, á los llamados canacos ó indígenas, á propósito para los trabajos penosos, y nadadores muy hábiles. En segundo lugar, sus vecinos los insulares de las Nuevas Hebrides son muy laboriosos y sobrios; y se los contrata por término de tres á cinco años, con salarios muy reducidos. Siguen en tercer término los colíes, indios ó chinos, de los cuales sólo hay 50 ahora, pero cuya importacion está llamada á tener un gran desarrollo; si bien fuera preferible incitar á los colonos de la Isla de Borbon, por ejemplo. Los trasportados ó forzados, á los que, como criminales, la ley obliga á trabajar, constituyen un cuarto lugar; utilizándolos fructuosamente la Administracion en obras de interés público y en el cultivo de la tierra, como tambien entregándolos á los propietarios, con circunstancias favorables para el Tesoro. Y, finalmente: el quinto y último sitio lo ocupan los calificados como deportados políticos; de los cuales poquísimo fruto puede obtenerse, bajo el punto de vista de la agricultura. Son en lo general muy perezosos é inclinados á la insubordinacion; pertenecientes en gran parte á las profesiones liberales, periodistas, profesores, empleados en los grandes establecimientos de la industria parisiense, ebanistas, cinceladores, grabadores, y ansiando siempre volver á sus antiguos quehaceres en la patria, de la que fué preciso hacerlos salir.

La presencia de estos diversos elementos ha permitido á los colonos de la Nueva Caledonia utilizar, si bien no en la escala que hubiera sido de desear, las muchas riquezas naturales de aquel país. Por otro lado, el Gobierno de la metrópoli tiene precision de proveer á las necesidades del personal de todas las clases que de él depende; bien de la parte de funcionarios, bien de las de tropa y de penados: lo cual da lugar á transacciones comerciales, que serán en lo sucesivo, segun las circunstancias permiten creerlo, de mayor cuantía diariamente. Esto ha sido causa de que haya habido precision de traer de fuera de la Isla capitales disponibles, que permitan ensanchar el campo de la explotacion de las riquezas del suelo y desarrollar sus relaciones mercantiles. La exportacion, que sólo fué de 300.000 francos en 1870, subió á 5 millones en 1875; y si bien no poseo datos de

fecha más reciente, debe haber tomado mucho mayor incremento, segun todas las probabilidades, incluyendo las mercancías de las diversas clases, que algunos calculan hasta en una cantidad triple. La importacion siempre ha sido muy superior.

No han trascurrido aún diez años desde que, para comunicarse con la Nueva Caledonia, había que limitarse á hacerlo una vez durante cada mes, por medio de alguno de los cuatro buques que la Compañía oriental peninsular empleaba en este servicio, desde Burdeos á Noumea, deteniéndose en Sydney. En el día de hoy existen tres correos mensuales: uno por la vía de Bríndis, Suez y Melbourne (al Sur de la Australia); otro por Suez, el Estrecho de Torres (entre la Australia y la Nueva Guinea), Brisbane (en la Nueva Gales del Sur), y Sydney; y la tercera expedicion por Nueva-York, San Francisco y el Océano Pacífico. Además: 15 buques de vela se dirigen anualmente á la Nueva Caledonia, desde los puertos de Burdeos, Marsella y el Havre de Gracia.

El telégrafo, que llega ahora á Sydney, se prolongará muy pronto hasta Noumea; y, en fin, los habitantes de la colonia mantienen entre sí comunicaciones por un alambre eléctrico, que atraviesa la isla desde el Sur al Norte de ella.

La Nueva Caledonia, la más moderna de las colonias francesas, descubierta por Cook en 1774, sólo pertenece á Francia desde 1853; y cuenta de 50 á 60.000 habitantes, de residencia fija, segun dejo dicho ántes.

Grandes son los esfuerzos intentados para desarrollar allí los múltiples recursos del comercio y de la industria; debiéndose esperar, como resultado de ellos, beneficiosos resultados en un próximo porvenir. Por desgracia, no los ha justificado recientemente la constitucion de una sociedad de Banco, establecida en 1872 con un capital de 10 millones de reales, que lo elevó á los dos años á 16 millones, adquiriendo el carácter de Banco colonial. A la manera de lo que acontece con los establecimientos de su índole, emanacion del Gobierno de la metrópoli, tenía el privilegio exclusivo de crear una circulacion fiduciaria, emitiendo billetes al portador. Fabricados éstos en París por el Banco de

Francia, reembolsables á la vista en el establecimiento de Noumea, eran recibidos como moneda legal en todo el territorio de la colonia, así por las cajas públicas, como por las particulares; habiéndose acertadamente prevenido, en el decreto que creó este Banco, que la circulación de los billetes no podría exceder jamás del triple de la existencia en metálico. El fracaso experimentado habrá de servir de provechosa enseñanza, si se hacen nuevas tentativas en lo sucesivo, siempre dignas de estudio, pero mucho más en las posesiones ultramarinas.

Vese, pues, que esta colonia se halla dotada de gran parte, ya que no sea de todos los elementos á propósito para convertir en fecundos los sacrificios que se hagan con el fin de promover el desarrollo de su prosperidad material: motivo que ha hecho que fijase preferentemente mi atencion en el estudio mencionado; y más todavía cuando abrigo el convencimiento de que, al estampar las anteriores observaciones, me he apoyado en datos que tienen, en mi sentir, despues de haberlos comprobado, el mérito de la exactitud y de la sinceridad más completas.

IV

Conservando la Nueva Caledonia la circunstancia de ser un punto adonde se conducen los trasportados, independientemente de los condenados políticos, que alguna vez habrán de desaparecer por completo, si no llegan á repetirse acontecimientos deplorabilísimos por todos conceptos, se presenta para los hombres estudiosos, como cuestion digna de ser muy meditada, la de si aquella isla poseerá condiciones favorables para llegar á tener un estado floreciente como establecimiento penitenciario, por decirlo así, modelo dentro de poco. Sin duda alguna lo conseguiría planteando, entre otras providencias que coadyuvasen á ello, la de aplicar la trasportacion á los reincidentes, áun cuando sólo fuesen condenados á penas correccionales; esa clase de condenados de los que no puede decirse que están endurecidos en el crímen, y que tendrían condiciones para fundar una colonia penitenciaria próspera y con bases de seguro y pronto des-

arrollo, que es el objeto que se han propuesto distinguidos publicistas dedicados á esta clase de estudios trascendentales.

En un millon de hectáreas de territorio podrían destinarse 50 ó 60.000, bien fuera á los colonos, bien á los ya libres, despues de cumplido su castigo, ó bien á los condenados á penas ligeras, que no merecen la calificacion de criminales incorregibles y miembros vitandos de la sociedad.

Verdaderamente, una colonia penal de esta índole exigiría tres clases de requisitos.

El primero, que la deportacion no se extendiese á criminales contumaces é inveterados en el crímen, ni á los asesinos: estos últimos debieran tener un destino distinto.

El segundo requisito sería el de igualar, en cuanto fuera dable, el número de mujeres con el de hombres; para poder fundar familias que su mismo estado, relativamente desahogado contribuyera á moralizar.

Y el tercero, en fin, consistiría en la práctica del régimen empleado con éxito, muy beneficioso ahora, en algunas de las colonias inglesas, como Sydney y Van-Diemen, y que se conoce con el nombre de *Assigment of convicts*, ó sea poner á los condenados á disposicion de los colonos con cierta clase de condiciones; viviendo aquéllos por cuenta de sus propios recursos, como producto del trabajo agrícola ó industrial, y no ateniéndose á utilizar las raciones que el Gobierno les suministrara.

El trabajo de los penados pertenecería, por este último sistema, á los colonos, que tendrían el deber de darles una retribucion en señal de estar satisfechos de sus servicios; además del alimento, del vestido, de la cama y de los cuidados higiénicos. Si á esto se añade la obligacion de poner en conocimiento de la autoridad el resultado del trabajo y de la conducta observada por los penados que estuvieren á su servicio, no ménos que el de cuidar que asistiesen los domingos á la iglesia, ó, estando ésta léjos, hacer que leyesen oraciones ó que oyeran pláticas religiosas, es indudable que se obtendrían beneficios de inmensa trascendencia, así bajo el punto de vista

de la moralidad, como considerando la cuantía de las mejoras en la colonizacion, que recibirían un grande impulso y fomento material.

V

No quiero terminar este ligero trabajo, sin hacerme cargo de un punto que considero de grave importancia; pero cuyo desenvolvimiento habría de exigir de mi parte consideraciones muy extensas, al par que profundas, que no es mi intento realizar en este momento.

Es este: ¿La presencia habitual de los condenados produce, como efecto inmediato, el de alejar á los obreros libres?

Cuestion es la que apunto que, prestándose como se presta á mucha discusion, ha sido resuelta en sentidos muy contrarios por autoridades cuya competencia pasa por incontestable, para los partidarios de su decision en uno ó en otro concepto, y cuya trascendencia resalta con sólo enunciarla simplemente.

Los comités de emigracion han tendido siempre á sostener la tésis de que los emigrantes libres se verían obligados á retirarse, ante la presencia de las personas criminales. Pero, si examinamos lo que aparece de las investigaciones parlamentarias relativamente á la Australia, por ejemplo, parece probado que no ha habido una repugnancia bien caracterizada, por parte de las personas dispuestas á emigrar en el concepto de hombres libres, y que los motivos que su falta de presencia allí podía autorizar, eran la lejanía de dicho país y los gastos de traslacion á él.

Desde que se han concedido comodidades y franquicias mayores, la verdad es que la emigracion libre á la Australia ha tomado un aumento considerable, puesto que desde 300 personas al año, que se calcula iban allí en el decenio desde 1815 á 1825, subió á 1.000 hasta 1829: á 5.300 hasta 1839, cuando estaba en pleno vigor el sistema de *Assigment of convits*; y de 12.700 hasta 1850. Sólo las facilidades agrícolas favorecieron tan numerosa inmigracion, y entre estas facilidades se contaba

la de colocar á los condenados bajo la proteccion siempre eficaz y suave de los colonos.

No hay, pues, razon bastantemente autorizada para poner en duda que esta práctica haya contribuído al progreso, en gran manera, del cultivo y de la riqueza; y que no merezca, por lo mismo, ser calificada de eminentemente útil, dadas las circunstancias privativas del territorio en que haya de ser planteada.— JOSÉ GARCÍA BARZANALLANA.

EL PERIODISMO EN LOS ESTADOS-UNIDOS

INFORME emitido por el Excmo. Sr. Marqués de la Vega de Armijo en las sesiones de 2, 16 y 23 de Abril de 1878.

El Periodismo en los Estados-Unidos: así titula Mr. C. de Varigny su artículo publicado en la Revista del 1.º de Marzo de 1877.

Despues de hacer observar los grandes adelantos que ese pueblo, que no cuenta más que un siglo de existencia, puso de manifiesto en la última Exposicion de Filadelfia, y de recordar, á grandes rasgos, lo que eran las colonias inglesas en su orígen, comienza su trabajo preguntándose qué poder civilizador ha podido favorecer y precipitar, por decirlo así, la marcha de un pueblo en la historia, que, aunque corta, ha sufrido grandes y terribles pruebas, y que atraviesa ahora, por la no ménos decisiva de haber llegado á una completa prosperidad. La Exposicion de Filadelfia, dice, ha respondido á estas preguntas, señalando el primer lugar á la prensa de Hoe en la galería de las máquinas. Los comisarios americanos han querido rendir tributo á esta fuerza, de que Napoleon I dijo que era más de temer que cientos de miles de bayonetas. Así lo prueba en los Estados-Unidos, adonde ha llegado á tal grado de poder y de influencia, bajo un régimen de libertad absoluta, dando resultados á veces tan inesperados, que el autor ha creído que debía, en el artículo que vamos analizando, resumir en este trabajo el resultado de sus estudios y sus observaciones sobre el periodismo americano.

Recuerda despues el autor que este trabajo fué hecho, por

lo que respecta á la Francia y á Inglaterra, por Mr. Hatin en su manual sobre la libertad de la prensa en Francia; Mr. Germain en el titulado *El Martirologio de la prensa desde 1789 á 1864,* que Mr. Fernando Girardin ha tratado esta cuestion en su libro *La prensa periódica desde 1789 á 1867,* y que en Inglaterra se han ocupado de esta cuestion tambien F. Knight Hunt, Alejandro Andrews y James Grant.

En los Estados-Unidos, Federico Hudson publicó un libro curioso sobre esta materia; y ya en 1810, Thomas (Isaïah) y José Buckingham lo han hecho más ó ménos directamente de esta misma cuestion. Con estos materiales y con trabajos recientes, debidos á la pluma de Bennett y Enrique Raymond y otros periodistas, es como Mr. Varigny ha emprendido el que en este momento nos ocupa.

I

Descubierta, como es sabido, la imprenta en 1438 en Maguncia, el primer periódico conocido no se publicó sino diezinueve años más tarde en Nuremberg. En 1499, Zell imprimió la *Crónica de Colonia*. Estos primeros ensayos recuerdan el *acta diurna,* que pasaba manuscrita en Roma de mano en mano dando cuenta de los incendios, juicios, ejecuciones, fenómenos atmosféricos y otras noticias locales. La Italia disputa á la Alemania la prioridad en esta materia, y la pide para Venecia, y en favor de la *Grazetta,* que se publicó en 1570, así llamado, segun unos, porque se vendía por una *grazetta,* moneda pequeña de aquella época, y segun otros de la palabra *grazza,* gracia, de que se dice haber copia en una ó dos colecciones particulares en Lóndres. Por otra parte, el católogo del Museo británico señala un número de una hoja impresa con el título de *New-Zeitung aus Hispanien und Italien,* con la fecha de 1534. Este periódico, publicado en Nuremberg, y de que no hay, segun el autor, más que *un* ejemplar, trae la noticia de la conquista del Perú. Es el primer escrito periódico que da cuenta de un hecho exterior. Hé aquí lo que dice: « El Gobierno de Panumyra (Panamá) ha escrito

á S. M. Cárlos V que un buque venido del Perú traía una carta del Regente Francisco Piscara (Pizarro), anunciando que se había apoderado del país, con 200 españoles de infantería y caballería, y había atacado á un gran señor llamado Cassiko (cacique). Los españoles habían vencido y cogídole 5.000 *castillons* (piezas de oro) y 20.000 marcos de plata, y por último habían hecho pagar al mismo Cassiko 2.000.000 en oro. »

De estos periódicos, si es que se les puede dar este nombre, no hay más que un recuerdo confuso y algun que otro número escondido en colecciones particulares. A medida que se adelanta, la oscuridad desaparece, y los hechos y las fechas se precisan. En 1615 se publicó en Frankfort el primer periódico diario que existe aún: *Die Frankfurter Oberpostamts-Zeitung*. La Inglaterra no figura en esta lista cronólogica sino en 1622, que tomó el quinto con la aparicion del *Weekly-Newes,* periódico semanal, como lo indica su nombre, y precede á la Francia en nueve años. En 1631 se publicó la *Gaceta de Francia* en París; la Suecia, la Escocia y la Holanda inauguran sucesivamente la era del periodismo en 1644, 1653 y 1656.

En Boston aparece en 1690 el primer periódico, publicado en los Estados-Unidos bajo el título de los *Sucesos Ocurridos (Publick Occurrences)*. Se ha creído por mucho tiempo que las *Nuevas Cartas (News Letter)* publicadas catorce años despues, había sido el decano de la prensa periódica americana; pero trabajos hechos por J. B. Felt demuestran que la prioridad es del anterior, fundado por Benjamin Harris. El autor cita las palabras del editor de esta publicacion, que no tenía mas pensamiento que contar todos los meses lo que sucediera, y que rogaba al público le advirtiese cuanto pasaba, pues su principal objeto era, segun dice, combatir la mentira hasta el punto de que ofrece no imprimir nada de que no esté completamente seguro; y si involuntariamente padecía alguna equivocacion, se comprometía á rectificarla en el próximo número. Por más que esto no fuera, como se ve, muy tranquilizador, no apareciendo el periódico sino una vez al mes, sería de desear que en los tiempos que corremos tuviera la prensa igual aspiracion siem-

pre; verdad es que desde 1690, que apareció en Boston el primer número con tan laudable propósito, han cambiado mucho las cosas y los hombres, áun en el mismo país cuyo desenvolvimiento periodístico vamos examinando. A pesar de los buenos propósitos de Harris, las autoridades inglesas le invitaron á las veinticuatro horas á que se ocupase de otra cosa, y le recogieron los ejemplares que ya había tirado. Con semejante proceder, Harris creyó que lo mejor que tenía que hacer, si había de poder realizar su pensamiento, era abandonar los Estados-Unidos y venirse á Inglaterra, como en efecto lo hizo, fundando en Lóndres el *Post* en 1705. Durante catorce años no volvió á intentarse cosa semejante, contentándose con leer en alta voz algunas hojas impresas en Lóndres, que pasaban de mano en mano hasta caer hechas pedazos, ó llegar á las de algun curioso que, por conservarlas, solía pagarlas hasta una libra esterlina.

Esta situacion, sin embargo, era insostenible, y el genio práctico americano no podía prestarse á sufrirlo, pues la aparicion definitiva de la prensa se acercaba.

En qué condiciones políticas y sociales iba esto á ocurrir, hé aquí lo que ahora rápidamente vamos á examinar. Para tener una verdadera idea del terreno recorrido, es menester recordar el punto de partida.

El contraste es tan grande entre lo que eran las colonias inglesas en 1690, y lo que es hoy la gran República, que en ninguna época de la historia hay, á juicio del autor, una cosa semejante.

Las colonias tenían entónces cerca de un millon de habitantes de blancos y negros: los últimos, en su mayoría, esclavos. Esta poblacion, dispersa en la costa y orillas de los grandes ríos, estaba como perdida en un espacio inmenso. Pocas ciudades, algunos pueblos y muchos caseríos de labor, á gran distancia unos de otros, y algunos campamentos de valerosos colonos cerca de la frontera india ó francesa, formaban la poblacion de la colonia en la parte del Norte. Boston y Filadelfia, que eran entónces las principales ciudades, tenían cada una 8.000 habitantes. Nueva-York, que comenzaba entónces, apénas llegaba á 6.000,

y parecía un poblachon. Todo se traía de Inglaterra, y en materia de comercio sólo existía el de cabotaje, y en las poblaciones de la costa se dedicaban á la pesca, preludiando ya por tímidos ensayos de valerosos pescadores que llegarían hasta las regiones del Polo. El dinero era raro y casi desconocido, y se valían de los cambios. En 1635 las compras se hacían por medio de balas de fusil, valiendo cada una un cuarto. En 1652 ya se acuñó alguna moneda; pero durante treinta años se sirvieron del mismo troquel, y por consiguiente, las monedas tenían la misma fecha. Los caminos apénas existían. Una diligencia iba de Filadelfia á Nueva-York y tardaba dos días en hacer el viaje. El sistema postal era de los más primitivos; las cartas iban de Nueva-York á Boston una vez al mes. Benjamin Franklin, que fué uno de los primeros Directores de Correos, dice que para desenvolver el sistema postal visitó las diversas estaciones, tardando cinco meses para lo que hoy puede hacerse fácilmente en cinco días.

La instruccion pública hizo bien pronto grandes progresos, debido al espíritu puritano que, juntamente á la idea religiosa, á la que habían sacrificado todo, llevaba el culto á la Biblia, que implicaba la lectura de los libros santos.

Desde el momento en que unos cuantos colonos se juntaban, se les veía construir, aunque de una manera imperfecta, como toda construccion primitiva, la iglesia y la escuela. En Boston, en donde se fundó la primera escuela, cada familia daba una fanega escasa de maíz (*un boisseau*) y un franco y 25 céntimos para su sostenimiento y el del maestro. En 1700 se reunieron 10 pastores protestantes en una escuela, y diciendo cada cual «aquí dejo estos libros,» que no serían ciertamente mas de diez, para la fundacion de un colegio en el Connecticut, se fundó el *Yole College*.

Entónces, como ahora, el maestro gozaba de una gran consideracion; era, despues del Ministro del Culto, el hombre más estimado y el más influyente, ejerciendo una especie de jurisdiccion sobre las familias, á quienes puede obligar á que lleven sus hijos á la escuela.

Si de las colonias del Norte pasamos á las del Sud, el contraste es grande, y fácil distinguir el gérmen de divergencias que acabaron el 12 de Abril de 1861 por el comienzo de la guerra de separacion, la más grande y más costosa de las guerras civiles de los tiempos modernos.

Miéntras que en el Norte se observa la austeridad, hija del culto implantado en aquellas comarcas por los puritanos, que rechazan hasta la música en sus cantos religiosos, y cuya poblacion se agrupa al rededor del templo, en el Sud, en donde la emigracion es de otra clase social que necesita desde luégo dedicarse al trabajo, que por la fertildad del suelo y por el orígen de esa misma propiedad, consistente en donaciones en grande escala, hechas á familias nobles y ricas del continente, que éstas á su vez reparten entre sus hijos menores, que van á buscar allí la riqueza que los mayorazgos les niegan en Inglaterra; el cultivo se establece en vastas proporciones, con numeroso personal de criados y esclavos que exige la índole del trabajo, repartiéndose por aquel inmenso territorio, en donde se ve alguna que otra iglesia frecuentada sólo por los que tienen fincas en las cercanías, pues las grandes distancias hacen otra cosa imposible.

La vida social es poco ménos que nula, y el sentimiento individualista se fortifica con todo aquello que pierde el instinto social.

Con semejante organizacion no era fácil el establecimiento de escuelas que, por otra parte, no veían con gusto las autoridades que dirigían en un principio aquellos territorios; y si hoy los Estados de Virginia han desenvuelto su instruccion, no por eso ha sido ménos lento ese trabajo, y más difícil el vencer las preocupaciones que á ello se oponían.

Esa vida independiente y ruda; ese mando casi absoluto de los dueños de fincas sobre sus criados y esclavos, y esa aficion á los ejercicios corporales, les daba las mejores condiciones para ser los jefes de la insurreccion contra la madre patria, y así fué en efecto, siendo ellos los jefes de la nueva república, presidentes, hombres de Estado, y políticos y militares. El

interés comun y la necesidad acallaron por largo tiempo las disidencias entre el Norte y el Sud; pero las ideas, las costumbres, y sobre todo la esclavitud, eran antipáticas á los hombres de la nueva Inglaterra. Por otra parte, el Norte era fabril, y el Sud agrícola. Los unos querían las tarifas protectoras para la industria naciente; los otros, por el contrario, eran partidarios del libre cambio, condicion esencial para su prosperidad. Por largo tiempo se hicieron mutuas concesiones, hasta que un día, con la conciencia de su fuerza, el Norte declaró que la esclavitud, condenada por la conciencia, era incompatible con un Gobierno republicano, y nombraron á Lincoln para hacer triunfar ese programa. Al mismo tiempo, por las tarifas llamadas Morill, declararon la guerra á los intereses del Sud. La ruptura del Norte y del Sud desorganizó la administracion en todos sus ramos. De todos es conocida la gigantesca lucha que siguió á este acto, terminando por la victoria del Norte y la ruina del Sud y los odios profundos que hoy, más que nunca, subsisten por la dura y á veces irresistible organizacion á que hoy está sometida esa importante parte de la gran República, y que en otra ocasion he tenido el honor de hacer conocer detalladamente á la Academia.

De estos antecedentes es fácil deducir que en el Norte fué donde nació la prensa de los Estados-Unidos, como consecuencia siempre de la diversidad de intereses y de tendencias, unido á la mayor ilustracion de los grandes centros en que la educacion es más general, y en donde dominan las ideas republicanas que llevan á la libre discusion de todos los intereses. La historia, pues, del periodismo en los Estados-Unidos, es la historia de la prensa en el Norte.

II

Hemos visto que el primer periódico americano queapare ció, y que apénas vivió un día, fué el fundado por Harris en 1690. En 1704, Campbell, Director de Correos de Boston, intentó de nuevo esta empresa con una pequeña hoja mensual, cuyo pri-

mer número sólo traía anuncios de casas para alquilar, criados y buques á la carga.

Por más desprovista de interés que nos parezca esta publicacion, el efecto que produjo fué profundo; el primer número se llevó á la Universidad como una de las grandes curiosidades que podían verse en la colonia. Este favor con que la publicacion fué acogida, animó á Campbell á introducir algunas mejoras en su periódico, que ya se permitió dar algunas noticias comerciales y copiar algunas noticias de la *Gaceta de Lóndres*, que no debía recibir con gran regularidad, cuando se excusa, en uno de sus números, modestamente diciendo que estaba retrasado, de trece meses, de noticias de Europa. Aunque sin grandes resultados, como lo prueba el haber tenido que aumentar el precio de su periódico, que sólo tenía 300 abonados, vivió quince años, y no vió con gusto, en 1719, la publicacion de la *Gaceta de Boston,* su rival. En 1721, Franklin, el hermano del ilustre Benjamin, fundó el *Courant,* y bien pronto redujo al silencio al periódico de Campbell. Como las discusiones personales no podían interesar por mucho tiempo al público, era necesario ensanchar el campo de los debates, y esto hizo Benjamin Franklin haciéndose el defensor de la vacuna. Habiéndose declarado el clero contra ella, fué preso el editor del periódico, sin que por eso se probase que era ménos cierto el descubrimiento por su órgano defendido.

Esta primera desventura fué bien pronto seguida de otra. En 1722 apareció un pirata en uno de los puertos, y habiéndolo anunciado el *Courant,* fué de nuevo reducido á prision el editor, prohibiéndole que se ocupase de todo aquello que pudiera referirse al Gobierno y el clero. Difícil era seguir publicando un periódico en estas condiciones; pero Benjamin Franklin que no tenía entónces más que dieziseis años, no era hombre de arredrarse, tanto más, cuanto que las persecuciones al periódico habían de poner la opinion pública de su parte; mas como éstas no eran causas bastantes para excitar la opinion, el Gobierno inglés se encargó de dar pretexto á ello haciendo causa comun primero con el clero anglicano, cuya religion se pro-

puso declarar del Estado, enajenándose así los otros cultos. Al mismo tiempo, los Franklin habían fundado la primera fábrica de papel, y las autoridades inglesas se apresuraron á declarar que las colonias no podían libertarse de la importacion de esta mercancía de la madre patria. En 1750 se prohibió trabajar el hierro y serrar maderas, usar saltos de agua como fuerza motriz y levantar fábricas.

Los colonos debían limitarse á labrar la tierra, sacando de Inglaterra cuanto les fuera necesario. En el Sud la caña no podía ser convertida en azúcar ni en melaza, y el algodon no podía trabajarse. Por último, los impuestos votados por el Parlamento, en que no se hallaban las colonias representadas, habían tomado tales proporciones, que hacían imposible la produccion. La prensa se hizo bien pronto el eco de estos males, al principio con timidez y más tarde con energía, valiéndose ya de esas frases breves que preceden siempre á las revoluciones: «El impuesto, sin el derecho de representacion, es una tiranía.»

La lucha comenzaba, y los pocos periódicos entónces existentes en Boston, Nueva-York, Annapolis y Charleston veían aumentar sus suscritores; otros se fundaban para combatir las pretensiones de Inglaterra, predicando la resistencia á la opresion, respondiendo Benjamin Franklin valerosamente á las amenezas de la autoridad con aquella frase: «El que puede, como yo, vivir con pan y agua, ni tiene necesidades, ni teme á nadie.»

Ante semejante actitud, el Gobierno inglés comenzó á preocuparse, y despues de hacer venir tropas, estableció un derecho de timbre para la prensa que consistía en pagar de 5 á 20 céntimos por ejemplar y 2 chelines por anuncio. Semejante impuesto era la ruina de la prensa, y como tal lo anunciaba Franklin, diciendo que se había puesto el sol de la libertad, y que sólo quedaba á los americanos el recurso de encender las lámparas de la economía y de la industria, á lo cual contestaba el Coronel Thompson en su periódico: «Estad seguro de que encenderemos las antorchas y no las luces.» El pueblo respondió á esta polémica invadiendo y saqueando la residencia de las autoridades inglesas al grito de ¡viva la libertad! ¡abajo el timbre!

En la Asamblea de la Carolina del Norte, el Presidente contestaba al representante del Gobierno inglés que se opondrían á aquella ley hasta la muerte. Ante semejante declaracion, las autoridades vacilaron, dando con ello alas á la resistencia y animando la actitud de los que en el Parlamento inglés, comprendiendo la razon de los colonos, hacían su causa. Camden, Pitt y Barre pidieron una informacion parlamentaria, y en ella fué oído Benjamin Franklin, cuyas respuestas breves y enérgicas impresionaron á la Cámara y al Ministerio de tal modo, que, convencido de que el derecho de timbre no podría percibirse sino por fuerza, se decidió el suprimirlo.

Esta noticia fué celebrada en América como una gran victoria. Ante semejante triunfo, que verdaderamente sólo á los periódicos favorecía y aseguraba ya su situacion, por decirlo así, personal, la prensa se dedicó á hacer ver los sufrimientos de las colonias, sosteniendo la frase que en otro tiempo fué la base de la emancipacion de Inglaterra: *no debe haber impuesto sin representacion.*

Benjamin Franklin, que era el primero que en el Parlamento inglés había sostenido los derechos de las colonias, era tambien, con su periódico, el que llevaba la direccion de aquel movimiento cuya significacion se manifestaba bien claramente cuando se hacía al grito de *uníos ó pereceréis.*

En efecto, el 5 de Setiembre de 1774, 53 delegados representantes de las provincias, excepto la Georgia, se reunieron en Filadelfia. En esa reunion, en que Patrick Henry electrizó á la asamblea con su palabra, se decretó la formacion de compañías de voluntarios, y por todas partes comenzaron á fundirse balas y á hacerse cartuchos, ensayándose al mismo tiempo los hombres en el manejo de las armas. La prensa, que hasta entónces no había sido más que el eco de los sentimientos populares, ahora los dirigía, diciendo cuáles eran los medios que debían emplearse y el fin á que había que llegar.

El autor, comprendiendo que seguir por el camino emprendido le llevaría demasiado léjos, si había de entrar en todos los detalles de aquella gigantesca obra de emancipacion, se

limita á recordar que el 25 de Noviembre de 1783 fué la evacuacion de las colonias americanas por las tropas inglesas y el nacimiento de la gran República.

Una vez terminada la guerra, comenzaban con la paz todas las dificultades de organizacion. Desde luégo, así los hombres como los periódicos, se dividieron en dos grandes partidos: los federales, que proclamaban en su prensa los derechos de los Estados, que, sin embargo, era necesario limitar, si había de constituirse una verdadera union, eran dirigidos por Hamilton; los demócratas, que reconocían por jefe á Jefferson, pedían que ésta fuese íntima y completa para hacer una gran nacion que pudiera resistir con ventaja á la Inglaterra en una nueva guerra. Vínose, por último, á un término medio, que si ha permitido el desenvolvimiento de la riqueza y la prosperidad de los Estados-Unidos, llevaba en su seno el gérmen de la terrible lucha que hace pocos años hemos presenciado, y que será, á juicio de los hombres pensadores, la causa de la division de la gran República.

¿Cuál era entónces la importancia y el número de los periódicos existentes? En 1704 no se publicaba más que un periódico, una vez á la semana, para una poblacion de 8.000 almas. En 1725 había 4 periódicos que, para un millon de habitantes, hacían una tirada de 170.000 ejemplares. Al comenzar la guerra de la Independencia en 1775, está representada por 37 periódicos, cuya tirada es de 1.200.000 ejemplares; la poblacion era ya de 2.800.000. En 1800 encontramos ya 359 periódicos, que tiran 22.321.700 ejemplares: sirven una poblacion de 7.239.814 habitantes.

La prensa atravesó con mil dificultades el azaroso periodo de 1783 á 1790.

El primer periódico que ganó dinero en los Estados-Unidos fué *El Centinela (Centinell)*, creado en Boston por el mayor Bursell, defensor de la Administracion de Washington, que desinteresadamente publicaba las actas del Congreso, hasta el punto de que cuando se le pidió su cuenta por el Secretario de Hacienda, la mandó como pagada, motivando la resolucion de

la Cámara, en que decía: «Si cuando eramos pobres podíamos aceptar este sacrificio de Bursell, hoy tenemos el deber de renunciarle.» A esta respuesta iba unido un mandamiento de pago de 7.000 dollars.

Por aquella época recuerda el autor que estaban en Boston, adonde habían ido huyendo de los furores revolucionarios de Francia, Luis Felipe de Orleans, que había de ser más tarde Rey de los franceses, y Talleyrand, futuro Ministro del imperio napoleónico. Estos dos personajes visitaban con asiduidad las oficinas de *El Centinela,* sobre todo á la llegada de los periódicos de Europa, raros entónces, y que llevaban buques de vela. Luis Felipe, que enseñaba á la sazon matemáticas en un colegio de Boston, no tuvo inconveniente en deshacerse de un Atlas que poseía, libro muy raro en los Estados-Unidos entónces, y merced al cual, *El Centinela* podía señalar á sus lectores la marcha de los ejércitos franceses en Italia. Aquel modesto regalo hizo la fortuna de *El Centinela,* que tenía la inmensa ventaja, sobre sus competidores, de poder precisar la situacion de los ejércitos, miéntras que los otros habían de atenerse exclusivamente á conjeturas. Bursell siguió hasta 1828 al frente de su periódico, retirándose con una fortuna considerable para aquellos tiempos.

En Boston, que era entónces la ciudad de mayor poblacion, había varios periódicos, y entre ellos *La Crónica* ó *El Cronista (Chronicle)*, que tenía por editor un tal Austin. En una polémica que tuvo en 1805 con la *Gaceta de Boston*, redactada por Selfridge, terminó ésta por la muerte del hijo del primero, perpetrada en plena calle por Selfridge, sin que sufriera por tan bárbaro atentado más que algunos meses de prision. Entónces apareció por primera vez en el periodismo americano el revólver, que desde hace setenta años viene representando un papel tan interesante.

A medida que iban creciendo las poblaciones en importancia, aparecían los periódicos, y entónces, como ahora, en cuanto se forma un nuevo pueblo al lado de la iglesia y de la escuela, nacía un periódico que las más veces moría; pero la semilla

estaba echada y al fin había de prosperar. En nuestros tiempos, recuerda el autor con oportunidad que hemos visto más: la prensa ir delante de la civilizacion en las vastas soledades que separan la California de los Estados del Oeste. *La Frontera India (Frontier Index)* publicado durante la construccion del gran camino de hierro del Pacífico, iba trasladándose á medida que los trabajos adelantaban. Esto, que indudablemente puede calificarse como una originalidad, si nos retrotraemos á la época en que comenzaban los periódicos en los Estados-Unidos, es fácil comprender que allí la prensa periódica era, como ahora la *frontera india,* el faro que señalaba á los nuevos colonos el punto objetivo de su destino.

III

En el periodo que comprende desde 1810 á 1820, se ve á los Estados-Unidos en un desarrollo constante, que, si se amortigua á veces, sigue, sin embargo, su marcha, á pesar de la guerra contra los indios, la ruptura con Inglaterra, la batalla de Nueva-Orleans, las discusiones interiores que acaban con el compromiso del Missouri, la crísis financiera y la guerra de los blancos. Cuando en 1802 el presidente Jefferson compra la Luisiana, la prensa está unánime para aplaudir esta medida, de la que decía Monroe, negociador del tratado, que era el mayor servicio que había hecho á su patria en su larga carrera, y del que Napoleon á su vez dijo: «que aquel aumento de territorio consolidaba para siempre el poder de los Estados-Unidos. He suscitado á la Inglaterra un rival en los mares, que tarde ó temprano abatirá su orgullo.»

La prueba de semejante aserto no se hizo esperar: las circunstancias, sin embago, eran poco favorables para los Estados-Unidos, cuya marina naciente no podía aún luchar con la inglesa. Las dificultades que surgieron en 1807, y que acabaron por la guerra en 1812, encontraron la prensa dividida. Los órganos del partido democrático, que representaban los Estados del Oeste, querían la guerra, miéntras que los de opinion federalista,

y sobre todo los de Boston, la declaraban impolítica y desastrosa. Una vez declarada aquélla, el peligro comun unió á todos, y, apelando al patriotismo, prestó la imprenta un poderoso auxilio, que al fin se hizo decisivo cuando, ganada la batalla de Nueva Orleans y tomados por la fragata *Constitucion* dos buques de guerra ingleses, permitió á los Estados-Unidos hacer una paz honrosa, que no solamente consagró su independencia, sino que forzó á la Inglaterra, y con ella á los Estados europeos, á contar ya con la nueva República. Otro resultado de esta guerra fué dar á la prensa antifederalista la ventaja del éxito que aumentó su prestigio en la Administracion y en el Congreso, haciendo elegir un candidato á la presidencia Monroe, que obtuvo 183, contra 34 que dieron al federal.

De esta época data la influencia considerable de la prensa en las elecciones presidenciales, y la práctica, despues consagrada por el uso, de entregar por completo la Administracion al partido vencedor. Criticada con razon por los unos, que suponen imposible de esta manera toda administracion, y defendida por los otros con el vano pretexto de que no puede dejarse el manejo de los negocios á los adversarios, doctrina que, por desgracia, va imitándose en muchos países de Europa, y particularmente en España.

Apénas se había hecho la paz, se formó lo que se llamó el triunvirato de la prensa republicana, que organizó en todos los Estados una coalicion poderosa, dirigida por Buren, Marcy y Dix, que debían representar más tarde un gran papel en su país, á los cuales se les dió tambien el nombre de *Regencia de Albany,* que bien pronto dominó al Presidente y su Gabinete. Ellos hacían y deshacían Gabinetes y designaban los empleados para todos los puntos, que eran en el acto aceptados por el Poder, consiguiendo de este modo que los federalistas fueran excluídos de todos los destinos públicos.

En ninguna época ha sido mas dictatorial la influencia de la prensa periódica. Decide al Gobierno á que compre la Florida á España, y formula la famosa sentencia que es hoy poderoso axioma en las cuestiones de América: «La América para los

americanos,» que recibe despues su consagracion con la conquista de Texas y California, la anexion del Oregon, la compra de la América rusa y las manifestaciones constantes en las fronteras de Méjico y el Canadá, sin contar el auxilio prestado á la insurreccion de Cuba, que tantos tesoros y hombres ha costado á nuestra patria, y que será siempre un peligro para la que fué nuestra rica Antilla.

Hemos visto cuánto debe la gran República á la prensa periódica en todo lo que es material y político; veamos ahora en pocas palabras lo que le debe en su parte religiosa. Desde que apareció el primer periódico exclusivameute religioso en 1816, todas las sectas han fundado y sostenido los suyos, y aunque esta prensa no es diaria, ni se ocupa de cuestiones politicas, apareciendo generalmente los sábados para ser leída despues de los oficios, al comenzar la guerra de separacion prestó grandes servicios al partido de Lincoln combatiendo constantemente la esclavitud. Igual conducta siguió la católica, que ejerce una grande influencia, particularmente sobre los irlandeses. Se publican en los Estados-Unidos 420 periódicos puramente religiosos; su tirada anual es de más de mil millones y medio de ejemplares, y el número de abonados pasa de 9.000.000. No contentos aún con tan gran publicidad, han conseguido que la prensa política consagre cierto número de sus columnas por semana á la discusion de cuestiones religiosas, y el *New-York Herald,* uno de los periódicos de más circulacion en los Estados-Unidos, publica todos los lúnes el resúmen de los sermones notables pronunciados el día ántes en las iglesias de Nueva-York, y por el cable se hace telegrafiar en extracto los que lo han sido en Roma, París y Lóndres.

Volviendo á la prensa política, desde el momento en que se consagra como derecho que la administracion pertenece en todos sus ramos al vencedor, la política es una carrera y es más fuerte el que cuenta con mayor número de electores, dándole su influencia derecho á los puestos públicos, y naciendo de esta situacion lo que ha dado en llamarse ya, con cierta manifestacion de desden, *los políticos (politisians),* y que si pudo

dar fuerza á la prensa desde 1820 á 1832, haciéndola puramente el órgano de los partidos, comienza á hacerla tambien caer en el descrédito.

Por otra parte, los rápidos progresos hechos en el comercio, que reclamaban para los anuncios mayor espacio que el á ellos consagrado en los antiguos periódicos, la necesidad de reducir el precio del abono y dedicarse á tratar cuestiones que no siempre pueden tener cabida en los periódicos políticos, han dado nacimiento á la prensa llamada independiente desde 1832.

J. Gordon Bennett, á quien el autor llama con razon la encarnacion del periodismo en los Estados-Unidos, el propietario del *New-York Herald,* que rehusó una embajada por seguir siendo periodista, fué el primero que entró por el camino que le marcaba la opinion; y la inmensa fortuna que ha realizado prueba la fuerza de una idea justa, acogida á tiempo y seguida con perseverancia.

IV

James Gordon Bennett comenzó su carrera periodística bajo los auspicios de la regencia llamada de Alvany; fué uno de los partidarios de Jackson y de Martín Buren, y escribió sus primeros artículos en *El Correo (Courier),* el órgano más acreditado del partido. Jóven y activo, su carácter independiente, y más que nada sus ideas reformistas sobre la prensa, no le permitían estar bajo las órdenes de nadie, y creyó conseguir su propósito fundando en 1832 el *New-York Globe,* cuyo precio redujo de 10 dollars á 8.

Esta primera tentativa fué sin resultado, tanto porque la reduccion de 2 dollars no era bastante para atraerse suscritores, como porque los otros periódicos, al ver el pensamiento del nuevo rival, lo combatían por cuantos medios estaban á su alcance, apareciendo tambien pálido, al compararlo con los órganos de los partidos, un periódico que deseaba permanecer independiente. Despues de una nueva tentativa de reconciliacion, que fué completamente infructuosa, libre ya, por

consiguiente, de todo compromiso de partido, salió para Nueva-York Bennett con el fin de realizar su idea, pero sin medios para conseguirlo. Fundar un periódico que no perteneciera á ninguno de los partidos militantes, dedicado á los intereses nacionales; separarse de la polémica para sustituirla por los hechos; poner al corriente y con exactitud á sus lectores de los sucesos, para que ellos puedan por sí formar su opinion; hacer que el periódico esté al alcance de todas las fortunas por un precio sumamente módico; pedir al anuncio, hasta entónces poco desarrollado, pero cuyo desenvolvimiento preveía, los recursos necesarios para la publicación, fué el plan del futuro director del *New-York Herald,* y sólo con 500 dollars emprendió su realizacion.

Para intentar una empresa semejante hoy en Nueva-York, serían necesarios 300.000 dollars (6 millones de reales).

El primer número del *New-York* apareció en 5 de Mayo de 1835. Se componía de doce columnas de texto y 4 de anuncios, y el precio 3 dollars (60 reales). De los anuncios era de lo que esperaba especialmente sacar sus ingresos el fundador. Declaraba en el texto que no pertenecía á ningun partido, ni pretendía tener influencia en ninguna eleccion, desde la de Presidente al último empleado; que su objeto era decir la verdad; que, dirigido á las masas, lo mismo encontrarían en él lo que les convenía el banquero que el obrero, y que sin más pretension que aplicar el buen sentido á los negocios, cada cual podría sacar por sí las conclusiones de lo que leyera.

Fiel á su programa, suprimió los artículos de fondo, sustituyéndolos con las disposiciones oficiales y el resultado de las elecciones, sin hacer comentario alguno sobre ellas. Introdujo por primera vez el dar cuenta de la cotizacion de los fondos públicos y de las operaciones de la Bolsa, lo que por cierto le produjo grandes disgustos, pues los comerciantes suponian que era ocuparse de sus asuntos privados, amenazándole con toda clase de insultos y procesos; pero este mismo escándalo llamaba la atencion sobre el nuevo periódico y servía para recomendarlo.

La crísis financiera de 1837, predicha por él, y la campaña que hizo en favor de la comunicacion de los Estados-Unidos con Europa para una línea de vapores, sostenida incesantemente por espacio de mucho tiempo, hasta que la vió realizada, acabó de asegurar el éxito de su periódico, que ya al año de publicarse le había permitido devolver los adelantos que para su publicacion le hicieran en papel y tipos, equilibrando sus gastos con sus ingresos. Sin esperar más, agrandó el periódico, y persistiendo en su programa, dijo á sus lectores que si un año ántes, sin dinero y sin crédito, había sido considerado como loco, y á fuerza de trabajo triunfó de tantos obstáculos, confiaba que ahora iba á inaugurar una nueva era para el periodismo, cuyos resultados asombrarían algun día á la América.

Por más jactancioso que parezca este lenguaje, la verdad es que Bennett tuvo un golpe de vista exacto y una gran perseverancia para aprovecharse de los nuevos horizontes y necesidades que se abrían al espíritu moderno, y las trasformaciones que, como consecuencia de ello, había de sufrir la sociedad.

Los barcos de vapor y los caminos de hierro, abreviando las distancias, habían, segun sus cálculos, de centuplicar sus lectores, y así él fue el primero en buscar corresponsales por todas partes, que desde luégo se interesaran en la venta de su periódico.

Cuando en 1838 entró el vapor *Sirius*, viniendo de Inglaterra, en Nueva-York, realizando el pensamiento que con tanta fe había sostenido Bennett en su periódico, éste no tuvo inconveniente en embarcarse y venir á Europa, en donde buscó corresponsales en todos los países, y organizó un sistema de comunicaciones, que, junto á una flotilla de botes que se adelantaban á la llegada de los buques, áun cuando estuvieran en cuarentena, para recoger noticias, le daba una superioridad incontestable sobre los demás periódicos. Ante semejante dificultad, organiza igual servicio el resto de la prensa, y Bennett monta buques más rápidos, y establece paradas de caballos para que lleguen á su poder ántes las correspondencias que, impresas, reparten por la poblacion nubes de dependientes, que-

dando siempre vencedor de sus competidores. Esto que hoy vemos en todas las capitales de Europa, y que cuantas noches asistimos á la Academia estamos en peligro de ser arrollados por los vendedores de *La Correspondencia*, es, sin embargo, digno de tenerse en cuenta cuando se examina una época en que nadie pensaba en ello, y revela las condiciones especiales del que por primera vez lo puso en práctica.

No era sólo su habilidad para adelantarse á sus émulos, sino que, aunque periodista antiguo, adoptó un sistema que llamó el género francés, contrario al que hasta entónces se había seguido en el periodismo americano, semejante al inglés, de grandes artículos de fondo, indigestos y pesados las más veces, sustituyéndolo por un estilo cortado y preciso, á que se prestaba tambien especialmente su propósito de no ocuparse de política, y, por lo tanto, de no tener que desarrollar grandes tésis ni sostener indigestas polémicas. Pero en donde Bennett fué el vencedor sin rival, es en el partido que supo sacar del anuncio. La generalidad de los periódicos dedicaban, como los nuestros ahora, la cuarta plana, que alquilaban, repitiendo sin cesar los mismos anuncios, que, ante la carestía de los periódicos, no conseguían gran publicidad. A la baratura del suyo, agregó Bennett un cambio completo en el sistema seguido en los demás periódicos, evitando el escollo de hacer ruinosa la empresa que comenzaba por dar el periódico más barato.

Ningun anuncio podía aparecer más de una vez, á ménos de ser modificado ó renovado. Se insertaba sin rúbricas especiales y con un tipo uniforme; el precio, el mismo; las ofertas y las peticiones estaban clasificadas por categorías, en donde cada cual pudiera encontrar lo que deseaba. Llevó tan allá la independencia de su publicacion, que habiendo pretendido el Gobierno que diera publicidad á los avisos oficiales, se negó por no reconocerle un derecho á fijar el precio de estos avisos al Gobierno, que él no le daba á ningun otro ciudadano. Verdad es que el anuncio se ha introducido de tal manera en la vida de aquella sociedad, y tomado cuantas formas son imaginables, que sólo se puede comprender su importancia exa-

minando numéricamente lo que un ejemplar cualquiera del *New-York Herald* trae todos los días. El autor del artículo coge un ejemplar, y encuentra que este periódico cuádruple tiene 8 columnas de artículos diversos, 38 de noticias telegráficas y de otra especie, y 50 de anuncios, que dan un total de 96 columnas. Debe notarse que todo se ha compuesto de nuevo, y que nada de cuanto dice ni ha venido en el número anterior, viene ni vendrá en el siguiente. Para imprimir ese número han empleado 849.550 letras. La tirada ha absorbido más de 11 toneladas de papel; la composicion sólo ha costado 600 dollars. Agréguese á esto los sueldos de los redactores y de los corresponsales; los que lo pliegan y lo venden; el coste de los telegramas de todas partes de la Union y los de Europa, á 11 pesetas por palabra, y se podrá tener idea de lo que es esa enorme máquina que se llama el *New-York Herald*. El *Times* está muy léjos de él, y, sin embargo, publicaba hace pocos años el aviso siguiente: «Nuestra edicion de hoy se compondrá de 24 páginas. Nuestros anuncios, que hace cincuenta años eran 150 por ejemplar, llegan hoy á 4.000;» y, sin embargo, las cifras de que nos ocuparemos más tarde, demostrarán cuánto mayor es el número de periódicos, como el de su tirada, en los Estados-Unidos que en Inglaterra.

Bennett fué el primero que señaló el conflicto inevitable entre el Norte y el Sud, resistiendo siempre la presion de los hombres políticos para determinar la crísis. Declarada la guerra, organizó en su periódico un departamento especial, en donde se examinaban, no sólo los periódicos y los despachos, sino las cartas de sus numerosos corresponsales, repartidos por los Estados confederados. Dedicó á los gastos de este trabajo 2.500.000 pesetas, y comenzó por dar una lista exacta de los diferentes cuerpos del ejército del Sud, con sus fuerzas de infantería, caballería y artillería, sus depósitos y los nombres de los Jefes y Oficiales. Estos detalles minuciosos le atrajeron las acusaciones de sus adversarios, presentándolo como enemigo del Norte; pero las de traicion llegaron á su colmo cuando dos días despues de la batalla de Bull's Run, que la opinion

pública, equivocadamente instruída por el Gobierno, consideraba por lo ménos como indecisa, ve aparecer un extraordinario del *Herald* anunciando que las tropas federales habían sido completamente batidas, acompañado de una lista nominal de los muertos y heridos.

A la contestacion del Ministro de la Guerra, apremiado por el público ante semejante hecho, de que no tenía noticias, y á la declaracion pública de connivencia con el enemigo, y de dar noticias falsas, de que era acusado el periódico, respondió Bennett pidiendo que se hiciera una informacion por comisionados del Gobierno, ante la cual puso de manifiesto sus despachos, cartas y listas minuciosamente comprobadas, y desenvolvió delante de ella el personal de su departamento especial, que noche y día trabajaba para publicar los datos exactos por ella recibidos, saliendo maravillados los individuos que componían la Comision, de la identidad de las comunicaciones y de la manera con que se las había proporcionado, hasta el punto de que el Ministro de la Guerra hizo público oficialmente ese resultado, en el que, á la par que se le felicitaba, le daba tambien las gracias por sus *esfuerzos patrióticos*.

La circulacion del *Herald* dobló casi instantáneamente, y se vió el curioso espectáculo de un periódico que tenía al corriente, al público y al Gobierno, de todos los hechos de la guerra, ya fueran favorables ó adversos, manifestacion completa, á juicio de Mr. Varigny, de las ventajas de la prensa libre, hasta en las circunstancias más graves, que contrasta sobremanera, y lo dice con pena, con lo que pasaba en Francia durante la última guerra. Es, sin embargo, conveniente, á nuestro juicio, no olvidar que si en los Estados-Unidos la prensa, por su libertad, ha podido contribuir primero á emanciparla de la madre patria, y despues á salvarla en las crísis que viene atravesando, diciéndole toda la verdad, por desgracia en Europa no es fácil encontrar ese desinteresado patriotismo que, convenientemente excitado, ha podido dar tales triunfos, ni el carácter un tanto impresionable de los pueblos, particularmente de raza latina, podrían tolerarlo, y aunque sea doloroso el decirlo, nuestra

prensa, las más veces empapada en el espíritu de partido que en el amor á la verdad y en su propio prestigio, no sabría desempeñar, haciéndose superior á nuestras preocupaciones, ese desinteresado papel que admira, y con razon, el autor del artículo.

Por otra parte, dígase lo que se quiera, esa gran publicidad de las operaciones militares, particularmente ántes de ejecutarse, no puede ménos de dañar á los preparativos, cálculos y movimientos estratégicos que han de dar el triunfo en una gran campaña.

Una vez terminada la guerra, vencedor el Norte, pero falto de hombres y dinero, habiéndose elevado la deuda federal á 14.000.000.000 de pesetas, pidiéndose al crédito en cuatro años más de 13.000.000.000, sin contar los impuestos; con el oro á 285, es decir, que se daban por cada 285 dollars en papel 100 en oro; cuando la ruina absoluta del Sud había traído la de muchas casas de comercio, Bancos y particulares del Norte, el numerario había desaparecido, y el país estaba inundado de papel-moneda, el Gobierno, ayudado de la prensa, y esta vez sin peligro ciertamente áun para los más escrupulosos, por tratarse de cuestiones financieras para las cuales debe haber siempre la mayor publicidad, atacó y resolvió con valentía todas las dificultades, teniendo hoy el 5 por 100 federal de 105 á 108.

No se ocultan al autor del trabajo que vamos examinando los grandes cargos de inmoralidad administrativa que han tenido lugar en aquel país, y que podrían probar que la prensa no ha estado tan vigilante, que no haya podido evitarlas, si bien al fin, gracias á su libertad, ha podido darles publicidad una vez descubiertos.

En 1866, Bennett cedió á su hijo la direccion del periódico.

Hemos visto que empezó á publicarlo con 500 dollars (2.500 pesetas), y se retiró con una fortuna personal de 25 millones de pesetas. Preguntado por un amigo suyo si era cierto que iba á vender su periódico, le contestó que no había en Nueva-York capitalista bastante rico para comprarlo. En efecto: al entregárselo á su hijo, fué valuado en 20 millones de pesetas.

James Gordon Bennett ha continuado por el camino que le trazó su padre, y mantenido el *Herald* á la cabeza de la prensa americana. Activo y enérgico, tambien se ha distinguido por ciertos hechos que no han dejado de calificarse como gigantescos reclamos, de los que el autor cita alguno que no queremos pasar en silencio, porque demuestra gráficamente hasta dónde han llegado las fuerzas económicas de este que podríamos llamar coloso de la prensa.

Despues de la batalla de Sadowa, y hecha la paz con el Austria, el Rey de Prusia pronunció un importante discurso político en la apertura del *Reichstay*. El corresponsal del *Herald* en Berlin se presentó en el telégrafo, y entregó al empleado de aquél el discurso del Rey para ser trasmitido á Nueva-York.—¡A Nueva-York! dijo el empleado estupefacto; pues necesito tiempo para calcular lo que costará; es una cifra enorme.—Telegrafíe V., sin embargo, dijo poniendo 50.000 pesetas sobre la mesa el corresponsal; y despues haremos la cuenta.—36.000 era el coste del despacho; pero el *Herald* publicaba el discurso del Rey de Prusia al mismo tiempo que los periódicos de Berlin.

En 1868 hizo más aún: mandó como corresponsal á Stanley, con el ejército del general Napier, á Abisinia, provisto de grandes recursos, y cuando en Inglaterra se esperaban con impaciencia noticias de aquella peligrosa expedicion, encontró medios de adelantar hasta las que se había proporcionado el General en jefe, y el *Herald* publicó el primero en Nueva-York el resultado de aquella campaña, trasmitiéndolo al Gobierno inglés. Este era el mismo Stanley que más tarde, enviado á África por su director en busca de Livingstone, se adelantó de tal manera á la expedicion inglesa mandada con igual objeto, que volvía á Zanzibar, conseguido su propósito, cuando aquélla se ponía en marcha para cumplir su mision, hasta el punto de que por algun tiempo se pusieran en duda los papeles por él exhibidos en la Sociedad geográfica de Lóndres, que, por último, la misma sociedad declaraba ser, en efecto, los de Livingstone.

El autor del artículo explica que al tomar el *Herald* para hacer la *Historia del periodismo en los Estados-Unidos,* es porque, á su juicio, lo resume como ningun otro, teniendo al mismo tiempo la ventaja de reseñar el resultado de una empresa tan valiente como original. Publicar un periódico sin profesar ninguna opinion política, limitándose á decir la verdad de las cosas para que cada cual forme juicio, es cosa tan extraordinaria, que se comprende perfectamente que Mr. Varigny haya creído que debía hacerlo notar, probando al mismo tiempo que, por lo ménos en los Estados-Unidos, el pensamiento, no sólo puede llevarse á cabo, sino que iba á él unido el realizar una gran fortuna.

Como un estudio análago sobre el resto de la prensa sería largo y prolijo, baste decir que al lado del *Herald* se sostienen y prosperan otros periódicos, como el *New-York Tribune,* dirigido durante treinta años por Greeley, que disputó en 1872 la presidencia de los Estados-Unidos al General Grant, perdiendo sólo por pocos votos; el *New-York Times,* y otros que ocupan en la prensa americana el segundo rango, pero con igual prestigio y desahogo.

Mr. Varigny acaba su curioso é interesante artículo con una estadística de la prensa americana en 1870. En esta época había 5.871 periódicos, contando 20.842.475 abonados; la tirada anual de todos ellos pasaba de uno y medio millares de millones de ejemplares para una poblacion de 38.555.000 habitantes. Si comparamos ahora la prensa de los Estados-Unidos con la de los otros países, dará el resultado siguiente: En 1870 contaba Inglaterra con 1.456 periódicos; la Francia, al rededor de 1.700; la Prusia, 809; el Austria, 650; Rusia, 337, é Italia, 723. Un cálculo aproximado de la del resto del mundo da, segun el autor, sin contar la de los Estados-Unidos, 7.642 periódicos, juntamente con otras publicaciones. Si se compara este total con el de los Estados-Unidos, es fácil comprender el inmenso desarrollo de la prensa en aquel país que acaba de celebrar el primer aniversario secular de su independencia.

Hablando de esta prensa, dijo William Thackeray: «¡Vedla! nunca descansa: sus embajadores recorren el mundo entero;

sus mensajeros invaden todos los caminos; sus corresponsales van con los ejércitos; sus emisarios esperan en la antecámara de los Ministros; en fin, está en todas partes. Miéntras que uno de sus agentes intriga en Madrid, otro produce el alza de la Bolsa de Lóndres. La prensa es reina, guardadora de las libertades públicas: su suerte está ligada con ellas: vivirán y perecerán juntas. » — El Marqués de la Vega de Armijo.

APUNTES

SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UNA CASA DE EDUCACION CORRECCIONAL DE JÓVENES

EN MADRID EN 1861

Leídos en la sesion del 11 de Febrero de 1880

POR EL EXCMO. SR. MARQUÉS DE LA VEGA DE ARMIJO

Una de las cuestiones que más han preocupado siempre á los hombres pensadores que se dedican al estudio de la ciencia penitenciaria, es la situacion de los muchachos que, sin haber delinquido para ser penados por la justicia, ya por su vida disipada, ya por el poco respeto á sus padres, tutores y maestros, han comenzado á subir, sin apercibirse, la escalera del crímen.

Esta clase es más digna de tenerse en cuenta, porque si es hoy un problema aterrador ver la ineficacia de las penas para evitar la reincidencia, cuanto más se evite que tomen el camino del crímen, mayor número de adeptos se robará á ese contingente que la estadística de los diferentes países viene á probar que, una vez iniciados en los secretos de la criminalidad, tarde ó nunca vuelven á la senda de la virtud.

Este problema es tanto más difícil de resolver, cuanto que la legislacion vigente no ayuda ciertamente á la autoridad á llenar ese vacío que se advierte en la vida de la familia.

Hace poco tiempo en Francia se preocupaban tambièn de esta gran dificultad. Al leer un trabajo en que Mr. Othenin d' Haussonville[1] examina, no solamente los sitios en que se

---

1 *Revista de ambos mundos* del 15 de Enero de 1879, titulado *La infancia en Paris.*

reunen esos desgraciados seres que en todas las capitales forman el contingente en que recluta el crímen sus adeptos, y en que el autor lleva sus investigaciones, áun despues de condenados por la justicia á las diferentes prisiones y depósitos en que sufren su pena ó correccion, me recordaba el verdadero abandono en que se halla este asunto entre nosotros.

Es más que probable que el estudio y resolucion de este grave problema se someta con especialidad á los grandes Congresos penitenciarios que hoy con justicia ven con especial preferencia los hombres de ley.

En España, en donde ciertamente se ha descuidado por mucho tiempo la reforma penitenciaria, séase porque el estado siempre precario de nuestro Tesoro impide consagrar grandes sumas, necesarias para esta clase de reformas, ó por esperar la última palabra de la ciencia en estos asuntos, es lo cierto que hasta 1858 no se pensó seriamente en la reforma de nuestras prisiones, y que si se exceptúa una pequeña cárcel en Vitoria, seguían los presos y presidiarios encerrados malamente en antiguos conventos ó en vetustos edificios, que carecían por completo, no sólo de las circunstancias especiales que reclama la ciencia penal moderna, sino hasta de las higiénicas y de seguridad indispensables en todo tiempo.

Pues bien: en aquella época que se ideó y comenzaron los planos para una cárcel de detencion en Madrid, que se llegó hasta comprar el terreno para su edificacion, cárcel que ahora en otro punto se está llevando á cabo quizás en condiciones higiénicas poco estudiadas, se preocupó tambien la Administracion de buscar el medio de resolver el problema de los jóvenes que, sin haber delinquido, eran impotentes sus padres ó tutores para desviarlos de la senda de disipacion y desobediencia por ellos emprendida.

La necesidad era tan apremiante, que apénas habrá una sola persona que haya mandado en provincias, que no lo haya advertido á cada paso.

De mí sé decir que desde el primer día comprendí la necesidad de remediarlo, y á ello se dirigieron mis trabajos, que, no

por estar erizados de contrariedades, hicieron que cejase en mi empeño, hasta que un verdadero obstáculo, para mí insuperable, echó por tierra cuanto con gran pena y trabajo había logrado realizar.

En mi infancia había oído más de una vez hablar, pero siempre en són de represion y como poderoso motivo para que fueran prontamente obedecidas las órdenes paternales, de una institucion que por entónces había en Sevilla llamada los *Toribios*.

No habrá ciertamente una persona de mi tiempo que no recuerde aquella amenaza terrible de « este niño habrá que llevarlo á los *Toribios*. »

No entra en mi propósito reseñar lo que fué aquel establecimiento, mitad de correccion y caridad, debido á la iniciativa particular, y que me consta está siendo objeto de un notable trabajo de uno de nuestros laboriosos compañeros; pero es la verdad que aquella institucion venía en parte á llenar esa necesidad que siente la sociedad moderna, lo mismo que la antigua, y que hoy preocupa á los franceses como complemento de un sistema penal, y que viene á servir de acicate á mi propósito de dar cuenta á la Academia de una reforma por mí ideada cuando fuí Gobernador de Madrid, y de la cual sólo ha quedado una ligera indicacion, hecha por el Sr. Lastres, celoso iniciador más tarde de la no realizada tampoco prision de jóvenes detenidos.

Parece que una mala sombra hace ineficaces todos los buenos deseos y trabajos de esta importante y necesaria institucion en nuestra sociedad.

Hace muchos años, cuando era yo Gobernador de Madrid, preocupado con la gran cantidad de muchachos que eran constantemente detenidos por los agentes de la Autoridad, y otras veces por las infinitas reclamaciones de padres y tutores que no tenían el medio de corregir á sus hijos y pupilos, pensé en llenar esta necesidad, á mi juicio, apremiante.

Había á la sazon una casa de propiedad del Estado en la calle de Toledo, frente al Matadero, conocida por el nombre

de la casa de Pabellones, que estaba por cierto abandonada, y propuse al entónces Ministro de la Gobernacion, Sr. Posada Herrera, la creacion de un establecimiento semejante á otro que el Municipio de Barcelona había creado á sus expensas.

Aceptada con entusiasmo la idea por el Sr. Posada Herrera, como lo había sido la edificacion de una cárcel en Madrid, con las verdaderas condiciones que la ciencia aconseja, como he indicado anteriormente, se me autorizó tambien para llevar á cabo este nuevo pensamiento.

Mi primera preocupacion fué cuál había de ser el régimen de aquella casa de educacion correccional.

La índole del establecimiento, en que había que responder sobre todo á dos necesidades apremiantes, cuales eran las reclamaciones de los padres y tutores, sin autoridad para contener á sus hijos y pupilos, y por otra esa pléyada de chicos más ó ménos abandonados por sus familias, que vienen bien pronto á convertirse en verdaderos criminales, marcaban una division absoluta entre los unos y los otros detenidos

Por otra parte, las condiciones del local, que no eran las de un edificio hecho exclusivamente para el objeto, reducían mi pensamiento ó pretensiones más modestas.

Sin embargo, la circunstancia de que los que hubieran de recogerse en el establecimiento á excitacion de sus padres ó tutores, no habrían de serlo de una manera enteramente gratuita, daba cierta libertad de accion para ensayar con ellos los saludables sistemas que para esta clase de jóvenes se aplicaban en las prisiones de otros países, como, por ejemplo, en Francia y Bélgica.

En efecto: era mi pensamiento que, como la detencion no debería nunca pasar de seis meses á lo más, podía impunemente aplicarse á esta clase de detenidos el régimen celular, recibiendo, como aquellos á que ántes me he referido, la educacion moral y religiosa, así como la instruccion elemental, si no la tenían, dentro de la celda, sistema que había de completarse con la gimnasia, que, además de desarrollar el cuerpo, serviría de distraccion al detenido. Tenía tambien el pensamiento de que se agregase á todo ello la enseñanza de un

oficio que hiciera nacer en ellos la idea del trabajo y de la obediencia á los maestros, á quienes habría de aprovechar lo por ellos confeccionado.

Una separacion completa entre los detenidos, y la sola admision de sus familias en los locutorios, destinados al efecto y como premio á su buen comportamiento, completaban, por decirlo así, el régimen de esta clase de detenidos.

La otra clase, compuesta de los vagabundos y reincidentes, así como de los pendientes de actuaciones judiciales, había de estar dividida, no sólo segun las edades, sino con relacion al crímen ó falta cometida.

La circunstancia de la estrechez del local en que se iba á hacer el ensayo, no permitió por entónces para esta clase de detenidos más, sino que el aislamiento fuese durante la noche y el trabajo y la escuela en comun, procurando sostener entre ellos el silencio, á fin de evitar una propaganda siempre peligrosa.

Hiciéronse las obras por cuenta del Estado, gastándose en la organizacion de aquel establecimiento *setenta y tres mil ciento cincuenta y un reales diez céntimos*, cantidad verdaderamente exigua, si se atiende á lo mucho que se hizo con tan poco dinero, debido, sin duda, á la inteligente y honrada direccion del Arquitecto de la provincia D. Bruno Fernández de los Ronderos.

Miéntras que las obras se hacían, se procuró verter en un reglamento bien estudiado la realizacion de aquella idea, que, una vez llevada á cabo y vistos sus resultados, podría extenderse á todas las grandes poblaciones, viniendo á llenar el inmenso vacío que hoy se siente, no sólo en España, sino en Francia, segun se desprende del trabajo de Mr. Othenin d' Haussonville, de que ántes me he ocupado.

Tocaban ya las obras á su término, cuando llegó á noticia del entónces Ministro Sr. Posada Herrera que la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado, que aprobaba por completo el pensamiento, encontraba una gran dificultad en dar su aprobacion al reglamento que lo desenvolvía, pues creía ver en él

la aplicacion de una pena para la cual no había derecho por las autoridades gubernativas.

Vanos fueron los esfuerzos hechos para que comprendieran aquellos celosos funcionarios que lo que en el reglamento se regularizaba se hacía en algunas capitales de provincia, sin oposicion ciertamente de la autoridad judicial. Hízoseles ver la tremenda responsabilidad que sobre ellos caería de que no se llevara á cabo una reforma tan reclamada por la opinion, y que para realizarla se había ya gastado una suma, si no considerable, importante, y que, terminadas por completo las obras, iba á tener inmediata realizacion.

Todo fué inútil, cuando terminadas las obras, preparados los dormitorios, talleres y escuelas hábilmente combinados, y por primera vez hechas las celdas en todas las condiciones que la ciencia reclama, tuvimos que pasar los iniciadores de aquella idea, con la mayor pena, por ver convertida la casa de educacion correccional en un cuartel de Guardia civil, so pretexto de que las autoridades gubernativas no tenían facultad para imponer aquella detencion, que se está realizando en Barcelona y en Madrid mismo, llevándose á cabo en establecimientos cuyo orígen es bien diverso, tales como el Hospicio y San Bernardino.

Quizás la circunstancia de haber yo entónces salido del Gobierno de provincia, contribuyó á que no se buscase, dentro del adagio vulgar de «quien ha hecho la ley, ha hecho la trampa,» el medio de que se llevase á cabo aquella idea.

Desde entónces ha quedado en el olvido el pensamiento, si se exceptúa un ensayo, aunque no por completo, con el mismo objeto, con el nombre de cárcel correccional de jóvenes, que la iniciativa particular no ha podido tampoco, por cierto, llevar á término feliz.

Cuando leía las páginas de la *Revista de ambos mundos* sobre este asunto, cuando veía que una municipalidad como la de Versalles ha llevado á cabo este pensamiento, y que M. d' Haussonville fundó las reformas que aconseja para París en los mismos principios en que hace diezinueve años proponía yo la

fundacion de aquel establecimiento en Madrid, la Academia debe comprender con cuánta pena veo que no se haya realizado en España este útil propósito, que tantos adeptos habría arrebatado al crímen, y no extrañará que, trazando á la ligera estas líneas, haya querido llamar su atencion sobre tan ventajoso y necesario proyecto, que por una mala interpretacion legal ha privado á España de ser la iniciadora, en este ramo, de la reforma penitenciaria.— El Marqués de la Vega de Armijo.

LOS TORIBIOS DE SEVILLA

MEMORIA leída en la sesion de 17 de Febrero de 1880, por el Ilmo. Sr. D. Vicente de la Fuente.

§ I

ESTABLECIMIENTOS CARITATIVOS PARA LA CORRECCION DE JÓVENES INDÓCILES

Es muy comun en nuestra patria dispensar más aprecio á lo extraño que á lo propio, estudiar y conocer con ahinco lo que pasa en el extranjero, y desconocer, ó quizá desdeñar, lo que tenemos en nuestra casa: no pocas veces acontece que apreciamos nuestras cosas cuando los extranjeros nos enseñan á no desdeñarlas. Tal es lo que sucede en lo relativo á nuestras casas correccionales, objeto hoy día de serios estudios administrativos. Sabemos lo que pasa en Metray[1] y otros establecimientos correccionales de niños vagamundos ó pervertidos, y apénas tenemos noticia de lo que hubo, de lo que se ha perdido ó ha sido destruído, de lo que pudiera haber en determinados casos y con ciertas condiciones, puesto que ya lo hubo.

Nos es conocido tambien el orígen del hospicio de *Tata-Giòvani* en Roma, al que tenía gran cariño el Venerable Pontífice Pío IX, que en su juventud algunas veces lo frecuentaba y servía en él casi como si fuera un Capellan. El *Tío Juan* (que eso quiere decir *Tata-Giòvani*) era un pobre albañil de Roma, apellidado Borgi, tan sobrado de caridad como escaso de

1 Han escrito acerca de este correccional los Sres. D. Cristóbal Lecumberri y D. Francisco Lastres.

recursos: con todo, llevado de aquella virtud ardiente, que allana los montes y en nada halla obstáculos, principió á cobijar niños desamparados. Juan Borgi solía visitar los hospitales de Roma los domingos por la tarde. Viendo que algunos muchachos, al salir del hospital, no tenían donde albergarse, por ser pobres huérfanos, los llevaba á su casa, los mantenía y cuidaba con el producto de su trabajo, hasta que lograba ponerlos en algun taller ó enseñarles oficio. Personas caritativas comenzaron á darle limosnas con este objeto: pudo entónces mejorar de vivienda y recoger por la noche á los alumnos, á quienes proporcionaba aprender oficio y que no tenían donde albergarse. No eran jóvenes incorregibles, aunque la mayor parte de ellos no serían ántes de aquel tiempo modelos de virtud. Era esto á mediados del siglo pasado. El tío Juan Borgi murió en Roma en 1798. Al morir tenía recogidos en su asilo más de cien muchachos. La casa estaba en el sitio que ocupó el gran Teatro de Pompeyo, y aún subsiste allí.

El sistema que se sigue en algunas penitenciarías de Escocia lo tenía el Sr. Montesinos en el presidio de Valencia, y personas que han estudiado esto suponen que los directores de aquellos establecimientos tomaron la idea de éste, desarrollándola.

Lo que sí puede asegurarse en otro concepto es que hoy en París se da mucha importancia al establecimiento de casas ú hospederías gratuitas para albergarse por la noche, y este pensamiento consta que es originariamente español. Véase el orígen de esa idea.

Los socios de San Vicente de Paul en Murcia acordaron alquilar una casa con algunas camas para albergar en ella por la noche á los pobres que andaban por la calle sin tener donde guarecerse. Aquí no chocó ese pensamiento ni llamó la atencion, pero sí en París cuando se dió cuenta de ello, pues desde luégo acogieron la idea algunos socios, alquilaron una casa y principiaron á recoger algunos pobres de los que andaban por las calles de París sin tener donde recogerse. La obra ha ido tomando grandes proporciones, se ha reglamentado y

prosperado, y son ya muchos los millares de pobres de todos sexos, edades, clases y condiciones que alberga anualmente, dándoles asilo hasta por tres noches. Ahora el Municipio quiere abrir otro establecimiento filantrópico análogo, y en competencia quizá con el caritativo, ó lo tiene ya establecido.

Aquí teníamos desde el siglo XVII la Hermandad del Refugio, que en su hospital de San Antonio de los Portugueses daba asilo por la noche á los pobres forasteros ó sin domicilio, haciendo además que algunos hermanos saliesen por las calles á recogerlos y conducirlos allá, donde se les daba una ligera cena, y cama decente y cómoda por una noche. Es decir, que ahora están haciendo en París oficialmente lo que aquí se viene practicando hace dos siglos, lo que hace igual tiempo practicaban en Sevilla D. Miguel de Mañara, el supuesto D. Juan Tenorio, lo que había y aún hay en otros muchos puntos de España. ¿Y qué hemos hecho aquí con ellas, y qué se hace por nuestros escritores? Relegar esas instituciones al campo de la novela, desprestigiarlas, ponerlas en caricaturas, despreciarlas y olvidarlas. En Madrid, los pobres mismos favorecidos por el Refugio, y que más de una vez han acudido á su amparo, la llamaban burlescamente *la ronda de pan y huevo,* y los escritores frívolos hablan generalente de esa piadosa y venerable Hermandad como de una ridícula antigualla.

Con la noticia de los establecimientos de caridad y beneficencia de Madrid y de corporaciones, institutos y asociaciones que se dedican al socorro de los desvalidos, en esta se formó años pasados un lindo tomito[1] que se pensaba reimprimir todos los años, aumentado y modificado.

Por el mismo tiempo ó poco ántes que *Tata-Giòvani* emprendiese en Roma su caritativa y duradera empresa, un pobre montañés se dedicó en Sevilla á una tarea análoga, pero

---

1 *Madrid caritativo y benéfico.* Guía indispensable de pobres y bienhechores. Madrid, 1875. Un tomo en 8.º de 300 páginas.
Como no se ha logrado colocar la primera edicion no ha sido posible reformarla y aumentarla.

más ardua, pues no recogía pobres huérfanos, desvalidos y desamparados, sino á muchachos traviesos, díscolos, ladronzuelos, holgazanes, de padres desconocidos, ó abandonados por sus viciosos progenitores, cosa tanto más meritoria cuanto más difícil. La empresa del tío Juan el de Roma prosperó y subsiste, es conocida por todo el mundo y aplaudida; la empresa del tío Toribio el español, más difícil y más meritoria, fracasó y ha llegado á nosotros con cierta reputacion terrorífica por un lado, grotesca y burlona por el otro.

¿Qué se sabe hoy día acerca de los célebres *Toribios* de Sevilla? La generacion adulta oyó hablar de ellos y nombrarlos unas veces con risa, otras con terror: la generacion jóven ya ni áun los oye nombrar; por eso, si fueron *célebres* en otro tiempo, hoy ya no lo son. Era muy comun en la primera mitad de este siglo, al ver un jóven travieso, indócil, maligno, holgazan, el decir: «¡Ese debiera estar en los Toribios!» Desde el año 1834 al 50 todavía en igual caso se decía: «¡Qué lástima que no haya Toribios! ¡Qué bien estaría ese en los Toribios!»

---

§ II

QUÉ ERAN LOS TORIBIOS: SU ORÍGEN

Pero ¿qué eran los *Toribios?*

Yo lo pregunté á cierto sujeto que había estado en Sevilla durante mucho tiempo, y me hizo una descripcion poco lisonjera de aquella institucion.

Los *Toribios*, segun él, eran unos *frailes* de carácter enérgico, ó, más bien, duro, los cuales se dedicaban á corregir los jóvenes indóciles, pero no por medios suaves, cristianos y humanitarios, sino con el látigo, ó sea los azotes, más ó ménos duros, el hambre, ó sea el ayuno, y la reclusion, ó sea el calabozo lóbrego y estrecho. Esto era usar para la correccion de los adolescentes, ó jóvenes indóciles y extraviados, los mismos medios que se usan por los taitas para domesticar los animales feroces.

Si esto hubiera sido cierto, no era cosa de echar de ménos á los supuestos frailes y el supuesto instituto. Para eso no se necesitaban frailes, bastaban los actuales cabos de vara, de reputacion funesta en nuestro sistema penitenciario. Ignoro si esto llegó á ser en los 30 años últimos del siglo pasado, y los 30 primeros de este; pero lo que sí puede asegurarse es que en los 60 años primeros de su fundacion, que fueron su siglo de oro, por decirlo así, la casa de los Toribios de Sevilla no fué eso, ni cosa por el estilo; puesto que allí no hubo frailes, ni existió un instituto religioso de tal nombre.

Grande fué, pues, la sorpresa que tuve cuando cayó en mis manos, por una feliz casualidad, el folleto que presento á esta Real Academia, el cual se titula: «*Los Toribios de Sevilla*: breve noticia de la fundacion de su hospicio, su admirable principio, sus gloriosos progresos y el *infeliz estado* en que al presente se halla: su autor el M. R. P. Fr. Gabriel Baca, de la Orden de la Merced, etc. La da á luz, para ejemplo y accion de gracias al Todopoderoso, D. Miguel Carrillo, Canónigo de aquella santa patriarcal iglesia, y la dedica al Rey nuestro señor, como padre, el más poderoso, de sus vasallos pobres y desvalidos.» Madrid,

año de 1766: un tomo en 4.º de 140 páginas y buena impresion.

Por él se ve que el instituto de los llamados Toribios no fué ni llegó á ser un instituto religioso, que su nombre se deriva de un varon honrado, lo que podríamos llamar con la frase vulgar *un buen hombre,* de grande sencillez, modestia, caridad, paciencia y talento latente: *latente,* sí, porque hay virtudes que desde luégo se manifiestan y son conocidas, hay otras que apénas son adivinadas, semejantes á estos *placeres* sobre los que todos pisan, sin adivinar que lo que se pisa es oro, hasta que llega uno más afortunado, el cual, ó por casualidad, ó por observacion investigadora, descubre el filon aurífero.

No sabemos si *los hombres hacen las circunstancias*, ó, por el contrario, *son las circunstancias las que hacen á los hombres.* En el caso presente es un hombre, un *pobre hombre,* el que á fuerza de virtud y discrecion, sin talento cultivado, sin saber científico, sin recursos propios, hace las circunstancias y las domina.

Un pobre montañés que recorre las calles de Sevilla, vendiendo libros piadosos, como en otro tiempo San Juan de Dios en Granada, ve y toca de cerca esas necesidades morales que apénas ven las personas acomodadas, esa lepra moral que apénas conocen las autoridades, médicos de estas enfermedades sociales. Propónese recoger los niños abandonados, vagos, holgazanes, perezosos, ladronzuelos, desvergonzados, procaces, soeces, que abundan en todos los grandes centros de poblacion, el *gamin* francés, el que llamamos ahora *granuja:* cuesta trabajo escribir esta palabra ante una corporacion respetable, pero la palabra *pilluelo* tampoco satisface, es demasiado blanda.

La raza era antigua en Sevilla. Cervántes, muy conocedor de aquella capital en la segunda mitad del siglo XVI, nos había presentado el tipo de los alumnos de Monipodio en Rincon y Cortado, convertidos en *Rinconete y Cortadillo;* y no ménos en el curioso diálogo de los perros Cipion y Berganza. La frase de que San Fernando ganó á Sevilla, pero que no ganó su rastro, era corriente en aquel tiempo.

El bueno del Sr. Toribio Velasco [1] comenzó por enseñar la Doctrina á los niños en su casa y por las plazuelas; y no le faltaron burlas y contradicciones. Con algunas limosnas, que le daban gentes piadosas, logró alquilar una pobre casita: la casa de dormir se fué convirtiendo en hospicio, el hospicio en casa de correccion, la casa de correccion en taller, y el taller en grandiosa escuela. Llegó á tener 150 chicos asilados, extendiendo su accion á otros pueblos de Andalucía: unos se los traían, á otros los buscaba, y áun llegó á tener autoridad para prenderlos.

Se ha ensalzado hasta las nubes el rasgo de delicadeza de un jóven, corregido en la penitenciaría de Metray, que llegó á ser oficial en el ejército de África, y, al darle una cruz, por su valor y buen comportamiento, la envió á la casa de correccion de donde procedía. Pues bien: del albergue correccional del tío Toribio salieron tambien catedráticos, misioneros apostólicos, maestros de escuela, oficiales de marina, artistas distinguidos, y que no se avergonzaban de reconocer agradecidos que debían todo lo que eran al hospicio del tío Toribio, y á sus saludables consejos y correccion.

Pero ¡cuántos disgustos, cuántas amarguras hubo de devorar en su empresa! Dícese que de Metray apénas se ha escapado ningun acogido, y eso que el establecimiento no tiene cerca. No pudo decir el tío Toribio otro tanto de su establecimiento. Hubo ocasion en que casi todos los pájaros se le escaparon de la jaula, desbandándose por las calles, y comenzando por tirar la cruz el que la llevaba; quedándole sólo algunos pequeñuelos, á quienes su misma debilidad é inocencia preservó de esa tentacion tan fuerte, tan vehemente en los chicos, de abandonar la escuela y recobrar por algunas horas sus hábitos de holganza, vagancia é insolencia, como muestras de sus derechos indiscutibles á la libertad individual y á la emancipacion.

---

1 Era natural de San Pedro de Pinares, del concejo de Haller en el obispado de Oviedo. La Asociacion de católicos imprimió su vida y la historia de su establecimiento en un tomo en 8.º de 256 páginas, el año 1880, cuidando de la impresion el autor de esta Memoria.



¿Quién no recuerda el placer que siente un niño en burlar la vigilancia de sus mentores para hacer una escapatoria de la escuela; el placer que esto lleva siempre consigo, el alarde de independencia, la libertad á costa del riesgo, el grato sabor de la fruta vedada, el temor del castigo, que se espera eludir, la fruicion de contar á los compañeros las aventuras corridas, ó no corridas, inventadas ó imaginadas?

Afrentado en público el tío Toribio, y hecho objeto de tan pesada burla, retiróse al hospicio con sus pequeñuelos, buscando en la oracion el consuelo á su dolor y á su afrenta. Cosa rara: al anochecer comenzaron á regresar los desertores, sin haber hecho él diligencias para buscarlos, recogiendo ellos mismos sus ropas, que habían tirado, para no ser reconocidos por el traje: al amanecer estaban ya todos en casa, ménos dos, y sin faltar ni un capote, dice la Memoria. De los dos regresó uno al cabo de tres días, al otro lo fué á buscar á Cádiz el señor Toribio, como el buen pastor á la oveja descarriada.

Se ha observado, y con razon, que en las personas virtuosas y de gran rectitud de intenciones, la virtud, y sobre todo la caridad, y la humildad cristiana, suplen por la educacion, y á veces por la instruccion. La delicadeza de conciencia les da cierta dulzura, urbanidad, sencillez, pureza y rectitud, que les hacen evitar, por intuicion, lo que en otro caso les enseñarían á conocer á su costa la experiencia, el estudio y el trato social.

Hay en la vida del tío Toribio un rasgo de delicadeza que apénas se nota, que se cita como cosa la más sencilla, y que acredita otra gran pureza interior de espíritu, de intencion y de *manos*. Cuando le daban dinero, procuraba siempre que estuvieran presentes dos niños de sus educandos, á cuyo efecto llevaba siempre dos en su compañía, como testigos de sus acciones, desprendimiento y economía; y esta compañía llevaba áun cuando iba á ver al Intendente, ó al Arzobispo, que le honraban con sus favores.

Por primera vez le dió en secreto una persona caritativa 50 ducados para comenzar á enseñar á los niños: fué al punto á entregarlos al Párroco, no queriendo tenerlos en su poder, y

para que hubiera la conveniente intervencion en aquella limosna secreta.

Hoy, si se tratara de crear un establecimiento correccional, una penitenciaría ó reclusion de jóvenes, principiaríamos por formar el presupuesto, y ver de dónde habían de salir los recursos para ello: esto es lo humano y lo lógico, esto es lo que dictan la prudencia y la economía. Pero la caridad cristiana prescinde de estas reglas, mira á Dios, espera en Dios, le constituye en tesorero suyo, y no sale defraudada. Es verdad que esto, como sobrehumano, es extraordinario, y lo extraordinario no está sujeto á reglas, pues así lo indica la palabra misma. Pero, si no es dado á todos el hacer cosas extraordinarias, y el salir de las reglas comunes, ¿hemos por eso de mirar con ceño á esos hombres, que así obraron, desdeñarlos, despreciarlos, entregarlos al olvido? ¿No debiéramos estudiarlos, aplaudirlos, recordarlos y mirarlos como bellos ideales á los que debemos aspirar, siquiera no nos sea dado el imitarlos, ni llegar, á fuerza de dinero y trabajo, adonde llegaron ellos con sola su virtud y caridad, sin dinero, sin recursos, sin presupuestos?

---

§ III

RÉGIMEN DE LA CASA DE SEVILLA EN VIDA DEL SEÑOR TORIBIO DE VELASCO

En Metray, al entrar un jóven, se usa con él un lenguaje simbólico. Un empleado de la casa le enseña las manos, cubierta la una de suave guante, la otra con férrea manopla y luégo dice al acogido: «Aquí tenemos estos dos guantes que usaremos contigo segun tú quieras: si te portas bien, el suave; si no te enmiendas, este otro.»

En los Toribios de Sevilla, cosa notable, el régimen era completamente republicano, miéntras vivió su pobre fundador el Sr. Toribio; y no puede ménos de admirarse que pudiera existir tal forma de gobierno en una casa de aquel género, dada la calidad de sus alumnos. La práctica, al tiempo del ingreso, era tambien notable por su sencillez, y no se puede ménos de tomar en cuenta, pues caracteriza al establecimiento. Allí se formaba un jurado de los mismos muchachos aislados, cómplices quizás en las travesuras del recien venido: se denunciaba y juzgaba á éste, y, no solamente le juzgaban, sino que desde luégo le aplicaban la pena. Conviene oir al autor del memorial en su lenguaje sencillo: «La primera diligencia que se hacía, cuando venía alguno nuevo á casa, era juntar toda la Comunidad en una pieza, que para este efecto estaba destinada, y se llamaba la *Sala de Comunidad.* Allí se ponían todos sentaditos en el suelo en dos filas, presididos de su humilde jefe, que sin distincion ninguna se sentaba en el suelo como ellos; al recien venido le ponían frente al Hermano Toribio, y de rodillas. Éste le preguntaba, ante todo, la Doctrina cristiana, y se enteraba de lo que sabía y más comunmente de lo que no sabía. En seguida preguntaba á los presentes lo que sabían de su vida. Referían los presentes sus vicios y travesuras, y se le formaba una especie de sumario en juicio oral.» Era aquel un jurado en su primitiva y más ruda sencillez, como institucion propia de las

civilizaciones nacientes, que, pulimentándola mucho, puede llegar á serlo en algunos casos de los pueblos más adelantados.

Consultaba en seguida el tío Toribio la sentencia, desencadenábanse contra el novato las iras populares. Los improvisados jueces, quizá antiguos cómplices, propendían á la máxima anglo-sajona *pectet cum corio* «el que no pague en dinero que lo pagué con su cuero,» y recetaban penas *con no poca crueldad,* segun dice la Memoria; la cual añade: «Pero nuestro Hermano, con su piedad innata, moderaba los rigores: decíales con el más dulce agrado que todo aquello sería conveniente y necesario, si aquel pobrecito hubiera sido ántes amonestado ó reprendido.» ¡Cuánto saber y cuánta delicadeza encierran estas palabras!

«Concluía, añade, exhortando al arrepentimiento y á la enmienda, y remitiendo los castigos para cuando su incorregibilidad los hiciese indispensables; pero siempre, de pronto, y para la recepcion, se le daba una disciplina, que era la propina de que ninguno se escapaba en su entrada, y se le señalaba el último lugar entre sus hermanos.»

Para calcular el gran número de los que fueron asilados allí, baste decir que un tal José Cabrera, que tenía la devocion de servir de padrino en el sacramento de la Confirmacion á los pobres recogidos del Hermano Toribio, aseguraba que lo había sido de más de 800.

El tío Toribio no descuidaba la estadística, en medio de la sencillez y pobreza con que estaba montado su establecimiento: llevaba con esmero su registro de entrada y salida, con los nombres y apellidos de los asilados, y su índice alfabético, y noticia de la patria y padres de ellos.

Cuando salían á misa, y á pedir limosna, iban de dos en dos, llevando uno la cruz y presididos por el Hermano Toribio, que llevaba un canastillo al brazo, donde recoger la limosna, y decía de cuando en cuando: — «¡Den limosna por Dios á estos pobrecitos!»

Dos de los mayores llevaban unas espuertas donde recogían pan, fruta y legumbres, «que era muy abundante, dice la Me-

moria, porque los vendedores conocían el beneficio de haberles quitado tantos ladronzuelos.»

A veces los llevaba á los patios del palacio arzobispal y del conde de Ripalda, Asistente de Sevilla, y allí les hacía decir la Doctrina cristiana en alta voz. El Arzobispo solía salir al corredor para autorizar aquel acto, les daba su bendicion, y de paso no faltaba la abundante limosna. El mismo Asistente no se desdeñó de bajar alguna vez á inspeccionar los pobres alumnos del Hermano Toribio, y así se explica que, sin darle autoridad oficial para recoger á los jóvenes, la tuviera moralmente, y la sancion pública supliera por la autoridad oficial.

Los frailes Dominicos, los Jerónimos y otras Comunidades llevaban algunas veces á los pobres muchachos á comer en sus conventos, y les permitían solazarse en sus huertas, lo cual para ellos era ocasion de premio y esparcimiento.

En ocasion en que la Corte estaba en Sevilla hubo de llamar la atencion del Rey y de la Real familia la procesion de los Toribios. Encantó al Monarca la noticia de la fundacion, y aún más al Infante D. Cárlos, despues D. Cárlos III, que, cuando subió al trono, recordó más de una vez con placer la grata y dulce compostura del hermano Toribio, que había admirado en Sevilla.

Pidió éste al Monarca algun favor por conducto del Duque de Santistéban, uno de sus protectores, á fin de tener mejor casa donde poder acoger más número de niños. El Rey mandó al Cabildo secular proporcionar sitio, y dió además 2.000 pesos. Tan pronto como los tomó el tío Toribio, fué con dos niños á entregárselos al Arzobispo para que se los guardara, pues jamás quería tener caudales en su poder, no sólo por seguridad, sino por alejar de sí toda idea de codicia ó malversacion.

Notable era la distribucion del dormitorio: tenía su cama el tío Toribio en un ángulo de la sala, desde donde dominaba las cuatro filas de camas, ó de camastros provisionales, pues no siempre había camas para todos. La del Sr. Toribio era igual á la de los niños, y, por lo comun, más pobre de ropa.

Observando esta distribucion un caballero, que apreciaba á

nuestro montañés, y se interesaba por la casa, hubo de decirle que cómo se atrevía á dormir con tanta confianza en medio de aquel centenar de chicos aviesos, groseros, mal educados y peor inclinados.

— Señor, no hay por qué temer, le respondió el Hermano Toribio.

¿Pero qué defensa tiene, si alguno, ó algunos, se propasan á una insolencia?

— Es cierto, señor, que cualquiera muchacho de estos podrá matarme, á cualquiera hora del día ó de la noche, pero Dios no lo permitirá miéntras yo cumpla bien con el ministerio que ha querido encargarme.

§ IV

AVENTURA DEL TORERO

¡Cuán bello y dramático es el caso del torero de Madrid, corregido en la casa de Sevilla por los chicos del Hermano Toribio! Es un suceso que hace reir y hace á la vez llorar de ternura. El torero se empeña en arrancar del establecimiento del tío Toribio á un chicuelo vago y holgazan, á quien su madre, viuda, con torpe cariño, quiere echar á perder más de lo que está. El caso era fuerte; pues, á la verdad, arrancar un chico de los brazos de su madre, sin autoridad para ello, es más, y áun con autoridad civil para ello, siempre es cosa dura. El torero lo comprendía así, y se comprometió á hacerle justicia á la viuda contra el *tirano de los chicos*.

Preséntase en la casa de albergue y correccion, y exige se le le entregue el chicuelo de la viuda. El tío Toribio se niega á ello, diciendo que el muchacho no está todavía corregido, y que ignora la Doctrina cristiana. El torero insiste y amenaza; el montañés le aconseja que no se exaspere ni propase, porque «los chicos que hay allí son demasiado traviesos, y pueden faltarle al respeto,» y así sucede; pues al ver ellos que aquel hombre alza la mano sobre su bienhechor, se abalanzan sobre él como trailla de perros, le acosan, le derriban, le golpean, le obligan á arrodillarse, y le sujetan á su jurado. Consistía éste en sentarse en el suelo, pues sillas no había, formando dos filas, y estando el Hermano Toribio á la cabeza y sentado asimismo en el suelo, segun ya queda dicho.

El pobre torero comprendió que se había metido en un mal paso, y que era más fácil matar un toro que sobreponerse á cien pilletes como cien lebreles.

Rabioso y despechado estuvo durante dos días y en la situacion que puede presumirse. Debió chocarle que su inesperado cautiverio se prolongase tanto: al tercer día hubo de capitular, y el Hermano Toribio principió tambien á ceder con respecto á él. Habíale llamado el Duque de Arcos, protector del torero,

y la dulzura y modestia del tío Toribio le impusieron de tal modo, que, en vez de tirarle por el balcon, á lo Segismudo, como pudiera temerse, dado el carácter y las circunstancias, cuando aquél le ofreció traérselo, «aunque no estaba corregido y arriesgaba su alma,» el Duque no se atrevió á exigirlo, ni tampoco insistió en que le devolviese al torero, que á sus expensas había traído de Madrid.

Salió en su día el torero de la casa de correccion, y toreó con aplauso del pueblo y de los aficionados. Con general sorpresa, al concederle el primer toro que mató, lo regaló á *sus,* digámoslo así, *condiscípulos,* manifestando, de ese modo, que no guardaba resentimiento al Sr. Toribio y sus chicos por lo que le había pasado.

El suceso en su conjunto y en sus detalles viene á ser tan chocante, que hoy apénas lo comprendemos, dadas nuestras ideas y costumbres. Pero ello es que sucedió así: el memorial á Cárlos III lo refiere minuciosamente, y no se puede poner en duda. Se imprimió pocos años despues de la muerte del Sr. Toribio, viviendo los que fueron testigos de ello y que pudieran desmentirlo.

No es ménos notable el apéndice de aquel suceso.

Pocos días despues, al regresar el torero á Madrid, tropieza en el camino con el tío Toribio y sus dos acólitos, que iban á Carmona en busca de un fugitivo. Asústanse los muchachos al ver al torero, y quieren huir, pero aquél los tranquiliza con la paz del justo. En su buen corazon, incapaz de rencor y venganza, ni áun concibe que el torero quiera vengarse. Por eso, semejante al varon justo que describe el poeta pagano,

Si el mundo cayera desquiciado,
Impávido quedaría entre sus ruinas.

Y en efecto, llega el torero, saluda cariñoso al tío Toribio, y, no solamente no le insulta, cuando tan fácil fuera el desquite, sino que le ofrece su caballo. Aquél no lo acepta: hace siempre sus viajes á pié, al estilo apostólico y franciscano; insiste el torero, resiste el montañés, y aquél, no queriendo darse

por vencido, se apea de su caballo, porque no debe ir montado cuando el Sr. Toribio va á su lado á pié. Y ¿qué dirían en el pueblo si le vieran á caballo, cuando el Sr. Toribio iba andando á pié?

¡Qué rasgo de ternura y delicadeza brota de aquella alma bronca y dura, cual flor delicada, cuyas raicitas han hallado un poquito de tierra entre las hendiduras de una roca! La correccion del torero por los chicos del tío Toribio, y el grotesco jurado infantil, nos han hecho reir; y ahora, la noble delicadeza del torero agradecido, francamente, casi nos hace llorar. Confieso que al leerlo por primera vez no pude ménos de enternecerme.

El bueno del Sr. Toribio Velasco murió en 1730. Á su muerte se vió en Sevilla esa aclamacion popular que se nos describe en la muerte de los santos, que es preciosa por lo comun, no sólo en la presencia del Señor, segun el lenguaje bíblico, sino tambien á los ojos de la Iglesia y del pueblo cristiano. La del Sr. Toribio lo fué tambien de ricos y pobres, del clero y la gente del pueblo, de los hombres de bien y de los mismos burladores de la virtud; siendo preciso enviar un piquete de tropa para conservar el órden al rededor de su modesto féretro. En su testamento dejaba dispuesto lo necesario para el arreglo de la casa correccional, en que había por entónces hasta 150 muchachos.

---

§ V

CONTINÚA LA CASA PROSPERANDO BAJO LA INTELIGENTE DIRECCION DEL HERMANO RODRÍGUEZ

Por la muerte del Hermano Toribio y por alguna indicacion de éste, y con el beneplácito del Arzobispo, que aceleró su regreso á Sevilla para cuidar de que no se perdiera el establecimiento, quedó encargado de la casa el Hermano Antonio Manuel Rodríguez, uno de los oficiales que tenía en ella, para enseñar á los niños los oficios de zapatería, carpintería y otras industrias, á que los dedicaba.

A la muerte del Hermano Toribio sólo había un telar de paños, que servía para fabricarlos, á fin de arropar á los acogidos: había además talleres de carpintería, sastrería y zapatería con el mismo objeto. El Hermano Antonio puso otro de mantas, y luégo concibió el proyecto de aumentar otros telares, no sólo para proveer á las necesidades de la casa, sino para vender telas, de modo que la casa pudiera sostenerse por sí sola y con recursos propios.

Al efecto añadió dos telares más de paños gruesos, uno de bayetas, y talleres de herrería, cerrajería, cuchillería y latonería. Hizo que otros chicos aprendiesen el oficio de albañiles, y pasando más adelante, trajo maestros de dibujo, pintura y grabado. De aquella escuela salió Tadeo Moreno, uno de los mejores grabadores de Sevilla en el siglo pasado.

Aunque con algunas contradicciones, la casa correccional comenzaba á gozar de algun desahogo. Algunos de los asilados preferían, despues de educados, el servicio en el ejército y la marina, á servir en artes mecánicas, y en este caso se les facilitaba el alistamiento como voluntarios. «En dos ocasiones en que había falta de gente para el servicio militar, propuso el Hermano Antonio á sus niños la bella oportunidad que se les presentaba para servir con honra á su Rey y á su patria, y compensar así los escándalos que habían dado. En la primera

salieron para la marina 30, y en la segunda 33, que fueron muy útiles.»

Hasta 250 asilados llegó á contar la casa. Añadióse á éstos una nueva especie de corrigendos con el nombre de *ejercitantes*. Varios padres de familia, que tenían hijos díscolos, indóciles, y completamente desaplicados, pidieron por favor se admitiese entre los Toribios á sus hijos, pagando pension. No se les ponía á oficio, pero se les hacía servir en los oficios humildes de la casa, y asistir á los actos de piedad y devocion de ella, que eran frecuentes, y alternados con el trabajo material, tanto que había oracion continua en ella, ó *laus perennis,* turnando para ello los acogidos de tres en tres para visitar al Santísimo.

El establecimiento marchaba viento en popa: no se necesitaba ya más que dirigirlo tal cual iba, continuándole el favor. Si en las autoridades hubiesen existido el celo, el tacto, la bondad y la inteligencia que en las anteriores, nada hubiera sido más fácil que dejar prosperar aquella casa, con la sencilla máxima de *laisser faire, laisser aller*. Quizá hubiera podido llegar á ser casa-matriz, de donde hubieran salido sujetos de celo, inteligencia, laboriosidad, sencillez, caridad y modestia, que, habiendo visto los resultados de estas virtudes en los dos *pobres hombres*, el Sr. Toribio y el Hermano Hernández, hubiesen planteado establecimientos análogos en Cádiz, Málaga y otros puntos de Andalucía, y áun de otras provincias, donde ya había conatos de plantearlos.

Pero léjos de eso, entró la emulacion. Se dijo, y se hizo creer, que un establecimiento que había llegado á tener tal importancia, y en que principiaban á ingresar tantos caudales, no debía estar manejado por *un pobre hombre,* como el Hermano Antonio; que, para mayor autoridad, decoro y respetabilidad, debía ponerse al frente algun sujeto caracterizado; y en efecto, se encargó la direccion á uno, que lo miró como *modus vivendi*, y lo tomó para tener él colocacion, segun da á entender el autor del memorial en las pocas y embozadas frases con que habla de la ruina de aquel establecimiento. Es decir, que sucedió lo que siempre en España: el *personalismo,* en vez de dar *hombre* al establecimiento,

destinó el establecimiento para un hombre. El Hermano Hernández tampoco tuvo la resignacion y humildad suficientes para sufrir aquel agravio. Dejó el establecimiento con honradez, y acreditando que salía de él pobre y menesteroso, y menesteroso y pobre murió algun tiempo despues, y muy oscuramente.

Puede calcularse que el Hermano Antonio tenía más inteligencia que el Sr. Toribio, pero ménos virtud y mucha ménos humildad. El que los sucedió ni tenía celo ni inteligencia, y en ménos de ocho años echó á pique el establecimiento, y se le acabó á él con eso el beneficio simple y el *modus vivendi*. ¡Triste y doloroso ejemplo, que debió servir de escarmiento y de leccion! Quizá hubiera sido lo mejor volver á llamar al hermano Antonio si es que vivía, pero esto hubiera sido confesar un error y cantar la palinodia, lo cual nunca se hace sino por una virtud eminente ó por una coaccion moral ineludible.

Entónces, á falta de *hombre*, se acudió al remedio heroico de España, *las Comisiones*; para que hicieran entre quince ó veinte, tarde, pesadamente, á duras penas y no del todo bien, lo que ántes habían hecho dos *pobres hombres*, uno en pos de otro. Así y todo, por lo que se desprende de la Memoria, el estado de la casa correccional no era muy satisfactorio hacia el año 1766.

---

§ VI

DECADENCIA Y RUINA DE LA CASA DESDE LA SALIDA DEL HERMANO RODRÍGUEZ

Y despues, ¿qué fué de la casa de los Toribios? Sabemos que continuó, sabemos tambien que allí se llevaba á los jóvenes incorregibles, y que el régimen era duro y de mano fuerte. Sabemos que de resultas de algun suceso ruidoso y aciago, ocurrido en alguna casa religiosa de Madrid en 1829, fueron enviados allí ciertos jóvenes de carácter díscolo, alguno de los cuales despues dió bastante que hacer en Alcalá y Madrid hacia los años de 1834 á 37, pues volvió poco corregido. No es grato el recordarlo.

Resulta, pues, que la casa ó establecimiento correccional de los Toribios tuvo tres periodos ó caracteres distintos, segun aparece de la Memoria presentada al Rey en el siglo pasado.

En el primero, que sólo dura unos seis años, y á cargo del señor Toribio, hallamos el orígen y el desarrollo de la primitiva idea, viviendo con pobreza, á expensas de la caridad, pero ejercitando un caudal mayor de caridad propia, discrecion, paciencia, dulzura y modesta pobreza (1723—1730).

En el segundo periodo, de nueve años, el establecimiento corre á cargo del Hermano Antonio, cambia el carácter del establecimiento, y, de hospicio caritativo y correccional, se convierte en taller correccional, procurando que viva por sí mismo y no solamente de la caridad.

En el tercero, decaído el establecimiento, por haber sustituído el interés privado á la caridad, humildad, laboriosidad é inteligencia de los dos periodos anteriores, falta el *hombre,* el prímer motor, y hay que sustituir la unidad con la pluralidad, al *hombre* con la *comision*, al Sr. Toribio y al Hermano Antonio, con treinta personas escogidas entre el clero superior, la magistratura y la aristocracia de Sevilla; es decir, que cada uno de aquellos *pobres hombres* valía para el caso por *treinta hombres ricos*: ¡tal era su valía! ¡Y si los treinta ricos hubieran alcanza-

do á ejecutar lo que durante aquellos veinticinco años ejecutó cada uno de aquellos *pobres hombres*, hubiera sido cosa de elogiarlos y aplaudirlos!

Y áun así, ¡Dios habrá premiado la caridad de todos ellos! Hoy dia ya no existe más que el recuerdo de aquella institucion, que en 1834 era objeto de terror para unos y de ridículo para otros; y en Sevilla enseñan el local donde estuvo la casa de los Toribios, que unos recuerdan con benevolencia, echándola de ménos, y otros persiguiendo su memoria con anecdotillas ridículas, y á veces terroríficas, segun la pasion ó las opiniones del narrador, y áun las del auditorio, al que se le adula; pues en no pocas ocasiones los que hacen alardes de no adular á un trono, adulan á las tabernas.—VICENTE DE LA FUENTE.

LAS ADORATRICES

NOTICIA acerca del orígen de este instituto, para la rehabilitacion de jóvenes extraviadas, leída en la sesion de 6 de Abril de 1880 por el Ilmo. Sr. Don Vicente de la Fuente.

§ I

IMPORTANCIA DE LA REHABILITACION MORAL Y SOCIAL DE LAS JÓVENES EXTRAVIADAS

Desde que comenzaron á fines del siglo pasado los estudios serios y concienzudos acerca del derecho penal, principiaron tambien los ensayos de mejoras y reformas de los establecimientos penales, penitenciarías y demás casas de correccion, y para la represion de la vagancia, y reforma de la juventud viciosa. Considerados tambien los delitos, hasta cierto punto, como enfermedades morales, y los extravíos de las pasiones equiparados á veces á los de la razon, se comenzó á procurar la reforma de los que delinquen, por medios más suaves que los empleados en otros tiempos, procurando moralizar por medio de la instruccion los defectos ó carencia de educacion, sobre todo con respecto á los jóvenes díscolos y holgazanes; y así como se modificaban los medios de curacion en las casas de dementes, sustituyendo recursos terapéuticos y fisiológicos á los antiguos medios de represion, dureza y áun crueldad, así tambien comenzaron á dulcificarse los sistemas correccionales y penitenciarios.

La idea de recoger á las jóvenes extraviadas en un asilo, al abrigo de la seduccion, de los desprecios, de la miseria y del

hambre, madre de malos consejos, y procurar su enmienda, correccion y rehabilitacion, es sublime, nobilísima y digna de la atencion de las autoridades administrativas, escritores de Derecho, criminalistas y personas de sentimientos humanitarios, y por tanto de nuestra Real Academia de ciencias morales y políticas.

El reglamentar la prostitucion, ya que no era fácil impedirla ó castigarla, fué tarea de algunos gobernantes, y de la existencia de esa lepra social nos dan noticia las obras más antiguas. La Escritura demuestra la existencia de ella entre los israelitas. Herodoto describe la del Egipto y otros países. El dicho de San Agustin, ampliado por su intérprete el purísimo Santo Tomás, es bien vulgar:

Tolle de republica meretrices turbabis omnia libidinibus.

Las biografías de San Vicente Ferrer en el siglo xv, y la del Beato Simon de Rojas, confesor de Felipe III, contienen datos curiosos acerca de ese delicado asunto; y áun la de San Francisco Caracciolo, quien, al desavenirse con el caballero Jacobo de Grátis, «el Caballero de Gracia,» hubo de comprar una casa de prostitucion para edificar su primera iglesia y convento en Madrid, donde ahora está el edificio del Congreso. La del Cármen Calzado, en la calle á que dió su nombre en esta villa, se fundó tambien en otro paraje infame, á fin de reparar por el culto divino los ultrajes á Dios y á la moral pública, que allí se cometían, trabajando en ello el mismo venerable Jacobo de Grátis.

Pero ¿de qué servía el quitar á la prostitucion una casa, si se abría otra al lado ó en otro barrio? De poco servía exhortar á las rameras, obligarlas á asistir á los sermones en algunos días de Cuaresma, cerrar las mancebías en Semana Santa por algun tiempo, recluir á la fuerza á las más escandalosas, si estos actos, sea de pasajera enmienda, sea de hipocresía, venían á estrellarse ante el hambre y la miseria, ante el ludibrio de la opinion pública, que las rechazaba, y que recordaba el extravío y despreciaba el arrepentimiento, sin contar con los resabios de

la educacion, los estímulos de la naturaleza, los recuerdos del placer, los despechos del abandono, la persecucion de los cómplices, los malos consejos de la nueva seduccion, no reputada difícil, las burlas, los recelos, la negativa de regreso al hogar paterno, la interdiccion civil de agua y fuego al estilo romano, del agua que purifica, del fuego que vivifica con calor nuevo.

¡Ah! La conversion de una pobre jóven, víctima de la miseria, de la seduccion, de pasajeras y engañosas ilusiones, no es empresa difícil en España, donde la mujer generalmente es piadosa, y aún es más fácil cuando llega la desgracia. Pero luégo de arrepentidas, ¿ qué se hace con esas pobres jóvenes extraviadas? ¿Quién les da pan y albergue en su casa, á riesgo de su honra y de la reputacion de su familia? ¿Quién les da un amor puro, que reemplace en su pecho al amor impuro y deshonesto, que no es amor sino sensualidad? Porque el hombre necesita amar algo, y el fuego del amor no se extingue sino con la vida. Y si esas pobres mujeres, víctimas del vicio, no del delito, para las cuales no hay penitenciarías, no hallan ni casas donde refugiarse para amparar su deseo de volver al camino del bien, ni corazones que les dispensen proteccion, consejos, recursos y hasta cariño, ¿será extraño que vuelvan á la senda del mal y del deshonor casi por despecho y con coraje, con la risa sardónica en los lábios, la desesperacion en el pecho, el deseo del mal, como compensacion del ultraje recibido, y el propósito de pagar el vicio con el vicio, aumentando el número de las víctimas?

Todos tenemos la conviccion de que la enmienda lograda á fuerza de trabajo en las casas de correccion de jóvenes criminales, y áun en las de los otros delincuentes salidos de los establecimientos penales, será pasajera, ilusoria, estéril, ó poco duradera, sin el patronato. Pero éste no existe todavía: los esfuerzos hechos hasta el presente no han correspondido al buen deseo de los iniciadores; ¡triste es decirlo! Y si esto sucede así respecto á los jóvenes díscolos, viciosos, holgazanes y casi incorregibles, indóciles á los padres y áun á las autoridades civiles,

¿qué diremos con respecto á las jóvenes extraviadas, cuyos vicios tolera la ley, reglamenta la policía y explota el Tesoro? La cuestion es todavía muy ardua, por lo mismo que es más delicada; y en lo frágil y delicado, la dureza suele romper más bien que enmendar ó corregir.

Tenemos en Madrid, desde el siglo XVII, un establecimiento para recoger á las mujeres criminales ó indóciles, sujetas á la correccion por parte de los padres ó maridos, y bajo la accion judicial y gubernativa, cual es el de Santa María Magdalena, ó de la Penitencia, llamada vulgarmente *Convento de las recogidas*, fundado el año de 1587, en el Hospital de peregrinos que había en la calle de Alcalá, y que luégo se trasladó, en 1623, á la calle de Hortaleza, donde subsiste, y que depende en parte de las autoridades administrativas de Madrid. En ese establecimiento entran mujeres indóciles ó delincuentes, por mandato de la autoridad y á la fuerza, y las religiosas las tienen aisladas, separadas de la Comunidad, y áun pueden usar de la violencia con ellas, y encerrarlas, si necesario fuese, lo que rara vez sucede. Mas aquí el caso es otro, pues se trata de jóvenes extraviadas, á las cuales la sociedad, no la autoridad, rechaza de su seno.

Hé aquí el problema que había que resolver, y que en España tenemos ya resuelto, sin saberlo casi, sin conocerlo, sin ruido, sin proteccion, sin encomios, á la antigua española, esto es, haciéndolo modestamente y callando, y á la española moderna, desconociéndolo, buscándolo en el extranjero, cuando lo tenemos en casa, despreciándolo porque es nuestro, dispuestos á calumniarlo como *cosa de España*, y á encomiarlo y favorecerlo si viniese del extranjero. Creo, pues, que es llegada la ocasion de hablar aquí acerca de él, estudiarlo en su orígen y desarrollo, puesto que lleva pocos años de existencia, y que las mismas religiosas, que no buscan aplausos ni encomios, que tienen, no como quiera modestia, sino humildad cristiana, ni recuerdan apénas su orígen, ni hablan de sus progresos, ni encomian sus resultados, ni buscan elogios, ni se engríen con los aplausos de sus escasos favorecedores.

§ II

EJECUCION DE ESOS PROYECTOS EN ESPAÑA

El patronato de jóvenes extraviadas existe en España apénas hace seis lustros, y está ya perfectamente organizado. Cuenta con diez casas en las principales poblaciones de España, y en este momento tiene asiladas á *¡seiscientas jóvenes!* sacadas de los lodazales de la inmoralidad, vueltas al camino de la virtud, del trabajo, de la honestidad y la honradez, reconciliadas con Dios, con su conciencia, algunas con sus familias, encontrando enseñanza, pan, consuelos, consejos, tranquilidad, resignacion, y sobre todo amor, mucho amor, mucho cariño, en los corazones de un centenar de señoritas, muchas de ellas nobles y distinguidas, que han dejado el mundo, la familia, su posicion social, comodidades y amores honestos, para retirarse á proteger á esas pobres jóvenes, víctimas del vicio, y que ellas, con exquisita delicadeza, no llaman *extraviadas*, como decimos nosotros en nuestro lenguaje científico y literal: no, ellas les dan el dulce y tierno título de *jóvenes desamparadas*. Si pasáis por la calle del Duque de Osuna, y más allá de la imprenta que fué de Rivadeneyra, y ahora de Aribau, veréis allí, en la esquina de un edificio modesto, un rótulo que dice: *Casa de señoras Adoratrices* y *Colegio de desamparadas*.

Este rótulo revela que allí hay dos objetos y dos entidades distintas. Una comunidad de religiosas, pero sin rígida clausura, que toma por primero y principal objeto la santificacion propia por medio de la oracion, el recogimiento y el culto continuo del Santísimo Sacramento, pero al estilo de algunos institutos antiguos, que unían á la oracion asidua el trabajo manual, con el lema « *Ora*, *labora.* » Trabajan tambien, y mucho, en las labores de su sexo, para mantenerse y mantener á la otra comunidad, compuesta de mujeres, en su mayor parte jóvenes y extraviadas, á fin de ampararlas contra la desesperacion, la seduccion, el oprobio y las malas ocasiones de reincidencia.

¿Cuántas jóvenes han vuelto al sendero estrecho de la virtud, al camino del bien, del honor y de la rehabilitacion en los seis lustros que su instituto cuenta de existencia? No lo saben, no lo quieren saber, ni ménos decir. ¡Dios lleva la cuenta! Á duras penas me han dicho que hoy dan pan, paz y asilo á seiscientas en sus diez casas ó colegios. Por este guarismo, contando el tiempo y los trabajos y vicisitudes por que ha pasado su fundacion, no creo excederme si calculo en más de seis mil almas las que han salvado del vicio en los treinta años que lleven de existencia. Esto ya merece la pena de estudiarse.

Llegan allá unas veces jóvenes elegantes y bellas, en la flor de su juventud, arrastrando seda, las manos y cuello ornados de dijes, anillos y collares, pero con la tristeza en el rostro y el duelo en el corazon. Otras, macilentas, con pobres vestidos, quizá andrajos, escuálidas, enfermas, salidas del hospital, convalecientes de enfermedades vergonzosas, ignorantes y sin educacion, supersticiosas más que cristianas, y más bien escarmentadas que arrepentidas, con el susto y recelo en el rostro, deseando ocultar su vergüenza y borrar la pista de su pasada y casi criminal conducta, si no para la justicia, quizá para la policía. Y á las pocas horas de llegar, despojadas del rico adorno, ó del pobre y no limpio traje, y vestidas con el del Colegio, de humilde lana, pero aseado, modesto y cómodo, aunque distinto del de la Comunidad, quedan todas iguales, desnudas de su anterior vestido, y dispuestas á desnudarse en la parte interior y moral de lo que llamaba San Pablo, con su metafórica frase, el *hombre viejo*. Nada se les pide, todo se les da, sobre todo paz y pan. Paz para la conciencia, por medio del Sacramento de la penitencia, y reconciliacion con Dios, fortificados los buenos propósitos con la oracion, la lectura ascética, la adoracion frecuente del Santísimo en la linda capilla ú oratorio doméstico, el silencio, el trabajo en comun, el recreo modesto y á horas fijas, los cánticos religiosos impregnados de de mística suavidad y de ese ritmo monótono y lánguido, pero consolador, que adormece el alma, como el arrullo de la paloma. Y esta vida monótona, pero tranquila, despues de las bo-

rrascas y huracanes de la vida mundanal, de las desgracias reales y dolorosas decepciones, ilusiones perdidas, desengaños amargos, enfermedades vergonzosas, sufrimientos y horribles miserias, produce en aquellas almas jóvenes y doloridas una reaccion suave, duradera y resignada, y el recuerdo de los extravíos, apénas perdonados, punzantes todavía, y de amargo é ingrato sabor, al volver á la memoria, vienen á constituir parte de su expiacion y penitencia, y sirve para afianzar el arrepentimiento y la perseverancia en el buen camino.

¿De qué se mantienen?

¿Van á quedarse en la casa encerradas siempre?

¿Van á ser plantas guardadas en ese invernáculo, expuestas á marchitarse así que salgan de esa tibia y aromática atmósfera?

¿Qué se ha hecho de las que han salido? ¿Qué será de esas seiscientas jóvenes cuando de allí salgan?

Las jóvenes extraviadas, ó, como ellas dicen, *desamparadas,* no pueden profesar en el instituto de las Adoratrices. Pero muchas han ingresado en varios conventos, donde han continuado viviendo de un modo edificante, y siendo muy apreciadas por su fervor y austeridad.

La iglesia tiene en sus altares, para modelo de ellas y para alentarlas en sus buenos propósitos, á Santa Margarita de Cortona, que tambien se fugó de la casa paterna, seducida por un amante. Á vista del cadáver de éste, y rechazada del mundo y de la casa paterna, halló asilo en un convento de religiosas, donde su penitencia y sus virtudes, traspirando áun fuera del claustro, edificaron mucho más que habían escandalizado sus antiguos extravíos.

Otras entran á servir en casas honradas, procurando que no sea en los parajes donde anduvieran desacreditadas. Algunas han logrado casarse, y bien; á otras vuelven á buscarlas sus antiguos amantes ó seductores, para reparar sus faltas, y devolverles la honra perdida, legitimando sus amores por medio del matrimonio; á otras se logra reconciliarlas con sus familias, ó volverlas al lado de algunos parientes que, noticiosos de su

arrepentimiento, las perdonan y les abren sus brazos. Varias, con lo que han aprendido en la casa, logran examinarse de maestras de instruccion primaria. No es la parte ménos penosa de las Superioras de esas casas el sostener la correspondencia necesaria para todas estas colocaciones, para lo cual se necesitan una delicadeza, tacto, finura, prudencia y discrecion incalculables. ¡Quién se podría dedicar á semejante tarea por rica, por buena, por celosa que fuera! Esto solamente puede hacerlo la mujer que, por virtud y voto, se dedica á ello, como á un sacrificio.

Por desgracia, la falta de recursos no les permite recoger á todas las desgraciadas, que desearían acogerse á su amparo, y esto es triste, á la verdad, muy triste. Hoy podrían tener en Madrid doble número de acogidas si hubiera para ello local á propósito, y medios de subsistencia, que en vano buscan. Las piadosas señoras de la Doctrina cristiana ven con dolor que se vuelven á perder algunas pobres jóvenes, que se salvarían quizá si pudieran entrar en ese asilo. Esto es muy grave. ¡Se ve el agua refrigerante, y no se alcanza á beberla! Es decir, que muchas de esas jóvenes, que hoy están escandalizando públicamente en las calles y otros parajes de Madrid, pervirtiendo á la juventud física y moralmente, lo están por despecho, y no lo estarían si el instituto de las Adoratrices fuese más conocido y favorecido, si tuviera local más idóneo y espacioso [1], y si lograra de la caridad esos favores y socorros que se dispensan á veces á la mera beneficencia.

---

1 La casa de los Padres Misioneros de San Vicente de Paul, donde viven, fué vendida en 1870 y pasó á ser de dominio particular.



§ III

ORÍGEN DEL INSTITUTO DE SEÑORAS ADORATRICES

Voy á decir en breves palabras un punto, por donde quizá debiera haber empezado, cual es la parte histórica y el orígen de esa fundacion, despues de haber hablado de sus dificultades é importancia. Ese era ántes el estilo, y el órden cronológico así lo exigía y parece exigirlo; pero no me creo en el caso de desandar lo andado, y creo que importaba más conocer la institucion que saber su principio.

Éste cuenta solamente unos treinta años de existencia; es decir, que tuvo su orígen á mediados de este siglo, ó sea hacia el año 1850. Los orígenes de los ríos son á veces dudosos: varias fuentecillas pequeñas y escondidas envían á la llanura sus hilitos de agua, que forman el arroyo, el cual choca con guijarros y pedruscos que le hacen torcer el curso; más adelante él los arrolla ó los cubre: así son los orígenes de casi todos los institutos religiosos.

Hacía para entónces unos seis años que en el hospital de San Juan de Dios se había fundado una congregacion laical, titulada de la Doctrina cristiana, la cual tenía por objeto enseñarla á los pobres enfermos, prepararlos para confesar y comulgar, y áun proporcionarles consuelos y algunos ligeros socorros, sobre todo al tiempo de salir del hospital. No se había introducido aún la Sociedad de San Vicente de Paul, que no se instaló hasta el mes de Noviembre de 1850, y que coincidió con el orígen de las Adoratrices. Como la Congregacion de la Doctrina cristiana era nueva, y había entónces pocas ó ninguna de esta clase, á no ser la de San Felipe Neri, antigua en el Hospital general, entraron en ella muchas damas tan piadosas como distinguidas, y jóvenes de ilustres familias, abogados, literatos y caballeros de educacion esmerada. Muchos de ellos abrazaron poco despues la carrera eclesiástica, entre otros el actual Cardenal Arzobispo de Toledo, D. Juan Nepomuceno Lobo, más adelante Provincial de la Compañía de Jesus, y D. José Ferrer, á la sazon abogado, y luégo auditor de Rota, el cual era

vicegerente de la Nunciatura cuando murió, hacia el año de 1870. La Congregacion se ha extendido lentamente por algunos otros hospitales de Madrid, donde trabajan no poco, aunque con gran modestia y prudencia, y áun tambien, durante algun tiempo, educó á los presos en los patios de la cárcel del Saladero.

La tarea de las señoras era más pesada con respecto á las jóvenes que se curaban en el establecimiento de San Juan de Dios. Servía de poco enseñarles la Doctrina, hacerles arrepentirse de sus extravíos, que demasiado les dolían á ellas, prepararlas para recibir los Sacramentos, y reconciliarse con Dios y con la virtud, si á la salida las esperaban el hambre, la miseria, la desnudez, la seduccion, la propension al vicio y la holganza, la envidia, el despecho, el recuerdo de pasadas liviandades, el fuego mal encubierto bajo ligera capa de ceniza. Y no era á la puerta donde las esperaba á veces el vicio, sino en las mismas salas del hospital, adonde acudían las cómplices, las tiranas de su salud y de su honra, que retenían en sus inmundos lupanares las ropas de aquellas desgraciadas, las halagaban con pequeños regalos y golosinas, con que á veces empeoraban su salud, les amenazaban con perseguirlas por deudas si al salir no volvían al sitio de su prostitucion, y deshacían en media hora el trabajo de aquellas virtuosas señoras en muchos días de paciencia, abnegacion, socorros y consuelos.

Porque, á la verdad, ¿á dónde iban á refugiarse aquellas desdichadas, sin casa, sin familia, sin ropa, más que los harapos que las cubrían, sin dinero ni de donde haberlo, famélicas, convalecientes y extenuadas, rechazadas de una y otra puerta donde llamaban, donde se presentaban á pedir trabajo, ó para ponerse á servir, objeto de burlas, menosprecio y repulsion? La situacion era y es terrible áun para el hombre más enérgico, como lo es para el presidiario cumplido, cuando se halla en circunstancias análogas: ¿qué será para una pobre jóven enfermiza cuando sale del hospital, por sincero que haya sido su arrepentimiento?

Entre las señoras distinguidas por su nobleza y sus virtudes, que no se desdeñaban ni se desdeñan de entrar en esas tristes salas del hospital de San Juan de Dios, y llegarse al pobre

lecho donde yacían esas desgraciadas, víctimas de la seduccion y el vicio, descollaba por su actividad, celo y caridad ardiente la señorita doña Micaela Desmassieres López de Dicastillo y Olmedo, Vizcondesa de Jorbalan, natural de Madrid, emparentada con muchas familias tan ilustres como opulentas de España y Bélgica [1]. Se desvivía por socorrer á esas desgraciadas cuando las veía arrepentidas, y á pesar de eso, en riesgo de reincidencia; y para evitarlo, no perdonaba gastos ni molestias, comprometiendo su fortuna, su tranquilidad, y á veces hasta su reputacion; pues luchaba de tal modo con las arpías seductoras, que se la acusaba de temeridad é imprudencia, dando lugar á veces, no sólo á que le faltaran al respeto, sino á que se propasaran á las amenazas, y poco ménos que á vías de hecho. Desde niña, de catorce años, había recogido en su casa algunas jóvenes desvalidas, á las cuales socorría y educaba; pero esa tarea tan meritoria, era poca cosa para la actividad de su fervor y celo. Despues de haber estado algunos años en el extranjero al lado de su hermano el Marqués de los Llanos, Conde de la Vega del Pozo, acreditado en el cuerpo diplomático cerca de las cortes de París, Bruselas y Turin, se estableció en Madrid en 1847, donde á poco fué nombrada Hermana mayor de las señoras de la Doctrina cristiana, establecida en el hospital de San Juan de Dios. Dedicóse al socorro de las jóvenes extraviadas, sin descuidar las demás obras de caridad, visitando á otras muchas pobres en sus casas, y haciendo por ellas cuanto les permitían sus recursos materiales y los más abundosos de su caridad ardiente.

Lo primero que ideó fué proporcionar un albergue para recoger á esas pobres jóvenes en los momentos críticos y más temibles de salir del hospital de San Juan de Dios. Alquiló para esto una casa en la calle de los Dos Amigos, y más adelante otra más capaz en la de Don Pedro, parroquia de San Andrés. Puso

1 Su abuelo sirvió en el regimiento de Reales guardias walonas. Su padre se distinguió como uno de nuestros mejores oficiales de Estado mayor durante la guerra de la Independencia, y murió siendo Brigadier.

allí algunas camas, y surtió la cocina y despensa; buscó y proporcionó trabajo de costura á las pobres á quienes ella misma ó las otras señoras cuidaban de acompañar á la salida del hospital, hasta llevarlas á la casa, no siempre tranquilamente.

Pero las obras de caridad se eslabonan de tal manera, y las necesidades de la vida se encadenan de tal modo, que al principio todo parece fácil; mas luégo surgen tales exigencias y necesidades tan apremiantes, que llegan á ser casi insuperables, no siendo fácil volver por donde se ha venido, ni pasar adelante. Á veces no había labor para todas, ni alcanzaban las limosnas y continuos sacrificios, ni bastaba la vigilancia; pues el vicio asomaba á veces por allí su faz, al pronto halagüeña, más tarde horrible, penetrando por donde ménos se le esperaba. La tarea era ruda, la fatiga grande, el resultado escaso.

Se la acusaba hasta de locura, de orgullo por afan de figurar, de temeridad y terquedad, por no querer reconocer que era imposible su empeño; su familia misma llevaba muy á mal estas gestiones, pero le ayudaba y aconsejaba muy sabiamente el P. D. Eduardo José Rodríguez Cutasa, de la Compañía de Jesus, su Director espiritual. Hubo de acudir á rifar sus ropas y alhajas, y recibió no pocas repulsas. En cambio no faltaron personas piadosas que la ayudaran y exhortaran á continuar. Pensó entónces en valerse de alguna Comunidad religiosa para la direccion de la casa de sus jóvenes acogidas. Las Comunidades de caridad á que acudió no tenían personal que darle, ni sus institutos se avenían del todo con ese objeto.

San Vicente de Paul había pensado en ello en los últimos años de su vida; pero dejó el plan sin madurar ni concluir. En Roma había emprendido esa tarea un español ilustre, el venerable P. Fr. Domingo de Jesus María, de apellido Ruzola, aragonés, y tercer general de los Carmelitas Descalzos en Italia [1]. La fundacion de la tal casa, aunque favorecida por la Santa Sede, le costó muchos disgustos, difamaciones y murmuraciones

1 La Junta provincial de la Asociacion de católicos en Madrid acaba de publicar su biografía, por muchos conceptos notable y sumamente curiosa.

áun dentro de su propio instituto. Hay sujetos muy buenos, cuya virtud consiste en poner faltas, reparos y obstáculos á todo lo bueno, pero sin hacer algo por remediarlos.

Á la Vizcondesa de Jorbalan le sucedió tambien mucho de esto. Hubo de recurrir á un instituto estranjero y traer á Madrid unas religiosas que, segun se le dijo, se dedicaban á la rehabilitacion y correccion de jóvenes extraviadas, lo cual no era cierto. Les costeó el viaje, instalacion y manutencion, pues ella entónces no pensaba, ni por sueños, en ser monja, ni ménos en fundar instituto, puesto que á sus expensas traía religiosas de uno extranjero. El resultado no fué satisfactorio: las exigencias eran muchas y los inconvenientes tantos ó más que los de las maestras españolas asalariadas, y vió con sentimiento que no se llenaban sus piadosas miras quizá por consejos extraños que, si podían ser útiles á las religiosas, no podían convenir á la Vizcondesa.

En materia tan delicada, y tratándose de institutos de caridad, hay que proceder con mucha templanza y parsimonia, respetar las intenciones y no lastimar la reputacion de ninguno. Todas las corporaciones, lo mismo que los individuos, tienden á su independencia, y á salir de tutela: esta es la condicion humana. Las religiosas extranjeras tenían su regla, su dependencia jerárquica y sus miras propias. Éstas no siempre se avenían con las de la Vizcondesa, que era la que pagaba. Cuando aquellas religiosas creyeron poder contar con recursos propios, trataron de sacudir la imposicion seglar de su protectora. Por eso nadie las puede acriminar, pues eran libres para reconocer ó no aquella dependencia. Pero no estuvieron acertadas en quererse alzar con el establecimiento, guiadas quizá por consejos de los que pudieron sugerírselos mejores. Desacuerdos tales se hallan áun en las vidas de los Santos [1].

Al regresar la Vizcondesa, de un viaje á Guadalajara, donde había tenido unos días de retiro, recibió el desaire de no dejarla entrar en el establecimiento: su angustia fué grande. La casa

1 San Bernabé no siempre anduvo de acuerdo con San Pablo. En Madrid San Francisco Caracciolo y el venerable Jacobo de Grátis tampoco, y no por eso desmerecieron de su concepto de virtud ó santidad.

era suya, y se le negaba la entrada en ella: el recurso contra una Comunidad era muy duro; al Sr. Cardenal Arzobispo, no reconocían, á título de pretendidas exenciones. El Nuncio le autorizó para acudir al Gobierno. Recurrió al Gobernador civil, D. José de Zaragoza, que conocía sus virtudes y favorecía sus miras. Éste se constituyó en el establecimiento, y, despues de oir las razones de las religiosas extranjeras, llamó á las jóvenes acogidas, y las dejó en libertad de quedarse con las religiosas, ó pasar al lado de la Vizcondesa. Casi todas prefirieron quedar con ésta, y como la casa estaba tambien á nombre de la misma señora, y las asiladas preferían su direccion y patronato al de las religiosas, la resolucion no fué difícil. El Gobernador civil mandó á las religiosas desalojar el establecimiento.

El trance fué amargo, los dispendios grandes; pero más amarga todavía para la piadosa Vizcondesa la noche que siguió al aciago día en que hubo de pasar por tales sinsabores, pues se halló sin maestras, y no sobrada de recursos. No tuvo más remedio que quedarse con su doncella en la casa desamparada á dormir aquella noche. Fueron aquel día y aquella noche de los más críticos y angustiosos de su vida. Mas no decayó su ánimo generoso y más que varonil: levantó su corazon á Dios, que le dió fuerzas y gracia para sobreponerse al desaliento, y se resolvió á sacrificarse ella misma á ser Directora de aquellas pobres muchachas groseras y viciosas, hasta lograr rehabilitarlas. Pero lo que había sufrido hasta entónces era nada para lo que esperaba.

En vez de apoyo, auxilios, recursos, consejos, le esperaban la envidia sañuda, la calumnia grosera, la maledicencia sarcástica y mordaz, las sospechas, el sarcasmo, las repulsas, los insultos... Baste decir que se hizo correr la voz de que traficaba con la honra de aquellas desdichadas, y que hubo quienes lo creyeran. Varias veces estuvo tentada por desistir de su empresa y retirarse á un convento; pero al ver el abandono en que iban á quedar aquellas pobres muchachas, no hallaba medio ni camino para dejarlas, y recurría á la oracion, pasando noches enteras en ella, y preguntándose á sí misma:—«¿Será cierto

lo que dicen de que estoy loca?» Interrogaba á Dios, y una voz interior le decía: — «¡Sigue y sufre!» Y no podía desconocer que aquella voz, clara á los oídos del corazon, era suave á la vez que poderosa, dulce y enérgica á la vez, que no venía del exterior ni por los sentidos del cuerpo, pero que era *voz de lo alto,* y sus directores se lo manifestaban así. El Gobierno le había cedido una casa en la calle de Atocha, destinada á convalecientes del hospital de San Juan de Dios: en ella llegó á reunir más de cincuenta de éstas.

Buscando á veces, y otras encontrando cuando no buscaba, logró allegar á sí algunas señoras que le ayudaran á seguir su empresa, y entónces surgió impensadamente la Comunidad de Adoratrices, como se hacen á veces estas obras en las miras de la Providencia, sin querer y sin pensar. Tomó por base la adoracion continua del Santísimo Sacramento, de donde sacaba consuelos y fortaleza, y resultaron las dos Comunidades, de directoras y de desamparadas, que no podían mezclarse, pues las jóvenes acogidas no ingresan en las Comunidades de Adoratrices. Su instituto fué aprobado por el Papa Pío IX, en 23 de Setiembre de 1861, sólo por cinco años, y como en calidad de observacion. Las religiosas que entónces había logrado allegar, y que tenían ya seis casas, la eligieron por Superiora general, y el Papa la mandó tomar el nombre de *la Madre Sacramento,* que llevó en el resto de su vida, y con el cual es recordada su memoria entre sus Hijas. El mismo Papa, al espirar el quinquenio, aprobó el instituto y sus reglas, en 24 de Noviembre de 1866, y ya con carácter de perpetuidad. Pero la Madre Sacramento no logró ver ese anhelado día. Semejante á Moisés, que sólo vió la tierra prometida desde un alto monte, cuando iba á comenzar la conquista de la Palestina, la Vizcondesa de Jorbalan, ó sea la Madre Sacramento, no logró ver la formacion definitiva de su inopinado instituto, pues murió el 24 de Agosto de 1865 en Valencia, adonde había acudido á toda prisa en socorro de sus Hijas, por hallarse la poblacion infestada del cólera morbo, viniendo á ser víctima de la caridad en su muerte, como lo había sido durante su vida.

§ IV

CONDICIONES DE ESE INSTITUTO

El programa que se facilita á las señoras que desean entrar en clase de Adoratrices, y para la direccion y patronato de esas jóvenes, dice así:

« El principal objeto de este instituto es la adoracion continua al Santísimo Sacramento, y acoger y educar é instruir á las jóvenes extraviadas, ó que estén en inminente peligro, que voluntariamente quieran acogerse á nuestros Colegios, *sin ninguna clase de retribucion* por parte de ellas, ni de sus familias y bienhechores.

» Estas jóvenes pueden permanecer en el Colegio tres ó más años, hasta que puedan ser colocadas.

» Ninguna de las jóvenes acogidas puede pertenecer nunca á la Comunidad.

» *Condiciones para la admision de Adoratrices.* — Se necesita haber cumplido quince años, y no pasar de veintiocho: en pasando de esta edad, tiene que reunir la aspirante circunstancias muy ventajosas en favor del instituto para ser admitida. Necesita ser tambien de conducta intachable, de legítimo matrimonio, soltera, gozar de entera salud, sin defecto físico notable; tener la suficiente capacidad para comprender á lo que las obliga el estado que desean abrazar; y finalmente, una voluntad resuelta y decidida á obedecer ciegamente á sus Superioras.

» La que pretenda expondrá, en la carta-solicitud que ha de dirigir á la Superiora general, sus cualidades y los intereses con que cuenta, y éstos serán los que sus padres le darían en el caso de contraer un ventajoso matrimonio.

» Las que tengan título de maestra superior, supiesen tocar el piano con perfeccion, ó tuviesen notable voz para cantar, se les hace diferencia en el dote, si no contasen con todo él.

» *Noviciado.* — Al entrar deben traer el equipo y la pension, que pasará á la comunidad, el tiempo de postulado y los dos años de noviciado, por semestres adelantados.

» A los dos años de noviciado se hacen los primeros votos; en este día se entregará el dote. Estos votos se renovarán cada año el día de la festividad del Sagrado Corazon de Jesus, por espacio de cinco años; en dicho día queda la religiosa en completa libertad de seguir ó no en el instituto, y éste de despedirla si hubiese dado motivos graves para ello; pero nunca se despide por enfermedades adquiridas despues de la profesion. Cumplidos los cinco años de votos simples, se hacen los perpetuos.

» Si durante el noviciado no pudiese seguir en la comunidad por falta de salud ú otro motivo, le serán entregados todos los efectos que hubiese traído, como dinero, ropas, etc., cobrándole la comunidad la pension diaria por su manutencion, y los gastos que hubiese hecho de toma de hábito ú otros extraordinarios.

» *Método de vida.* —La vida es comun para todas. Ninguna Hermana puede salir de casa sino por traslacion á otro colegio, de órden de la Superiora general, ó por negocios de interés para el instituto.

» El modo de vivir es suave: los juéves se ayuna y come de vigilia en honor del Santísimo Sacramento, y los viérnes se hace un acto de mortificacion.

» El instituto no depende del Gobierno ni de ninguna clase de Junta. Tanto la direccion interior como la administracion de los bienes, es exclusiva de la Superiora general, bajo la jurisdiccion del Ordinario.»

En la actualidad, el instituto cuenta con diez casas, en los puntos siguientes: Valencia, Barcelona, Zaragoza, Búrgos, Santander, Salamanca, Ávila, Pamplona, Granada [1] y Madrid, que es la Casa-Noviciado, y residencia ordinaria de la Superiora general, calle del Duque de Osuna, núm. 5.

En Zaragoza les dió el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo el edificio é iglesia de la Órden de San Juan, llamada vulgarmente

---

1 La de Granada se deshizo, y, en cambio, se ha fundado posteriormente la de Logroño.



San Juan de los Panetes. En Salamanca tienen una casa de patronato, destinada al mismo objeto, que había caducado. En Barcelona una persona piadosa les construyó casa é iglesia de planta, magnífica y cómoda, despues de haber pasado allí las religiosas muchos trabajos.

En la Casa-matriz de Madrid tienen, además de eso, una clase especial para dar asilo á señoritas pobres, hijas de militares ó empleados, y por lo comun huérfanas, que, no pudiendo vivir conforme á su clase, posicion social y quizá educacion esmerada, podían correr grave riesgo de seduccion, ó, por lo ménos, los sinsabores de una posicion rebajada y comprometida. Estas señoritas alternan con la Comunidad. La asistencia y educacion que se les dan son enteramente gratuitas; pero esto sólo es en Madrid, y como cosa accesoria, pues el objeto primordial, y, por decirlo así, fundamental, del instituto, es ante todo la rehabilitacion de jóvenes extraviadas, por medio del cariño, la mansedumbre, el consejo, el trabajo y el buen ejemplo, que son los únicos medios con que cuentan: nada de castigos fuertes, nada de penas duras, nada de violencia. [1]

---

1 Habiendo tomado de Zaragoza una niña huérfana por primera acogida, le escribió la Vizcondesa diciéndole que no era ese el objeto del instituto, «porque á las niñas todos las quieren; á las *pobres extraviadas, solas nosotras*.»



§ V

CONCLUSION

Si este instituto fuese de orígen extranjero, de seguro que sería más conocido, encomiado y protegido. Probablemente se trabajaría por trasplantarlo á España, y en Revistas literarias, y en obras que trataran de jurisprudencia correccional se lo citaría con encomio. Pero, nacido en España, y como *cosa de casa,* ¿quién le hace caso? Es verdad que las piadosas y discretas señoras que hoy día lo dirigen, en su gran humildad, léjos de buscar elogios, procuran huirlos, y ha necesitado ruegos é instancias el que suscribe para lograr algunas pocas noticias, fuera de las relativas á las cualidades de las que han de ingresar en el instituto en clase de Adoratrices, las cuales constan en un medio pliego impreso que facilitan, y queda copiado en el párrafo anterior [1].

Por ese motivo, hoy que tanto se escribe, experimenta y discute acerca de los sistemas penitenciarios y casas de correccion de jóvenes díscolos é incorregibles de uno y otro sexo, y despues de haber dado cuenta á la Academia de algun otro instituto para la correccion de jóvenes vagos y mal entretenidos que surgió en España en el siglo pasado [2], decayó en breve, y desapareció por completo en este siglo, creo corresponder á los fines de nuestra institucion tratando de este otro nuevo, que ha nacido en nuestros días, se desarrolla humilde, pero vigoroso, y, vencidos los primeros y peores obstáculos, que surgen para toda fundacion, en los cinco primeros lustros de su infancia, promete larga vida, una vez que ya parece haber echado raíces y tener vida propia en el suelo de nuestra patria, en el que ha nacido, y como cosa indígena y puramente española.

Madrid 5 de Febrero de 1880.—VICENTE DE LA FUENTE.

---

1 Posteriormente el autor ha logrado los datos necesarios para escribir la vida de la Vizcondesa y las novelescas aventuras de su vida, la cual ha sido impresa con licencia del ordinario.

2 Los Toribios de Sevilla.

INFLUJO DEL POSITIVISMO

EN LAS CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS

MEMORIA leida por el Excmo. Sr. D. Manuel Alonso Martinez en las sesiones de 23 de Noviembre, 7, 14 y 21 de Diciembre de 1880 y de 1.° de Mayo de 1883.

TEORÍA DE COMTE

SEÑORES:

Abrumado por las múltiples y penosas tareas del foro y la política, me faltan el tiempo y la serenidad de ánimo necesarios para las meditaciones filosóficas, que requieren grande holgura y reposo; pero, así y todo, hago cuanto está en mi mano para cumplir mis deberes académicos, dando de cuando en cuando muestras de mi laboriosidad y buen deseo, ya que no pueda darlas de mi suficiencia.

Facilítame esta vez el cumplimiento de tan grata obligacion, una circunstancia inesperada. Los dignos profesores que están al frente de la Institucion libre de enseñanza me pidieron, no há muchos meses, con gran encarecimiento, que diese algunas conferencias, aunque no fuera más que para demostrar con mi concurso que aquel instituto docente, léjos de ser órgano exclusivo de determinada escuela, es un palenque neutral, abierto á la propaganda de todas las opiniones y de todos los sistemas; y yo no me atreví á desairar su invitacion, ya porque con ella me honraban más de lo que merezco, y ya principalmente porque entiendo que en esta época de discusion y libre exámen, no podemos desertar de nuestro puesto de combate los que, con fe en

la eficacia y virtualidad de las ideas, creemos que por ellas se gobierna el mundo, y que es tan erróneo como impío suponer que la Providencia haya entregado los destinos de la humanidad á los azares de la fuerza. Accediendo, pues, á los deseos que me ha manifestado alguno de nuestros colegas, voy á ordenar mis apuntes y coordinarlos con mis recuerdos para presentaros modestamente el fruto de mis breves meditaciones sobre la interesante materia que está siendo el tema de mis conferencias.

A falta de otras cualidades más altas que envidio, pero que desgraciadamente no poseo, me ufano de tener una á que doy gran valor: el sentido práctico. Mi espíritu no tiende á extasiarse en la contemplacion y el amor de lo pasado, ni tiene alas para lanzarse á las ignotas regiones de un lejano porvenir; prefiere vivir en lo presente y aspirar el aire un tanto impuro de la realidad. Sin duda mi alma no está formada para grandes y poderosas síntesis, ni para atrevidas generalizaciones, sino que marcha despacio, como con piés de plomo, y sin otro instrumento que el *análisis,* por el camino de la investigacion de la verdad.

Por esto, cuando hace algunos años el sistema krausista invadió como un torrente nuestra España y se apoderó del ánimo de la juventud, yo, haciendo justicia á su amplitud de miras, y reconociendo la solidez de los cimientos, toda vez que en su construccion científica no omite ni uno solo de los elementos que constituyen la compleja naturaleza humana, dediqué mis escasos ocios al exámen de sus aplicaciones á las ciencias morales y políticas, y critiqué las exageraciones de muchos de sus parciales. Hoy el kantismo, el hegelianismo, el krausismo y, en suma, el *dogmatismo aleman,* parecen haber perdido el cetro de la moda en nuestra España, habiéndosele arrebatado el *positivismo,* que repudia la metafísica y encierra el conocimiento humano en el círculo de hierro de la observacion y la experiencia. Y siguiendo yo aquella máxima bíblica, segun la cual el árbol debe ser juzgado por sus frutos, me propongo hacer con la filosofía positiva lo que ántes hice con la de Krause: esto es, inquirir los resultados que ha producido

en sus aplicaciones al individuo, al Estado, á la familia, á la propiedad y á la religion. No voy, pues, á hacer *à priori* una crítica fundamental del positivismo como sistema filosófico, sino más bien á examinar su sociología. Cuando haya terminado este análisis, me dedicaré á investigar si sus errores sociológicos nacen de las entrañas mismas del sistema, lo cual se debe presumir porque, al cabo, natural es que la calidad del fruto se deba á la naturaleza del árbol que le ha producido.

Pero, aunque tal sea mi propósito, paréceme á mí que mi plan quedaría defectuoso é incompleto si, ántes de entrar en el análisis de las aplicaciones, no diera una idea del sistema y resolviera algunas cuestiones previas.

¿Qué es el positivismo? ¿Es un descubrimiento de nuestros días, un sistema nuevo y original por el que haya que dar una patente de invencion á A. Comte?

Uno de sus más ardientes sectarios, Mr. Leblais, ha escrito un libro inspirado por la contemplacion del célebre fresco del Vaticano, conocido con el nombre de *Escuela de Aténas,* fresco admirable, en el que el genio inmortal de Rafael presenta á Platon mostrando el cielo con el dedo á Aristóteles, que le escucha friamente con la mano extendida hacia la tierra, y agrupados al rededor de estos dos grandes maestros, á sus discípulos de todas las edades. Mr. Leblais pretende que estas dos agrupaciones representan una clasificacion exacta de todos los sistemas filosóficos que han aparecido en la escena del mundo; y, partiendo de esta idea, y no viendo en la evolucion del pensamiento humano á través del espacio y del tiempo más que las dos direcciones fundamentales encarnadas en Platon y Aristóteles, traza la genealogía del positivismo por tal manera, que le da por cuna la escuela jónica ó fisica fundada por Thales 600 años ántes de Jesucristo.

Así, pues, en la edad antigua, Thales contra Pitágoras, en quien se encarna á la sazon la reaccion espiritualista; Demócrito, Leucipo y Epicuro contra Xenófanes, Parmenides y Zenon de Eleas; Aristóteles contra Platon; en la Edad media los *nominalistas* contra los *realistas*; los tomistas contra los

scotistas; y en la edad moderna el protestantismo contra el catolicismo; Hobbes, Lock, Condillac y Bacon contra Descártes, Leibnitz, Kant, Hegel y tantos otros que es excusado citar, son los actores de ese gran drama que forma, por decirlo así, todo el tejido de la historia humana, la cual se condensa y resume en una lucha tenaz y un perpetuo antagonismo entre la *razon* y la *imaginacion*, la *ciencia* y la *poesía*, lo *objetivo* y lo *subjetivo*, el *análisis* y la *síntesis*, la *induccion* y la *deduccion*, el *empirismo* y el *misticismo*, la *observacion* y el *dogmatismo à priori*, el *fatalismo* y el *optimismo*, el *sensualismo* y el *idealismo*, el *naturalismo* y el *trascendentalismo*, el *materialismo* y el *espiritualismo*, términos antitéticos entre sí, pero sinónimos los de cada serie, y que en la época presente han sido reemplazados por estos otros dos más propios y comprensivos: el *positivismo* y el *racionalismo*.

Resulta por tanto que, en sentir de Leblais, la escuela positivista tiene antiquísimo abolengo, tanto que se remonta á la cuna misma de la humanidad, como que es una de las dos doctrinas filosóficas que surgieron simultáneamente en el orígen de las sociedades para resolver el gran problema del universo y del destino humano.

Reconozco de buen grado que no es un argumento decisivo la autoridad de Mr. Leblais, por más que haya elegido como padrino para penetrar en el templo de la filosofía á Mr. Littré, que es sin duda el San Pablo de la iglesia positivista. Á los sectarios de un sistema cualquiera, suele acontecerles lo que á los hidalgos de aldea, que andan siempre en busca de una antigua ejecutoria de nobleza para dar más realce á su casa solariega. Yo no sé qué misterioso encanto tienen la antigüedad y la tradicion, que hasta los enemigos de la escuela histórica, los partidarios del libre exámen y los racionalistas más incorregibles aspiran á menudo á ampararse en ellas.

No adolecen de este vicio, sino del opuesto, los que cifran todo su orgullo en pasar por inventores del sistema, los cuales naturalmente padecen la monomanía de la originalidad; y, sin embargo, en el caso presente puedo invocar en favor de mi

tésis el testimonio irrecusable de A. Comte, en quien nadie echará ciertamente de ménos la soberbia. A. Comte confiesa que su concepcion sobre el saber humano, ó sea su criterio ó método de conocer la verdad, ha sido aplicado desde los tiempos más remotos por todos cuantos han contribuído á un verdadero progreso en la ciencia, y recientemente expuesto, de una manera clara y distinta, á los espíritus especulativos por Bacon, Descártes y Galileo, á quienes considera colectivamente como fundadores de la filosofía positiva.

Y aunque Stuart Mill, que es sin duda el filósofo más eminente de esta escuela, dice que Descártes y áun el mismo Bacon no vieron á toda luz la doctrina positivista, reconoce en cambio que Newton la comprendió de una manera exacta y cabal, y que Kant y Hume la desenvolvieron magistralmente, dando el último un paso más que Kant y Comte.

Se ve, pues, que no faltan los argumentos de autoridad para demostrar que no es original la doctrina positivista, por más que sus sectarios la señalen progenitores diferentes. Veamos ahora en qué consiste; y, comparándola con la doctrina de otros filósofos anteriores á Comte, quedarán á un tiempo demostradas su antigüedad y su verdadera filiacion.

Desconfiando de mi propio criterio, opto por dejar hablar á Stuart Mill, que tan concienzudamente ha analizado el curso de filosofía positiva de su maestro. La doctrina de éste en lo fundamental, dice, se puede resumir en los términos siguientes:

«No conocemos más que los *fenómenos;* y el conocimiento que de ellos tenemos es *relativo* y no *absoluto*. No conocemos la *esencia* ni el modo real de produccion de ningun hecho, sino las *relaciones de sucesion* y *semejanza* de los hechos entre sí. Estas relaciones son constantes, es decir, siempre las mismas en circunstancias iguales. Las semejanzas constantes que ligan los fenómenos entre sí, y las sucesiones constantes que unen los unos á los otros, á título de antecedentes y de consiguientes, son lo que llamamos sus leyes. Las leyes de los fenómenos: hé aquí todo lo que sabemos de ellos; su naturaleza esencial y sus

causas últimas, eficientes y finales nos son desconocidas y quedan para nosotros impenetrables.»

El resúmen de lo que en términos jurídicos podríamos llamar la ley *sustantiva* está hecho de mano maestra; pero no es, á mi parecer, completo, porque falta la parte *adjetiva*. Llamo sustantiva á la tésis positivista, segun la cual el conocimiento de las sucesiones y de las coexistencias y semejanzas de los fenómenos es la única ciencia accesible al entendimiento humano; y *adjetivo* al método de investigacion, al criterio, al procedimiento que la filosofía positiva emplea, como único legítimo, para obtener el conocimiento de los fenómenos y sus leyes. Verdad es que Stuart Mill echa de ménos en la obra de Comte un tratado de lógica; pero, sobre que él se ha apresurado á llenar este vacío, hay en la filosofía de aquél los datos suficientes para saber cuál es su criterio. *Desdeñando la escuela positivista toda nocion trascendental sobre la esencia, el orígen y fin de las cosas, se limita á observar y comparar los hechos ó los fenómenos: elimina lo que hay en ellos de particular y diferente, y convierte en ley de los mismos lo que tienen de general, comun y permanente,* negando lo *absoluto* por ser inaccesible á la experiencia. En suma: su método de investigacion es la observacion, la experiencia y la induccion, desechando, no sólo las categorías ó revelaciones de la razon, sino hasta la facultad de la abstraccion, como ha demostrado el célebre Taine.

Y ahora que ya conocemos en su integridad la doctrina positivista, fácil nos será demostrar su falta de novedad, sin más que recordar, en cuanto á la parte sustantiva, que Kant ha desenvuelto, con una crítica sin rival, la tésis de que el hombre no sabe nada de las *cosas en sí mismas,* que no conoce los *noumenos,* las *sustancias,* ni las *causas reales,* por más que afirme de un modo perentorio su existencia; y que Hume ha ido más allá intentando demostrar, no sólo que las únicas causas de los fenómenos, susceptibles de ser conocidas por nosotros, son otros fenómenos que se presentan como sus antecedentes invariables, sino que *no existe otra especie de causas.* Y, en cuanto á la parte adjetiva, asaltan de pronto la memoria una porcion de nombres

de filósofos eminentes que se han anticipado á A. Comte, descollando entre todos el célebre Bacon. ¿Cómo relegar al olvido el *novum organum,* que produjo en la ciencia una de las revoluciones más fecundas y provechosas que registran los anales del pensamiento y al cual se han debido, sin duda, muchos de los maravillosos descubrimientos de nuestros días? Y si no ha faltado quien niegue á Bacon la paternidad de su método, reivindicando la gloria de su invencion para Aristóteles, ¿cómo otorgar el diploma de original á A. Comte?

Mas ¿á qué se debe entónces la celebridad de éste, y cómo se explica la boga que ha alcanzado su sistema?

Stuart Mill, despues de convenir en la falta de originalidad de la filosofía de Comte, añade que, «por la manera como la ha tratado, la ha hecho suya.» É intenta justificar esta tésis en la forma siguiente: Para conocer lo que una cosa *es,* hay que conocer con igual claridad lo que *no es:* para apreciar con exactitud el carácter real de un modo de pensar, es menester conocer cuáles son los otros modos de pensar que rivalizan con él. Pues bien: los modos de filosofar que, segun Comte, disputan el cetro al *modo positivo,* son el *teológico* y el *metafísico.*

La forma *teológica* de pensar, que es la original y espontánea, mira los hechos del universo como gobernados, no por leyes invariables de sucesion, sino por la voluntad particular y directa de seres reales é imaginarios, dotados de vida é inteligencia.

En la infancia de la razon y de la experiencia, los objetos se consideran individualmente como animados: el grado siguiente es la concepcion de seres invisibles, cada uno de los cuales vigila y gobierna una clase entera de objetos ó acontecimientos. Y, finalmente, el último grado funde esta multitud de divinidades en un solo Dios que en un principio creó el universo y que despues lo dirige, produciéndose en él todos los fenómenos, segun unos, por la continuacion incesante de su accion, y segun otros, limitándose á modificarlos de tiempo en tiempo por intervenciones especiales. Resulta, pues, que la *forma teológica* pasa por tres evoluciones: el *fetichismo,* el *monoteísmo* y el *politeísmo.*

El modo de pensar *metafísico* da cuenta de los fenómenos, no refiriéndolos á voluntades sublunares ó celestes, sino á *abstracciones realizadas*. En esta segunda fase del pensamiento humano, ya no hay un Dios que produce y dirige cada una de las operaciones de la naturaleza, sino que es una potencia, fuerza ó cualidad oculta, considerada como existencia real inherente á los cuerpos concretos en que reside y que en algun modo anima, bien que distinta de ellos. En lugar de dryadas que presidan á los árboles y produzcan y gobiernen sus fenómenos, cada planta ó cada animal posee entónces una *alma vegetativa,* la θρεπτιxυ ψνκή de Aristóteles. En un periodo ulterior, el *alma vegetativa* se convierte en una *fuerza plástica,* y más tarde, por fin, en un *principio* vital, conduciéndose desde entónces los objetos tal y como lo hacen, porque está en su *esencia* obrar así, ó bien en razon de una *virtud* que les es inherente. Se explican los fenómenos por las *tendencias* é inclinaciones que se atribuyen á la *abstraccion* NATURALEZA, que, aunque impersonal, se la representa como obrando por cierto linaje de motivos y de manera análoga á la de los seres conscientes. Así se habla de la tendencia de la Naturaleza hacia el bien, del horror de la Naturaleza al vicio, de la fuerza curativa de la Naturaleza, etc.

Hobbes, al comenzar el siglo XVII, batió en brecha el modo teológico y el metafísico, por manera que tampoco es en esto Comte original, tanto que no hizo más que tomar puesto en el combate afiliándose al ejército vencedor. Lo único que le pertenece en propiedad —pues en esto nadie se le había anticipado— es la generalizacion de la doctrina, segun la cual no hay ramo del saber ni concepcion humana que no haya pasado sucesivamente por estos tres estados, empezando por el *teológico,* y avanzando á través del *metafísico* para llegar al estado *positivo*, que es el término de la evolucion. Esta generalizacion es la más fundamental del positivismo. De ella dependen las demás generalizaciones de Comte. Si no es verdadera, dice Stuart Mill, Comte ha hecho bien poca cosa.

Ahora bien: ¿es cierto que el pensamiento humano en todas

sus manifestaciones haya seguido invariablemente la marcha que le plugo trazarle al fundador de la filosofía positiva?

Permitidme al ménos que os recuerde la hipótesis que sobre este mismo punto ha establecido la filosofía krausista, la cual casi reduce la historia de la humanidad á la representacion del gran drama cristiano de la caída y la redencion del hombre; sólo que le despoja de todo carácter sobrenatural. Ved aquí la explicacion puramente humana ó científica con que pretende reemplazar el *pecado original* y el augusto misterio de la *Encarnacion*.

El hombre de los primeros días, dotado de todas las cualidades del sér racional, posee la conciencia y el sentimiento de sí; se orienta en el mundo y, curioso como el niño, no tarda en preguntarse el *cómo* y el *porqué* de los fenómenos que le impresionan. Desde este momento principia para él la *ciencia,* y lo verdadero se separa de lo falso.

Todo hombre tiene necesidades que reclaman satisfaccion, sopena de sufrimiento, y tiende á prevenir el dolor por la prevision. Cuando, para satisfacerlas, aplica su actividad á los objetos exteriores, crea la *industria*.

El hombre es completo desde su orígen. Tiene el sentimiento de la belleza, y aspira á realizarla ó representarla en sus obras. De aquí el *arte.*

A la vida intelectual se une la *moral.* La distincion entre el bien y el mal, entre lo justo y lo injusto, no esperan la promulgacion de una ley escrita ni el advenimiento de una revelacion dogmática; es inseparable de la conciencia.

El hombre ve, en fin, presiente y reconoce, con una prevision instintiva, el conjunto de las cosas y las relaciones que las unen. La nocion de la parte, la intuicion de algunos seres determinados, limitados entre sí, no satisfacen su razon. De la parte se eleva al todo, del efecto á la causa, de lo finito á lo infinito, de la multiplicidad á la unidad, y á este todo, que es uno, que es infinito, que es causa de todos los seres del mundo, lo llama *Dios.* Desde este momento nace la *Religion* bajo la forma del monoteísmo. Por otra parte, Dios, que habla á la razon,

no abandona jamás al hombre á sí propio. Dejando á un lado toda intervencion milagrosa y toda manifestacion sensible de la Divinidad, se puede admitir que Dios concurre con el hombre cuando el hombre hace el bien, y que le auxilia en su evolucion á la vida moral.

Tal es, en su más simple forma, la tradicion universal de la Edad de oro ó del Paraíso terrestre. Esta tradicion se comprueba en sus rasgos principales por el conocimiento que tenemos de la naturaleza humana, que es inmutable; por la marcha constante del espíritu; por los sucesos ulteriores de la historia, y áun por las *leyes* que presiden la sucesion de las edades.

Todo sér vivo recorre, en efecto, tres fases sucesivas en su movimiento ascendente: un periodo de *unidad,* que constituye su existencia embrionaria, donde todos los órganos están aún envueltos y confundidos, no desenvueltos y distintos; un periodo de *variedad,* que constituye la evolucion progresiva y espontánea, en que los órganos aparecen sucesivamente oponiéndose los unos á los otros; y últimamente, un periodo de *armonía* que revela la madurez, el desarrollo completo de la vida, en el que todos los órganos, plenamente desenvueltos, concurren con actividad diversa á la unidad del fin, á la realizacion de la naturaleza *una* y *total* del sér orgánico. Estas tres leyes, la unidad, la variedad y la armonía, en otros términos, la tésis, la antítesis y la síntesis, se aplican, no sólo á la planta, al animal y al hombre, sino tambien á la historia, á la vida de la humanidad sobre la tierra.

La *edad embrionaria* de la humanidad se concentra en el Eden, donde los hombres vivían íntimamente unidos entre sí, con la Naturaleza y con Dios. La religion del Eden era el monoteísmo. Pruébanlo las tradiciones, y lo confirman los libros sagrados de la India, de la Persia y de la Palestina. El *Zend Avesta* de Zoroastro identifica á Dios con el bien y coloca el orígen del mal en la criatura. Los Vedas, anteriores á las epopeyas mitológicas de la India, celebran el culto de Dios bajo los atributos de creador, de conservador y de destructor, ántes que Brahma, Vishnú y Siva tuviesen altares distintos, ántes que Buddha

hubiese comenzado la reforma de las religiones ortodoxas. La *Biblia*, en fin, proclama el monoteísmo de la manera más enérgica, y la gran obra de Moises depone en favor de la casta sacerdotal del Egipto. Al testimonio de los primeros monumentos literarios del Oriente se agregan los trabajos de los filósofos. Las lenguas más antiguas, el sanskrit y el zend en la familia indo-germánica, son tambien las más ricas y perfectas, y la cultura de estas lenguas muestra de nuevo la cultura espiritual de la humanidad en su cuna. El estado inicial de los pueblos es, pues, un estado de civilizacion.

Pero ¿cómo se explica entónces la adoracion posterior de los dioses y los ídolos? El paso del monoteísmo al politeísmo acusa una *caída:* esto es incontestable. Admitir muchos dioses despues de haber reconocido á Dios, no es progresar, sino decaer. La *caída* es, pues, un hecho real y no una hipótesis; y este hecho se verifica de nuevo por las leyes del desenvolvimiento de la humanidad, confirmadas por las tradiciones. Lo que la *Biblia* cuenta no debe ser repudiado, sino sólo despojado del carácter maravilloso de que está revestido. La *caída* es el momento crítico que separa entre sí las dos primeras edades de la vida; es la entrada en el periodo de la *variedad.* Como el niño nace en el dolor y comienza su evolucion espontánea desligándose de su madre, la humanidad ha dejado el Eden en la angustia y ha comenzado su existencia aventurera desligándose de Dios. Despues de haber vivido en paz con sus semejantes y con todos los seres del mundo, aunque obrando bajo el imperio del instinto, los hombres han adquirido gradualmente la conciencia y el sentimiento de sus fuerzas, de su saber, de su independencia; han exaltado su poder; el orgullo ha entrado en su alma; han roto violentamente las relaciones íntimas que los unían á Dios y á la Naturaleza. Han caído así en el desórden, en el mal, en el error. Por la *caída* se explica el politeísmo, que degeneró en *fetichismo* entre las razas embrutecidas por la servidumbre y entre los pueblos que se apartaban del camino de la humanidad, que se aislaban ó encerraban en sí mismos, y continuaban descendiendo en el curso de la civilizacion.

No hay para qué añadir que, segun la doctrina krausista, la humanidad, despues de haber bajado por la pendiente del mal hasta tocar en el abismo, no podía ménos de ascender hacia el bien en la espiral de la vida, y reconciliarse con Dios uno y verdadero.

Es esta la ley de la *síntesis*, la edad de la *armonía*, la *redencion* despues de la caída.

Se ve, pues, que miéntras el krausismo afirma que el estado inicial de los pueblos fué un estado de civilizacion, ó lo que viene á ser igual, que la *humanidad empezó por el monoteísmo,* Comte sostiene que comenzó por el *fetichismo* y pasó por el *politeísmo,* ántes de llegar á la creencia de un solo Dios; añadiendo que, de análoga manera, al salir de la forma *teológica* y entrar en la *metafísica,* el pensamiento atravesó distintas y sucesivas fases, empezando por la hipótesis de un *alma vegetativa,* aceptando despues la idea de una fuerza *plástica,* y terminando por la de un principio vital ó una virtud de la Naturaleza para elevarse en seguida al estado positivo, última etapa del progreso humano.

No voy á examinar cuál de las dos doctrinas que he puesto en parangon es la verdadera, por más que me incline á la krausista: lo que digo es que á una y otra se llega por *idéntico criterio,* esto es, por un procedimiento *puramente racional é idealista.* ¿Qué pueden enseñar la *observacion* y la *experiencia* respecto de los tiempos *prehistóricos?* ¿Qué sabe Comte de lo que le pasó al pensamiento *en su cuna,* y de las trasformaciones que sufrió en los millares ó millones de años trascurridos *ántes de que se escribieran los anales de la humanidad?* Por consiguiente, su doctrina, en lo único que tiene de *original,* en lo que constituye, segun Stuart Mill, la *espina dorsal de su filosofía,* es una *conjetura,* una mera *hipótesis,* y, por tanto, envuelve la *negacion de su misma filosofía,* la *violacion* flagrante del *criterio positivista.* ¿Con qué derecho ha construído hipótesis tan atrevida, quien, confesando, á propósito de la armonía del universo, que la idea de un plan formado por un sér inteligente es más verosímil que la de un *mecanismo ciego,* rechaza, sin embargo, la

existencia de un Creador y Gobernador supremo del mundo, á pretexto de que una *conjetura* fundada sobre *analogías* no es una base sobre la cual se pueda asentar una *teoría* científica en el estado de madurez á que ha llegado la inteligencia, y porque nos es *inaccesible* todo conocimiento *real* del PRINCIPIO *de las cosas,* excediendo toda investigacion sobre esto los límites esenciales de nuestras facultades mentales? ¡Cuánta inconsecuencia!

Hipótesis por hipótesis, ¿no vale más la krausista, la cual tiene al ménos por fundamento las tradiciones primitivas de la raza humana, los descubrimientos filológicos modernos, los libros sagrados más antiguos y respetables, y los primeros monumentos literarios del Oriente, testimonios elocuentes del *monoteísmo?* De todas suertes, si *dogmática* es la teoría krausista, la de la escuela positivista no está ménos impregnada de *dogmatismo.*

¡Tanto reparo para admitir la idea de un Creador y supremo Gobernador del mundo, idea necesaria que se impone al espíritu con una fuerza incontrastable á despecho de todas las *soberbias* y de todos los *ateísmos,* y tanta facilidad, por no decir osadía, para penetrar en el intrincado laberinto de los tiempos *prehistóricos,* descender á las profundidades de la conciencia del hombre *primitivo,* y arrancarle el secreto de su pensamiento para describírnosle, con el tono de la más absoluta certidumbre, como si se tratara de un fenómeno perfectamente observado y susceptible de ser sometido á experimentacion en el laboratorio de un químico!

SEGUNDA SESION

DOCTRINA DE STUART MILL

SEÑORES:

En la última sesion expuse el sistema de A. Comte, considerado en su *principio fundamental* y en sus *procedimientos*. Esta noche me propongo examinar la índole de las modificaciones introducidas por el célebre filósofo inglés Stuart Mill en la doctrina de su maestro. Siguiendo este plan, corro el riesgo de penetrar un poco en las profundidades de la metafísica; pero el que hace la crítica de un sistema filosófico ó religioso, debe exponer lealmente las principales diferencias que separan á sus parciales más eminentes, á la manera que los filólogos, al enseñar una lengua, se creen justamente obligados á dar una idea, siquiera sea somera, de sus principales dialectos.

A pesar de ser Comte el fundador de la filosofía positiva, y Stuart Mill su apóstol más elocuente, es lo cierto que entre el positivismo del uno y el del otro, hay profundas y sustanciales diferencias. Y no lo digo en són de censura; pues aunque la ciencia — y singularmente la filosofía, que es la *ciencia primera,* ó la ciencia de las ciencias, — como representacion de la verdad, debería ser *una, invariable é idéntica*, *la misma en todos los tiempos y en todos los lugares,* mi imparcialidad de crítico me obliga á confesar que no se conoce fundador alguno de un sistema filosófico, cuyos discípulos hayan seguido el mismo derrotero. Así, por ejemplo, se ve que en el seno de la filosofía hegeliana se formó, como en las Asambleas políticas deliberantes, un *centro,* una *derecha* y una *izquierda,* no siendo, por tanto, extraño que oigamos hoy hablar de continuo del *positivismo inglés,* del *aleman,* ó del *francés,* ó del *italiano,* como si la ciencia hubiera de estar sujeta al principio de las nacionalidades. Y es que la filosofía no ha encontrado aún su centro de

gravedad; pues, de haberle hallado y estar en posesion de la verdad absoluta, así como nadie dice del *álgebra* y la *geometría* que sean *alemanas* ni *inglesas*, tampoco se vería sometida la ciencia filosófica al influjo del clima ó de la raza. Y este influjo se siente, se palpa en las variantes que Stuart Mill introduce en la doctrina de Comte.

En el pueblo inglés, la religion no es sólo un sentimiento individual, ni tampoco el ángel custodio del hogar doméstico; es un elemento político y social que se mezcla en todos los actos de la vida, y forma parte integrante de la organizacion del Estado. Estudiando atentamente la historia de Inglaterra, se observa que, en el fondo de todas sus luchas, así de sus sangrientas revoluciones como de sus trasformaciones pacíficas, se agita siempre el principio religioso; de manera que el carácter nacional inglés es una mezcla rara de positivismo y de fe, pareciéndose mucho, bajo este aspecto, al pueblo judío, tan tenaz en sus creencias religiosas como apegado á los intereses materiales. La raza inglesa es refractaria al idealismo; no tiene aptitud para las abstracciones metafísicas, como los alemanes; ni inspira su conducta en vanas y seductoras teorías, como los franceses que, en ocasiones, se dejan llevar hasta el abismo en brazos de la lógica. No: los ingleses sacrifican de continuo los preceptos de ésta á las conveniencias sociales, al sentimiento de lo útil, á las imperiosas exigencias de la realidad; pero en ellos el sentido práctico, que es lo que principalmente les distingue, vive en indisoluble consorcio con la fe y la estricta observancia de las prácticas de la religion. No es ciertamente Dios para los ingleses, como para el célebre teólogo Fuerbach, « una lágrima de amor vertida *secretamente* sobre la desgracia del hombre, ó un inenarrable suspiro, *oculto* en el alma humana. » Por esto, siendo Inglaterra el pueblo más libre de Europa — y la libertad consiste en el respeto de los derechos individuales y en la facultad de hacer cada cual lo que le plazca, miéntras no vulnere el derecho ajeno, — la populosa Lóndres se convierte los domingos en una especie de cementerio, entregándose todos al reposo y la oracion hasta el punto de no

abrirse una sola tienda de comestibles y bebidas, y de haberse prohibido recientemente á los ciudadanos, por la Reina Victoria, jugar en tales días á los naipes áun en el retiro del hogar; lo cual entre nosotros sería, sin duda, calificado de inquisitorial, opresivo y tiránico.

El carácter peculiar del pueblo inglés se refleja en sus escritores, y muy principalmente en Stuart Mill, segun demostré en otra ocasion analizando su *Libro sobre la libertad.* No es, por lo tanto, extraño que corrija á Comte en la cuestion religiosa.

Había dicho éste que la doctrina positiva condena todas las explicaciones teológicas y las reemplaza por teorías que sólo tienen en cuenta un órden determinado de fenómenos, infiriendo de aquí que el día que esta revolucion se consume, esto es, el día que triunfe en todos los ánimos la filosofía positiva, el género humano cesará de atribuir la constitucion de la naturaleza á una voluntad inteligente, y dejará de creer en un Creador y Gobernador supremo del universo. Y Stuart Mill se apresura á decir que no están obligados á seguir en esto á Comte los que aceptan su teoría sobre las fases progresivas de la creencia humana. «El modo positivo de pensar, añade, no es necesariamente una negacion de lo sobrenatural; se limita lisa y llanamente á relegar esta cuestion á la del orígen de las cosas: si el Universo ha tenido un principio, su principio, por las condiciones mismas del hecho, ha sido sobrenatural, puesto que las leyes de la Naturaleza no pueden dar cuenta de su propio orígen.»

Y fundado en este argumento que, como veis, es puramente racional é idealista, reivindica la libertad de los positivistas para pensar en este punto como quieran, segun lo que pesen en su espíritu las *analogías* llamadas *señales de un plan,* y las tradiciones generales de la raza humana; y sostiene asimismo que el valor de estas pruebas es en verdad una cuestion para la filosofía positiva, pero sin que haya, hasta el presente, una solucion sobre la cual estén obligados á ponerse de acuerdo los filósofos positivistas, lamentando amargamente la manía de Comte de no querer jamás dejar cuestiones abiertas. Por último

resume su doctrina, ó, mejor dicho, formula su conclusion en los siguientes términos: « La filosofía positiva mantiene que, en el *órden actual* del universo, la causa directamente determinante de cada fenómeno es, no sobrenatural, sino natural, *siendo compatible con este principio* el creer que el *universo ha sido creado* y, lo que es más, *que está continuamente* gobernado por una inteligencia, con tal de que admitamos que ésta se adhiere á reglas fijas que no deroga jamás caprichosa ó providencialmente. Es *positivista* quien quiera que mire los sucesos como partes de un órden constante, siendo cada uno de ellos el *consiguiente* invariable de una condicion ó combinacion de condiciones *antecedente;* reconozca ó no *un antecedente universal,* del cual sea *consiguiente* el sistema entero de la Naturaleza, y conciba ó no ese *antecedente universal* como *una inteligencia.* »

Hé aquí un filósofo positivista, que no sólo condena el ateísmo de su maestro, sino que, huyendo del panteísmo aleman, afirma de un modo *trasparente el Dios personal del cristianismo*; que esto, y no otra cosa, es creer que el universo ha sido creado y está gobernado de continuo por una suprema inteligencia.

Apresurémonos á rendir el homenaje de nuestro respeto á la sinceridad del creyente; pero ¿podemos tributar igual elogio á la consecuencia del filósofo? De ninguna suerte. ¿Con qué derecho afirma la existencia de Dios quien niega lo *absoluto?* ¿Qué puede ser el Dios de Stuart Mill, si el hombre no conoce más que los fenómenos, y su conocimiento es siempre *relativo* y *contingente?* Ó no hay Dios ó, si Dios existe, no puede ser un fenómeno, sino una sustancia, el Sér en esencia, *ego sum qui sum;* no puede ser relativo, sino absoluto; ni contingente, sino necesario; no puede ser efecto, sino causa universal de todo lo creado, siendo á la vez causa de sí mismo, encarnacion de lo infinito y tipo real de todas las perfecciones ideales. Dios no es una relacion de semejanza, ni una relacion de sucesion, única cosa que el hombre puede conocer, segun la filosofía positiva: ó tenemos conocimiento de lo absoluto y este conocimiento es legítimo, ó no hay derecho para afirmar la existencia de Dios.

En esta controversia, el derrotado es Stuart Mill, y Comte el vencedor.

Pero acaso se dirá: Stuart Mill no hace una *afirmacion*, sino que establece una *hipótesis* y declara que los positivistas no dejan de serlo porque afirmen ó nieguen á su voluntad la existencia de un Sér Supremo, Creador y Gobernador del mundo; que, en suma, Mill no hace más que repetir lo que ántes que él dijo Kant en su Lógica trascendental, esto es, que no podemos afirmar la existencia de Dios, pero que tampoco tenemos el derecho de negarla.

No, señores. Sustentando esta tésis, Kant se ponía en pugna con el sentido comun, pero era consecuente con su sistema; miéntras que Stuart Mill, repitiendo la misma tésis, contradice su propia filosofía. Kant en su crítica de la razon pura, formando, por decirlo así, la *estadística* de nuestro caudal intelectual, encontró en el fondo de nuestro espíritu la *idea de causa,* la *de sustancia*, la de lo *necesario* y lo *absoluto;* y por consiguiente Kant no tenía, en efecto, el derecho de negar á Dios, porque Dios es el *Sér en sí*, absoluto, necesario, infinito, principio y fin de lo creado. ¿Por qué no podía, sin embargo, afirmar su existencia? Porque en su crítica de la razon pura negó todo *valor objetivo* al principio de causalidad, á la nocion de sustancia y, en una palabra, á lo que él llama las formas de la sensibilidad, las categorías del entendimiento y las ideas de la razon. Más claro: la imposibilidad de la afirmacion de la existencia del Sér Supremo, nace del carácter *subjetivo* del sistema kantista; Kant decía, en suma: «Yo encuentro en las profundidades de mi conciencia la idea de Dios como la del mundo y la del yo. Pero ¿existe fuera de mi conciencia y de mi espíritu ese Sér Supremo que mi razon concibe, de tal manera, que la idea que yo tengo de él no sea más que un fiel reflejo de la realidad que vive fuera de mí? No lo sé: la ciencia es impotente para demostrar el tránsito del sujeto al objeto, la identidad del conocimiento y del sér.»

Pero á Stuart Mill no le sucede lo mismo: en su estadística del conocimiento humano no existe *lo absoluto*, ni la idea *de causa*, ni

de sustancia: los *límites esenciales* de la facultad de conocer son tan estrechos, que no pasan de la *percepcion de los fenómenos* y *de sus relaciones* de *coexistencia* y *sucesion*. Ahora bien: Dios no puede ser simplemente un *fenómeno*, ni una *relacion de sucesion*, *de coexistencia* ó *semejanza* y, por consiguiente, dentro de esta teoría es imposible que el espíritu humano se eleve á la nocion de Dios.

Y ¿cuál es por otra parte el procedimiento que emplea para su tésis? ¿Es, por ventura, el experimental é inductivo? No; es un procedimiento puramente racional. Decir que las leyes de la naturaleza no pueden dar cuenta de su propio orígen, es hacer un razonamiento *fundado en el principio de causalidad*; es reconocer que toda ley presupone un legislador. Verdad es que su proposicion no es afirmativa, sino condicional; pero así y todo, bien analizada, resulta que el argumento en ella contenido es el siguiente: O el mundo ha tenido principio ó no: si le ha tenido, alguno le ha creado y establecido las leyes por que se gobierna, siendo la sabiduría de éstas prueba patente de que su autor es una inteligencia suprema; y si no ha tenido principio, el mundo entónces es eterno, absoluto y causa de sí mismo. Como se ve, aunque Stuart Mill desdeña el segundo miembro del dilema optando desde luégo por la afirmacion de un Creador y supremo Gobernador del mundo, es evidente que el dilema, en sus dos ramas, se funda en el principio de causalidad, como idea absoluta que se impone á nuestro entendimiento. El argumento es, pues, racionalista; presupone la idea absoluta de causa y, por tanto, envuelve la negacion del principio fundamental y generador de la filosofía positiva.

Resulta pues que, al afirmar la existencia de Dios, no sólo se pone el filósofo inglés en contradiccion con el positivismo, en su parte *sustantiva*, sino que hace traicion al método experimental que su escuela proclama como el único legítimo.

¿De qué criterio se ha valido, en efecto, Stuart Mill para hallar su argumento favorito acerca del carácter sobrenatural del orígen del universo? ¿De la observacion y la experiencia? No: del criterio racional, del mismo procedimiento que empleó

Descártes en sus tres célebres pruebas de la existencia de Dios [1]; del mismo que empleó Leibnitz para desenvolver y completar una de las tres pruebas cartesianas; del mismo que aplicó Kant cuando, por una honrosa inconsecuencia, reconstituyó en la *razon práctica* lo que había demolido en su *crítica de la razon pura*, dando valor objetivo al principio de las causas finales para salvar del naufragio de todas las creencias la idea de Dios y el carácter obligatorio de la ley moral, cimiento firmísimo de las humanas sociedades.

---

1 Las tres pruebas de Descártes son estas: 1.ª Al mismo tiempo que yo me apercibo como un sér imperfecto, surge en mi ánimo la idea de un sér perfecto, y me siento obligado á reconocer que esta idea ha sido puesta en mí por un sér que posee todas las perfecciones de que yo tengo alguna idea. 2.ª Yo no existo por mí mismo, porque entónces me habría dotado de todas las perfecciones de que tengo idea: luego existo por otro, y este sér por el cual existo es un sér enteramente perfecto, porque, si no, podría aplicarle el mismo razonamiento que me aplico á mi propio. 3.ª Tengo la idea de un sér perfecto. Ahora bien: la existencia está comprendida en la idea de un sér perfecto, tan claramente como en la idea de un triángulo está comprendida la propiedad por la cual los tres ángulos son iguales á dos rectos. Luego Dios existe.

TERCERA SESION

CONTINUACION DE LA DOCTRINA DE STUART MILL

SEÑORES:

Ocupémonos ahora de la segunda correccion ó enmienda que en la filosofía positiva introduce Stuart Mill, siquiera la presente con el disfraz de una simple aclaracion.

Dice, en efecto, el filósofo inglés: «Repudiando la metafísica, Comte no renuncia al análisis y crítica de las concepciones abstractas del espíritu. Comte no ignoraba—*por más que muchas veces parezca olvidarlo* —que ese análisis y esa crítica son una parte necesaria del procedimiento científico, y acompañan al espíritu en todas sus operaciones. Lo que condena es la costumbre de concebir estas abstracciones mentales como entidades reales susceptibles de desplegar una fuerza, así como de producir fenómenos, y cuya enunciacion puede ser mirada como una teoría ó explicacion de los hechos. Nadie negará, á ménos de ignorar enteramente la historia del pensamiento humano, que en la antigüedad y en la Edad media la especulacion estuvo impregnada en el error que consiste en tomar por *realidades* meras *abstracciones*. Las famosas ideas de Platon fueron la generalizacion y la sistematizacion del error, que perpetuaron los aristotélicos. Las esencias, los *quid divinum*, las virtudes ocultas en las cosas, fueron aceptadas como una explicacion *bona fide* de los fenómenos.»

Lo declaro francamente. Yo no concibo una filosofía que empiece proscribiendo la metafísica y, por tanto, la psicología, que es su antecedente indeclinable.

La filosofía positiva traza el cuadro del conocimiento humano, y fija los límites esenciales de la facultad de conocer. El hombre, dice, no conoce más que los fenómenos y sus relaciones de sucesion y semejanza. Hé aquí el dogma positivo. Ahora

bien: ¿concebís el conocimiento, cualquiera que sea su medida, extension y alcance, sin un *sujeto* que conozca y un *objeto* conocido? Pues la metafísica es, ante todo y sobre todo, la ciencia del sujeto y de su relacion con el objeto. Por de pronto es contradictorio en la filosofía positiva negar la idea de *sustancia;* porque al decir: «el hombre no conoce, nosotros no conocemos, *yo* no conozco más que los fenómenos y sus relaciones de sucesion y semejanza,» afirma con invencible certidumbre la existencia del *sujeto* que conoce. Podrá ignorar la naturaleza íntima ó esencia de esta sustancia, de este sér que piensa, que quiere, que siente, y que se distingue de sus voliciones, de sus sensaciones y de sus pensamientos; pero afirma su existencia *como sér uno é idéntico* que permanece siempre el mismo, en medio de la infinita variedad de fenómenos que en él se producen. Yo he atravesado ya la infancia y la juventud y estoy en la edad madura; he asistido á las aulas, he tenido amores, he sido diputado y ministro; he cambiado de ideas, de quereres y de sentimientos y, sin embargo, en medio de este cambio incesante de decoraciones, yo soy siempre *el mismo sujeto* en escena.

Aparte ahora del principio fundamental de la filosofía católica, y colocándonos en el punto de vista de los libre-pensadores, todo sistema filosófico, á mi juicio, está obligado: primero, á tomar como punto de partida el «yo pienso, luego existo» de Descártes, porque es evidente que el hombre puede dudar de todo, ménos de sí mismo, toda vez que, si duda, existe, y que al enunciar su duda, afirma su existencia; segundo, á hacer el inventario, el análisis y la crítica de todos los fenómenos del espíritu, sensaciones, sentimientos, percepciones, intuiciones, ideas, y, en suma, de los múltiples y variados elementos que entran en el conocimiento humano (método de Kant); tercero, como el hombre no sólo conoce sus propios actos y determinaciones, sino tambien cosas y objetos exteriores á él, es menester que estudie el objeto de su conocimiento. No es, por tanto, dueño de esquivar este problema. ¿Cómo mi espíritu, saliendo de su propia esfera, puede llegar á conocer

lo que no es él, lo que está fuera de él? ¿Cómo es que tiene la idea de otros seres, y que afirma con absoluta certidumbre otras realidades y otras existencias? ¿Es legítimo este tránsito del sujeto al objeto? ¿Dónde está el lazo que une estos dos elementos constitutivos del conocimiento humano? Pues hé aquí el problema fundamental de la metafísica, que se impone á nuestra inteligencia con irresistible imperio, y que forma á un tiempo el encanto y la desesperacion de los más grandes genios de la humanidad desde la cuna de la civilizacion.

En suma: en mi humilde juicio, toda verdadera filosofía tiene que tomar como punto de partida el *pienso*, *luego existo* de Descártes, considerándolo, no como un silogismo, sino como un entimema, ó, mejor dicho, como una percepcion inmediata de la conciencia; hacer luégo un inventario de todos los fenómenos del espíritu y de los procedimientos que éste emplea para la investigacion de la verdad, y explicar, por último, cómo el *yo* sale de sí mismo, cómo traspasa su propia esfera y llega legítimamente al conocimiento de los objetos que *no son él ni están en él,* y que, sin embargo, conoce con entera certidumbre. El lazo que une al sujeto que conoce con el objeto conocido, ó sea el valor objetivo de las ideas, la identidad del conocimiento y del sér es, sin duda, la cuestion más interesante y trascendental de la filosofía.

Perdonadme, señores; me iba engolfando sin querer en las más arduas cuestiones de la ciencia, con el riesgo de perderme en el laberinto de la metafísica. Mi propósito es más modesto; no aspiro, por falta de competencia, á construir un sistema filosófico, sino sólo á hacer una ligera crítica de la filosofía positiva, que sea como el comentario del sentido comun.

Las frases de que Mill se vale para disculpar á Comte demuestran que éste ha suprimido el análisis y la crítica de las concepciones abstractas del espíritu, limitándose á combatir un error que, en efecto, es muy frecuente, sobre todo en el dogmatismo aleman: el error de tomar como realidades las meras abstracciones. ¿Quién cree hoy en la sustancia *hembra* ó en la sustancia *árbol?* Pero por estas exageraciones y extravíos de la

razon, ¿vamos á desconocer el papel importantísimo que representa la abstraccion en las operaciones del espíritu? Pues este es el vacío que Mill se ha propuesto llenar con su tratado de lógica.

Y, sin embargo, cosa notable, Mr. Taine ha escrito una obra exclusivamente destinada al análisis y la crítica del positivismo de Stuart Mill; y en ese libro, del cual éste ha dicho que es imposible dar en tan cortas páginas una idea más exacta y completa de su sistema, como cuerpo de doctrina filosófica, Mr. Taine sostiene que Stuart Mill mutila el espíritu humano por excluir de sus operaciones á la *abstraccion*, haciendo de la *experiencia* el criterio único del conocimiento. Permitidme que traduzca el siguiente pasaje que resume y condensa toda su crítica.

Dice Taine en el diálogo que simula con un inglés: «Prefiero la manera como los alemanes han conciliado la ciencia y la fe;» á lo cual responde su interlocutor: — Pero su filosofía no es más que una poesía mal escrita. — Tal vez. — Y lo que llaman razon ó intuicion de los principios, no es más que la facultad de construir hipótesis. — Puede ser. — Pues los sistemas que han creado no han podido resistir la experiencia. — Os abandono su estilo. — Entónces, ¿qué conserváis? — Su idea de causa. — ¿Creéis, como ellos, que se descubren las causas por una revelacion de la razon? — De ningun modo. — ¿Creéis, como nosotros, que se descubren las causas por la simple experiencia? — Mucho ménos. — ¿Creéis que hay una *facultad* destinada á descubrir las causas y distinta de la *razon* y la *experiencia?* — Sí. — ¿Creéis que hay una operacion intermedia entre la *iluminacion* y la *observacion*, capaz de obtener principios, como se asegura de la primera, capaz de obtener verdades, como se esperimenta por la segunda? — Sí. — ¿Cuál? — La *abstraccion*.

Y despues de describir esta facultad y mostrar cómo funciona y cuán importante es el papel que desempeña en nuestras investigaciones, termina por esta conclusion: «Estas dos grandes operaciones, la *experiencia*, tal como la describe Stuart Mill, y

la *abstraccion*, tal como yo he intentado definirla, constituyen por sí solas todos los recursos del espíritu humano. La una es la direccion práctica, la otra la direccion especulativa. La primera conduce á considerar la Naturaleza como un *conjunto* de hechos, la segunda como un sistema de leyes: empleada sola la primera, es inglesa; empleada sola la segunda, es alemana.» No hay para qué añadir, siendo francés Mr. Taine, que el destino de la Francia, al decir suyo, es conciliar á ambas naciones, templando, corrigiendo, completando el espíritu de la una por el espíritu de la otra; fundiendo los dos sistemas en uno solo, expresándolos en un estilo que todo el mundo entienda, y haciendo así de ellos el espíritu universal. Perdonemos este arranque de orgullo nacional, siquiera no sea más que en gracia del dón privilegiado de la claridad, así como del carácter comunicativo y cosmopolita que constituye, á no dudar, el genio de la Francia.

No me propongo examinar la teoría de Mr. Taine. Si tal fuera mi propósito, no me sería difícil demostrar que la *experiencia* y la *abstraccion* no pueden dar de sí, en caso alguno, *lo absoluto*, sino sólo las leyes generales que rigen los fenómenos del universo, y todavía sería tarea más sencilla analizar las proposiciones fundamentales, así del libro de Taine como del de Mill, y encontrar en ellas, unas veces explícita y otras implícitamente, la *nocion absoluta de causa ó de sustancia*, nocion que no puede ménos de ser una revelacion del espíritu, siquiera no nazca en él sino con ocasion y por el estímulo de la experiencia y la abstraccion, á la manera que el fruto está en la semilla, por más que no se dé sin la accion de la tierra vegetal, del agua y del calor. Para que el fruto esté en el gérmen y surja de él, ¿obsta, por ventura, que el gérmen necesite del concurso de ciertas condiciones externas, sin las cuales no podría desarrollarse ni fructificar? Pues del mismo modo, para que lo absoluto sea una revelacion de la razon, ¿qué importa que esa revelacion no aparezca ni pueda aparecer sin el concurso previo de la experiencia y la abstraccion, dado que la experiencia por sí sola no baste á provocar en el ánimo aquella sublime intui-

cion? Como quiera, es á mis ojos evidente que millones de hechos idénticos suministrados por la *experiencia*, y analizados, descompuestos, comparados y combinados de mil modos diferentes por la *abstraccion*, podrán justificar la *induccion de leyes ó reglas generales*, pero no explicarán ni legitimarán jamás la idea de *causa* ó de *sustancia* ó el *principio de contradiccion*, considerados, no como ideas generales, sino como nociones *absolutas* y *necesarias* que sojuzgan el entendimiento y se imponen, no sólo á todo lo *real,* sino á todo lo *posible*. La experiencia y la abstraccion pueden, sin duda, enseñarme que no existe la contradiccion segun el órden establecido en el universo; pero mi razon va mas allá: mi espíritu me dice con certidumbre absoluta que, no sólo en el órden real, sino tampoco en el órden de lo *posible*, una cosa no puede ser y ser al mismo tiempo. El Sér absoluto, Dios, á pesar de su omnipotencia, no podría realizar la contradiccion.

Perdonadme, señores: estoy faltando á mi propósito, que no es ciertamente discutir con Mr. Taine. Si he citado á este filósofo, ha sido para poner de relieve que el positivismo de Comte, áun corregido y enmendado por Stuart Mill, suprime en las operaciones del espíritu la abstraccion, fundando todo el conocimiento humano en la experiencia. Bajo este aspecto tienen razon los que le recuerdan el famoso axioma de Aristóteles: *nihil est in intellectu quod prius non fuerit in sensu,* corregido por Leibnitz con esta bella frase: *nisi ipse intellectus*.

¿Que serían, en efecto, los datos experimentales sin la virtualidad propia del espíritu? Lo que son los materiales de un edificio sin el arquitecto que le concibe y traza el plano y sin el obrero que hábilmente le ejecuta; lo que serían el lienzo, los colores, la paleta y los pinceles en manos de un niño ó un imbécil, que no os darían nunca el magnífico cuadro del *Juicio final* de la capilla Sixtina, debido principalmente al genio inmortal y á la divina inspiracion del artista.

Pero no basta que Mr. Taine haya puesto de relieve el verdadero papel de la *abstraccion,* porque esta facultad, defínase como quiera, á no desnaturalizarla caprichosamente, no alcanza

á producir ni explicar las ideas más trascendentales que forman el caudal de nuestra inteligencia. Por de pronto, Mr. Taine se queda sólo con la idea de causa. ¿Y por qué no con la de sustancia? Ésta es irreductible á aquélla, y es al propio tiempo más fácilmente demostrable y evidente. ¿Queréis la prueba? Pues analizad gramaticalmente conmigo el párrafo de Taine que os he leído: «Prefiero,» afirmacion del yo, «la manera como los alemanes,» afirmacion de otras sustancias ó seres que no son yo, «han conciliado la ciencia y la fé,» afirmacion de objetos del conocimiento que no son sustancias, que no son seres como los alemanes y yo. «¿Creéis, como ellos, que se descubren las causas por una revelacion de la razon? ¿Creéis, como nosotros, que se descubren las causas por la simple experiencia?» *Ellos*, *nosotros*, *yo*, «afirmacion de *sustancias* ó *seres;*» «razon, experiencia,» afirmacion de facultades que no son seres, que están en el *yo* y son sus atributos, pero que se distinguen del *yo* ó no son el *yo*.

Pero aún hay otra consideracion más grave contra Mr. Taine: ó se altera caprichosamente la significacion natural de las palabras, haciendo de la lengua un logogrifo, ó, si no, la *abstraccion,* defínase como se quiera, no puede dar de sí más que lo *abstracto,* nunca lo *concreto,* que es su antítesis. Luego, en este caso, la abstraccion podrá daros un *yo abstracto* y puramente *lógico,* pero no el *yo individual;* un mundo *abstracto,* pero no este mundo real y determinado que vemos y tocamos; un Dios *abstracto,* pero no el Dios *personal* de la razon y del cristianismo, el Dios creador y gobernador supremo del universo.

Una consideracion para terminar. ¿Por qué en la sesion de esta noche he hablado de *metafísica*, no obstante mis protestas del primer día, extendiendo mi crítica, no solo á Comte y Stuart Mill, sino al mismo Taine? Porque ni el criterio positivo, ni la abstraccion explican la *idea de Dios* ni *la ley moral,* que son los dos pilares sobre que descansan las ciencias morales y políticas. La idea del *deber* es una idea *absoluta,* y sólo á este título puede ser una *ley obligatoria* para la humanidad entera. El criterio positivo enseña lo que *es*, pero no lo que *debe* ser. El hombre lle-

va en su alma el *ideal* de la virtud, como el ideal de la belleza. Examinad la obra más portentosa del arte en los tiempos antiguos ó modernos, el mejor cuadro de Rafael, la mejor estatua de Miguel Ángel, los más celebrados poemas de Homero y de Virgilio, y no encontraréis una obra humana, por perfecta que parezca, que esté exenta de lunares. Siempre las bellezas particulares realizadas se quedarán por bajo del tipo ideal de la belleza absoluta, engendrada en nuestro espíritu con ocasion de la experiencia. Analizad la vida del justo, del más santo de los hombres, y encontraréis en él grandes flaquezas y miserias. Recordad la vida del mismo Jesucristo, el Santo de los santos, el Dios hecho hombre que murió en la cruz por redimir á la humanidad. Los mismos que audazmente niegan la divinidad de Jesus, como Strauss y Renan, realzan cuanto en lo humano cabe su alta personalidad y su alma superior y sublime, y confiesan que fué el tipo de la perfeccion moral, la cual surgió en su conciencia como la ley de su naturaleza y de su vida; y, sin embargo, no faltan teólogos más ó ménos hortodoxos ó racionalistas que, despues de encarecer el sermon de la montaña, en el que el pensamiento cristiano se derrama como fecundante lluvia de primavera, vean en la Oracion del Huerto los desfallecimientos propios del flaco organismo humano, envoltura material, cárcel de barro que aprisionaba el espíritu sublime de nuestro divino Redentor.

CUARTA SESION

En la última noche no pude, aunque lo intenté, acabar de diseñar el cuadro de las diferencias que existen entre el positivismo inglés, representado por Stuart Mill y el positivismo francés, tal como le expuso su fundador A. Comte. Hoy me propongo dar cima á este trabajo, con el deseo de entrar en breve en el estudio de la sociología.

No difiere tan sólo el filósofo inglés de A. Comte en la cuestion religiosa y en el papel que asigna á la *abstraccion* en las operaciones del espíritu, sino que hay además entre ámbos un disentimiento grave y trascendental, que no puede ménos de producir resultados distintos y áun opuestos en la ciencia sociológica: aludo á la proscripcion, por parte de Comte, de la experiencia interna, de la observacion psicológica, del conocimiento directo de los fenómenos de la propia conciencia. Comte borra la *psicología* del cuadro de las ciencias, haciéndola figurar en la *biología*, y no más que como una simple rama de la *fisiología*. Comte sostiene que no podemos adquirir el conocimiento del espíritu humano sino estudiando sus manifestaciones en nuestros semejantes, nunca en nosotros mismos. Por la observacion de nosotros mismos, podríamos, cuando más, aprender algo respecto de nuestros sentimientos, pero absolutamente nada respecto del entendimiento y de los fenómenos mentales, ó, para usar su misma frase, respecto de las funciones intelectuales y morales. Nuestra inteligencia, al decir suyo, puede observarlo todo, ménos *á sí misma,* porque no podemos ser á un tiempo observadores y observados, *sujeto* y *objeto* de nuestra observacion.

Stuart Mill combate con energía esta aberracion, llegando hasta decir que lo único sorprendente sería que sofisma tan grosero sedujera el ánimo de nadie. Refutándolo, invoca en primer término la experiencia, juntamente con los trabajos de

Mr. de Cardaillac y Sir William Hamilton, en prueba de que el espíritu humano puede, no sólo tener conciencia de más de una impresion á la vez y áun percibir simultáneamente un número considerable de impresiones, sino tambien prestar atencion á todas ellas, por más que la atencion se debilite dividiéndose, y que esto constituya una dificultad especial de la observacion psicológica, segun reconocen todos los psicólogos. Y además de esto, recuerda á Comte lo fácil que es estudiar un hecho, no en el instante mismo en que le percibimos, sino un momento despues, sirviendo de intermediario la memoria. Reflexionamos sobre lo que hemos hecho cuando ya está consumado el acto, es verdad, pero hallándose todavía reciente en la memoria su impresion.

¿Y qué instrumento propone Comte, en lugar de la observacion mental directa que repudia, para el estudio de las funciones morales é intelectuales? A esta pregunta contesta Stuart Mill: «Casi me da vergüenza decirlo: ¡la frenología!» Y la frenología, no como una ciencia ya formada, sino como una ciencia que está todavía por crear; pues es muy de notar que Comte desecha casi todos los órganos especiales imaginados por los frenólogos, no aceptando más que su division general del cerebro en tres regiones: las inclinaciones, los sentimientos y el intelecto, ó, segun la correccion que hizo más tarde, los apetitos y emociones; las capacidades activas y las facultades intelectuales; el corazon, el carácter y el espíritu. Pues á pesar de todo, Comte mira este primer ensayo ó boceto de la distribucion de las funciones mentales entre diferentes órganos, como un progreso, merced al cual se emancipa el estudio mental del hombre de la fase metafísica, elevándolo al *estado positivo,* que es, como sabéis, el coronamiento ó última etapa de la ciencia en sus evoluciones en la Historia. La condicion de la ciencia mental, exclama Stuart Mill, sería bien triste en verdad si no hubiera otra esperanza ú otro camino para trasformarla en ciencia positiva; porque los últimos progresos de la observacion y de la especulacion fisiológicas tienden, no á confirmar, sino á desacreditar la hipótesis frenológica. Sobre que, áun admitiendo

como verdadera semejante hipótesis, sería siempre necesaria la observacion *psicológica,* porque para demostrar que existe una relacion ó correspondencia exacta entre las funciones mentales y la conformacion cerebral, es menester estudiar, analizar y conocer á fondo los dos términos de la comparacion.

Señores: no voy á engolfarme en este debate, un tanto vivo, entre el filósofo inglés y su pretendido maestro. He dicho ya á otro propósito que no comprendo sistema alguno filosófico que no tome como punto de partida el célebre *entimema* de Descártes, y que no se ocupe en seguida en analizar los fenómenos del espíritu por un método análogo al que siguió Kant en su crítica de la razon pura, aunque corrigiendo naturalmente los errores en que incurrió, y llenando las lagunas que dejó el filósofo de Kocnisbergs, gloria de Alemania. Penetrar ahora en las profundidades de la filosofía para refutar á Comte y reivindicar la legítima importancia de la *psicología,* sería desnaturalizar el tema de mis conferencias, trasformándolas en un curso de filosofía.

Pero ya que mi compromiso versa sobre el estudio de la *sociología,* permitidme analizar un hecho de la mayor trascendencia, que á mi juicio no puede llegar á conocerse sino por la observacion y la experiencia íntimas; y así, sin salir de la órbita que me he trazado, podré vengar á la *psicología* del desden con que la trató el fundador del positivismo.

Aludo al *remordimiento,* que no es ciertamente el fundamento del deber, pero sí su sancion providencial, el castigo impuesto por la mano de Dios al delincuente. En ese fenómeno anímico y puramente interno, la conciencia es á la vez testigo, acusador y juez inexorable de las infracciones de la ley moral. Y notad bien toda su importancia, singularmente dentro de un sistema que no admite otro criterio, para la investigacion de la verdad, que el de la observacion, la experiencia y la induccion. Si el remordimiento existe, existen la ley moral y la libertad, porque ¿cómo se concibe el remordimiento sin una regla obligatoria á que el hombre deba sujetar sus actos y un agente libre en sus determinaciones, de tal suerte, que pueda

á su voluntad observarla ó infringirla? Cuenta que, al decir esto, no es mi ánimo afirmar que el conocimiento de la idea del deber y de la libertad no tenga otro cimiento más firme que la induccion fundada en el hecho experimental del remordimiento. No: ya he demostrado en otra ocasion que la idea del deber surge en el ánimo á propósito de toda accion ú omision, de la propia suerte y con los mismos caracteres que brotan en el entendimiento las ideas de *tiempo* y *espacio* con ocasion de la percepcion externa de los cuerpos. He demostrado, á la par, que el hombre se siente y se conoce libre por una intuicion, por una percepcion directa é inmediata de la conciencia, de tal modo, que á la libertad es perfectamente aplicable el célebre *entimema* que Descártes formuló para establecer la certidumbre de nuestra propia existencia [1]. Pero á la verdad se llega por muchos caminos: todas las ideas y todos los fenómenos del órden moral están unidos por un engranaje tan sólido y perfecto, que no hay fuerza humana que alcance á romperle. Sucede con ellos lo que con una cadena: asidla por cualquiera de sus eslabones, y levantaréis con la mano la cadena entera.

Pues bien: yo juzgo difícil en extremo, por no decir imposible, que el hombre llegara á formarse idea del *remordimiento* sin la observacion y la experiencia íntimas. El criminal, el simple pecador, se avergüenzan de su delito ó de su falta, y buscan la soledad y apelan al disimulo, no sólo por temor á las leyes, sino tambien por no perder la estimacion de sus semejantes y verse condenados al desprecio público. Y esto áun en el caso de un arrepentimiento sincero, el cual no siempre acompaña ó sigue al remordimiento. Cierto es que éste, como dice elocuentemente Lacordaire, precede á la virtud como la aurora al día; pero tambien á veces el malvado intenta ahogar el grito de su conciencia revolcándose más y más en el lodazal del crímen, á la manera que muchos desgraciados, para distraer su honda pena, se entregan á la crápula y á la embriaguez. Por esto en la Athalía pone el gran trágico francés en boca de Mathán estas palabras:

1 Véase mi libro sobre los derechos individuales.

Heureux si je puis,
á force d'attentats, perdre tous mes remords.

El remordimiento no es sólo un pesar, un sufrimiento más ó ménos acerbo; es principalmente una censura, un reproche, una acusacion de la conciencia, por lo cual el que lo siente lo oculta avergonzado á todas las miradas, y busca afanoso los lugares solitarios. ¿Cómo, pues, llegaríamos á conocerle por la simple observacion de nuestros semejantes? Yo no digo que, una vez conocido por la experiencia propia, no sea posible alguna vez, fijándose en la contraccion de la fisonomía y en lo inquieto y movible de la mirada, adivinarle en el prójimo á través de todas las artes del disimulo; pero sobre que siempre nuestro juicio sería inseguro, como fundado en simples sospechas y livianas conjeturas, la verdad es que ni áun ese aéreo juicio sería posible si no pudiéramos comparar el sentimiento revelado por aquellos signos exteriores, con el que hemos experimentado de antemano nosotros mismos.

Pues qué, me diréis, ¿por ventura somos todos criminales? No: pero somos todos pecadores, y basta la más ligera falta para sentir el aguijon del remordimiento. «El que se sienta libre de pecado, que arroje la primera piedra.» ¿Quién de vosotros, singularmente si habéis tenido la desgracia de perder á una madre adorada, no sentirá un agudo dolor al recordar cuánto debió lacerar su amantísimo corazon una frase áspera y desabrida, ó un acto de indiferencia ó de desvío de parte del hijo de sus entrañas?

En un sistema que no admite lo que Kant llama las *ideas* de la razon, las *categorías* del entendimiento y las *formas* de la sensibilidad, en un sistema que asimismo rechaza, como medio de conocer, la intuicion ó la percepcion inmediata de la conciencia, y, en suma, en un sistema que no admite más criterio de verdad que la *induccion* fundada en la observacion y la experiencia, es de la mayor importancia y trascendencia para las ciencias morales y políticas el hecho de admitir ó desechar la *psicología*. La verdad es que desterrar la observacion *interna* es aniquilar la filosofía, la cual, en rigor, se resume toda entera

en esta sublime frase estampada en el templo de Delphos: *Nosce te ipsum*.

Resumiendo ahora esta conferencia y la anterior, resulta que el positivismo inglés, representado por Stuart Mill, se distingue profundamente del positivismo francés, tal como lo expuso su fundador. Al ateísmo de Comte opone trasparentemente el filósofo inglés su creencia en el Dios personal del cristianismo. Á la tendencia materialista del maestro, que no admite otro criterio de verdad que la observacion y la experiencia, opone su discípulo más eminente la importancia que la *abstraccion* tiene en las operaciones del espíritu; de manera que Stuart Mill hace en rigor con el fundador del positivismo lo que Leibnitz con Aristóteles, cuando recordando la máxima: *nihil est in intellectu quod prius non fuerit in sensu*, añadió *nisi ipse intellectus*. Y, por último, miéntras Comte desgaja del árbol de la ciencia su rama más frondosa y fructífera, la *psicología*, Stuart Mill la recoge cuidadosamente, la deposita en fértil suelo, y cultivándola con esmero, la ve gozoso echar raíces sanas y profundas, y convertirse en vigoroso retoño, que lozano crece y se desarrolla hasta dar, no solo opimos frutos, sino sombra beneficiosa al árbol mismo de donde la cortó un leñador indiscreto, que no un podador inteligente.

Pero maestro y discípulo coinciden en la proscripcion de la metafísica y en la negacion de lo absoluto; negacion que, á más de hacer imposible toda teodicea, diga lo que quiera Stuart Mill, que en este punto ha sacrificado la lógica y la consecuencia al espíritu práctico y eminentemente piadoso de la raza inglesa, destruye á la par el cimiento de la ley moral y del deber, con lo cual se desploma y derrumba el edificio entero de la sociología ó de las ciencias morales y políticas.

Coinciden, asimismo, en la hipótesis atrevida, á mi juicio falsa, pero de todas suertes eminentemente dogmática y contraria al criterio positivista, de las tres etapas que recorre el pensamiento humano en todas las esferas del saber á través del espacio y del tiempo.

¿En qué consiste, pues, el mérito principal del positivismo?

En que es una enérgica protesta contra los excesos de un dogmatismo ambicioso y absorbente, que, confundiendo lo abstracto con lo concreto, tomando por realidades las hipótesis más aventuradas, y abusando del procedimiento deductivo, hacía de la ciencia un verdadero laberinto, y la tenía como estancada ó estacionaria, impidiendo su verdadero progreso, el cual no se puede alcanzar, singularmente en las ciencias físicas y naturales, sino con la observacion, la experiencia, el análisis y la induccion.

Pero no exageremos tampoco este mérito, que al cabo, sobre ser incompleto tal criterio, y, por lo tanto, *falso* todo sistema que le erija en *organum esclusivo* del conocimiento humano, tampoco tiene nada de original. Mucho ántes de nacer el fundador del positivismo, Copérnico, Galileo y Kepler habían descubierto el movimiento de la tierra, y Newton, Laplace, y Herschell la ley de la gravitacion universal y el sistema del génesis de los mundos, y los hermanos Montgolfier la navegacion aérea, y Papin y Watt el vapor y sus aplicaciones á la navegacion marítima, y Galvani la electricidad, y Fresnel el faro que sirve de guía al navegante, y Franklin había arrancado su secreto al rayo que se fragua en las nubes é infunde al ánimo pavor y espanto. Anteriores son al llamado positivismo la brújula, el telescopio, el microscopio, el termómetro, el barómetro, la máquina neumática, el cronómetro, la imprenta, los caminos de hierro y el telégrafo; todos estos inventos prodigiosos con que la inteligencia del hombre ha metamorfoseado la tierra, haciendo de ella una nueva creacion. Y todos estos adelantos, así como la fundacion de la química, de la geología, de la fisiología y de tantas otras ramas de la ciencia, son sin duda el resultado de la observacion, de la experiencia, del análisis y la induccion, cuyo método no es ciertamente un hallazgo maravilloso debido á los positivistas, sino la aplicacion natural y á veces inconsciente de uno de los varios procedimientos de que se vale la humana inteligencia para la investigacion de la verdad; procedimiento que ha sido sistematizado y explicado científicamente y proclamado como criterio filosófico por Bacon

en los tiempos modernos y por Aristóteles en la antigüedad.

El mérito, pues, del positivismo se reduce á haber restablecido este método, proscrito por el dogmatismo aleman, devolviéndole el cetro que había perdido en el imperio de la ciencia.

¿Hasta qué punto han sido fieles á él los positivistas en la ciencia sociológica? Esto es lo que hemos de examinar en conferencias ulteriores. Por de pronto, ya habéis visto que han hecho traicion á su criterio en lo único que constituye la originalidad del sistema, y de que están tan orgullosos; en la hipótesis de las tres etapas que atraviesa el pensamiento humano, cualquiera que sea el objeto á que se aplique ó la esfera en que se mueva, en su evolucion por el espacio y el tiempo.

QUINTA SESION

HERBERT SPENCER

SEÑORES:

Habrá, sin duda, quien, teniendo ya por escritores anticuados á Comte y Stuart Mill, censure que no me haya ocupado con preferencia en el juicio de otros positivistas más modernos. No me sorprendería tal crítica en vista de la vertiginosa rapidez con que se suceden en nuestro siglo las ideas, y de los innumerables libros que vomitan cada día las prensas de Europa y América. Pero, señores, tratándose de estudiar y analizar *el credo positivista*, ¿cómo no dar la prelacion al autor del nuevo evangelio? Y si entre sus apóstoles y discípulos hay algunos disidentes, ¿es, por ventura, para olvidado Stuart Mill, el filósofo más eminente de su época?

Permitidme, por otra parte, que me parapete, para mi más cumplida defensa, tras de las palabras autorizadas de Mr. Littré, el San Pablo de la doctrina de Comte. Dudaba Littré, al hacer la última edicion del curso de filosofía positiva de su maestro, si retocar ó no la obra de éste en puntos en que, despues de escrita, se han hecho grandes progresos; y se decidió á mantener la integridad del texto, fundándose en la siguiente decisiva observacion:

« Ninguno de estos progresos ha tocado al *fundamento* de la filosofía positiva. El libro de Mr. Comte es un libro, no de ciencia especial, sino de *ciencia general*. Si durante los últimos cuarenta años hubiese sobrevenido algo que, cambiando el espíritu de la ciencia, la forzara á renunciar en uno ú otro punto al *método positivo*, seguiríase de aquí que la filosofía positiva, cuyo título y cuya gloria consisten en trasportar su método del órden especial al órden general, perdería su razon de ser y se derrumbaría como tantas otras concepciones sistemáticas que

no son sino meros accidentes en el desenvolvimiento del pensamiento colectivo de la humanidad. Por fortuna, no es así: los progresos contemporáneos no debilitan nada, y por consiguiente *lo confirman todo.* »

Se ve, pues, que el *positivismo* es, en su esencia, *invariable* hasta el punto de que ni el progreso humano, á pesar de ser indefinido, puede llegar en los siglos venideros á quebrantar su base, sopena de quedar convencido de impotencia y falsedad. Mucho ménos podrán alterarle sus discípulos y adeptos, cuya esfera de accion tiene por necesidad que limitarse á mejorar los detalles y aplicaciones del credo positivista. Lo digo sin la menor ironía, y sinceramente convencido de que Mr. Littré tiene razon. Si el positivismo fuera solo un criterio, un *novum organum* para el descubrimiento y demostracion de la verdad, cabría tal vez modificarle y mejorarle, como cabe modificar ciertas soluciones de Comte, á propósito de determinados problemas filosóficos y sociológicos; pero ya he dicho que, bajo el punto de vista del procedimiento para la investigacion de la verdad, el positivismo no ha puesto al servicio de la inteligencia ningun instrumento que no fuera de antiguo conocido. Lo que ha traído de nuevo es el *dogma* de las tres fases por que necesaria é ineludiblemente pasa el conocimiento en todos los ramos del saber humano, y, por consiguiente, ó este dogma resulta cierto, ó no: si lo primero, el positivismo representa la verdad y triunfará definitivamente en la ciencia; si lo segundo, hay que condenarlo al olvido como una de tantas aberraciones propias de la humana flaqueza. Y de aquí nace naturalmente otro dilema análogo aplicable á los escritores: Ó el escritor de quien se trate cree en aquel dogma, ó no: si no cree en él, será un gran filósofo y manejará á las mil maravillas el criterio analítico y experimental, pero no será positivista. Recordad que el mismo Stuart Mill, al separarse de su maestro en la cuestion sobre la existencia de un Creador y Gobernador supremo del universo, se apresuró á exclamar: « No están obligados á seguir en esto á Comte *los que aceptan su teoría sobre las fases progresivas de la creencia humana.* » De donde lógicamente

se infiere que es esta, y no otra, la nota característica esencial é invariable del positivismo.

Por último, se escriben, sin duda, muchos libros de filosofía positiva; pero los nombres de sus autores serán probablemente ignorados de las generaciones venideras, salvándose, cuando más, del naufragio, y flotando á la superficie, Comte y Stuart Mill.

Mas ¿por qué no hablar al ménos de Herbert Spencer? se dirá. Porque no es positivista: él mismo protesta enérgicamente contra semejante filiacion, á propósito de un artículo crítico de Augusto Laugel, inserto en la *Revue des deux mondes.* Á creer su testimonio — y no hay motivo alguno para dudar de su veracidad, — hasta 1853 apénas si conocía á Augusto Comte más que de nombre, y por tal cual reseña ó resúmen de su doctrina, hecho por algun escritor inglés. Y aunque bien pudiera acontecer que, sin haber leído en sus originales las obras del fundador del positivismo, hubiera coincidido con él en lo fundamental de su sistema, ó que inconscientemente negara á éste la paternidad de sus ideas por la manía de la originalidad, tan frecuente en la flaca naturaleza humana, la verdad es que no hay posibilidad de hacerle figurar ni siquiera entre los discípulos *disidentes* de la escuela positiva, despues del paralelo que ha hecho entre su doctrina y la de su pretendido maestro.

Verdad es que hay ciertos principios que son comunes á uno y otro, como, por ejemplo, el de que todo conocimiento proviene de la experiencia; el de que al hombre no le es dado conocer más que los fenómenos, nunca las causas primeras ni las esencias de las cosas, ó sea que el conocimiento humano es relativo, no absoluto; y, por último, el de que los fenómenos se rigen por leyes naturales invariables, entendiendo por tales las relaciones constantes y uniformes que presentan aquéllos entre sí. Pero estos principios no son propiedad exclusiva ni ménos invencion de la filosofía positiva; son anteriores á ella, y habían sido expuestos sistemática y científicamente mucho ántes de nacer A. Comte. Confesando con nobleza Spencer que no es á éste, sino á sir Willian Hamilton, á quien debe estas

ideas fundamentales, ó, mejor dicho, la claridad con que su entendimiento ha llegado á verlas, recuerda que el mismo Hamilton coloca entre los escritores que han proclamado la relatividad del conocimiento humano á Protágoras, Aristóteles, San Agustin, Böecio, Averroës, Alberto el Grande, Gerson, Leon el Hebreo, Mélanchton, Scalígero, Francisco Piccolimini, Jordan Bruno, Campanella, Bacon, Spinosa, Newton y Kant. ¿Son, por ventura, discípulos de Comte estos grandes filósofos, algunos de los cuales desaparecieron del teatro de la vida miles de años ántes de que él viera la luz del sol? Pues si éstos no, ¿porqué han de serlo los que han venido despues y han profesado iguales ideas y empleado el mismo método en la investigacion de la verdad, leyendo ó sin leer la *filosofía positiva?* Comte mismo no tiene tan ambiciosa pretension. Lo he dicho ya en mi primera conferencia, y lo demuestra concluyentemente Herbert Spencer copiando estas frases de aquél: «Hay, sin duda, mucha analogía entre mi *filosofía positiva* y lo que los sabios ingleses entienden, sobre todo desde Newton acá, por *filosofía natural...*» «El gran movimiento impreso al espíritu humano dos siglos há por la accion combinada de los preceptos de Bacon, las concepciones de Descártes y los descubrimientos de Galileo, señala el momento en que el espíritu de la *filosofía positiva* ha comenzado á pronunciarse en el mundo.»

Por consiguiente, el criterio de Augusto Comte, sus procedimientos de investigacion y sus ideas sobre la naturaleza y los límites del conocimiento humano no son patrimonio suyo, sino un caudal acumulado por los siglos y trasmitido de generacion en generacion, del cual participan con igual derecho que él todos cuantos se consagran al cultivo de la ciencia.

Ni se contenta Herbert Spencer con la demostracion de que Comte no ha aumentado en un óbolo esta herencia comun legada por lo pasado á lo presente, sino que añade que no podía hacerlo desde el punto y hora en que proscribió la *psicología*, única rama de la ciencia del espíritu que puede dar la verdadera teoría sobre la naturaleza y los límites del conoci-

miento. Es más: Herbert Spencer entiende que no solamente las ideas adquiridas por el hombre y, por tanto, las trasmitidas de generacion en generacion se derivan de la experiencia, sino que tambien las facultades mismas que sirven para la adquisicion de estas ideas son el producto de las experiencias acumuladas y organizadas, trasmitidas por las razas anteriores. De modo que, áun en esta parte general de la ciencia, utilizada, mas no inventada por el fundador de la filosofía positiva, difiere de éste el célebre filósofo inglés en dos puntos importantes: 1.º, el relativo á la existencia y legitimidad de la psicología como ciencia del espíritu, y 2.º, el que se refiere á la índole y naturaleza de la facultad de conocer.

Pero tratándose de la filiacion de Herbert Spencer, ó de cualquier otro filósofo, es inútil fijarse en estas nociones generales, comunes á muchos pensadores anteriores y posteriores á A. Comte; lo pertinente, lo que hay que examinar, es si participa ó no de los principios fundamentales del sistema de éste, si acepta ó no lo sustancial, lo que constituye la fisonomía peculiar y propia de la *filosofía positiva;* y en este punto, Spencer hace una oposicion radical á Comte, de tal modo, que sin violentar el sentido natural de las palabras, no puede decirse que sea su discípulo, ni siquiera un simple disidente, sino su franco y decidido antagonista.

Y, en efecto: recordáis, sin duda, señores, que lo que, segun la frase de Stuart Mill, forma la espina dorsal de la *filosofía positiva* de Comte, es la doctrina de que el espíritu humano, por su naturaleza, emplea sucesivamente en todas las ramas de la ciencia y en cada una de sus concepciones, tres métodos esencialmente diferentes y áun opuestos: el teológico, el metafísico y el positivo. Pues bien: Spencer sostiene que el procedimiento del espíritu, en todas sus concepciones y en cada ramo de nuestro conocimiento, es y será siempre el mismo, invariable é idéntico desde la cuna de la humanidad hasta el término de la civilizacion. No desconoce Spencer que el progreso no se realiza de un salto y, por tanto, que el espíritu humano camina por etapas, empezando por suponer causas concretas é individuales y

acabando por llegar á la conciencia de una causa universal, cuya esencia desconoce, pero cuya realiadad le revelan los fenómenos que toca. Lo que hay es que, á juicio de Spencer, estas transiciones intermedias no responden al artificio de los tres métodos distintos de filosofar, inventados por Comte, sino á la marcha lenta y trabajosa que sigue el espíritu humano en sus generalizaciones, las cuales se van elevando progresivamente y acercándose á la unidad á medida que se acumulan las experiencias y se forman y simplifican los grupos de fenómenos por el descubrimiento de las semejanzas que les unen entre sí. Spencer cita, en prueba de que el procedimiento del espíritu es siempre intrínsecamente el mismo, la integracion que se ha hecho recientemente del calor, la luz y la electricidad como modos del movimiento molecular. En suma, y si yo no he entendido mal al filósofo inglés, el hombre primitivo, como el civilizado, observa, compara, induce y generaliza; sólo que sus generalizaciones se van elevando progresivamente, á medida que las experiencias se acumulan y que descubre en los fenómenos nuevas y ántes ignoradas semejanzas, hasta que de generalizacion en generalizacion llega á la conciencia de una causa universal. La observacion, la experiencia, la facultad de inducir y de generalizar, y la idea de causa, si no con un valor objetivo y absoluto, como ley subjetiva de nuestro entendimiento. Tal me parece ser el sistema de Herbert Spencer; y en verdad que está separado por un abismo insondable del de Comte, si yo he acertado á interpretar su pensamiento.

Y que no he debido interpretarlo mal, lo revela el siguiente paralelo que hace Spencer entre su doctrina y la del fundador del positivismo:

«El sistema teológico, segun éste, llegó á la más alta perfeccion de que era capaz cuando sustituyó la accion providencial de un sér único al variado juego de numerosas divinidades independientes, primitivamente imaginadas. De la propia suerte, el último término del sistema metafísico consiste en concebir, en lugar de diferentes entidades particulares, una sola gran entidad general, la *Naturaleza*, considerada como el único orígen ó

fuente de todos los fenómenos. De igual ó semejante modo, la perfeccion del sistema positivo, hacia la cual tendemos sin cesar, aunque es lo probable que no la alcancemos nunca, sería poder representarse todos los diversos fenómenos observables como casos particulares de un solo hecho general: por ejemplo, del hecho de la gravitacion.» «Finalmente, Comte considera como absolutamente inaccesible y vacía de sentido para nosotros la investigacion de lo que el mundo llama *las causas,* así de las causas primeras como de las finales, siendo el principio fundamental de su filosofía una profesion de ignorancia tocante á la causa en general.» Pues bien: oigamos ahora á Spencer: «Así como la marcha del pensamiento es *una, uno* es tambien su punto de llegada. No son posibles tres concepciones últimas, sino solamente *una.* Lo que hay es que cuando la idea teológica de la accion providencial de un solo ser, reemplazando las causas secundarias independientes, ó sea la hipótesis de múltiples divinidades, se ha desenvuelto en el espíritu con la claridad que le es propia, toma naturalmente la forma de la concepcion de un sér, cuyo poder, siempre activo, se manifiesta bajo todos los fenómenos, desapareciendo, por tanto, del pensamiento todos aquellos atributos antropomórficos que distinguían la idea primitiva. Asimismo, el pretendido último término del sistema metafísico, ó sea la concepcion de una sola entidad general, *la naturaleza,* considerada como el manantial de todos los fenómenos, es una concepcion idéntica á la primera; es la idea de una sola causa que, apareciéndosenos como universal, deja de ser mirada como concebible, pero que no difiere más que en el nombre de la idea de un solo sér que se manifiesta en todos los fenómenos. Y de igual modo, lo que se nos describe como la perfeccion ideal de la ciencia, es decir, el poder de representarse todos los fenómenos observables como casos particulares de un solo hecho general, implica la idea de una última existencia en la que se encarna este hecho único; y la creencia en esta última existencia, constituye un estado de la conciencia, idéntico á los otros dos.»

Por último, el corolario de todo esto, lo que pudiéramos lla-

mar el *substratum* del sistema de Spencer, está en las siguientes frases: «Aunque nuestras generalizaciones, al extenderse, reducen para nosotros el número de las causas, y hacen las nociones que de ellas tenemos cada vez mas indefinidas; aunque las causas múltiples, al reducirse á una causa universal, no pueden ya ser representadas en el espíritu, para el cual dejan de ser comprensibles; sin embargo, queda la idea de causa al fin lo mismo que al principio, dominando el pensamiento y siendo en él indestructible. El sentimiento y la idea de causa no pueden ser destruídas sino destruyendo la conciencia misma.»

Razon tiene despues de esto Spencer para decir: «Afirmando yo todo lo contrario de lo que afirma Comte, estoy fuera de la escuela positiva. Como en sentir mío lo que Comte llama positivismo es de una imposibilidad absoluta, es claro que no soy ni puedo ser positivista.»

Y no lo es en efecto, á ménos de dar el mismo nombre á Aristóteles, Bacon y Kant, á cuantos filósofos han empleado en sus indagaciones el método analítico y experimental, admitiendo, sin embargo, el *principio de causalidad* como una ley de nuestro entendimiento. No lo es, á ménos de considerar el positivismo, no como un sistema filosófico, sino simplemente como una tendencia general, ó, más bien, como una protesta contra el abuso de la abstraccion y del dogmatismo aleman. En este último sentido son positivistas casi todos los escritores contemporáneos, aunque no hayan leído á Comte, ó, conociéndole, desechen todo lo que hay de especial y propio en su *filosofía positiva*.

Así se ve que Herbert Spencer, no sólo disiente de él en los fundamentos del sistema, sino tambien en todas sus aplicaciones. Ya he indicado que miéntras Comte borra del catálogo de las ciencias la *psicología* por considerar imposible que el espíritu analice sus propias ideas, siendo á la par sujeto y objeto del conocimiento, Spencer ha escrito una obra intitulada *Principios de psicología*, mostrando en ella su fe viva y profunda en una ciencia *subjetiva* del espíritu. ¿Se trata de la biología? Pues miéntras Comte coloca la cuestion sobre el orígen de los seres orgánicos en el número de las especulaciones ociosas, estable-

ciendo como un supuesto indiscutible la inmutabilidad de las especies, Spencer afirma que esta cuestion magna puede ser resuelta, y que lo será temprano ó tarde; añadiendo que la parte de la *biología* que trata del orígen de las especies le parece la más importante, hasta el punto de estarle subordinadas todas las demás, y que de la solucion que la biología dé á este problema, dependen enteramente nuestra concepcion de la naturaleza humana en lo pasado, lo presente y el porvenir, la teoría de la inteligencia y la teoría de la sociedad.

¿Se trata de la clasificacion de las ciencias? Pues la de Spencer se separa radicalmente de la de Comte. Y cuenta, señores, que esta obra de arte es siempre y no puede ménos de ser una derivacion lógica y una expresion fidelísima del sistema filosófico que la produce é informa. A juicio de Comte, las ciencias se desenvuelven en *cierto órden* determinado por el grado de generalidad de los fenómenos, empezando naturalmente por los más simples. Su trabajo da por resultado definitivo la existencia de seis ciencias fundamentales: las matemáticas, la astronomía, la física, la química, la fisiología y la física social, con las cuales forma una escala enciclopédica, declarando que es la única lógicamente conforme con la jerarquía natural é invariable de los fenómenos; y alega, como razon de su teoría, que exigiendo cada ciencia fundamental el estudio previo de todas las que preceden en su escala ó jerarquía enciclopédica, no ha podido hacer progresos reales ni tomar su verdadero carácter sino despues de un gran desenvolvimiento de las ciencias anteriores relativas á fenómenos más generales y abstractos y ménos complicados.

Por el contrario, Spencer, como si premeditada y sistemáticamente se hubiera propuesto contradecir en todo á Comte, niega que el desenvolvimiento histórico de las ciencias haya tenido lugar en el órden que éste supone, ni en otro órden alguno de *serie.* No hay, dice, *verdadera filiacion de las ciencias.* Desde el orígen, las ciencias abstractas, las abstracto-concretas y las concretas han progresado juntas: las primeras resolviendo los problemas que las segundas y las terceras van planteando, y las

segundas concurriendo tambien con las primeras á la solucion de los problemas planteados por las terceras. Durante su marcha progresiva, ha habido accion y reaccion continua entre las tres grandes clases que forman; progreso de los hechos concretos á los abstractos; y, en seguida, aplicacion de los hechos abstractos al análisis de nuevas clases de hechos concretos. Tal es, á los ojos de Spencer, el *génesis* de la ciencia.

¿Y qué diremos de la disconformidad de ideas de estos dos célebres escritores, en cuanto á la Religion? Comte no admite en su filosofía la idea y el sentimiento de una causa que se manifieste al hombre bajo todos los fenómenos; y, sin embargo, reconociendo la necesidad de una religion, da á ésta por objeto el culto á la humanidad. La vida colectiva de la sociedad es, en el sistema de Comte, *el Sér Supremo,* el único Sér que podemos conocer y, por consiguiente, el solo que podemos adorar. Spencer dice por el contrario: «Yo entiendo que el objeto del sentimiento religioso continuará siendo lo que ha sido siempre; el orígen desconocido de las cosas. Miéntras que *las formas* bajo las cuales los hombres tienen conciencia de la causa desconocida de las cosas *cambian y desaparecen,* la *sustancia* que existe en el fondo de este fenómeno de conciencia, *permanece siempre la misma.* Empezando por la concepcion de agentes imperfectamente conocidos; pasando en seguida á la concepcion de agentes cada vez ménos conocidos y ménos susceptibles de serlo, y llegando, en fin, á la concepcion de una causa universal como absolutamente inconoscible, el sentimiento religioso ha alcanzado *su objeto,* del cual no cesará de ocuparse jamás. Llegado, en el término de sus evoluciones, á lo infinito inconoscible, como objeto de contemplacion, este sentimiento no puede ya, á ménos de retrogradar, tomar de nuevo como objeto de contemplacion un finito conoscible como la humanidad.»

Ciertamente, señores: la teoría de Spencer no satisfará del todo las exigencias de vuestro entendimiento, ni mucho ménos las necesidades de vuestro corazon; pero no podréis ménos de reconocer que es más racional y elevada que la de Comte, que confunde sacrílegamente en una misma persona al sér que

adora y al Sér adorado, á la criatura y al Criador, y que presenta á la humanidad rindiéndose culto á sí propia y suplantando impiamente el trono de Dios. Júzguese como se quiera el sistema religioso del filósofo inglés, hay que convenir en que es la antítesis del sistema religioso del fundador del positivismo.

Ni son ménos esenciales las diferencias que le separan de su pretendido maestro en *sociología,* en esta ciencia que locamente presumía haber creado el autor de la *filosofía positiva,* en quien no sobresale, en verdad, la virtud de la modestia.

Segun Comte, la sociedad más perfecta será aquella en que el Gobierno haya alcanzado su mayor desenvolvimiento, en que las distintas funciones se hallen, mucho más que lo están ahora, sometidas á una reglamentacion pública, en que la jerarquía fuertemente organizada y armada de una autoridad reconocida lo dirija todo; en que la vida individual esté subordinada en gran parte á la vida social.

Spencer, por el contrario, cree que el ideal á que caminamos es una sociedad en que casi se eclipse el Gobierno, aumentando en la misma proporcion la libertad; en que por la disciplina social, la naturaleza humana se amolde á la vida civil de tal manera, que haga inútil toda represion exterior, dejando á cada cual señor de sí mismo; en que el ciudadano no sufra traba alguna en su libertad, salvo la puramente necesaria para asegurar á los demás una libertad igual; en que la cooperacion espontánea, que ha desenvuelto y continúa desenvolviendo con una rapidez siempre creciente nuestro sistema industrial, haya creado, ó cree agencias para el ejercicio de casi todas las funciones sociales, no dejando otra tarea á la accion gubernamental, tan invasora y absorbente en otros tiempos, que la de ser la salvaguardia de la libertad y hacer posible aquella espontánea cooperacion; una sociedad en la que el desenvolvimiento de la vida individual no tenga otros límites que los de la vida social, y en que la vida social no tenga más fin que el de asegurar el libre desenvolvimiento de la vida individual.

Como se ve, la antítesis es completa. Representa los dos

polos opuestos de la esfera sociológica. El uno es en rigor socialista, é individualista radical el otro. Para éste, el individuo debe serlo todo y el Gobierno nada; miéntras que en la nocion que aquél tiene del Estado, el ciudadano es un menor de edad sometido á la tutela omnipotente del Gobierno del país.

Y para que la divergencia entre ellos sea total y más profunda, ni siquiera están de acuerdo en cuanto á los resortes que imprimen el movimiento á las sociedades humanas. Comte se cree exento de la obligacion de probar que las ideas son las que gobiernan ó trastornan el mundo. ¡Tan evidente le parece esta tésis! A sus ojos todo el mecanismo social descansa, en definitiva, sobre las opiniones, y por esto afirma, como indiscutible, que la gran crísis política y moral de las sociedades actuales procede de la anarquía intelectual.

Spencer, por el contrario, dice: «No son las ideas las que gobiernan ni trastornan el mundo: el mundo es gobernado ó trastornado por los sentimientos, á los cuales solamente sirven de guía las ideas. El mecanismo social no descansa en definitiva sobre las *opiniones*, sino, casi enteramente, sobre el *carácter*. Por esto, la causa de las crísis políticas no es la anarquía intelectual, sino el antagonismo moral. Todos los fenómenos sociales son producidos por el conjunto de los sentimientos y de las creencias humanas; pero los sentimientos son determinados en gran parte previamente, miéntras que las creencias lo son despues. Las pasiones de los hombres son, ante todo, hereditarias; pero sus creencias son, en general, adquiridas, y dependen de las circunstancias en que se encuentran colocados. Ahora bien: entre estas circunstancias, las más importantes dependen del estado social, el cual, á su vez, depende de las pasiones dominantes. En todo momento histórico, el estado social es la resultante de las ambiciones, de los intereses, de los temores, de las cóleras, de las simpatías de todos los cidadanos que han vivido y de los que viven todavía. Las ideas en curso en este estado social deben, por término medio, ajustarse á los sentimientos de los ciudadanos y, por consiguiente, al estado social que estos sentimientos han producido. No pueden desenvolverse ideas

enteramente extrañas al estado social y, si se implantan ó importan del exterior, no pueden ser aceptadas ó, si lo son, desaparecen cuando se disipan ó cambian los sentimientos que las han hecho aceptar. Por consiguiente, aunque las ideas avanzadas, una vez establecidas, influyen sobre la sociedad y sobre sus progresos ulteriores, sin embargo, el establecimiento de tales ideas depende de la aptitud de la sociedad para recibirlas. En la práctica, el carácter nacional y el estado social determinan las ideas que deben tener curso; no son las ideas en curso las que determinan el estado social y el carácter nacional. La modificacion de la naturaleza moral de los hombres, producida gradualmente por la accion continua de la disciplina de la vida social, es la principal causa inmediata del progreso de las sociedades.

Hora es ya de resumir.

El tema de mis conferencias es la influencia del positivismo en los progresos de las ciencias morales y políticas. Ahora bien: ¿podemos considerar como positivista á Herbert Spencer? La contestacion á tal pregunta depende de esta otra cuestion previa: el positivismo, cuyo influjo en los adelantos científicos vamos á estudiar, ¿es simplemente el empleo del método analítico, de la observacion, la experiencia y la induccion en la indagacion de la verdad, ó es además de esto un sistema completo, con sus soluciones y sus dogmas propios y su fisonomía peculiar, que le distinguen de los demás sistemas filosóficos conocidos desde la más remota antigüedad hasta la aparicion de A. Comte en la escena del mundo?

En el primer caso, al positivismo se deben, sin duda alguna, las más preciadas conquistas, singularmente en las ciencias físicas y naturales; pero hay que convenir entónces en que no es una invencion moderna cuya paternidad pueda con derecho arrogarse Comte ni otro filósofo alguno de nuestro tiempo. El positivismo, como criterio ó método de investigacion, es tan antiguo como la ciencia, y ha sido empleado, proclamado y sistematizado por grandes pensadores en Grecia, en Roma, en la Europa cristiana y en la América culta. Verdad es que todos

ellos, al aplicarla, han sido infieles al método que proclamaban; pero esta nobilísima inconsecuencia, gracias á la cual el hombre y la sociedad han hecho maravillosos descubrimientos, sólo es imputable, en rigor, á la humana flaqueza; el criterio experimental verdadero, miéntras no sale de su propia órbita, es incompleto y deficiente para llegar *por sí sólo* al conocimiento de la verdad, y no está en la mano del hombre revocar, suspender ni modificar las leyes trazadas por el Criador al entendimiento. Los filósofos que niegan las ideas absolutas de causa y de sustancia, no podrían, sin ellas, concebir un pensamiento ni construir una frase, segun he demostrado palpablemente en el análisis de un párrafo de Taine; de modo que se asemejan á cierto loco de una extraordinaria movilidad, y cuyo tema, sin embargo, fuera negar el movimiento.

Resulta, pues, que si el positivismo no es más que un método ó procedimiento de investigacion, mejor ó peor, Herbert Spencer es, mal que le pese, positivista; pero que al propio tiempo lo son, como él, los grandes filósofos antiguos y modernos, cuyos principales nombres he citado en anteriores conferencias. Por el contrario, si en el positivismo hemos de ver, no tanto el procedimiento como la parte sustantiva, el dogma, la doctrina que constituye su originalidad y le da fisonomía propia, distinguiéndola de los demás sistemas filosóficos que han proclamado un método análogo, siquiera sean conocidos en la Historia con los nombres de *empirismo, sensualismo, naturalismo, materialismo*, ú otras semejantes, entónces Herbert Spencer no es positivista, porque niega el dogma fundamental de la filosofía positiva, y porque, sobre no creer que el espíritu humano pasa sucesiva y fatalmente por las tres etapas que le señala Comte, difiere de ésta esencialmente en lo demás hasta tal punto, que bien pudiera decirse que su doctrina es en todo la antítesis de la de su pretendido maestro.

Gracias que pueda reputarse discípulo suyo á Stuart Mill, que, aunque disiente en cosas tan esenciales como la cuestion de lo sobrenatural, la relativa al orígen de las cosas, la de la existencia de un Creador inteligente Gobernador supremo del

universo, la de la importancia de la *abstraccion* en las concepciones del espíritu, la de la realidad y necesidad de la *Psicología*, audazmente borrada por Comte del cuadro de las ciencias, etc., etc., al cabo acepta con entusiasmo el dogma esencial del Fundador de la Iglesia positiva.

A pesar de todo, me propongo hacer extensiva mi crítica á la sociología de Herbert Spencer. Temería, si no, quitar á este trabajo su principal interés. Las escuelas filosóficas, como los partidos políticos, suelen formarse, más que por la identidad de las soluciones, por la comunidad de tendencias. Por otra parte, Stuart Mill, que en ocasiones niega el título de positivista á todo el que no acepte la teoría de las tres fases progresivas de la creencia humana, en su afan de hacer compatible el positivismo con la idea de que el universo ha sido creado y está gobernado por una suprema inteligencia, dice: «Es positivista quien quiera que mire los sucesos como partes de un órden constante, siendo cada uno de ellos el *consiguiente* invariable de una condicion ó combinacion de condiciones *antecedente;* reconozca ó no un *antecedente universal,* del cual sea consiguiente el sistema entero de la Naturaleza, y conciba ó no ese antecedente universal como *una inteligencia.*» Este último molde es tan ancho, que en él cabe, sin duda, holgadamente Herbert Spencer. Bueno es, sin embargo, que ya que analicemos su sistema sociológico, por dar más interés á este trabajo, conste que su filosofía se distingue esencialmente de la del fundador del positivismo. — Manuel Alonso Martínez.

INVESTIGACION JUDICIAL
DE LA PATERNIDAD

MEMORIA leída en las sesiones de 11 de Octubre y 22 de Noviembre de 1881, por el Excmo. señor D. Benito Gutiérrez Fernández

INTRODUCCION

La necesidad de suplir defectos notados en las antiguas leyes, ha hecho obligatorias soluciones cuya bondad no siempre confirma la experiencia. Una de esas soluciones, y no la de ménos interés, se relaciona con los hijos ilegítimos.

La existencia de estos seres infortunados constituye un problema que la ciencia jurídica está llamada á resolver: es indispensable fijar su suerte y sus destinos de modo que, sin mejorar su condicion hasta llegar, como algunos pretenden, casi al límite de la legitimidad, tampoco se les abandone en su infortunio haciendo de ellos, como alguno los ha llamado, los parias de la sociedad moderna.

Cuando tanto ha cambiado la condicion de las personas, que ha venido á ser la fórmula del progreso moderno, el honor, la consideracion hoy dispensada al individuo, parece justo tender una mirada de compasion hácia esos proscritos del hogar, para que, en la medida que su estado consienta, disfruten los derechos inherentes á toda personalidad.

Uno de esos derechos, sin duda el más sagrado, está relacionado con su nacimiento; el Código francés les ha negado el consuelo de rasgar el velo que encubre el misterio de su orígen, prohibiendo la investigacion de la paternidad. Las consecuencias de esta prohibicion han parecido tan graves, que está

siendo objeto de polémicas y hasta de censuras en la cátedra, en el libro y hasta en la escena.

Apreciar las ventajas y los inconvenientes de esta medida, que ha hallado eco en algunos Códigos, y que, si la opinion no se rectifica, puede tenerle en todos, es el objeto de este trabajo que someto al elevado criterio de la Academia, no sin recomendarme ántes á su benevolencia.

---

§ I

CONCUBINATO

Al lado del matrimonio, orígen de la familia civil, han admitido las legislaciones el concubinato, que da vida á la familia natural. La propension á disfrutar de los placeres sexuales sin los compromisos que produce el vínculo conyugal, es, por desgracia, tan natural, que las uniones vagas son tan antiguas como el hombre; sin desconocer las leyes de la naturaleza y de la historia, no sería posible acusar al pueblo romano de haber dado carta do naturaleza al concubinato; pero dos motivos hay para estudiar en Roma su principio, para buscar allí su cuna: primero, había en aquel pueblo causas especiales para que el concubinato se desarrollara más que en ningun otro; segundo, que con el instinto de la legislacion que parece haber sido patrimonio de los hijos del Lacio, establecieron las reglas que han venido á ser como la moral y la ley de esta institucion.

Los romanos dificultaron el matrimonio por una serie de limitaciones originadas en el concepto que de él tenían y del espíritu peculiar á las leyes que arreglaban la sociedad doméstica. Era una institucion aristocrática, y para mantener la division de las clases, no podía celebrarse entre patricios y plebeyos: era una creacion de derecho civil, y estaba prohibido entre los ciudadanos y los extranjeros; era un privilegio para los hombres libres, y no podía tener lugar entre personas de desigual condicion, entre los ingenuos y los esclavos, ni áun los manumitidos.

Estas prohibiciones, y, mejor dicho, la organizacion social que las motivaba, contribuyeron á hacer frecuente el concubinato, siendo verosímil que el afecto supliera á la eficacia de la ley, y que se convirtiera en union permanente la que sólo se había formado en un principio para procurarse la satisfaccion de placeres pasajeros.

El concubinato no tuvo por mucho tiempo carácter bien

definido: la concubina venía á ocupar un término medio entre la esposa y la cortesana; pero jurídicamente no se distinguió de esta última hasta la publicacion de las leyes caducarias que, segun opinion pública, consagraron la existencia legal del concubinato y establecieron su reglamentacion jurídica.

El orígen y el fin de estas leyes no son un misterio. Hácia el fin de la república, el lujo y la disipacion adquirieron tales proporciones, que las personas más acomodadas se retrajeron del matrimonio, evitando las cargas y los deberes de la paternidad en el celibato; las consecuencias de la abstencion se hicieron sentir pronto en el decrecimiento rápido de la poblacion y en el estado de las costumbres. Para ocurrir á este mal, Augusto publicó las leyes Julia y Papia Popea, proponiéndose, al parecer, con estas leyes, famosas entre las caducarias, dos grandes fines: 1.º, estimular los matrimonios, á cuyo fin otorgó recompensas á los casados y pérdida de derechos á los célibes; 2.º, organizar la familia enalteciendo las justas nupcias, con cuyo objeto estableció penas contra el adulterio, y la prohibicion de celebrar matrimonios con comediantas, cortesanas, y, en general, mujeres tildadas por su mala conducta ó tachadas de infamia.

Estas reformas hallaron tan viva oposicion en el pueblo, que Augusto, poco autorizado, por cierto, por su conducta para hacerlas prevalecer, se vió obligado á retirarlas, con el designio de madurar su proyecto, y de publicarle mitigado por concesiones que hicieran posible su aceptacion. Y, en efecto, así lo verificó; pero las concesiones fueron de tal gravedad, que han producido juicios muy encontrados sobre la sinceridad de sus propósitos. Permitió á los que no quisieran contraer matrimonio mantener sus antiguas relaciones, conservando á título de concubinas las mujeres que no podían ó no querían tener por esposas.

Aunque no sea completamente conocido el tenor de dichas leyes, está fuera de duda que trataron del concubinato. Algunos fragmentos de Paulo y Ulpiano, inscritos en el Digesto, son comentarios sobre las leyes Julia y Papia Popea. Marciano

afirma que el concubinato recibió de ellas su nombre: *concubinatus per leges nomen assumpsit;* cuya expresion *leges*, aisladamente usada, se refiere á las caducarias. Heinecio, en el comentario sobre las leyes Julia y Papia Popea, sostiene que el concubinato fué reglamentado por el cap. IV de la ley Papia Popea, concebida poco más ó ménos en estos términos: *Quas personas per hanc legem uxores habere non licet, concubinas habere jus esto: ingenuam honestam in concubinatu habere jus ne esto.*

Los jurisconsultos han apreciado de muy diverso modo la reforma: Mr. Desportes *(Essai historique des enfants naturels)* dice: «Si el Emperador hubiese estado convencido de la utilidad de la ley Papia Popea; si hubiese procedido de buena fe, reprimiendo ó creyendo reprimir las malas costumbres, sin duda alguna habría triunfado de estos obstáculos, porque muchas veces probó que no le detenía ninguno. Pero encontró más hábil el medio de dar satisfaccion á todos, sin tener el aire de ceder á nadie; á los celibatarios que se quejaban de la incapacidad que se les imponía, les permitió recibir, á título de fideicomiso, lo que les prohibía recibir por testamento; á los hombres libres y Senadores que tomaban á mal no poder casarse con ciertas mujeres y verse obligados á enredarse en los molestos lazos del matrimonio, les permitió tener por concubinas las que no podrían tomar por esposas y vivir con ellas en una situacion normal que la moral debería condenar, pero que la ley protegía.»

El primero de estos favores perjudicaba al Fisco, y no podía subsistir; Vespasiano, en el S. C. Pegasiano, estableció la misma incapacidad para las disposiciones fideicomisarias que para las testamentarías; pero el segundo era un incentivo, y no tardó mucho en ser aceptado por las costumbres romanas; al lado del matrimonio civil tomó puesto el matrimonio natural; al lado de la madre de familia, la cortesana; Augusto, este grave y severo restaurador de las costumbres, tuvo la gloria de dar á la disolucion el carácter de una institucion pública.

No ha faltado quien vindique la memoria de este Príncipe juzgando más benévolamente su reforma. Mignonac *(Des*

enfants nés hors mariage, etc.) reconoce que todo en sus leyes atestigua su deseo, á veces impotente, pero sincero, de resistir á la corrupcion. Augusto había encontrado el concubinato arraigado en las costumbres; las reglas que le dió, tuvieron por objeto regularizarle y en cierto modo depurarle. No puede afirmarse con justicia que fuese una institucion inmoral; pues en una legislacion en que estaba admitido el divorcio sin condicion ninguna, el concubinato no se distinguía en realidad del matrimonio, sino por un carácter social ménos elevado.

Apreciado por sus efectos, no cabe negar que ejerció grande influencia sobre la suerte de los hijos nacidos fuera de la familia. Con él principióse á distinguir los hijos nacidos en concubinato y los que nacían de otra union ilícita. Los primeros recibieron la calificacion do hijos naturales, *liberi naturales*, hijos nacidos de matrimonio, segun naturaleza; á los segundos se aplicaron las antiguas denominaciones: *vulgo concepti*, concebidos al azar, cuando su padre era desconocido, nacidos en el oprobio; *spurii*, cuando provenían de una union adulterina, incestuosa ó prohibida por la ley.

El estupro era la union de un hombre con viuda ó soltera ingenua, cuando no había concubinato; adulterio, la union de un hombre con mujer casada; la de un casado con mujer soltera era simple estupro; contubernio, union de persona libre y una esclava.

Los hijos nacidos de estas uniones continuaron siendo mal mirados; su nacimiento era una mancha que no podían lavar: se les negaron ciertos empleos, ciertas alianzas. Lo contrario sucedía con los naturales, cuyo nacimiento había aprobado la ley; éstos no recibieron el menor disfavor; la sociedad no hizo diferencia entre ellos y los hijos legítimos. Sus padres altamente los confesaban y los reconocían por hijos...

Sin embargo, el concubinato era una ofensa á la moral y á los preceptos evangélicos; la Iglesia no podía tolerar que se levantase enfrente del matrimonio y bajo el amparo de la ley una union ilícita, corruptora de las costumbres y de funestísimo ejemplo. Procuró, por todos cuantos medios tuvo á su

alcance, su disolucion. Si su celo, si sus predicaciones no obtuvieron inmediato resultado, fué por no haber sido secundada por los poderes temporales que debieron prestarle el apoyo de su autoridad; ni Constantino ni Justiniano, aunque ambos Emperadores persuadidos de sus inconvenientes, se atrevieron á abolirle, temerosos de que con la supresion adquiriese mayor desarrollo la corrupcion pública; pero la semilla estaba arrojada, y debía dar sus naturales frutos.

Leon III el Isaurico, que subió al trono en 717, se resolvió á introducir la reforma que ninguno ántes que él había tenido el valor de acometer. La novela 91, que abolió el concubinato, dice así: « La ley que ha creído deber autorizar á los que no se avergonzaban de vivir en el concubinato, ha ultrajado el poder público; no podemos permitir que este menosprecio del legislador deshonre por más tiempo nuestro Estado. Que esta ley sea para siempre abolida. Los preceptos del cristianismo nos prohiben someternos á ella, porque ofende igualmente á la naturaleza y á la religion. »

Si la ley divina nos invita á beber con moderacion en la fuente en que debemos apagar nuestra sed, ¿por qué, pudiendo beber en agua límpida, preferir el lodo? Aunque nos fuera posible aproximarnos á esa fuente, nunca deberíamos usar cosas prohibidas, sobre que además tampoco es difícil encontrar la compañera de la vida. *Et quidem si cum fontem habeas, sobrie inde haurire divino praecepto moneare: qua ratione cum puras aquas haurire liceat lutum tu mavis? Tunc et tametsi fontem non habeas, rebus tamen vetitis uti non potes. Caeterum vitae consortem invenire difficile non est.*

El concubinato no desapareció de las costumbres, pero perdió la sancion de la ley.

§ II

CONCUBINATO ENTRE LOS PUEBLOS SEPTENTRIONALES

En las colecciones de leyes de los pueblos bárbaros que vinieron en el siglo v á posesionarse del Mediodía de Europa, no hay una concerniente á los bastardos.

Podría inferirse de aquí que los pueblos septentrionales desconocieron el concubinato, cuya consecuencia tendría un apoyo en el siguiente pasaje de Tácito, que se invoca como elogio de la pureza de costumbres de los antiguos germanos: «Son acaso los únicos bárbaros que se contentan con una sola esposa legítima» *(singulis uxoribus)*. Pero contradice esta suposicion la ley de los bávaros, tít. XIV, cap. VIII, que dice: *Ut fratres haereditatem patris aequaliter dividant; ut quamvis multas mulieres habuisset et totae liberae fuissent de genealogia sua quamvis non aequaliter divites unusquisque haereditatem matris suae possideat, res autem paternas aequaliter dividant.*

Comentando esta disposicion, observa un escritor (Desportes), la ley supone que un padre al morir deja hijos nacidos de diferentes mujeres, y los llama igualmente á su sucesion; la frase *multas mulieres et totae liberae,* no quiere decir: muchas mujeres legítimas casadas una en pos de otras; no habla de esposas, sino de mujeres, en el sentido lato de esta palabra, cuya interpretacion admite el texto referido de Tácito. No porque dijera el historiador que sólo tenían una esposa legítima *(uxor),* debe inferirse que no tuvieran concubinas *(multas mulieres)*. El mismo Tácito termina su pensamiento con la siguiente frase: «Los jefes, sin embargo, toman muchas mujeres: es un signo de nobleza.» No hacían distincion entre bastardos y legítimos, porque las leyes de los pueblos primitivos que más se aproximan al derecho natural, no distinguen, por lo comun, entre los hijos, suponiendo que, cualquiera que sea su orígen, los padres deben á todos el mismo afecto.

La Iglesia fué la que, como madre cariñosa, dulcificando las

costumbres y dirigiendo los nobles sentimientos de estos pueblos ignorantes no pervertidos, les inspiró el respeto del matrimonio y el amor á la familia, condenando y proscribiendo toda union ilegítima, cualquiera que fuese su nombre y el favor de que disfrutase. Por esta reforma llegóse á distinguir entre los hijos nacidos de matrimonio cristiano y aquellos otros que la casualidad había puesto en el mundo. No hubo, como en Roma, hijos de familia, hijos de concubinato é hijos de la disolucion: había hijos legítimos nacidos en el matrimonio, é hijos bastardos, nacidos fuera de matrimonio.

---

§ III

CONCUBINATO POR LA LEGISLACION ESPAÑOLA

Por una excepcion singular que demuestra la accion civilizadora de la Iglesia y el benéfico influjo que la de España ejerció en el pueblo godo, el concubinato, conocido entre los longobardos, los germanos y otros pueblos de igual procedencia, no tuvo entrada en el Fuero Juzgo. Ni este código, ni los que con más ó ménos propiedad reflejan sus elementos, el Fuero Viejo, el Fuero Real, códigos de tendencias generales que organizan la familia, establecen entre sus bases el concubinato. La legislacion foral imita su ejemplo, y en un periodo de confusion y desórden consiguiente al estado de guerra que duró por espacio de siglos, y que tanto podía contribuir á la corrupcion de las costumbres, aunque de hecho existiera el concubinato, el derecho le reprobó, no le concedió existencia legal. No hay el menor vestigio de semejante institucion, hasta que se publicó el código de las Partidas, que en esto, como en muchas otras cosas, copió servilmente, y contrariando más de una vez el espíritu publico, el Derecho romano. Las leyes del tít. XIV, Part. 4.ª, reflejan con perfecta exactitud aquel precedente. Definen la condicion de la concubina: «La mujer ingenua puede ser recibida por barragana, quier sea nascida de vil linaje ó en vil lugar, ó sea mala de su cuerpo ó quier non... puede ser recibida por tal mujer tambien la que fuese forra (manumitida), como la sierva.» (L. 1.ª) Declaran las personas que pueden vivir en concubinato: «Todo home que non fuese embargado de órden ó de casamiento, puede tener barragana, sólo que non la haya vírgen nin sea menor de doce años, nin tal viuda que viva honesta é que sea de buen testimonio.»

Las formalidades de esta union: «Quien quisiera recibir por barragana á viuda honesta ó mujer ingenua que no fuese viuda, debe facerlo ante homes buenos, diciendo manifiestamente ante ellos, como la recibe por tal: si de otra guisa la rescibiese,

sospecha sería contra ellos que era su mujer legítima é non su barragana.»

Las prohibiciones: «Estaba prohibido á los parientes vivir en concubinato; ninguno non pueda tener por barragana ninguna mujer que sea su parienta, nin su cuñada fasta el cuarto grado, porque farían grand pecado, que es llamado incesto.»

Y por último, el requisito esencial de que hubiera de ser una sola la concubina: «Ningun home puede haber muchas barraganas. Ca segund las leyes mandan, aquella es llamada barragana que es una sola; é ha menester que sea atal que pueda casar con ella si quisiere aquel que la tiene por barragana...» (Ley 2.ª)

Es ciertamente extraño ver autorizado y reglamentado en el código Alfonsino el concubinato, cuando el Rey Sabio, precisamente en el título dedicado á la barraganía, asienta por máxima y principio capital del órden doméstico «que defiende sancta Eglesia que non tenga ningun cristiano barragana, porque viven con ellas en pecado mortal.» Esta inconsecuencia, ¿fué imposicion de la época, una necesidad exigida por las costumbres? ¿ó fué, por el contrario, una lucubracion jurídica, el ciego espíritu de imitacion?

Cualquiera que fuese la causa, la costumbre desgraciadamente se hizo general.

El Dr. Martínez Marina (en el *Ensayo histórico-crítico sobre la antigua l.gislacion de Leon y Castilla)* consigna este hecho en los siguientes desconsoladores términos: «La generalidad con que los fueros hablan de las barraganas, así de los clérigos como de los legos y áun de los casados, y sus disposiciones políticas y leyes civiles acerca de la conservacion, subsistencia y derechos de hijos y madres, prueba cuán universal era la costumbre; y si bien por algunos fueros estaba prohibido á los legítimamente casados tener barraganas en público, esta prohibicion no se extendía á los solteros, á los cuales no era indecente ni indecoroso contraer y conservar descubiertamente semejante género de amistades. Los legisladores dejaron de castigar el desórden por precaver mayores males, y toleraron esta licencia consultando al bien público y teniendo presentes

las ventajas de la poblacion; y esto fué lo que movió á Don Alfonso VII á publicar la siguiente ley en su fuero de Oreja: *Si quis cum qualibet muliere non juncta, excepta conjugata vel sanguinis sui proxima, vel per violentiam rapta fugerit ad Aureliam ut ibi unus ex populatoribus fiat, sit securus: et qui dominus Aureli fuerit, illum recipere non timeat.* Los fueros consideraban las barraganas de los legos como unas mujeres de segundo órden, y les otorgaban casi los mismos favores que á las legítimas.»

« Para remediar, dice, este mal, en el siglo XIII, señaladamente desde el año 1228 en que se celebró el famoso concilio de Valladolid por el Legado Cardenal de Sabina, con asistencia de los Prelados de Castilla y de Leon, se armaron los legisladores contra el comun desórden, é hicieron los mayores esfuerzos para exterminar el concubinato y barraganías, particularmente del clero, que era lo que más se afeaba: fulminaron contra los delincuentes y tambien contra sus hijos las más terribles penas, excomuniones, infamias, desheredamiento é incapacidad de aspirar á los oficios públicos.»

Se lamenta de que no fueran felices las consecuencias de tan loables disposiciones, ni respondiera de pronto el efecto deseado á los conatos y esfuerzos de los legisladores; pero el docto Académico olvida que no era posible desarraigar un vicio á que nos inclina no poco nuestra naturaleza, y que además se había desarrollado al calor de la ley. La reforma debía ser obra del tiempo, y claro es que el legislador no fué defraudado en sus esperanzas, pues paladinamente declara que la constancia y celo de los Prelados y de los Magistrados civiles logró al cabo variar la opinion pública y desterrar el concubinato.

§ IV

DE LA INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD EN LOS ANTIGUOS PUEBLOS

La investigacion de la paternidad fué una cuestion completamente desconocida de los antiguos pueblos, que tan equivocada idea tuvieron del poder del padre, cuyas leyes depositaron en sus manos el absurdo derecho de rechazar á los hijos de la familia al tiempo de su nacimiento, ó de sacarlos de ella por la venta ó la adopcion, despues de haberlos reconocido como hijos.

Aunque en los pueblos monogamos no era posible borrar la diferencia que la santidad del matrimonio establecía entre los hijos legítimos y los ilegítimos, su condicion era la misma relativamente á la paternidad: los hijos legítimos no podían invocar privilegio alguno respecto á los ilegítimos para su reconocimiento. «El único fundamento, dice Desportes, de la familia romana era la voluntad de su jefe; para reconocer si un ciudadano era hijo de otro, no se necesitaba inquirir si le había dado la existencia, sino si le había recibido en su poder.» Este principio nos hace comprender por qué no se halla en el derecho romano primitivo la distincion capital que las leyes establecen entre los hijos legítimos y los naturales, entre los nacidos de matrimonio, y que forman irrevocablemente parte de la familia de sus padres, y los nacidos fuera de matrimonio, alejados de la familia, y que hallan cerradas para siempre sus puertas. En Roma sólo había una clase de hijos: los que la ley constituía bajo la patria potestad; pues los que no estaban bajo la potestad de un ciudadano, cualquiera que fuese, por otra parte, su nacimiento, honesto ó deshonroso, legítimo ó bastardo, no tenían padre, ni madre, ni familia: la ley los rechazaba implacablemente.

Augusto nada hizo por remediar este primer vicio, si no el principal y el que más afeaba la familia romana; entre las costumbres toleradas por las leyes romanas, una de las más bár-

baras era ciertamente exponer sobre las márgenes del lago Curcio los niños recien nacidos: los cristianos protestaron siempre contra semejantes horrores. «Nosotros no podemos, decía á Marco Aurelio uno de sus apologistas encargado de rechazar la acusacion que se les dirigía de sacrificar sobre los altares á sus hijos, no podemos á la vez prohibirnos exponer nuestros hijos, mirar esta exposicion como un parricidio y levantarlos para darles la muerte;» la filosofía estoica había conseguido hacer penetrar máximas análogas en la legislacion. Paulo escribía: «Ser parricida no es solamente matar su hijo recien nacido, es rechazarle, rehusar alimentarle y exponerle en un lugar público para inspirar á los extranjeros un sentimiento de compasion de que él era incapaz.»

Pero si por prudencia el legislador no quiso prohibir la exposicion de los recien nacidos, una vez que su vida fuera asegurada, una vez que los hijos fuesen recogidos, les dió el derecho de obligar á sus padres y abuelos, en cuyo poder se encontraban sus padres, á reconocerlos y alimentarlos: se les dió igualmente para dirigirse con el mismo objeto, sea á su madre, sea á los abuelos maternos. Bajo el reinado de Trajano, el Senado Planciano comenzó esta memorable reforma; en el de Adriano, otro Senado-consulto la terminó.

§ V

SENADO-CONSULTO PLANCIANO

El Senado-consulto Planciano fué especial para el caso en que el marido se divorciase abandonando su mujer en cinta. Á fin de que ésta no soportara sola las cargas de la maternidad, el Senado autorizaba al hijo para probar que tenía por padre el marido de su madre, y áun decidió que en ciertos casos sería reputado su hijo, salvo prueba en contrario. Al efecto impuso á la mujer repudiada ciertas obligaciones. En los treinta días siguientes al divorcio debía denunciar el embarazo á su antiguo marido. Si éste enviaba guardias ó custodios para prevenir cualquier supercheria, debía someterse á su vigilancia. Cumplidos estos requisitos, tenía la facultad de reclamar alimentos á título provisional para ella, y más tarde para el hijo que naciese; se reputaba que este niño, salvo prueba en contrario, pertenecía al marido; si éste quería denegar su paternidad, debía deducir su accion en juicio y suministrar la prueba de su pretension. Cuando hubiese omitido la denuncia ó rehusado someterse á la vigilancia, el hijo quedaba destituído de la presuncion legal: en este caso, si el hijo pretendía hacer reconocer su filiacion, debía tomar la iniciativa é intentar una accion contra la persona cuya paternidad invocaba.

El Senado-consulto contenía el gérmen de una disposicion más trascendental. Si el hijo dado á luz despues del divorcio podía probar que pertenecía al marido; si en determinadas condiciones hasta se hallaba dispensado de hacer esta prueba, ¿por qué no conceder los mismos derechos al hijo que naciese durante el matrimonio? ¿No había los mismos motivos en uno y otro caso? Las razones de decidir, ¿no eran en el segundo todavía más poderosas? Esta consecuencia no se hizo esperar mucho. Un Senado-consulto de tiempo de Adriano permitió al hijo nacido durante el matrimonio, investigar su paternidad. *Aliud Senatus-consultum temporibus divi Hadriani factum est, ut*

etiam si constante matrimonio partus sit editus, de agnoscendo eo agatur. (Ley 3.ª, § I. *De agnosc. et al. liber.* XXV. 3.) Esto no era bastante: la ciencia auxiliada por el método de induccion, al que ha debido tantas conquistas, completó la obra del legislador inventando la fórmula que para siempre ha definido la paternidad. El hijo nacido en justas nupcias no tenía que intentar accion alguna, sino que se reputaba, de pleno derecho, nacido del marido de su madre, correspondiendo á éste desconocerle si tenía algun motivo para denegar la paternidad. Tal es la conocida máxima de Paulo, que bastaría por sí sola para hacer la reputacion de un jurisconsulto. *Pater est quem justae nuptiae demonstrant.* El marido era considerado padre de los hijos que la mujer había dado al mundo: la presuncion, sin embargo, no era incontestable: su efecto consistía en establecer la paternidad, á pesar de la negativa y áun de la declaracion de la mujer y hasta la prueba contraria, cuya prueba era siempre admisible; pues la ley romana no ponía límites á los casos de desconocimiento.

Este segundo Senado-consulto permitió al hijo investigar la maternidad, pues era justo que la mujer concurriese por su parte á proveer á su subsistencia y educacion. Aquí no había presuncion legal que establecer: el parto era un hecho manifiesto, de cuya existencia no podía dudarse; pero el hijo que pretendía ser hijo de una mujer, debía probar haber nacido de ella; competía la accion de reconocimiento á todo hijo, cualquiera que fuese su cualidad, lo mismo al nacido de matrimonio ó concubinato que al que lo hubiera sido de otro comercio ilícito.

---

§ VI

PRESUNCION DE LA PATERNIDAD EN EL CONCUBINATO

Los precedentes Senado-consultos, refiriéndose al matrimonio, parecían dados exclusivamente en favor de los hijos legítimos; pero el concubinato venía á ser un matrimonio de derecho natural, por lo que los hijos naturales aspiraron á disfrutar los mismos beneficios. ¿Existía, respecto de los últimos, la presuncion de paternidad? Esta cuestion ha dividido á los críticos.

Algunos han supuesto que las reglas establecidas por los Senado-consultos, aunque limitadas al principio al matrimonio, se ampliaron despues al concubinato, y que los nacidos de esta union tenían las mismas prerogativas que los hijos naturales, pudiendo invocar como ellos la máxima *pater is est...*

Los que así piensan, alegan en apoyo de su opinion las siguientes consideraciones:

1.ª La prueba de que la citada máxima se extendía más de lo que indican sus términos, es que se aplicaba á uniones enteramente nulas, como se demuestra por la ley 11. (Dig. *De statu hominum*, 1. 5.) *Paulus respondit, eum, qui vivente patre et ignorante de conjunctione filiae conceptus est, licet post mortem avi natus sit, justum filium ei, ex quo conceptus esse non videri*. Hé aquí el caso: una mujer ha contraído matrimonio sin el consentimiento de su padre; la union es radicalmente nula: si el padre llega á morir, el matrimonio convalida, aunque sin efecto retroactivo. El texto no dice lo contrario; pero lo que llama la atencion es que el jurisconsulto adjudica formalmente el hijo á la persona que ha vivido con su madre en el momento de la concepcion, *ei ex quo conceptus est;* quiere decir que se invoca la presuncion de paternidad contra un hombre que, al tiempo en que engendró el hijo, no tenía la cualidad de marido. Si, pues, la presuncion se aplicaba á una union en que ni sombra había de matrimonio, ¿con cuánto mayor motivo, dicen, debía ser admisible en el concubi-

nato, que era una union legal asimilada bajo tantos aspectos al matrimonio?

2.ª El concubinato, revestido de carácter legal, nada tenía de ilícito ni reprobable. Era una especie de matrimonio de derecho natural, exento de ciertas prohibiciones arbitrarias, pero que, sometido á las prescripciones de la ley; celebrado, como aquél, con miras de perpetuidad, debía producir los efectos que el derecho natural atribuye á aquella union: el primero de todos, por ser el más importante, la paternidad. El principal motivo sobre el que descansa esta presuncion, que es el hecho de la cohabitacion, existe en un caso lo mismo que en el otro. No se concibe sin grande inconsecuencia, por parte del legislador, que hubiese rodeado el concubinato de innumerables precauciones, que hubiese hecho de él una institucion legal, y, sin embargo, le negase la presuncion de la paternidad, que es su consecuencia necesaria.

Pudiera objetarse una razon de diferencia entre el matrimonio y el concubinato, y es que no estando sujeta la concubina como la esposa, al ménos legalmente, á la fidelidad conyugal, sería peligroso ampliar la presuncion de paternidad, cuando faltan los motivos en que se apoya. Pero los partidarios de esta opinion contestan que, áun admitiendo el argumento, no debilita la fuerza de su sistema, porque, en realidad de verdad, el fundamento de la máxima *pater is est* consiste en la suposicion de las relaciones que han existido entre los esposos: la idea de la fidelidad es una idea accesoria y secundaria, muy digna de ser tomada en cuenta, pero que está léjos de ser una razon determinante. Tan cierto es esto, que el adulterio no bastó, por derecho romano, para destruir la presuncion de paternidad, ni sirvió siquiera de motivo para negarla, siendo para todos conocido el siguiente texto de Ulpiano: *Non utique crimen adulterii quod mulieri objicitur infanti praejudicat: cum possit et illa adultera esse et impubes defunctum patrem habuisse. (Mignonac des enfants nés hors mariage.)*

Otros, por el contrario, no conceden tanta latitud á los referidos Senado-consultos. Reconocen que el concubinato, reves-

tido de carácter legal, nada tenía de ilícito y vituperable; que el legislador que le había aprobado, hubiera podido atribuirle los mismos efectos que el derecho natural atribuye al matrimonio; pero no admiten que la presuncion establecida por los Senado-consultos en favor de los hijos nacidos de justas nupcias pueda ser invocada en el silencio de la ley por los nacidos de concubinato.

Tal es nuestra opinion: el concubinato dió una familia natural á los que no podían reclamar una familia civil, é hizo cierta la paternidad. Hubiera podido comprenderse entre sus efectos el de la paternidad fundada por estos Senado-consultos sobre una presuncion; pero aunque, bajo otros aspectos, el concubinato fuese asimilado al matrimonio, nunca se igualó con él, porque existían realmente entre los dos diferencias esenciales. Los hijos nacidos del concubinato, cuya filiacion era cierta, estaban autorizados para pedir su reconocimiento: no era poco concederles este derecho, cuando la ley, para que le hicieran valer, otorgábales con mano pródiga abundantes medios de prueba.

En resúmen: la investigacion de la paternidad establecida por los Senado-consultos produjo las siguientes consecuencias: 1.ª Todos los hijos nacidos de matrimonio pudieron entrar, contra la voluntad de sus padres, en la familia legítima, para ejercer en ella todos los derechos de tales hijos: 2.ª Los nacidos fuera de matrimonio, propiamente dichos naturales, permanecieron excluídos de la familia legítima: 3.ª Entre estos hijos, los nacidos de concubinato pidieron ser admitidos á probar su filiacion, no para introducirse en la familia legítima, sino para obligar á su padre y áun á los parientes legítimos á suministrarles alimentos.

La maternidad natural podía ser legalmente probada por los mismos medios que la maternidad legítima. Con relacion á la madre, los romanos no hicieron diferencia entre los hijos, asimilándolos á todos, ya fuesen legítimos, naturales ó espúreos.

---

§ VII

MEDIO DE PROBAR LA FILIACION NATURAL

Varios son los medios de prueba de que nos hablan los textos, medios que lo mismo convenían á los hijos legítimos que á los naturales, aunque los últimos tenían mayor necesidad para suplir la deficiencia de una presuncion.

La posesion de estado, admitida generalmente en todas las cuestiones que se suscitaban sobre el estado de las personas, era decisiva en materia de filiacion: los jurisconsultos romanos no la definieron, ni establecieron doctrina especial acerca de esta prueba que continuó subordinada á las reglas generales prefijadas para las cuestiones de hecho.

El registro del censo. — Los romanos no inscribían solamente en el censo el importe de su fortuna, sino el nombre de sus hijos, formando así un empadronamiento muy á propósito para decidir cuestiones civiles y criminales.

La prueba testimonial.—De ordinario solían exigirse cinco testigos, aunque, segun cierta Constitucion del Emperador Zenon (ley 15. Cod. *De test.* 4. 20), bastaban tres, habiendo un principio de prueba por escrito. Scévola enseña que se hacía grande aprecio del principio de prueba por escrito, al decir en la ley 29 Dig. *de probationibus,* 22, 3, que en materia de filiacion nadie debía limitarse á producir testigos, sino que además era preciso consultar las letras escritas: *Imperatores Antoninus et verus Augusti Claudio Apollinari rescripserunt in haec verba: Probationes quae de filiis dantur non in sola adfirmatione testium consistunt: sed et epistolas quae uxoribus missae allegarentur, si de fide earum constitit nonnullam vicem instrumentorum obtinere decretum est.*

En tiempo de Justiniano, el hijo podía invocar, para conseguir su filiacion natural y legítima, ya un reconocimiento emanado del padre y firmado por tres testigos, ya el testamento paterno. (Nov. 117, cap. II.) *Si quis filium aut filiam habens de libera muliere cum qua nuptiae consistere possunt, dicat in instrumento, sive publica*

sive propria manu conscripto, et habente subscriptionem trium testium fide dignorun, sive in testamento sive in gestis monumentorum hunc aut hanc filium suum esse, aut filiam et non adjecerit naturalem: hujusmodi filios esse legitimos et nullam aliam probationem ab iis quaeri, sed omni frui eos jure quod legitimis filiis nostrae conferunt leges...

Por último, los romanos llevaban registros de nacimiento análogos á los modernos actos del estado civil, como parece inferirse de monumentos jurídicos y áun literarios que hacen alusion á tales registros, en los que se hacían constar las declaraciones de los padres. Marco Aurelio, al decir de su biógrafo Julio Capitolino, hizo estas declaraciones obligatorias. En Roma eran recibidas por el Prefecto del Erario, y en provincias por Magistrados municipales instituídos al efecto con el nombre de tabularios. El padre debía hacer esta declaracion dentro de los treinta días siguientes al nacimiento del hijo; en defecto del padre incumbía esta obligacion al abuelo, y en seguida á la madre. (L. 16 *de probationibus*, 22. 3.)

Parece cosa averiguada que estas declaraciones hacían fe plena y perfecta del hecho de la paternidad, sin que fuera preciso corroborarlas por la prueba testimonial, sobre la que prevalecían.

§ VIII

EFECTOS DE LA ABOLICION DEL CONCUBINATO SOBRE LA CONDICION DE LOS HIJOS NATURALES

El concubinato, con todos sus inconvenientes, producía, si no verdadera presuncion, un medio de prueba para determinar la certeza de la prole. Su abolicion produjo un vacío que fué preciso llenar, sustituyendo á aquel medio el reconocimiento, único acto capaz de constituir su estado legal.

Las legislaciones más severas contra los hijos ilegítimos no pensaron en negarles el derecho de hacerse reconocer por los padres para asegurar á lo ménos su subsistencia. La romana, que admitió al hijo natural en la familia de la madre, y la canónica y la germana, que le alejaban de ella, convinieron en otorgarle el derecho de investigacion contra el padre y la madre. El silencio que guardan respecto á los medios de prueba, es indicio vehemente de la facilidad concedida en este punto.

La francesa, inspirada en ambos precedentes, reflejó su doctrina.

El problema sobre filiacion de hijos naturales entraña dos cuestiones de vital interés: preservar al recien nacido de los peligros á que le expone la atmósfera de desamparo en que se mece su pobre cuna, y concederle accion para obtener su reconocimiento. Y aquella legislacion humanitaria y previsora ordenó reglas para conciliar ambos extremos.

Á fin de prevenir el número progresivo de infanticidios y obviar á la dificultad que hallaban los Tribunales para hacer constar retrospectivamente si un hijo había ó no nacido con vida, dispuso un edicto de Enrique II, de 1556, que cuando una mujer fuere acusada y plenamente convencida de haber ocultado el embarazo ó el parto, sin extender acta ó partida del nacimiento del hijo, constando que éste había sido privado del bautismo y de la sepultura eclesiástica, fuera condenada por vía de reparacion al último suplicio.

La madre que se hubiese conformado á lo dispuesto en la

Ordenanza, tenía contra el seductor dos acciones: una criminal y otra civil; la última estaba fundada sobre la siguiente máxima, formulada en el siglo XVII por el presidente Favre. *Creditur virgine dicenti se ab aliqua cognitam et ex eo praegnantam esse: meretrici non item, quamquam si constet habitasse meretricem cum eo a quo se dicit cognitam, locus esse potest condemnationi fiduciariae.*

Contenía la máxima dos limitaciones: la primera referente á las circunstancias de la madre: se admitía el testimonio de una jóven honrada, de la vírgen, víctima de una primera seduccion, cuando le prestara bajo la fe de juramento; no sucedía lo mismo con la mujer disoluta, cuyas costumbres disipadas y corrompidas no ofrecían las mismas garantías de sinceridad. Ésta debía corroborar su declaracion por la prueba de una cohabitacion relativa al tiempo de la concepcion: *creditur virgini, non meretrici.*

La segunda se había establecido en beneficio del hombre casado, lo cual pareció lógico. Cuando tanta fe se prestaba al testimonio de una soltera, lo ménos que podía concederse á esposos comprometidos por juramentos recíprocos, era el honor de una presuncion de fidelidad. Por otra parte, ¿qué indulgencia merecería una mujer que no podía invocar como excusa la perspectiva de un matrimonio que sabía que era imposible?

Los Parlamentos encargados de aplicar la máxima, la restringieron bajo un aspecto; bajo otro la ampliaron. La declaracion de la mujer por sí sola no se consideró bastante para hacer prueba completa de paternidad. Á esta indicacion debían acompañar presunciones graves, tales como un trato seguido de relaciones íntimas ú otras circunstancias análogas. Está recomendado en principio, dice Denizard (v. *grossesse*), que la reunion de dos presunciones, es decir, la declaracion de preñez y de las familiaridades que revelaban un comercio carnal, constituyen prueba para la decision: una sola, por fuerte que parezca, sería insuficiente. Pero la máxima dejó de estar limitada, como ántes, á los solteros. La circunstancia de que el designado como padre fuere un hombre casado, no era defensa admisible contra la investigacion de la paternidad.

La accion de reconocimiento había quedado sometida á las prescripciones generales de derecho en materia de prueba; pero á la dificultad del asunto se unía en este caso el peligro de que se hiciese con el honor un tráfico escandaloso, y que mujeres prostituídas y sin pudor dirigieran su reclamacion contra jóvenes inexpertos ó ciudadanos respetables. Los más insignes jurisconsultos protestaron contra una práctica que autorizaba tales abusos. Pero entre ellos merece especial mencion el abogado general Servan, que en un discurso célebre se hizo eco, tal vez apasionado, de las críticas y de las censuras amontonadas para desautorizar la obra del sabio Magistrado, ya que no fuera posible poner en duda la rectitud de sus intenciones, su sinceridad y su buena fe.

La máxima, dice, del presidente Favre, *creditur virgini se praegnantem asserenti*, reina hace mucho tiempo en este tribunal; pero hay que mirarla ménos como una regla que como una excepcion sorprendente á las reglas ordinarias de la probabilidad y de nuestros juicios. Cuando se observa bien esta máxima, y, sobre todo, se la compara con nuestras costumbres, se la teme, y, léjos de aplicarla, solo se piensa en limitarla, y, si es posible, eludirla.

En virtud de esta rigorosa máxima, se condena á un ciudadano sin oirle por la declaracion de un testigo que depone sobre sus propios intereses y por un delito tan secreto por su naturaleza, que esta única declaracion no puede ser confirmada ni combatida por ninguna otra; ¿y cuál es el testigo á quien se otorgan privilegios que hubieran honrado al virtuoso Caton? Es una soltera convencida de debilidad, y, por lo ménos, sospechosa de licencia; se nos da por garantía de su conducta un pudor que no tiene, y porque ha hecho traicion á sus más caros intereses, se pretende que no será capaz de violar los ajenos.

Sí, ciertamente: yo creería, áun sobre sus debilidades, el testimonio de una soltera que calla, jamás el de una soltera que se atreve á hablar; creería sus lágrimas, y nunca sus revelaciones. Que los padres enfurecidos pregunten á una hija todavía púdica quién es el autor de su deshonra, que le nombre,

que le declare, llorará: he aquí la única declaracion que el pudor puede proferir...

Si pudiésemos conocer la deplorable historia de estas mujeres que han venido á ser el más vil objeto de la disolucion, veríamos una infinidad que han debutado por tales revelaciones, y que han convertido en tráfico repugnante el favor que nuestras máximas les habían concedido como una confianza honrosa.

Yo diría al presidente Favre: «¿Rehusáis creer á una mujer prostituída? Aprended que en nuestro tiempo el embarazo de una soltera es una muestra casi infalible de la prostitucion; aprended, sobre todo, que esta jóven está separada de ella, ménos por sus costumbres que por las ocasiones.»

¿Por qué no me ha de ser permitido revelar los abusos enormes que la adopcion de esta máxima renueva cada día? Si no temiese mezclar lo ridículo á la gravedad de nuestro ministerio, diría que más de una vez, jóvenes licenciosas han tenido el capricho de hacer recaer el fruto de sus vicios sobre hombres irreprochables, sobre eclesiásticos piadosos y respetados; ni áun la prelatura está libre de semejantes atentados... ¿Qué virtud hay tan pura que pueda creerse al abrigo de un libertino y de la venalidad de una jóven? ¿Qué Magistrado, qué hombre público que no pueda ser víctima de su propia máxima?

¿Consentiremos, señores, que el público sea más justo que nosotros? Se ríe de esas declaraciones cuyos abusos no desconoce, y la máxima hoy admitida en el mundo, bien contraria á la del presidente Favre, es que el padre designado por una mujer en cinta, es el más desgraciado, pero rara vez el más culpable.

Cerremos para lo sucesivo esta ancha carrera, hoy abierta á la venganza, á las revelaciones indecentes del libertinaje, á la seguridad de la prostitucion; coloquemos por guardia inviolable de la fortuna y de la persona de todos los ciudadanos testimonios unánimes y numerosos; no permitamos que las leyes de la verosimilitud enmudezcan delante de una jóven, única que debía callar; en fin, que la antigüedad del abuso no nos imponga, y restablezcamos el órden...

§ IX

LEGISLACION REVOLUCIONARIA

La Convencion, que con ardor febril acometió toda especie de reformas legislativas, nada concreto estableció respecto á la investigacion de la paternidad. Silencio verdaderamente extraño, tratándose de un punto que afectaba á la suerte de los hijos y al honor de las personas; abuso heredado de pasados tiempos, y que había servido de pretexto á los reformistas para extremar sus quejas y acusaciones.

En 12 brumario, año II (2 Noviembre 1793), se publicó el decreto relativo á los derechos de los hijos nacidos fuera del matrimonio. En su art. 1.º llamó á los hijos entónces existentes á las sucesiones de su padre y su madre, abiertas desde el 14 de Julio de 1789, y las que se abrieran en lo sucesivo con la reserva hecha en el art. 10. El 2.º declaró que tenían los mismos derechos sucesorios que los demás hijos. Despues de otras disposiciones que no interesan para el caso, el art. 8.º declara que para ser admitido al ejercicio de los referidos derechos en la sucesion de su padre muerto, los hijos nacidos fuera de matrimonio estaban obligados á probar su posesion de estado. Esta prueba, decía, no podrá resultar sino de la presentacion de escritos públicos ó privados del padre, ó de la serie de cuidados dispensados á título de paternidad y sin interrupcion, tanto á su mantenimiento como á su educacion. Igual disposicion tendrá lugar para la sucesion de la madre.

Cambacéres, autor del proyecto, hubiera deseado igualar á todos. En el preámbulo se dirige esta pregunta: ¿Deberán asimilarse los hijos adulterinos á los nacidos de personas libres? Si yo hubiera de presentar sólo mi opinion personal, os diría: Todos los hijos indistintamente tienen derecho de suceder á los que les han dado la existencia. Las diferencias establecidas entre ellos, fundadas en la organizacion y la supersticion, son ignominiosas y contrarias á la justicia. Pero declara que el comi-

té, casi unánimemente, había opinado que el respeto de las costumbres, la fe del matrimonio no permitían comprender en la disposicion los hijos nacidos de los que estuviesen ligados por un matrimonio anterior.

Los beneficios acordados, lo fueron únicamente en favor de los hijos naturales; el art. 13 exceptúa aquellos hijos cuyo padre, ó madre, al tiempo del nacimiento, estuviesen ligados con vínculos de matrimonio.

---

§ X

CÓDIGO DE NAPOLEON

Ántes de analizar la reforma de un Código, á la vez tradicional y novador, especie de transaccion entre el antiguo y moderno Derecho, me será permitido trascribir el juicio formado por un profesor imparcial y sensato, acerca del carácter de sus autores.

El Consejo de Estado, en que se elaboraba el nuevo Código fundamental de la Sociedad civil francesa, tenía, como la Roma de César Augusto, dos sectas de jurisconsultos animados de un espíritu diferente, y que partían de dos puntos diametralmente opuestos. El uno recibía su consigna *mort d'ordre* de Treilhard, vivo é ingenioso orador, ardiente partidario de las instituciones nuevas, que, en su radicalismo, no perdonaba ninguna de las antiguas. Contaba en sus filas á Real, Regnaud de Saint-Jean, d'Angely, Cretet, Berlier.... todos hombres disertos, sino elocuentes, y que tenían, como su jefe, más valor por la palabra que por el estudio. Á la cabeza del otro se hallaba Portalis, eminente jurisconsulto, orador sólido y brillante, católico y hombre de bien por excelencia. Seguíanle Tronchet, profundamente versado en el conocimiento de las leyes civiles, y tan intrépido como severo lógico; Bigot Preameneu, que, con más ciencia y letras, era el ménos avanzado en las vias nuevas, y Malleville, espíritu fácil, imbuído de las sanas doctrinas, pero sin fuertes convicciones, etc. El primer Cónsul que representó en estos debates el papel de mediador, inclinó casi constantemente la balanza en favor del partido hostil á las innovaciones, mostrando en la discusion más aficion al derecho acreditado por los hechos, que no á las teorías revolucionarias. Portalis, hombre de la antigua monarquía, noblemente adicto á un Gobierno reparador, tenía, sobre todo, su estimacion y su confianza; á él encomendó la mision, tan delicada como importante, de reconciliar á Francia con Roma...

Morelot, de quien tomamos estos apuntes, añade: «Sin embargo, el Código típico, que por la brillante popularidad del nombre que lleva se ha como impuesto á los dos mundos, y ha sido y es todavía muy ponderado, no tiene la majestuosa y lógica unidad de las bellas ordenanzas de L'Hospital, los Colbert, los D'Aguesseau: su pretendido eclecticismo suele ser el lenguaje confuso de la Torre de Babel, y, lo que es peor, la redaccion concisa y locónica de sus disposiciones carece de franqueza. Este defecto descuella principalmente en los títulos y capítulos que arreglan el estado y los derechos de los hijos ilegítimos. *(De le Reconnaissance des enfants illégitimes.)*

Comprobaremos esta afirmacion haciendo ligeras observaciones sobre el título de la paternidad y filiacion destinado á establecer las condiciones de familia.

Despues de consagrar solemnemente el matrimonio, y de declarar que la sociedad nada puede tolerar que afecte á esta institucion, debía el legislador proveer á la suerte de los hijos nacidos fuera de matrimonio, estableciendo reglas concretas sobre reconocimiento, que es el título que sirve de fundamento á la familia ilegítima.

El reconocimiento debe hacerse por un acto auténtico cuando no lo hubiera sido en el acta de nacimiento. Requiere el Código esta forma especial de reconocimiento: 1.º, porque en un acto de esta naturaleza se emplean medios que aseguren, en lo posible, que el reconocimiento no es obra de la sorpresa y de la seduccion; 2.º, porque el hijo, por el nacimiento, adquiere un nuevo estado, y el de los hombres debe descansar sobre actos marcados con todos los caracteres de la verdad.

No contradecimos los supuestos; pero al rechazar otros medios que, aunque meramente privados, no carecen de fuerza probatoria, y pueden ser más adecuados á la situacion de un padre obligado á cumplir una deuda de honor que es á la vez un deber de conciencia, profesa un formalismo que áun á los romanos hubiera parecido impropio, y que dificulta grandemente el reconocimiento.

El reconocimiento del padre, sin la indicacion y la manifes-

tacion de la madre, sólo tiene efecto respecto del padre. El reconocimiento aislado por parte de los padres hace posible que recaiga sobre un hijo incapaz de ser reconocido, y el Código ha declarado que no pueden serlo los hijos nacidos de un comercio incestuoso ó adulterino. Pero á este argumento, empleado ya en la discusion, se contestó, eludiendo ingeniosamente la dificultad, que importa más á la sociedad tolerar lo que ella ignora, que saber lo que tiene que castigar.

El artículo fundamental de la seccion 2.ª, que trata del reconocimiento de los hijos naturales, es el 340: «Se prohibe la investigacion de la paternidad. En caso de rapto, cuando la época del rapto coincide con el de la concepcion, el raptor, á instancia de parte interesada, podrá ser declarado padre del hijo.» El 341, apéndice y complemento del anterior, declara: «La investigacion de la maternidad está admitida. El hijo que reclame á su madre, está obligado á probar que es idénticamente el mismo que hubiere dado á luz. Y no se recibirá prueba por testigos, sino en tanto que se acompañe un principio de prueba por escrito.»

No vamos á examinar este último artículo: dignas serían de exámen las limitaciones puestas por el artículo y el siguiente (342) al ejercicio de este derecho; pero admite la investigacion, y eso nos basta: nuestras reflexiones versan exclusivamente sobre el art. 340, que, rompiendo con los antiguos precedentes, levanta una barrera impenetrable entre los padres y los hijos, aísla de toda familia á estos últimos, los abandona, negándoles la investigacion de la paternidad.

Tan dura ha parecido á los jurisconsultos esta pena, y tan inmerecida, recayendo sobre seres inocentes que ninguna culpa tienen de su desgracia, que distinguidos jurisconsultos piden á su corazon indulgencia para estos desgraciados, y á la vez excusa para el Código, combatido á nombre de todos los principios, negando que contenga semejante prohibicion, declarando á sus autores incapaces de tamaña injusticia, de tan inusitado rigor.

Mr. Desportes admite, al lado del reconocimiento voluntario,

el reconocimiento forzoso. Cuando un padre ó una madre no quiere reconocer su hijo natural, expresa ó tácitamente está permitido á los que tienen interés en saber cuál es la filiacion del hijo, buscarla en justicia, segun ciertas reglas y bajo ciertas condiciones. La sentencia que recae hace veces de reconocimiento, y es lo que se llama reconocimiento forzoso.

Las personas interesadas en conocer al padre de un hijo natural, son el hijo, la madre y un tercero. Por derecho romano y el antiguo derecho francés, la madre y el hijo disfrutaban completamente de esta facultad. Pero de esto resultaban grandes inconvenientes: mujeres sin pudor atribuían sus bastardos á algun hombre honrado para conseguir de él auxilios alimenticios; algunos intrigantes trataban de introducirse en la familia de una persona rica para ejercitar en ella derechos sucesorios; de aquí pleitos injustos, escándalos, etc. Movidos de estos desórdenes, agravados por la corrupcion de costumbres bajo el Directorio, los legisladores quisieron ponerles término cortando la dificultad en su principio: prohibieron en absoluto al hijo natural y á su madre ejercer la investigacion de la paternidad.

Al lado del hijo y de la madre puede haber terceros interesados en hacer esta investigacion, y Mr. Desportes, recordando los términos de la discusion y el texto de la ley, afirma que la investigacion de la paternidad, prohibida al hijo y á la madre, existe respecto á terceros.

Morelot dice: «El nuevo axioma «la investigacion de la paternidad está prohibida,» no implica de toda necesidad la idea de que no sea posible ninguna pesquisa judicial contra el hombre que desconoce los primeros derechos de la humanidad; considera posible lavar al Código de esta mancha, mediante una interpretacion que concilie esta máxima prohibitiva con lo que demandan de consuno la razon, la moral, la justicia y el órden público. La investigacion prohibida es la que se dirigiese á conferir al hijo un estado de familia y derechos de sucesion, ó como si dijéramos á cuasi legitimarlos; pero no es evidentemente buscar esa paternidad legal, única que tuvo presente el

legislador, reclamar los socorros ó auxilios reparatorios de un hecho delictuoso ó cuasi delictuoso. En una palabra: lo que no está permitido al hijo natural es darse contra la voluntad del padre esta filiacion cuasi legítima que le haga sucesible, y sucesible reservatario.

Como esta pretension del hijo natural llevaría marcada tendencia á equipararse á los hijos legítimos, la ley que resiste semejante asimilacion se interpone en su camino, negándoles la accion de paternidad. No les niega este recurso, cuando tiene por objeto investigar su orígen, obtener medios indispensables de subsistencia.»

¡Vano empeño! La prohibicion es demasiado terminante para que sea posible eludirla con hipótesis y conjeturas. No prestaría el Código ocasion á los juicios contradictorios de que es objeto, si no hubiera introducido en la legislacion una gran reforma, y, ciertamente, la establecida en el art. 340 es la mayor que puede idearse relativamente á la condicion de los hijos nacidos fuera de matrimonio.

Pero lo que hace importante esta novedad, lo que más recomienda su estudio, es que no está limitada á Francia, sino que, protegida por la autoridad de un Código que en alas de la victoria ha dado la vuelta al mundo, rige en muchos pueblos que por necesidad ó por amor le han tomado por modelo, dividiendo en dos campos las legislaciones, unas favorables, otras contrarias á la investigacion de la paternidad.

---

§ XI

RESEÑA DE DICHAS LEGISLACIONES

El Código austriaco, art. 163, preceptúa: «El que hubiere sido convicto de paternidad de la manera prescrita por el Código de procedimientos, ó el que hubiere cohabitado con la madre de un hijo natural, se presume ser su padre cuando el hijo hubiere nacido en los términos prefijados por el art. 138, que señala el tiempo en que han de haber nacido los hijos para que se estimen legítimos.»

El prusiano, art. 618, declara: «La indagacion de la paternidad y maternidad está permitida.»

La ley inglesa dispone que si una mujer se declara en cinta de un bastardo que ha dado á luz, y por juramento prestado ante el Juez, nombra al padre, el Juez debe detenerle y reducirle á prision hasta que preste caucion, ó de hacer alimentar al hijo, ó de comparecer á las primeras sesiones para debatir el hecho y ser juzgado. Si la mujer muere ó se casa ántes de dar á luz, ó simula un parto, ó reconoce que no estaba en cinta, ó los jueces opinan que el declarado padre no lo es, en estos casos le absuelven de toda obligacion.

En Italia, por las condiciones especiales de este país ántes de su unificacion, la legislacion no era uniforme.

La de Cerdeña admitía, en cuanto al padre, la prueba de reconocimiento del hijo, á condicion de presentar un escrito suyo declarando su paternidad ó actos de que resultare haber empleado con él las atenciones y cuidados propios de un padre; pero la accion solo podía intentarse en vida de éste (artículo 185).

El Código de las Dos Sicilias, reflejo de la legislacion francesa, la copia en el punto relativo á la investigacion de la paternidad.

Esta doctrina debió encontrar en aquel país grandes prosélitos, pues el actual Código italiano, imitando al francés (ar-

tículo 189), prohibe la investigacion de la paternidad fuera de los casos de rapto ó estupro violento, cuando el tiempo corresponda al de la concepcion.

La investigacion de la paternidad aparece suprimida en los Códigos de Neufchàtel y del Tessino; pero en los cantones helvéticos presentan gran variedad las legislaciones. En Suiza, donde el número de hijos naturales es considerable, y su educacion corre á cargo de los Communes á falta de padre, no sólo está permitida la accion de paternidad, sino que puede decretarse de oficio. Si la madre declara su embarazo al Magistrado ántes de los 180 días, y la época del parto coincide con la cohabitacion indicada, puede deferírsele el juramento supletorio para designar el padre, y el nombrado puede á su vez pedir el juramento purgativo.

Por el Código del Canton de Vaud, todo hijo nacido fuera de matrimonio debe ser adjudicado al padre ó á la madre natural. El adjudicado no podrá reclamar los derechos de hijo legítimo. El que lo hubiere sido al padre, lleva su nombre y disfruta del mismo derecho de ciudadanía.

Corre á cargo de la madre su alimentacion durante los seis primeros meses despues de esta época. El padre está obligado á mantenerle hasta que se encuentre en estado de proveer á sus necesidades.

Cuando el padre no se halle en estado de soportar por completo esta carga, puede imponerse proporcionalmente sobre la madre, si la fortuna ó la industria le permiten cumplir este deber.

En defecto del padre ó de la madre, la municipalidad del padre debe proveer á la manutencion del hijo, salvo su recurso contra el padre y la madre (arts. 182 y 184).

La accion por parte de la madre prescribe á los tres meses contados desde el día del nacimiento del hijo (195). No puede intentarse contra el que esté ausente y no hubiere sido convicto ó confeso ántes de su marcha, á ménos de haber sido previamente notificado (art. 156).

El Código de la Luisiana (art. 226) estatuye: «La indagacion

de la paternidad respecto de los hijos ilegítimos no reconocidos está permitida en favor de los hijos libres y blancos. Se permite igualmente en favor de los hijos de color libres, pero tan sólo cuando el padre que designan como tal es un hombre de color. En los casos en que con arreglo al artículo anterior haya sido admitida la investigacion de la paternidad, segun el 227, se declarará ésta: 1.° Por toda especie de acto privado del padre en que reconozca por hijo al bastardo y le dé además su nombre. 2.° Cuando en público ó privado le haya reconocido por su hijo ó dado este nombre en sus conversaciones, ó héchole criar ó educar como tal. 3.° Cuando fuere público que la madre del hijo vivía en concubinato con el padre, y permanecía bajo este título en su casa á la época de la concepcion del hijo.»

El juramento de la madre, apoyado por la prueba de haber cohabitado con ella el padre putativo, fuera de la casa de éste, no basta para establecer la paternidad natural, si la madre pasare por mujer de costumbres disolutas ó por haber tenido comercio ilícito con uno ó muchos hombres, además de aquel á quien denuncia como padre de su hijo, ántes ó despues del nacimiento de éste (art. 228). Tambien está permitida la investigacion de la paternidad, como en el Código francés, en caso de rapto.

El Código portugués (art. 130) prohibe la investigacion de la paternidad, pero admite tres excepciones: 1.ª Existiendo escrito del padre en que expresamente declare su paternidad. 2.ª Hallándose el hijo en posesion del estado civil. 3.ª En el caso de estupro violento ó de rapto, coincidiendo la época del nacimiento con la del hecho criminal.

En España ha existido siempre la accion de reconocimiento: es, pues, uno de los países en que está admitida la llamada investigacion de la paternidad.

La famosa ley 11 de Toro definió, segun es sabido, los hijos naturales, los nacidos de padres que al tiempo de la concepcion ó del parto pueden casarse sin dispensa con tanto que el padre le reconozca, aunque no sea una la barragana ni la tenga en

casa. Se conformó con el derecho de Partidas, exigiendo la libertad de los padres para que el hijo fuere natural; le modificó al exigir el reconocimiento para suplir el concubinato que en aquel derecho existía como signo, como distintivo de la paternidad. Por la redaccion de la cláusula, por el verbo activo que emplea, se infiere que el reconocimiento debe ser voluntario; pero no lo exigió de una manera terminante, ni ménos señaló forma especial de reconocimiento. Esta ha sido y es una cuestion difícil, por el misterio de que la Naturaleza rodea la paternidad, pero que, como cuestion de hecho, está subordinada á los eternos principios de razon y de sana crítica.

---

§ XII

EXÁMEN CRÍTICO DE LA REFORMA

La prohibicion del art. 340 fué remedio de un grave mal, remedio que el legislador debió considerar tan indispensable en el estado de la sociedad, que no reparó en aceptarle, aunque no podía desconocer su trascendencia. Este ensayo debe servir de enseñanza, si acaso fuere necesaria, para que los encargados de hacer las leyes no den cabida en los Códigos, ni áun á pretexto de abusos, á medidas violentas. La reforma ha ejercido tan pernicioso efecto en las costumbres, que la opinion, amaestrada por las lecciones de la experiencia, pide hoy su abolicion á nombre de la humanidad y de la justicia, en vista de sus peligros é inconvenientes.

---

§ XIII

LA PROHIBICION, NO SÓLO CONCULCA EL DERECHO DEL HIJO, SINO QUE LASTIMA SUS MAS TIERNOS SENTIMIENTOS

Examinado imparcialmente el espíritu de la ley que niega la investigacion de la paternidad, no es lo más sensible el entredicho que pone á la facultad del hijo: lo que repugna á la razon y subleva á toda conciencia honrada es la conducta del padre que pretende guarecerse bajo la égida de la ley para cohonestar su crímen. Es ciertamente más fácil excusar el error del legislador, que disculpar al hombre que, despues de ambicionar los goces de la paternidad, elude sus deberes; que despues de haber dado á otro el ser, no cuida de su existencia, dejándole entregado á los horrores de su destino.

La investigacion de la paternidad es un litigio empeñado entre el hijo abandonado y el padre que prescinde de él; litigio en que figura como factor principal la condicion de los contendientes: ¿quién es el padre? ¿quién es el hijo?

La controversia no debiera sacarse de su natural terreno, que es el de la filosofía y el derecho; pero tratándose de una cuestion que se plantea al borde de una cuna, y de cuya solucion depende el porvenir de un tierno infante, tan inocente como desgraciado, es casi inevitable que la naturaleza herida dispute su puesto á la razon, y que muchas de las pruebas estén inspiradas por el sentimiento. Forma tal contraste la crueldad de un padre que, despues de haber dado á otra el ser, reniega de su existencia, y el candor angelical de una criatura desamparada, y que, no obstante, sonríe á las ilusiones de la vida, que no hay corazon que no palpite agitado por el dolor que en toda alma sensible excita un infortunio. Por eso, no solamente los jurisconsultos obligados á plegar las alas de la fantasía bajo las arideces del derecho, sino hasta los dramaturgos y los novelistas, tan diestros en herir las delicadas fibras del sentimiento, ponen los envidiables recursos de su imaginacion al servicio de tan noble causa.

«¡Cómo! (exclama M. Acollas en un rapto de indignacion) somos ministros de ese grande acto que saca de la nada á un ser humano colocándole enfrente del misterio de la vida y del abismo de la muerte; le imponemos la existencia resolviendo para él el problema del *to be or not to be*: tendrá que devorar por nosotros la copa de largas amarguras, y, sin embargo, cínicos violadores del derecho más sagrado de todos, despues de haber amancillado á la madre, hemos de poder decir al hijo: —Anda, camina, pobre sér indigente; confórmate con tu destino; sufre el mal de la vida desde el primer día de tu nacimiento; sucumbe, si es preciso, gérmen dañino en que dormitaba quizás un alma de oro; prostérnate bajo la miseria, bajo el crímen, bajo una muerte prematura. Entre el que da el ser y el que recibe este dón, nada hay de comun... ¿Tal perversion de sentimientos, semejante olvido de la justicia, serán capaces de sofocar el grito de la conciencia?

¡Oh! ¡Mil veces infame el que ha concebido este designio, el que le ha abrigado en su pecho y le ha puesto en práctica; mil veces infame el que ha engendrado un hijo en el amor, en la viva y pasajera llama de la fantasía ó en la sola embriaguez de los sentidos, y, no comprendiendo que desde el seno de su madre el hijo tiene derechos, forma y cumple la homicida resolucion de abandonarle! Si su conciencia no se subleva, si la voz pública no le detiene, si la moralidad social no garantiza y protege suficientemente al hijo, ¿no corresponderá á la ley levantarse, hacer uso de su autoridad é impedir el acto enorme de esta denegacion de justicia, de este atentado?» *(L'enfant né hors mariage.)*

Dumas, hijo, en el prefacio de su drama *Le fils naturel,* dice: «Yo encuentro que el que pone en el mundo un hijo por acto voluntario (porque es siempre voluntariamente), sin asegurarle medios materiales, morales y sociales de vivir, sin reconocerse responsable de todos los gastos que son consiguientes, es un malvado á quien debe colocarse entre los ladrones y los asesinos...»

En efecto: la filiacion es parte de una idea que se completa

por otra: la paternidad; separarlas equivale á negar su sentido, es cometer una profanacion. No se ha desarrollado en el niño el dón misterioso del lenguaje inspirado por Dios en el hombre para servir de instrumento y de medio á su poderosa inteligencia, y la primera frase que articulan sus balbucientes labios son los nombres de papá y mamá: cada hombre es para el niño un padre, porque la Naturaleza, que es el mejor maestro, nos hace comprender, por maravilloso instinto, que de alguno hemos recibido la vida. Llegado apénas á la edad del conocimiento, cuando la curiosidad excita nuestra actividad, como resorte que abre ante nuestra vista los caminos del saber, el adolescente contempla absorto los objetos que le rodean; pero un fenómeno entre todos llama su atencion: una cosa es la primera que pregunta: ¿quién soy yo? ¿quién es mi padre?

La filiacion y la paternidad forman la relacion más íntima y la más trascendental de todas las que consagra el derecho. El padre da al hijo la vida, le da una patria, una religion, pero sobre todo debe darle un apellido.

Ahora bien: la ley que, reconociendo el enlace que existe entre los dos términos de esta relacion, rehusa al hijo la facultad innata, irresistible, de buscar y descubrir á su padre á través de las nubes que se lo ocultan; esa ley que se interpone en el camino del huérfano y le secuestra el ejercicio de una accion, la más consoladora y la más necesaria para su tranquilidad, ¿no desatiende, no quebranta los principios más rudimentarios del derecho natural?

Toda facultad ha recibido de la ley su consagracion jurídica: no hay una que no esté protegida por su accion correspondiente, accion que la sirve de defensa y de garantía. La tiene el derecho de propiedad, colocada desde los tiempos primitivos bajo el amparo del dios Término; la tiene la seguridad individual, principio invocado por muchos como orígen y fundamento de las sociedades; la tiene la libertad, por cuya causa el mundo viene sufriendo profundas convulsiones; ¿y no ha de tener esta garantía la filiacion, base sobre la cual descansa el grande, el magnífico edificio de la personalidad humana? Puede

ser indiferente al legislador que en el revuelto mar de las sociedades modernas existan innumerables seres privados del consuelo, de los ejemplos, del perfumado ambiente del hogar?

El legislador, negando en interés de no sé qué causa este derecho, ha consultado el término ménos importante del problema.

«Coloquémonos, dice Cárlos Jacquier, en la situacion del hijo, y tratemos la cuestion desde su punto de vista. ¿Es moral, es humano aislarle brutalmente del hombre que le ha dado la vida, y levantar entre él y ese hombre á quien la ley, la sangre, revelaciones, cuidados prolongados, y á veces hasta el parecido, proclaman como padre, una impenetrable barrera? ¿Es posible que miéntras el uno, tal vez, nada en la opulencia, el otro devore en el aislamiento el pan de la miseria y de la indigencia, que no tenga título para pedir algunas migajas de esa mesa tan abundantemente servida? Cierto que es fruto de una falta. ¿Pero no es bastante que, como castigo de un crímen que no ha cometido, lleve en su frente el estigma de su nacimiento? ¿Ha de sufrir, además, el abandono y el hambre? ¿No ha de tener un nombre que ofrecer á este mundo, que le pide uno para acogerle? Toda familia le será negada, todo hogar cerrado, y el inocente expiará, durante su vida, la falta de un padre bastante débil para haberle dado la existencia, y bastante duro para negarle los medios de conservársela. El corazon se subleva á la vista de tales afirmaciones, y es caso de repetir esta sentencia del jurisconsulto romano: *Necare videtur non tantum is qui partum praefocat: sed et is qui abjicit et qui alimonia denegat.* L. IV *de agnosc. liber.* Lib. XXV, tít. III.» *(Des preuves de la recherche de la paternité naturelle.)*

§ XIV

EL DESAMPARO EN QUE DEJA Á LA MADRE NO ESTÁ JUSTIFICADO Y COMPROMETE LA SEGURIDAD DEL HIJO

La crueldad del padre no daña sólo al hijo á quien desconoce: humilla y aflige tambien á la madre á quien abandona. No pretendemos constituirnos patronos de un sexo en contra del otro, negando la estrecha solidaridad que los une en una falta comun. Tenemos presente la observacion, en este punto delicada, de los legisladores franceses de Setiembre de 1791. Es difícil en esta época de la vida, en que la precocidad del sexo se añade á una excesiva sensibilidad, deslindar el efecto de la seduccion y el del abandono voluntario; cuando los ataques dirigidos al corazon pueden ser recíprocos, ¿cómo distinguir el dardo que le ha herido? ¿cómo reconocer el agresor en un combate en que el vencedor y el vencido son ménos enemigos que cómplices?

Pero ¿autoriza esto para afirmar que la mujer sea siempre la culpable, y que sea la autora y no la víctima de su desgracia? Esta objeccion se opone á los que defienden la investigacion de la paternidad: objeccion insidiosa, enteramente gratuita, que la razon y la experiencia unánimemente contradicen.

Nadie se atreverá á negar que la mayor parte de las mujeres sucumben á la persecucion, casi á la violencia, y, cuando ménos, á la solicitacion. Para esto no hay que buscar ejemplos en la historia: basta tener conocimiento de las pasiones, haber estudiado el corazon. Si el temor de la opinion, que tanto puede en las modernas sociedades, no fuera medio bastante eficaz para contener á una jóven, el pudor que la Naturaleza le ha dado, como custodio de su inocencia, le sirve de freno para el cumplimiento de sus deberes y no lanzarse impúdicamente en las vías del libertinaje.

Mas, aunque supongamos á la mujer dominada por la pasion del amor hasta el grado de corrupcion que la atribuyen los que la consideran capaz de ciertos excesos, admitiendo

suposicion tan injuriosa para las mujeres, que son la parte hermosa de la humanidad, que son nuestras madres, la accion de la ley debía ser completamente diversa; el remedio á este mal no debía ser el abandono, sino la más apremiante, la más esmerada proteccion. Permitidme recordar lo que dice á este propósito M. de Legouvé. *(Histoire morale des femmes,* cap. *Seduction.)*

Si se nos dijera que había un país en que la castidad se cotizaba á tan alto precio para las mujeres, que se llama su honor; si se nos dijera que la pérdida de esta virtud, anulando, al parecer, todas las demás á los ojos del mundo, amancilla, no solamente á la culpable, sino tambien á su familia; que se han visto hijas sacrificadas por sus padres sólo por esta falta; si se añadiese que esta falta, cuando la mujer es casada, la conduce ante los Tribunales, cuando es sirvienta la hace salir de su pueblo, cuando es obrera suele desterrarla de su manufactura, cuando la mujer es rica la condena al celibato, porque el hombre que casase con ella sería acusado de haberse vendido; si se nos dijese además que en dicho país se considera á las mujeres tan ligeras de genio y tan débiles de carácter, que son ó se consideran menores todo el tiempo de su matrimonio; si se nos advirtiese que en ese mismo pueblo la juventud de los hombres no tiene más que un objeto: arrebatar esa virtud á las mujeres; que todos, pobres y ricos, feos y bonitos, nobles y plebeyos, jóvenes y viejos, impulsados éstos por el ardor de los sentidos, aquéllos por el hastío, y otros por la vanidad, se precipitan á perseguir esta virtud, como sabuesos sobre una pieza de caza; que, en fin, por un extraño y caprichoso contraste, los mismos que agobian con el peso de su anatema á las mujeres que sucumben, levantan sobre una especie de pavés á aquellos que las hacen sucumbir, y honran su triunfo con el nombre reservado á las acciones más gloriosas, con el nombre de conquista; si presentándonos este cuadro se nos obligara á prejuzgar el carácter de la legislacion en este país, contestaríamos sin vacilar que el legislador no tendrá otro pensamiento que proteger á la mujer contra el hombre y contra sí misma;

que al ver por un lado tantos peligros, tanta debilidad y tantos sufrimientos expiatorios, y por otro, tanto poder y tanta impunidad, está colocado entre el corruptor y su víctima, armado en interés de aquellos que están desarmados, restableciendo enérgicamente los derechos de la justicia y del pudor; que toda hija seducida es castigada; pero todo seductor lo es dos veces más, porque hace el mal y lo ha hecho hacer.

Tal sería el lenguaje que un hombre honrado pondría en boca del legislador; pues véase, por el contrario, lo que dice el Código:

« La soltera, desde la edad de quince años, responde de su honor. Toda seduccion queda impune: toda corrupcion queda impune: toda promesa de matrimonio es nula. Se prohibe la investigacion de la paternidad: los hijos naturales quedan á cargo de sus madres. »

Y ahora pregunto yo: ¿es esto justo?

La mujer, víctima de un momento de fascinacion, no ha degradado su personalidad de modo que sea lícito rebajarla hasta la servidumbre, y aún más baja de esta condicion, poniéndola al nivel de una cosa de placer y de lujo. Si por haber sido madre no ha perdido los derechos inherentes á la dignidad humana, su primer derecho, que es al mismo tiempo un sagrado deber, la obliga á procurar, en lo posible, la reparacion de su honra, y, en cuanto lo permita su clase, el bien y el porvenir del hijo de sus entrañas. Si ha sido culpable, está sobradamente castigada con su desgracia para que la ley venga á aumentar su afliccion proclamando la impunidad de su seductor.

« La desgracia de nuestra sociedad, ó cruel ó hipócrita, dice Alejandro Weill, es aliviar al hombre del peso de una grave carga, haciéndola recaer toda sobre los hombros de una débil mujer; venir con aire triunfador en auxilio del más fuerte. Si existe inmoralidad, la responsabilidad es solidaria: ninguna mujer viola las leyes de la moral sin la complicidad de un hombre: ninguna soltera es madre, sin que haya habido un seductor. » *(Que deviendront nos filles.)*

El desamparo en que la ley deja á la mujer obligada á devo-

rar en silencio y para siempre las consecuencias de un momento de extravío, influye lastimosamente en el número de los abortos y de los infanticidios. Para desconocer el peligro de ciertos estímulos que suelen determinar los más graves atentados, se necesita no haber meditado sobre la triste situacion de una pobre jóven seducida y luégo abandonada. Presa de su desgracia, y en lucha constante con la idea de su deshonor, acaba por persuadirse de que no le queda más remedio que hacer desaparecer la causa, borrar las huellas de una imprudencia y buscar su salvacion, por más que resista á su corazon de madre, en el aborto ó en el infanticidio; de lo cual resulta, como oportunamente hace observar un pensador, «que la maternidad comenzada por el vicio, se consuma por el crímen.»

Ante esa reflexion, que se impone con incontrastable lógica, debieran enmudecer los hechos, pero se ha puesto de moda reducir á cifras, representar en guarismos los fenómenos morales, y no podemos renunciar á este género de demostracion.

El término medio acusado por las estadísticas judiciales, sin hablar de crímenes numerosos que se sustraen á toda represion, era de 111 por año desde 1828 á 1837; en 1865 llegó á 196; en 1866 á 201; quiere decir que en treinta años es casi doble en Francia la cifra conocida (Jacquier).

Hoy es opinion general que el rigor de la ley francesa ejerce sobre esta lamentable progresion una influencia funesta. El doctor Brochard, cuyos trabajos sobre estadística han adquirido merecida celebridad, afirma que los abortos y los infanticidios, léjos de disminuir, aumentan cada día en Francia. Á vista de este mal, añade, se comprende que almas generosas pregunten si la investigacion de la paternidad introducida en nuestras leyes, no sería un dique opuesto á la ola siempre creciente de la desmoralizacion. Sin disimularme las dificultades que provoca este problema, me limitaré á decir que la investigacion de la paternidad, admitida en ciertos límites, sería un freno que impediría gran número de infanticidios y prevendría tal vez muchos abortos.

Morelot escribe: «Todos nuestros publicistas han observado

que el infanticidio es ménos frecuente en Suiza y en Alemania, donde la soltera que es madre tiene derecho para llevar al seductor ante los Tribunales de justicia cuando rehusa criar á su hijo ó darle un estado que le ponga en condiciones de procurarse la subsistencia. El Jurado de Calvados, en 12 de Agosto de 1873, escribía al presidente de las *Assises* que el medio de disminuir los infanticidios sería restablecer en las leyes francesas el respeto á la mujer. »

La ley contribuye á aumentar el número de los hijos abandonados y de los expósitos.

Los partidarios de la prohibicion rechazan esta consecuencia. Chateneuf, queriendo explicarse este fenómeno, dice: « No hagamos á la naturaleza humana peor de lo que es; creamos que la miseria arranca al ménos á las madres más hijos que el libertinaje. »

La miseria puede, en efecto, contribuir á este mal, que constituye un nuevo borron para las modernas sociedades; pero el libertinaje le presta su buen contingente, y no puede negarse la influencia de la prohibicion que le da pábulo, que tanto contribuye á aumentarle. Es casi seguro que una madre no abandona á su hijo sino despues de verse abandonada por su cómplice, y que sólo se resigna á cometer este acto de crueldad, cediendo á la presion del abandono y de la miseria.

Para recoger á las infelices criaturas abandonadas por sus padres cuando más necesitaban de sus auxilios, la caridad ha establecido los tornos y las inclusas; estos establecimientos públicos son indispensables miéntras existan hijos que no puedan ser reconocidos, y los que puedan serlo carezcan de accion para arrancar al autor de sus días la confesion de su paternidad; pero los tornos y los hospicios son benéficas instituciones que gravan á las provincias en descargo de personas inmorales que hacen pesar sobre ellas las consecuencias de sus vicios.

§ XV

LA LEY FOMENTA LA SEDUCCION CON MENGUA DEL HONOR Y LA PAZ DE LAS FAMILIAS, Y GRAVE RIESGO DEL ÓRDEN SOCIAL

Hase pretendido declinar toda la responsabilidad del art. 340 sobre el primer Cónsul, y sin decir que la censura sea completamente exacta, no puede negarse que su voto fué decisivo. Los Consejeros de Estado, conformes en el principio de la prohibicion, lo estuvieron igualmente, si se exceptúa M. Boulay, el más exagerado de todos en admitir excepciones más ó ménos amplias. El primer Cónsul, usando de la palabra, se pronunció contra toda excepcion, ni áun en caso de rapto y de violacion. «Semejantes excepciones, dijo, obligarían al acusado á reconocer su hijo contra su voluntad, y este reconocimiento forzado es contra los principios. *La ley debe castigar al individuo culpable de violacion; pero no debe ir más léjos.*» Cambaceres observó que el individuo condenado al pago de daños é intereses, debe ser sometido á los deberes de la paternidad natural. Contestó el primer Cónsul que si la paternidad pudiera probarse, convendría obligar al padre á casarse con la madre; pero la prueba era imposible. Replicó Cambaceres que serían mayores las dificultades si los hijos naturales tuvieran los extensos derechos que les atribuyó la Convencion nacional, pero que por el Código iban á quedar reducidos á simples alimentos. El primer Cónsul repuso que el crímen de haber desmoralizado á la madre debía ser reparado por una condena pecuniaria, pero que no podía adjudicarse al culpable un hijo del que no se creía ser padre, esforzando su argumento con el siguiente aforismo: «El interés de la sociedad podría hacer admitir la máxima contraria, si debiera producir hijos legítimos; *pero la sociedad no tiene interés en que los bastardos sean reconocidos.*»

Napoleon se equivocaba: el númen protector de su gloria, que le servía de oráculo, no le inspiró esta vez

Nada interesa tanto al buen órden de la sociedad como el

reconocimiento, porque nada compromete más su seguridad que el considerable número de hijos sin padre y sin familia.

Importa hacer desaparecer á todo trance este espectáculo repugnante que constituye un ultraje á la moral y una ofensa á las costumbres públicas. Muchos males se achacan á la prohibicion de la paternidad; pero el mayor de todos es que, concediendo una prima de seguridad á la seduccion, aumenta el número de hijos ilegítimos, deshonra las familias y establece profunda enemistad entre las clases sociales. Breves palabras pensamos dedicar á desenvolver esta idea que, esplendente como la luz, alumbra las inteligencias más obcecadas, y ha hecho brotar raudales de elocuencia de la pluma de ilustres pensadores.

Kœnigswarter, uno de los publicistas que con mayores datos y más fuerza de lógica defiende las ventajas de la prohibicion, sostiene que para nada influye en el nacimiento de hijos ilegítimos. *(Essai sur la legislation des peuples anciens et modernes relativement aux enfants nés hors mariage.)*

Es inútil que amontone cifras y emplee el lenguaje de los números para defender su tésis: no tiene su afirmacion el menor fundamento. El aumento continuo de los hijos naturales está demostrado por todos los estadistas. En 1784, pocos años ántes de la Revolucion, había en Francia 40.000 hijos expósitos; en 1833 había 127.500; siendo constante la relacion entre el número de hijos expósitos y el total de los ilegítimos, porque en las dos épocas existían tornos, se ve en qué proporcion se han multiplicado los nacimientos extralegales.

Si se compara el número de hijos naturales y el de los legítimos, se obtiene para los tres años de 1858, 1859 y 1860 un término medio de cerca de 8 $^1/_5$ hijos naturales sobre 100 legítimos.

La proporcion de los hijos naturales no reconocidos sobre 100 hijos naturales, constituye un término medio de 68,77, ó sea en el mínimun, 50.000 hijos que nacen anualmente privados del estado civil.

«¿Semejante cifra, pregunta un escritor, necesita comenta-

rios? ¿No es llegado el caso de exclamar, sin pasar adelante, que hay alguna cosa que hacer?» Y contesta: «Sí; esta cosa es, ante todo, restablecer la justicia, devolver á los hijos el derecho de buscar á su padre.» (Acollas.)

Sería injusto atribuir toda la culpa de esta calamidad á la prohibicion del art. 340 del Código francés; tiene gran parte de ella el desconcierto de una sociedad descreída, semipaganizada, sedienta de oro y de placeres; pero concurre como factor principal la accion deletérea del art. 340 del Código, que, disminuyendo los riesgos de la seduccion, abre las puertas de la corrupcion y del vicio.

M. Legoyt ha hecho esta observacion: «En Inglaterra está autorizada la investigacion de la paternidad, y el padre puede ser condenado á prestar una pension alimenticia á la madre y al hijo. En Francia, el seductor, seguro de la impunidad, abandona comunmente á la soltera á quien ha hecho madre, sin preocuparse de las consecuencias, algunas veces terribles, de la desgracia que ha causado. Esta diferencia de las legislaciones, ¿ejercerá un efecto sensible sobre el número de hijos naturales? Es permitido creerlo. *(Correspondant*, 10 Febrero 1874. *Des naissances illegitimes en Europe.)*

La comparacion que establecía entre dos legislaciones para explicar un fenómeno sujeto á diversos accidentes, no le permitía dar respuesta más afirmativa; pero la opinion del autor resulta claramente formulada en el siguiente párrafo: «En Francia la cifra relativamente elevada de los nacidos fuera de matrimonio reconoce tres causas principales: 1.ª Las dificultades opuestas al matrimonio por las numerosas formalidades que exige la ley civil. 2.ª La edad relativamente avanzada de los que le contraen. 3.ª La *impunidad asegurada al seductor por el artículo que prohibe la investigacion de la paternidad.*

La seduccion, siempre poderosa, hoy reforzada con la esperanza de la impunidad, toma por blanco de sus odiosos ataques todos los estados de la sociedad; pero en nuestros días prefiere como terreno franco para sus conquistas la fábrica y el taller. Muchas jóvenes encuentran precisamente en el taller

donde van á ganar la vida, su perdicion y su deshonra; el trabajo, que debía servirles como principio de educacion y moralidad, es el escollo en que naufraga su virtud. Allí es donde esa pasion ingeniosa y artera campea con todo su vigor y despliega los más poderosos recursos; la riqueza y la autoridad ayudan sus esfuerzos. ¡Cuántas intimidaciones culpables! ¡Cuántas solicitaciones irresistibles por parte de los jefes y patronos, es decir, de los mismos que debían ser los primeros y más interesados en hacer respetar la inocencia!

M. Play dice: «La seduccion, que durante el último siglo del antiguo régimen, apénas pertenecía más que á las costumbres de la Corte, se ha propagado desde entónces á la masa de la nacion, de modo que el desórden ha llegado á ser un rasgo habitual de nuestras costumbres privadas.» *(Reforme social.)*

Legouvé, completando el pensamiento, añade: «Los jefes de taller expulsan á las jóvenes que no consienten en sacrificarles su amor; los amos corrompen á sus sirvientas.»

Nos quejamos de la cólera que ruge en el corazon de nuestro pueblo, y no queremos remediar una de las causas que más contribuyen á inflamar esta mala pasion. ¿Se cree, pregunta Jacqüier, que pueda ver á sangre fría al rico traficar impunemente con el honor de sus hijas, y por satisfacer el capricho de un instante, arrojar para siempre el oprobio con la miseria en su hogar?

El publicista ántes aludido, M. Play, dice: «He visto con frecuencia, en el curso de mis viajes, las torturas morales que produce en las madres pobres la situacion de sus hijas, llevadas fuera de casa por la necesidad del trabajo; he poseído la confidencia de los odios que excita la seduccion ejercida por los ricos, y desde entónces me he permitido reclamar sin tregua la represion de tan vergonzosos desórdenes.»

Á lo cual añade M. Devinck: «Los obreros se quejan con razon de que sus hijas no están bastante protegidas contra aquel peligro: hay que reconocer que en Inglaterra, en los Estados-Unidos, en Austria y en la mayor parte de los canto-

nes suizos, la legislacion es más favorable para defender á la mujer, más severa contra el que ha abusado de ella.»

La religion y la educacion deben moderar nuestros impulsos, servir de freno que contenga el ímpetu de las pasiones. Pero por grande que sea la autoridad del sentimiento religioso, no basta para contener los excesos de una sociedad que, habiendo perdido la fe, corre desatentada y ebria de placeres á sumirse en los horrores del paganismo. La disolucion es consecuencia inevitable de los miasmas deletéreos que esparcen por doquiera, sin respetar la santidad del hogar, ejemplos corruptores, lecturas obscenas y el amor del placer y la sensualidad, ídolo ante el cual, forzoso es conocerlo, un siglo descreído dobla la rodilla.

El legislador debe secundar al moralista; se necesita, sí, se necesita que la ley venga en auxilio de la moral, prestando á los medios de persuasion sus sanciones enérgicas. Este es todo el secreto de la cuestion. Cuando el libertinaje, como calamidad social, se enseñorea en el espacio, ¿es justo, puede ser útil que la ley dilate los horizontes, en vez de ponerle diques para atajar su vuelo? Pues á eso da lugar la complaciente lenidad de la legislacion francesa.

M. La Valette encuentra en el art. 340 una prima al libertinaje y á la disolucion. «Ciertamente, dice, la regla que prohibe en principio la investigacion de la paternidad, no puede tener influencia ninguna para separar á un hombre de un comercio ilícito. Léjos de esto, la regla debe producir, como demuestra la experiencia, un resultado enteramente opuesto. En efecto, el hombre que tiene un hijo natural, sabe que de él depende, y le será fácil cuando quiera reconocer á su hijo, y entre tanto puede vivir en una seguridad perfecta, sin temer, como ántes sucedía en Francia, y hoy en muchos países de Europa, un proceso de investigacion de paternidad.» *(Valette sur Proudhon etat des personnes.)*

El P. Toulemont, autor de profundos y recientes estudios sobre la materia, dice: «La ley francesa amnistía y con esto favorece uno de los mayores crímenes que pueden cometerse

contra la ley divina y el órden social. Amnistiando este crímen, que es la seduccion, comete una flagrante denegacion de justicia respecto á las mujeres seducidas, porque no les permite, sino muy excepcionalmente, reclamar las más legítimas reparaciones; y respecto á los hijos naturales, puesto que de hecho autoriza al padre y á la madre á rehusarles la más sagrada de las deudas, la deuda de alimentos. Por esta indigna proteccion concedida al seductor, por esta irritante iniquidad cometida contra la madre y el hijo, la ley se hace por su parte responsable de todas las calamidades físicas y morales de estos últimos, de la materia y de la degradacion en que caen, de los crímenes sin número que cometen, de la muerte prematura de que son víctimas. Es, en fin, y siempre responsable por su parte de todos los desórdenes sociales que nacen de este lamentable estado de cosas: el progreso normal de la poblacion detenido en su vuelo; la vida nacional profundamente afectada; las fuerzas productivas del trabajo debilitadas; las familias amancilladas y desorganizadas; la opinion y el sentimiento público de más en más falseados y pervertidos; los elementos de odio y discordia civil que se amontonan de día en día, más numerosos y amenazadores en las entrañas de la sociedad. Ciertamente: ó hay que repudiar la razon y el buen sentido, ó se necesita decir que esta ley es inicua, antisocial, y, por tanto, debe ser abolida sin tardanza.» *(Etudes religieuses, philosophiques, historiques et literaires.* Noviembre y Diciembre 1873 y Febrero 1874.)

En presencia de estos males, no sin motivo ha podido exclamar M. Weill: « El que ha inventado esta sentencia: «queda prohibida la investigacion de la paternidad,» ha cometido un crímen de lesa majestad, y contribuído no poco á la corrupcion de costumbres.»

§ XVI

LA INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD, CONTENIENDO EL LIBERTINAJE, CONTRIBUIRÁ Á MEJORAR EL ESTADO DE LAS COSTUMBRES

No recordaremos que la investigacion de la paternidad da una satisfaccion á los derechos injustamente vulnerados del hijo, y vuelve por el honor indignamente ofendido de la madre; su accion es, además de reparadora, preventiva; como todas las grandes reparaciones, produce efectos apreciables en las distintas esferas sociales.

Si la esperanza de la impunidad es un aliciente que empuja al vicio, el peligro de la responsabilidad es una amenaza que, si no le evita, retrae de cometerle; no en vano se simboliza á la justicia en una matrona fortalecida con la balanza y con la espada; el ánimo más procaz y más cínicamente desvergonzado teme las consecuencias de un proceso. ¿Por qué renunciar á un sistema de correccion, que para muchos es una enseñanza, y para algunos un escarmiento?

Al lado de personas morigeradas, que buscan en las dulzuras del matrimonio los goces de la familia y la paz del corazon, hay otras que no se retraen de ese estado por condiciones personales y deberes que coartan su eleccion, sino porque prefieren dar satisfaccion á sus apetitos sensuales en las agitadas emociones de un amor libre. Para hombres de tal organizacion, la investigacion de la paternidad es un remedio que, si no sofoca, es capaz de dirigir las malas inclinaciones.

Peor que esta clase es la de los licenciosos y libertinos, seres degradados de cuyo retrato, que se exhibe con sobrada desvergüenza por las calles y las plazas, hay que apartar, segun frase ya admitida, la vista con horror y el estómago con asco. ¿Quién no conoce, pregunta M. Acollas, el tipo vulgar de un hombre viejo ántes de treinta años, cuyo corazon nunca ha palpitado, cuya conciencia ha nacido muerta, cuya depravacion precoz y cuyo egoísmo congénito y cínico han extinguido la llama de su juventud? Su lubricidad necesita el refinamiento de un

amor vírgen: si contrae una alianza, la mujer llevará á ella su corazon, él su frialdad y su licencia; y cuando la mujer sienta agitarse en su seno el gérmen de la vida, en ese momento único que teme, huirá cobarde de su lado, llevando el espanto en el alma.

Con la investigacion de la paternidad, no habrá desaparecido el libertinaje, porque el libertino es el hombre abandonado sin brújula al oleaje de sus liviandades. Pero ese hombre, que á favor de la impunidad multiplicaba sus víctimas, llevando el luto y la desolacion á las familias, no continuará su vida de desórdenes cuando sienta detrás de sí la amenaza de una accion judicial y esté obligado á sufrir las consecuencias de un pleito.

Hacemos nuestras las siguientes delicadas frases de Alejandro Dumas *(La dame aux camelias,* pref. 46): «El día en que la sociedad declare que el honor de una mujer y la vida de un hijo son valores, como una docena de cubiertos ó un reloj de oro, los hombres las mirarán al través de los vidrios, sin osar tocarlas, y les vendrá la idea de adquirirlas y no de robarlas. En lugar de deshonrar las hijas, se las tomará en matrimonio; en lugar de hacerlas víctimas, se harán compañeras, aliadas. De la condescendencia de las leyes, nace la facilidad de las costumbres. ¿Cómo habéis podido establecer entre los bienes materiales y el honor de vuestras hijas, de vuestras hermanas, de vuestras esposas, de la mujer, en fin, una diferencia tan grande en desventaja de ésta?»

La verdad se impone á los hombres que por interés ó por cálculo no resisten sus enseñanzas. Todos cuantos de buena fe han examinado el problema propuesto por el Código francés, reconocen que la investigacion de la paternidad ejerce una influencia esencialmente civilizadora.

M. Delvincourt la considera una salvaguardia para las costumbres. «Si el hombre, dice, que vive en un mal comercio, no tiene que temer ninguna de sus consecuencias, ¿será posible que esté dispuesto á renunciar á sus malos hábitos? Pero, por el contrario, si puede presumir que sólo el trato con una mujer

de mala vida le expone á un pleito desagradable para él y para su memoria, ¿no será de esperar que sea más circunspecto en la eleccion de estas amistades, ganando infinitamente en ello las costumbres?» *(Curso del Código civil.)*

M. la Play encuentra ventajoso para el órden público que desaparezca la prohibicion. «Entónces, dice, los ricos que vivan abiertamente en el desórden, estarán particularmente expuestos á las acusaciones injustas, y se impondrán por este motivo mayor reserva. Los que llevan una vida ordenada, evitarán con mayor cuidado los lugares públicos, desgraciadamente tan numerosos, á los que afluyen todas las clases confundidas. El órden moral, ahora aparentemente trastornado, se restablecerá desde luégo en los ánimos.» *(Organization du travail.)*

Aunque Legoyt hace algunas reservas sobre el resultado de la reforma, proclama su necesidad en los siguientes términos: «Si el derecho de investigar la paternidad no nos parece remedio bastante eficaz para prevenir la seduccion, puede atenuar sensiblemente las consecuencias dolorosas para el padre y la madre, obligando al seductor, conforme á la más rigurosa equidad, á reparar, en la medida de su fortuna, el daño inmenso que les ha causado á los dos y el perjuicio moral que ha irrogado además á toda una familia. Y áun es de creer que el temor del escándalo, que resultará igualmente para él de un proceso de esta naturaleza, le determinará á casarse con su víctima y á conceder espontáneamente los medios de existencia.»

La esperanza del publicista es fundada, y no es el menor beneficio que puede prometerse el legislador de la accion de investigacion de la paternidad.

El padre de un hijo natural, obligado á su reconocimiento, puede hacerlo, si es hombre de corazon, por cariño, por el solo impulso de la filiacion; pero es temible que eluda este deber, temiendo sus cargas y su consecuencia, si está persuadido de que la ley no le obliga, y puede hacerlo con toda impunidad. El hombre que no puede evitar el cumplimiento de una obligacion, quiere tener el mérito de su espontaneidad ¿Por qué no confiar en que el padre, que al fin puede ser conocido en un pleito de

haber faltado á la fe de sus palabras, abandonando á una jóven, despues de haber abusado de ella, y desconociendo con fea ingratitud al hijo de sus entrañas, se anticipe á esta censura que acompaña á un hombre desleal por pasar plaza de caballero, de humano y generoso?

No hay proporcion entre el número de hijos reconocidos por los padres y por las madres: se dirá que tampoco hay comparacion entre ellos; y, en efecto, la madre tiene ménos recursos para sustraerse al cumplimiento de sus deberes, porque el embarazo, el parto, denuncian la maternidad; pero no es inverosímil suponer que la accion de investigacion de maternidad, admitida, aunque con restricciones, por el Código, produzca este efecto, este resultado, que es en cierto modo consolador, y que con justo motivo llama la atencion de los pensadores.

El mal es innegable, el remedio urgente: cuando la razon y la autoridad, en una cuestion grave y discutible, como es la empeñada en favor de los hijos naturales, echan su peso en la balanza de la justicia, el legislador no tiene mas que mirar de qué lado se inclina para proponer la solucion de la dificultad.

La accion directa del principio de investigacion, combinada con la del reconocimiento, favorecerá grandemente á los hijos, pues serán pocos los que resulten privados de sus beneficios.

---

§ XVII

NO DEBE NEGARSE LA INVESTIGACION POR TEMOR DEL ESCÁNDALO

El principal argumento empleado contra la investigacion de la paternidad, que fué como el ariete disparado para quebrantar este antiguo y autorizado sistema, fué la facilidad y la frecuencia de tales pleitos. Tan difícil pareció al legislador combatir el abuso por medios ordinarios, que no vaciló en suprimir la accion orígen de esos pleitos, sacrificando los fueros de la justicia al deseo de evitar el escándalo. Consultados los antecedentes de tan trascendental reforma, se observa que este fué el tema obligado de todos los discursos, en los cuales, para decir verdad, los sabios jurisconsultos del Imperio más hicieron valer las galas de la imaginacion que la fuerza de la lógica y del razonamiento.

«Mucho tiempo hace, decía Mr. Bigot de Preameneu, que en el antiguo régimen se había levantado un grito general de reprobacion contra las investigaciones de la paternidad. Ellas exponían á los Tribunales á los debates más escandalosos, á los juicios más arbitrarios, á la jurisprudencia más variable. El hombre de conducta más pura, aquel cuyos cabellos habían encanecido en el ejercicio de todas las virtudes, no estaba al abrigo de una mujer impúdica ó de hijos que le eran completamente extraños. Este género de calumnias dejaba siempre huellas aflictivas: en una palabra, las investigaciones de la paternidad eran miradas como el azote de la sociedad.»

El Consejero Duverier repetía, haciéndose eco de los mismos clamores: «Estos pleitos eran la vergüenza de la justicia y de la disolucion de la sociedad. Las presunciones, los indicios erigidos en prueba, y la arbitrariedad en principio. El más vergonzoso tráfico, calculado sobre los más dulces sentimientos; todas las clases, todas las familias entregadas al oprobio y al temor. Al lado de una desgraciada que pedía auxilios, en nombre y á expensas del honor, mil prostitutas especulaban con la publicidad

de sus desórdenes y sacaban á subasta la paternidad de que disponían. Buscaban padre para un hijo que podía ser reclamado por veinte, y de ordinario se prefería al más virtuoso, al más honrado, al más rico para tasar el premio del silencio, en proporcion del escándalo.»

Terribles son ciertamente los estragos de la calumnia, que, como el Proteo de la fábula, cambia de forma y se complace en herir y maltratar las reputaciones más acrisoladas. Las investigaciones de la paternidad habían dado ocasion, no lo dudamos, para envolver en sus redes á jóvenes inexpertos, á hombres confiados que no tendrían más culpa que su misma sinceridad y el exceso de confianza. ¿Pero será este motivo para abolirlas? La calumnia, como la peste, es un mal necesario que la Providencia consiente en el mundo para prueba y escarmiento de la mísera humanidad. Pero si por temor á la calumnia no han de conservarse ciertos recursos, ¿será alguno posible? La difamacion, hija de la envidia, engendrada en el malquerer, es una funesta pasion del género humano: los hombres le rinden tributo; pero en las mujeres más sensibles al despecho y á la venganza suele ser más frecuente: el remedio no consiste en quitarle pretextos, porque sería trabajo tan excusado como pretender poner puertas al campo; su remedio más eficaz es el castigo. Conténgase con la amenaza de una pena el ejercicio calumnioso de la accion de investigacion de paternidad, y este remedio será más análogo y más equitativo que la supresion. Por ventura, ¿será calumniosa toda accion que el hijo promueva buscando á su padre, toda demanda ejercitada por una infeliz mujer persiguiendo á su seductor? Aunque así fuera, sería preferible condenar un inocente, ántes que absolver cien culpables.

Los pleitos de investigacion de paternidad son ciertamente escandalosos; pero ¿lo son ménos los de separacion, los de repudiacion del hijo nacido en matrimonio, los de bigamia, incesto y rapto? ¿Y ha ocurrido á nadie pedir la supresion de estas acciones por temor del escándalo?

Los hombres inocentes que hayan podido ser víctimas de

una accion de reconocimiento ántes de exhalar sus quejas contra la ley que la autoriza, deben reparar si en sus relaciones con persona de otro sexo han procedido con la discrecion habitual en un hombre prudente. Será difícil que el anciano que se halla envuelto en un pleito de paternidad, cuando tan pocas probabilidades hay de que logre un éxito favorable, no tenga alguna ligereza, alguna imprudencia que reprocharse y que haya sido ocasion de su desgracia. Ni la ancianidad, ni la posicion, ni áun el estado, son títulos que deban hacer enmudecer la ley, porque no siempre son preservativo contra ciertas debilidades. Las canas son, sin duda, respetables, pero es cuando coronan la madurez del juicio, la prudencia, el respeto que hacen venerable la ancianidad. Hombres de esta clase no deben temer por su reputacion, porque la edad los pone á cubierto de ciertos achaques.

«No debemos mostrar tan vivo interés, dice un escritor (Morelot), hacia otros hombres *encanecidos en el ejercicio de todas las virtudes,* que indiferentes á toda religion, sin tener más que la hipocresía de la virtud, ni otro honor que un falso honor, se creen hombres de bien, porque en lugar de sustraer á un amigo ó á un vecino algunos billetes de Banco, pérdida bien pronto olvidada, han preferido quitarle su hija ó su mujer, penetrarle el corazon con un dardo envenenado y acibarar toda su existencia de padre y de esposo.

---

§ XVIII

TAMPOCO PUEDE PROHIBIRSE LA INVESTIGACION Á PRETEXTO DE SER IMPOSIBLE LA PRUEBA DE LA PATERNIDAD

Otro motivo para prohibir la investigacion de la paternidad es que no hay medios de hacer esta prueba: aquí no se rechaza la accion por sus inconvenientes: ántes bien se da á entender que se admitiría, si fuera posible, su prueba; pero, como no lo es, se retrocede aparentando ceder á la necesidad.

Kœniswarter (obra citada) dice: «Abstraccion hecha de toda sociedad civil, es evidente que todo hijo legítimo ó ilegítimo tiene derecho de exigir que su padre le provea de alimentos; pero la regla es que no pueda hacer valer un derecho, del que no puede suministrar la prueba. El hijo que pretenda probar la paternidad, necesita acreditar dos extremos: el comercio carnal entre el padre y la madre, y el hecho de haber nacido de esa relacion. La prueba del primero es posible en la mayor parte de los casos; la del segundo no lo es: casi siempre depende del dicho de la madre, que es testigo en propia causa, interesada en hacer pesar sobre el padre la obligacion de alimentos y todas las que lleva consigo la paternidad.»

En esta teoría del publicista, que, segun se ha dicho, con mayor lucidez y fuerza de ingenio defiende el sistema de la prohibicion, hay dos cosas que reparar: la primera es la supuesta distincion entre el estado natural y civil. ¿Qué derechos competirán al hijo en el estado natural que la ley no deba declararle en el estado civil? Lo que el derecho absoluto dice, hablando del hijo, es que la ley no puede cercenarle y ménos negarle atributos inherentes á su personalidad, entre los cuales ninguno es más esencial que el relativo á su filiacion. Por otra parte: ¿qué significa la máxima de que no debe concederse un derecho que no se puede probar? ¿Depende, por ventura, la existencia y la legitimidad de un derecho del hecho contingente de su prueba? La regla admitida para tales casos, trivial en fuerza de ser práctica, enseña que el demandante que no prueba

su derecho por los medios que la ley pone á su disposicion, debe sucumbir á la demanda. Esto: ni más, ni ménos.

Pero hagamos una ligera excursion sobre la naturaleza de la prueba para ver si es cierto que no puede establecerse la investigacion de la paternidad por falta de justificacion, por imposibilidad absoluta de hacer su prueba.

Todos los ramos del Derecho habían recibido en los últimos tiempos, á impulsos de la filosofía y la crítica, un desarrollo extraordinario, casi peligroso: ¡tanta influencia han ejercido en su renovacion el espíritu de secta ó de sistema! El enjuiciamiento es el que más ha tardado en entrar en el movimiento científico, y la prueba, parte tan importante de la ciencia procesal, se ha resentido de su mismo atraso. Pero la filosofía ha disipado, con su esplendente luz, las tinieblas que proyectaban una impenetrable sombra en los caminos de la justicia, y asentando las bases de los juicios, y dando reglas ciertas sobre su ritualidad, ha hecho una ciencia de lo que ántes no era más que una rutina, un empirismo. La prueba, como todo medio de investigacion, tiene por auxiliares los que forman el conocimiento: su naturaleza y su número determinan el mayor ó menor grado de certidumbre, porque la ciencia, que es un todo ordenado, aquilata el valor de las pruebas, sometiéndolas á una clasificacion.

Toda prueba es la consecuencia de un hecho conocido á otro desconocido, y se resuelve como último corolario en un principio de induccion. Hay alguna directa, demostrada, irresistible, capaz de llevar el ánimo al último grado de certidumbre; pero la conciencia humana es finita, los medios de conocer tambien finitos: pocas veces puede aspirar á este resultado: lo regular es que, procediendo por inducciones, tenga que contentarse con una presuncion, cuya prueba, deducida de las circunstancias que acompañan á un hecho y le carecterizan, si no llega á la certidumbre, constituye la probabilidad, y en el mundo más es lo que se conjetura que lo que se sabe: la verdad, como estrella oscurecida por la nube de los errores, alumbra con luz pálida nuestra inteligencia: lo probable, si no es el límite, es la medida ordinaria de nuestro conocimiento.

Examinemos á la luz de esta teoría las dificultades que opone á la recta, á la ilustrada conciencia de un juez el misterio de la generacion. En este problema hay dos incógnitas que resolver:

1.ª La relacion carnal entre los presuntos padres. ¿Es este punto indemostrable? El acceso entre personas de distinto sexo que se aman, que se tratan, que se frecuentan, ¿es un fenómeno extraordinario que se escapa á la inspeccion de los sentidos, que no se haga público por muchas é indefectibles circunstancias? Afirma Kœnisgwarter que la prueba descansa sobre el testimonio de la madre, testigo en propia causa, y por tanto recusable. Examinemos este argumento.

En absoluto no cabe negar toda fe al dicho de una mujer, siquiera esté degradada y corrompida: ¿quién será capaz de desenvolver los secretos y complejos móviles del corazon de la madre? Del fango, segun bella frase de M. Acollas, puede salir la perla.

Pero el caso propuesto es la exageracion de la hipótesis. Si la investigacion ha de tener un límite, debe señalarse respecto á la mujer que, entre muchos amantes, no puede señalar uno como padre de su hijo: una mujer prostituída que trafica con su cuerpo, indiferente á la idea de maternidad, dedicada al vicio por interés.

La aseveracion de una mujer pública es recusable, y no debe hacer prueba, como no sea rara vez y por excepcion. ¿Pero podrá extenderse su oprobio á todas las mujeres; degradar el sexo rehusando en todas el testimonio de su veracidad? Esto sería injusto. «Supóngase, dice Morelot, una declaracion solemnemente hecha por una mujer, no sólo en las terribles pruebas de un primer parto, sino ante la perspectiva de una muerte próxima, que toca las fronteras de la eternidad y va á someterse al terrible juicio de un Dios, á quien toma por testigo de la verdad de la palabra que pronuncia en favor del hijo nacido de sus entrañas. ¿Puede racionalmente desconfiarse del dicho de esta desgraciada; suponer que su revelacion, rodeada de estas ó parecidas muestras de credibilidad sea una calumnia? Una mujer honesta no declara, sino por necesidad y en caso extremo,

sus debilidades, y áun entónces, ¡cuánto cuesta á su corazon! Sin agraviar á la Naturaleza haciéndola peor de lo que es, ¿cabe suponer que una tierna jóven que no ha perdido el pudor con la culpa, elija aquella circunstancia, la más solemne y apurada de su vida, para lanzar el dardo de la calumnia y lanzarle á mansalva contra un hombre inocente?

No: la máxima de Favre, hoy tan censurada, hizo ya esta distincion: no admitía como prueba el testimonio de una meretriz: *creditur virgini parturienti*. Pero es una afirmacion gratuita suponer que los pleitos sobre reconocimiento no admiten más prueba que el dicho de la madre, y que deban fallarse sólo por su testimonio. Este fué el error de los legisladores franceses. Estos pleitos, por más que fueran graves y escandalosos, no traspasaban la esfera del derecho privado: haciendo una excepcion de este derecho, creyeron haber resuelto una sencilla cuestion de procedimiento, y lo que hicieron fué plantear un pavoroso problema que no afecta sólo á las familias, sino que constituye un escándalo y un grave peligro para las sociedades. Si se reclamase en favor de la mujer un privilegio, tendría algun pretexto la reforma. En un pueblo que haya conservado la pureza de costumbres, puede servir de testimonio el dicho de una pobre jóven. Copiando á Servan, me atrevo á decir que yo habría condenado á Manlio por la declaracion de una soltera que correspondiese al tiempo de las Lucrecias. Pero ese tiempo ha pasado al dominio de la historia. La máxima de M. Favre, de un jurisconsulto sincero y de buena fe, en cuyo elogio puede citarse la estrecha amistad que sostuvo con San Francisco de Sales, esa máxima, que pudo convenir á su siglo, es inaplicable al nuestro.

En este punto están todos conformes; lo que hay es que el Código francés no admite otro reconocimiento que el que se verifique por acta pública ó por documento auténtico. Esta es una desviacion de los buenos principios: sustituir á un privilegio favorable un privilegio odioso. ¿Por qué limitar la prueba y señalar fórmula predeterminada hoy que el Derecho las reprueba todas? El rubor, honrado sentimiento que acusa alguna vez

cobardía y pusilanimidad, consideraciones de familia, y áun el asalto de la traicionera muerte cuando ménos se la espera, no permiten dar forma legal á un propósito acordado en el secreto de la conciencia como caso de restitucion. Pero la declaracion hecha entre vivos, ó por causa de muerte, en documento privado; confianzas íntimas, no tan ocultas que no hagan conocimiento de ellas deudos, amigos y parientes; una larga correspondencia epistolar; demostraciones de cariño que sólo se emplean con un hijo; el uso de este dulce nombre, seguido de los cuidados y atenciones de que suele ser tan pródiga la paternidad, y que forman la llamada posesion de estado, son verdaderos actos de reconocimiento. ¿Cómo se dice que la accion de paternidad no puede prosperar, y que estos pleitos no son posibles por falta de prueba?

El segundo extremo de la prueba sobre filiacion se traduce en la siguiente fórmula: «Supuesto el comercio carnal de un hombre y una manceba, acreditar que el hijo sea fruto de estas relaciones.» Esta demostracion es realmente imposible, porque debiera hacerse en el estadio de la fisiología, donde todo es misterio; pero ¿es por ventura precisa? En manera alguna. La generacion no es una premisa: es una consecuencia; la paternidad se presume, no se prueba.

En el matrimonio, los dos actos se consideran tan íntimamente unidos, que la ley no ha intentado separarlos: entre el matrimonio y el concubinato hay, sin duda, diferencias, pero son diferencias de ley; la naturaleza no las hace: en el terreno de la fisiología, en el que se plantea y ha de resolverse el problema, la generacion es indemostrable: el hecho de la paternidad, tanto en las uniones legítimas como en las ilegítimas, se establece por presuncion.

Negar que el nacido de una concubina sea hijo del amante con quien sostiene relaciones, equivale á poner en duda la fidelidad de la madre durante el periodo de la gestacion. Ahora bien: esta cuestion admite dos hipótesis: puede suceder que el pretendido padre y la madre hayan vivido en concubinato público, ó bien que haya habido union entre ellos sólo por

intervalos. Las circunstancias varían; pero en ninguno de los dos casos la generacion es incierta.

La concubina que da con su conducta muestras de ligereza de vida y de costumbres, no admite comparacion con la esposa legítima, rodeada del esplendor de su estado y de su familia. La fidelidad de una mujer casada es, más que una presuncion legal, una probabilidad real. ¿Pero es justo, es humano, es siquiera honroso dar por supuesta siempre y en todo caso la infidelidad de la concubina para aislar al hijo del padre que le debe la vida, negándole el beneficio de una presuncion? Si la fidelidad de una concubina no es una presuncion legal, es una presuncion real y efectiva, tristemente acreditada por los hechos. Una mujer culpable de extravío no es una mujer infiel: la experiencia demuestra lo contrario; el mayor obstáculo para la enmienda de este ángel caído, suele ser su fascinacion, su obstinada fidelidad.

En defecto de la presuncion: *pater est quem juxtae nuptiae demonstrant*, prueba *à priori* é induccion legal, cabe echar mano de la presuncion judicial establecida por indicios adornados de los requisitos exigidos por la ciencia para que tengan fuerza probatoria.

Esto es ménos violento que cambiar las condiciones morales de la presuncion, una vez admitida como criterio de verdad. La ley presume la fidelidad de la esposa para impedir que el marido desconozca su hijo, sino en casos determinados, y al mismo tiempo supone que la concubina es infiel para que el seductor á mansalva niegue su paternidad. La presuncion en el primer caso es *juris tantum;* en el segundo es de las llamadas *juris et de jure.* ¿Es esto lógico? La presuncion empleada con tan opuestos fines, ¿merece el nombre de prueba ó es una decepcion?

Cuando la cohabitacion haya sido periódica, la filiacion es ménos cierta, pero hay dos medios de establecerla: 1.°, una presuncion legal, fundada, como en el concubinato, en la coincidencia de las relaciones con la época de la concepcion y del parto; 2.°, una presuncion racional, formada, segun las circunstancias, por hechos graves, precisos y concordantes.

La presuncion es prueba frágil: sólo puede admitirse cuando se apoye en indicios graves, directos, capaces de llevar el convencimiento al ánimo de un hombre prudente y no fácil de persuadir; pero sería peligroso rechazarle en este caso, porque no podría lógicamente admitirse en otros, y nos privaríamos de uno de los medios de certidumbre de que se vale la justicia humana.

Si por no ser posible en cuestiones sobre paternidad una demostracion material, no ha de utilizarse este medio de prueba, deberán sacarse de aquí dos consecuencias: 1.ª, suprimir la presuncion que declara hijos del marido á todos los nacidos del matrimonio, no obstante ser una fórmula consentida por todos los legisladores; 2.ª, renunciar á este medio de prueba, áun en el caso de violacion y de rapto, cuando coinciden con la época de la concepcion, sin embargo de que admiten esta excepcion las legislaciones que niegan la investigacion de paternidad.

---

§ XIX

PROYECTO DE REFORMA

Una cuestion que ha tenido el privilegio de conmover el ánimo de grandes pensadores no podía quedar limitada al terreno meramente especulativo; debía pasar de la esfera de la crítica á la de reforma. Los impugnadores del sistema de la prohibicion formulan su proyecto adaptado á los principios de la escuela á que pertenecen.

En el momento de emprender la redaccion del Código civil, momento solemne en el que hanse de resolver los problemas que más afectan al porvenir de las familias, puede convenir tener á la vista esos trabajos, y vamos á presentar su resúmen. Juzgados por su tendencia, forman tres grupos: unos no dan el remedio, porque son simples paliativos; otros proponen el remedio, pero inaceptable, por ser un remedio exageradamente radical: hay una tercera opinion, que se coloca en el justo medio y puede dar solucion equitativa á la dificultad.

En la sesion celebrada el 18 de Diciembre de 1864 por la Sociedad de estudios prácticos de economía política, el abogado Alberto Gibot leyó un dictámen que formulaba, entre varias conclusiones, la siguiente: «El artículo 340 permite á los Jueces declarar la paternidad, en caso de rapto, cuando la época en que ha tenido lugar se refiere á la concepcion. Esta disposicion no se aplica más que al rapto por violencia, y podría extenderse al rapto por seduccion.»

Barthelemy Joubaire, en su *Ensayo sobre la revision del Código civil*, contrayéndose á la cuestion propuesta, opina que el Código puede reformarse en tres puntos: extension del art. 340 al caso de rapto por seduccion y atentado contra el pudor; admision de la posesion de estado como prueba de la filiacion, y sancion del compromiso de dar alimentos, consignado por el padre en papeles domésticos ó en correspondencia.

Otros pretenden suplir el vacío que deja la investigacion de

la paternidad, concediendo á los interesados accion para reclamar daños y perjuicios.

Ninguno de los tres medios salva la dificultad, porque los tres son incompletos. Hay que elegir entre dos sistemas: ó autorizar la reforma, si se cree que el Código francés merece las censuras que se le dirigen, ó aceptar la prohibicion con todas sus consecuencias.

Nada se habría adelantado, ó muy poco, aumentando un caso á los dos admitidos por excepcion en el art. 340, si se establece como regla la prohibicion. El compromiso de dar alimentos y la posesion de estado, importan los deberes de la paternidad, y de hecho la suponen; y siendo así, ¿por qué no levantar resueltamente la prohibicion? ¿Por qué no sustituir el art. 340 por otro que contenga la doctrina opuesta? La reclamacion de daños y perjuicios es un contrasentido, como se hizo observar en la discusion, si no ha de dar por resultado la declaracion de paternidad del hombre á quien se impone este castigo.

Por el extremo opuesto peca la solucion de M. Acollas, cuya obra, llena de injustas apreciaciones y de falsos juicios, sobre todo en materia religiosa, debe leerse con desconfianza. Acollas, partiendo del principio de asimilacion absoluta entre el amor libre y la union conyugal, no establece diferencia entre los hijos legítimos y los bastardos. En el art. 1.° de su proyecto, declara que todos los hijos son iguales entre sí ante la ley. El 7.° ordena que todos los hijos, para establecer su filiacion, tienen derecho de presentar al Jurado todos los medios de prueba de que disponen.

Estas consecuencias son absurdas. Si los hijos no han de ser reconocidos sino á expensas de la legitimidad; si para evitar el agravio que reciben los ilegítimos negándoles la accion para buscar á su padre, ha de ser preciso igualarlos con los legítimos y obligar á todos á presentar ante un Jurado las pruebas de la filiacion, siquiera sea éste más respetable y más sabio que el famoso Areopago de Aténas, renunciamos al derecho de investigacion, abandonamos con gusto nuestra causa, porque

nos parece esto preferible y ménos inmoral que establecer una confusion que destruiría la familia y sembraría la anarquía y la discordia en la sociedad.

Jacquier no ha impugnado el artículo con ménos brío y ménos convencimiento que Acollas; pero como debía esperarse de la escuela á que pertenece, propone una teoría diversa, en la que se da satisfaccion á los hijos bastardos, sin lastimar los sagrados derechos de familia.

Opina que en el art. 340, donde los legisladores de 1804 proclamaron la máxima egoísta «la investigacion de paternidad está prohibida,» se formule la contraria: «la investigacion está permitida;» en lo sucesivo todo hijo tiene derecho á buscar á su padre, siempre que se halle en determinadas condiciones.

Pero la accion de reconocimiento no ha de ser una accion arbitraria: debe establecerse de modo que su ejercicio, concitando la mala fe, no dé pábulo á la calumnia; para precaver este inconveniente, hace depender aquel derecho de ciertas condiciones.

La legislacion no admite el reconocimiento del hijo sino por acto auténtico; el autor propone que se dé la misma fuerza al reconocimiento privado y al testamento ológrafo.

Excusado será decir que esta solucion nos tiene de su parte: ántes de ahora hemos emitido nuestro parecer favorable á esta reforma. El reconocimiento de un hijo es acto tan serio, que es disculpable el deseo del legislador de darle cierta solemnidad; pero el reconocimiento privado, revestido de circunstancias que atestigüen la autenticidad, es un procedimiento sencillo y práctico. No todos tienen valor para arrostrar la publicidad de un acto que, al fin, es la revelacion de una falta y produce cierto escándalo; el secreto es el gran recurso que para pagar una deuda de honor pueden aprovechar las naturalezas pusilánimes y vacilantes. Lo indispensable en este procedimiento es asegurar la libertad del padre contra las solicitaciones y las imposiciones fraudulentas, y para lograr este objeto el autor propone dos reglas: 1.ª Todo reconocimiento privado deberá ser escrito, fechado y firmado por completo de mano de

su autor. 2.ª Todo acto privado que pruebe ó produzca el reconocimiento de un hijo natural, podrá ser combatido por los interesados, sin que estén obligados á prepararse con un principio de prueba escrita en el sentido rigoroso de la ley, bastando el interés moral para justificar la accion.

Á falta de manifestacion privada ó pública del padre, que es el medio directo de reconocimiento, debe echarse mano de los indirectos, y el medio supletorio por excelencia es la posesion de estado.

Puede emplearse en casos extraordinarios para probar la legitimidad; pero tiene especial aplicacion y fuerza incontrastable para establecer la filiacion de los hijos nacidos fuera de matrimonio. El decreto de 12 brumario, año II, que regulaba los derechos de los hijos naturales nacidos de padres que hubiesen muerto con posterioridad al decreto de 4 de Junio de 1793, los autorizaba para fijar su filiacion por la posesion de estado.

El primitivo proyecto del título de paternidad, art. 7.º, capítulo III, declaraba que el hijo podía perseguir su filiacion contra su madre, á condicion de justificar con un principio de prueba por escrito, ó una posesion constante, el hecho de la maternidad. Con tal motivo el ilustre Portalis, en la sesion del 26 frimario, año X, dijo: «En general, siempre que uno disfruta de un estado constante, públicamente y sin perturbacion, tiene el más poderoso de los títulos. Sería, pues, absurdo, proscribir la posesion de estado como principio de prueba, puesto que esta clase de posesion es la más natural y la más completa de todas. Hechos de posesion aislados, pasajeros y puramente indicativos, pueden no ser más que un principio de prueba; pero hay prueba entera cuando existe posesion constante.»

La carencia de los precedentes medios, es una falta grave que puede comprometer el éxito de la accion de investigacion de la paternidad; pero no es razon bastante para cerrar la entrada á esos pleitos, en los cuales, como en todos, pueden utilizarse indicios positivos y directos, entre los cuales son medio poderosísimo para inducir la presuncion una larga correspon-

dencia, una simple carta escrita en un momento de abandono, un proyecto de reconocimiento y tantos otros actos, testigos mudos de nuestras confianzas.

Hasta la accion penal pudiera utilizarse para depurar la del reconocimiento de la calumnia, de la imputacion maliciosa, que es su mayor peligro.

Si se teme que una mujer abuse de su maternidad en descrédito de un hombre inocente, puede exigírsele que ántes de admitir su demanda preste juramento no rutinariamente y por fórmula; juramento solemne en que proteste ante Dios y á la faz del mundo de que procede de buena fe y no por malicia.

Toda demanda de paternidad desestimada por los Tribunales, debería producir una accion de calumnia contra su autor en el caso claramente demostrado de que el pleito había sido promovido con propósito de infamar ó por miras interesadas.

Citamos estos casos por ejemplo, que muchos más pueden ocurrir á la prudencia del legislador. No se concibe la posibilidad de esta accion dirigida á amancillar la memoria de un hombre que no existe; es demasiado personal para que pueda ser una accion póstuma.

CONCLUSION

En España ninguna ley prohibe la investigacion de la paternidad. La ley 11, tít. X, lib. III, N. R., algunos de cuyos artículos son relativos á las querellas de estupro y violacion, y se dirigen á evitar los infanticidios, tuvo por objeto determinar la competencia de los Juzgados privativos de los sitios reales, y no reviste carácter general, segun aparece de la Real cédula expedida á consulta del Consejo de Castilla en 28 de Agosto de 1829. (S. 16 Octubre 1865.)

La ley 11 de Toro (1.ª, tít. V, lib. X, N. R.) tampoco establece la prohibicion; pues aunque la cláusula dice «con tanto que el padre le reconozca,» y reconocer sea verbo activo, no señala forma especial de reconocimiento ni excluye el reconocimiento tácito ó presunto.

Segun el proyecto de Código civil, art. 127, «se prohibe en todo caso la investigacion de la paternidad y la maternidad de los hijos nacidos fuera de matrimonio.» Pero este artículo introduciría una novedad perniciosa en nuestro Derecho.

El proyecto de bases pendiente de la aprobacion de los Cuerpos colegisladores, no despliega el mismo rigor. El padre está obligado á reconocer al hijo natural en los casos siguientes: 1.º Cuando exista escrito indubitado del padre, en que expresamente reconozca su paternidad. Y 2.º Cuando el hijo se halle en la posesion continua del estado de hijo natural del padre demandado, justificada por actos directos del mismo padre ó de su familia. En los casos de violacion, estupro ó rapto, se estará á lo dispuesto en el Código penal en cuanto al reconocimiento de la prole (art. 114.)

Esta solucion, que no suprime en absoluto una accion tan sagrada, nos parece más equitativa.

Creo poder terminar este ya pesado estudio con la siguiente observacion de un jurisconsulto sobre el Código italiano:

«La investigacion de la paternidad no debe admitirse con demasiada latitud. Pero las ideas del legislador francés no de-

ben hoy adoptarse ciegamente. En aquella época se rechazó la investigacion por dos motivos principales: la dificultad de la prueba y el escándalo. Ahora bien: en lo que concierne á la dificultad de la prueba, la práctica no confirma los datos de la teoría: esta prueba, que parece imposible, suele ser á veces tan completa, que no deja la menor duda en el ánimo de nadie. En cuanto al escándalo, hay que evitarle, si no ha de producir ningun resultado, pero no cuando haya de producirle, y un resultado como el de que se trata, conforme á la justicia y á la utilidad.» (M. Herold, *Revue du droit français,* t. XI.) — BENITO GUTIÉRREZ.

INVESTIGACIONES JUDICIALES

DE LA PATERNIDAD

MEMORIA escrita por el Excmo. Sr. D. Fernando Calderon Collantes, Marqués de Reynosa; leída en sesiones de 29 de Noviembre y 6 de Diciembre de 1881.

Recordará la Academia que cuando en Enero del corriente año se publicó en la *Gaceta de Madrid* cierta sentencia, dictada por un Juez de primera instancia, sobre declaracion de paternidad natural, emití yo en breves palabras mis opiniones sobre este importante punto de Derecho; otros dos Sres. Académicos indicaron tambien las suyas con la misma brevedad que yo lo había hecho, y áun uno de ellos significó el deseo de que mis opiniones fuesen tema de exámen en esta docta corporacion. Llamó extraordinariamente aquel hecho la atencion pública, y con especialidad la de los que profesan la ciencia del Derecho, no tanto por la calidad de las personas que en él figuraban, aunque muy respetables, como por la gravedad y trascendencia de la resolucion adoptada.

Desde entónces tuve el propósito de escribir y leer aquí lo que pienso en esta materia, por si se juzga digno de atencion ó por lo que pueda contribuir al triunfo de lo que en tan grave asunto considero que exigen los verdaderos intereses morales del país, en los que debe fundarse toda legislacion.

Dolorosas desgracias de familia y una enfermedad que me han tenido casi lo que va de año completamente alejado de todo trato, y sin la necesaria tranquilidad de espíritu, me impidieron realizar aquel propósito hasta hoy, que puedo verificarlo sometiendo á la mayor ilustracion de la Academia las opiniones que sinceramente profeso.

Ningun objeto ciertamente es más propio de las investigaciones y deliberacion de un Cuerpo que lleva por nombre Real Academia de ciencias morales y políticas, que todo aquello que se refiera á la organizacion de la familia, una de las bases fundamentales de la sociedad, y con el estado y derechos civiles de las personas.

La lectura del documento al principio citado, provoca inmediata y directamente estas graves cuestiones, que, como desde luégo comprenderá la Real Academia, tanto afectan á la tranquilidad y union de la familia y á los derechos de que cada uno de los individuos que la forman debe gozar.

Es la primera de aquellas cuestiones la siguiente: en buenos principios de legislacion, ¿debe permitirse la investigacion judicial de la paternidad fuera de matrimonio?

Segunda cuestion: considerado este punto del derecho civil histórica y jurídicamente, ¿se han admitido en algun tiempo, ó pueden admitirse hoy, con arreglo á nuestras leyes patrias, tales investigaciones judiciales de la paternidad natural?

Tercera cuestion: áun dado caso de que tales acciones sean admisibles segun nuestro derecho, ¿pueden, deben serlo tambien respecto á personas que hayan muerto ántes de que ninguna reclamacion judicial ni áun extrajudicial se les hubiera dirigido?

La resolucion negativa de esta última pregunta es para mí de tan evidente justicia, tan conforme con la moral y con los principios esenciales del derecho universal, que ni áun la presentaría como cuestion, si no fuese porque este caso se ha dado en esa misma sentencia que da ocasion á este escrito, y porque se han visto admitidas y resueltas en otros, tales acciones contra los que ni existían, ni podían, por consiguiente, defenderse, ni áun habían dejado quien pudiera defenderlos en estas materias, propias de los actos más íntimos de la vida privada. En el lugar oportuno explanaré estas observaciones.

En cuanto á la primera de las cuestiones propuestas, creo que los verdaderos intereses morales y políticos de cualquier país en que la familia esté organizada, en lo esencial por lo ménos, como lo está en España, la paz, la tranquilidad de

ellas y la seguridad de los derechos que á cada uno de sus individuos asignan las leyes, léjos de aconsejar que se admitan tales pesquisas sobre la paternidad fuera de matrimonio, exigen imperiosamente que se prohiban y que se rechace *ab initio* toda accion judicial de esta clase que no se funde en el reconocimiento directo, explícito, solemne del padre natural.

La cuestion no es nueva; ya empezó á tratarse á últimos del siglo pasado, y ha seguido tratándose en la mayor parte, si no en todas las naciones de Europa, como una de las más graves é importantes, por lo que afecta á la organizacion de la familia y á la moral pública; pero hoy las opiniones diversas que pudieran existir se han uniformado de tal suerte, que puede asegurarse ha llegado á ser una misma entre casi todos los grandes jurisconsultos de las naciones que tienen nuestro mismo orígen, y de Alemania.

Esta opinion, ya no sólo general, sino casi unánime entre todos los que con razon pasan por los grandes jurisconsultos de Europa, sin excluir á nuestra España, se ha llevado á la legislacion positiva de todas las naciones que últimamente han reformado y codificado su legislacion civil, sin exceptuar una sola, de tal suerte que la opinion que sustento se apoya, no sólo en la doctrina, sino en lo que puede llamarse derecho universal europeo.

No es extraño, ántes por el contrario, muy natural, que así haya sucedido, porque los procesos á que tales acciones sobre reconocimiento de la paternidad fuera de matrimonio daban lugar, constituían un verdadero escándalo público, una ofensa á la moral, un mal ejemplo para las buenas costumbres, y acaso un incentivo y estímulo para las mujeres, que, olvidando sus deberes y estimando en más que su propia reputacion y su decoro el interés material, buscasen en esas uniones ilícitas la seguridad de una cómoda y holgada subsistencia; así la han logrado algunas, y, como dice uno de nuestros primeros jurisconsultos contemporáneos, «en la legislacion de un pueblo culto es un desórden y una vergüenza que se consientan y autoricen tales debates.» (Sr. Pacheco.)

Así es que al discutirse en el Cuerpo legislativo francés el título de la paternidad y de la filiacion, decía con gran profundidad el tribuno Duveyrier: «La manifestacion de un desórden oculto no es jamás para el interés social compensado por la reparacion de un daño individual.»

El orador del Gobierno Mr. Bigot-Préamenen decía tambien á este mismo propósito lo siguiente: «Desde hace mucho tiempo, en el antiguo régimen se levantó un grito general contra las pesquisas de la paternidad. Ellas exponían los Tribunales á los debates más escandalosos, á los juicios más arbitrarios y á la jurisprudencia más variable. El hombre cuya conducta fuera la más pura, áun aquel cuyos cabellos habían encanecido en el ejercicio de todas las virtudes, no estaba al abrigo del ataque de una mujer impudente ó de hijos que le eran extraños. Este género de calumnia dejaba siempre rastros aflictivos. En una palabra, las pesquisas de la paternidad eran miradas como *la plaga* de la sociedad.» No invento la palabra, si parece dura: *le fléan* dice el original.

No puede pintarse con mayor energía el efecto moral de tales procesos, y el estado de la opinion en Francia; opinion que, triunfando en el seno de la sociedad, se elevó á precepto positivo en el Código del gran Napoleon.

Otro jurisconsulto de la misma época, Leharry, señalando el nacimiento de un hijo, fruto del incesto ó del adulterio, como una verdadera calamidad para las costumbres, que así la calificó, declaraba que, tan léjos de conservar los signos de semejante orígen, «sería de desear que pudiera extinguirse hasta su recuerdo.»

Viniendo á tiempos más recientes, se ve que las opiniones dominantes en Francia sobre tan grave materia, y llevadas á su legislacion civil hace más de setenta años, léjos de cambiarse ó debilitarse al ménos, se han ido haciendo cada vez más generales en aquel país, se han confirmado más y más, y las han aceptado jurisconsultos en realidad eminentes (sin el abuso que de este calificativo se hace hoy) de pueblos de distinto orígen, de civilizacion diversa y de principios legislativos

que difieren bastante de los que dominan en pueblos que han adoptado como principio generador de su legislacion la romana.

Así es que el sabio entre los sabios jurisconsultos alemanes, Savygny, planteando la cuestion en toda su altura, dice: «Un gran problema, un problema verdaderamente digno del estudio de los publicistas, es si toda accion judicial motivada por la cohabitacion fuera de matrimonio, debe ser prohibida en el interés de las buenas costumbres,» y la resuelve afirmativamente, si bien así este insigne jurisconsulto como otros sus coetáneos reconocen que esta opinion no había recibido una sancion uniforme en las legislaciones europeas. Así era, en efecto, en la época en que el sabio profesor de Marbourg y de Berlin escribía; pero, si viviese hoy, vería con gran satisfaccion, sin duda, que su opinion se había llevado ya á todos los Códigos modernos de Europa.

Acercándonos aún más á nuestra época, y pasando de Alemania á Francia, vemos que otros dos grandes jurisconsultos que á la ciencia y á los estudios abstractos unían una larga y aprovechada experiencia, pues que ámbos habían practicado la ciencia del Derecho y desempeñado sucesivamente uno el cargo de Procurador general, elevadísimo en Francia, como todos sabemos, y otro el de primer Presidente del Tribunal de casacion, sostienen enérgicamente la misma opinion. Me refiero, como han comprendido ya, sin duda, los Sres. Académicos, á Mr. Merlin y á Mr. Froplong, el sabio expositor del Código civil de Napoleon.

Dice, con efecto, textualmente el último de los citados jurisconsultos: «La vida privada no debe entregarse á una intolerable inquisicion: el escándalo de las persecuciones trastornaría las familias. El órden público y el interés social no permiten penetrar en los secretos y las intimidades de la vida, y exponer á la publicidad *au grand jour* las miserias de la conducta privada; la publicidad y la consagracion oficial agravan el perjuicio y el daño de los desórdenes domésticos.»

Mr. Merlin va más adelante, pues proponiendo la cuestion de lo que debería decidirse en el caso de ser demandado un

hombre sobre indemnizacion de daños y pago de los gastos del parto, etc., de una mujer, reconociese ó hubiese precedentemente reconocido por escrito que él era efectivamente el autor del embarazo de la mujer soltera ó viuda que contra él promoviese tal accion, la resuelve diciendo: «Las leyes nuevas son mudas: nada dicen sobre esta cuestion; pero parece que debe resolverse por el principio de que no puede exigirse indemnizacion de daños, si no en razon de la no ejecucion de un contrato, de un delito ó de un cuasi delito.»

Tal vez parezca esta opinion demasiado extrema, y, sin embargo, tiene sólidos fundamentos de derecho en la legislacion romana. Si, con efecto, aunque se hubiese pactado entre el hombre y la mujer el precio ó la remuneracion, de cualquier especie que fuese, por la union ilícita, sería nulo tal pacto como contrario á la moral y las buenas costumbres; si en él no podría fundarse ninguna accion judicial, ¿cómo ha de nacer ésta, cuando nada se ofrecieron, nada estipularon entre sí para una union que la ley civil no castiga, pero que tampoco puede aprobar ni proteger? ¿Ha de tener un hecho, ejecutado sin promesas ni pacto, más eficacia legal que el que se ejecutase con esta circunstancia? Parece que no. Y que tales pactos, seguidos de una union ilícita, no tienen valor alguno en el órden civil, es de derecho universal desde los más antiguos tiempos; decía una ley romana: *Si flagitii faciendi vel facti causa concepta sit, stipullacio ab initio non valet*.

Y este principio se ha llevado á todas las legislaciones. No puede nacer de actos ilícitos de esta naturaleza, con tal que no lleguen á constituir delito ó cuasi delito, ninguna obligacion de las llamadas perfectas, es decir, moral y civilmente eficaces, y que pueden exigirse ante los Tribunales. Léjos de oponerse esto á los intereses morales de un país, es perfectamente conforme con ellos: lo contrario sería estimular y áun premiar acciones reprobadas por la ley divina y por la ley humana, aunque ésta, por alto interés social, no las persiga ni castigue, ni siquiera intente descubrirlas, miéntras no lleguen á producir escándalo público. «Las buenas costumbres, dice un ilustre

magistrado francés, Mr. Larombier, no se ofenden ménos cuando se trata de provocar ó de remunerar su violacion. La promesa de recompensar el concubinaje, ó solamente de indemnizar el perjuicio, el daño de sus consecuencias, no es una causa lícita.» Profeso la misma opinion.

Sólo cuando á tal union ilícita ha precodido ó acompañado la comision de un delito, puede exigirse la responsabilidad civil como consecuencia de la criminal, segun se establece por nuestro Código penal y en todas las legislaciones europeas.

La paz, la union y la seguridad de los intereses y derechos de la familia constituída con arreglo á las leyes, aconseja tambien que no se admitan acciones judiciales para obtener la declaracion de paternidad natural, si no van apoyadas en el reconocimiento explícito y directo del padre.

La mujer casta y honrada que legítimamente se ha unido á un hombre, y que cumple fielmente sus sagrados deberes de esposa y de madre, tiene derecho á que no se perturbe la paz doméstica, ni se vulneren los intereses de sus hijos habidos dentro de santo matrimonio con tal género de reclamaciones. No hay ningun derecho absoluto, ninguno que no se detenga por lo ménos ante el derecho de otro, y no puede ser mas sagrado y atendible el de una mujer soltera ó viuda que, despues de haber perdido su inocencia, da muestras de no atender mucho á su reputacion, haciendo públicas faltas que ella era la más interesada en sepultar en el misterio, que el que tiene otra mujer que á ninguno de sus deberes ha faltado, á vivir tranquila en union de aquel á quien ha dado el nombre de esposo ante Dios y ante la ley humana, y formado el corazon de sus tiernos hijos.

¿Se ha meditado bastante sobre las desastrosas consecuencias que semejantes reclamaciones judiciales llevan siempre al seno de las familias, la desunion y las perturbaciones que en ellas producen, contra lo que aconsejan los mas fundamentales intereses sociales y morales de un país? ¿Ha de quedar expuesta la paz, la union, la concordia de un matrimonio que vivía feliz, á las reclamaciones de cualquier mujer que no tema en-

tregar su propia deshonra á los vientos de la publicidad con tal de obtener alguna ventaja material? ¿Es esto moral? ¿Es conforme, lo consiente el altísimo interés de la sociedad en la union de las familias y en que no se perturbe con persecuciones que no se funden en actos penados por la ley, ó en hechos reconocidos como propios, que legalmente deban producir obligacion civil? Permítame la Academia recordar lo que acerca de este punto, que es uno de los más importantes en la materia que nos ocupa, dice un publicista, inpugnando á otro escritor que defendía, «no que pudiera declararse por los Tribunales la paternidad fuera de matrimonio, pero que sí podría declararse la filiacion.» «Nosotros habíamos creído hasta aquí que importaba á la ley y á la moral que la mujer que quiere vivir como esposa, sin tener el título de tal, tuviese delante de sí la amenaza de un abandono, la perspectiva de un triste desenlace y de la miseria. Una nueva sabiduría, y que se pretende ser más profunda, sostiene lo contrario. Decid á una jóven: —Vendeos, disipad el precio de vuestra vergüenza; cuando venga la hora del cansancio del hombre que os ha comprado, le denunciaréis; si tiene mujer legítima, si tiene hijos, envenenaréis su vida, y por precio de vuestra delacion, de una indignidad mucho más grande aún que la que va unida á vuestra caída, la sociedad intervendrá y mutilará los derechos legítimos de la sangre en beneficio de derechos que las más veces sólo descansarán sobre vuestras calumnias. Si sois hábil, si sabéis manejar los instrumentos de la intimidacion, os economizaréis los gastos, las ansiedades, las incertidumbres de los debates judiciales, porque el hombre sobre el cual se haya fijado vuestra eleccion, se sentirá condenado por la opinion, en el sólo hecho de que vos le hayáis acusado, y, á pesar de su inocencia, tal vez os pedirá gracia, pactará, y áun cuando no haya querido compraros nunca, comprará vuestro silencio.»

No se puede expresar con más viveza, y al mismo tiempo con más exactitud, las consecuencias de tales procesos, funestas para el órden de las familias y el buen ejemplo de la sociedad y el fin que frecuentemente se persigue en ellos. Se enta-

blan á veces, no con la probabilidad ni áun con la esperanza de buen éxito, sino para obtener por medio de una intimidacion moral mucho más grave, para ciertas almas, que la intimidacion física, lo que en justicia no le corresponde: se busca una transaccion, y la indemnizacion de faltas que no se han cometido, porque el hombre que desea no aparecer culpable á los ojos de su esposa, ni áun de la más leve falta; el padre que desea conservar sobre sus hijos, no sólo la autoridad que le concede la ley, sino la autoridad moral que sólo puede fundarse y sostenerse en una vida morigerada y sin tacha, estará siempre dispuesto á hacer cualquier sacrificio para que no se hagan públicas acusaciones de ese género, por más que sean falsas, y, sobre todo, para que ni áun dudosas aparezcan ante su mujer y sus hijos. Y precisamente estas coacciones morales ejercen mayor influjo en los hombres más morigerados, más pudorosos, permítaseme esta palabra; pues áun cuando el pudor no sea virtud tan esencial, como en la mujer, en el hombre, á nadie desfavorece el no haber perdido la vergüenza.

Véase, pues, cuánta inmoralidad, cuántos peligros presentan tales procesos para la paz moral y material de las familias, sin la cual no se concibe el órden social.

Diráse acaso que estas últimas consideraciones sólo afectan á una parte de las acciones judiciales, á las que se dirigen contra los jefes de familia. Reconozco que no tienen igual gravedad y trascendencia las que se dirigen contra hombres libres; mas no por eso ha de desconocerse la fuerza de las razones que ántes habia expuesto y que son comunes á todos aquéllos.

Y áun prescindiendo, si pudiera prescindirse, de las razones fundadas en el interés moral del país, que he tenido la honra de exponer y que bastan en mi juicio para rechazar toda accion sobre paternidad fuera de matrimonio que no se funde en el reconocimiento explícito, voluntario y directo del padre natural, pues ninguna ley debe pugnar con los altos intereses morales del país, para el cual se haga, hay otra razon, á mi entender, decisiva y fundada en los principios más esenciales del Derecho, que conduce á igual resultado.

No hay ningun derecho (no hablo ahora de esos que se tienen por muchos como anteriores y superiores á toda ley positiva), pero no hay ninguno civil ni áun político de los que declaran y conceden las leyes, que no tenga su orígen y fundamento en un hecho: no se citará uno sólo. Pues bien: para que nazca, y los Tribunales puedan declarar el derecho, es absolutamente indispensable que se pruebe el hecho de donde nace. Y cuando este hecho es de todo punto insusceptible de justificacion, cuando las indagaciones humanas no pueden llegar á él, ¿cuál puede ser el orígen y fundamento del derecho? No existirá, como no se concibe la existencia de ningun derecho, sin que le proceda ó acompañe simultáneamente el hecho que le da orígen. Y ¿cómo puede probarse concluyentemente la paternidad fuera de matrimonio? La Naturaleza misma ha interpuesto un velo impenetrable para la investigacion del hombre, y el pretender penetrar en ese misterio, es ir contra las leyes naturales.

La misma paternidad legítima, es decir, dentro de matrimonio, no puede ni áun se concibe que pudiera estar sometida á tales pruebas. Existe, sí, á su favor una presuncion piadosa, racional y de derecho, de que los que se han unido en legítimo matrimonio, viven bajo un mismo techo y hacen vida comun, son padre y madre legítimos de los hijos que de aquella union y durante ella han nacido; esto es de legislacion universal, es el fundamento sólido de la familia y, por tanto, debe ser profundamente respetado y lo es por todas las naciones cultas. Pero suprimid por un momento en vuestra mente aquella presuncion piadosa, racional y de derecho, y decidme: ¿con qué prueba legal podría justificarse ni áun la paternidad legítima? Así es que en todos los Códigos modernos se usan, con levísimas y no importantes diferencias, las mismas palabras para significar la paternidad y la filiacion legítimas: el Código de Napoleon, art. 312, dice textualmente: «El niño concebido durante el matrimonio tiene por padre al marido.» El Código belga, en el mismo número, usa exactamente las mismas palabras: «*L'enfant conçu pendant le mariage á pour père le mari.*» El Código de Italia, art. 159, dice, literalmente traducido: «El marido es padre

del hijo concebido durante el matrimonio.» Y el portugués, artículo 101, más significativo en su lenguaje, dice literalmente: «*Son tenidos* por legítimos los hijos nacidos de matrimonio legítimamente contraído, pasados 180 días despues de la celebracion de aquél, ó dentro de los 300 días subsiguientes á su disolucion ó á la separacion de los cónyuges, judicialmente decretada.» *Son tenidos*, dice el Código portugués y dicen sustancialmente los tres ántes citados; es decir, tienen á su favor la presuncion de legitimidad, son considerados, para todos los efectos legales, como legítimos, los hijos nacidos de un matrimonio legalmente contraído. Y no sólo no se exigen, sino que ni áun se admiten como prueba de la filiacion legítima, más que el documento solemne en que se consigne haber nacido de un matrimonio legítimo; y sólo se admite en el Código de Portugal, cuando por motivos no imputables al mismo interesado sea imposible presentar aquel documento, la prueba de posesion del estado civil, y áun esto con restricciones muy fundadas.

Mas si aquellas presunciones de derecho pueden y deben admitirse como la única prueba posible de la legitimidad de los hijos nacidos dentro del matrimonio, porque sin eso no podría constituirse la familia, y porque es racional, y honroso á la vez, tener por legítimo el que nace de una union igualmente legítima, ¿puede ni debe admitirse de igual modo esta presuncion legal respecto de los que no están ligados por ningun vínculo legítimo, que no hacen vida comun, y cada uno de los cuales vive libremente como le parezca ? No.

Se dirá tal vez que hay hechos que pueden producir la prueba de la paternidad y filiacion fuera de matrimonio: ¿cuáles? ¿las relaciones entre dos personas libres? Tampoco. Supongo que se justifican éstas y que se alcanza á probar (cosa no imposible, pero no comun) que aquellas relaciones han llegado al último grado de intimidad: pues áun en este caso, la prueba de tales hechos no lo sería nunca de que de ellos precisamente tomaba su orígen la paternidad y la filiacion naturales, tratándose de personas libres, repito, que no hacían vida comun y á quienes ninguna presuncion legal puede favorecer.

Es inútil insistir en este punto: este misterio de la Naturaleza es inaccesible á las investigaciones humanas, y si es imposible por su naturaleza la prueba de la generacion, no puede nacer de ella ningun derecho, á no ser que se funde, ó bien en la presuncion racional y legal que sólo las uniones legítimas tienen á su favor, ó en el reconocimiento directo de aquel á quien pudiera perjudicar el hecho, esto es, del padre natural.

Deben, pues, prohibirse las acciones judiciales en esta materia que no tengan por base y fundamento, ó aquella presuncion legal, ó este reconocimiento, porque prescindiendo de las consideraciones morales y de interés público al principio expuestas, por tales acciones se reclaman derechos fundados en hechos absolutamente inaccesibles y fuera de toda indagacion.

Así es que todos los Códigos modernos repelen tales acciones y rechazan hasta el entrar en las pruebas que serían indispensables para justificar aquéllas.

El ya citado Código de Napoleon, art. 340, dice con admirable precision: «Se prohibe la investigacion de la paternidad,» y en el 334 exige que el reconocimiento de un hijo natural se haga, no sólo directa y expresamente, sino por un acto auténtico, cuando no se haya hecho al tiempo del nacimiento. Y nótese la filosofía y la lógica rigorosa con que está escrito este Código en la materia que nos ocupa, y que es conforme con lo que acabo de exponer, de que es físicamente imposible la prueba de la paternidad natural; pues ni áun el reconocimiento del padre tiene por tal prueba, sino respecto al mismo. No es una prueba; es una obligacion que espontáneamente contrae un hombre, y la ley le dispensa su sancion; pero tal reconocimiento no eleva el hecho á la categoría de legalmente probado, y la razon es obvia: los hechos que tienen este carácter, los que la ley declara ciertos y probados, lo son para todos y para todas las consecuencias jurídicas, no sólo para el que lo haya ejecutado; miéntras que el reconocimiento de la paternidad natural sólo produce efectos legales en cuanto al mismo que lo ejecuta, y no respecto á los demás. Por eso el art. 336 dice textualmente que «el reconocimiento del padre sin la indicacion y la confe-

sion de la madre, sólo tiene efecto respecto al padre,» y segun el 339, «todo reconocimiento por parte del padre y áun de la madre puede ser impugnado y contradicho por todos los que en ello tengan interés.» De suerte que ni áun el reconocimiento de la paternidad fuera de matrimonio se tiene por prueba, sino como una obligacion voluntariamente contraída y á la que la ley presta sancion y eficacia.

El art. 340 del Código belga, copiado literalmente del de Napoleon, dice con el mismo laconismo: «Se prohibe la investigacion de la paternidad.» El Código de Italia, art. 189, aunque no con iguales palabras, expresa exactamente la misma idea: «La indagacion, dice, sobre la paternidad, no es admitida fuera del caso de rapto ó de estupro violento, cuando el tiempo de estos actos responda al de la concepcion;» excepcion esta última consignada tambien en el Código francés y en el belga, lo mismo que en nuestra propia legislacion penal. Y, por último, el art. 130 del Código portugués dice, literalmente traducido tambien: «Es prohibida la accion de investigacion de la paternidad ilegítima, excepto en los casos siguientes: 1.º, existiendo escrito del padre en que expresamente declare su paternidad; 2.º, hallándose el hijo en posesion del estado en los términos que exige el art. 115; 3.º, en el caso de estupro violento ó de rapto, coincidiendo la época del nacimiento en los términos indicados en el art. 101 con la época del hecho criminoso.»

La legislacion alemana ha ido más allá: segun el carácter peculiar de aquel país, revelado en la índole de su propio idioma, se han llevado las consecuencias del mismo principio consagrado por las legislaciones que acabo de citar, hasta las últimas consecuencias, con inflexible lógica. Segun la ley prusiana de 1854, anterior, por consiguiente, á la formacion del Imperio aleman, ni áun la sentencia de los Tribunales, por la cual se asignasen alimentos á un hijo natural, y por tal carácter se tenía por bastante para que gozase de este estado civil, semejante sentencia no podía inscribirse en el Registro, y sin este requisito, allí, como hoy en España, ni áun á los hijos legítimos se reconocía su estado civil. Era indispensable una sentencia

ejecutoria en que expresamente, con palabras sacramentales, se declarase que Fulano era hijo natural de tal persona, y sólo desde que esta ejecutoria se inscribiese en el Registro, entraba el hijo natural en el goce de los derechos que en este concepto le correspondían.

El espíritu de la ley prusiana se llevó despues á las del Imperio aleman, y por la ley de 1874 se dispuso que el reconocimiento de la paternidad y filiacion naturales sólo se inscribiese en el registro de nacimientos cuando el presunto padre se reconociese y confesase tal ante el funcionario del estado civil ó en un acta judicial ó notarial, de suerte que ni áun el reconocimiento expreso y directo hecho en documento privado tenía fuerza legal.

Tal es el espíritu de las legislaciones de Europa en el punto que nos ocupa. Conforme con él es tambien el de nuestra legislacion; pero la equivocada aplicacion que de esta se ha hecho en varios y áun muchos casos nos hace aparecer injustamente como una excepcion, cuando por el contrario podemos con justicia gloriarnos de que 300 años ántes que las demás naciones europeas habíamos consignado el mismo principio en nuestras famosas leyes de Toro, de las cuales acaso se tomaron aquéllas, como en otros puntos de Derecho ha sucedido.

Se ve, pues, que es ya de derecho europeo, como al principio tuve la honra de indicar, la prohibicion de las acciones que tengan por objeto la investigacion de la paternidad, sin más excepcion, prescindiendo de la de posesion de estado que establece el Código portugués, que la de estupro violento y rapto. Esta excepcion, mucho ántes que los citados Códigos modernos se promulgasen, y que justifican la regla general contraria, estaba ya consignada en nuestra legislacion. El art. 372 del Código de 1850 establecía que los reos de violacion, estupro ó rapto, serán tambien condenados por vía de indemnizacion: 1.º, á dotar á la ofendida, si fuere soltera ó viuda; 2.º, á reconocer la prole, *si la calidad de su origen no lo impidiere;* 3.º, en todo caso á mantener la prole. Exactamente lo mismo se establece por el art. 464 del Código de 1870, de suerte que segun las

legislaciones citadas y la nuestra propia, sólo se obliga á reconocer la prole ilegítima y se prescinde del reconocimiento directo y voluntario del padre cuando ha mediado el delito de estupro ó de rapto, y todavía en este último caso con cierta limitacion. Áun entónces es como parte de la pena impuesta al delito, y como indemnizacion civil del daño causado por el delito mismo; mas esto prueba que cuando en la generacion fuera de matrimonio no media delito definido y penado por la ley, no puede obligarse á nadie á que reconozca como propio el hijo nacido de una union ilícita, si voluntariamente no lo reconoce el padre.

Queda demostrado, á mi entender, que, segun los principios de derecho admitidos ya en todas las legislaciones modernas, deben prohibirse las investigaciones de la paternidad fuera de matrimonio, y paso á ocuparme de la segunda de las cuestiones propuestas. Algunas naciones no han formado aún su legislacion civil, por haber creído más urgente ó más fácil la reforma penal; pero no me parece aventurado afirmar que no se hará ya en Europa ningun Código civil en que no se rechace la investigacion de la paternidad.

En España, sostengo que, segun nuestra legislacion, no sólo no se han admitido nunca hasta estos últimos tiempos, ni pueden admitirse hoy las investigaciones de la paternidad fuera de matrimonio, sino que ni áun se admitía el reconocimiento paterno como prueba, hasta la esencial modificacion que introdujeron en esta materia las leyes de Toro en el siglo XVI.

Hasta entónces yo no he hallado ni creo que exista en ninguno de nuestros antiguos Códigos, y si lo hay, deseo que se me cite, no sólo el principio del reconocimiento paterno como prueba de la filiacion natural, sino que ni áun la palabra reconocimiento se halla en ninguno de aquéllos. Se tenía por *única* prueba de la paternidad fuera de matrimonio, lo mismo que de la paternidad legítima, una presuncion de derecho y nada más.

Respecto á la última, el matrimonio de los padres legalmente contraído; el concubinaje ó la barraganía respecto á la pri-

mera, de suerte que á los ojos de la ley, así como el nacido fuera de matrimonio no podía tenerse por hijo legítimo, tampoco se consideraba como hijo natural sino al que nacía de barragana, es decir, de mujer á la cual tuviese uno en su casa; que públicamente y á los ojos de la sociedad estaban unidos como si realmente fuesen marido y mujer, no siéndolo, y que fuese única. Podía considerarse, como dice el Sr. Pacheco, «como el matrimonio natural,» y no existía más diferencia entre una y otra union, de las dos indicadas, que la de haber precedido en la una las formalidades exigidas por la ley para ser tenida como legítima y haberse prescindido de ellas en la otra: diferencia esencialísima, sin duda; pero la presuncion legal favorecía á los hijos de barraganas, para ser tenidos por hijos naturales de los que en tal estado vivían, tanto como á los nacidos de legítimo matrimonio para ser tenidos por legítimos.

Aquella union es la que hoy mismo se proclama en algunos Estados de la docta Alemania por cierta escuela ó soñadores que sostienen que para nada se necesitan las fórmulas legales, y que basta la union natural y voluntaria del hombre y de la mujer: ciertamente que no se necesita más que esto para disolver las familias y la sociedad; perdóneme la Academia esta ligera digresion. El tipo del hijo natural, jurídicamente considerado, está en la definicion de una ley romana: *Natus et procreatus* ex unica concubina *retenta in domo, et utroque soluto ex quibus indibitanter videatur procreatus.* Esta es la raíz de nuesta legislacion en la materia: de ella se derivan nuestras leyes de Partida, si bien éstas van bastante más allá que la romana citada.

No molestaré á esta docta Academia con la cita de las muchas leyes de aquel Código inmortal, tan superior á su época, y que aún hoy no puede estudiarse sin verdadera admiracion, por las cuales se demuestra que lo que se llamaba *barraganía,* exactamente igual á lo que los romanos llamaban concubinaje, era un estado, si no expresamente aprobado por la ley, indudablemente reconocido y tolerado por la misma, y del cual se derivaban efectos legales importantísimos.

Pero no puedo ménos de citar y áun trascribir aquí la 2.ª del título XIV de la Partida 4.ª, segun la cual no sólo podría sostenerse el reconocimiento y la tolerancia, sino hasta la aprobacion explícita de tal estado de barraganía. Dice así: «Comunalmente, segun las leyes seglares mandan, todo ome que no fuere embargado de órden ó de casamiento, puede aver barragana sin miedo de pena temporal, solamente que non la aya vírgen, nin sea menor de doce años, nin viuda que viva honesta é que sea de buen testimonio.» ¿Es ó no esto algo más que el reconocimiento y tolerancia de la barraganía? Pero para mi propósito basta con que fuese, y esto no puede negarse, un estado reconocido y tolerado por la ley. Y aún, si cabe, es más explícita la ley 1.ª de los mismos título y Partida, que dice así: «E esta á tal (la mujer ingenua) puede ser retenida por barragana, segun las leyes, quier sea nacida de vil linaje ó en vil lugar, ó sea mala de su cuerpo, quier non.» Aquí se ve ya una autorizacion expresa para que cualquiera pudiese recibir por barragana á una mujer que nunca hubiese sido esclava, esto es, segun dice la misma ley, *mujer ingenua que «desde su nascencia es siempre libre de toda servidumbre.»* De suerte que esta ley, en cierto modo, eleva y dignifica á la barragana, pues no permite que lo sea sino la mujer que nunca hubiese sido sierva, que siempre hubiera sido libre.

No es ménos importante, y tal vez lo es más que los anteriores, y por eso creo conveniente citarla tambien, la ley 8.ª del título XIII de la Partida 6.ª, en la cual, al mismo tiempo que se define lo que se ha de entender por hijo natural, se declaran los derechos hereditarios que al mismo corresponden. Dice así: «Sin testamento, muriendo home que non dexasse fijos legítimos, su fijo natural que oviesse avido de alguna mujer *de que non fuese dubda que la él tenía por suya* é que fuese el fijo engendrado en tiempo en que él non oviesse mujer legítima, nin ella otrosi marido, tal fijo como éste puede heredar las dos partes de las doce de todos los bienes de su padre: él é su madre deben partir estas dos partes igualmente.» ¿Hay aquí, ni la idea, ni la palabra, ni nada que se refiera al reconocimiento

paterno, para que el hijo nacido fuera de matrimonio sea tenido por natural? Sólo gozaba de este concepto legal el que hombre soltero ó viudo hubiese tenido de mujer igualmente libre, de que *non fuese dubda, que él la tenía por suya;* es decir, que viviese con ella con la misma publicidad con que viven unidos y en un mismo hogar la mujer y el marido legítimos. Y con razon dice Antonio Gómez en su comentario á esta ley: *Hic habes declaratum quid debet concurrere et quis dicatur filius naturalits, quod sit procreatus ex soluto et soluta, et quod non est dubietas quin pater illam habebat in concubina.* Importa insistir en que prescindiendo, porque no es el objeto de mi trabajo, de las otras diversas denominaciones de los hijos ilegítimos, tales como espúreos, manceres, nothos, etc., hijo natural sólo era el nacido de padre y madre solteros ó viudos que vivían en union ilegítima indudable, y tan pública, repito, como la union de mujer y marido legítimos. Fuera de esto, podían ser lo que quisieran; pero hijos naturales en el sentido jurídico de esta palabra, y con los derechos que sólo á ellos conceden nuestras leyes, no sólo no lo eran, sino que no podían ser tenidos como tales, áun cuando el padre natural los reconociese si les faltaba aquella condicion. Y que la circunstancia de que la concubina fuese única, como expresamente decía la ley romana ya citada, era esencial, se demuestra tambien por la ley preliminar del título XIV de la Partida 4.ª, que dice así: «Barragana defiende sancta Eglesia que non tenga ningun cristiano, porque viven con ella en pecado mortal. Pero los sabios antiguos que ficieron las leyes, consintiéronles que algunos la pudiesen tener sin pena temporal, porque tovieron que era ménos mal de haber una que muchas. É porque los fijos que nascieren dellas fuesen más ciertos.» Aquí se ve claro que jurídicamente sólo se tenía por barragana la que era única, y por hijos naturales los que de ella nacieran. Es más: éstos únicamente y los que nacían de sierva y de su señor, que la tenía en casa, podían ser legitimados por subsiguiente matrimonio, segun la ley 1.ª del mismo título y Partida. Por tanto, la organizacion de la familia se fundaba en estas dos presunciones racionales y de derecho:

para la filiacion legítima, el haber nacido de matrimonio legítimo miéntras los padres viviesen unidos; para la filiacion natural, nacer de una union ilegítima, pero tolerada por la ley, de hombre y mujer libres *que la él tuviesse por suya.* Fuera de esto, no había filiacion legítima ni natural, y ni áun ésta última podía legitimarse por subsiguiente matrimonio, si no procedía de barragana única. En ninguna de estas leyes se lee la palabra *reconocimiento* del padre, ni nada absolutamente que á este acto se refiriese: tal condicion no existía ni ántes ni en el tiempo en que se escribieron las Partidas.

Por último, como final demostracion de que jamás nuestras leyes hasta el siglo VXI habían reconocido como hijos naturales más que á los nacidos de barragana, y que á éstos, si no los igualaba con los legítimos, los acercaba, por lo ménos, mucho á ellos en su consideracion social y en sus derechos, copiaré literalmente la ley 1.ª del título XI de la Partida 7.ª, en el punto de honor más delicado en aquella ya remota época, y segun las preocupaciones que en la sociedad reinaban entónces; dice así: «*De los desafiamentos:* É desafiar pertenesce señaladamente á los fijos dalgo é non á los otros omes por razon de la fe que fué puesta entre ellos, así como desuso dijimos. É fijo dalgo es aquel que es nacido de padre que es fijo dalgo, quier lo sea la madre, quier non, sólo que sea su mujer velada ó *amiga* que tenga conoscidamente por suya,» es decir, «de barragana.» Y hé aquí que la ley á los así nacidos los iguala á los hijos legítimos, concediéndoles el honor, señalado y apetecido en aquella época, de poder desafiar, declarándolos fijos dalgo, con tal que el padre lo fuese.

En tal estado de nuestra legislacion, vino la ley de Toro, y por primera vez en el larguísimo periodo que aquella comprende desde el Fuero Juzgo hasta la reunion de las Córtes en aquella ciudad, no se habla del reconocimiento paterno como medio de prueba de la filiacion natural.

Con razon se introdujo esta importante novedad, porque el estado de la sociedad y las costumbres públicas habían cambiado notablemente y exigían una alteracion análoga en las leyes.

La barraganía, tan comun en los siglos medios, y cuando se escribían las Partidas, á influjo de una nueva y más perfecta civilizacion se había ido haciendo cada vez ménos frecuente, hasta el punto de que ya hoy apénas se conoce, sea dicho en justicia y honor de nuestro siglo.

No pareció, por tanto, justo á los legisladores de Toro, limitar la prueba de la paternidad natural á un estado que había casi desaparecido, y admitió como prueba el reconocimiento del padre. Si hasta entónces no se conocía en derecho más que la de haber nacido de barragana, única, por tal tenida públicamente desde la promulgacion de las leyes de Toro, subsistiendo este mismo medio de justificacion, se admitió el del reconocimiento, pero nada más.

Véase, pues, la novedad importantísima y altamente favorable á los hijos nacidos de union ilegítima, pero de padres que podían casarse, que introdujo en nuestra legislacion la ley de Toro: segun ella, puede ser legitimado por subsiguiente matrimonio un hijo nacido fuera de él, con sólo que el padre y la madre, y áun el padre sólo, le reconozcan; segun las leyes de Partida, sólo podía serlo el que naciese de barragana ó de sierva y del señor de ésta.

Mas si la legislacion de Toro admitió como prueba de paternidad natural el reconocimiento del padre, no admite absolutamente ninguna otra más que ésta y la barraganía, y, por tanto, implícitamente rechazó la investigacion judicial de la paternidad; y no puede fundarse en aquella legislacion el declarar hijo natural de persona determinada al que no tenga en su favor el reconocimiento directo del padre, ó el haber nacido de barragana; pero esta última condicion es tan rara por fortuna, que yo no tengo noticia de un solo caso.

La lectura de la ley 11 de las que forman dicha legislacion, creo que bastará para convencer de esta verdad jurídica á todo ánimo despreocupado: «Y porque no se pueda dudar, dice, cuál son hijos naturales, ordenamos y mandamos que entónces se digan ser los hijos naturales, cuando al tiempo que nascieren ó fueren concebidos, sus padres podían casar con sus ma-

dres justamente sin dispensacion; con tanto que el padre le reconozca por su hijo, puesto que (aunque) no haya tenido la mujer de quien lo ovo en su casa nin sea una sola. Ca concurriendo en el hijo las calidades susodichas, mandamos que sea hijo natural.»

El sentido de esta ley no puede ser más claro: «con tal que el padre le reconozca por hijo suyo,» y que pudiera aquél casarse legítimamente con la madre de éste, era hijo natural, áun cuando no la hubiese tenido en su casa ni fuese única como hasta entónces exigían las leyes de Partida.

Pues segun dicha ley de Toro, no puede ser tenido como hijo natural el que no sea reconocido por su padre, porque este reconocimiento exige la ley como condicion esencial para que un hijo pueda ser declarado natural, y es incuestionable que ningun acto jurídico en que se exige una condicion, produce efectos legales si la condicion no se cumple.

Y, sin embargo, en varios y áun muchos casos se ha declarado la paternidad natural, no sólo sin que preceda aquella condicion que exige la ley, pero áun contra ella, es decir, contra la negativa solemne y reiterada del que se pretendía fuese padre.

Ignoro si realmente existe jurisprudencia que autorice tales declaraciones, y, aunque lo supiese, no tendría necesidad ni áun debería decirlo, porque procuro examinar esta importante cuestion en la alta esfera de los principios y de nuestra legislacion.

Pero si, con efecto, existiese tal jurisprudencia, respetándola sinceramente y sin atreverme yo á calificarla de *corruptela,* como hace el Sr. Pacheco con la libertad de publicista que en mi no sentaría bien, creo sería perfectamente lícito procurar el cambio de tal jurisprudencia por medio de la discusion templada, decorosa y sin la menor ofensa de los que hubiesen contribuído á crearla.

Por muy respetable que sea la jurisprudencia establecida por los Tribunales, como lo es, en efecto, no puede serlo más que la ley; y si ésta puede ser examinada y censurada por todos

los medios legítimos de discusion, no puede ménos de serlo igualmente la jurisprudencia. Lo que no es lícito es predicar la inobservancia y la falta de respeto de todo lo que constituye nuestra legislacion; pero negar el derecho de procurar su reforma, si parece conveniente, por medio de la discusion en la prensa, en las Academias y en los Ateneos, sería cerrar la puerta á todo progreso científico y legislativo, lo cual es incompatible con la marcha progresiva de la humanidad y con la forma de Gobierno que nos rige.

No sé, repito, si existe jurisprudencia contraria al sentido que yo doy á las leyes citadas: si existe, la respeto sinceramente, miéntras exista; pero este respeto no se opone á que si no pareciese arreglada al texto de la ley, contra la cual no cabe jurisprudencia, se procure su reforma. Las leyes, como la jurisprudencia, pueden modificarse y variarse por los mismos medios con que legítimamente se hayan establecido.

Permítame la Academia que á este mismo propósito recuerde lo que ocurrió en Francia. Durante muchos años, nada ménos que desde 1819 á 1837, rigió una jurisprudencia en cierto punto de derecho penal, que el sabio Mr. Merlin, Procurador general, de quien tan brillante elogio hace Savigny, había contribuído á crear; le reemplazó en tan elevado cargo Mr. Dupin, que profesaba la doctrina contraria; sostúvola por muchos años, combatiendo constantemente la jurisprudencia que encontró creada; ésta fué con igual constancia mantenida por el Tribunal de casacion, hasta que por fin, despues de nuevas y maduras deliberaciones, reuniéndose las Cámaras ó Córtes de justicia penal, cambió la jurisprudencia, triunfando la doctrina del Procurador general Mr. Dupin. Pues bien: léjos de sentirse humillado ni ofendido Mr. Merlin, que tanto contribuyó á la creacion de la jurisprudencia últimamente anulada, escribió á su sucesor estas memorables palabras, que honran tanto á su modestia, propia de su sabiduría, como á la rectitud de su espíritu, que sólo había buscado y deseado la verdad: *Vôtre rèquisitoire m'a convençu: j'adhère à la doctrine de l'arrêt.* Bien podía, sin mengua, confesarse vencido en una ocasion el

que tantos triunfos había obtenido por su ciencia y con su autorizadísima palabra; su ejemplo es digno de imitacion, y nadie debe avergonzarse de haberse equivocado alguna vez y de confesar su error, y ménos que nadie los que tengan estrechísimo deber de procurar la verdad y, ante todo y sobre todo, el triunfo de la justicia. Lo digno de severa censura, lo culpable sería persistir en el error despues de ser conocido. El mismo príncipe de los jurisconsultos romanos en su época, Papiniano, confesaba sus errores con laudable ingenuidad, y nadie le ha negado por eso su gran sabiduría. *Sic nobis alicuando placebat, sed in contrario me vocat Sabini sententia.*

Mas, haya ó no verdadera jurisprudencia en esta materia, es indudable que en muchos casos se ha declarado la paternidad natural, no sólo sin la condicion claramente exigida por la citada ley de Toro, que es la fundamental, sino contra las afirmaciones del pretendido padre. Á veces tambien se ha declarado lo contrario, y no hace muchos años la Audiencia de esta Corte desestimó la demanda por no haberse probado, decía, el reconocimiento del padre. Yo tuve ocasion de entender en 1851, como Magistrado de esta misma Audiencia, en pleito de igual índole, y se desestimó la demanda; y si bien no se fundaban entónces las sentencias, y no se sabían las razones en que se apoyasen, sino que á lo sumo se presumían, puedo asegurar, porque lo conservo tan vivo en la memoria como si hubiese ocurrido hoy mismo, que fué la de no haber reconocimiento directo y expreso por parte del padre, no obstante existir prueba de las relaciones que mediaban entre la madre demandante y el presunto padre, y áun algo más.

Esta divergencia existe siempre, no puede ménos de existir, cuando se sale del texto legal y se entra en lo arbitrario. ¿Puede, debe subsistir tal estado de cosas, y ha de quedar expuesta la suerte, la tranquilidad de las familias, la paz doméstica á juicios arbitrarios y contradictorios, en vez de que la ley sea la garantía de todos los derechos?

Y ¿cuál puede ser el fundamento de esas declaraciones de la paternidad ó de la filiacion naturales, sin y contra el reco-

nocimiento del padre? Que el reconocimiento puede ser tácito, indirecto, presunto, porque la ley no exige que el reconocimiento sea expreso. Apénas puedo concebir que se haya incurrido por nadie en este, á mi juicio, grave error. La ley no exige, con efecto, esto último, porque no sólo no era necesario, sino que no debió hacerlo. Cuando la ley exige el reconocimiento, se refiere sin necesidad de más expresion al reconocimiento directo, expreso, espontáneo, solemne. Ni en nuestra legislacion ni en ninguna de Europa, se entiende de otro modo. Gramatical y jurídicamente; el reconocimiento de un hecho es la confesion libre, espontánea, expresa del hecho mismo por parte del que lo ha ejecutado.

Cuando en cualquier legislacion se exige como prueba de un hecho el reconocimiento del que lo ha ejecutado, la falta de éste no podría suplirse por ningun otro medio. Si la ley penal exigiese, para que pudiera ser aplicada la pena, el reconocimiento del delito por parte del delincuente, sin duda alguna le bastaría á éste negar para que la pena no pudiera serle impuesta. Se admiten otras pruebas, porque la ley así lo determina expresamente.

Además, la necesidad de acudir á esos otros medios de prueba, de los cuales se pretende que nazca el reconocimiento tácito ó presunto, demuestra que el reconocimiento no existe, porque mediando éste, no habría para qué apelar á aquellas conjeturas. Sería esto sustituir al reconocimiento, á la confesion del hecho, la conviccion del Juez, y esto no lo permite la ley. Lo que se pretende que sea reconocimiento presunto, no es, á lo sumo, más que la prueba del hecho, nunca el reconocimiento de éste por su autor. ¿No es una contradiccion patente, un verdadero absurdo, suponer que tácitamente ha reconocido un hecho propio el mismo que expresamente le niega? Ni lógica ni jurídicamente puede admitirse que el que niega un hecho le confiesa al mismo tiempo.

Por último, á lo que, sin advertirlo, se aspira por este medio, es á suplir con otras justificaciones la falta de la única que admite la ley, que es el reconocimiento paterno, y en nadie hay

derecho para ello. ¿Y cuáles serían esas pruebas, de donde se derivase el reconocimiento tácito ó presunto? ¿Dónde está la ley que las fija? Para unos bastaría la prueba fundada en la existencia de ciertas relaciones; para otros sería esto insuficiente: exigirían, por ejemplo, que se hubiesen pagado los gastos del parto; para otros ni áun esto, sino que se hubiese pagado la nodriza de la criatura; otros exigirían que algunas veces hubiese dado á ésta el dulce nombre de hijo, etc., etc. Se entraría, como he dicho, en el campo de lo arbitrario; las cuestiones se resolverían, no sólo en diverso, sino en contradictorio sentido, y los intereses y los derechos de la familia no tendrían ninguna garantía en la ley, que es donde deben tenerla. Este era tambien el estado de Francia, como dice el publicista ántes citado, orador del Gobierno: «los juicios eran arbitrarios, y la jurisprudencia de los Tribunales en extremo variable.»

La organizacion de la familia, sus legítimos y sagrados derechos no pueden permanecer en semejante estado de incertidumbre, y expuestos á peligros de esta clase. «La sociedad, como dice nuestro insigne jurisconsulto, debe señalar reglas absolutas, por donde se tome y se deduzca la filiacion y la paternidad; hechos solemnes que sean presunciones legales de las mismas, y que no puedan suplir ningunos otros medios.» La ley de Toro, que está inserta en la Novísima Recopilacion, dice textual y expresamente: «con tanto que el padre lo reconozca,» pues nadie tiene derecho para sustituir este medio de prueba con otro alguno, y ménos aún con el convencimiento individual del Juez, que debe someterse siempre al criterio augusto de la ley. Y que el reconocimiento no tiene ni gramatical y ménos aún jurídicamente en nuestra legislacion, ni en ninguna de Europa, otra significacion y sentido que el reconocimiento directo, voluntario y expreso, lo dejo demostrado.

Ni puede ser de otro modo, si la familia ha de constituirse en una forma sólida, clara, inequívoca, en vez de dejarlo fiado al acaso, á lo arbitrario. Pues qué: los hijos naturales ¿no forman parte de la familia? ¿No tienen derecho á llevar el apellido de su padre, ni más ni ménos que los hijos legítimos? ¿No

tienen derecho por falta de éstos á la sexta parte de los bienes de su padre y á los de su madre? Pues si tan importantes derechos les conceden las leyes, justo es que su nombre y su orígen consten en forma tan solemne y cierta como la de sus hermanos naturales.

En conclusion: en buenos principios de legislacion, y segun nuestras leyes, así como la legitimidad de la filiacion sólo puede nacer de la union legítima de los padres, la filiacion natural sólo puede fundarse en el reconocimiento expreso del padre. De este modo quedan garantidos todos los derechos y se obedece á una regla clara, precisa, y que aleja todo temor de lo arbitrario. Este es el sistema seguido ya por todas la naciones de Europa, y que 300 años ántes se había establecido en nuestras leyes, dicho sea en honra de nuestra patria. Sucede en este punto, y permítame la Academia tambien esta pequeña digresion, lo que en algunos otros de legislacion: se lisonjean varios publicistas extranjeros de ciertas decisiones legislativas, teniéndolas, no sólo por buenas, y lo son, en efecto, sino por originales. Y, sin embárgo, en nuestras leyes se encuentran, si bien se examinan y rectamente se entienden, el principio y fundamento de aquéllas.

Paso á ocuparme de la tercera y última de las cuestiones propuestas, que, como al principio indiqué, ni áun el nombre de tal merece, á mi juicio. Pedir en justicia *á la herencia* (porque así se ha dicho á veces) ó á los herederos de uno que falleció seis, ocho, diez ó más años ántes, que se la ó se les condene á reconocer que este último fué padre natural de cualquiera, es, á mi entender, no sólo contra la ley, puesto que tal reconocimiento nadie puede hacerle ni á nadie se puede exigir más que al mismo autor del hecho, sino que pudiera, sin exageracion, decirse que envuelve cierta iniquidad y que llega hasta el absurdo.

Se dirige la accion realmente en tales casos contra el que ya no existe, contra el que si en vida se hubiera reclamado, tal vez con una sola palabra, con una carta, con la revelacion de un secreto, hubiera reducido al silencio al reclamante; pero aquella palabra, aquel escrito, aquel misterio se han enterrado

con la persona á quien pertenecían, porque esos secretos más íntimos de la vida privada no se trasmiten con los bienes ni con los derechos hereditarios. Se exige á los herederos que contesten á lo que no pueden contestar, á lo que es completamente extraño á su vida y á sus actos, á lo que sólo podría responder el mismo que sobre ello es demandado, y éste ya no existe. Acaso se ha esperado su muerte para que ni él ni nadie pudiera por él responder, y para herir su memoria y buen nombre, que con él habían bajado íntegros á la tumba.

Esto no puede admitirse. Sin duda que las acciones personales, y más aún las reales, pueden ejercitarse contra los herederos de cualquiera; pero ¡qué diferencia media entre unas y otras! En aquello sobre lo que nadie tiene que guardar reserva, y ántes bien todos procuran ponerlo en claro, no hay inconveniente ni principio de injusticia en admitir tales acciones. El heredero á quien se reclaman bienes, ó deudas de la herencia que recibió, tiene á su disposicion, para defenderse, los Archivos, los protocolos, los papeles públicos y privados de aquel á quien representa, porque en todo esto nadie tiene que procurar el misterio, sino que, por el contrario, todos procuran dejarlo muy en órden y claro; mas en lo que se relaciona con las miserias y debilidades de la vida privada, no hay medio: ó se reconocen expresamente, ó se consignan en la última voluntad, y de uno y otro hay frecuentes ejemplos, ó se ha querido guardar sobre ellos el más profundo secreto, y se ha llevado éste al sepulcro.

En estos principios se funda nuestra sabia legislacion penal de 1848, que subsiste aún hoy. Segun ella, no puede entablarse ni admitirse acusacion contra el que no exista. Hase creído por algunos, examinando muy superficialmente esta disposicion, que su fundamento era la imposibilidad de hacer efectiva la pena, por lo que sería ilusorio y baldío el juicio. Si esta fuese, en efecto, la razon y fundamento de la ley, sería insuficiente para justificarla, porque si las penas corporales no podrían hacerse efectivas, podrían serlo las pecuniarias, y, sobre todo, las idemnizaciones civiles, que es lo que comunmente importa más á las personas agraviadas por el delito.

Pero la filosofía de la ley es otra y más profunda: es que creyó, y con razon, que sería injusto, realmente inicuo el admitir acusaciones contra quien ya no puede combatirlas, y exponer á la difamacion á los que no viven para defender su honra y el buen nombre con que terminaron sus días. No ha querido que se rompa la losa del sepulcro para perseguir las cenizas y la memoria que cubre.

Pues por la misma razon filosófica, y áun con más motivo, deben rechazarse esas otras reclamaciones, con las cuales se ofende tambien y lastima á los que no existen, se ataca á los que no pueden defenderse, se perturba la paz de las familias y se relajan los sagrados vínculos que á éstas deben ligar.

Si con arreglo á la indicada disposicion de la ley penal (art. 132), la responsabilidad en cuanto á las penas personales se extingue siempre con la muerte del reo, y las pecuniarias cuando al fallecimiento de éste no hubiese recaído sentencia firme, es decir, áun despues de hecha toda la defensa, de suministrar todas las pruebas que pudieran favorecer al acusado, y áun de dictarse sentencia definitiva, miéntras ésta no llegue á ser firme, ¿cómo puede en justicia admitirse la investigacion de la paternidad, y declararse responsabilidad civil ó pecuniaria respecto á los que, no existiendo ya, no han hecho ni podido hacer su defensa, ni presentar las pruebas de su inocencia? No puede admitirse tan enorme contradiccion: no existe en realidad entre esta disposicion del Código penal y nuestras leyes civiles; ni segun el primero, ni con arreglo á éstas, puede legalmente admitirse la persecucion de hechos que produzcan este género de responsabilidades respecto á los que han dejado de existir.

Con razon, pues, los Códigos modernos de las naciones más adelantadas, que ántes he citado, prohiben el ejercicio de tales acciones, lo mismo contra los vivos que contra los que no existen; y el de Portugal, que admite aquéllas en los limitados casos que constituyen la excepcion de la regla general contraria, no permite que tales reclamaciones se dirijan contra los que hayan muerto ni contra sus herederos. En el artículo 133 de

dicho Código se dice: «Las acciones de investigacion de paternidad ó de maternidad sólo pueden intentarse en vida de los presuntos padres, salvas las excepciones siguientes: 1.ª Si los padres fallecieren durante la menor edad de los hijos; porque en este caso tienen éstos el derecho de la accion áun despues de la muerte de los padres, con tanto que lo hagan ántes que espiren los cuatro primeros años de su emancipacion ó menor edad. 2.ª Si el hijo obtuviere de nuevo documento escrito y firmado por los padres, en que éstos revelen su paternidad; porque en este caso puede proponer accion en todo tiempo en que haya alcanzado el sobredicho documento: esto sin perjuicio de las reglas generales acerca de la prescripcion de los bienes.

Y ¿cuáles serán las consecuencias de tales reclamaciones? La completa inseguridad, la incertidumbre, el peligro constante de los derechos y de los intereses de la familia. En vano el padre más diligente y cuidadoso procuraría, como todos tienen el deber de hacerlo, dejar en perfecta claridad y seguros bajo la garantía de las leyes los derechos de sus hijos: todo su esmero, todas las precauciones que adoptara serían inútiles. La tranquilidad con que en este punto hubiese terminado sus días sería infundada, ilusoria porque al cabo de ocho, diez ó más años, cuando hasta su memoria se hubiera borrado de entre los vivos, vendría una mujer ó un pretendido hijo, inscrito en los Registros como de padres desconocidos, reclamando derechos fundados en su filiacion natural. Sorprendidos con tan inesperadas y tardía reclamacion, la mujer y los hijos legítimos no sólo no tendrían medio alguno para defenderse por la índole misma de la reclamacion, pero ni áun sabrían qué contestar. Ni á la mujer ni á los hijos había revelado nunca los misterios de su vida privada ántes ó despues del matrimonio el que ya no existía, el único que hubiera podido responder victoriosamente la reclamacion; y quedando, si no legalmente, sí moralmente indefensos, serían con seguridad vencidos, y tendrían que ceder parte de los bienes heredados de su legítimo padre para satisfacer los derechos declarados á los pretendidos hijos naturales bajo la forma de alimentos, que en ocasiones, y tam-

bien contra la ley, se han convertido en verdaderas pensiones vitalicias, de las cuales acaso disfrute despues el verdadero padre natural unido á la madre en legítimo consorcio.

No concibo que tal estado de cosas, tan contrario al órden social, pueda ser por nadie defendido ni que pueda continuar.

Con lo expuesto creo haber probado: 1.º, que en la legislacion de todo pueblo culto debe prohibirse, y se ha prohibido en las más modernas y más filosóficas, toda investigacion de la paternidad fuera de matrimonio; 2.º, que tales investigaciones no se han admitido tampoco en ningun tiempo por nuestras leyes: hasta el siglo XVI, porque la filiacion natural sólo podía deducirse jurídicamente del hecho de haber nacido el que la reclamase, de mujer que el presunto padre tuviese públicamente y en su propia casa, como si fuese mujer propia, y desde la promulgacion de las leyes de Toro, porque éstas, sin excluir la prueba de aquel hecho, agregan á ella, y en su defecto, el reconocimiento del padre; pero no admiten ninguna otra; 3.º y último, que áun suponiendo, lo que apénas ni áun hipotéticamente puede admitirse, que, segun nuestras leyes, fuese lícita la investigacion de la paternidad, nunca, en ningun caso, podría permitirse que aquélla se dirigiese contra los que han dejado de existir.— EL MARQUÉS DE REYNOSA.

LA CUESTION DE EGIPTO

Y DEL CANAL DE SUEZ

ó

CUESTION DE ORIENTE

MEMORIA leida por el Excmo. Sr. D. Cárlos María Perier en las sesiones de 31 de Octubre, 14 y 21 de Noviembre, 12 de Diciembre de 1882 y 27 de Febrero de 1883.

Á LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS

Para nadie será dudoso que las cuestiones de alta política internacional, como cuantas se refieran á intereses colectivos, ó de una, ó de muchas, ó de todas las naciones, entran de lleno en la region importantísima de los estudios propios de esta Real Academia de ciencias sociales. Por tal razon ha osado el que esto escribe formar, con sentido constante de serena imparcialidad, un como resúmen conciso de la *cuestion de Egipto*, que hoy requiere con viveza la atencion del mundo, y á manera de juicio recopilado del valer y calidad de los términos primordiales que concurren en el cálculo de ese otro problema superior y más comprensivo que se apellida *cuestion de Oriente.*

Y dado que estas páginas, escritas al compás de los sucesos desde los primeros días de Agosto del presente año, vienen á ofrecer como las primicias de interiores trabajos, consagradas por su autor á la docta Academia, no ha de parecer mal que sean sencillas y lacónicas, ni que de intento traten acerca de un asunto, que en sí mismo lleve el palpitante interés que la pluma del que escribe no sea poderosa á prestarle.

Madrid 26 de Setiembre de 1882.—CÁRLOS MARÍA PERIER

I

LA CUESTION DE EGIPTO

Hoy la cuestion de Egipto, como ayer la de Constantinopla, de Grecia, de Chipre, de Armenia, de Servia, Bulgaria y Rumelia, como ántes la de Moldavia y Valaquia (principados danubianos), la de Bosnia, la del Montenegro y la de Hertzegowina, es ni más ni ménos que una faz de la cuestion de Oriente; cuestion que tocaba ántes en tres continentes, ó mejor en las tres partes del mundo antiguo, y que hoy se extiende á las cinco del mundo nuevo. Veamos, si no, en qué consiste esa temerosa cuestion, que viene agitando, con hervor latente de continuo, y á gruesos borbotones de tiempo en tiempo, á todo el continente europeo y á una parte de los de África y Asia juntamente.

Al mayor punto de sencillez puede llevarse la explicacion de lo que es la cuestion famosa de Oriente: se reduce á «la pugna constante del islamismo con la cristiandad.» Si se analizan los hechos que á tal cuestion le han dado vida y fama, no se hallará otra cosa.

Ántes del siglo XVI no había cuestion de Oriente, porque extendido por Occidente el poder agareno, la cuestion de entónces llamábase, con su nombre genérico, lucha entre la *media luna y la cristiandad*. Pero la rendicion de Granada, la conquista de Orán, dieron punto á la pelea en la Europa occidental, y el poder agareno, agresivo y conquistador de suyo, y más concentrado hacia el Oriente, surgió por aquel lado con rudos empujes. Y ya hubo para Europa cuestion de Oriente, que en aquel siglo XVI producía la gigantesca batalla naval de Lepanto y la gloria del Príncipe español D. Juan, y en el siguiente siglo daba ocasion al apretado cerco de Viena y á los inmarcesibles, aunque hoy olvidados lauros del ántes Generalísimo y luégo Rey polaco Sobiesky. Aquel predominio, que la media luna perdía en el codiciado Mediterráneo, aquel audaz avance en el corazon del continente, por fortuna detenido con el esfuerzo de otra

nacion heroica como la española, la Polonia, eran la cuestion de Oriente de entónces. En el presente siglo esta cuestion se ha trasformado. La imperfectísima civilizacion mahometana, esfuerzo violento del sensualismo pagano enfrente de la sublime idea del cristianismo, no lleva en sí núcleo de valer permanente. Ha podido en manos de la astucia producir ardientes exaltaciones; mas no puede producir en las sociedades vida normal vigorosa y duradera. Los Estados muslímicos se descomponen; sus naciones se extenúan: la *media luna*... llegó á su menguante y palidece. Cada día brilla ménos al través de aquella *Sublime Puerta*, otro tiempo tan poderosa y temida. Y á llenar el vacío que ha de dejar, y va dejando, el poder otomano, principal baluarte de los hijos de Mahoma, son impulsadas con fuerza irresistible las ambiciones de los demás Estados. Y ora se llame testamento de Pedro el Grande, como en Rusia; ora navegacion del Danubio, como en Austria; ora política de Bismark, como en Alemania; ora caminos de la India, como en Inglaterra; ora condominio del Mediterráneo, como en Francia y en Italia; en todas las naciones europeas hay propension notoria, y no infundada, á acechar lo que pasa en esos decadentes Estados de la Turquía, que desfallecen y se disuelven, lo mismo en las márgenes del Nilo, que en las orillas del Bósforo de Tracia.

Así, en lo que va de siglo, hemos visto una vez y otra reproducirse la siempre temida y nunca resuelta cuestion, hasta que hoy, apénas adormecidos los ecos de la angustiada Bizancio, ocupada por los tenaces moscovitas, se levantan gemidos de ira y dolor en la incendiada Alejandría, presa del furor exaltado de sus propios hijos y del ambicioso y previsor cálculo político del Gobierno británico. Todo es *cuestion de Oriente*, lo mismo á la diestra que á la siniestra del Líbano, lo mismo camino de Suez y del mar Rojo, cuya llave de acá es Alejandría, que camino del Éufrates y del Ganges, cuyo punto de apoyo es Chipre.

Pero, si hasta hoy hubo en la *cuestion de Oriente* un carácter *europeo* de reivindicacion ó de herencia, ó de pugna y equilibrio de poderosas ambiciones, en la faz que hoy presenta con el

nombre de *cuestion de Egipto* hay un elemento más, y de suma importancia, que le da carácter *universal:* tal es el canal de Suez.

Taladrado el istmo por la ciencia y empeño de Lesseps; abierto el fondo del Mediterráneo y comunicados los mares, la cuestion que ántes les interesaba á las grandes potencias de Europa, interésales hoy á todas las de Europa, grandes y pequeñas, y á las de África y Asia, y América y Oceanía. El comercio universal pasa por el canal precioso, y todas las naciones tienen que ver, y que esperar, y que temer en esa gran vía, uno de los portentos del siglo XIX. Y, si ayer en la cuestion de Oriente llamada *Constantinopla,* solamente los poderosos aspiraban á la herencia del decadente Imperio turco, hoy las primeras y las segundas naciones tienen intereses que defender y desarrollar, y perjuicios que temer, en la cuestion de Oriente que se llama *Egipto.*

Y véase cómo en la gestacion cauta y laboriosa de la diplomacia se han ido señalando los grados del comun interés; y á la astucia británica, tan sabia en el preparar y prever como rápida en el obrar, respondió la conferencia europea, señalando y distinguiendo dos cuestiones en la cuestion de Egipto. La intervencion en este país, de la cual, sin condenar ni aprobar, se abstienen las demás naciones, y la navegacion del canal, en la que todas se declaran interesadas.

En este proceder hay mucho que notar. De un lado, Inglaterra, la gran nacion marítima y colonial, adelántase y asegura su presa para todo evento, aprovechando enérgica la ocasion de ir eslabonando una cadena de Gibraltares en la nueva vía del Mediterráneo y del mar Rojo para el mar de las Indias y el gran Pacífico equinoccial. De otro lado Rusia, Alemania y Austria (unidas estas dos en comun espíritu) aguardan, sin duda, de las probables complicaciones del arduo problema, suculentas compensaciones por el lado que les convenga. Italia, recelosa de posibles represalias en contra suya, anda con cautela á la zaga de las potencias del Norte. Francia, debilitada y aislada por su política interior, cada día más pobre y azarosa,

no repuesta de su postracion en lo exterior á causa de sus funestas empresas de ayer, y vigilada siempre por Alemania, muévese á duras penas; no se atreve, flaca por hoy de espíritu y sin norte en su gobierno, á empeñarse en otra lucha más recia y onerosa que la de Túnez. España y áun Holanda acuden á representar sobre el istmo los intereses de sus colonias. Acude la Union americana en nombre del comercio universal. Y Turquía, voluptuosa y demacrada, recelando tanto ó más de sus protectores que de sus enemigos, reclina la marchita frente sobre el lecho de sus delicias y sus dolores, no atreviéndose á exhalar ni un quejido; miéntras que, mirándola y mirándose cautelosos los implacables herederos, acércanse cada vez más á su lado y expían los síntomas de su lenta y consuntiva fiebre.

Hé ahí, á grandes rasgos trazado, el diseño general de la cuestion de Egipto.

II

EGIPTO Y FRANCIA

Cuando suena para las naciones la hora de la decadencia, parece como que en ellas se precipitan los infaustos sucesos, fracasan infecundas las más propicias ocasiones, y la duda y vacilacion reemplazan á la enérgica voluntad y pronta iniciativa. Todo lo cual acaece á menudo en pos de brillantes periodos de empresas audaces y avasallador predominio, ¡como si la *historia,* hermana tan íntima de la lógica, cual la mecánica y la astronomía lo son de las matemáticas, se propusiera enseñar prácticamente á hombres y sociedades, que ni se logra sin la moderacion (ritmo necesario de las humanas acciones) el éxito de las empresas, ni sin la moral y el derecho (oxígeno de las almas y ley de gravedad de los espíritus) se fundan y mantienen los pueblos y los Estados.

Francia, la Francia de ayer mismo (sin hablar ahora de la de Luis XIV en el siglo XVII, ni de la de Francisco I en el anterior); esa Francia, cuyo suelo, abierto á dos mares, es emporio de produccion por sus inmensas llanuras y caudalosos ríos; cuya poblacion semeja incansable enjambre de abejas laboriosas; cuya pública administracion fué hasta aquí, por su inteligencia, perseverancia, sencillez y acierto, un modelo honroso en el corazon de Europa; la Francia de los Napoleones y de Luis Felipe, de las Pirámides, de Jena, de Crimea, de Solferino, fuente inagotable de gloria militar y de valor y riqueza; esa Francia, envidia y temor de las naciones, cayó por faltas de sus Gobiernos y Asambleas, de sus ligeros escritores y de la ardiente fantasía de sus hijos, en la tentacion funesta de ambiciones sin término, en la injusta soberbia de avasallar al mundo, y en la locura, al par, de ir renegando cada vez más de Dios y de la ley cristiana, envanecida con tener en París los seductores encantos y el brillo sin igual de una moderna Babilonia, que atrajese con sus frívolos y refinados placeres los opulentos ociosos de todos los climas, y, como en turno de homenaje, los Príncipes y Reyes de todas las naciones.

Con plétora de sangre, que le daba su material riqueza, y falta de inervacion bastante á causa de la pobreza espiritual y casi moral miseria de su corte y grandes ciudades, de sus sensuales magnates y literatos de oficio, de su *ejército* y *proletariado,* tocados de concupiscencia y molicie, estrellóse arrogante y ciega en Sedan, y rodó, y rueda todavía, hacia ignorados abismos. El genio de un hombre, por más que se diga, la detuvo un tanto, el genio del único francés que le había dado con intuicion clarísima la voz del *alerta patriótico* en el álgido colmo de sus brillantes locuras. Pero ese genio se eclipsó primero, desapareció despues, y nadie le ha reemplazado. No parece sino que Thiers haya sido (con sus defectos y todo, muy inferiores á sus servicios) el último francés de la gran Francia. Y en verdad que es síntoma fatal y nota característica de las sociedades decadentes la ausencia de grandes hombres.

En mal hora surgió, pues, para Francia, la cuestion compleja y ardua de Egipto, nueva faz de la tradicional cuestion de Oriente. La decadencia de Francia se ha hecho notoria. Sin intuicion para discernir, sin seguridad para juzgar, sin alientos para obrar, ni impulso para prevenir; ella, la autora y dueña primitiva del canal de Suez, punto de enlace de las cinco partes del mundo, acude, ceja, fluctúa; y, en desairado y subalterno papel, deja pasar los días y los meses, sin lograr siquiera en mucho tiempo ver votados por sus Asambleas los créditos necesarios para movilizar con rumbo á Egipto una parte de su ejército. Entre tanto, su aliada Inglaterra, adversaria del canal en su orígen, y dueña luégo de su mayor parte (gracias á su astucia incomparable y á la imprevision de los Gobiernos franceses y de los Vireyes de Egipto), invitando á Francia á la magna empresa, mas sin curarse de aguardar el fin de sus vacilaciones, avanza segura y pronta, utiliza sus prestas escuadras, su metrópoli, sus colonias, sus estaciones navales de todos los mares; y á la faz del mundo, enfrente de la conferencia europea, sin titubeos ni punto de reposo, saliendo sus fuerzas y refuerzos como por encanto y á una voz convenida, ora de la Gran Bretaña, ora de Gibraltar, de Malta, de Chipre,

de Aden, del Cabo, de la India, ocupa ayer á Alejandría, hoy á Suez, mañana á Port-Said é Ismailia, y en breve al mismo Cairo. Reducida Francia, la otra gran nacion occidental, al gárrulo clamoreo de sus discordes partidos socialistas, hoy tan en auge, y tomando, cuando á tomarla llegue, tan secundaria y tardía parte en la alta empresa de la organizacion definitiva del Egipto y ocupacion de la zona del gran canal, al llegar el ineludible día de la intervencion de las potencias en tan magno asunto, y por ventura el del reparto de pingües despojos á un lado y otro del Líbano, Inglaterra dirá, sin poder ya ser contradicha: «A cada uno segun sus obras; á cada cual segun sus merecimientos.» Y como en todo caso el problema, por guerrero que se hiciere, sería (tocante al Egipto) guerrero en guerra de mar, para la que no tiene Albion á quien temer, resulta que los tantos hállanse puestos por el poder británico, no sin gran conocimiento de los actores y del escenario, ni sin gran descuido y mengua del inquieto y hoy enfermizo Estado francés. Esto aparte de que por recientes causas, que todos conocemos, nacidas de su infausta guerra contra Prusia, y otras causas de hoy mismo, que nadie ignora, hijas de su desatentado proceder en el Gobierno, las más de las naciones de Europa, y sobre todo Alemania é Italia, hállanse predispuestas á ver con buenos ojos cuanto le haga decaer á esa nacion irruptora contra el famoso equilibrio europeo, tan maltrecho en nuestros días por sus ambiciones y las de otros Estados.

¿Qué le sucederá, pues, á la Francia con motivo de los trascendentales acontecimientos de Egipto? De inmediato, lo que ya estamos viendo, quedar rebajada y sin prestigio en los áureos estrados del concierto internacional, y reducida á un papel secundario en aquella cuestion misma en que de hecho y de derecho, como patria de Lesseps, tocábale el papel principal indubitablemente. Ahora, en definitiva, no es tan fácil augurarlo. Dependerá lo que haya de sucederle, de aquello que les suceda á otras varias naciones. Habrá refluencia grande y compenetracion múltiple de causas y efectos. Los Gobiernos todos están al habla, y, más aún, están al acecho, detrás de esa cuestion

gigantesca. El drama es de los trágicos; apellídase en este siglo *cuestion de Oriente*: pónese en accion con harta frecuencia, y esta vez lleva una loa, que se llama *Egipto*. En ella, por lo visto, le tocó actuar á solas á un personaje único, cuyo resonante nombre es Albion, personaje resuelto, que con una tormenta de cañonazos comenzó la loa en Alejandría. Detrás de la escena están los futuros interlocutores. Ya irán saliendo. Primero, Turquía; despues, Rusia; y acaso haya luégo algun coro internacional de gran efecto.

Alemania y Austria parece que tienen la union que debieron estrechar Austria y Francia, si ésta se hubiera mantenido monárquica; y cuando entren en accion, si su turno les llega, aparecerán, es de esperar, con sus papeles convenidos y sus intereses coordinados. Rusia, jóven coloso, aguarda su hora de recaer sobre Constantinopla y la Armenia. Á Italia le importa mantener su nueva investidura de primera potencia y su condicion nativa de potencia mediterránea; pero recela de toda complicacion general que la traiga á tener que dar cuenta de sus *cuentas* pendientes, que ni son pocas, ni leves, ora con Rusia, ora con Austria, ora con Francia, ora con Alemania. La peninsular y colonial España, y áun la marítima Holanda, aguardan penetrar esta vez dentro de los umbrales del Consejo europeo, como dijimos.

Y al concurrir personajes tales con intereses é inspiraciones tan diversas, podrán los coros no ser muy acordes; podrá tambien haber nueva pausa, despues de otro avance sobre las vastas fronteras del caduco Imperio otomano; acaso á un nuevo tratado casi *unilateral*, como el de San Stéfano, suceda un tratado colectivo, á la manera del de Berlin; pero de todas suertes, dado el apartamiento y flojedad de la política de Francia en los actuales importantísimos sucesos del Egipto, antójasenos que no han de lucir para ella en esos futuros tratados horas muy refulgentes, y que por hoy, y miéntras no vuelvan á sanearse y recomponerse sus interiores fuerzas nativas, que en verdad son grandes, ha de resignarse á sufrir la postergacion en que, con gran contento de la pensadora Alemania, se va poniendo.

III

INGLATERRA Y EGIPTO

Y «¿desde dónde ha venido Inglaterra á la cuestion de Egipto? ¿Adónde va Inglaterra con la cuestion de Egipto?» Hé ahí lo que sumariamente quisiéramos esclarecer en los renglones que tócanos ahora escribir sobre este asunto.

Se ha dicho que la historia de Europa ofrece el ejemplo de tres Senados, modelo de intencion, tenacidad y prevision política para el engrandecimiento de su respectiva patria: el Senado romano en la edad antigua, el de Venecia en la Edad media, y el inglés ó Cámara de los *Lores* en la edad moderna. Y en verdad que quien esto ha dicho, díjolo con harta razon. Notorio es el espíritu profundo y perseverante, que guió en su pensamiento político á los Senados de Roma y Venecia; y no es ménos patente la manera siempre reflexiva, con que el Gobierno inglés (hasta ahora impulsado y dirigido primordialmente por la Cámara de los *Lores*, en la cual se han formado los grandes políticos de esa nacion) lleva adelante su plan gigantesco de universal comercio, unido á la necesaria dominacion, para apoyar ese comercio mismo en todos los confines del globo. Como en camino de semejante plan, ha ido viniendo el Gobierno inglés de etapa en etapa á la cuestion de Egipto. Observemos, si no, sus pasos.

Por lo dicho en anteriores páginas, se habrá ya convenido en que la cuestion de Egipto no es más que una faz de la cuestion de Oriente. En esta cuestion antigua palpitaban, de un lado las concupiscencias británicas sobre el Egipto, porcion valiosa de los dominios de la Sublime Puerta, llave de continentes y mares, como palpitaban de otro las concupiscencias cosacas y slavas sobre el Asia Menor y el Bósforo, y las húngaras sobre el Danubio.

Todas las potencias enlazadas con Turquía y con sus vastos Estados, por mar ó por tierra, tomaron mucho há su actitud, ora expectante y zelosa, ora impaciente y agresiva, ora, en fin, defensiva y neutralizadora, en torno del acervo inmenso de la

pingüe herencia (tan de antemano codiciada y disputada) que ha de dejar el moribundo poder otomano. Sabidos son los gráficos *dichos* de Pedro el Grande, y nadie ignora los elocuentes *hechos* del Gobierno británico. Rusia, coloso del continente, Inglaterra, gigante de los mares, son los dos herederos más solícitos que le han salido al postrado enfermo, el cual, en sus agitadas postrimerías, tiene á las veces que apoyarse en uno de ámbos, para librarse por un momento de las fieras acometidas del otro. Pero hablemos más especialmente de lo que atañe á Inglaterra.

En lo que va de siglo, la cuestion de Oriente ha tenido sus apariciones y sus eclipses. Cuando el corso infatigable, Napoleon Bonaparte, hizo temblar la tierra con dura planta de conquistador, llevando sus armas á toda Europa, y al Asia, y á las Pirámides, sucedió que ante el fulgor de su aureola guerrera cayeron humillados tronos y naciones. Pero la firme y serena Inglaterra hízole al cabo frente, y le venció. El norte de la política inglesa era entónces librarse de tan terrible enemigo. Pero esto no impidió que, despues de varias vicisitudes diplomáticas del tiempo de Luis Felipe, renaciendo en Crimea la eterna cuestion de Oriente con motivo de un nuevo empuje de Rusia contra Turquía, acudiera Inglaterra á defender á ésta, aliándose para ello sin reparo al entónces poderoso Napoleon III. Contener al arrogante moscovita debía ser, y fué á la sazon, la política británica; y el tratado que puso fin á aquella lucha, no hizo sino limitar dentro de sus antiguas fronteras, más allá de Valaquia y Servia, el Imperio ruso, y encerrar dentro del mar Negro su naciente escuadra.

La persistente diplomacia rusa halló más tarde ocasion de romper sus ligaduras, cuando vió estrechadas en arduos empeños á las otras potencias continentales; y roto el tratado de París, libre ya de humillantes trabas, encendió otra recia lucha; y salvando el Pruth, el Danubio y los Balkanes, puso la férrea planta sobre la rica Stambul, al tiempo mismo que invadía y sojuzgaba las fuertes plazas otomanas del Asia menor. Todos exclamaron: ¡Inglaterra llega tarde! ¡Perdió su partida esta vez! ¡Castigo de su egoísta aislamiento!... É Inglaterra velaba

en tanto, acechaba el momento de su accion, negociaba, avanzaba, en fin; y miéntras se dictaba por Rusia el tratado de San Stéfano, cubrió ella el Bósforo con sus escuadras. Y *protegiendo* temporalmente á Turquía (é invalidando en mucha parte aquel tratado con el de Berlin, en union de Austria, Alemania, Italia y Francia), quedóse con cierto *protectorado* permanente de Armenia, camino continental del Asia y de la India, y se posesionó de la isla de Chipre, estacion para sus flotas, punto de enlace, al Oriente, con aquel camino terrestre y con el marítimo de Alejandría y Suez, y al Occidente con Malta, Gibraltar y la Gran Bretaña.

Y no se olvide lo que el Gobierno inglés había verificado en Abisinia, á saber, una guerra para quedarse con un puerto enfrente de Aden, otro Gibraltar en el mar Rojo, cerca del istmo; ni lo que al par había hecho con el canal de Suez: dificultarle primero, comprarle despues. Por sus grandes intereses coloniales del cabo de Buena Esperanza, no le convenía que el canal se abriera; abierto, le convenía poseerle. Y dejándole á Francia, autora de la obra gigantesca, una participacion y representacion que era imposible negarle, con prontitud y astucia incomparables adquirió del Gobierno egipcio todas las acciones que á éste le correspondían; y encontróse de repente Francia sujeta y dominada en aquella nueva vía por su cautelosa y enérgica rival. En pos establecióse la intervencion europea en la Hacienda egipcia, y brotaron conflictos graves, y surgió la actual cuestion de Egipto, nuevo paso en la magna cuestion de Oriente; cuestion de Egipto en que Inglaterra tenía siempre los ojos fijos, á la que ha llegado de etapa en etapa, segun hemos visto, y para la cual hallábase tan preparada y resuelta, como puede notarse en su modo de obrar. Buques de Lóndres y Gibraltar, á la primera señal del Gobierno, van á Alejandría y la expugnan y rinden. Acuden en pos refuerzos de Malta y Chipre. Llegan en su punto á Suez fuerzas de la India, que la ocupan. Y como el telégrafo terrestre y submarino, red de nervios acerados y temblorosos, envía á todo instante la voluntad de la metrópoli á los ámbitos del globo entero, hemos presenciado uno de los

más grandiosos espectáculos del adelanto humano (aparte los horrores de la guerra y las sombras de la injusticia, con que el ánimo no puede ménos de contristarse), á saber: de los extremos más apartados de las cinco partes del mundo, acudir rápida y concertadamente en breves días al fondo del mar Rojo y al del Mediterráneo, sobre las clásicas márgenes del sagrado Nilo, gigantescos elementos de poder, no soñados siquiera en otros tiempos, que la soberbia y opulenta Albion, la Roma moderna, esparce, distribuye y acumula á su talante por donde quiera, movidos, como con hilos y resortes misteriosos, sabia y poderosamente. Con ellos llegó Inglaterra astuta y sagaz, pero imponente y resuelta, á la *cuestion de Egipto,* á la cual ha venido desde donde acabamos de explicar en términos concisos.

¿Y adónde va con esa cuestion? Por lo ya dicho, no es difícil comprenderlo. El Mediterráneo es todavía, y será por siglos, *el lago de la civilizacion.* Cortado en su fondo el istmo, crece su importancia para todos, y más para Inglaterra. Es su camino abreviado de la India. Inglaterra ha comprendido que, en nuestro siglo, el comercio universal es ley de vida; que el comercio universal reclama el dominio de los mares, y que quien tenga el dominio de los mares, tiene el dominio del mundo. Para ello es menester mucha y muy práctica ciencia; labor incansable de raza persistente y vigorosa; acumulacion de enorme riqueza y poder; y como alma de todo esto, indomable espíritu de orgulloso patriotismo, que mantenga con enérgico brío y vivo sentido político la *unidad de raza* y la *unidad de empresa.* Y aplicóse á fomentar y poseer aquella *ciencia,* aquella *actividad,* aquella *unidad* patriótica, y con ellas y por ellas, esa *riqueza* y *poder,* que nos asombran. Y viendo hoy en Egipto el punto de enlace de la vida universal del comercio y de la civilizacion, á ese punto acude resuelta, para coger y tener en su mano la *llave* del istmo, que es la llave del *comercio universal,* cuyo cetro á nadie le cede.

Hé ahí por qué, ni perdió momento, ni esquivó dispendios, ni excusa fatiga, en la ardua y colosal empresa. Esta vez, como otras, no es modelo de Estados leales, pero sí de naciones viriles.

IV

EGIPTO Y RUSIA

Para quien haya examinado con atencion los términos y el rumbo de la cuestion de Oriente, no será dudoso que el gigante del continente europeo, Rusia, y el gigante de los mares, Inglaterra, son, segun ya dijimos, los dos aspirantes más enérgicos y temibles á la herencia del moribundo poder otomano. De Inglaterra hablamos ya; hablemos ahora de Rusia.

Estado jóven, nacion dilatada, formó en breve tiempo un poder robusto, que, llevado de ambicion y movido por aquella fuerza expansiva é irruptora, que se echa de ver en las trasmigraciones de los pueblos primitivos, de Oriente á Occidente, y de Norte á Mediodía, tiene por constante objeto en nuestro siglo, desde que se organizó en cuerpo vigoroso político y gran potencia europea, el avanzar hacia Constantinopla, el Bósforo y el Mediterráneo, con su fuerte raza slava. Tal se asegura que fué el testamento de Pedro el Grande. Y, como si ese leon, que apoya una garra en el Báltico, llegase á extender la otra desde el mar Negro hasta el archipiélago griego, podría oprimir á Europa, y alarmar con sus rugidos al Mediterráneo, de ahí que las demás potencias de esta parte del mundo, y más Inglaterra, vigilen á todas horas sus movimientos de avance, para ponerles coto, siempre que pueden, con unas ú otras alianzas y combinaciones. Pero Rusia, ni ceja en su propósito, ni desmaya en sus fracasos. Despues del descalabro y la paz de Crimea, cuando vió á Francia decadente y vencida por Alemania, volvió á nuevos empujes, recobró lo perdido, y avanzó hasta el punto de ocupar á Constantinopla. Y si bien no le dejó el tratado de Berlin todo cuanto le diera el de San Stéfano, al cabo, al retirar su garra del Bósforo, aseguró pingües adquisiciones sobre el Danubio y la Armenia, ora á título de *conquista* ó *reconquista*, ora á título de cuantiosa indemnizacion de guerra.

Aún no liquidada ésta, renace ahora la fecunda cuestion de

Oriente; pero esta vez asoman sus lozanos retoños por el lado más remoto de Rusia, por Egipto. ¿Qué interés podrá tener allí el colosal moscovita? ¿Cuál proceder se propondrá observar? Vamos á procurar indagarlo.

Si posiciones hay político-geográficas parecidas en el mundo hoy día, éstas son la de Alejandría y la de Constantinopla. Los dos sumos imperantes, que les dieron nombre, supieron bien el punto de mar y tierra que elegían: punto de enlace de Asia y Africa, y de Oriente con Occidente, la primera; punto de enlace de Asia y Europa, y de Oriente con Occidente tambien, la segunda. Pero hoy la semejanza es mucho mayor, dado que el moderno canal egipcio intermarítimo viene á ser como una especie de Dardanelos artificiales. Son de notar, sin embargo, estas diferencias: el Bósforo de Tracia enlaza el Mediterráneo con un mar interior, el Ponto Euxino, hoy mar Negro; y el canal de Suez, une el Mediterráneo con el mar Rojo y con todos los mares. Constantinopla es la llave de comunicacion terrestre de Europa con Asia; Alejandría, la llave de comunicacion terrestre de Asia con África, y de comunicacion marítima de Asia, África y Europa con América y Oceanía. Así, el *gigante continental* tiene más intereses y mayor poder en aquellos continentes, por sus ejércitos y su vecindad; y el *gigante marítimo* tiene más intereses y mayor poder en estos mares por sus escuadras y sus navales estaciones. Mira, pues, Rusia con serena calma lo que en Egipto pasa (una vez hecha y aceptada en la conferencia de Constantinopla la solemne protesta en pro del interés universal del istmo), y sigue atenta primordialmente á lo que pasó ayer y pasará mañana en el Bósforo. Sus intereses principales están por ese lado; y ahí, sobre todo, los busca y vigila. El interés de Rusia en Egipto consiste en la libertad y neutralidad del canal, y en tal interés hállase mancomunada con todas las potencias, que de consuno aceptaron y revalidaron su protesta. Ha podido, pues, estar tranquila, y bien se ve que lo estuvo ciertamente, pues ni inquietudes ni afanes se notaron en esta ocasion por parte del Imperio moscovita. Es más: sin que sea menester gran perspicacia, bien puede adver-

tirse que los éxitos y adelantos de Inglaterra en Egipto no contrarían ni hieren los intereses políticos ni de otra clase del ártico Imperio; ántes bien, pueden favorecerlos no poco. Véase por qué.

Si Inglaterra toma posicion ventajosa del lado de Alejandría, si afianza allí su poder y adquiere en el punto, que más le conviene, parte de la herencia otomana, tan codiciada de todos, no es dudoso que, con tal proceder, autoriza y justifica otro proceder semejante; y como en reclamar esa compensacion hállanse interesadas y conformes otras potencias, que apoyarán, sin duda, á Rusia, de ahí que ésta mire sin gran recelo aquello que el leopardo inglés pueda desgarrar del manto imperial otomano, dispuestas como están sus negras águilas á romper y arrebatar otro tanto por el lado que á ellas les interesa. Este lado es el ya referido Ponto Euxino y Constantinopla y Armenia. Cierto que Constantinopla, la princesa de Oriente, es demasiado importante por su historia, su poblacion y su situacion geográfica, para caer como añadidura en pro de otra potencia sobre el platillo de la balanza, cuando se hagan los ajustes de las futuras compensaciones; cierto que parece predestinada á capital de un gran reino sobre aquel clásico suelo de Grecia, Tracia y Macedonia; pero con eso y todo, sus compensaciones podrían darle á Rusia las orillas del Ponto y el protectorado del nuevo gran reino, si llegare á formarse. Cierto tambien que en el Asia menor ejerce hoy Inglaterra otra especie de previsor protectorado, que mira á los caminos de la India y puede ponerla enfrente de los intereses de Rusia por aquellas partes; pero Inglaterra, con prevision siempre notoria, tomó hace poco á Chipre, desde donde puede eslabonar sus estaciones navales del Mediterráneo con el gran ferrocarril continental asiático, que en lo futuro vaya á terminar en el Indostan; y, por tanto, puede ya ceder algo por el Asia menor, es decir, por la Anatolia y la Armenia.

Á Rusia, pues, le es dable aguardar sus apetecidos engrandecimientos en torno del mar Negro, los cuales hácense más fáciles y probables merced á los de Inglaterra en Egipto. Los

intereses, por tanto, de ambas naciones, las principales entre los presuntos herederos de la Sublime Puerta, no están reñidos, si bien se mira, en el campo de la presente lucha; y el de Rusia, más que en otra cosa, consiste en dejar hacer y estar preparada con sus fuerzas propias y sus inteligencias con Austria y Alemania, y acaso con Italia, para el día no remoto en que despues de un tratado especial de Inglaterra con Egipto ó con Turquía, en interés de la primera, venga á hacerse otro colectivo en interés de todos, á la manera que se hizo en pos del de San Stéfano el de Berlin, segun ya llevamos dicho.

De aquí resulta que el proceder que Rusia se propone seguir está señalado por ese interés mismo, hoy pasivo y expectante, y lo confirma su actitud ante la lucha y ante la conferencia. «El canal de Suez, ha dicho, es de interés de todas las potencias, y á la libertad y á la neutralidad de su navegacion todos tenemos que contribuir. Ahora, en los asuntos interiores del Egipto, nos abstenemos de mezclarnos.»

Hé ahí el *dejar hacer* que ántes mencionamos: he ahí al descubierto la política actual de Rusia en la *cuestion de Egipto*.

V

AUSTRIA, ALEMANIA É ITALIA ANTE LA CUESTION DE EGIPTO

De intento unimos estas tres naciones al hablar de ellas por lo tocante á la cuestion de Egipto, ó, mejor dicho, á la cuestion de Oriente. Y no porque los intereses de Austria no sean primordiales, ora por su vecindad con la Turquía, ora por sus dominios sobre el Danubio, que va á desembocar en el mar Negro, y ora, en fin, por sus históricas é importantes luchas fronterizas con aquella corona de principados apetitosos, que ciñen su imperio desde el Montenegro y la Hertzegowina hasta Servia y Valaquia; no porque Alemania carezca de títulos importantísimos para figurar como Inglaterra y Rusia, y más tal vez que Francia, en capítulo aparte; sino porque la accion política de Austria, tocante al Oriente, hállase hoy día complicada con la de Alemania é Italia á tal punto, que ciertamente no es dable separarlas.

No há muchos años que vióse Austria acometida, derrotada y desmembrada por Francia y su protegida Italia. Á poder de ésta pasó al fin el Milanesado, y luégo el Veneto; y desde entónces aspira Italia á dominar, como en otro tiempo, en el Adriático, para seguridad de sus hoy dilatadas costas de Norte y Levante. Y es más: sus sobrado ardientes hijos intentan con perenne clamoreo mantener vivo el espíritu de invasion hacia lo que llaman *Italia irredenta;* es decir, el Trentino y la tierra de Illiria. Prescindamos ahora de Saboya y Niza, que, aunque hablan lengua francesa, son cuna de la misma dinastía del Piamonte, que las entregó á su aliada á cambio de los despojos de Austria; pues, aunque á Saboya y Niza dirigen tambien sus miras los *redentistas,* esta region tiene que ver con Francia y no con Austria. La accion, pues, de Italia en el Mediterráneo, su predominio ó decadencia, rózase de inmediato con el Austria, ayer mismo dueña del mar Adriático, y poseedora áun hoy día de Trieste, de Dalmacia y casi del Montenegro. Y como son tan recientes las adquisiciones de Italia, y

manan fresca sangre las mutilaciones que recibió el Austria, de aquí que una y otra nacion, al avanzar sobre el Mediterráneo para una empresa comun, como la de Suez y Egipto, se miren de soslayo, recelando que surjan de nuevo y reverdezcan querellas no extinguidas y aspiraciones de reivindicacion ó de represalias, tan tenaces y peligrosas entre patrias vecinas y antagonistas razas, como son la tudesca y latina.

Contra el Austria misma alzóse tambien Italia, no há mucho, con Alemania, para seguir despojando á aquel vasto y y poderoso Imperio, ora de sus posesiones latinas por parte de Italia, ora del protectorado y la egemonia germánica por parte de Prusia; hasta que al fin ésta, y en su nombre el Rey Guillermo, procurada y conseguida la decadencia del poderío austriaco por el lado de Venecia, preparada y afirmada con arte sumo la victoria de Metz y Sedan, y puesta al cabo la orgullosa planta sobre el voluptuoso Versalles y el engreído París, coronóse allí mismo, entre inmenso aparato de bélicos trofeos, Emperador de Alemania, conculcando al arrogante francés, al par que humillaba á su rival tudesco, y arrebatándole las ricas márgenes del Rhin al primero, y el suspirado cetro imperial germánico al segundo. Por donde viene á suceder ahora que, solícita Prusia de consolidar su predominio, interesada Alemania en mantener y aumentar su grandeza, no puede olvidar la honda herida y los daños sufridos por el Austria, ni ésta puede vilmente acomodarse á ayudar y bien querer á sus enemigos de ayer mismo, autores de sus desgracias, á ménos que oportunas compensaciones y desagravios vinieran á saldar las recientes y aún vivas cuentas de ásperas guerras internacionales. Austria (que no ignora cuáles sean sus intereses, ni renuncia á ser gran potencia en el Mediterráneo) quiere costas y puertos; y Alemania, poderosa, é Italia, ménos influyente, ámbas en busca del equilibrio de la paz europea futura, que les deje disfrutar y afirmar su recien conquistada grandeza, quisieran proporcionárselos, sin perjuicio por de contado de su medro particular respectivo. Italia podrá encontrar acaso el suyo por la parte de Trípoli, con que la ocasion le brinda,

ya que no es fácil que Austria ni Francia consientan que adquiera en Grecia islas ni costas. El de Alemania hay que verle, ó mejor preverle, en un segundo horizonte un tanto más lejano; por ejemplo, en algo de la marítima region de Bélgica y Holanda, amenazada de continuo por la ambicion de Francia hasta la caída de Sedan, y amenazada desde entónces por la ambicion de Alemania, que no tiene puertos, ni puede sin ellos ejercer sobre el mundo la influencia á que su pensamiento, su carácter y su fortuna vivamente la llaman. ¿Y quién sabe si la adquisicion de esa misma histórica Flandes podría ser el fruto de íntima alianza entre Prusia y Austria y el premio de las adquisiciones de ésta sobre sus extensas fronteras desde el archipiélago y la Dalmacia hasta el Danubio? Y cuenta que además impórtale á Alemania la amistad y recíproco acomodamiento con Austria ántes que con Italia, tanto por tradicion política, cuanto por situacion geográfica; aparte aquel renombre que ha ido adquiriendo Italia tocante á ciertas aficiones maquiavélicas, á cierta *fe púnica* y cierta gratitud dudosa, de que podrían dar testimonio Monarcas destronados como el de Nápoles, Pontífices despojados y escarnecidos en vida y en muerte en su propia sede, y protectores como Francia, abandonados luégo en sus conflictos. Lo cual va á la larga mermando la facilidad, para esa Italia misma, de nuevas alianzas con los Estados èxpertos y previsores.

Con todo lo dicho, áun sin lo mucho que se pudiera añadir, demuéstrase bien á las claras que entre las tres naciones hay cierta complicacion de términos políticos, de antecedentes históricos y de compatibles ó contradictorios planes, que es menester tomar en cuenta, al intentar un juicio sereno, imparcial y claro sobre los elementos de influencia y poder, que gravitan hoy sobre la cuestion *de Egipto,* y han de gravitar más todavía mañana sobre la general *de Oriente*. Y de todo lo dicho infiérese tambien, que ni Austria, ni Alemania, ni Italia, tienen, como Turquía y Francia, interés tan directo é inmediato en la cuestion de Egipto, que les deba llevar al campo actual de la lucha. Le tienen, sí, en la independencia y neutralidad

del canal; y hállanse, por tanto, en situacion análoga á la de Rusia. Mas como en ese punto de universal interés, unas con otras han de apoyarse y componerse casi todas las naciones, por más que Inglaterra lleve ya gran ventaja (y tratará de adquirirlas mayores) para su preeminente *protectorado* del canal y posesion acaso de las fecundas riberas del Nilo, aguardan á la segunda parte de la conferencia ó congreso europeo, que ha de ser, á no dudarlo, si á verificarse llegare, más ardua y empeñada que la primera. Y entre tanto *dejan hacer,* y se *preparan* en silencio, cada cual segun sus fuerzas, ni más ni ménos que lo hace Rusia. Sobre que el haber intervenido activamente, dado el casi completo y poco airoso apartamiento de Francia, la forzosa ó connivente, pero humillante en todo caso abstencion de Turquía, y el poder marítimo incontrastable de Inglaterra, tan preparada de ántes y tan empeñada de ahora, no era empresa tan fácil para cualquiera de esas naciones, ni áun para todas reunidas.

De suerte que el cálculo de interés propio de las tres de que hemos tratado, para el día próximo de la liquidacion general de la cuestion de Oriente, unido al justo aprecio del firme poder y resolucion de Inglaterra y de la oportunidad del momento de obrar, las lleva tambien á las tres, como á Rusia, á *dejar hacer* por hoy, y *prepararse* para mañana.

VI

EGIPTO Y ESPAÑA

No cabe dudar ni por un momento que España tiene interés grandísimo en la navegacion del canal de Suez, dado que es todavía la segunda ó tercera de las potencias coloniales de Europa. Hoy se comunica por el istmo de Suez con sus importantes islas Filipinas, y mañana, cortado el de Panamá ó el de Nicaragua por el nuevo canal interoceánico, se comunicarán en vía comercial marítima directa sus ricas antillas americanas con sus feraces islas Filipinas, si, como es de desear y se debe pedir, la buena administracion de sus Gobiernos mantiene y beneficia los intereses verdaderos de la patria, y con ellos la seguridad y prosperidad de esas colonias, hoy llamadas provincias españolas. Y ambas posesiones ultramarinas podrán además y deberán extender su comercio con las demás naciones á favor de los dos canales.

Pero hay otro punto que considerar, no ya tocante á los grandes océanos Atlántico y Pacífico, sino concerniente al mismo mar Mediterráneo, en que hoy se libran, y seguirán riñéndose, tan recias batallas navales y diplomáticas, secuela y preludio á la vez de otras no ménos rudas en los tres continentes que ese mar une; hay, decimos, otro punto, en que el interés de España, ni es ménos trascendental, ni ménos patente que el ántes indicado.

España, por ley natural, era el guardian del tan histórico mar Mediterráneo. La Providencia, que hizo los mundos y surcó sobre nuestro globo el lecho de los Océanos, puso la península ibérica á la entrada de ese mar, dando frente con sus costas occidentales y sus islas Canarias al Atlántico, con las meridionales al Estrecho y al gran continente africano, y con las de Levante y sus islas Baleares á las demás islas y penínsulas feraces y famosas, bañadas por sus aguas y las aguas del Adria y las aguas jónicas, hasta el Líbano y Alejandría. Una de las dos columnas de Hércules, que la historia y la fábula han hecho

célebres, plantóla Dios en suelo español, y la provisora y nada escrupulosa ambicion británica la arrebató y convirtióla á su provecho, cuidando de trocarla en el formidable y ofensivo Peñon de Gibraltar. Enfrente de nuestras costas poseemos todavía á Ceuta y los demás presidios ó guarniciones españolas, y tuvimos un tiempo á Orán y Túnez.

Con tales condiciones, bien notoria es la predestinacion de España para potencia marítima en general, y más aún para potencia en el Mediterráneo. Y bien lo abona la historia brillante de los marinos cántabros, catalanes, béticos y lusitanos; dado que de Cantabria salió Elcano, de Cataluña Roger de de Lauria, de Bética los Pinzones y de Lusitania Magallanes. Y la batalla de Lepanto, en que España tuvo el puesto preeminente, así de honor y peligro, como de responsabilidad y gloria, nos da la propia y genuina tradicion que nos corresponde en el Mediterráneo. Pero venidos despues azarosos días, y muy á ménos nuestro poder é influencia; mermada nuestra riqueza, imperfecta nuestra administracion, y explotada en mal hora nuestra alianza, para combates como el funesto de Trafalgar, nuestra arruinada marina no ha vuelto á levantarse aún, cual lo reclama el interés nacional más vivo y legítimo de esta península de Iberia, que vió un día repartidos en solemne arbitraje, por mano augusta y sagrada entre portugueses y españoles, los vastísimos dominios descubiertos y civilizados por la ciencia y el valor de unos y otros en la redondez del globo.

Y á este propósito conviene recordar que si España por la influencia de su clima ofrece en sus costas de Mediodía y Levante, y en otros puntos, aspecto tal de frutos y flores, que, al visitarla fenicios, griegos y latinos, atribuyéronle el nombre poético de *Jardin de las Hespérides,* enamorados de las *manzanas de oro* que brillaban en sus próvidos naranjales[1], tiene en cam-

1 Creen algunos que el naranjo y sus variedades fué traído á España por los árabes, y que por ello no le dieron ántes nombre los romanos al fruto de este árbol; pero tal creencia es, á nuestro juicio, equivocada. Virgilio, Plinio y Columella dan el nombre de *Malum* á la manzana, y,

bio otras condiciones desventajosas que, no siendo para olvidadas, suelen desconocerse ú olvidarse. No léjos de nosotros está el Átlas, region montañosa por excelencia, que, por parecer que apoya y sostiene al cielo á causa de su grande altura, dióle tambien ocasion á la mitología para inventar la conocida y simbólica fábula del sufridor Atlante, que con sus espaldas sostenía al cielo. Con la region del Átlas hállase enlazada la red espesa de cordilleras, que cubre el suelo de la tambien montañosa España, red sólo separada de aquellos montes gigantescos por el angosto Estrecho de Calpe ó de Gibraltar, hendedura notoria abierta por la Naturaleza en el istmo, que existió en otras geológicas edades.

Merced á esa nuestra constitucion territorial, tenemos grandes y dilatadas asperezas, berrocales abundosos, ríos torrenciales, dificultad de canalizaciones, limitadas vegas y aisladas llanuras regables, en virtud de lo cual falta poder productivo y extension suficiente para tanta riqueza agrícola, como la de que á momentos blasonamos. Inteligentes y perseverantes aplicaciones de la estadística podrán poner en su punto la verdad de estas observaciones.

De ellas resulta que miéntras un instinto certero y una administracion prudente mantuvieron en España los copiosos elementos de su riqueza forestal, extendida por todo el territorio, había en éste, como si dijéramos, la propia y adecuada

---

por extension, á todas las frutas redondas, distinguiéndolas por sus accidentes exteriores. Así es que llamaron *malum aureum* (manzana dorada) á la naranja; *malum citreum*, *medicum* ó *cidromelum*, á la cidra, limon, lima y toronja; *malum granatum* ó *punicum*, á la granada; *malum persicum*, al melocoton; *malum armeniacum*, al albaricoque; *malum duracinum*, al durazno; *malum cotoneum* ó *cydoneum*, al membrillo. Lo que sí trajeron los árabes á España fué la palmera. Abd-er-Rahman, primer Califa de Córdoba, trajo de Damasco á sus jardines una palmera, como para consolar de su nostalgia á su ardiente imaginacion oriental. Y, además de sus hazañas, inmortalizan su memoria la singular mezquita cordobesa, hoy convertida en templo catedral, y el canto ternísimo y melacólico, dirigido *A la palmera verde*, que tambien nos ha legado, y que conservamos nosotros puesto en francés y castellano.

correspondencia de la extensa línea hidrográfica de puertos y costas que circunvalan la Península, con las múltiples líneas orográficas que cruzan por todas partes su quebrado suelo. Todo lo cual quiere decir que nuestra posicion geográfica, nuestras costas y nuestros bosques llamábannos de consuno al fomento de una industria principalísima, la industria naval; así como al de otras importantes nos impulsaban los ricos criaderos de minería, que ya en lo antiguo nos dieron fama entre cartagineses y romanos. Y si bien es cierto que en breve tiempo y merced á errores, lamentablemente generalizados, hemos arruinado la vegetacion forestal de un modo pasmoso, trayendo sobre el país bruscos y funestos cambios meteorológicos, higiénicos y agrícolas, no lo es ménos que con dar esmerada atencion á la guarda y repoblacion de los montes, con propagar la variedad de cultivo, y, sobre todo, el de las vides, olivos y demás arbolados y plantas útiles, á favor de granjas-modelos y otros medios, se lograría, con el esfuerzo de algunas generaciones, remediar el mal de la extirpacion y descuaje en montes y laderas, que no conllevan otra produccion que la forestal, y de la abusiva y ciega manía de extender las roturaciones más allá de los límites que la ciencia y la experiencia de consuno les señalan.

Y puesta España en el cauce de un ordenado trabajo nacional, intenso, extenso, inteligente y activo, no podría ménos de pensar seriamente (dado que la vida de los pueblos no se cuenta por días) en llenar su condicion predominante de nacion marítima, aunque el fruto principal le vieran otras generaciones.

Si es verdad que los pueblos tienen leyes de vida y condiciones de existencia, en las que se cifra su desenvolvimiento, claro es que en atender á ellas y aplicarlas solícitamente estriba la ciencia de los Gobiernos y el vigor de los Estados. Y si es tambien cierto que en fomentar su navegacion colonial é internacional, y en tener escuadras para protegerlas consiste el ser marítima una potencia, no es ménos patente que debe España emprender su restauracion forestal y darle impulso á su naval

industria, al par que extienda y multiplique la variedad de sus cultivos, y para ellos y para las vías fluviales, canalice y encauce las corrientes naturales y las de aguas turbias, que imprÓvida ó nocivamente surcan su caliente suelo. No puede, pues, serle á nuestra patria indiferente la cuestion de Egipto, ni otra alguna de las que influyan de un modo general en la seguridad y libertad del Mediterráneo y de la nueva comunicacion con el mar Rojo y el Grande Océano equinoccial, abierta en el istmo.

España no tiene porcion de reparto á que aspirar en la desmembracion inminente del Imperio turco; tiene, sí, que defender, como las demás naciones, y más que algunas, su vía marítima directa al mar de las Indias; tiene que mantener su aspiracion patriótica á la integridad de su territorio; tiene que estar á la mira de sus islas Baleares y Canarias y de sus posesiones de África; y si, por ventura, se fuere señalando en los horizontes de la política exterior el proyecto serio y persistente de adjudicar á las potencias europeas de enfrente los territorios litorales del Norte del continente africano (cual se va notando respecto de Argel, de Túnez y de Trípoli), ha de cuidar con especial esmero de sus vecindades marroquíes allende el Estrecho y de las de Canarias en las costas occidentales de ese mismo continente. Hé aquí á lo que pueden reducirse los puntos cardinales de la política española, tocante á la nueva *cuestion de Egipto.*

Importa repetirlo: España, la gran nacion colonizadora de otro tiempo, la segunda ó tercera nacion colonial todavía, península mediterránea y oceánica de dilatadísimas costas, con islas tan importantes como las Baleares en el fondo de ese Mediterráneo mismo, y las Canarias en el camino de América, con posesiones como Ceuta y su campo en las costas septentrionales del África, y con su grande archipiélago filipino en el mar de las Indias, tiene interés primordial en el canal de Suez, y, por tal concepto, derecho inconcuso á intervenir en la cuestion de carácter universal que suscita la ocupacion de Egipto. El Gobierno español ha tratado, segun se asegura, de hacer valer

ese derecho; dícese tambien que le abona la opinion de las naciones. Y en tales circunstancias, ¿qué proceder le cumple á quien se interese por el bien de su patria? Parece llana la respuesta: « Mantener la dignidad de España, no debilitando las demandas de su Gobierno, y ayudar cuanto pueda al enaltecimiento del sentido público y al vigor de la opinion nacional, noble y sensatamente alentada. »

VII

TURQUÍA Y EGIPTO

El grande Imperio de Turquíá llegó á extender de tal modo sus dominios, que, en verdad, sin grande esfuerzo se concibe la soberbia altivez con que miraron sus Soberanos, los *grandes turcos* ó *grandes Sultanes*, cuanto encerraba en sus límites el mundo de la Edad media. Merced á la fuerza de irrupcion que les diera el espíritu fanático, materialista y propagandista, por obra y gracia de aquel falso y astuto profeta, Mahoma, nacido en la Meca en el año de 571, y muerto en Medina en el de 633, y de su novelesco y artificioso Koran, habían los hijos de la ardiente Arabia llenado de pavor y estruendo el mundo, llegando á dilatarse el mahometismo desde la India hasta el Estrecho de Gibraltar. Aquella religion de guerra había de producir un gran centro de accion belicosa, un vasto imperio guerrero; y tal fué el Imperio turco, que desde el Asia vino á extenderse por África y Europa, y tomó por asiento de sus Soberanos, primero á Andrinópolis, y despues á Constantinopla. La situacion incomparable de esta ciudad, puesta entre mares y continentes como para dominar al mundo antiguo, acrecentó la ambicion soberbia de los hijos de Mahoma, apellidados tambien agarenos é ismaelitas, como rama subalterna por Agar é Ismael de los innumerables descendientes de Abraham. Con sus Baiacetos, sus Mahomets, sus Amurates, sus Solimanes, los hijos de la *media luna* (blason y nombre tomados del supuesto milagro de Mahoma, que, segun la oriental leyonda, partió ese astro en dos mitades) conquistaron el Ponto, la Grecia, la Macedonia, la Valaquia, la Esclavonia, y avanzaron hacia Polonia, Hungría y Viena, por cuyas partes detúvolos y los rechazó tan sólo, segun ya vimos, el esfuerzo y pericia de Juan Sobiesky en las grandes batallas de Choczin y de Viena, años de 1673 y 1683; así como ántes por mar hízoles frente la pujante República de Venecia, hasta que, formada la liga de españoles, venecianos y pontificios, sufrieron la gran derrota de Lepanto, en el año de 1571,

por el brío y destreza del héroe español D. Juan de Austria, que, con alto honor y éxito memorable, llevó el mando de las fuerzas coligadas.

De otro lado esparciéronse los árabes mahometanos por el Egipto y por toda el África septentrional, hasta llegar al Atlas; y, cruzado el Estrecho en el año de 714, como sabemos, dominaron la España, cuya reconquista nos costó ocho siglos.

Aparte el independiente Imperio de Marruecos, la conquistada Argelia y las amenazadas regencias de Túnez y Trípoli, el Imperio turco reina todavía, aunque con soberanía casi nominal en una parte de Africa: en la region del Nilo. Y este es el punto principal del contacto de Turquía con la grave cuestion de Egipto, además de su interés vital en la navegacion del Mediterráneo y del canal de Suez, como gran potencia europea y potencia marítima mediterránea.

Las cosas de Egipto pusiéronsele mal á Turquía años hace. La histórica importancia de esta region, cuna de las civilizaciones occidentales ántes del cristianismo, la riqueza nativa de una parte de su clásico suelo y lo remoto de la capital Constantinopla, hicieron que los Vireyes ó Bajaes ó Kedives fueran asumiendo facultades cada vez mayores, viniendo á ser como unos Príncipes tributarios y nada más. Posteriormente, el roce continuo de cristianos europeos con Alejandría, y áun con el Cairo, fueron introduciendo allí costumbres occidentales, hasta el punto de adelantarse con mucho el Egipto á Turquía en mejoras de administracion y gobierno. Vino despues la apertura del hace siglos soñado *canal de Suez* en territorio egipcio, y los Vireyes, que por su ilustracion no quisieron oponerse á tamaña conquista del hombre sobre la Naturaleza en beneficio de todas las naciones, no pudieron tampoco por sí mismos costear y llevar á cabo la colosal empresa. Dejáronle, pues, obrar á Francia, ó, mejor dicho, al genio emprendedor de Fernando Lesseps, que con accionistas de aquella nacion, del mismo Egipto, de Cataluña en España y de otros puntos, fundó la gran compañía de construccion y navegacion del canal. Inglaterra, en tanto, difamaba el pensamiento, desacreditaba la empresa y entorpe-

cía moralmente el gran proyecto. Su interés del Cabo veíase amenazado; y respiraba, cual de ordinario, por su interés. Pero cumplióse el proyecto, llevóse á cima la obra, y entónces, con astucia suma, segun ya digimos, ingirióse calladamente en los consejos del Virey, ofrecióle un desahogo para su Erario en medio de sus rentísticos apuros, que no eran pocos, y de la noche á la mañana, ella, la enemiga del canal, apareció dueña de las acciones que poseía el Gobierno egipcio, las cuales se acercaban á la mitad de todas, sin que éste lo resistiera, ni Turquía ni Francia lo supieran prever ni evitar.

Ya ingeridos en la vida del Egipto los Gobiernos de dos pueblos tan importantes como Inglaterra y Francia, con todo el empuje de la actividad europea sobre la indolencia oriental, administrando intereses tan vitales como los de sus propias naciones, marítimas por excelencia, y los de la navegacion universal, y llevando allí tal suma de negocios como los que han nacido de la residencia sobre el istmo de aquel mundo de gentes, intereses é industrias que lleva consigo la magna empresa, pusiéronle intervenciones á la Hacienda egipcia y áun á la Administracion y al Gobierno. Y ha sobrevenido, como era natural, un desgaste continuo de fuerzas propias indígenas, al par del crecimiento incesante de las ingertas fuerzas directivas europeas. Lo cual da de sí dos inmediatos y evidentes resultados: la merma del poder propio y local de los egipcios, y la merma del principio de soberanía de la Puerta Otomana, que no es dado le conserve, abandonando en los principales casos su natural y necesario ejercicio de direccion y tutela.

Tiene, pues, Turquía en la cuestion de Egipto, ántes que otra cosa, una relacion negativa, si vale la locucion inadecuada, esto es, relacion de impotencia. Sintiéndola, sin duda (porque la impotencia suele sentirse, aún más que calcularse), el Gobierno del Gran Sultan acudió, y acude, delante de esa intrincada cuestion, á la acostumbrada serie de pasivos ardides y astucias dilatorias, á que propenden su política y diplomacia tradicionales. Pero los hilos rígidos y duros de los tratos y negociaciones, días há comenzados entre la de *nombre* soberana

Turquía y la *de hecho* invasora y potente Inglaterra, forman como un temible lazo escurridizo, que va apretando á medida que se estira. Y ese lazo, á nuestro ver, está echado al cuello de la flamante soberanía otomana sobre Egipto. Por donde el Gobierno turco, sintiendo en donde le duele, no se atreve á grandes movimientos ni sacudidas, que puedan anticipar el desastre de este lado, cuando de otros tiene á la vez que temer tanto, como recientes y repetidas lecciones le enseñan.

Tratóse, pues, de la insurreccion (militar al principio) de Arabi-bey contra el Kedive ó Bajá Teufik, amigo de los ingleses, y envió la Sublime Puerta á Egipto á su delegado Derwisch-bajá, para calmar en su nombre las agitaciones: cuando hé aquí que en Julio de este año 1882 estalla á los mismos ojos de tal emisario, y sin saberse aún por arte ó sugestion de quién, la matanza de europeos en Alejandría, que atrajo prestamente hacia esta plaza los ya preparados cañones ingleses. Y miéntras alejábase el delegado, dejando encendida la guerra en el país que fué á pacificar, la Gran Bretaña tomaba la plaza, y preparábase á tomar tambien, el canal primero en toda su extension, y el Cairo despues. Los hilos del convenio militar anglo-turco siguieron urdiéndose entre tanto por el Embajador lord Dufferin y los Ministros del Sultan; pero precavidos los ingleses, y más con el ejemplo de Derwisch, poníanle coto á la Puerta en el número de las tropas que había de enviar, en el mando y direccion de ellas, y en el lugar del desembarco; señalando por fin para éste á Port-Said, punto dominado por las escuadras británicas, enseñoreadas ya del Mediterráneo y del canal. Y ni áun así ha llegado á enviarlas. Ese convenio entretuvo á Turquía, miéntras las armas de Inglaterra avanzaban.

Por lo dicho se verá que los términos del interés de Turquía en la cuestion actual de Egipto son en cierto modo, como hemos dicho, más bien términos negativos que positivos; es decir, que consisten, no en tomar ni adquirir nada nuevo, sino en que no le quiten lo que más ó ménos nominalmente sobre las márgenes del Nilo tenía, ora sea dominio, ora alta soberanía,

ora tributo, ó como se quiera. ¿Podrá ya lograrlo, dado el rudo avance de los sucesos, de parte de las dos energías que en Egipto lucharon, la del poder invasor, impulsado por el orgullo británico y por los altos intereses, que fuerte y hábilmente representaron Seimour y Wolseley, y la del sentimiento de patria independencia, que gallardamente personificó al principio Arabi-bey; dada tambien la postracion creciente de la misma Turquía; y dados, en fin, los claros síntomas de connivente apartamiento y calculada espera que en las demás potencias se advierten? Lo juzgamos tan difícil, que á nuestros ojos raya en lo imposible. La soberanía otomana sobre el Egipto está muerta á nuestro ver, y falta sólo idear alguna pompa fúnebre para enterrarla.

VIII

EUROPA Y AMÉRICA ANTE EL EGIPTO

Al tomar la pluma para proseguir este exámen, se han cumplido las fáciles predicciones, contradichas por algunos, sobre la marcha inflexible que seguirían las armas inglesas. Su bandera ondeó en Alejandría, en Port-Said, en Ismailia, en Suez, en el Cairo. Los *hechos de guerra* confirmaron los nada ambiguos ni arduos juicios que expusimos, y los *hechos de la diplomacia* creemos que han de abonarlos tambien en su mayor parte; que el juego más ó ménos legal de esa diplomacia hácese ya sobrado al descubierto, para que no penetre en sus giros la vista de los simples mortales. Cúmplenos ahora, ántes de dar punto á nuestras observaciones sobre la cuestion intrincada y grave del Egipto y del Oriente, anudar como en un haz los intereses, diversos á la vez y correlativos, que en ella se cifran por parte de las varias naciones, y ver la influencia que dicha cuestion ejerce dentro y fuera de las fronteras de Europa. Á este exámen llévanos la universal correspondencia que hoy alcanzan los hechos importantes de la vida de la humanidad, merced á la comunicacion rápida y constante y á la continua refluencia y oleaje de los grandes movimientos de las sociedades, que otro tiempo, á causa de la carencia de medios de trasmision, permanecían circunscritos y como encerrados fatalmente por siglos en determinadas regiones.

Que no sólo Europa se inquieta y preocupa con esa cuestion, tan fecunda en resultados importantes, lo prueba el ser Egipto mismo parte principal de África; el haber andado á la zaga de él en su agitacion reciente, de un lado Trípoli y la Nubia, en el África tambien, y de otro la Arabia, la Siria y los demás Estados asiáticos de la Puerta Otomana; y pruébalo, en fin, y sobre todo, la aparicion en el Mediterráneo, delante del canal de Suez, del pabellon norteamericano sobre un buque de guerra.

Ofrécense, pues, á nuestra consideracion ahora dos puntos

importantes tocante al conjunto y resúmen de la cuestion de Oriente, tan bruscamente despertada en el Egipto:

1.º ¿Qué nos dice la presencia de los Estados-Unidos norteamericanos en las aguas de Alejandría y de Suez?

2.º ¿Qué se propone Europa en general por lo que atañe á la cuestion de Oriente?

En verdad que la presencia del pabellon norteamericano es asunto de meditacion seria, si se quiere juzgar acertadamente de lo que en Egipto pasa. Los Estados-Unidos de América, pueblo jóven y vigoroso, de lengua, raza, actividad y persistencia anglo-sajonas, de espíritu lozano y emprendedor, movido á grandes obras sobre vírgenes terrenos de un grande continente con dilatadas costas y entre inmensos mares, han aspirado á tener norma aparte para su política. Y esta norma, sabido es que la buscan siempre en la que llámase allí proverbialmente *doctrina de Monroe,* á saber: *América para los americanos.* Ni la frase puede ser más concisa, ni su sentido más amplio. Esas cuatro contadas palabras, casi sacramentales hasta ahora para el duro y altivo yankee, quieren decirle á Europa y al mundo entero: «No descubrimos este continente, pero vinieron ascendientes nuestros á poblar una parte de él, y crecieron y se multiplicaron. Franklin y Washington fundaron luégo nuestra independencia, y aunque hijos todos, los del Sur y los del Septentrion, de esa Europa que envió aquí nuestros mayores, rechazamos á ley de colonias, una vez roto el vínculo de las respectivas metrópolis, rechazamos, sí, toda ingerencia del mundo antiguo sobre este mundo nuevo.» Claro es que con semejante doctrina prepárase la emancipacion de aquello que aún falta emancipar. Con ella y por ella se han opuesto algunos obstáculos al proyecto del grandioso canal interoceánico de Panamá (iniciado, como el de Egipto, por Lesseps), alegando que lleva en su orígen la nota de empresa europea; y por ella tambien se ha pensado en oponerle otro proyecto americano, el

de Nicaragua. Todo lo cual quiere decir que hay en América, para su uso especial, una como version americana de la doctrina napoleónico-maquiavélica de la *no intervencion*, ó, más bien, que ha habido no há mucho en Italia y Francia, para su especial provecho, una version europea de la astuta, y más que astuta osada, doctrina de Monroe.

Ahora bien: la aparicion de la bandera norteamericana sobre un buque de guerra delante de Alejandría y de Port-Said es la negacion flagrante de esa doctrina y la aceptacion patente de la solidaridad universal, cuando suene la hora de resolver en la práctica aquellas cuestiones en que se encierre un interés palpitante de la humanidad entera, cual lo es, sin duda, el del comercio universal, que alienta y desenvuelve con recíproco influjo la vida de las naciones en la tierra. Si sobre las aguas que rompen el istmo africano, en que hoy se concentra la accion de Europa, de Asia y de África, llegó á subsistir la bandera de los Estados-Unidos, claro es que Norte-América no podrá ya decirle á la Europa, ni al Asia, ni al África, lo que hasta aquí les dijera: «América para los americanos.» Y en Panamá, como en Nicaragua, y donde quiera que surja un interés universal, tendrá que admitir el concurso de los pabellones y los intereses africanos, asiáticos y europeos. Lo cual indica ciertamente que, á la manera que el lema *no intervencion* fué borrado con agua del Rhin y del Danubio, tambien con agua del Nilo y con la de ambos canales intermarítimos va á borrarse el otro lema, *América para los americanos.* Y esto es lo que nos dirá, sin duda, la presencia de los Estados-Unidos delante de Suez y de Alejandría.

Veamos ahora qué se propone Europa en la cuestion de Oriente.

Buscar el sentido general de Europa en el análisis particular de los Estados de que se compone esta parte del mundo, no es cosa llana. Que si acudimos á Francia, veremos surgir á

nuestros ojos la ambicion de gloria militar, el predominio en los consejos europeos, la participacion de la influencia naval y su comercio intermarítimo é intercontinental, ora colonial, ora extranjero; todo mezclado ayer con la tradicion de sus arduas é históricas contiendas, y mezclado hoy con el espectáculo de su vida interior decadente y de su exterior aislamiento. Si acudimos á Inglaterra, se nos presentará de relieve la ambicion orgullosa y el interés vivísimo de llevar empuñado por climas y zonas, continentes y mares, el *caduceo* del comercio universal. Si acudimos á la jóven Rusia, notaremos al punto el impulso instintivo de expansion territorial, la mirada codiciosa puesta en la ínclita y bella Constantinopla, y la atraccion instintiva que sobre ella ejerce el fecundo hervor de vida del activo Mediterráneo. Si miramos al Austria, nos dirán sus circunstancias y sus hechos que quiere el Montenegro, la Bosnia y la Hertzegowina, y querría tambien los principados danubianos que le veda Rusia. Si nos fijamos en Prusia, pronto vislumbraremos el pensamiento de *completar* la recomposicion alemana bajo su cetro, y llegar por Holanda y Dinamarca á la necesaria categoría de potencia marítima. Si contemplamos á Italia, nos dirán sus mismos recelos é inquietudes, al par que las instigaciones de sus ardientes partidarios, que quisiera para sí todo el Adriático y cuanto al Austria le queda de tierra ó poblacion italiana, sin renunciar por de contado á poseer su base de colonia africana en Trípoli. De España y Holanda no sacaremos otra aspiracion, por hoy, que el conservar sus colonias y el comercio con ellas, y en el sentimiento popular de la primera una desazon incurable, un como pesar inextinguible, de que planta extranjera huelle en el Peñon el suelo de la patria; así como en el sentido tradicional de gobierno un instinto, vigoroso y claro en Fernando V y en Cisneros, tibio y vago despues, que propende á civilizar las vertientes del Átlas, y á ensanchar las disputadas zonas de nuestros presidios africanos. Si convertimos la mirada á Turquía y al Egipto, no veremos sino las sacudidas y palpitaciones de víctimas dolientes, dentro de su organismo, que se ven acometidas y dilaceradas por fuera,

como si dijéramos, á mayor abundamiento. De tal suerte no ha de sernos fácil sacar de entre estas notas la nota fundamental en que se apoye un acorde armónico; ántes bien, percibiremos en más ó ménos recientes hechos (y en los mismos de hoy día), interpolados con desiguales pausas, compases atroces de discordancia desgarradora. Una sola nota muy grave y confusa percíbese allá en lo hondo, nota que suena con timbre religioso, y á momentos semeja el eco ó murmullo de la cristiandad antigua, que desde el lecho de los sepulcros de Palestina, España, Polonia y Viena, y de los mares de Túnez, Orán y Lepanto, rechaza todavía, así de la conciencia y del hogar como de las sociedades y del suelo de Europa, la ley absurda y licenciosa del aborrecido Koran. Y otra nota aguda, cual tañido estridente de bélicas trompetas, se escucha por intervalos y apaga cualquier otro són; no de otra suerte que si llegaran á su codiciada presa los anhelantes herederos que ya citamos, los cuales, al verse y lanzarse sobre ella en ruda porfía, dieran el grito feroz de alarma en el momento supremo.

El sentido, pues, y el propósito de Europa, el sentido de accion, el de actualidad, forma como una discordancia de sentidos parciales; su política es la *política del reparto*. Nota de unidad no se percibe sino en la histórica oposicion á la *media luna*, enemiga jurada, irreconciliable, de la *cristiandad,* y en la unánime conviccion de que el Imperio turco ú otomano es sociedad que se disuelve, y á manera de enfermo incurable y desahuciado, en cuya herencia todos los Estados poderosos se acercan á poner la mano, más ó ménos codiciosamente.

IX

LA NEUTRALIZACION EN LOS MARES, Ó PROBLEMA DE LA NAVEGACION UNIVERSAL

Hacia un punto de especial importancia requiere nuestra atencion ahora la cuestion de Egipto, por cuanto en ella se comprende la vida y régimen del canal de Suez: hacia la libertad de navegacion en las aguas de los mares y la condicion peculiar de los canales y estrechos.

El profundo Derecho romano, en que vino á refundirse, y como á cristalizarse, todo el saber jurídico de la antigüedad, echó por hondo los cimientos de la propiedad, buscando en la naturaleza las cosas que podían, y las que no podían, ser apropiadas. Y dijo: las aguas de los mares son comunes para el uso de los hombres, como es comun el aire de la atmósfera. Y, sin embargo, recrecido y sobreexcitado el poderío de Roma con las arduas guerras púnicas, que tuvieron tanto de marítimas como de continentales, y en que luchó á muerte con la viril y próspera Cartago, llegó, vencida esta rival potente, á llamar con orgullo *mare nostrum* al mar Mediterráneo. Y fuélo en verdad, cuando, poseída por Roma toda la Italia, y dominadas por sus armas las Galias, España, el África septentrional, el Egipto, el Asia menor, el Ponto Euxino, Tracia, Macedonia, Grecia, Dalmacia, Iliria, quedábase en medio de este vasto Imperio, nunca visto en las edades, circunscrito el mar Mediterráneo como un verdadero lago latino. El *mare nostrum* no era, pues, ya entónces locucion impropia ciertamente en labios de la gente romana; dado que, si bien se nota, el *dominio* de los puertos ó costas á que pueden guiar su derrotero las embarcaciones, es el que *de hecho* da por lo general el *predominio* sobre las aguas que han de surcarse para llegar á aquellas costas y puertos.

Así es que la cuestion del *mare nostrum* renació con otros nombres á principios del siglo XVII; porque la moderna Roma, la Gran Bretaña, quiso arrogarse derechos exclusivos sobre el

mar del Norte, comprendido entre Inglaterra, Escocia, Noruega, Dinamarca y Holanda, á tal punto, que ni les concedió á otros participacion en las pesquerías de Groenlandia, ni libre salida á los holandeses para aquellos puntos desde sus puertos de Europa. Tal fué la causa de que el célebre hombre de Estado y polígrafo holandés Hugues Van-Groot, nacido en Delft en 1583 y muerto en 1645, á quien conocemos con el nombre latinizado de Hugo *Grotius,* hombre de trabajo incansable, cuyo expresivo lema era *hora ruit,* no sólo fuese á Lóndres en 1615 para representar á Holanda en el asunto de las disputadas pesquerías, sino que ántes escribiese un tratado en cuyo título va embebido su objeto, á saber: *Mare liberum, seu de jure quod Batavis competit ad indica commercia,* impreso en Leyden en el año de 1609, dieziseis años ántes de su obra clásica de aplicacion general *De jure belli et pacis,* impresa y dedicada á Luis XIII de Francia en el de 1625.

Contra el *Mare liberum* de Grotius, escrito en favor de Holanda, escribió y publicó John Selden su *Mare clausum* veinticinco años despues, en el de 1636, á favor de Inglaterra; y tanto hubo de complacerles á los ingleses aquella esforzada defensa, si no de sus derechos, á lo ménos de sus intereses, que Cárlos I hizo poner un ejemplar de la obra en el archivo de la corte, otro en el del Echiquier, y otro en el del Almirantazgo, al lado de las obras de Sarpi, de Puffendorf, de Wolf y de Heineccius. Y en el resultado de los hechos debió de andar poco bien parada Holanda, porque haciéndose cargo más tarde un escritor, Aznin, de aquella gran controversia, resume así su opinion sobre la misma: «La posteridad ha debido juzgar que Grotius sostuvo mal una excelente causa, y que Selden defendió bien una causa malísima.»

Y despues del dictado de *mare nostrum,* atribuído en la antigüedad al mar Mediterráneo por los latinos; despues del de *mare clausum,* aplicado en el siglo XVII al mar del Norte por los britanos, aparece en el siglo XIX otra cuestion, la del canal de Suez, que atañe á la libre navegacion de los mares, como parte principalísima de la cuestion de Egipto, que á su vez no

es sino parte de la cuestion general de Oriente. Y de esa cuestion del canal de Suez, en que se ha de discernir si es *nostrum*, si es *clausum* ó si es *liberum*, y de cuál modo se ha de afianzar el que lo sea, debemos tratar ahora concisa y brevemente.

Una patente diferencia existe entre la cuestion romano-púnica de la antigüedad y la britano-bátava del siglo XVII por un lado, y la cuestion, por otro, turco-europea del canal de Suez en nuestros días. Aquellas fueron luchas sobre dos mares, creados por Dios en los ámbitos de la Naturaleza; y ésta es lucha sobre un canal artificial, abierto por la mano del hombre en el territorio de un Estado ó nacion determinada, llámese Egipto ó llámese Turquía. El istmo de Suez era territorio turco-egipcio, y sobre él no había lanzado el derecho de gentes (ni le ha lanzado todavía) el veto de apropiacion, si bien á ello se camina.

Aparece, pues, ante todo, la cuestion del canal de Suez bajo el siguiente aspecto: Fernando Lesseps idea y ejecuta la vasta empresa de la perforacion del canal á través del istmo africano, problema temeroso que desde el siglo pasado reputábase insoluble, y al cual dedicó especial atencion en sus cartas sobre física el P. Almeida, desahuciando el proyecto á causa del supuesto desnivel entre las aguas de los grandes Océanos y las del Mediterráneo. Merced á este desnivel, producido por el retroceso de las ondas líquidas en la diaria rotacion de la tierra, se temía una inundacion pasmosa en las costas de este mar pequeño, al rellenarse con los raudales incalculables que sobre él arrojaran por el istmo perforado el inmenso mar de las Indias y el inconmensurable mar Pacífico, que ocupa casi la mitad del globo. Lesseps, combatido por Inglaterra, segun ya dijimos, y no patrocinado resueltamente por Estado alguno, abrió el canal. La ciencia, como recreándose en aquella obra atrevida, que será memorable en los siglos, al par de las de Corinto y Panamá, fué ayudando á darle cima con inventos utilísimos de aplicaciones mecánicas, las cuales surgían como por encanto al calor mismo de los gigantescos trabajos y de sus éxitos sucesivos. Lesseps, francés, y el canal, egipcio, tuvieron crédito bastante en Egipto mismo y en Europa, y sobre todo en Francia

y en nuestra industriosa Cataluña (en donde el heroico empresario era conocido), para acumular el caudal en acciones que era menester para el anhelado prodigio. Y este fué consumado.

Si al aparecer ahora la ardua cuestion de Egipto, Francia, ménos recelosa de Alemania, ó ménos enturbiada su vida con las discordias de sus hijos, hubiese acudido á sostener la obra del activo genio francés, y á suscitar á su lado los intereses y los derechos territoriales del Egipto (y áun los de Turquía en último caso), la cuestion marítima del canal de Suez hubiera presentado otro punto de apoyo y de partida, distinto del que presenta ahora. El territorio del istmo era del Egipto: la empresa, una concesion de éste en su propio suelo. Mediante, pues, las reglas establecidas por el Estado egipcio y por la Compañía concesionaria de la obra, se hubiera verificado la navegacion universal, que importándoles á todos, á las naciones por lo inmenso de los abreviados trasportes, y á la Compañía y al Egipto por lo pingüe de los rendimientos, se hubiera seguido considerando, ántes como negocio mercantil, que como asunto diplomático, hasta que especiales acontecimientos hicieran cambiar los términos de ese doble carácter de la cuestion.

Pero Francia, al surgir la guerra de Egipto, ó vió poco del lado de África, ó temió mucho del lado de Europa, sobre todo de Alemania, y mantúvose queda; en tanto que el leopardo inglés asió de un salto Alejandría, y de otro salto el canal, Tell-El-Kebir y el Cairo. Sentada por tan recio empuje de armas la supremacía de Inglaterra sola sobre el Egipto y el canal, supremacía que no ha de abandonar tan fácilmente, y ménos contando con el asentimiento de Alemania, el punto de apoyo y de partida de la cuestion marítima de Suez, quiérase ó no se quiera, es el protectorado británico; y la navegacion universal, tocante al istmo africano, viene á ser ya, ántes asunto diplomático y de gentes, que negocio mercantil y de empresa. Porque si á la vida lucrativa y pacífica de la Compañía y á los emolumentos fiscales del Estado egipcio no había quien se opusiera, en cambio hay muchos que se opongan á la absorcion del canal intermarítimo por una potencia predomi-

nante y valiosa, que de hecho ha conquistado el país del Nilo, y sólo por astucia perspicaz y por razon de Estado no quiere llamarse ni aparecer conquistadora.

Cambiados, pues, los términos de la cuestion por graves hechos, y de irrevocable manera á nuestro ver, falta inquirir cómo, según ellos, podrá llegarse á solucion definitiva, tocante á las codiciadas aguas del canal precioso.

Conviene, ante todo, establecer que en la *impura realidad* (como diría algun filósofo) de la vida de las naciones, los intereses *de hecho* son los que dan márgen á las cuestiones de derecho. Así fué entre Cartago y Roma; así, entre Holanda é Inglaterra; así, por fin, hoy día entre Egipto y las naciones de Europa. Á las guerras púnicas habían precedido las interesadas aspiraciones que, desde la costa africana y la europea, mantenían los dos Senados rivales sobre la central Sicilia y el rico perímetro del Mediterráneo, desde Gades al Líbano y desde Túnez á Iliria. Á la gran controversia del bátavo Grotius y del britano Selden, habían precedido las importantes y disputadas pesquerías de la última region septentrional de América, la Groenlandia (que viene á enlazarse por el derrotero de Islandia con el mar europeo del Norte), las cuales deseaba utilizar Holanda, y monopolizar Inglaterra. Y á la cuestion de Suez, que hoy se abre á los tratados, ha precedido la perforacion del canal por una empresa industrial franco-egipcia, el inmenso comercio europeo, hecho hasta ayer por el cabo africano de las Tormentas y hoy por el istmo, y las codiciosas miras de varios Estados sobre los despojos territoriales del vasto y ya caduco Imperio de Turquía.

Pero de todos modos, la cuestion de derecho internacional (que tanto vale como derecho de gentes, si en éste se abraza el natural y el positivo) surge ya imperiosa en pos del *prólogo de batallas,* que ha consternado al Egipto. Cada una de las naciones que en anteriores capítulos hemos mentado, apercíbese á sostener sus intereses y pretensiones. Suspendida, á nuestro ver, que no terminada, la accion de las armas, el paréntesis de paz favorece las negociaciones; y es de creer que éstas se limiten

por hoy á tratar de las aguas del canal y del carácter jurídico-internacional, que ha de atribuírseles y afianzárseles por las potencias en el futuro protocolo de su acuerdo colectivo.

La accion diplomática del Gobierno inglés ya señala rumbos, los mismos rumbos que eran de esperar. La patria de Jeremías Bentham mantiene la primacía del sentido práctico; y si dos siglos hace sostuvo por medio de Selden el *mare clausum*, tocante al mar del Norte y los derroteros de Islandia, de cierto que hoy, por medio de lord Granville y sus sucesores, sostendrá el *mare liberum* en Suez. Para su grande Imperio de la India y su grandísimo comercio naval es esta indudable condicion de vida. Y como tanto al Egipto cuanto á las demás potencias marítimas y comerciales interésales por demás eso mismo, ora por la mercancía que pasa, ora por el tributo que ésta rinde, no ha de haber dificultades, á nuestro juicio, para adoptar, como base preliminar de la conferencia europea, el principio de la libre navegacion en tiempo de paz y de guerra, dado que las interrupciones de ésta, para el intenso y rápido comercio moderno, son funestas y acaso mortales. Pero ¿cómo se afianza la libre navegacion por un canal que atraviesa un istmo? Fuerza es para lograrla que, además del canal mismo, se declare tambien *neutral* ó *neutralizada* á la diestra y á la siniestra una zona del territorio, la que baste á salvar completamente el alcance de los cañones y cualquier otro genero de ataque contra los bastimentos flotantes ó los asentados sobre las márgenes, para servicio y seguridad de aquéllos y de sus tripulaciones. Esa doble zona, una vez señalada, habrá que custodiarla y guarnecerla, y, á nuestro juicio, se declarará sobre ella, no solamente el derecho sabido de los territorios *neutrales*, sino el de los absolutamente *neutralizados*. Es decir, que se impondrá en el protocolo *la paz perpetua* sobre las aguas del canal, aunque rujan en torno las iras de la guerra.

Mas aquí vienen las *impurezas* del hecho humano, de que hablamos ántes. Escrito y todo, cuando lo esté, ese futuro protocolo, si acontece que otro Arabi-bey suscite un nuevo conflicto, y otro Wolseley acuda á sofocarle, mucho tememos que el

canal, á ser necesario, vuelva á convertirse en base ventajosísima de guerreras operaciones. Y para que en tales extremos Inglaterra le tenga en su pro, y no otra potencia, para eso ha puesto y conservará ésta su guarnicion y sus cañones en Alejandría y en algun otro punto, amén de su político y económico protectorado.

Pero, en fin, creemos que se pactará, y en la vida ordinaria se cumplirá lo pactado; y este pacto creemos tambien que será, y deberá ser, la *neutralizacion* absoluta del canal africano. El concierto de las naciones dará norma de vida en este punto, y la policía del canal habrá de quedar encomendada á la potencia territorial, el Egipto, bajo la salvaguardia de un tribunal de apelacion formado por las otras naciones, entre las cuales, aunque quiera Turquía figurar como soberana, sospechamos que ha de quedar reducida, sino de nombre, de hecho, á la condicion de parte contratante: así como, si al Egipto se le encarga la inmediata custodia del canal y su zona adyacente, vendrá á ser esto como si se le encargase á su protectora Inglaterra. Por donde se ve cuán astuta y previsoramente ha ceñido ésta por todos lados la cuestion palpitante de su navegacion de la India, que le importaba tanto asegurar sin vacilaciones.

Ha de haber, por último, una emanacion necesaria de esta cuestion del canal de Suez, merced á la solidaridad moderna de los intereses de las naciones, y es la no lejana aplicacion de sus mismas reglas (y acaso de los mismos actos de prevision por una ú otra potencia) á los demás canales artificiales y áun naturales. El canal de Panamá entre el grande Océano Pacífico y el mar de las Antillas, que le ahorrará 3.300 leguas á la navegacion desde Lóndres ó Liverpool hasta San Francisco de California, y hará incalculablemente preciosas y apreciadas nuestras posesiones de Cuba y Puerto-Rico, tendrá que atenerse al derecho y policía que en Suez se establezca, dado que su objeto será casi el mismo. Otro tanto sucederá con el canal de Corinto, que, uniendo las aguas del Archipiélago y del golfo de Egina ó de Aténas con las del golfo de Lepanto y el mar

Jónico, va á dividir al cabo en el siglo XIX, contra la antigua sentencia del oráculo helénico, el territorio unido de las dos famosas hermanas Grecia y Lacedemonia (apellidadas luégo Livadia y Morea), abreviando sobremanera la comunicacion del Occidente con el Oriente del Mediterráneo. Y, en fin, creemos tambien que la misma norma y régimen se ha de intentar imponerle al mar de Mármara, inmenso puerto natural de Constantinopla, la gran metrópoli del Oriente, y á sus dos angostas salidas, el Estrecho de los Dardanelos hacia el archipiélago griego y el del Bósforo hacia el Ponto Euxino. Porque á Rusia y Austria, que tienen, como si dijéramos, su mar de Mármara en ese Ponto, les importa franquear de una vez su salida al Mediterráneo, y más allá hacia Gibraltar ó hacia el mar Rojo. Y como en los crecientes cambios del comercio acontece hoy que á Inglaterra, Italia y Francia les interesa tambien el libre acceso al mar Negro y al mar de Azoff, vecino de Astrakan y del Tcháucasso, y áun puede tambien importarles luégo á España y Holanda, es de creer que, más pronto ó más tarde, el ejemplo de Suez se aplique al Bósforo, aunque le pese á la doliente Turquía.

Tantos son y de tanta monta los intereses que encierra en sí, ó suscita de inmediato, la cuestion especial del paso por las aguas de Port-Said y Suez, una de las que abraza la magna cuestion de Oriente.

Mucho más de lo que hemos dicho pudiera decirse sobre el famoso canal; pero baste lo apuntado para el objeto de este capítulo y de la breve monografía presente.

X

LA CUESTION DE ORIENTE CONSIDERADA EN EL MOVIMIENTO GENERAL DE LAS NACIONES

Tócanos ya decir, por remate, lo que á nuestro ver significa esta cuestion compleja en el movimiento general del mundo. Y en verdad que al llegar á tal punto, hallámosle difícil y arriesgado sobre todos los demás, por importantes que ellos sean.

Los antecedentes históricos de las guerras de Oriente son harto notorios; dado que, segun ya hemos dicho, la falsa y fanática religion de Mahoma, fundóse y se propagó desde el primer instante á impulso de argumentos tan poderosos como lo son el alfange y la gumía. Desde el siglo VII, en que naciera, hasta el XVI y XVII, avanzó desde la Arabia hacia el Occidente, conquistando la tierra y pugnando por conservar lo conquistado. Pero desde tal época el mahometismo retrocede, rechazado otra vez hacia el Oriente. Es una falsa civilizacion que hizo su camino hacia adelante y ahora está haciéndole hacia atrás, agotado el caudal de su caduca influencia. En tal resúmen pudiera encerrarse el sentido de las guerras sucesivas del Oriente y Occidente del Mediterráneo, por lo que hace á la pugna entre los pueblos de la cristiandad y los de la media luna. Y hé ahí uno de los conceptos generales que visiblemente se notan en la cuestion de Oriente. Por otro lado es de recordar asimismo la expansion de vida á que propenden las naciones todas, para lograr parte en los fecundos cambios del comercio y la diplomacia universales. Por tal principio lucharon alternativamente, en ese propio mar, griegos y fenicios, cartagineses y romanos, venecianos y turcos, anglo-sajones y francos. Y como hoy se trata de una region que tiene la llave de las antiguas y de las novísimas comunicaciones de mar y tierra, sucede que con más ardor y empeño se acude por todos los pueblos á participar de los beneficios que por ellas se reportan. De suerte que cífrase en esto una segunda nota y señal distintiva de la *cuestion de Oriente,* y en ambas juntas podrá tal vez encerrarse el verdadero *sig*-

nificado de esta cuestion compleja en el *movimiento político del mundo*. La falsa civilizacion del Koran, hay que repetirlo, llenó su ciclo de sangrienta propaganda y de cultura meramente material, y va de retirada. Y la universal concurrencia de la humanidad á los fecundos cambios y positivos beneficios del comercio y de las industrias, aliento principal de la vida moderna, gravita con preferencia sobre los puntos del globo que la naturaleza ó la ciencia han hecho más privilegiados é importantes para el desarrollo del bien positivo que por todos se apetece, como son el *Bósforo,* el *Danubio,* el *Nilo* y el *canal africano*. Hé ahí los dos elementos generales, que le dan hoy carácter é impulso á la cuestion de Oriente.

La lucha de razas, la lucha de religiones y la lucha de ambiciones é intereses, llenan la vida del mundo. Tal es, por desgracia, el testimonio de la historia; tal es el hecho humano. Ahora, el buscar el bien notorio del comercio por el mal evidente de la guerra, ¿es proceder honrado? Las hecatombes militares, los exterminios civiles, las ciudades arruinadas, los incendios y saqueos de pueblos, el arrasamiento de campos, la suspension de la vida, la paz y el trabajo, las angustias de las privaciones, las agonías del peligro, todo ello ¿quedará recompensado, ó por ventura vencido, con las ventajas que se buscan? Y si bienes se alcanzaren al cabo mayores que los desastres, ¿vendrán las ganancias anheladas sobre aquellos que sufrieron las pérdidas dolorosas? ¿Hay norma de derecho y de justicia en los puntos que la guerra y la diplomacia resuelven, al aparecer los grandes problemas de las luchas humanas sobre la tierra? Si sonó en ella una doctrina que predica la conquista del bien por el vigor del espíritu, esto es, por el amor, la abnegacion, la paz y la concordia, ¿cuándo la comprenderán y aceptarán por fin los hombres en todo el orbe?... Hé ahí graves problemas, que ciertamente merecían ser dilucidados; pero que piden lugar más anchuroso y libre del que estas páginas ofrecen. En ellas nos propusimos tan sólo discernir y señalar los varios elementos é intereses, que influyen y se agitan en lo que hoy pasajeramente se apellida *cuestion de Egipto,* y llamóse ayer y se llamará ma-

ñana *cuestion de Oriente.* Y cumplido este propósito con mente sobria y serena, segun desde el comenzar era nuestro intento, habremos terminado nuestra tarea.

Para ello hemos señalado ya las causas de índole general, primordiales y generatrices de la magna cuestion. Á ellas pueden agregarse, áun á riesgo de enunciar conceptos repetidos, las muy poderosas tambien, aunque de índole particular, que surgen del ser interno ó de las aspiraciones y circunstancias de tiempo y lugar de los Estados, que por esa cuestion, como ya hemos visto, se sienten conmovidos á la hora presente. Propio es, á nuestro ver, de este epílogo, su brevísimo y final recuento.

Turquía (ya quedó explicado), enferma y débil, siéntese desfallecer, y, poseedora todavía del espíritu y organizacion militar, que como Estado muslímico preponderante tuvo desde un principio, lucha en las ocasiones; pero, decadente en la vida civil y política, por lo deletéreo de su propia religion y moral, lucha perdiendo.

El Egipto, porcion lejana y resbaladiza de la antigua soberanía otomana, ni guarda ya vigor civil ni político, ni tuvo ni tiene desde hace mucho tiempo el vigor militar de Turquía. Acaba de luchar ahora, para recoger desastres, cayendo postrado en rapidísima campaña delante del genio enérgico de Seymour y Wolseley, hábiles y valerosos ejecutores de los designios de la Gran Bretaña, á quienes ésta, entre aplausos de sus compatricios, ha recompensado ya con el nobiliario título de barones y el ingreso en la Cámara política de los Lores. Inglaterra, potente y rica, no sólo en medios de accion, sino en hombres de gobierno (que es riqueza muy apetecible y principal para las naciones), sin vacilar ni un punto, ha obrado á la manera que procura obrar siempre, es decir, manteniendo la empresa de su escudo, «honra y provecho,» y el cetro y corona, que tanto le importa, de *reina* de los mares y *princesa* del Mediterráneo.

Francia, disipada hoy y aturdida con tantos excesos de su ambicion irreflexiva y vehemente al exterior, y de su perenne

orgía política en el interior, ni acertó á plantear siquiera esta vez el problema de su dignidad, ni el de su conveniencia; y tímida é insegura de sí misma y de los demás, dejó el vacío, que tan briosamente ha llenado Inglaterra, con no escaso fruto para ésta y contentamiento para las demás naciones, entre las cuales la francesa, por yerros cada vez mayores y más ciegos de sus Gobiernos, y pese á la admirable é inteligente actividad de su pueblo, ha perdido tan lamentablemente influencia y simpatías.

Rusia, con su norte fijo de engrandecimiento territorial por el lado de sus vecindades, siéntese tambien minada esta vez por terrible corrosion de sectas secretas y juramentadas contra el órden social; y notando al par la actitud expectante y reservada de Alemania y Austria, anda con tiento, preparando sus caminos para los futuros congresos diplomáticos y los campos de batalla futuros.

Alemania, no exenta de complicaciones sociales, pero fuerte hoy día en su organizacion militar y política, más tal vez que otra alguna de las naciones continentales, hállase á espaldas y un tanto léjos de la cuestion viviente de que tratamos; pero, desde el punto en que se halla, influye, acaso más que nadie, en ella, por las seguridades que infunde á unas potencias, por el contrapeso que pone á otras, y por los compases de espera ó de entrada que, astuta y reflexiva, aspira á señalarle á la cuestion oriental, tan ardua y compleja de suyo, y tan difícil tambien por el estado inquieto de la vida europea.

Austria, vecina del codiciado Oriente, perdido el cetro de Alemania, que le arrebató Prusia, quisiera hallar pingües compensaciones, que la amistad de Alemania misma, para final acomodamiento de ámbas, le ofrece y facilita; y está en guardia, de acuerdo con su antigua rival, mirando atenta, más aún que los movimientos de Inglaterra, los de sus limítrofes Rusia y Turquía.

Italia, que, engrandecida en su territorio por medios tan violentos y dolorosos de ayer mismo, anhela engrandecerse aún en los mares, teme arriesgar su no afianzado poderío, y mira y

aguarda (codiciosa de alianzas en el Norte, de las que ya sacó no escaso provecho) la coyuntura que pueda ofrecérsele para obrar á mansalva *unida á los más poderosos*, regla predilecta en la política moderna de la patria de Maquiavelo.

España, y áun Holanda, aspiran con harto derecho, atento el de sus colonias, á no quedar olvidadas en la representacion de los intereses del canal famoso.

Y hasta la Union americana, atraída por el interés universal de éste, ha enviado su pabellon al istmo, aunque sin mezclarse todavía en los azarosos lances de nuestra cuestion regional de Oriente.

Hé ahí, en suma, los elementos generales y los particulares, que sobre esa cuestion gravitan en el movimiento general del mundo, elementos múltiples, poderosos y complejos sin duda alguna. De ellos han de brotar en varios tiempos y en lugares varios (como acaba de verse en el Egipto), lozanos retoños, que evocarán agrios disturbios, tenaces guerras y arduos congresos internacionales. ¿Qué arreglo final traerán éstos y aquéllas? Tal es el secreto del porvenir; pero no tan impenetrable, que no creamos haber dicho algo, y que otros puedan decir más, para aclararle un tanto y señalar el puesto que cada nacion ocupa en torno del gran campo de la política internacional, en cuyo centro muévense y murmuran las olas del Mediterráneo. Todavía en el mundo político y en el mundo militar (su hasta aquí inseparable compañero), la astucia y las armas *plantean* los problemas y *resuelven* las cuestiones. Ahora, ¿vendrá sobre las naciones un régimen jurídico, que reemplace al régimen de la guerra, *última ratio regum* (segun el arte y la doctrina diplomática), y *fatalismo* funcional y orgánico de la *humanidad* (segun la ciencia racionalista, por boca de su más ilustre apóstol, Hegel, promulgada)?... No lo sabemos; pero sí sabemos ciertamente que si tal régimen jurídico ha de venir, vendrá por la doctrina y la moral cristianas; *y si no, no*. Que doctrina de paz y justicia como la que se promulgó y sancionó en el Gólgota, no hay que esperar que se promulgue jamás por los hombres; y allí de donde se aparte

su virtud divina, en verdad que no ha de brotar otra virtud á reemplazarla.

Y sea esta la postrer palabra del imparcial exámen consagrado por el que esto escribe (segun el rápido pasar de los últimos sucesos) á la grave y añeja *cuestion de Oriente,* hoy llamada *cuestion de Egipto.*—CÁRLOS M. PERIER.

Madrid 26 de Setiembre de 1882.

APÉNDICE

Á

LA CUESTION DE EGIPTO Y DEL CANAL DE SUEZ

leido en sesion del mártes 11 de Marzo de 1884.

GUERRA DEL SUDÁN

Aparece en la grave cuestion de Egipto una faz nueva, que merece, sin duda, atenta consideracion.

El Sudán ó la Nigricia, país que se interna en el continente africano por una region inmensa y en mucha parte inexplorada, se ha levantado á impulso de dos sentimientos, que fueron siempre palanca poderosa en los movimientos nacionales, á saber: religion y patria. En nombre de su falsa, pero agresiva religion, ellos, los sudaneses, en parte salvajes de tribus insubordinadas, y en parte feudatarios de la Sublime Puerta y del Egipto, se han congregado en torno de un nuevo Arabi-bey, del intrépido el Mahdí, y acuden allí en donde armas cristianas han prevalecido sobre suelo africano. Y en nombre de su patria, quejosos de los tratos hechos con la Gran Bretaña por el Kedive de Egipto, van como en ola invasora y creciente á las márgenes del Nilo y del canal de Suez en contra de la incipiente dominacion inglesa, que sin duda reputan como principio de una conquista; ó acaso astutos, ó por ajena astucia movidos, se desatan en contra del flojo y decadente espíritu de la actual poblacion del clásico Egipto, aprovechando la sazon propicia en pro de su amada independencia y de su propension guerrera.

Esta nueva faz de la grave cuestion egipcia, considéranla muchos como un revés grave, y ruda contrariedad para la política inglesa, y llámanle ya imprevisor y torpe al Gobierno británico. Mas nosotros, que no participamos hoy de semejantes opiniones, como nos sucedía en caso análogo, cuando acaeció el ataque y toma de Alejandría, de Tell-el-Kebir y el Cairo, debemos decir lo que á nuestros ojos significa la ya ruidosa é importante guerra del Sudan.

Veamos sus motivos y sus resultados.

La guerra del Sudan aparece, segun antes dijimos, promovida (ya con extrañas sugestiones ó ya sin ellas) por el espíritu de religion y patria, sumados ambos en el anhelo de independencia, á esta pudiéramos llamarla su causa eficiente. El motivo ó causa ocasional es la antes citada invasion inglesa, verificada en el estio del año de 1882, con ocasion á su vez de la matanza de cristianos en la ciudad de Alejandría. En la lucha, pues, entablada desde entónces entre europeos y africanos, ó más bien entre ingleses y egipcios, sobreviene al parecer á favor de los segundos un nuevo elemento, que acrecienta su fuerza; y en esto se fundan los que motejan á los ingleses y les anuncian catástrofes y desastres por la impericia que les atribuyen. Antójasenos que los que así juzgan, profundizan poco en asunto tan complicado como el de que se trata. Y para probarlo, consideremos ahora los naturales resultados de esa guerra y el giro un tanto peregrino y no poco sagaz, que ha comenzado á darle la Gran Bretaña.

Tocante á esos resultados, bien se ve en primer lugar, que hácese necesario el inmediato recrecimiento de las fuerzas militares inglesas de ocupacion sobre el Nilo y el canal, fuerzas que habían comenzado á evacuar por grados el territorio invadido, no sin dejar siempre en seguro los puntos convenientes como Alejandría, el Cairo, Suez y Port-Said. Y como el clamor general de Turquía y otras potencias les pedía á los ingleses la completa evacuacion del Egipto; y su interés verdadero les pide, por el contrario, el no verificarla (para lo cual han ido conllevándose con tan astuta diplomacia como enérgico proceder),

resulta que el darles ocasion nueva de mantener y prolongar esta ocupacion por tiempo indefinido, es un suceso, léjos de contrario, favorable ciertamente á los planes é intereses de Inglaterra.

En establecerse sólidamente en Egipto se cifran sin duda estos planes, ahora sea por ocupacion militar en defensa del canal de Suez, la gran vía internacional marítima, ahora por protectorado gubernativo y administrativo del vireinato ó kedifato amigo, ó ya, en fin, por conquista definitiva, á la cual puede llegarse pausada y gradualmente, segun los acontecimientos lo vayan consintiendo. Véase, pues, si para ello no es propicia por demás la ocasion presente, que autoriza y áun impone el acudir á la defensa del Egipto contra irrupciones sudanesas.

Cierto que pueden ofrecer grandes riesgos las sangrientas peripecias de levantamientos como el de que se trata; mas para que se vea si esta consideracion la tuvo ó no en cuenta la política inglesa, basta atender á la doble accion paralela que ante los nuevos sucesos ha emprendido. De una parte envía refuerzos de tropas y naves que vuelven á tomar por base de operaciones la preciosa línea del canal, y de otra parte envía como *jefe suelto* (que diríamos en España, segun frase novísima) á un general tan experto y atrevido como el general Gordon, que, á la manera que Wolseley se fué de un salto en son de guerra sobre Tell-el-Kebir, se ha puesto tambien como de un salto en Khartum á guisa de mediador pacífico é inteligente. Y los mismos peregrinos medios de influencia que ha comenzado á emplear, ¿no levantan una punta del velo de la diplomacia inglesa para quien quiera que fije atentamente en ella una mirada escrutadora? Veámoslo.

El general Gordon, con no menor ardimiento y heroismo que el general Wolseley, arriésgase atravesando paises peligrosos y regiones inhospitalarias, y se presenta en Khartum, solo, inerme, confiado. En vez de pregonar allí guerra ni desprestigio para los hijos del Sudan, halaga, por el contrario, sus instintos y su independencia. Les ofrece libertades, les presenta

perspectivas de prosperidad, y favorece por de pronto, segun se ha contado, hasta las costumbres feroces ó abyectas, con que se mantiene el tráfico inhumano en pro de la esclavitud, de cuya abolicion blasonó siempre ser campeon avanzado el Gobierno británico. Tal proceder suscita al principio como un movimiento de indignacion y escándalo en Europa, áun en la misma Inglaterra; pero pronto la sorpresa se calma y las querellas se amortiguan ó cesan. Y es que se ha vislumbrado el trascendental objeto, al cual se encamina la táctica sagaz del experto pacificador, y, al ver el feliz comienzo de su arriesgada empresa, quiéresele dejar que persiga el éxito, aguardando á juzgarle por el resultado que en ella obtenga.

Y á poco que se medite sobre semejantes medios, se comprenderá donde está por hoy el punto de mira de la ambicion británica. El Sudán, region inmensa, que ocupa todo el interior de África, ménos el gran desierto de Sahara, confina hacia el Cabo Verde, en el Occidente, con Senegambia; hacia el de Buena-Esperanza, en el Sur, con Cafrería; llegando á tocar entre el Norte y Oriente con la Libia, el Egipto y la Nubia y Abisinia, que están sobre el mar Rojo. Pretender dominarle, sería empresa loca; mantener con él perenne guerra, sería empresa temeraria; y para evitar lo uno y lo otro se intenta inducir á los insurrectos á que mantengan la independencia de sus inmensas regiones, soltando el vínculo de súbditos ó tributarios del Egipto y de la Sublime Puerta. Con lo cual se va restringiendo y debilitando á ésta, al par que se les deja al Egipto y á sus protectores libres de una atencion ruinosa, como sería la de someter á tales rebelados. Y entre tanto, los ingleses aparecerán amigos de éstos, merced á la actitud y proceder del general Gordon, cuyos procederes, dado el mucho alcance de su intencion, serían tan aplaudidos, mediante el éxito, como ahora por algunos han comenzado á ser vituperados.

En suma: trasladado por hoy al África, en virtud del canal de Suez, el punto de gravitacion de la cuestion de Oriente, se está verificando á nuestros ojos un cambio de suma trascendencia en la parte septentrional de ese continente inmenso.

Inglaterra, con el cetro del mar, de golpe y sin ambajes, acude al Egipto: Francia acudió á Orán y á Argel, y acude ahora á Túnez; Italia, retenida en su península por las atenciones gravísimas de su recien extendido reino y sus más recientes ingratitudes para con Francia, apénas si puede todavía acudir á Trípoli, pero tal es su intento; y á España le tocaría, si unida y resuelta se levantara á pensamientos grandes, acudir sin mucha tardanza al territorio de Marruecos en que tiene sus posesiones, para no dejar avanzar hasta él la ola invasora de las conquistas de las demás naciones europeas, que ya le arrebataran sus históricas aspiraciones á Orán, Argel y Túnez, y pusiéronle veto de otro lado tocante á Tetuan y Tánger.

Varios son los que opinan que, si en vez de un nuevo mundo tan remoto, hubiera adquirido España, despues de terminar su reconquista heroica en el siglo XVI, la costa septentrional del África en justa represalia de la invasion agarena de tantos siglos, y en nombre y defensa de la civilizacion y del comercio sobre las aguas del Mediterráneo, á la sazon infestadas por la piratería berberisca, habría seguido entónces españolas huellas del gran Cisneros y de Fernando V; y el poderío y engrandecimiento de nuestra nacion no habrían desaparecido como desaparecieron. Recuerdan, en su apoyo, que se despobló Castilla y se abandonaron industrias y comercio por traer raudales de gloria y de oro, para que éste fuera pasando á los países que con su trabajo nacional le atraían, cual siempre sucede. Y juzgan que no se hubiera despoblado ni empobrecido nuestra patria, á tener á la mano sus conquistas, en vecindad tan próxima como las costas berberiscas y argelinas, vecindad propicia sobremanera al fomento de industrias y comercio, sin perjuicio de la gloria y del incremento militar. Hé ahí lo que, cambiados los términos, lograron los árabes, los cuales, despues de establecidos y arraigados en suelo africano, vinieron á apoderarse y aprovecharse del nuestro.

No les damos nosotros la razon á los que tal opinan, porque además del inmenso comercio desarrollado entre Europa y América, si los pueblos, como los hombres, no viven de solo

pan, no es cosa de renunciar nunca al timbre sublime, que en la historia de la humanidad y la civilizacion quedóle á nuestra patria y á nuestra raza, por ser ellos y una reina suya, tan castiza española como ferviente cristiana, los que sintieron y siguieron con alma y vida el providencial impulso de la ciencia y del genio de Colon, y los que llegaron á cubrir con sus hazañas y su idioma casi un hemisferio entero. Cumplióse allí, merced á nosotros, el gran designio, pasmo de aquella edad y de las siguientes, á gran pro de la vida del mundo y de la civilizacion universal, que vió reunirse, bajo el heroico pendon de Castilla, dos ramas de la humanidad y dos inmensos pedazos de la tierra, que desde tiempos prehistóricos estaban desunidos, por el rompimiento, sin duda, del istmo que hubo en el estrecho de Behering, punto de enlace de Asia y América sobre el círculo polar Artico; por más que luégo, tocante á nosotros mismos, nuestra falta de sentido práctico y de don de gobierno, en la cual tan á menudo reincidimos, nos hiciera perder en gran parte el fruto de tanta y tan sublime fe y de prodigios tan señalados. Pero no fuera malo tampoco que parásemos mientes en los rumbos que hoy cruzan el clásico Mediterráneo, y que, al notar el nuevo reflujo de la ola de la civilizacion, que revierte con firme empuje desde la Europa al África, no dejáramos de ocupar prudentemente y en sazon el puesto que, por la historia, por la geografía y acaso por el derecho exterior (una vez entendido como se le entiende por las naciones), le corresponde á la patria de Pelayo, del Cid, de Alfonso VIII, de San Fernando y de Isabel I. Esto podría producir la ventaja de darle empleo en territorio español á la emigracion perenne de nuestras provincias de Levante, en vez de ir á nutrir y extender cada dia con sangre y brazos españoles, cuya merma nos daña, los intereses de Francia en la Argelia; la de sacarnos tal vez del enervamiento causado por las perennes disputas y peleas de *reino dividido,* con que sufre tan ruda prueba mucha parte de la gente latina; y la de no vernos excluidos, con excepcion triste é injusta, de la obra de trasformacion y cultura, que sobre el África emprende la Europa.

Mas si nosotros, embebidos en eternas discordias, descuidamos esos rumbos, que ya nuestros mayores nos señalaron, nótese bien cómo Inglaterra, nunca indolente ni descuidada, trata de seguir los suyos, simplificando las cuestiones relativas al Egipto, á fin de poner á éste en mejores y más sencillas condiciones, para establecer en él gradual y sucesivamente, cuando no una anexion completa, á lo ménos un eficaz protectorado. Sus posiciones militares de hoy, sólidamente robustecidas y artilladas, se trocarán en *posesiones marítimo-terrestres*. De sus nuevos esfuerzos y gastos de guerra, sumados con los anteriores, resultará una gran deuda á su favor, que á la postre será saldada, segun todas las señales, con la conservacion perenne de Alejandría, de Suez, de las costas de Nubia y Abisinia en el mar Rojo, y de la parte conveniente de la zona del istmo, adyacente al canal, en donde acaso se abrirá otro nuevo. Y por de pronto su ocupacion militar de Egipto, léjos de acabarse por hoy, se confirma y extiende.

Con todo lo dicho se comprenderá lo que al principio indicamos, á saber: que la política exterior británica nunca duerme, y que no aciertan los que opinan que en la guerra del Sudán, Inglaterra va perdiendo. — CÁRLOS M. PERIER.

Madrid 1.º de Marzo de 1884.

CANALES INTERMARÍTIMOS

RESUMEN de la discusion promovida en la Academia con motivo de la precedente Memoria, en las sesiones de 12 de Diciembre de 1882; 30 de Enero; 7, 13, 20 y 27 de Febrero de 1883.

Obtenida la venia del Sr. Presidente, y recordando la práctica ántes seguida de abrirse discusion sobre las Memorias ó trabajos leidos por los señores Académicos, el

Sr. Figuerola hizo, con motivo del escrito con tan buen acuerdo leido por el Sr. Perier, la observacion de que Inglaterra, aparte de otras aspiraciones más ó ménos egoistas, se había propuesto resolver en la breve y brillante campaña de Egipto la importantísima cuestion de la neutralidad y neutralizacion de ciertas vías marítimas, de tal manera, que por la cuestion del canal de Suez quede resuelta, cuando llegue el caso, la del canal de Panamá, aprovechando hábil y previsoramente la circunstancia de haber figurado en Alejandría el pabellon de los Estados-Unidos junto á las banderas de las naciones marítimas de Europa; sentándose el precedente de que la accion de los beligerantes, expedita en los mares, no puede ejercerse en los canales, que deben permanecer siempre libres para las necesidades generales del comercio y de la industria, sin que pueda alegarse la exagerada y egoista doctrina de Monroe; asunto de gran importancia para varias naciones, y, sobre todo, para nuestra España.

El **Sr. Presidente,** accediendo á la excitacion del Sr. Figuerola, propuso que en las sesiones inmediatas se abriera discusion sobre esta observacion atendible y las demás consignadas en el escrito del Sr. Perier, y la Academia lo aprobó unánimemente.

Ampliando el **Sr. Figuerola** sus observaciones, expuso que el notable trabajo del Sr. Perier sobre el Egipto tenía un carácter analítico, presentando las diversas fases y aspectos que ofrece para cada una de las naciones de Europa y América interesadas en la solucion de la cuestion de Oriente, nuevamente planteada en Egipto, miéntras que él creía deber colocarse en diverso punto de vista, y buscar sintéticamente los resultados que para la humanidad en general se obtendrán con nuevas fórmulas del derecho internacional marítimo.

Recordó las cuestiones que se han agitado en los siglos XVII y XVIII por los escritores como Grocio, que sostenía el principio del *mare liberum*, y Selden el *mare clausum*, cuando se discutía sobre el imperio de los mares; y aunque predominó naturalmente el principio de libertad, hubo de reconocerse que el litoral pertenecía á cada nacion como medio de asegurar su independencia, y que los estrechos y mares enclavados en las tierras de una nacion, son de la jurisdiccion de aquella potencia. Así lo acredita desde la edad antigua el llamar los romanos *mare nostrum* al Mediterráneo cuando su poderío abarcaba todas las orillas de él y cuando la República veneciana pretendía ejercer jurisdiccion sobre todo el Adriático.

Manifestó que el problema se plantea hoy de otra suerte: no por accion de la naturaleza, sino por obra de los hombres, se ha abierto el canal de Suez dentro del territorio egipcio, uniendo por su medio el Océano Atlántico con el de las Indias. Segun el derecho internacional hasta hoy vigente, el Soberano de Egipto, en caso de guerra entre otras naciones, ante las cuales permaneciese neutral, podría cerrar á las naciones beligerantes el paso de sus buques, y de aquí ha de nacer la subversion de los principios que hoy rigen, y la creacion de un nuevo derecho marítimo, lo cual se ha propuesto ya con la frase de neutralizacion del canal, dándole distinta y más extensa significacion que al principio, de neutralidad, para que sin restriccion y en todo tiempo puedan pasar por el canal de Suez los buques, así de guerra, como mercantes, beligerantes y neutrales.

Á esto tiende indudablemente la iniciativa tomada por In-

glaterra, que en el canal de Suez quiere resolver la cuestion del canal de Panamá para que no pretendan los norteamericanos aplicar á él la doctrina de Monroe.

En confirmacion de esta idea, adujo el Sr. Figuerola como argumentos en apoyo de las pretensiones inglesas, las que por paridad de condicion pueden hacer prevalecer otras naciones. Rusia, aparte sus aspiraciones á la posesion de Constantinopla, necesita paso franco por el Bósforo y los Dardanelos; Austria, navegando por el caudaloso Danubio, se halla en igualdad de caso que Rusia para salir al Mediterráneo, así como los nuevos reinos de Servia y Rumanía; Francia, por las colonías que ha creado en Australia; Holanda, por el gran imperio colonial que tiene en Java, Sumatra y Borneo. España tiene doble interés en que tal libertad de tránsito se sancione, atendidos sus vastos territorios en Filipinas y en las Antillas, terminando el Sr. Figuerola con la esperanza de ver confirmada su opinion por la nota que el Ministro de Estado inglés Lord Granville ha pasado á las potencias preparando la solucion que en lo sucesivo habrá de dictarse en algun Congreso europeo.

El **Sr. Perier**, despues de dar gracias al Sr. Figuerola y á la Academia por el honor dispensado á su Memoria con la presente discusion, manifestó que, juzgando muy atinadas las observaciones de dicho Sr. Académico, añadía por su parte las siguientes:

« La neutralizacion existe de antiguo en los canales naturales de mar á mar, como, por ejemplo, en el estrecho de Gibraltar.

» Rusia podrá reducirse ahora, bajo la presion de Europa, á solicitar la neutralizacion del Bósforo; pero su política tradicional, desde Pedro el Grande, le hace aspirar más bien á la conquista de Constantinopla y al monopolio del mar Negro y de los Dardanelos.

» Inglaterra, en fin, querría ántes asegurar la neutralizacion del canal de Suez para su comercio universal; pero despues de la invasion de Egipto, lo que quiere es la neutralizacion bajo

su predominio, esto es, con un Gibraltar en Alejandría y otro en Aden. Además irá tomando posesion de Egipto en forma de protectorado, de anexion, de colonia, ó como pueda ser.

» Y la política de Europa y de América tocante á Suez y Constantinopla, se irá desenvolviendo á su juicio segun los móviles que expuso en la Memoria leida á la Academia, los cuales podrán explanarse en el curso de esta discusion. »

El **Sr. Figuerola** añadió que el mar Negro no puede ya reducirse al dominio absoluto de nadie.

El **Sr. Vizconde de Campo-Grande** manifestó que, al usar de la palabra, deseaba hacerlo de una manera concreta á las reglas que se aplican y á las que deben aplicarse al canal de Suez y demás canales intermarítimos; que, en su concepto, no deben ser los de un territorio continental neutro, como lo pretende el profesor ruso Martens, sino las de un litoral marítimo, ampliadas hasta el punto de llegar á una neutralizacion completa y permanente, lo mismo en estado de paz que en los de neutralidad y guerra; de modo que, áun supuesta la beligerancia del Estado soberano, no sólo no sean bloqueados los canales, sino que se permita el libre tránsito de los buques enemigos.

Para llegar á estas deducciones, cuyos medios de aplicacion práctica expuso extensamente, hizo una exposicion de la doctrina y de los pactos que rigen la navegacion de los estrechos y rios comunes á varios Estados, así como de las negociaciones seguidas desde el principio de su construccion acerca de los canales de Suez y Panamá y de los hechos en Suez ocurridos en los acontecimientos del año próximo pasado. Alegó además que en 1877, estando Rusia en guerra con Turquía, manifestó que respetaría el canal, y que en 1870, en él se encontraron sin hostilizarse los buques de guerra beligerantes de Alemania y Francia.

Tambien fijó lo que debe entenderse por neutralizacion, que no es como la neutralidad el estado de relacion en que se encuentran los países que no toman parte en una lucha ya empeñada, sino un estado convencional y permanente por el

que se declara neutral lo que por naturaleza debe ser beligerante ó sean los puertos y aguas jurisdiccionales de un territorio en guerra con otro.

Examinó la opinion que exige para esto la neutralizacion completa del Egipto, separado de la Turquía, y, creyendo este procedimiento muy remoto y muy difícil, juzgó más fácil y hacedero un tratado de todas las potencias interesadas, en que se insertasen todas las condiciones y los medios de resolver los conflictos para no dejar pendientes cuestiones que pudieran en lo sucesivo turbar la necesaria armonía.

Estas bases, que ampliamente expuso, formarían, en su concepto, un cuerpo de doctrina internacional, aplicable á todos los canales de condiciones análogas, y acabó entregando sus consideraciones á la ilustracion de la Academia.

El **Sr. Figuerola,** excitado por el Sr. Presidente, dijo que los precedentes citados por el Sr. Vizconde de Campo Grande confirman su opinion de que va á sufrir una completa trasformacion el derecho internacional vigente con la neutralizacion presentida ya por algun diplomático, y se resuelve la cuestion de Panamá, cuyo proyecto de canalizacion databa de siglos anteriores; que los casos citados son precedentes y no principios, y éstos son los que hay que establecer.

El **Sr. Perier,** para presentar en su conjunto la cuestion del canal de Suez, dijo que ésta comprende dos partes, á saber: la tradicional cuestion de Oriente, que es la territorial y política de la descomposicion de Turquía, y la novísima del canal, que es la cuestion marítima de la navegacion universal.

En cuanto á la primera, haciendo una reseña sobre los intereses y aspiraciones de los pueblos que rodean el Imperio turco y el mar Mediterráneo, expuso: que Rusia, el principal de todos por la situacion de su territorio, se mueve con una raza jóven y creciente, como se han movido todos los pueblos invasores, de Oriente á Occidente y de Norte á Mediodía, pues áun el de las Cruzadas, que, por un motivo excepcional religioso, fué movimiento del Occidente hacia Oriente, se convirtió luégo, al regreso, en influencia de Oriente sobre Occidente para

las modificaciones y desarrollos de la civilizacion; que Rusia busca territorios nuevos por la antigua Tracia y Macedonia, en torno de Constantinopla, por la Armenia sobre el Ponto Euxino, y busca, sobre todo, su salida libre al Mediterráneo por el Bósforo, para lo cual ha menester aquellos territorios.

Dijo que Austria es la más naturalmente contraria á estos planes, por sus vastos intereses continentales y marítimos del Danubio y del mar Negro y del estrecho de los Dardanelos, además de sus extensas fronteras rayanas con los varios principados sometidos hasta hoy á Turquía. Que Alemania apoya esta vez y respalda al Austria, por reanudar su conveniente amistad con ella, por consolidar sus adquisiciones germánicas, y para adquirir mañana, con recíproco apoyo, puertos en el mar del Norte, que es la primordial necesidad de gran potencia. Que Italia busca ensanchar su poder en Trípoli, asegurar sus recientes conquistas y esparcirse por el Adriático, lo cual le impide Austria, siendo esta potencia rémora de Italia, como de Rusia, por su posicion entre ámbas. Que Francia, perdida su legítima primacía en Suez, no tanto acaso por imprevision é impericia, cuanto por temor de empeñarse en guerra contra Egipto, dando gusto á su persistente rival Alemania, está en mera situacion expectante respecto de política exterior, miéntras la abruman sus inquietudes y discordias intestinas. Que Holanda y España, ajenas á aspiraciones territoriales por la parte de Turquía, y teniéndolas solamente, en cuanto á la segunda, por Gibraltar y Marruecos (en donde debemos los españoles tener la mirada fija), sólo aspiran hoy á intervenir en los arreglos y política del canal en nombre de sus importantes colonias; lo cual no puede negárseles. Que Inglaterra, en fin, dominando ya el estrecho del Mediterráneo, se propone dominar tambien el istmo para completar las estaciones de su nuevo camino de la India (que le había fabricado Francia sin quererlo), y para eso está agregando á Gibraltar, Malta y Chipre dos nuevos Gibraltares; Alejandría en el Mediterráneo, cuya plaza está ya fortificada hoy sin ruido ni descanso, y para lo cual había guerreado en Egipto; y Aden y otro puerto en el mar Rojo, para cuya adqui-

sicion promovió antes la guerra de Abisinia, y cuyos dos puntos no soltará ya, ántes irá tomando algunos otros, y el protectorado de todo el Egipto, aniquilando allí la soberanía turca, y, si le es posible, la influencia francesa.

En cuanto á la segunda parte, ó sea la navegacion del canal, Inglaterra ha prejuzgado ya á su favor la intervencion predominante *de hecho,* sin perjuicio de que dejará formar proyectos y tribunales internacionales, y reglamentos de policía colectiva (para casos de apelacion), y de policía especial del Egipto, el cual, estando bajo su influencia, será como una segunda mano movida ó contenida por la Gran Bretaña.

El **Sr. Marqués de Molins** hizo brevemente atinadas observaciones sobre la importancia de la obra gigantesca ejecutada en el Itsmo de Suez, y sobre el mérito que con ella había contraido el genio y la perseverancia de Mr. Lesseps.

El **Sr. Perier** en 18 de Marzo de 1884, ampliando sus observaciones con motivo de un apéndice á su Memoria leida en la sesion anterior, manifestó que deseaba hacer una aclaracion sobre su pensamiento relativo á la guerra del Sudán. Dijo que en la breve monografía que tuvo el honor de leer en la Academia, hay una tésis principal, á saber: que la guerra del Sudán no contraría ni daña á la política inglesa; y otra secundaria, ó sea que en el reflujo de la civilizacion desde Europa al África no debe quedar excluida España; que á esto se refiere su propuesta de inclinar hacia nuestras posesiones de África la emigracion de nuestras provincias de Levante, que hoy va á fomentar los intereses de Francia, empobreciendo y debilitando la poblacion española. Y que para aclarar estos conceptos había refundido el párrafo relativo á esta materia, en la forma que, con la venia del Sr. Presidente, leyó ante la Academia. Tambien anunció qne la Comision de reformas sociales había acordado pedir dictámen á esta Real Academia acerca de su cuestionario, en el cual se incluia el punto de las emigraciones; y que cuando este dictámen se evacuara, podría tratarse convenientemente la materia indicada, si la Academia así lo resolvía.

EL INTERNACIONALISMO

INFORME de los Excmos. Sres. Académicos Don Francisco de Cárdenas y Conde de Casa-Valencia, leido en sesion de 21 de Noviembre de 1883.

Los Académicos que suscriben, nombrados por el Sr. Presidente para emitir dictámen acerca del libro titulado *Internationalism,* presentado á esta Academia por el Excmo. Sr. Don Arturo de Marcoartú, han creido que, por ser Académico correspondiente el autor del prólogo y del tema para las dos Memorias que forman la parte más extensa de esta obra, deben limitarse á exponer el asunto de que en ella se trata.

En Agosto de 1873 ofreció el Sr. Marcoartú, por conducto de la *Asociacion nacional para el fomento de la ciencia social,* un premio de 300 libras esterlinas (30.000 reales) para el mejor ensayo sobre el tema siguiente: *¿Por qué medios se debe constituir una asamblea internacional para la redaccion de un código de legislacion pública internacional, y cuáles deben ser los principios primordiales en que se ha de fundar ese código?*

Segun el programa del concurso, los ensayos se podían escribir en inglés, francés y aleman; y los jueces nombrados por la Junta ejecutiva de la Asociacion tenían facultad para adjudicar un premio de 300 libras esterlinas (30.000 reales), ó dos premios, uno de 200 libras (20.000 reales) y otro de 100 libras (10.000 reales). De los veintinueve ensayos presentados obtuvieron, el primer premio de 200 libras el escrito en inglés por Mr. Abran Sulling y Sprague, del colegio de abogados de Nueva-York; y el segundo de 100 libras, el escrito en francés por Mr. Paul Lacombe, abogado en Francia. La solemne adju-

dicacion de estas recompensas, se verificó el 9 de Octubre de 1875, presidiendo este acto lord Aberdare.

Impresos en 1876 los dos ensayos premiados, dedicó el Sr. Marcoartú el libro, que tiene un largo prólogo suyo en inglés, al Presidente de la Cámara de los Comunes de la Gran Bretaña, manifestando que era esa la mejor manera de expresar su admiracion y respeto á la asamblea de representantes de aquel país, que ha sido el primero en adoptar el principio de arbitraje internacional, legando á la historia el moral y solemne ejemplo de magnánima sumision á tres decisiones de árbitros, dictadas en Génova, Berlin y París, contrarias á sus pretensiones nacionales.

En apoyo de la conveniencia de un tribunal internacional que resuelva, evitando las guerras, las cuestiones que con frecuencia surgen entre Estados independientes, cita el Sr. Marcoartú, al principio de su trabajo, la opinion de dos ilustres Ministros contemporáneos. Al discutirse en la Cámara francesa la reforma judicial en Egipto, en Diciembre de 1875, el Duque de Decazes, Ministro de Negocios extranjeros de Francia, dijo: «Si hay una idea destinada á ser la conquista de nuestra generacion, es, sin duda, esta idea, que se apodera de todas las inteligencias, de un tribunal internacional. Pues bien: hé aquí la primera experiencia que de ese tribunal se hace.» En Julio de 1867, hablando de la negociacion con el Gobierno español, relativa al buque *Mermaid*, lord Stanley, hoy Conde de Derby, entónces secretario de Estado para los negocios extranjeros de Inglaterra, pronunció estas palabras: «Desgraciadamente no hay tribunal internacional al que puedan someterse casos de este género, y no hay ley internacional por la cual se pueda reclamar á las partes interesadas que se resuelvan casos de esta índole. Si tal tribunal existiese, sería un gran beneficio para el mundo civilizado.»

Como no existe todavía, se ha recurrido en estos últimos tiempos, con bastante frecuencia, para la resolucion de cuestiones difíciles entre dos ó más paises, al arbitraje internacional, cuyas ventajas encomiaron, en documentos oficiales, la Reina

Victoria y el Presidente de los Estados-Unidos de América en 1871. En el discurso de S. M. británica, de Agosto de aquel año, había la siguiente frase: «Por el tratado de Washington se han fijado modos de arreglar diversas cuestiones que se habían discutido por largo tiempo. El Presidente (de los Estados-Unidos) ha estado de acuerdo conmigo en la aplicacion de aquel principio de amistosa referencia, proclamado por el tratado de París de 1856, y que yo celebro haber tenido la oportunidad de recomendar con el ejemplo.» En Diciembre del mismo año, el Presidente de la Confederacion Americana, en su mensaje al Congreso, decía: «El año ha sido notable por ver á dos naciones, que hablan la misma lengua, adoptar un arbitraje pacífico para el arreglo de disputas de antigua fecha, y que estuvieron á punto, en una ocasion, de producir conflicto. Así se ha dado un ejemplo que, si tiene buen resultado, lo seguirán otras naciones civilizadas, y puede ser el medio de restituir á trabajos productivos los millones de hombres ahora empleados en los ejércitos y en las escuadras.»

Despues de manifestar que la idea de un congreso y un tribunal internacionales parece que tuvo orígen en la Liga Aquea y en el Consejo anfictiónico de Grecia, recuerda el Sr. Marcoartú que en Noviembre de 1825 se iniciaron las negociaciones preliminares para la convocacion del Congreso internacional de Panamá, para el cual nombraron representantes ó agentes la Gran Bretaña, Francia, Holanda, los Estados-Unidos, el Perú, Méjico, la América central, Colombia, el Brasil y Chile. Por falta de asistencia de la mayor parte de estos representantes, no tuvo entónces resultado aquella asamblea, y por igual motivo tampoco la tuvo cuando fué convocada para reunirse en Tambaya, cerca de Méjico, en Julio de 1826.

La proposicion del Emperador Napoleon III, dirigida en Noviembre de 1863 á todos los soberanos de Europa para arreglar el presente y asegurar el porvenir en un congreso europeo, no fué bien acogida, especialmente por Inglaterra.

Advierte el Sr. Marcoartú que en el Congreso de Panamá, en el que intentó reunir el Monarca francés, y en todos los pro-

yectos de asambleas internacionales, se ha pensado en organizar estos supremos cuerpos legislativos, solamente con representantes de los poderes ejecutivos, sin dar representacion á los otros poderes políticos del Estado. Su pensamiento es que en una asamblea constituyente, á la que se dé el alto encargo de aprobar un nuevo código para las naciones, y constituir para lo futuro una ó dos cámaras internacionales, han de estar debidamente representados los elementos ejecutivos, legislativos y judiciales de los diferentes países. Los primeros expresarán la accion y experiencia de los gobiernos; los segundos representarán las opiniones políticas de la mayoría y minoría de los cuerpos legislativos, y de una manera indirecta la pública opinion de las respectivas naciones; y los terceros expresarán el grado de ciencia á que se ha llegado en sus tribunales y universidades. Cada país debería enviar un delegado ó embajador, nombrado por el gobierno; dos electores del parlamento internacional, elegidos por las dos cámaras de la nacion, que formasen ó hubiesen formado parte de ellas, perteneciente uno á la mayoría y otro á la minoría de esos cuerpos, y un magistrado nombrado por el Tribunal Supremo y las universidades de la nacion. Tendrían igual voto los cuatro representantes de cada Estado, y la asamblea internacional elegiría su presidente con voto decisivo en caso de empate.

El régimen de este futuro *internacionalismo* exige un poder judicial para explicar y obligar á cumplir las leyes de la asamblea internacional, poder que se podría confiar á un alto y supremo tribunal internacional, compuesto de tribunales especiales, elegidos por aquel cuerpo legislativo con arreglo á determinadas condiciones en cuanto á las calidades de los magistrados que se nombrasen.

Enumerando antecedentes relativos á arbitrajes internacionales, expone el Sr. Marcoartú que en Junio de 1849 el célebre Cobden propuso que el gobierno inglés invitara á los gobiernos extranjeros á celebrar tratados que obligaran á las partes respectivas, en caso de desacuerdo, á someter el asunto, causa de la discusion, á la decision de árbitros. En igual sen-

tido adoptó una resolucion, en Febrero de 1853, la comision de negocios extranjeros del senado anglo-americano.

En el protocolo de 14 de Abril de 1856, por iniciativa de lord Clarendon, los plenipotenciarios reunidos en París expresaron el deseo de que las naciones entre las cuales surgiera formal desacuerdo, ántes de apelar á las armas, recurrieran, en cuanto las circunstancias lo permitieran, á la mediacion de un Estado amigo.

Sir John Bowring introdujo el principio de arbitraje en los tratados que negoció con Bélgica, Italia, Suiza, España, Suecia, Noruega y Hannover.

La cámara italiana, en Noviembre de 1873, votó, por unanimidad, una proposicion del Sr. Mancini, actual Ministro de negocios extranjeros en Italia, para que en los tratados entre aquel Estado y otras naciones civilizadas haya una cláusula por la cual se sometan á árbitros las cuestiones que dimanen de la interpretacion y aplicacion de sus tratados. De estos y otros casos análogos deduce el Sr. Marcoartú que el principio de arbitraje *à priori* ó preventivo se ha estipulado, desde el Congreso de París, en diferentes tratados entre dos naciones, por Bélgica, Suecia y Noruega, Siam, España, Portugal, el Perú y el Uruguay, y ha sido votado por las cámaras de Inglaterra, Italia, Suiza, los Estados-Unidos de América, Holanda y Bélgica; hechos equivalentes á la aprobacion de cien millones de individuos de distintas razas, sin contar los habitantes de las colonias; y todo induce á esperar que la mayoría de esas naciones, por el sistema representativo gobernadas, se decidirán en favor de un plan de arbitraje estipulado *à priori*, porque no existe más poderoso agente que éste para resolver las dificultades internacionales.

Acaso con el fin de acostumbrar á las naciones á racional discusion de sus disputas ó cuestiones, sería un gran adelanto que convinieran en presentar todas sus discusiones *(diferences)* ó desacuerdos á un tribunal de árbitros, y únicamente en el caso de que rehusaran someterse á una primera sentencia, ó á otra dictada despues de la apelacion de aquélla, podrían deci-

dirse á la guerra en virtud de una resolucion de las Cámaras legislativas, ó del voto general del pueblo.

El tiempo y el progreso irán reduciendo gradualmente los gastos destinados á la guerra y al socorro de los pobres, y aumentando los dedicados á la educacion *(ó instruccion);* para que por más tiempo no suceda, como ahora, que la guerra y el pauperismo juntos consuman anualmente en la culta Europa cantidades presupuestas veinte veces mayores que las que se aplican á la instruccion pública.

El autor de la memoria que obtuvo el primer premio de 200 libras esterlinas, Mr. Pulling Sprague, trascribe la declaracion del Congreso de París, ántes mencionada, que adoptaron muchos gobiernos, y dice que la aprobacion internacional del principio y práctica del arbitraje es suficiente para demostrar que el mundo civilizado está dispuesto á adherirse á un plan general de arreglo de las cuestiones internacionales por medio de un tribunal pacífico. Pero el código para ese arreglo no debe ser demasiado minucioso *(minute)* ni complejo. La formacion de un código completo de esta clase es, á un tiempo mismo, inconveniente é imposible. Todo lo que se puede hacer en la actualidad es la codificacion de algunos de los principios más claros, evidentes y generales del derecho internacional, que, aprobado probablemente por muchas naciones, constituiría la base para la codificacion gradual de todas las leyes referentes á las relaciones públicás internacionales. La existencia de este código implica la de un tribunal para interpretar y aplicar sus disposiciones, el cual produciría grandes beneficios. Si hubiera que elegir entre el código sin tribunal de árbitros, y el tribunal de árbitros sin código, habría que aceptar esto último. Pero si se intenta establecer un tribunal general para la aplicacion de las leyes públicas internacionales, parece natural declarar tambien qué cuestiones se han de someter á su conocimiento y jurisdiccion. En el caso de poder conseguir el consentimiento de las naciones, para hacer un código de esta clase, el período de la paz perpétua se habría adelantado una centuria.

Á fin de que este código internacional sea político y práctico, se debe organizar, para reformarle, una corporacion de representantes que pueda hacer una obra tolerablemente aceptable para todos. Con este objeto podría nombrar cada nacion tres personas: un jurisconsulto ó un magistrado; un hombre de ciencia ó un publicista; un estadista ó un diplomático; siendo conveniente que las personas nombradas tuvieran distinta instruccion y criterio legal, y representasen diferentes elementos en principios internacionales. El mejor método sería que una corporacion sin carácter oficial, como la *Asociacion para la reforma y codificacion de la ley de las naciones,* dirigiese circulares á los gobiernos pidiéndoles el nombramiento de tres representantes, con las condiciones que se estipulasen convenientes, para reunirse en alguna ciudad central con objeto de redactar un código de leyes públicas internacionales: ó que un representante del pueblo de cualquier país solicitara de su gobierno que invitase á las otras naciones á nombrar tres representantes para un congreso internacional que recibiera el encargo de codificar la legislacion internacional. Los representantes deberían reunir determinadas circunstancias, como ser jurisconsulto, hombre de ciencia ó estadista, y la codificacion se habría de limitar á algunos principios generales de la ley sustantiva, con disposiciones para un tribunal de árbitros y reglas para la ejecucion de sus resoluciones. Un congreso así convocado tendría carácter oficial, y todo lo que hiciera llamaría la atencion universal, y daría lugar á actos políticos. La asamblea internacional encargada de codificar la legislacion pública internacional, sería de hecho el cuerpo político más imponente é importante de los que en la historia del mundo ha habido.

Acertado sería consignar en el nuevo código algunas reglas respecto á la jurisdiccion de los estados en alta mar y sobre sus propios buques. Materia es esta en que las naciones podrían venir á un acuerdo. Tambien se debería fijar la distancia en el mar hasta donde se puede extender la autoridad de un país; pues siendo el mar propiedad comun de todas las naciones, les importa saber dónde acaba esa propiedad.

Igualmente serían convenientes algunas disposiciones sobre la piratería.

Es indudable que no quedaría prohibida la guerra por causas no comprendidas en el código internacional, el cual debería, por lo tanto, especificar ciertos derechos de los beligerantes, el carácter y la eficacia de los bloqueos, y, respecto de los neutrales, qué es contrabando de guerra, qué vigilancia deben ejercer para evitar ese contrabando, y la permanencia en sus puertos de los buques de guerra de alguno de los beligerantes. Acaso debería disponer además que ningun ciudadano de un estado neutral pudiera tomar parte en un empréstito de guerra, ó en exportar material de guerra para los beligerantes.

El *desideratum* general de nuestro tiempo consiste en que haya un tribunal para el arreglo de las cuestiones internacionales. Su organizacion tiene mayor importancia que los procedimientos que haya de seguir en los casos á su jurisdiccion sometidos. Esencial sería para su influencia y eficacia que se compusiese de un cierto número de jueces vitalicios, uno ó más por cada país, y que sólo una parte de ellos entendiera en cada caso especial. Por este medio el número de jueces sería bastante grande para representar los diferentes intereses de las varias naciones asociadas; y por la eleccion entre ese número se formaría un tribunal, suficientemente reducido para ser eficaz, el cual no debería actuar en el territorio de las partes contendientes, ni fuera del territorio de los poderes asociados.

No es en manera alguna probable, segun Mr. Pulling Sprague, que hubiera desobediencia voluntaria á la aplicacion que el tribunal hiciera de las disposiciones del código por parte de los paises que le hubieran aceptado espontáneamente.

En épocas periódicas, ó á peticion de un determinado número de naciones, se podría tratar de enmendar el código internacional; pero las enmiendas, para ser obligatorias, habrían de ser aprobadas por todos los estados asociados.

Mr. P. Lacombe, autor de la Memoria escrita en francés, premiada con 100 libras esterlinas, dice que sostener que en el estado actual de Europa se puede llegar á impedir la guerra

entre las naciones de esta parte del mundo, es pura utopia; pero que defendiendo que es posible conseguir que la guerra sea cada vez ménos frecuente, y llegar poco á poco, con el tiempo, al cabo de siglos, si se quiere, á su extincion total ó casi total, el problema presenta otro aspecto; y aparece segura su resolucion, al ménos en Europa. La experiencia ha demostrado que las sentencias de árbitros pueden resolver pacíficamente graves conflictos internacionales. El arbitraje es, por lo tanto, un recurso experimentado y aceptado.

¿Cómo se ha de organizar al principio, y cómo se ha de renovar en lo sucesivo el tribunal que el autor llama de árbitros europeos? La prudencia aconseja aprovechar lo que ha dado ya buenos resultados. El grupo de personas eminentes que compusieron el tribunal de árbitros de Ginebra, desempeñaron á vista del mundo entero el encargo que se les confiara, de una manera tan satisfactoria, que la reunion de esas mismas personas en aquella ciudad, organizándose públicamente en corporacion permanente, sería desde luégo un acontecimiento europeo. Las sociedades de la paz del antiguo y del nuevo mundo deberían concertarse para pedir á los ex-árbitros de Ginebra que formaran el primer núcleo del nuevo tribunal, y que lo completaran hasta el número de 50 ó 60 magistrados, eligiéndolos entre los hombres más notables de Europa y América, y procurando que la mitad fueran jurisconsultos é historiadores eminentes, y la otra mitad estadistas conocidos por su espíritu práctico y conciliador. En un tribunal de este género ha de dominar, no el espíritu jurídico, sino el político, aunque no en absoluto.

Así organizado, sería éste un tribunal permanente de árbitros, situado en el centro de Europa, para recordar á los gobiernos y á los pueblos que de su moderacion y prudencia dependería en lo sucesivo que se terminasen pacíficamente todos los conflictos internacionales. Y no habría inconveniente en que esa misma corporacion consignase en un código los principios y las máximas por las cuales se hubiera de regir.

La idea de codificar el derecho internacional es justa y

fecunda. Fácil sería determinar desde luégo: 1.º, los usos de la guerra, lo que los beligerantes pueden ó no deben hacer uno contra el otro; 2.º, los derechos y deberes de los neutrales respecto de los beligerantes, tanto en guerra extranjera, como en guerra civil; subdividiendo esta última en dos clases, guerra política ó de gobierno y súbditos, y guerra de separacion entre dos partes de un país.

Corresponderia á ese tribunal buscar combinaciones destinadas á vencer la general resistencia á los engrandecimientos útiles é inevitables de los pueblos, despojándolos de la parte amenazadora y ofensiva, para no dejarles más que los efectos beneficiosos.

Enumera despues Mr. Lacombe algunos de los principios y disposiciones que en su concepto se deberían consignar en el nuevo código internacional, encaminados á mejorar y fomentar las relaciones, al par que á evitar las luchas armadas entre los paises civilizados.

Entre los amigos de la paz hay una escuela que considera el arbitraje como procedimiento empírico de eficacia incierta y muy limitada. Este juicio, demasiado severo áun respecto del arbitraje, tal como hasta ahora se ha practicado, no tiene valor alguno contra el contrato preventivo de arbitraje aceptado y aprobado por las naciones.

Cuando el tribunal de árbitros haya dictado su resolucion, ¿cómo se cumplirá? Ó la cumplirán voluntariamente las partes interesadas, ó no se cumplirá. Obligar por la fuerza á que se ejecute, hacer la guerra en nombre de un tribunal instituido para conservar la paz, sería ciertamente extraña inconsecuencia. La experiencia induce á creer que rara vez se negará un país á ejecutar una sentencia voluntariamente solicitada.

Conviene establecer en el centro de Europa un tribunal independiente de todos los gobiernos, semi-jurídico, semi-político, que tenga, y con esmero conserve, el carácter de una reunion de árbitros y de mediadores, más que el de una asamblea de jueces. No se deben exagerar, sin embargo, ni la posibilidad de prever y reglamentar en artículos de un código todas las

relaciones internacionales, ni las ventajas que reportaría el hacerlo, si posible fuera.

Aquí termina el extracto, forzosamente muy ligero, del libro *Internationalism;* pero los académicos que suscriben, para completar el trabajo que se les ha confiado, han estimado pertinente añadir algunas noticias que estrecha relacion tienen con el asunto propuesto por el Sr. Marcoartú para el concurso de 1873.

Con el epígrafe de *Arbitraje internacional* publicaron los periódicos españoles en el verano de este año (1883) lo siguiente:

« La Asociacion inglesa creada para hacer triunfar la causa » del arbitraje internacional, que cuenta entre sus individuos al » Duque de Westminster, lord Derby, el Marqués de Bristol y » más de cuarenta miembros del Parlamento, ha tenido su » reunion anual, presidida por lord Shaftesbury. D. Arturo de » Marcoartú, uno de los fundadores de la Asociacion, reseñó el » progreso que la doctrina del arbitraje viene haciendo estos » últimos años: y, celebrando que en los recientes tratados de » comercio entre Italia y Bélgica y entre Italia é Inglaterra se » haya convenido el arbitraje de una manera solemne, propuso » se felicitase á los gobiernos de aquellos Estados, y al señor » Mancini, Ministro de Negocios extranjeros de Italia, autor de » la introduccion del arbitraje en dichos tratados.

» La reunion votó por unanimidad la proposicion del señor » Marcoartú.

» Entre los diarios extranjeros que se han ocupado de esta » reunion, *Le Moniteur Universel* de París extraña que, siendo » español el Sr. Marcoartú, que desde hace mucho tiempo es el » promovedor en Europa con sus escritos, sus discursos y su » excelente obra *El Internacionalismo,* del arbitraje internacional, » no haya sido España la nacion que ha introducido en la di- » plomacia moderna este principio de progreso, y dice: « Esta » mocion debiera haber sido presentada por España; pero sea » negligencia administrativa, sea apreciacion insuficiente de » esta bella doctrina pacificadora, á pesar de ser el Sr. Mar- » coartú su promovedor en Europa, ha sido la nacion italiana la

» que ha tenido el honor de introducir el arbitraje en los trata-
» dos internacionales. »

Segun el *Times* de 16 de Agosto último (1883), la *Asociacion internacional para el arbitraje y la paz* ha dirigido un mensaje de felicitacion al Sr. Mancini, Ministro de Negocios extranjeros de Italia, por los grandes servicios que ha prestado á la causa de la paz y del arbitraje, y especialmente por haber conseguido la insercion de una cláusula de arbitraje en el tratado de comercio entre Italia y Bélgica, firmado el 11 de Diciembre de 1882, y por el protocolo en un tratado análogo, entre Italia y la Gran Bretaña, de 13 de Junio de 1883, obligando á estas naciones á someter á la decision de árbitros cualquier cuestion que surgir pueda en la aplicacion ó interpretacion de estos tratados. Ha firmado el mensaje un gran número de individuos de la Asociacion, entre los cuales están el Duque de Westminster, el Conde de Shaftesbury y tres distinguidos miembros del Parlamento, M. John Bright, sir John Lubbok y sir Wilfrid Laccson.

Finalmente, el Congreso jurídico internacional reunido en Milan este año ha adoptado los siguientes acuerdos respecto al arbitraje:

« El Congreso ve con satisfaccion la disposicion creciente de
» los gobiernos civilizados para reconocer el arbitraje como
» justo y razonable medio de terminar las diferencias entre las
» naciones.

« La conferencia se regocija, sobre todo, de que las cláusu-
» las arbitrales se hayan incluido en los tratados internacio-
» nales, de manera que se haya previsto así anticipadamente
» para el arreglo de las disputas que pudieran nacer por ellos
» sin recurrir á las armas.

» La conferencia se atreve á esperar que todas estas tenden-
» cias útiles de la civilizacion moderna traerán al fin el esta-
» blecimiento de un sistema general y permanente de arbitraje
» nacional, reconocido por todos los gobiernos, como parte
» integrante del derecho de gentes.

» El Congreso, aplaudiendo el sistema adoptado por Italia,

» y aceptado por varios estados, Inglaterra, Bélgica y Monte-
» negro, de estipular las cláusulas arbitrales en las convencio-
» nes, para la solucion de las divergencias eventuales en la in-
» terpretacion y ejecucion de las mismas convenciones, mani-
» fiesta la esperanza de que los otros estados civilizados sigan
» el mismo sistema, aceptando las cláusulas del arbitraje.»

No pondrán término los académicos que suscriben á este ya largo trabajo, sin expresar tambien el deseo de que en los tratados que en lo sucesivo celebre España con naciones extranjeras, en que esto sea pertinente, se inserte un artículo para obligar á las partes contratantes á someter á la resolucion de árbitros las cuestiones que puedan nacer de su interpretacion ó aplicacion.

Madrid 21 de Noviembre de 1883. — FRANCISCO DE CÁRDENAS. — EL CONDE DE CASA-VALENCIA.

LAS ASAMBLEAS PROVINCIALES
EN EL SIGLO DE AUGUSTO (DE MR. N. DURUY)

INFORME leido por el Ilmo. Sr. D. Melchor Salvá, en sesiones de 13 de Marzo de 1883, acerca de un artículo publicado en las «Seances et travaux de l'Academia des sciencies morales et politiques. (Tomo XV, 1881, 2.ª y 3.ª entrega.)

Los antiguos han organizado muy bien la ciudad; pero su concepto del Estado ha sido siempre insuficiente. Sus poblaciones más gloriosas, Aténas, Esparta, Cartago, no llegaron á establecer una dominacion verdadera, porque no comprendiendo más que una soberanía ejercida personalmente en un lugar determinado, guardaron los derechos políticos para un número corto de personas, y mantuvieron tal separacion entre vencedores y vencidos que puso siempre obstáculos á que constituyesen grandes Estados. Roma se sublimó y duró en virtud de una política contraria; pero no supo resolver más que la mitad del problema; asimilóse una parte de los vencidos, concediéndoles su derecho de ciudad y sus leyes civiles; no acertó, sin embargo, á formar un todo homogéneo por medio de instituciones políticas que hubieran sido causa de mayor fuerza de resistencia. Habría sido menester crear un cuerpo intermedio entre el príncipe que extendía á todo el imperio su voluntad soberana, y las mil ciudades que conservaban su administracion interior; dicho cuerpo, en una condicion más baja que la del temido gobierno del emperador, debiera haberse puesto por cima de los magistrados humildes y tímidos, cuyos actos, miradas y afectos no traspasaban los muros de sus términos jurisdiccionales. Semejante instituccion existió, sin duda, pero en un estado embrionario.



Los antiguos no ignoraban tanto como se presume los principios del sistema representativo, esto es, de la soberanía ejercida por delegacion. En política profesaba el griego dos ideas que permanecían unidas en su mente: el amor de su ciudad natal y el deseo imprescindible de asociarse ó celebrar reuniones con sus hermanos por razon del orígen, ora en grandes fiestas nacionales, ora en ligas que regía necesariamente una asamblea, en que los más notables de los pueblos y villas acudían y hablaban en nombre de todos. Los representantes de aquéllas que tenían derecho de sufragio en el Consejo anfictiónico; los diputados que enviaban en las circunstancias graves las poblaciones jónicas al templo de Neptuno Paniónico, tomaron á menudo los acuerdos más importantes, y á pesar de la oscuridad que envuelve la constitucion de las ligas Aquea y Etolia, descubrimos en las mismas algunos de los elementos del régimen representativo. En la Licia, estos elementos hasta tal punto se señalan y distinguen, que aquel país se parece mucho á algunos Estados modernos. Estrabon refiere que las veintitres ciudades licias elegían diputados en número determinado, y éstos designaban al jefe ó cabeza de la confederacion, á los magistrados del cuerpo liciaco, y á los jueces de los tribunales. Añade que en otro tiempo deliberaban sobre la guerra, la paz y las alianzas, y que en su siglo esto no se hacía más que mediante el consentimiento de los romanos. Existieron costumbres análogas en las poblaciones itálicas, y se ven sus huellas en las Galias, en donde César reunió todos los años los estados generales del país, y no de otra suerte procedió en España y Cilicia.

Augusto, como César, comprendió los servicios que podían prestar estas instituciones. Sabemos que prescribió una medida original, no bastante notada, bien que aparezca nada ménos que con el carácter de un ensayo de organizacion del sufragio universal. Desde mucho tiempo ántes los italianos tenían el derecho de ciudad; ventaja derisoria, puesto que no les era dable usar de este derecho sino encaminándose á Roma todos los días en que hubiere comicios. Augusto, que dejó subsistente la

apariencia de elecciones libres, quiso asegurarse un medio de contrapesar los sufragios de la plebe romana con los de los pueblos de Italia. Autorizó á los decuriones para que enviasen á Roma las cédulas escritas en que constasen sus votos en las elecciones de las más grandes magistraturas: Mr. Duruy se apoya para hacer esta afirmacion en lo que escribe Suetonio en la vida de Octavio, 42. Los citados decuriones llegaban al número de ciento en cada ciudad, y eran elegidos indirectamente por la junta popular; de modo que el derecho otorgado por Augusto constituía un linaje de sufragio de dos grados que ofrece alguna analogía con el establecido en Francia para designar los senadores y los jueces consulares.

El procedimiento á que nos referimos, por su propia índole no podía aplicarse á los provinciales que carecían del *jus italicum;* por eso Augusto autorizó en su seno libres discusiones y les proporcionó ciertos medios de defensa contra el capricho y veleidades de sus gobernantes. Veinte años de guerras civiles habían trastornado las provincias: la administracion, la hacienda, el culto, todo se hallaba en el más inexplicable desórden: menester era renovarlo todo. El primer emperador comenzó por las Galias, que César no tuvo tiempo de organizar, y ántes de iniciar la reforma convocó en Narbona á los jefes de las ciudades galas, y le pareció tan ventajosa esta consulta, que decidió convertir en uno de los principios de su gobierno, asambleas ó reuniones semejantes: así es que mandó se celebrasen en todas las provincias del Imperio.

Tuvieron un doble carácter: el de instituciones religiosas para conservar el paganismo oficial, y un medio de instruir al Gobierno imperial acerca de los méritos de sus empleados y de las necesidades de las provincias; pero jamás se advirtió en ellas lo que hubieran podido ser, un elemento político.

En primer término advierte Mr. Duruy que en las mencionadas juntas celebróse el culto extraño que ha escandalizado al universo con el nombre de apotéosis de los emperadores. Doce años ántes de nuestra era, Druso, hijo de la emperatriz, hizo elegir diputados de las tres provincias que usaban larga cabe-

llera, de entre las personas enaltecidas por el desempeño de las más elevadas funciones en su propio municipio, y que, por tanto, habían recibido ya los favores del pueblo. Reunidos en Lyon, y habiendo obtenido poderes extensos, resolvieron que se alzase un altar á Roma y á Augusto, y que al rededor de la estatua colosal del Príncipe ó de la *urbs* se colocasen sesenta estatuas más pequeñas representando las sesenta ciudades galas. La asamblea que nos ocupa formó un tesoro de cuotas especiales para conservar el templo y mantener sus sacerdotes; para construir monumentos á la memoria de magistrados íntegros, y para los gastos de las comisiones enviadas á Roma. Edificó un anfiteatro, en que cada uno de los representantes tuvo un asiento fijo, en que se celebraron juegos y fiestas, y se concedieron premios en certámen de elocuencia y de poesía: los sacerdotes que sacrificaban en aquellos altares se apellidaron de las Tres Galias. Sabemos, sin que sea posible dar detalles, que hechos análogos ocurrieron en Narbona, Tarragona, y Mérida, y que es lícito afirmar, si leemos con atencion á Tácito y Suetonio, no pocas inscripciones y los caractéres de las medallas de aquel tiempo, que en todas las provincias hubo juntas del mismo linaje.

Las asambleas á que nos referimos tuvieron, como las antiguas, un carácter religioso; pero en vez de prestar juramento invocando á Júpiter y á los dioses penates, como en tiempo de la república, los asistentes juraban por la *divinidad* de los emperadores muertos y por el genio del *emperador* vivo. Esta veneracion de los Augustos nos causa asombro, y los humildes adoradores del poder nos parecen unos cobardes.

Seríamos ménos severos respecto de dichas asambleas, si supiésemos que la mayor parte de sus miembros creían llevar á cabo un acto de devocion y no de servilismo, en la solemnidad que los reunía. En Italia, la creencia más arraigada en el corazon de los pueblos, la creencia en los dioses manes, convertía á los muertos en genios protectores de los vivos. Cuantos ritos se celebraban en derredor de las tumbas y en el hogar doméstico, que era la verdadera religion del pueblo, procedían de

este pensamiento. En la familia aquella tradicion se elevaba á la dignidad de un sentimiento filial. Ciceron ha escrito: «Es necesario tener como seres divinos á los parientes que hemos perdido;» y el jurisconsulto Paulo: «El que me ha engendrado es mi genio.» La tumba era un altar en que el difunto se alzaba hasta la altura de un dios. Semejante idea de ascendencia y de protección esencial, en el concepto de los genios, era uno de los elementos de la raza arya, porque los *Fewuer* de los persas son las divinidades hace un momento mencionadas de los romanos. Se comprende que la dicha creencia, que salía del fondo del principio religioso de estos pueblos, haya llevado como por la mano á los devotos hipócritas ó sinceros á estimar como el genio del imperio á aquel que el Senado y el pueblo llamaban el padre de la patria. Un Senado-Consulto ordenó que en los hogares como en los templos, se hiciesen libaciones en honor de Augusto; y Horacio, Ovidio y Petronio prueban que este uso se extendió rápidamente.

Te multâ prece, te prosequitur mero
Defuso pateris: et Laribus tuum
Miscet numen, uti Græcia Castoris,
Et magni memor Herculis [1].

Pensando de este modo, fué cosa llana y hacedera para los romanos distinguir el príncipe que cometió cien veces tantos crímenes ó locuras, y la inteligencia imperial, siempre la misma, aunque designada con nombres diferentes, y gracias á la cual cien millones de hombres no fueron testigos de un motin, ni vieron los fuegos de un campamento enemigo, en el espacio de 200 años. La feliz inspiracion que dirigía esta política se juzgó como el elemento divino que se debía adorar, y el cielo de los paganos estaba tan cerca de la tierra que les costó leve esfuerzo que ascendiesen y llegaran hasta él los mismos que la historia juzga severamente.

Las asambleas provinciales prestaron otros servicios al imperio.

---

1 Odas. Libro IV, oda IV.

Roma había admitido en los vencidos el derecho de dirigirle quejas ó reclamaciones; mas si se pronunciaron durante el tiempo de la república, algunas sentencias condenatorias de grande resonancia, hubo muchas absoluciones escandalosas y no pocos castigos ilusorios: el acusado que se desterraba voluntariamente ántes de dictarse el fallo, conservaba el dominio de sus bienes. Bajo el imperio, cuando los diputados llegaban á Roma el patrono de su provincia los recibía en su palacio; los llevaba al Senado que elegía para ellos un defensor entre los oradores de más fama, y entónces se iniciaban esos procesos memorables cuyo recuerdo nos han conservado Plinio el moderno y Tácito. Ámbos, siendo ya consulares, más de una vez fueron nombrados de oficio para asesorar á los acusadores. En las cartas del uno se leen los nombres de cinco gobernadores emplazados, y tres sufrieron sentencia condenatoria; en las obras que nos quedan del último hallamos veintidos acusados, y diezisiete cuya pena da muestras de sus abusos y de sus faltas. Tráseas llega á pronunciar estas palabras significativas: « Nuestros súbditos temblaban en otra época delante de los procónsules republicanos, y en la nuestra los procónsules republicanos son los que tiemblan ante nuestros súbditos. » Y por cierto que no eran los castigos impuestos, como en tiempo de la república, el destierro voluntario bajo las deliciosas umbrías de Tibur ó de Preneste, sin perder la propia fortuna; consistían en la pérdida de los bienes y el extrañamiento á una de las Cícladas ó á las rocas áridas de Giaros.

El Gobierno imperial estimaba en tanto grado la eficacia de este derecho de vigilancia y de censura, ejercido por las asambleas provinciales, que Claudio se impuso la ley de no conceder nuevas funciones sino despues del trascurso de muchos meses, para dejar tiempo á que los agraciados se quejaran en Roma.

Los súbditos abrían las puertas para premios, como preparaban los castigos; los decretos que suscribía una asamblea provincial en favor de un legado, servían de recomendacion para nuevos honores. Á fin de lograr que hubiese sinceridad en

estos acuerdos, Augusto no permitió que se votase delante del magistrado que parecía digno de tan grande distincion; requeríase un plazo de sesenta días por lo ménos entre el cese en el cargo de gobernador y el comienzo de la deliberacion acerca del decreto honorífico.

Durante largo tiempo se ha desconocido la índole y la utilidad de estas asambleas y, sin embargo, no es difícil seguir sus huellas en el largo periodo en que hubo imperio. No se había notado que los concilios de las provincias fueron un freno provechoso para la administracion provincial, por la facultad de dirigir una acusacion contra el gobernador, no como en otro tiempo ante el fuero de sus cómplices, sino ante el de un príncipe interesado en que reinase la justicia en sus Estados.

Mas ¿qué importaba todo esto? Pudieran haber desempeñado un papel más importante. Si imitando el ensayo de César; si, como Mecenas y Claudio, segun se dice, lo propusieron, Augusto hubiera nombrado algunos de sus empleados y de sus padres conscriptos de los miembros de los concilios provinciales, no concediendo favores individuales sino en virtud de reglas fijas y preestablecidas; si hubiese unido por medio de algun vínculo el Senado de Roma á los Senados provinciales, de suerte y manera que hubiese hecho de esta asamblea el Consejo supremo de la nacion, hubiera sustituído á la constitucion puramente *municipal* del imperio, una *organizacion del Estado,* llena de fuerza y de vida. En este supuesto, formara el imperio un edificio armonioso y tal vez indestructible durante muchos siglos. Por no haber el vínculo á que nos referimos, vivieron aisladas las ciudades, indiferentes á los intereses generales, y por lo tanto privadas de esa vida de relacion que hace de una reunion de átomos un sér que existe por sí mismo, y que es capaz de defenderse contra las influencias peligrosas del mundo exterior.

Tal idea que Tácito hubiera aceptado, puesto que apetecía como Ciceron, un Gobierno mixto, en el que hallásemos monarquía, aristocracia y democracia, hasta tal extremo era realizable, que lo mismo que no ejecutó el primer emperador en

sazon oportuna, se intentó por otros cuando ya no era tiempo. El mal del imperio romano fué la prepotencia del elemento militar; requeríase contrapesarlo, constituyendo rigorosamente el órden civil con elementos que se hallaban en todas partes, y que no eran ajenos á las costumbres y á las necesidades de los pueblos. Pero Augusto prefería ruidosas manifestaciones de adhesion á la familia imperial, y no sentía que los gobernadores no prescindiesen de sus subordinados; pero temía, en caso de ir más léjos, que se formase un espíritu provincial que hubiese considerado como un obstáculo y que pudiera haber convertido en una fuerza. Como él procedieron sus sucesores; tuvieron miedo de las citadas asambleas, y fué una máxima de gobierno no concederles intervencion alguna en los asuntos políticos. Dion en el siglo III la formulaba de este modo: «Es menester que los pueblos no sean dueños de cosa alguna; que jamás se reunan en asambleas públicas, porque esto no les inspiraría ningun pensamiento bueno y dieran orígen á revueltas y asonadas.» Abrigando semejantes desconfianzas, no se constituyen Estados fuertes; por esto el coloso romano, con partes mal unidas y sin trabazon, se hizo pedazos al impulso de enemigos que los legionarios de César hubiesen puesto en fuga, no con una espada, con un látigo.

De esta suerte opina, y su dictámen es muy notable, Mr. Duruy. Si nos fuese lícito hacer algunas observaciones, toda vez que no basta aducir de un modo sumario lo que expone sobre materia tan importante el ilustre historiador francés, nosotros mostraríamos nuestra incredulidad en punto á que los antiguos no fuesen tan ignorantes, como se supone, del régimen representativo. Sabido es que se han defendido dos opiniones respecto á los orígenes del postrero: una de Guizot, Thierry y Lavallée, que en la constitucion de los pueblos germánicos pretenden descubrir su medio velada cuna; y otra de eruditos, que, como Bonald, Lista y Aguirre, entienden que la delegacion del poder no fué realmente conocido hasta los concilios de la Iglesia; y no basta traer á la memoria las ligas de la Grecia, á las que debe atribuirse sobre todo un carácter hierático, ni el

hecho singular de las ciudades licias que refiere Estrabon, ni que Augusto concediera el derecho de reunirse á los diputados de las Tres-Galias, y que éstos aplaudiesen ó censurasen á los gobernadores de las provincias para que tomemos distinto rumbo al proponernos resolver este punto histórico y político. No desconoce Mr. Duruy que las últimas asambleas se distinguían por su faz y aspecto religioso. Las grandes, las célebres juntas ó reuniones de la antigüedad, el Areópago ateniense, las asambleas populares y el jurado, ó los heliastas, si hemos de seguir las opiniones más probables, no se formaban ni constituian por delegacion, sino en virtud de su propio derecho. El Senado y el pueblo romano no fueron tampoco representantes de la ciudad; fueron sus primeros y más importantes poderes públicos. Es más: otorgóse á las poblaciones de Italia *el jus italicum;* los gracos y Livio Druso pidieron el *jus civitatis* para los latinos, y el *jus suffragii* para los demás ciudadanos. Desechadas estas proposiciones y despues de la guerra social, Julio César ofreció á los pueblos que no hubiesen tomado las armas, y en el año siguiente á los demás, la facultad de adquirir el derecho de ciudad, con tal que declarasen que admitían las leyes de Roma *(Lex Plautia de civitate).* Los nuevos ciudadanos fueron clasificados en ocho nuevas tribus, y más tarde se repartieron en las 35 del pueblo romano. No nombraron, como se deduce de lo expuesto, representantes para las asambleas de Roma, ni en sus propias juntas les fué dable influir en los destinos de la república. Elegían sus magistrados, sus autoridades; empero no delegaban la soberanía. Las asambleas provinciales del tiempo de Augusto carecieron de vínculos, de una relacion política con el Senado de la capital, y no hubo en rigor fueros políticos, el derecho de intervenir en la marcha de los negocios públicos para las provincias.

Asentimos completamente á la sabia explicacion que nos da Mr. Duruy acerca del culto tributado á los Césares. No imaginemos que en estos símbolos, en estas ofrendas, en estas ceremonias había algo semejante á viles lisonjas. En su religion, los antiguos expresaban siempre profundas concepciones, gratitud

á las grandes fuerzas de la naturaleza, esperanzas sublimes de una perpétua virtud y de una perpétua justicia, como ha demostrado Vico en su *Ciencia nueva*. Por eso Platon veneraba á dioses en los cuales no creía, y Horacio y Goëthe, en su juventud, ofrecían sacrificios á Júpiter. Cierto es que la popular ignorancia, que las pasiones sin el límite de la filosofía, que la humana flaqueza, desfiguraron aquel culto y convirtieron en monstruosas infamias actos puros y de velada y noble interpretacion en las edades remotas, y estamos muy lejos de desconocer que al hablar de la adoracion á algunos emperadores, sus excépticos súbditos dejaran de imitar á los augures del tiempo de Ciceron. Adviértase asimismo que los antiguos desconocían la igualdad; entre el ciudadano y el extranjero, el libre y el esclavo, el aristócrata y el plebeyo, mediaba un abismo, y las enormes diferencias que resultaban abrían las puertas á estatuir que se alzasen las estatuas coronadas con celestiales atributos en honor de seres en cuyo espíritu, en cuyas empresas, en cuyas leyes, creían advertir las huellas de los genios invisibles, ó de los dioses del Empíreo. Los estoicos pensaban de muy distinta manera; mas los vuelos de la mente de sus maestros y de sus discípulos no fueron comprendidos por la sociedad pagana.

Juzgamos que cualquiera que hubiese sido la organizacion y atribuciones de las Asambleas provinciales, aunque se hubiera realizado el pensamiento político que formula Mr. Duruy, esto es, aunque se hubiesen designado algunos funcionarios, algunos padres conscriptos del seno de las juntas mencionadas, aunque se hubiese sustituído á la constitucion puramente *municipal* del imperio una fuerte y vigorosa *organizacion del Estado,* que era dable esperar de la profunda perversidad moral, del materialismo arraigado, de las almas envenenadas por el placer, el miedo y la desesperacion? No basta tener la libertad; es preciso merecerla: no bastan las instituciones más sabias, mejor controvertidas, y cuya raíz se extienda á los fundamentos de la filosofía política: se requiere en el conjunto de los ciudadanos, fe viva en los elevados principios, virtudes varoniles, amor encendido á su patria, el noble sentimiento de las árduas empre-

sas. La declaracion de un derecho general, en otras circunstancias, no será una barrera que ataje el curso de los males públicos: volverán á surgir nuestras córtes durante el imperio de la Casa de Austria, el parlamento bajo los Tudors, la Asamblea francesa de 1792. No cabe dar al olvido la sentencia de Tácito: *At, posquan exui æqualitas, et, pro modestia æpudore, ambitio et vis incedebat, provenere dominationes multosque apud populos æternum mansere* [1]. — MELCHOR SALVÁ.

Enero 30 de 1883.

---

1 *Anales*, III, 26.

EL BIMETALISMO INTERNACIONAL

La nueva conferencia monetaria por M. Victor Bonnet. — El bimetalismo internacional por M. de Laveleye. — (Sesiones y trabajos de la Academia de ciencias morales y políticas de Francia. — Tomo XV. 1881. Núm. 6.°, págs. 800 y 873.)

En el primero de estos trabajos, Mr. Bonnet escribe que el Gobierno francés se proponía reunir una conferencia internacional para dar favor nuevamente á la plata; que ya en 1878 se había concebido el mismo proyecto con motivo de la Exposicion universal celebrada en dicho año. En aquella ocasion los americanos, á quienes causaban embarazo los productos de sus minas del precitado metal, deseaban hallar en Europa mercados importantes para darles salida; pero despues de congregarse los delegados de las varias potencias y de discutir durante muchos días, notaron las dificultades que ofrece acuñar la plata, y se limitaron á expresar el platónico deseo de que se conservase el sistema del doble tipo, quedando las cosas en tal estado. Los americanos fabricaron sus monedas de plata, tomando por base la relacion de 1 á 16 respecto del oro, sin que á pesar de esta tasa les fuese posible conseguir que circulasen; los alemanes perseveraron en mantener el tipo del oro, que adoptaran en 1872; no de otra suerte procedieron los ingleses, y, por lo que hace á la Francia, observa Mr. Bonnet que no derogó la prohibición de hacer monedas de aquel producto, por más que siguiese siendo fiel al principio del doble regulador.

Sería muy grave, despues de fijar la relacion legal entre las monedas de oro y de plata, aplicar ó exigir el cumplimiento de esta ley, y abrir las puertas de las casas de moneda á la fa-

bricacion ilimitada de la moneda blanca. Se quiere hacer una tentativa del mismo género, y, por lo que concierne á aquélla, á la de los reyes que no tuvieron excrúpulo de modificar el título ó el peso de las monedas, y de declarar que su valor continuaba siendo el mismo. Ese metal noble pierde 15 por 100 en los cambios comerciales, porque el público no lo quiere como moneda principal, y se pretende, sin embargo, volver á darle el valor que tuvo en otro tiempo, mas sin que esto sea la obra de un solo príncipe, porque su accion, siendo aislada, no tendría influencia en lo exterior, sino que constituya la resolucion de todos los pueblos reunidos en un congreso; se intenta decidir que sólo por error la plata ha perdido parte de su antiguo precio, y que debe estar siempre en la relacion de 1 á 15 ½ respecto al oro, y se supone que despues de haber adoptado este acuerdo quedará el problema resuelto. Pero hé aquí que si los pueblos se desvían de la moneda de plata á ese precio de 15 ½, y si prefieren el metal amarillo, no hemos de exigir por la fuerza que tomen la primera; es el mismo caso que si nos reuniésemos para acordar que las diligencias valen siempre lo mismo que los trenes de un camino de hierro, y que yerra el que no se sirve de los unos como de los otros: el público, sin parar mientes en semejante acuerdo, continuaría subiendo al estribo de los wagones y mirando de través los carruajes de posta.

Mas imaginemos por un momento que en virtud de una convencion internacional vuelva á entrar la plata en la circulacion: el otro metal será arrojado de ella, obtendrá una prima, será exportado al extranjero, ó se ocultará. La circulacion será toda de plata con los inconvenientes anexos á la misma. Á pesar de todas las medidas que discurriésemos, la moneda valdrá poco, y el precio de los productos se regulará en armonía con esa baja, esto es, se elevará como siempre que muestran nuestras manos un instrumento de los cambios que ha desmerecido en su valor. El oro ¿permanecerá, como hasta aquí, dueño de la circulacion, á causa de la utilidad que en él se contiene? En este supuesto, la plata se acumulará en los bancos, en donde será inútil, como ahora acontece.

Es imposible que no suceda una de las dos cosas. Si el oro queda en el mercado, desaparece la plata, y si prevalece la plata, desaparece el oro. Imaginar que es posible mantener el cambio de las mercancías por los dos metales al mismo tiempo, es una quimera que no se ha realizado en época alguna, ni áun en aquella en que valían poco mas ó ménos lo que señalaba la ley. ¿Se figura alguno que por el talisman de la conferencia se va á verificar una reforma, y que vamos á ener como instrumento del trueque de valores 25.000 millones de oro y 14 ó 15.000 millones de plata, que tales son las cifras totales en que se evalúa cada uno de estos dos metales?

Concebimos que haya 25.000 millones de oro con algunos miles de millones de plata para ajuste de cuentas ó para las fracciones de los pagos, ó 15.000 millones de plata solamente, pero no 40.000 millones á un mismo tiempo. Además fuera enojoso que sucediera una cosa diversa, porque si en virtud de una decision de la conferencia, llegase á existir una circulacion metálica de 40.000 millones, cuando puede ser bastante la de 25 ó 30, resultaría una perturbacion profunda de las relaciones económicas. El precio de todos los bienes se elevaría de una manera notable: todo el mundo sabe que este precio hállase en armonía generalmente con la mayor ó menor abundancia de los metales preciosos. Cuanto más abundan estos, sobre todo si el incremento es súbito, más se alzan los precios. Hase notado este hecho en todas las épocas; en el siglo XVI, despues del descubrimiento de las minas de plata de Méjico, y hace poco, en esta misma centuria, despues de la explotacion de los placeres de oro de la California y de la Australia, y si hoy, trascurrido un cierto número de años, el precio de las mercancías tiende á tener fijeza relativamente á las monedas, esto depende, gran parte, de que el oro ha reemplazado á la plata en la circulacion; no paramos mientes más que en el primero, á lo ménos para hacer los pagos de grande entidad en los países en que florece el comercio, en Francia, en Inglaterra, en los Estados-Unidos, en Alemania; la segunda ha quedado reducida á una moneda para satisfacer fracciones de las cuentas. Mas lo

repito — continúa Mr. Bonnet: — es imposible restablecer el uso de las monedas de plata corriendo parejas con las de oro, y si se volviesen á abrir las casas de moneda para acuñar el primer metal, sustituiría al segundo. El deudor escogería para cumplir su obligacion el metal que tuviere ménos valor relativo y éste sería la plata.

Pero dirán algunos: ¿qué haremos del oro? Lo que hacíamos cuando ganaba una prima sobre la plata, y cuando ésta permanecía sola en la circulacion. Bajo el gobierno de Luis Felipe I, vr. gr., de seguro que había en Francia 1.000 millones de oro, y, sin embargo, estaba en casa de los cambiantes ó escondido en los hogares, y se compraba con prima cuando se quería usar. Las cosas tornarían á pasar del mismo modo; y como el número de los que podrían hoy guardarlo y atesorar sería mucho más considerable que en otro tiempo, en virtud del desarrollo de la riqueza, desaparecieran los 25.000 millones de este metal que hay acuñados, y nos quedaríamos con sola la plata. ¿Y qué pasaría en este supuesto? El público ¿se avendría al renovado uso de esa moneda incómoda? ¿Viera reaparecer sin ceño y sin disgusto aquellos grandes y repletos sacos de escudos, bajo cuyo peso gemían los robustos mozos de los Bancos y hasta los particulares? No lo creemos probable: al contrario, surgieran tales reclamaciones que fuera preciso atenderlas, costase lo que costase, y costaría muy caro.

Se formula tambien una objecion de muy diversa índole, á saber: que no se trata de que la moneda de plata vuelva á la circulacion: bastaría que las piezas de cinco francos se quedasen en el Banco de Francia, y en otras partes en las cajas públicas, y que se las representase por medio de billetes al portador: la moneda fiduciaria pudiera servir casi exclusivamente para el servicio de la circulacion; se fabricarían billetes de 20, de 10 y de 5 francos como en los países de curso forzoso. Es dable adivinar lo que sucedería: unos billetes perderían parte de su precio, puesto que tendrían por base un metal que por mas medidas que se tomen, carecerá de su valor total, y además porque se estenderían más allá del límite que indicáran las necesidades, es

decir, más allá de la proporcion que ha de existir entre los instrumentos de cambio y las transacciones. Ahora, cuando la moneda que circula es de oro y los billetes se reembolsan en este metal, no es hacedero aprovecharse con exceso del papel que emiten los Bancos, porque si se abusara y el público lo notase, acudiría al paraje en que estuvieren situados los últimos, y demandara la conversion en metálico, y se prevendría la crísis, ó por lo ménos no tendría consecuencias muy graves. Empero si el metal que debe servir de garantía á la circulacion fiduciaria fuese la plata, no mostrará el público el mismo afan y diligencia por juzgar harto incómodo el numerario que había de recibir; se dejara llevar al hilo de la corriente, hasta que surgiera una crísis del exceso del papel. En ese día temeroso, los banqueros no llegaran á devolver los préstamos que en los billetes se les conceden, ni siquiera en plata; fuera menester una liquidacion espantable.

En sentir de Mr. Bonnet, la cuestion presenta otro aspecto. Hasta aquí ha razonado en la hipótesis de un convenio universal, como si todas las naciones acudiesen á la conferencia y se aviniesen á fijar el valor legal de la plata con relación al oro; mas no hay que imaginar la posibilidad de una convencion semejante.

La Inglaterra no prestará su asentimiento; le agradarán las medidas que se tomen para que torne á cobrar su estimacion el metal que acabamos de nombrar, por causa de su mercado de las Indias; mas no esperemos que lo adopte como norma en el Reino Unido y en sus colonias de Australia y de otras partes; le conviene demasiado el talon de oro, y en este punto no hay más que una opinion al otro lado del Paso de Calais; no hay un solo ministro, un sólo hombre de Estado que se atreva á proponer el sistema de doble tipo. Adviértase que la Gran Bretaña es el mercado principal del mundo; en Lóndres se ajustan la mayor parte de las transacciones internacionales y se estipula que se paguen en libras esterlinas: esto es en oro. Si hubiese sólo en la circulacion plata y el cambio fuese constantemente desfavorable, para obtener oro sería preciso dar una



prima, ganarían los cambiantes y los banqueros, y el curso del cambio se alzaría á un tanto fabuloso. La libra esterlina valdría en París 26 francos y más, lo que se convertiría en una no pequeña perturbacion comercial. Los negociantes, para indemnizarse de esta diferencia del cambio, venderian sus productos más caros, por lo cual los compradores apareceriam en menor número, y vencieran los concurrentes extranjeros. Sin profundo temor no es posible suponer ó concebir una perspectiva semejante.

Por lo que hace á Alemania, no ha de arrepentirse de lo que estableció en 1872, y no ha de admitir la moneda de plata. Se ha dado grande importancia á una reunion de agrónomos que, segun se dice, se declararon á favor del doble talon; sin que intentemos privarles de la autoridad que puedan tener, les opondremos una decision contraria de las Cámaras de comercio del Imperio, que en el mes de Octubre de 1880 y por mayoría de 187 votos contra 13, demandaron que se conservase el tipo de oro. Respecto á Mr. de Bismark, cuyo testimonio se invoca á menudo, si ha elegido el último para la Alemania, no es en verdad por capricho ó por afecto, ni por seguir las doctrinas de los economistas: ha tenido en cuenta lo que él llama la *salud pública,* ha considerado lo porvenir de su país, y ha preferido el regulador de oro, como se había decidido por la extension de las vías férreas, por el desarrollo de la marina, por la colonizacion en lo exterior, la sustitucion gradual de los impuestos indirectos á los directos, etc. Además, despues que la cuestion ha surgido de nuevo no ha vacilado en declarar que le parecía bueno el sistema monetario adoptado por Alemania, y que despues de la experiencia hecha estaba resuelto á mantenerlo. Sería extraño, en efecto, que el gran canciller tan sagaz y que no descuida ni olvida cuanto puede favorecer á su país, renunciase al instrumento de cambio que puede serle más útil; en Alemania hay 2.000 millones de oro, y aunque esta suma no es suficiente para establecer la circulacion metálica en una escala amplia, basta para las necesidades más apremiantes.

En cuanto á la Italia, no sabemos qué va á hacer en la conferencia; su Ministro de Hacienda, en el informe que ha publicado sobre la renovacion de los pagos en especie, manifiesta que debe hacerse en oro. « Si se suprimiese el curso forzoso del plata), y con frecuencia más depreciada que el mismo papel, oscilarían los cambios con la mayor parte de los Estados, y resultarían inconvenientes quizá menores, pero bajo ciertos aspectos análogos á los del curso forzoso. »

Quedan entre las grandes potencias que se adhieren á la conferencia el Austria y la Rusia; mas en una y en otra hay papel-moneda, y no tienen interés en la cuestion; que se acepte el doble tipo ó el tipo de oro, no han de poseer más metales preciosos ántes que despues. Bien es cierto que ocurre en el primero de dichos Estados un fenómeno curioso y digno de nota. El papel-moneda sufre una baja menor que la plata: el uno pierde 10 y 12 por 100, y el otro 15; no acertamos, pues, en qué podría ganar el Austria si tomase como unidad el metal blanco, á no ser que fuese para ella un medio más fácil de reembolsar á sus acreedores y libertarse de sus deudas, suposicion inadmisible cuando se trata de un pueblo tan leal en cumplir sus compromisos. Por lo que atañe á los estados secundarios, en general son partidarios del regulador de oro. La Union escandinava, que comprende la Suecia, la Noruega y la Dinamarca, lo admitió hace algunos años, y no está dispuesta á cambiarlo; no procedería la Suiza de otro modo, si no fuese por sus vínculos con la union latina; la Bélgica se halla dividida en este asunto, y España más bien se inclina al oro que al uso simultáneo de los dos metales nobles.

Bien es cierto que se dice: si no empleais como numerario la plata, no habrá bastante oro para satisfacer las necesidades del comercio; se ha aminorado ya la produccion del último metal de un modo sensible. Desde 900 millones á que ascendía en otra época, en cada año, ha descendido á 500; puede disminuirse aún, y careceremos de las nuevas barras que se requieren para sustituir á las que se pierden, pulverizadas por el roce ó empleadas en usos industriales. Se puede afirmar, cuan-

do ménos por lo que respecta á la Francia, que si dejara de ser dinero la plata, no variaría el estado de las cosas porque profesa el principio del doble tipo; mas de hecho aquélla no circula más que como moneda para el ajuste de cuentas; no tiene utilidad alguna como instrumento principal de los cambios; basta para convencernos ver lo que pasa en el Banco de la dicha república. En ella, segun Mr. Bonnet, existe una circulacion fiduciaria de 2.500 millones, con fondos en caja por valor de 1.800 millones y experimenta algunas dificultades. Y es menester elevar el tipo del descuento al 3 ½, cuando no es más que de 2 ½ en Inglaterra. Agreguemos á la reserva del Banco los metales preciosos que poseen los particulares, ó lo que es lo mismo, 4.000 millones de oro y más de 1.000 de plata. ¿De qué nacen los estorbos y embarazos de su circulacion monetaria? Simplemente de que la postrera no se cuenta, y que los 1.230 millones de ese metal que se guardan en el primer establecimiento de crédito de Francia, no sirven para nada: no se pueden llevar al mercado y se aumentan de día en día.

En vano el Tesoro público procura conjurar estos males pagando á los empleados y á sus acreedores en plata, lo cual está muy léjos de lisonjearles; ese numerario no hace más que cruzar por la circulacion, sin detenerse en ella; y vuelve con rapidez á su punto de partida por medio de recaudadores, ó se amontona de un modo improductivo en las cajas del Banco. Tal es el estado de las cosas en la república francesa y no hay motivo para que sienta recelos, si se suprime el uso de la plata como moneda principal; aún le quedan 4.500 millones de oro, y esta suma es más que suficiente para sus necesidades. Los ingleses realizan operaciones dobles con 2.500, y los anglo-americanos pudieron ordenar que se hiciesen de nuevo los pagos en especie con una cantidad mucho menor. Mr. Bonnet escribe que no pretende que los franceses puedan imitar fielmente á los ingleses y á los anglo-americanos, porque no son las mismas sus costumbres, ni ellos tan audaces en sus especulaciones; necesitan sentir bajo sus piés el suelo sólido de

las especies metálicas, y es preciso confesar que tan grande prudencia ha obtenido un éxito favorable, porque desde hace mucho tiempo es el país en donde ha habido ménos crísis rentísticas, á pesar de la guerra y de las revoluciones; empero si sus hábitos merecen elogio, no se puede dar por seguro que hayan llegado al límite postrero en materia de crédito, y que con el tiempo y el progreso de las ideas económicas no consigan ahorrar algo de los citados 4.500 millones de oro, economía suficiente para prestar á otros países que carecen del último, y para llenar los vacíos que dejara la produccion, si algun día sufriere mengua y menoscabo.

Por ahora ésta, segun las mejoras estadísticas, segun los informes de los directores de la casa de moneda de los Estados-Unidos, excede anualmente de 500 millones; ascendió á 600 en 1877, á 695 en 1878, á 550 en 1880. Sin duda que puede ser menor; mas asimismo es posible que se acreciente; todavía no se han explorado cuantas regiones de América contienen ese metal; se habla de nuevos descubrimientos de oro en la India; por último, el África, que cada día permite que penetre más y más el comercio europeo, ¿no ocultará una suma más ó ménos grande, que al cabo habrá de hallarse y esparcirse por los varios mercados del mundo? Parece probable que la produccion del preciado mineral se conserve en ese nivel de 500 millones. Empero admitamos la hipótesis contraria: imaginemos que no llegue más que á 300 millones por año, y que se requieran 200 para reparar las cantidades que se pierden y el empleo que de él se hace como primera materia en las artes industriales; áun en este caso, quedarán 100 millones para las necesidades nuevas, y, como ha hecho notar muy bien Mr. Leroy-Beaulieu, esa cifra anual que se agrega á un fondo de 25.000 millones de monedas áureas, que es de presumir poseemos, sería suficiente y con amplitud por mucho tiempo; y además de ser menor la totalidad del metal que se extrae todos los años de las minas resultaría la ventaja, que no es de leve momento, de una cierta fijeza en los precios. Mr. Bonnet asegura que no es de aquellos que han sabido con pena las modificaciones de los precios que

se verificaron en los siglos XVI y XVII, despues del descubrimiento de las venas de plata del Potosí, y en esta centuria, desde hace veinticinco ó treinta años que se explotan los rios y placeres de la Australia y de la California. La abundancia de instrumentos de cambio se asemeja á la de los medios de trasporte, aumenta las transacciones, procura trabajo á mayor número de personas, y por lo tanto desarrolla la riqueza. Á vueltas de esto hay que confesar que todo tiene su medida: una vez terminados cuantos caminos son útiles, ¿los duplicaremos en las mismas direcciones para proporcionarnos el placer de ejecutar grandes trabajos de obras públicas? No, ciertamente. No otra cosa acontece con los metales preciosos: si bastan para los usos de la vida, es un inconveniente que se aumenten y que esto sea demasiado aprisa. En primer lugar, el trabajo que se verifica para extraerlos no remunera lo bastante, de lo que resulta una perturbacion en las relaciones comerciales; se nota una súbita y anormal elevacion de los precios de las mercancías, sin que se aumenten en proporcion las fortunas, los salarios, los sueldos, todo aquello de que vivimos. Sin que por lo dicho juzgue Mr. Bonnet que la suma de los metales nobles cuando toca en ciertos límites, deba permanecer estacionaria, porque las poblaciones aumentan, las relaciones se desenvuelven, y son menester más medios de cambio para satisfacer mayor número de necesidades. Mas tan apetecible suplemento debe llegar progresivamente y á medida que se manifiestan nuevos deseos y se inician nuevos cambios, de otra suerte se realiza una revolucion en el órden económico, y áun las mejores de éstas causan daños á las generaciones que las sufren.

Añádase á lo expuesto que 25.000 millones nos prestan más servicios que una cantidad doble hace cuarenta años, en virtud de la rapidez de los trasportes y de la posibilidad de los giros por medio de despachos telegráficos. Para demostrar hasta qué punto, gracias á los nuevos procedimientos, es dable economizar el numerario, baste observar que se calcula que desde hace treinta años el *stock* de metales preciosos acuñados en forma de moneda se habrá aumentado en un tercio, á lo sumo en una

mitad; pues bien, en ese mismo tiempo el movimiento de los negocios ha quintuplicado y áun más: las operaciones del Banco de Francia, que eran de 1.328 millones en 1850, ascendieron en 1880 á 10.228 millones, y el comercio exterior ha excedido de la cifra de 2.500 en una de las fechas, y en la otra de 8.000, y sin embargo los metales nobles no escasean, y hasta la última crísis monetaria eran baratos, de poco coste.

Mas llegamos á la objecion de índole más difícil y peligrosa, Poseemos un *stock* considerable de plata: ¿qué haremos de él si no se rehabilita como numerario? Disminuirá su precio de dia en dia y perderemos miles de millones, que quizá en un momento determinado veríamos sin disgusto. La baja en la estimacion del metal que nos ocupa parece probable á Mr. Bonnet; no hay nadie que pueda impedirla, y por más conferencias que los Estados congreguen y reunan, no lograrán que la plata recobre el valor que ha perdido, del mismo modo que sería inútil decidir y resolver que una mercancía, cuya utilidad ha sufrido una aminoración, no descienda en el aprecio que merezca más allá de ciertos límites, y que deberá aceptarse por ese *minimum*. Fuera vano el intento; no se puede forzar la libertad de los pueblos en este respecto, y la historia así lo atestigua. El metal noble antes citado no recuperaría su valor más que volviendo á entrar en la circulacion y si en ella desempeñase el papel que en otras épocas, y como esto es hoy absolutamente imposible, no es dable hacer cosa alguna contra la disminucion de su precio; preciso será resignarse y desembarazarse lo más pronto posible de un producto que no quieren los países más civilizados, pero que aún aceptan otros cuyo adelanto es menor.

Mr. Bonnet no se muestra partidario del *statu quo*. En Francia hay 2.500 millones de monedas de plata en circulacion. Si el Gobierno declarase que éstas no sirven más que para el ajuste de cuentas, bien que obligando á recibirlas hasta la suma de 50 y áun de 100 francos en cada pago, pudieran conservarse todavía en la cantidad de 1.500 millones: fuera menester fundir mil millones que pudieran guardarse como mercancía y ven-

derse con oportunidad. Supone el escritor que nos sirve de guía que el Estado enajenara los lingotes lo más pronto posible, con una pérdida de 15 por 100, ó sea en total 150 millones. En este supuesto resultarían ventajas superiores á los perjuicios y daños que se notaran sin duda.

Calcula nuestro autor que en los momentos en que escribe hay en el Banco de Francia 1.230 millones de plata, que son de todo punto inútiles, como si se tratase de piedras en un saco. El dicho establecimiento de crédito no puede ponerlos en la circulacion, porque el público no gusta de recibirlos y áun muestra en ello desagrado, y porque comprende que si reembolsa sus billetes con monedas de cinco francos y circulase la noticia que con su papel de crédito no era posible obtener oro, aquél perdería de su valor hasta llegar al mismo nivel que la plata. Por eso el Gobierno que comprende esta situacion, hace cuanto puede para reforzar el fondo de oro en el Banco; obliga á los recaudadores generales á que entreguen en las sucursales del último todo el metal de dicha clase que reciben, reservándose la facultad de hacer circular la plata, pagando con dinero acuñado con esta materia á los empleados y á los tenedores de la Deuda, que no pueden rehusarlo. Mas éstos no son más que paliativos que no impiden la salida del oro cuando el cambio es desfavorable. La primera sociedad de crédito de Francia procura retener dicho metal precioso alzando el tipo del descuento, que es el único medio de que puede disponer, y por ello lo eleva á 3 y 3 ½, y sabido es que la consecuencia de esta medida es hacer pagar al comercio más caro el capital que presta para las transacciones. Supongamos que durante un año se presente papel para descontar por valor de 10.000 millones en el Banco y en otros lugares, y esa suma parece inferior á la realidad: á pesar de esto, sólo la diferencia de 1 por 100 en el tipo del descuento representa 100 millones; de suerte que el comercio tiene que sufrir el quebranto de esa gruesa suma por el único motivo de que place al Gobierno conservar como norma ó módulo monetario una moneda ó numerario que el Banco no puede usar.

No hace mucho tiempo Mr. Leon Say, al exponer un nuevo plan de reforma del impuesto territorial, se admiraba de que coincidiese la baja de la cuota del interés con un encarecimiento relativo del metal que se emplea más, es decir del oro. «Es una situacion sin precedentes — decía el ilustre hacendista — puesto que hasta ahora la cuota del interés se ha aminorado al mismo tiempo que el valor de los metales que sirven para fabricar la moneda.» La observacion era muy justa, segun escribe Mr. Bonnet, y si su compañero en la Academia se hubiese propuesto profundizar la cuestion é inquirir la causa de semejante anomalía, la hubiese hallado en la existencia del doble tipo, en ese hecho inaudito y extraño de un Banco que posee 1.200 millones de plata, de los cuales no puede servirse: el capital abunda y puede estimarse barato en Francia; se economizan 3.000 millones anualmente por lo ménos, para los cuales no se encuentra empleo, á pesar de los empréstitos que se anuncian con frecuencia para dentro y fuera de la república. Mas es preciso pagar más caro el oro de que tiene necesidad, porque la circulacion monetaria no es lo que debería ser, porque se halla entorpecida por un metal que no se admite. Verdad es que se nota alza en los fondos públicos, pero no lo es ménos que sería mayor si no hubiese dificultades monetarias.

En 1881 el Estado contrajo un empréstito de 1.000 millones de renta amortizable á 83,25. Valían los títulos de la Deuda, al anunciarse aquél, 85; si admitimos la hipótesis de que ese valor hubiese sido de 87 ó de 88, suposicion que no tiene nada de inverosímil siendo más bajo el tipo del descuento, se hubiera podido cerrar la operacion á 3 francos de alza ó más de la cantidad que hemos citado, y economizar de este modo 50 millones. Si añadimos á esos 50 millones que hubiera ahorrado el Tesoro los 100 que más arriba se mencionan, que se cree hipotéticamente pierde el comercio por sufrir un descuento de 3 $^1/_2$ en lugar de 2 $^1/_2$, se ve que soportando inmediata y estoicamente una pérdida de 150 millones por hacer perder la forma de moneda y por vender una parte de la plata que posee la

Francia, ésta haría lo que se llama un buen negocio. El daño ó quebranto se compensara muy pronto y quedaría libre y desembarazada su circulacion monetaria de un obstáculo que va siendo más y más molesto y enojoso.

Desde hace algunos años no es difícil observar, segun el mismo Mr. Bonnet, que los esfuerzos de los diplomáticos para resolver las cuestiones políticas son vanos é inútiles cuando no se ajustan á la voluntad de los pueblos: habrá de suceder lo mismo y *à fortiori* con el Congreso monetario, porque se trata de intereses materiales, acerca de cuya gestion parece ser más vivo y despierto el espíritu público que por lo relativo á los asuntos políticos. No fuera hoy dable imponer una solucion contraria á dichos intereses. Decíase algun tiempo atrás de un gran personaje que no ha ejercido siempre una influencia feliz en los destinos de Francia, que carecía de sagacidad y que nunca veía los obstáculos desde léjos, y se le comparaba á un ciego que ignora dónde está la pared hasta que tropieza con ella: esto mismo es aplicable —en sentir de Mr. Bonnet— á los grandes hacendistas de su país en lo que concierne á la cuestion monetaria; no han sabido que había dificultades hasta que han llegado á convertirse ó trasformarse en crísis, y hoy inquieren los mejores medios de conjurarlas y apelan á nuevas conferencias. Se engañan: no hay más recurso que decidir la cuestion resueltamente, como lo hicieron los ingleses en 1816, la Union escandinava ántes de 1870, los alemanes en 1872, etc., y adoptar como moneda principal el oro; la sustitucion de la plata por aquel metal es un hecho consumado en Francia; sólo queda hacerle salir de las entrañas de la nacion, librándole de un concurrente inútil; no se requiere más que dar un decreto para sancionar una reforma ya existente, y un día despues de ese decreto la situacion será la misma, salvo que miraremos lo porvenir libre de las crísis monetarias. Para ello no hay más que resignarse á soportar la pérdida que surgiera de la venta de 1.000 millones de plata, que originan tanto embarazo y causan tanto estorbo: en otro tiempo se afirmaba que el pueblo francés era bastante rico para pagar su gloria; sin

duda que debe serlo tambien para hacer el sacrificio que requiere el establecimiento de un buen sistema monetario.

Tales son las ideas y propuestas principales del escrito de Mr. Víctor Bonnet; por el momento no hemos de hacer observaciones que se deriven de nuestro propio estudio, toda vez que Mr. Emilio de Laveleye expone de tal modo la opinion contraria, que juzgamos ha de resaltar para los señores Académicos viva y animada la luz de la importante controversia que reseñamos. Séanos lícito tan sólo advertir que Mr. Bonnet entiende que la pérdida de 150 millones que resulta de vender 1.000 millones de francos de plata, se compensaría con creces por el menor coste que tendría para el comercio el préstamo del capital del Banco, siendo el tipo del descuento 2 $^1/_2$ en lugar de 3 $^1/_2$; nos parece un premio ó tanto por ciento muy bajo, y no autoriza á suponer que fuese posible el valor de los títulos de la Deuda del 5 por 100 antes de su conversion en 4 $^1/_2$ en el mes pasado; tambien el aludido escritor imagina que para el mismo fin aparece el ahorro de 50 millones que hubiera resultado de cerrar un empréstito á un tipo más elevado que al realmente desembolsado, si los títulos del 3 por 100, en vez de cotizarse al 85, lo hubieran sido al 87, ó bien á 88, cosa posible de no haber más que oro como numerario principal ó más importante; y claro es que el hecho de una operación de crédito de la pública Hacienda, ha de estimarse como accidental ó estraordinario por fortuna; pensamos, pues, que por el camino señalado no se salva la dificultad que nace de un descenso en el valor de la plata y de un quebranto en el capital consistente en esa materia, por seguir el sistema del tipo ó regulador único. Dicho esto, que conviene á nuestro propósito, hablemos de la Memoria de Mr. Laveleye.

El escrito de Mr. Laveleye se titula *El bimetalismo internacional*, y comienza aseverando que si se atreve á examinar el asunto de la moneda en el recinto de la Academia, tiene por excusa la obediencia á los deseos de su eminente y no olvidado maestro Wolowsky, que durante su última enfermedad le escribía con mano poco firme: «Mis fuerzas me abandonan; continue usted defendiendo nuestra causa, que es la de la verdad.» Al principio — sigue diciendo Mr. Laveleye — había militado debajo de la bandera de otro académico no ménos distinguido, de Mr. de Parieu, el apóstol de la grande y fecunda idea de las uniones monetarias, que tuvo la fortuna, harto merecida por su decision y por su perseverancia, de que tomase cuerpo y se realizase en 1865, creándose la union latina. Mr. Laveleye había visto una de las fases de este movimiento de asimilacion que tiende á dar á los pueblos civilizados una legislacion económica idéntica, en virtud de una serie de pactos internacionales. Como la moneda es el instrumento indispensable para el ajuste de los balances mercantiles entre dos ó más pueblos, es indiscutible que se lograría un gran progreso, si se consiguiese que los varios Estados admitiesen un mismo numerario, que se utilizase para hacer pagos teniendo idéntico valor en todas partes.

Cuando se verificó la conferencia acerca de las monedas en 1867 se esperaba alcanzar tan deseables fines, merced á la aceptacion universal del regulador de oro, y hasta se creía que iba á circular muy pronto por todo el mundo una pieza de oro de idéntico linaje, que tendría para la union latina valor de 25 francos, para Inglaterra de una libra esterlina, para Austria de diez florines, y para los Estados-Unidos de cinco dollars. En aquella ocasion pretendió Wolowsky que era imposible que todos se aviniesen al sistema inglés del tipo único de oro, y que si se quiere que los pueblos civilizados tengan por bueno y no rechacen un solo sistema monetario, no hay otro camino que el de legalizar el empleo simultáneo de los dos metales preciosos, fijando su relacion, como se hizo en Francia dictándose el precepto legislativo de 1803. Mr. de Laveleye confiesa que se dejó

vencer por la fuerza de los razonamientos y de las pruebas que adujo aquél, y que si despues ha permanecido fiel al ideal de una convencion monetaria para todos, se proponía encaminarse á su logro y triunfo, haciendo admitir en donde quiera los principios esenciales del sistema francés.

Los recientes sucesos parecen haber confirmado de una manera tan decisiva el dictámen de Wolowsky, que se adhieren hoy á sus doctrinas muchos economistas, entre los más sabios y más competentes de Europa y de América, las cuales ha completado Mr. Cernuschi.

Existen actualmente en economía política dos escuelas: la histórica ó «realista,» que prefiere el método inductivo, y la ortodoxa ó «racional,» que se sirve principalmente del método deductivo. La escuela inductiva examina los hechos que hacen constar la historia y la estadística, y se esfuerza en formular reglas aplicables á la gestion de los intereses económicos que nacen de la enseñanza de aquéllos. La escuela deductiva estudia la naturaleza del hombre, y llega á afirmar que existen leyes absolutas y universales que ella denomina «leyes naturales.» La primera dirá que la ciencia económica «desea con avidez conocer los hechos;» la segunda pretenderá que los principios de dicha disciplina y enseñanza son tan evidentes que no han menester la comprobacion de la experiencia. La una, perdida en las mil complicaciones de la vida industrial y mercantil, no expone en último término, ideas bastante precisas: la otra, al contrario, desde la altura de sus axiomas abstractos, promulga dogmas á los cuales con frecuencia suele la realidad contradecir con ásperas denegaciones. La escuela racional emplea los razonamientos del siglo XVIII y de la Revolucion francesa: la escuela histórica los que Savigny y sus sucesores han aplicado al estudio del derecho.

Despues de haber comparado en estos términos, con grande acierto y lucidez, Mr. Laveleye los dos opuestos grupos y filiaciones en que se dividen los autores de economía política, añade que tan opuestos pareceres no se encuentran en los mismos con matices ó gradaciones muy diversas, que á las veces se

reducen á simples tendencias; y si fuese necesario citar representantes de las dos escuelas, citaría — continúa el autor que nos ocupa — de la escuela deductiva á Ricardo y de Tracy, y de la histórica á Roscher y á Adolfo Wagner.

Por lo que concierne á la moneda, las teorías de los dos bandos se distinguen muy claramente. El histórico enseña que la naturaleza ha señalado dos metales con todas las cualidades que se requieren para servir de moneda; todos los manuales de economía política no indican diferencia entre los dos metales preciosos cuando enumeran las propiedades singulares que nos han conducido á utilizar el oro y la plata como numerario. La historia nos muestra que, á pesar de muy imperfectas reglas y procedimientos, todos los pueblos civilizados se han servido de ellos simultáneamente. Si intentamos modificar bruscamente, al calor de abstractas lucubraciones, modos de ser, estados de las cosas que se derivan de la lenta evolucion de los siglos, surgen en las sociedades movimientos y desórdenes desastrosos. Consagremos, por lo tanto, en la legislacion el hecho natural é histórico, y fabriquemos una moneda bimetálica. La escuela racional juzga que es cosa opuesta á una verdadera inteligencia emplear para medir los valores dos metales, como lo es elegir dos cámaras en la organizacion política. Si el pueblo no tiene más que una voluntad, no debe nombrar más que un solo cuerpo deliberante para manifestarla. Basta un instrumento metálico para realizar los cambios; hay que expulsar la otra materia que para dicho objeto se utiliza. El hecho histórico ha sido un error; el poder legislativo ha traspasado sus poderes. La moneda es una mercancía: regúlase el valor de éstas por la accion de la oferta y la demanda y no en virtud de leyes arbitrarias. Mercaderías son tambien el oro y la plata, y no es dable fijar su relacion por un precepto legislativo. Si el legislador comete esta falta, el comercio no obedece; lo que hace es separar de la circulacion el metal que se estima y aprecia más, y dejar en ella el que se ajusta con menos precio.

Mr. de Laveleye opina que para decidir cuál de las dos tésis es verdadera en lo que concierne á los sistemas monetarios, es

preciso ascender á la nocion de la moneda. Nos ha legado la antigüedad dos definiciones profundas, originales: la primera, del más sagaz de los filósofos, Aristóteles, y la segunda, del más juicioso de los jurisconsultos, Paulo. Hé aquí en qué términos define Aristóteles el numerario en esa obra admirable que se llama *La Política*: «La necesidad introdujo la moneda. Se convino en dar y recibir en los cambios una materia que siendo útil, se manejase fácilmente en los usos más comunes de la vida; por ejemplo, el hierro, la plata ú otro objeto cuyas dimensiones se determinaron al principio, y que despúes se señaló con una figura ó sello particular que significase su valor y que evitara las molestias inherentes á medirlo y pesarlo de continuo. Pero la moneda en sí misma es cosa fútil y vana: su estimacion nace de la ley y no de la naturaleza, puesto que variando el contrato que se celebra entre los que la usan, puede perder su precio de todo punto y quedar incapaz para satisfacer nuestros deseos.» Y, por último, el estagirita indica como raíz del vocablo *nomisma*, numerario, la voz *nomos*, ley.

El jurisconsulto Paulo, investigando el orígen de la moneda se diferencia poco de Aristóteles: «La raíz del comprar y vender se encuentra en las permutas. En otro tiempo no había dinero, y no existían palabras distintas para distinguir la mercancía y el precio, sino que cada uno, segun las necesidades del momento y de las circunstancias, cambiaba las cosas inútiles por las útiles, porque sucede con frecuencia que unos carecen de lo mismo que tienen otros por supérfluo. Mas como no siempre ni fácilmente ocurría que cuando tú tuvieses lo que yo deseaba, viceversa, fuese yo poseedor de lo que tú apetecías y hubieras adquirido con gusto, se eligió una materia cuya estimacion pública y perpétua obviase las dificultades de las permutas por la igualdad de su cantidad; materia que se signó con un sello de la autoridad que ejerce el sumo poder, y á la que presta el uso y regla de los cambios, no tanto su peculiar sustancia como su cantidad. Y desde entónces las dos cosas que se truecan no se llaman *mercancías*: una de ellas se denomina *precio*.»

Segun Mr. Laveleye, toda la teoría de la moneda se resume

en este trozo, con una expresion tan acertada y con una tal profundidad de miras, que no se pueden admirar bastante; confesemos que el lenguaje de los jurisperitos es más exacto que el de los economistas: es el resultado de un lento y continuado esfuerzo desde las leyes de las Doce Tablas, miéntras que el de los segundos no tiene una fecha más remota que desde hace cien años, y en él se reflejan á menudo las complicaciones mal discernidas de la realidad. Así, segun Aristóteles, la moneda es una institucion pública cuyo valor no se deriva de la naturaleza, sino de la ley; su valor depende del uso que hacemos de los metales preciosos, poco útiles en sí mismos, y lo que lo prueba es que cuando la convencion ó la ley prohiben usarlos, su estimacion desaparece casi por completo. Con este análisis y esta advertencia, vemos que indica Aristóteles la causa del desórden monetario que existe en estos momentos en los pueblos civilizados. La Alemania ha hecho perder á la plata su forma de numerario, y ha sido menester que los otros Estados cerrasen sus casas de moneda á ese metal noble, por lo que, tornando á ser simple mercancía, ha perdido una parte del valor que le daba su empleo como numerario.

Paulo recoge la idea de Aristóteles, pero al mismo tiempo la completa con un rasgo que ilumina el asunto hasta el fondo. Escribe «que la ley escoge una materia que sirva de intermediario en los cambios; la señala con un sello oficial; garantiza la autoridad pública su peso y su ley de un modo permanente; mas su poder de adquisicion, *dominium*, no reconoce como orígen su esencia, sino su cantidad.» Esta sola palabra, en el dictámen de Mr. Laveleye, explica los fenómenos tan complicados de las variaciones de los precios. Si aumenta la suma de la moneda los precios se elevan, y descienden y se aminoran si aquélla disminuye.

La unidad monetaria, el franco, por ejemplo, nos proporciona en la compra-venta tantas más cosas cuanto con más escasez corra de mano en mano, y tantas ménos, cuanto más abundante fuere aunque no cambie su esencia, que son cinco gramos de plata. La ley puede determinar cuál debe ser el instru-

mento de los cambios, pero no es dable que fije un límite á lo que podemos adquirir con él, porque esto se subordina y obedece al número de piezas de numerario que llevemos á la plaza para comprar mercaderías.

Un economista americano, Mr. Dana Horton, en un ensayo que se titula *La moneda y la ley,* que Mr. de Laveleye ha traducido, ha probado, en sentir de éste, el orígen legal del numerario en la historia.

Vemos en las sociedades ménos civilizadas prestaciones, multas, tributos, la composición para reparar los crímenes y delitos, y resarcimiento de daños y pago de intereses. El jefe ó cabeza de la asociacion, la ley, la costumbre, el tribunal, en suma, el poder público ó judicial, por bárbaras que sean sus formas, debe decidir en qué linaje de bienes han de hacerse esos diversos pagos. El bien ó producto á que aludimos habrán de tomarse naturalmente de los elegidos para facilitar los cambios, cabezas de ganado, esclavos, conchas, telas, pieles, sal, ó, por último, metales preciosos. En todo esto se advierte y resalta con suma claridad el orígen legal y jurídico de la moneda.

Y ahora vamos á resumir — continúa Mr. de Laveleye — en lenguaje económico y de nuestro tiempo, estas nociones que hemos aprendido de los filósofos, de los jurisconsultos y de los historiadores. Turgot, Condillac, y siguiendo sus huellas la mayor parte de los economistas han dicho: *toda moneda es mercancía;* y esta máxima es el fundamento de las objeciones que se dirigen contra el sistema monetario francés, en nombre del sistema monetario inglés. Sin embargo, no es verdadera, puesto que cada dia la desmienten los hechos: los billetes de Banco de curso forzoso carecen de valor simultáneo, y no son, por tanto, una mercancía, y ni siquiera representan los metales preciosos en que se promete reembolsarlos, cuando la caja del Banco de emisión está vacía. Los billetes cuyo importe no es dable satisfacer conservarán, á pesar de ello, todo su valor si se respeta la regla formulada por Paulo, es decir, si no se han hecho las emisiones en una cantidad excesiva: si la suma que en ellos aparece consignada fuere menor de lo que exigen las necesida-

des de la circulacion, ganarán una prima, como sucedió en Francia despues de la revolucion de 1848.

Hé ahí un fenómeno que se explica muy bien. Lo que yo deseo hallar en la moneda, á no ser que tenga oficio de diamantista y me proponga fabricar una joya, no es la materia que constituye su esencia, sino el poder de comprar que me confiere. Una moneda ó un billete de Banco son una letra de cambio girada contra el conjunto de las mercancías: me permite escoger, segun quiera, más ó menos productos, hasta una suma equivalente á su valor nominal. Un billete de Banco de 20 francos que no se cambia por dinero, vale lo mismo que un luis de oro, si gracias á su posesion puédese adquirir la misma suma de productos, *nom tam ex substantiâ quam ex quantitate,* como decía Paulo. Lo he admitido, no para guardarlo, sino para gastarlo; si se me recibe á la par en todos los pagos, de él no cabe reclamar otro servicio. En resolucion, en nuestras sociedades como en las épocas primitivas, todo se reduce á trueques, géneros por géneros, servicios por servicios.

Lo esencial es que el instrumento monetario que ahora nos permite verificar los cambios por medio de la venta y de la compra, que sustituyen á la simple permuta, conserve un valor duradero y así sucederá si su cantidad se proporciona á las necesidades de la circulacion. Sólo puede estimarse que el papel-moneda es inferior á la moneda metálica por dos motivos: el uno, que no puede servir para pagar á los extranjeros, y el otro, que el Estado puede aumentarlo á su arbitrio, y que en general, es cosa difícil que mantenga su emision al nivel de las necesidades.

Dedúcese de lo que precede, que no es necesariamente una mercancía la materia de que se fabrica la moneda; que es, sobre todo un medio legal de hacer pagos; la comun medida del valor que establece la ley; un instrumento de cambio, cuya naturaleza y permanencia ha determinado la autoridad. Puede hacerse de papel sin valor alguno intrínseco; pero es mejor fabricarla de oro ó de plata, á fin de que pueda librarse de los abusos de las emisiones arbitrarias. Cuando su esencia es metálica, los meta-

les nobles que la constituyen eran mercancías; mas en virtud de la ley adquieren un grado de preferencia que los trasforma, ó mejor todavía que los transfigura. En el estado de monedas y encerrando exclusivamente el poder de anular y extinguir toda deuda y satisfacer todo crédito, reinan sobre el mercado. La moneda es la riqueza elevada á la mayor potencia. Aquel que la muestra en su manos puede comprarlo todo; el que no tiene más que géneros ó mercaderías ha de venderlas primero, y algunas veces á cualquier precio. Por su misma naturaleza y en virtud del mandato de la autoridad pública, el oro y la plata son ajenos cási enteramente á las influencias que determinan el valor de los otros objetos.

Veamos en qué consiste la diferencia. En primer lugar, la estimacion de las demás mercancías se regula por la oferta combinada con la demanda que aparece respecto á las mismas. No hay otro valor para los metales preciosos que el señalado por las casas de moneda, porque, si cesase el uso de aquéllos como numerario, perderían la mitad de su estimacion; quizá no llegarían á conservar la tercera parte. El Estado crea la mayor y más considerable, tanto del oro como de la plata, puesto que de él se origina lo más importante de la demanda; recuérdese que cuando se fabrica moneda de vellon de nickel, el precio de éste asciende hasta el punto de triplicarse.

Miéntras hay libertad en sellar la moneda, la casa destinada á este fin en Francia da 200 francos por un kilógramo de plata, y 3.100 por uno de oro; y en tal caso, los dichos metales no se venderán ménos. En suma: notemos que existen en esta materia las puertas abiertas para un empleo y uso que no hallamos en las demás mercancías.

En segundo lugar, la demanda de los artículos destinados al consumo se limita por la utilidad y provecho que cabe nos resulten de su aplicacion á los menesteres de la vida. Supongamos que se duplica la cantidad del trigo producido: habrá un exceso, y disminuirá en gran manera el valor de la cosecha, por efecto de una oferta excesiva. En América, á veces, queman el maíz en el mismo paraje en que ha nacido porque no puede utilizar-

se, y en ciertos apartados lugares de España tanto es el vino que se produce despues de la vendimia, en algunos años, que, para recogerlo en la bodega, es preciso dejar que corra y se pierda el contenido en las vasijas disponibles. Al contrario, el metal que sirve para moneda jamás se ofrece con exceso: trasformado en numerario encuentra siempre quien lo acepte. No hay mercader alguno que no quiera vender, y su oferta de mercancías es una demanda de dinero: de suerte que esta última es ilimitada é insaciable, lo cual no acontece á las demás mercaderías.

Llano es advertir que si la suma de numerario aumenta la facultad de comprar que tiene, cada pieza monetaria disminuye, y los precios se elevan; mas en esto interviene la accion de la naturaleza que ha dotado á los metales preciosos de cualidades que los diferencian de otros productos del trabajo humano: en efecto, son inalterables, no se consumen, sirven para el uso del hombre, ya en forma de adorno, ya de moneda, conservándose; su escasez y por consiguiente su grande valor motivan que nos esforcemos en impedir su destruccion, y que formen el tesoro de los nibelungen ó de los reyes francos. El oro y la plata que se sacan de las entrañas de la tierra y que se acumulan constantemente de siglo en siglo, constituyen una masa que se valua en 60 ó 70.000 millones. Semejante suma, levemente modificada por las variaciones anuales de la produccion y aumentada con lentitud en la casi exacta proporcion del incremento de la poblacion, determina una base muy constante para los precios, puesto que la cantidad de monedas cambia muy poco, y áun pudiéramos añadir que casi nada relativamente al empleo que hacemos de la misma.

Como mínima estimamos la suma de metales nobles que se produce todos los años y no se puede aumentar voluntariamente, porque son pocos los filones que remuneran de un modo suficiente los trabajos del minero; resulta, pues, que en esta materia existe un monopolio natural; sabido es que en los casos de monopolio la demanda determina los precios en primer término, y la que fuere precisa para acuñar moneda se enseñorea

del mercado de los metales preciosos; el Estado da orígen á la demanda y puede fijar los precios. Sin embargo, lo que hubiere de arbitrario en ese señalamiento y en esa regulacion se contiene en ciertos límites, porque si el valor fuere muy escaso algunas minas se abandonarían; y si fuere muy grande ó elevado al punto comenzarían los trabajos de aprovechamiento en nuevas vetas ó filones. El Estado que fija el precio del tabaco que adquiere la Administracion de impuestos, con mayor razon puede establecer por qué valor se admitirán los metales nobles por las casas de moneda, y qué relacion habrá entre el oro y la plata. Desde la más remota antigüedad así acontece: en todas partes y siempre los dos metales preciosos hanse destinado á ser instrumento de los cambios, segun una proporción ó norma de equivalencia que determina la ley, y si han variado la causa descúbrese en los reglamentos monetarios de los diferentes países, que modificaban el valor legal, ya del oro, ya de la plata. Las variaciones en la relacion de ambos que constan en la historia han sido resultado de los preceptos legales, y no de la produccion más ó ménos abundante de uno ó de otros. De suerte y manera que el legislador francés de 1803, señalando ambos la equivalencia de 1 á 15 ½, no hizo más que conformarse á los preceptos históricos, y, dígase lo que se quiera, no ha violado las leyes económicas.

Convenimos en que los adversarios del sistema francés insisten y dicen: un Estado tiene la potestad de hecho de fijar esa relacion; pero la naturaleza y el comercio, sin inquietarse de sus preceptos, se llevarán el metal preferido en el mercado del mundo, en virtud de lo que llaman los ingleses la ley de Presham. Segun Mr. de Laveleye, en la objecion expuesta hay una parte de verdad que es preciso discernir y delimitar. Desde luego hace notar que hay un hecho que prevalece en la controversia: en la conferencia monetaria de 1878, el académico que se distingue por el nombre ilustre del Adam Smith de la Francia, afirmó que el sistema francés había resistido durante setenta años á las circunstancias más extraordinarias, á las guerras, á las invasiones, á las revoluciones, á las crísis de todo linaje, y

hasta al incremento singular del oro, que despues de 1850 se pretendía por muchos debía ser bastante para destruirlo. Para conseguir la suspension de una de sus claúsulas en 1874, á saber: la acuñacion libre de la plata, fué menester que ocurriese un hecho sin precedentes en la historia económica; que un gran pueblo rechazase de repente la moneda de sus abuelos para adoptar, bajo la fe de teorías incompletas, un sistema sin raíz en las tradiciones nacionales.

Mr. Leon Say ha asegurado con verdad que, cuando la reforma monetaria intentada por Alemania se termine ó quede definitivamente abandonada, el sistema francés volverá á recobrar su fuerza en todas sus partes.

En el dictámen de Mr. de Laveleye, la experiencia ha demostrado que una nacion siempre y cuando posea un vasto territorio y sobre todo una abundante coleccion ó conjunto de monedas, no es imposible que sostenga la relacion de equivalencia señalada por el Estado entre el oro y la plata. Hay que convenir, no obstante, en que la ley de Gresham sin arrebatar de todo punto alguna vez todo el oro, como alguna otra toda la plata de que es dueña la Francia, ha reducido la masa de uno de los dos metales preciosos alternativamente, lo que no es consecuencia de una ley natural sino de la imperfeccion de las leyes humanas y de la falta de inteligencia entre los diversos pueblos. Mr. Laveleye aduce como prueba, que habiendo establecido los Estados-Unidos la relacion de 1 á 16, si fuese libre la acuñacion de la plata en París y en New-York, un especulador, con un kilógramo de oro adquiriría en New-York 16 kilógramos de plata, y haciendo acuñar en París 16 ½ kilógramos de plata, los cambiaría por un kilógramo de oro, con el que volvería á procurarse de nuevo 16 kilógramos de plata en New-York, y en cada operacion ganaría medio kilógramo de plata, ó sean 100 francos, empleando un capital de 3.100. Por esto, cuando la equivalencia legal que se preceptúa para los dos metales es diferente en otros Estados, resulta que el sistema francés queda amenazado y hasta se mina por las operaciones del cambio. Empero si el mal tiene su orígen no en la naturaleza, sino en

la imperfeccion y en la divergencia de las legislaciones, es dable conseguir el remedio; bastaría establecer en todas partes la misma relacion entre las monedas de oro y plata. Hé aquí lo que Newton había vislumbrado al verse en la necesidad de examinar la cuestion como director de las monedas, como se demuestra por el siguiente trozo: «Si el oro se rebajase solamente hasta el punto de obtener en Inglaterra la misma proporcion comparativamente á la moneda de plata que hay respecto del último metal en el resto de Europa, no habría más tentacion de exportar oro que plata para cualquiera region de la dicha parte del mundo.»

La idea de Newton ha sido recogida por Mr. Cernuschi con tal variedad de indicaciones primeras y sumarias y tal viveza de argumentacion, que por donde quiera se han parado mientes en ello. Condensada en la fórmula moderna del 15 ½ *internacional*, sirvió de base á las deliberaciones de la conferencia monetaria que se reunió en París en 1881.

Mr. Laveleye escribe que al concluir su Memoria quisiera hacer una comparacion sumaria entre los dos sistemas que dividen los sufragios del mundo: el francés, que emplea simultáneamente los dos metales nobles, y el inglés, que proscribe la plata para no conservar más que el oro.

El primero fundado en la naturaleza y en la historia, pudiera generalizarse sin sacudimientos ni trastornos, porque conserva los regimenes monetarios que existen en los diferentes países, completándolos con añadir un metal no empleado miéntras aquél no existió. El segundo contraría los hechos naturales é históricos, porque obliga á los hombres que ántes habían usado siempre en los cambios dos metales preciosos á no utilizar más que uno, ya sea el oro, ya la plata; de modo que es en toda la fuerza de expresion que tiene el vocablo, una medida revolucionaria. De suerte que no puede introducirse sino á costa de esas crísis crueles y de esos prolongados sufrimientos que casi siempre vienen en compañía de toda ruptura violenta con lo pasado. Cuando la Inglaterra lo estableció en 1816, ocurrieron una baja de precios y perturbacio-

nes económicas en aquella isla y en todo el mundo civilizado; hubo bancarotas, reduccion de los arrendamientos; surgió la miseria de los obreros; alzóse en armas el carlismo que era el socialismo de la época, y por último, se hizo más pesado casi universalmente el yugo del sistema protector. En 1873 la Alemania quiso imitar á la Gran Bretaña dejando de acuñar la plata, de lo cual nació una nueva crísis que no parece terminada todavía. Bien que sea quizá prematuro el intento de determinar la parte de accion que corresponde á las diversas causas que la han producido, se puede decir que ofrece caractéres muy semejantes á la que se observó desde 1816 á 1830. La misma nacion ha juzgado preciso suspender su reforma monetaria, á fin de evitar á sus súbditos y al mundo entero los sufrimientos y dolor que les ocasionaba. Tan decisiva se ha mostrado esta postrera experiencia, que uno de los hombres más entendidos en economía y en hacienda de Inglaterra, Mr. Goschen, expuso su parecer en la conferencia de 1878, en estas palabras: «Cualquier paso más que se dé en este camino, causaría el efecto de producir una crísis más desastrosa que todas aquellas que recuerda el mundo comercial.» Ha ido más léjos todavía, condenando en esta severa sentencia el régimen que impera en su país: «La tentativa de generalizar el tipo de oro, no es solamente una utopia; es una utopia falsa y perniciosa.»

Los adversarios del sistema francés reconocen que gozaría de una estabilidad y duracion tanto más grandes, cuantos más Estados lo aceptasen; los defensores del sistema inglés declaran sin rebozo que éste debe ser el privilegio de algunos pueblos de cierto linaje. El primero implica la igualdad y la fraternidad de los Estados, puesto que á todos se ofrece; el segundo es exclusivo y aristocrático, puesto que obliga por la fuerza á todos los países, salvo uno ó dos, á emplear un procedimiento monetario que se confiesa es imperfecto ó malo.

Si se generalizase el uno de los dichos regimenes, reinára entre las naciones la armonía y la concordia de los intereses, porque legalizando por donde quiera el uso simultáneo de los metales nobles, proporcionára el necesario instrumento de los

cambios. El sistema inglés, por muy opuestas vías, reduciendo casi á la mitad el numerario de la circulacion universal, diera orígen á una lucha para adquirir el oro insuficiente, semejante á la que imaginan algunos naturalistas, á un *struggle for life*, que eligiera como armas las alzas del descuento y las alzas de las tarifas.

Despues de la lectura de la Memoria de Mr. Laveleye, muchos miembros de la Academia francesa hicieron observaciones: Mr. Víctor Bonnet expuso que se deduce de la argumentacion del sabio economista belga que depende del arbitrio de los legisladores establecer la armonía monetaria, sobre la base de la relacion de 1 á 15 ½ entre el valor del oro y el de la plata, cuya proposicion es por lo ménos muy discutible. Segun monsieur de Laveleye, la baja en la estimacion de la plata no se ha notado hasta despues de la reforma monetaria de Alemania; cierto es que se determinó más y más en dicha época, pero ascendía ya á 3 ó 4 por 100 en 1869; entónces se hizo una informacion y se dió audiencia á todas las personas competentes en la materia, y se consultó á los tribunales de comercio y á los recaudadores generales, y el resultado fué favorable para el tipo de oro; y si en aquellos días se hubiesen aceptado las conclusiones de la Comision que dirigia la dicha pesquisa ó exámen experimental, la Francia no tropezaría con las dificultades en medio de las cuales hoy se encuentra. Se ha creido tambien que era causa del menor precio de la plata el descubrimiento de abundantes minas en los Estados-Unidos, y una demanda más restringida de aquel metal en los países de Oriente.

Sin embargo, es preciso observar que han pasado ya muchos años sin que Alemania venda sus *thalers* de plata; que se ha disminuido la produccion de las minas americanas, sobre todo ya no se recoge más que la mitad de la suma que antes se

obtenía del célebre filon de Comstock, y por último, el pedido de plata vuelve á ser más intenso en Oriente, particularmente en la India; no obstante la baja del valor de la última ha continuado. Hubiera podido creerse que habiéndola empleado de nuevo como moneda los Estados-Unidos en la relacion de 16 á 1, se lograría un alza, mas no ha sucedido así. Luego el fenómeno es independiente de toda acción legislativa, lo cual se deriva de una causa que en todo domina y prepondera; el público no quiere el metal noble á que aludimos como numerario principal; juzga que el oro es más cómodo, que se halla en mayor armonía con el desarrollo de la riqueza, con las necesidades nuevas de la civilizacion. En estas condiciones todavía puede ser útil la plata; empero forzoso es renunciar á que continúe en la circulacion con el mismo título que aquel; sólo habrá de servir como moneda supletoria para el ajuste de cuentas.

Mr. Pablo Leroy-Beaulieu distingue tres cuestiones en la tésis defendida por Mr. Laveleye: la de principios, la histórica y la actual de aplicacion. Por lo que hace á los primeros, uno de los que profesa la escuela heterodòxa es que el poder legislativo puede dar al numerario el valor que estime conveniente; bajo este punto de vista la Academia sabe qué revueltas y qué calamidades originó este funesto error en tiempo de los primeros Valois. Enciérrase la verdad en la máxima formulada por Miguel Chevalier, que la moneda es á un mismo tiempo una medida y un *equivalente,* de la cual no podemos apartarnos sin incurrir en lo arbitrario. Cuando se recibe una pieza de 20 francos no vemos simplemente un valor convencional ó legal, sino que además sabemos que hay en ella una suma idéntica de trabajo humano, es decir, de salarios de los trabajadores mineros, de interés del capital empleado en las minas, y por último, de gastos de trasporte. Mr. Laveleye habla del papel de curso forzoso; mas adviértase que se trata de un expediente al que se recurre en tiempos calamitosos, y nada desean y apetecen tanto os Estados sujetos á ese régimen como libertarse de él. Si el papel-moneda tiene algun valor por faltar el numerario que se

juzga ó estima representa, débese no sólo á la autoridad del Gobierno, sino á su carácter provisional, en cuya virtud esperan los súbditos que un día ú otro se volverá á pagar en especies metálicas. De suerte que dicho papel no es una verdadera moneda; buena prueba de ello suministran las perpétuas variaciones de su valor; éstas no se hallan en proporcion á la abundancia ó escasez de las emisiones; siguen todo cambio ó influjo en la opinion pública, subiendo el precio del papel-moneda siempre que los sucesos parecen anunciar que se acerca el momento en que se harán los pagos en dinero, ó bajando si esa ocasion é instante apetecidos parecen alejarse.

En lo que respecta á la segunda cuestion, ó sea á la historia, además de demostrar sus anales los desastrosos efectos que acompañan á la ficcion de la omnipotencia del Estado en lo que concierne á fijar el valor del numerario, enseñan que se ha modificado la relacion entre los dos metales preciosos en el mismo sentido; en el de una menor estimacion de la plata que Mr. Laveleye atribuye á los preceptos y órdenes publicadas por algunos Gobiernos, siendo así que resulta de la fuerza misma de las cosas. No se concibe ni explica cómo es posible que todos los que rigen los pueblos se hayan puesto de acuerdo para conseguir que se aminorase el valor de la plata, que ha perdido casi la mitad de éste desde la edad antigua. Ese descenso constante desde hace veinte siglos es un fenómeno natural, y no el efecto de una legislacion inconsciente.

Procediendo ya al exámen de la tercera cuestion, ó lo que es lo mismo, del estado actual y del objeto de la conferencia monetaria, Mr. Leroy-Beaulieu fué de dictámen que se podría lograr por un momento una aproximacion relativa á fijar el precio del oro y de la plata, respecto á cada uno de estos metales nobles, por medio de una inteligencia ó acuerdo absoluto, universal y perpétuo entre los Estados. Este linaje de coalicion ¿es posible? No es dable creerlo así. Seria igual á una asociacion de obreros, de consumidores ó de vendedores, y no tendría consecuencias más extensas ni más definitivas que las ligas de la industria, cualesquiera que sean; pero áun suponiendo que se-

mejante coalicion se formase, por más que fijara el valor de las monedas, ¿qué poder ni autoridad tendría sobre el valor de los metales preciosos, considerados como primera materia que sirve para la industria? ¿Le fuera dable por ventura conseguir fijeza en las necesidades y en los gustos del público? Únicamente se correría el peligro de detener la produccion del oro, porque no remunerára lo suficiente el trabajo de explotacion de las minas, ó de favorecer sin medida la produccion de la plata, que daría de sí ganancias excepcionales. No olvidemos que la tarifa oficial de las monedas influye en la industria que nos proporciona los metales preciosos, ya para desalentarla, ya para fomentarla, y por consiguiente, no es ajena á la abundancia ó la escasez de esos bienes y primeras materias. En cuanto á las perturbaciones, á las crísis, á los desastres que Mr. Laveleye atribuye no más que á la admision del tipo de oro por Inglaterra á principios de esta centuria, y por Alemania hace pocos años, hemos de convenir en que nacen y se derivan de otras y muy diversas causas. Así es que por lo que concierne á la agricultura, es evidente que la crísis agrícola reconoce otros orígenes que el desuso de la plata como moneda; éste nada tiene que ver con que se hayan sucedido dos ó tres malas cosechas en la Europa occidental. No hay para qué mencionar la concurrencia de países nuevos, como la América y la Australia. La baja de las tarifas de los caminos de hierro y de los fletes marítimos, y en lo más mínimo el abandono de la plata, han hecho que se aumentase la actividad de la concurrencia que el arte agrícola de los países nuevos suscita y ocasiona á los países viejos. No otra cosa acontece con las dificultades industriales. El exceso de especulacion y de produccion de 1872 á 1875 y el establecimiento del sistema protector en diversos Estados, han sido las causas verdaderas de los sufrimientos industriales. Además, el escritor belga exagera de un modo singular estos sufrimientos en opinion de monsieur Leroy-Beaulieu, porque á juicio de este último el mundo civilizado no recuerda una prosperidad material análoga á la que hoy se dilata en su seno, como atestiguan los fondos de las cajas de ahorros, los ingresos por contribuciones, la

edificacion en las ciudades, el movimiento de los valores sujetos al pago de la *Income-tax* ó á los derechos de sucesion, áun omitiendo el tráfico de los ferro-carriles y del comercio marítimo, y el incremento de los bienes muebles. En los lugares de su memoria en que Mr. Laveleye habla de *crísis,* juzga Mr. Leroy-Beaulieu que debieran emplearse las palabras *estorbo* ó *impedimento* parciales ó pasajeros. En suma: opina este último que el primero se engaña ó no acierta en punto á los oficios peculiares de la moneda y en lo que concierne al poder de los Gobiernos, á los que en esta materia sólo es dable sancionar los hechos consumados; que desconoce las enseñanzas de la historia y que la medida que propone y enaltece no sería más que una coalicion impotente contra la naturaleza y la fuerza de las cosas.

Mr. Laveleye en su réplica á los dos escritores ántes citados, hizo notar que en 1872 la plata corría parejas con el cambio legal en Lóndres, y que ántes de la reforma alemana sus variaciones estaban contenidas en estrechos límites, lo que es lógico, porque no se vende con pérdida un metal que puede cambiarse á la par. Si despues que la Alemania ha suspendido la venta de sus monedas de plata esta materia no ha adquirido más precio, origínase este hecho de que ha cesado la fabricacion de numerario de aquel metal en todas partes; éste no se usa ya sino como simple mercancía y de continuar en tal estado, podrá estimarse ménos que ahora. Por lo demás, el precio corriente del metal plata en el mercado de Lóndres sufre diarias influencias de circunstancias puramente accidentales. Mas todo esto y segun el parecer de un director del Banco de Inglaterra cesaría si la Francia tornase á emplear el sistema del bimetalismo; en este supuesto volvería dicho producto á tener su valor normal y fijo.

Se dice que el público no quiere, ni gusta de esa materia prima porque juzga que es pesada y embarazosa; mas nada impide que se deje y guarde en los Bancos, como sucede en Holanda y en los Estados-Unidos, y que ese público emplee los billetes. Con el progreso de lo que Mr. Leroy-Beaulieu ha lla-

mado acertadamente los *sustitutos de la moneda*, ¿qué importa el metal con que se fabrica el numerario? Mr. Laveleye conviene en que el legislador puede engañarse y cometer faltas graves si desconoce las leyes económicas; por lo cual si fuere instruido, debe no volver las espaldas á estas leyes y no traspasar los linderos y barreras que trazan y señalan la observacion y el análisis de los hechos. Si no lo puede todo puede mucho; le es dable, por ejemplo, hacer que baje de un modo sensible el precio de la plata, arrojando sobre el mercado del comercio la masa de ese metal con que ántes se fabricaba la moneda.

Si, como pretende Mr. Leroy-Beauliu, el valor de aquel bien se ha aminorado en el trascurso de los siglos, descúbrese el motivo y fundamento de ese fenómeno, en que se buscaba el oro en los tiempos de infortunio á causa de su poco volúmen, que permitía acumularlo y ocultarlo. Mr. de Laveleye sostiene que el haber cesado en Alemania la fabricacion de la moneda de plata, han sido, si no las únicas razon y orígen, á lo ménos las principales de los daños y perjuicios que ha indicado, y en particular de la reaccion proteccionista; y que un brusco rompimiento con las antiguas costumbres consagradas por la experiencia no puede ménos de producir oposicion y lucha, que á su vez llegan á ser causas de malestar. Por otra parte, el ilustre escritor belga á que nos referimos, está convencido de que todo cuanto se intente para imponer por donde quiera el tipo del oro, servirá para contribuir al triunfo del bimetalismo.

Por más que sea difícil y aventurado intervenir en esta brillante é ingeniosa controversia á quien no tiene la autoridad y el talento que para ello se requieren, hemos indicado ántes de ahora, en el comienzo de este trabajo, que nos proponíamos intentarlo si no con fortuna, por lo ménos despues de un estudio

prolijo y de haber formado la conviccion sincera de que en este punto no pueden ser más que únicos el voto y el consejo de la ciencia.

En nuestro juicio, no acierta Mr. de Laveleye al exponer el orígen y naturaleza del numerario, y es triste y doloroso que muchos años despues de los importantes estudios de varones célebres por su ingenio y su saber, sea preciso insistir una vez más en la enumeracion de los principios fundamentales de la teoría. La moneda es una mercancía que entre otras muchas escogieron los hombres para hacer posible el cambio, por ser la más generalmente estimada y por algunas cualidades ó circunstancias poco comunes ó extraordinarias, que en ella acertaron á descubrir y notar. Si los pueblos cazadores se sirven de las pieles de las fieras que vencen y matan, es porque son el único producto que puede conservarse largo tiempo en sus cabañas, la primera materia de sus trajes, y el artículo más importante de su comercio de exportacion; si las razas nómadas y los pueblos simplemente agricultores emplean el ganado, depende este hecho de que aquél constituye su principal riqueza, de su fácil trasporte, y de que en las tierras casi despobladas poseen pastos abundantes, puesto que en otro caso sería preciso destruir en el acto y perderían mucho de su valor las cabezas de ganado que se diesen en pago de una obligacion cualquiera; si, como enseña Grimm en sus *Antigüedades del derecho aleman* [1], hay documentos de los siglos VII y VIII que indican se usaban los caballos en el país á que se refiere, como precio de lo comprado, ¿quién no advierte que para un pueblo guerrero y emigrante, supersticioso, y de cuya constitucion debía surgir el régimen feudal, aquellos nobles animales tendrían un grande valor? Y, por último, y para no prolongar más este traer á la memoria datos históricos, si los rusos de la Edad media señalaron en fragmentos de cuero la mercancía que circulaba más, atribúyase la eleccion á que se utilizaba

1 Pág. 586 y siguientes.

para fabricar objetos de lujo, á que era muy divisible y á que constituía la materia de la que se cortaban aquéllos, un importante ramo del comercio. En todos estos casos se trata de mercancías, de productos, de valores, que diversas naciones admitieron por costumbre y para su beneficio como medida y regulador de los bienes de todo linaje. Para rebatir esta opinion, no basta citar á Aristóteles que no ha derramado en la materia que nos ocupa la viva luz que en las concernientes á la política, que incurre en una extraña contradiccion, y si se juzga que ésta no existe, de todas suertes yerra y no ve el punto controvertido sino á través de una preocupacion perfectamente explicable en un varon de la edad antigua. Y decimos que incurre en una contradiccion el filósofo estagirita, porque no hay correlacion ni dependencia entre estas dos proposiciones: «Se convino en dar y recibir en los cambios una materia que, siendo útil, se manejase fácilmente en los usos más comunes de la vida, por ejemplo, el hierro, la plata.» «La moneda en sí misma es cosa fútil y vana, puesto que variando el contrato que se celebra entre los que la usan, puede perder su precio de todo punto y quedar incapaz para satisfacer nuestros deseos.» Si los hombres han preferido una materia útil, como el hierro y la plata, para que hiciese el oficio de moneda, ¿cómo es posible que se sirvan con el mismo fin de una *cosa fútil y vana*, que puede *perder su precio por dejar de satisfacer necesidad alguna?* Despues que descubrimos la utilidad de un sér ó de un objeto, ¿es dable imaginar que carezca de todo valor y no quepa que aquiete y dé algun reposo á los deseos humanos, en la menor siquiera de sus enérgicas manifestaciones? Si por ventura se nos objetase que Aristóteles para mientes primeró en lo ménos general, para elevar despues su consideracion á lo más general y áun á lo absoluto, ó en otros y más claros términos, que juzga dieron preferencia los asociados á productos útiles como el hierro, la plata ú otro objeto cuyas dimensiones se fijaron de antemano para formar y constituir el dinero, pero que fué semejante acuerdo lo más frecuente, lo que aparece comunmente en el estudio de la historia, mas que era lícito

suponer que resultando la moneda con un valor hijo de un pacto en sí misma en su esencia era dable llegar á un punto en que esta última, por ser baladí y de ningun momento, careciese de toda estimacion, responderíamos con modestia, pero con firmeza, que en este razonamiento se oculta el yerro ó la aseveracion algo confusa, algo difícil de concebir en el órden de los hechos económicos. Nuestro juicio se funda, ó por mejor decir, no es más que una aplicacion de la teoría de la equivalencia de los bienes en el cambio. Recibimos un bien en cambio de otro que damos; el dinero sustituye al enojoso trueque, empero encierra un valor equivalente al producto que cedemos al recogerlo en nuestras manos; si fundiéramos las piezas de oro ó de plata de que nos hiciéremos dueños por la permuta, los lingotes que resultaran de esta operacion tendrían un valor igual á las cosas que á otra persona habíamos entregado, salvo la concesion hecha á la casa de moneda de la cantidad de metal no precioso necesaria para la aleacion; y ley es esta que no puede variar el Soberano. De una manera muy clara y muy lucida expuso esta doctrina uno de nuestros escritores de materias económicas de los siglos pasados, segun leemos en la *Historia de la economía política* del Sr. Colmeiro. El P. Cabrera dice: «Jamás pude asentir al dictámen y sentencia de algunos que se inclinaron á decir que el valor de la moneda no era natural, sino artificial y extrínseco por sola la voluntad del Príncipe, de suerte que sin respeto alguno á la materia, por sólo su beneplácito y ley podía comunicarle el valor que le pareciese. No dudo que de la voluntad del Príncipe solamente proviene y dimana en la moneda, cierta especie de valor y estimabilidad que resulta en ella por razon de la forma y sello que le imprime... Cuando el Príncipe tasa el valor de la moneda determina el que le corresponde por razon de su materia, segun la estimacion y juicio que de ella forman los prudentes; y consiguientemente que el Príncipe no da, sino supone el valor que consideradas las circunstancias y su naturaleza, tiene...»

«Tampoco podemos negar que la moneda (supongamos ser de oro ó plata) tenga valor por razon de su materia, fundado

en la condicion de su naturaleza y de sus utilidades: ni aunque se negase y prohibiese el uso de las monedas de oro, creería yo que hubiese hombre, áun de los que asienten á la opinion contraria, que arrojase doblon alguno. Como tambien si el Rey mandase que el doblon no tuviese más valor que de seis reales, todos guardarían los doblones por considerar que en sí tenían más alto y más crecido valor [1].»

Por lo que hace al argumento que Mr. Laveleye aduce en virtud de una cita del jurisconsulto Paulo, á saber: que «los hombres eligieron una materia cuya estimacion pública y perpétua obviase las dificultades de las permutas, y á la que se admite como regla de los cambios, no tanto por su peculiar sustancia como por su cantidad,» nos será lícito observar que el ilustre romano no prescinde de la materia misma del numerario, y que es muy dudoso dejara de sorprenderse y mostrar extrañeza si le hubieran propuesto emplear como moneda billetes de Banco de curso forzoso, en los que parece no hallar desventaja ni riesgo Mr. Laveleye. Añadiríamos que en su natural sentido y alcance, la idea de Paulo carece de exactitud y que la materia tiene una importancia no menor que la cantidad. Si la primera fuese de muy escaso valor, sólo como promesa de un pago futuro, sólo por el crédito que merezca ó logre del comun sentir de los políticos y de la gente versada en los negocios un Gobierno ó sus representantes, se recibirán sus títulos de papel-moneda por cierto precio. Y no se eche en olvido que hasta aquí siempre han sufrido quebranto y descuento; siempre han causado quejas, pérdidas, entorpecimientos y agios sin término, semejantes vales ó recursos en tiempos difíciles; hace cerca de un siglo, en la rica é industriosa Inglaterra cuando se suspendió el pago de los billetes de su Banco; lo mismo ayer en Italia, á pesar del ingenio y habilidad de sus ministros de Hacienda. El principio del jurisconsulto romano que hace un momento citábamos, se opone al muy notable de la ciencia económ-

1 Crísis política, trat. IV, cap. III, pár. 2.º—D. Manuel Colmeiro. Historia de la econ. polít. en España. tomo II, pág. 481 y sig.

mica que hace depender el valor del numerario del coste de produccion. La razon es muy sencilla: los pueblos civilizados no han escogido caprichosa ó casualmente los metales preciosos para que se empleasen en fabricar la moneda; este hecho universal ó punto ménos, reconoce por causa que las dichas sustancias se distinguen por cualidades de tal linaje, que no pueden confundirse con otras y son las más á propósito para producir el agente general de los cambios. Ahora, si suponemos un estado de libertad y no de restricciones, el valor de la moneda se regulará por el de los metales con que se fabrica. Un kilógramo de oro ó de plata en forma de monedas, se cambiará exactamente contra un peso igual de oro ó plata en barras. Sin embargo, podremos admitir que valga más el numerario que los lingotes, por ser un artículo fabricado, como sucede con una pieza de lienzo, que vale más que el mismo peso de hilo, lo que acontecerá si el Gobierno no fabrica grátis la moneda [1]. Los metales nobles son un producto de las minas y placeres, y pertenecen á aquella clase de mercaderías cuya cantidad puede aumentarse con tal que se aumenten los gastos de produccion; su valor natural se proporciona en un periodo de tiempo largo, á lo que cuesta el extraerlos y ponerlos á disposicion de la industria metalúrgica, en las circunstancias ménos favorables, es decir, de la mina ménos rica que sea necesario explotar para obtener la cantidad que se requiere en el mercado. Una libra de oro en los países que lo producen, se cambiará, en último término, por una suma de mercancías que se haya producido con gastos iguales á la primera [2]. No creemos, por tanto, admisible como pretende Mr. Laveleye, que lo esencial es que el instrumento monetario conserve un valor duradero y que así sucederá si su cantidad se proporciona á las necesidades de la circulacion. Mr. Laveleye escribe que el papel-moneda solo puede estimarse inferior á la moneda metálica por dos motivos: uno, que no puede servir para pagar á los extranjeros, y otro, que

1 Stuart Mill. Princ. de econ. polít. Libro III, cap. IX.
2 Stuart Mill. Princ. de econ. polít. Libro III, cap. IX, pár. 2.°

el Estado puede acrecentarlo á su arbitrio, y que en general, ha de juzgarse cosa difícil que no haga más emisiones que las que requieren los mercados; semejante teoría es errónea hasta el extremo. Cuando trocamos mercancías por numerario de oro ó plata no somos deudores ni acreedores: hemos demandado ú ofrecido valores que corren parejas en su estimacion: la moneda es una prenda, es una garantía que poseemos con su esencia metálica; si fuese menester, casi sin gastos nos sería dable fundir las piezas recibidas y servirnos de los lingotes como de los demás productos que tienen utilidad y valor. Si damos un billete de papel-moneda en cambio de una mercancía cualquiera, en rigor somos deudores del vendedor de la última, porque toda la autoridad del público poder no alcanza á hacernos recibir, por un precio equivalente del producto vendido, el vale impreso del Gobierno que oscila en el mercado al tenor de los sucesos políticos y de las esperanzas que inspire ese mismo Gobierno, en su buena causa y en su éxito. El papel-moneda, en resolucion, aplaza el pago de una obligacion del momento, haciendo el Estado que lo imprime la promesa de entregar tierras ó ganancias y parte en las empresas de una compañía mercantil ó colonial. Agréguese á lo expuesto que precisamente lo que nunca puede prometerse es que semejante clase de numerario tenga un valor duradero, que como hemos recordado más arriba es un requisito que exige de la moneda Mr. Laveleye; áun suponiendo el caso más favorable, aquel en que se mantenga el valor del papel en el límite del de las especies metálicas, lo que puede hacerse juzgando como signo y aviso el precio de los metales preciosos. Cuando los tenedores de papel-moneda no pueden pedir piezas de numerario para convertirlas en lingotes, y que no se hallan en la circulacion, el precio de los lingotes se eleva ó desciende como el de todas las demás mercancías; y si ocurre un alza con relacion al precio que resultaría del título y del peso de la moneda metálica, el valor del papel-moneda se ha aminorado exactamente segun la diferencia que resulte de este precio y de aquel que tendría el numerario efectivo. Si las emisiones del papel no convertible en especies de oro ó

de plata se sujetasen á la regla de una prudente restriccion, de limitarlas y áun recoger parte de las cédulas, en el momento en que el precio de los lingotes de aquellos metales fuese más alto que el precio indicado por el peso y el título de la moneda real y positiva á que ese papel alude y cuyo nombre lleva, su circulacion sería segura, y no se hallaría expuesta á los peligros y azares que han dejado tan tristes huellas en la historia. En esta hipótesis, y es lo más que puede concederse, siempre sería dable suponer valores ficticios en el mercado de los metales preciosos, para operar sobre el precio de los títulos emitidos por el Gobierno, y lo que es más grave, la generalidad del público no concedería jamás igual grado de confianza á un sistema de circulacion monetaria al nivel del precio de los metales preciosos, que al de billetes convertibles en dinero: éste es muy claro, y todos lo comprenden; nada más sencillo que hallar siempre las puertas abiertas de un Banco para cambiar un billete de 100 pesetas por 100 piezas de esta moneda; pero no es igualmente claro que circule sin riesgos un papel ó cédula que no se cambia y que no inspira temor, porque la suma del mismo hallará siempre infranqueable barrera en el equilibrio ó igualdad del precio que tuvieren los lingotes de oro ó de plata y las personas más instruidas dudarían probablemente de que la regla señalada se cumpliese siempre: la opinion se mostraría indulgente con su quebrantamiento, y para el mismo Gobierno suspender el pago de los billetes de Banco sería más grave que dejar de cumplir temporalmente una regla que siempre juzgaría algo teórica [1]. Si aumentamos sin necesidad la suma de las monedas circulantes hacemos gastos y sufrimos el quebranto de su valor, las piezas innecesarias ó sobrantes se funden, se guardan ó se exportan, y el órden se restablece: por eso será lícito afirmar que el empleo de los metales nobles como numerario tiene algo de fatal en los pueblos civilizados, y que por tratarse de unos bienes muy costosos y sujetos á leyes rigoro-

---

1 Stuart Mill. Lib. III, cap. XIII, par. 2.º

sas, no obedecen á los caprichos ó deseos de los ministros de una nacion y son los únicos que pueden emplearse para el fin indicado.

Mr. de Laveleye, siguiendo á Dana Horton, afirma que vemos en la historia el orígen legal de la moneda; cree que el jefe de la asociacion, la ley, el tribunal, han designado los bienes en que deben satisfacerse las contribuciones, multas y compensacion para obtener la paz de la familia ofendida; asentimos á este parecer; pero, por una parte, nadie desconoce que las teorias económicas han sido ignoradas de los pueblos nacientes y antiguos, y, por otra, los anales históricos enseñan asimismo que la opinion y el juicio de los súbditos y vasallos han influido en los gobernantes, de modo que éstos no eligieron por capricho los objetos ó productos que para prestaciones ó para el *fredum* fué dable utilizar. El citado autor conviene en que habrán de tomarse de los escogidos para facilitar los cambios.

El escritor belga que nos ocupa deduce de las consideraciones apuntadas que no es necesariamente una mercancía la materia de que se fabrica la moneda, que es sobre todo un medio legal de hacer pagos, la comun medida del valor que establece la ley. En sentir de Mr. Laveleye, la moneda se diferencia de las demás riquezas, puesto que en primer lugar el valor de las demás mercancías se regula por la oferta combinada con la demanda de estas últimas, y no hay otro valor para los metales preciosos que el señalado por las casas de moneda, porque si cesase el uso de aquellos como numerario, perderían la mitad de su estimacion; quizá no conservarían la tercera parte. En Francia, la casa de moneda da 200 francos por un kilógramo de plata y 3.100 por uno de oro. Creemos que tampoco acierta Mr. de Laveleye al formular esta opinion. El uso como moneda de los metales nobles ha aumentado su utilidad y su valor; ha constituido una nueva demanda; los ha hecho más estimables; pero, áun prescindiendo de este empleo, ¿quién puede desconocer que siempre serían aplicables á ciertas necesidades de la vida? y para que diésemos crédito á lo que asegura el lustre autor citado, habría que partir del supuesto de que el

oro y la plata no podían usarse sino como primera materia del numerario. Los empleados de las fábricas en que se produce el último habrán de tener en cuenta el valor general de los metales preciosos, el que se deriva de que son tambien materia prima de las artes, para señalar el precio de un kilógramo. Además, como ántes de ahora hemos indicado, el coste de produccion de aquellos es el límite mínimo de su precio, y los particulares no llevarían lingotes á la casa de moneda si no se les indemnizase ó les diesen el equivalente de los gastos que les ha ocasionado la adquisicion de esos metales nobles. No olvidemos tampoco que los dichos particulares tienen la facultad de fundir y trasformar en lingotes las piezas de numerario, ó al revés, segun aconsejaren las circunstancias, segun las probabilidades de una ganancia mayor ó menor. Si el Gobierno quisiera resarcirse del coste de fabricacion de la moneda y obtener un beneficio señalaría un precio menor al kilógramo de plata que el propio ó peculiar de un kilógramo de monedas del mismo metal, cubriendo la diferencia entre ámbos exactamente la suma del gasto y del beneficio precitados. En este supuesto, si no hubiese en el mercado bastante moneda, los poseedores de lingotes tendrían interés en venderlos, porque la diferencia del precio del kilógramo de plata y de monedas sería probablemente superior á la ventaja que se prometía el Gobierno: por el contrario, si la suma de numerario arrojada á la plaza fuese suficiente los dueños de pastas carecerían del afan de enajenarlas y no las ofrecerían; y entónces sería preciso suspender la fabricacion. Hasta pudiera llegar á suceder que el valor de los lingotes se alzase sobre el de la moneda, y ésta en tal caso sería fundida y exportada; y al ocurrir semejante hecho, el Gobierno debiera abstenerse de continuar fabricando sin elevar el precio por que compraba las pastas, toda vez que semejante medida no le serviría sino para entregar más moneda á los que tuvieren el intento de fundirla ó de extraerla del reino [1].

1 Courcelle Seneuil. Trat. teór. y práct. de econ. polít. Seg. part., lib. I, cap. XI, pár. 4.°

Para Mr. Laveleye, en segundo lugar, se distingue la moneda de los demás productos en que la demanda de los artículos destinados al consumo, se limita por la utilidad y provecho que pueden resultarnos de su aplicacion á los menesteres de la vida: si suponemos que se duplica la cantidad del trigo producido, habrá un exceso y se disminuirá no poco el valor de la cosecha en virtud de una oferta excesiva, al paso que el metal que sirve para numerario jamás se ofrece en demasía: trasformado en piezas de moneda, encuentra siempre quién lo acepte. De nuevo nos separamos de este parecer que no creemos fundado.

Diríase que el escritor á quien aludimos tenía sólo en cuenta que los metales preciosos, por sus cualidades propias ó peculiares y porque nunca es muy grande su abundancia, se estiman en gran manera ó se juzga como inherente á los mismos un valor siempre considerable. En esa afirmacion se formula de nuevo la idea de Jenofonte: el oro y la plata son bienes muy apetecibles, ó sea de los más importantes. «Si el hierro y el cobre se hiciesen comunes — dice — hasta el punto de que los artefactos producidos con estas materias se vendiesen por un precio muy módico, quedarían los obreros completamente arruinados: sucede lo opuesto si se trata del numerario. Cuantas más minas se descubren y más se explotan, mayor número de ciudadanos se esfuerzan en ser sus poseedores [1].» La originalidad de Mr. Laveleye consiste en reproducir opiniones antiguas defendiéndolas con argumentos tomados de la economía política moderna. Convenimos en que no falta quien quiera las monedas de oro y de plata; convenimos en que vemos en los metales preciosos la favorable condicion de no abundar tanto que se envilezcan. Atendamos, sin embargo, á que su precio se computa y mide por las demás mercancias, y á que una moneda escasa ó abundante no proporcionará á sus poseedores la misma cantidad de fanegas de trigo. Si la moneda es una mercancía que señala el valor de las demás, todas ménos ella sirven para valuarla. Si para darnos una idea de una longitud

1 De las rentas del Ática. Cap. VII.



cualquiera se nos dice que es igual á veinte metros, tambien se nos indica lo que pueden ser veinte metros, añadiendo que una longitud determinada mide dicha extension, puesto que sólo nos queda dividirla en veinte partes iguales. No perdamos de vista que el oro y la plata satisfacen necesidades de un órden determinado y la que resulta del empleo de la moneda. ¿Cuál de los dos linajes de necesidad que mencionamos será más intenso? Parece á primera vista que el de moneda, porque se considera sobre todo en los metales preciosos su utilidad monetaria; pero no demos al olvido que el principio de su utilidad general y de su valor se encuentra en las cualidades que se advierten en el oro y en la plata como mercancías propias para diversos usos industriales. Si prescindimos por vía de abstraccion de esas condiciones peculiares, el sistema monetario pierde en cierto sentido su punto de apoyo, y las sustancias de que se compone no serán más que el objeto de una vana supersticion [1].

Siempre hay quien quiera la moneda; ¿por ventura, no hay siempre quien quiera trigo, tejidos de algodon ó armas de acero? ¿Los hemos visto arrojar al Océano ó en nuestras calles y caminos? Si el numerario abunda una parte de las piezas acuñadas se guarda y esconde, como se apartan de la venta y se reservan las fanegas de trigo de una cosecha abundante que no requiere el consumo. Esos ejemplos que se citan de cántaras de vino arrojadas en tierra á fin de que sirvan las vaciadas vasijas para recoger el líquido de la nueva cosecha, son excepciones que nacen de un aislamiento causado por falta de vías de comunicacion y que nada prueban. En circunstancias dadas, las monedas de oro y de plata pueden ser inútiles ó estimarse como de muy poco valor. En los peligros y azares del viaje de una caravana, en las expediciones de los cazadores, cerca de los pieles-rojas, etc., suelen ocurrir tales casos.

Para M. Laveleye la suma de metales nobles que se produce todos los años no se puede aumentar, porque son pocos los filones que remuneran de un modo suficiente los trabajos del

1 Mr. Alfred Jourdan. *Cours analyt. d'écon. polit.* Pág. 465.

minero; de lo que resulta que en esta materia existe un monopolio natural, y sabido es que, habiendo monopolio la demanda determina los precios; y el Estado da orígen á la del oro y de la plata y puede fijar aquéllos: la administracion pública señala los que han de pagarse por el tabaco que adquiere, y con mayor razon resuelve por qué valor se admitirán los metales preciosos. No cabe estimar que los poseedores de metales nobles tienen á su favor un monopolio natural de no profesar idéntico principio respecto á todos aquellos bienes ó productos que pueden multiplicarse indefinidamente, empleando cierta suma de trabajo y capital necesarios para que se creen, fabriquen ó trasformen. Se explotan minas de oro y plata en tan diversos lugares y por tan grande número de hombres, que de todas suertes no parece dable aplicar en el asunto las reglas comunes de los monopolios rigorosos, y en que algunos logran ganancias poco en armonía con los esfuerzos que hacen y los gastos ó impensas que anticipan; causa maravilla que Mr. de Laveleye nos hable en una y otra ocasion de que la demanda de los metales preciosos tiene su raíz y su única expresion en el Estado; ¡como si no hubiese artes y oficios que los han menester por ser sus primeras materias! ¡Como si no influyesen en su valor el deseo y los medios de adquirir joyas y muebles, armas y adornos en que figuran con tanto brillo! Para explotar una mina de plata, es suficiente que contenga 0,17 por 100 de metal fino. El oro es tan escaso, que no suele ser extraido por los procedimientos metalúrgicos comunes: hay que contentarse con recogerlo en aquellos parajes en que la misma naturaleza ha cuidado de su refinamiento ó de acrisolarlo. El límite extremo de la explotacion del oro se encuentra cerca de Joslar, en donde entre 5.200.000 de mineral, sólo se aprovecha 1 de oro [1]. Con lo que nos proponemos dar á entender que en el precio de las sustancias que nos ocupan, hay un punto de partida, una base, á saber: la remuneracion de las impensas, del coste ó costo que las labores mencionadas más arriba suponen,

---

1 Roscher. Princ. de econ. polít, pár. 120.

más el beneficio que los mineros se prometen y exigen para trabajar.

Ciertamente enseñan los principios elementales que la relacion entre los dos metales oro y plata se deriva de causas muy diversas que la voluntad del legislador: segun su abundancia, segun las necesidades del comercio, de los viajes, de la emigracion, segun la naturaleza y número de los pagos y la extension del crédito, así oscilarán en diversos sentidos el precio del oro en plata y el precio de la plata en oro. La ley no puede ser el reflejo de estas variaciones y de estos cambios, porque su instabilidad no permite que merezca respeto y que se cumpla fielmente; porque más bien que una norma y que una regla, no sería en tal supuesto otra cosa que la simple declaracion de los hechos ocurridos en el mercado monetario, y porque el Estado debe proceder en virtud de informes, dictámenes y datos que se reunen tras largo período de tiempo y no se ajustan á la movilidad y rápida influencia de las causas que determinan la alteracion y mudanzas en el valor relativo de los metales nobles. De aquí surgió una teoría que defendió Claviére en primer lugar, y despues Say, Chevalier y Bonnet, y que aceptaron la Holanda, la Bélgica y la Nueva Granada; segun ella, se toma por unidad monetaria una pieza de oro ó de plata y no se establece ningun cambio legal entre la última y las monedas de la materia que el poder público no acepta para base del sistema monetario; de esta suerte se designa como unidad numérica el florin, el franco ó el peso de 25 gramos á la ley de 900/1.000; despues se fabrican monedas de oro de un peso y de un título definidos, dejando al comercio que señale el cambio de esas piezas con el numerario de plata. Puede ocurrir que la piedra angular del régimen monetario sea el oro, y las monedas de plata que se acuñan libremente tengan un valor determinado por el público inteligente. Así Holanda va á presentar á los públicos debates un proyecto de ley que se encamina á no fabricar otro numerario que el de oro, y la Bélgica, disgustada de los efectos producidos por la preferencia á este metal noble en las transacciones más importantes, inició la convencion monetaria

de 23 de Diciembre de 1865. El *sistema monetario del tipo único* de que vamos hablando, es sencillo y con él se consigue que no exista contradiccion ó divergencia entre la relacion legal y el valor respectivo del oro y de la plata en el mercado, por cuya causa la ley no se cumple y los pagos se verifican con la moneda cuya esencia metálica es ménos cara ó vale ménos que la que tiene más alta estimacion que la fijada en el precepto legislativo; pero en cambio el valor del numerario varía cuando sufre cambios el de un solo metal, y las oscilaciones son más fuertes que si rige el *sistema del doble tipo,* y la falta de un cambio legal da márgen á abusos graves en las transacciones particulares. Los que conocen el curso real y verdadero del cambio de uno y otro de los metales preciosos pueden abusar de la ignorancia de las personas ajenas á los asuntos mercantiles, abusos de más entidad tratándose de la moneda que de las demás mercancías [1]. En la adopcion del tipo único, el oro ó la plata en forma de numerario tienen curso forzoso: poder de librarnos de las deudas; y el producto no elegido carece de esta facultad, puesto que los particulares no lo admiten sino en la medida del precio relativo que tuviere en las piezas que acuña el Estado, á juicio de los peritos. Lo cual no sucede en el sistema inglés, que no se ajusta á la teoría de los ilustres autores que ántes hemos citado. Pertenece á los que caracteriza el tipo único, pero establece la relacion de las piezas de ambos metales nobles; la moneda de oro tiene solamente en las Islas Británicas curso obligatorio ilimitado, y está representada por dos piezas *el soberano y el medio soberano;* el primero pesa 7 gramos, 988 de oro á $^{11}/_{12}$ de metal puro, ó sean 7 gramos, 322 milígramos de oro fino; la plata solo sirve para pagar las fracciones ó picos; con ella se fabrica una moneda convencional, no disminuyendo su título que es de $\frac{925}{1.000}$, sino en virtud de una reduccion de su peso: nótese que la Gran Bretaña preceptúa el número de monedas de plata que se han de admitir en los pagos, y atribuye á la última mayor estimacion que la verda-

1 Courcelle Seneuil. Trat. teór. y práct. de econ. polít. t. II, pág. 346.

dera. Es una ficcion legal muy distinta de la que se contiene en el sistema francés, pero que en suma se separa tambien de la realidad.

Hace muy poco tiempo, en una obra muy notable de economía política Mr. Alfredo Jourdan defendió el bimetalismo y á los autores de la ley de 7 germinal del año XI. Si no hubiesen admitido los dos metales, hubieran resultado perturbaciones más graves que las producidas por la ruptura momentánea del equilibrio. Si sólo el oro hubiese servido para la moneda, cuando la masa de este metal se cuadruplicó se habrían quebrantado todas las relaciones, alzado todos los precios, y los acredores habrían sufrido un verdadero despojo, disolviéndose las obligaciones contraidas en una fecha anterior por el pago hecho con un numerario de ménos valor. Y si no hubiese habido más que moneda de plata el *stock* metálico hubiera sido insuficiente por el aumento considerable de las transacciones mercantiles, los precios habrían descendido, y los deudores sufrieran las consecuencias de más penosos gravámenes, puesto que se les habría exigido la misma suma de piezas de plata, por más que se hubiese aumentado el valor de este metal, y que hubiera sido menester dar en cambio más mercancías para el logro y posesion de una cantidad de numerario igual á la del período que precedió al alza de la materia prima de que se habría formado. Por el contrario, pudiéndose hacer los pagos en cualquiera de los dos metales, el descenso del precio de uno de ellos es causa de una nueva demanda, y por este motivo se sostienen más los valores [1]. Los autores dudan si debe elegirse como tipo del numerario el oro ó la plata, y no hay acuerdo en punto á la suma de oro convertido en moneda, sobre la cantidad que requieren los empleos industriales; sobre la parte que se pierde por el roce ó desgaste y por accidentes ó casos fortuitos, y en punto á la porcion que han menester los pueblos atrasados ó poco cultos, cuyos progresos suponen ma-

---

1 Mr. Alfred Jourdan. *Cours analytique d'écon. polit.*, 1882. Página 495.



yor empleo de la moneda metálica. Si los economistas afirman que una suma menor de numerario basta para las transacciones, porque importa poco que se dé y se reciba algo más ó algo ménos de dinero en los cambios, convengamos en que es preciso trascurra tiempo para que estas nociones científicas lleguen á ser comunes entre la generalidad de las personas que compran y venden, y hoy la baja de los precios daría orígen á una larga y dolorosa crísis [1]. De esta manera resume sus opiniones en la materia Mr. Jourdan.

Este catedrático de la facultad de Derecho de Aix juzga con mucho acierto que la cuestion que en estos momentos nos preocupa no es la del monometalismo y del bimetalismo, tanto más cuanto que la Union latina que representa el segundo, ha suspendido la fabricacion de monedas de plata. Hay un tercero en discordia que se declara adversario del tipo único, que enarbola resueltamente la bandera que tiene por lema la acuñacion ilimitada del oro y de la plata, con la relacion de 1 á 15 ½, pero confiesa que el plan no es realizable sin un convenio entre todas las naciones que admitan este sistema. Tal es el programa del *bimetalismo internacional,* ó, como se dice algunas veces, del *quince y medio por ciento universal.* Esta doctrina cuenta como defensores ilustres á MM. Cernuschi y Laveleye. En su programa conviene distinguir tres cosas: el fin, los medios y los argumentos de que se sirven.

El fin merece aplauso, puesto que se trata del consentimiento de todos los Estados, y en particular de Inglaterra y de Alemania, para que tenga fuerza universal la union monetaria latina. Si en todas partes se acuñase la plata sin limitacion, desaparecería la causa particular de la baja en el valor de esta materia prima, y no hallaríamos diferencia entre el mercantil y el monetario; mas los que no admiten el bimetalismo, observan que en tal supuesto la plata circularía por 15 ½ su peso en relacion á las piezas de esta sustancia, como prescribe la ley de 7 de germinal del año XI. Pero ¿qué sucedería por úl-

1 Mr. Jourdan. Obra citada. Págs. 496-497.

timo? Por ventura el primero de aquellos metales ¿recobraría en virtud de un pacto internacional la parte de precio que pierde en las transacciones? De ningun modo; el oro experimentára el descenso de valor que correspondiese á la plata. Sin embargo, el nuevo problema sería ménos árduo que el antiguo.

Por lo que hace á los medios, estos se reducen á las conferencias internacionales, y acerca de su eficacia las opiniones varían: unos creen que es una ilusion imaginar que, siendo opuestos los intereses de las grandes potencias, mirando cada una al fin de que cobre vuelo y adquiera desarrollo su comercio, y obedeciendo quizá al móvil de que una moneda internacional pudiera dar más vigor y fuerza á pueblos determinados, la concordia sea posible, y áun dando por supuesto que se llegase á formular y suscribir un pacto, éste carecería de la virtud necesaria para evitar la baja en el precio de uno de los dos metales nobles y la mayor estimacion del otro. La preferencia concedida al oro fuera causa bastante para que un gran capital de piezas de plata no se emplease en las transacciones, y quedára ocioso, gozando el comercio de la facultad de escoger para sus pagos la moneda que más le conviniere, sin que en nuestros tiempos pueda oponerse ley alguna á ese libre movimiento, al desembarazado curso de los cambios; otros no estiman el propósito y el plan de esas conferencias tan vanos é irrealizables. Si paramos mientes en los hechos que se suceden en Europa, nos llamará la atencion que se reunan y celebren tantos é importantes congresos científicos, que prueban hasta qué punto sienten los hombres la necesidad de ponerse de acuerdo para llevar á la realidad las teorías, las abstracciones, los grandes y memorables triunfos de la ciencia, y si se esperan grandes resultados en lo que atañe al sistema métrico-decimal, ¿qué es la moneda más que una medida universal de los valores? En el órden político, las conferencias diplomáticas significan un progreso no menor, puesto que de ellas ha surgido una memorable resolucion en un asunto muy grave que interesaba de un modo extraordinario á Inglaterra y á los Estados-Unidos, y en fecha más reciente han detenido á Rusia

en medio de su marcha victoriosa en la Turquía europea, obligándola á suscribir el tratado de Berlin. No nos arredren ni atemoricen las dificultades y obstáculos que siempre se oponen al éxito de las grandes empresas, en una centuria en que tantos y de tanta magnitud se han vencido en una y otra ocasion. No se hable de ensueños sólo propios del libro y de la cátedra; sueños eran ayer la apertura del Istmo de Suez, á que se oponía Inglaterra; el túnel del Mont-Cenis, que disgustaba al Gobierno italiano; el régimen parlamentario en Turquía, el país del despotismo secular, fundado en un código religioso y político que los musulmanes veneran y obedecen y el canal interoceánico de Panamá, que apénas hace un mes, y suscritas las acciones que representan 600 millones de francos anunciaba en una carta leida sin sorpresa, Mr. de Lesseps, que se llevaría á feliz término sin dilación y sin estorbos. Las conferencias monetarias ofrecen un interés grandísimo para el economista, porque son el único camino para acercarnos á un sistema monetario universal; no se conseguirá su adopción en un plazo breve, ni nadie puede creer en semejante cosa; pero ¿quién duda que hay no pequeña diferencia en el estado de este proyecto y de esta por todo extremo trascendental y admirable reforma, ántes y despues de la *Union latina* de 23 de Diciembre de 1865? La misma empresa, que parecía ajena á toda realidad, toma cuerpo, se reviste de color, recibe vida imperfecta y limitada, pero vida al fin, en ese año que no puede olvidarse en la historia de la economía política. Un convenio acercándonos más ó ménos al sistema inglés, sería mucho más realizable, sin duda, partiendo de la base del tipo de oro, por más que siempre queden en pié dos divergencias, una que nace de que la libra esterlina no se ajusta al sistema decimal, y la otra concierne y se refiere al valor atribuido á la plata, que es puramente arbitrario. En un período de grande cultura, en medio de múltiples relaciones mercantiles que necesita la industria europea, porque las cuestiones económicas son tambien cuestiones políticas y sociales, y en la ocasion solemne en que el derecho público de los pueblos europeos tiene muchos puntos de con-

tacto y admite principios idénticos en cierto órden, se concibe sin penoso esfuerzo que se haya llegado á una más perfecta inteligencia en asuntos fabriles y comerciales que en aquellos otros en que la tradicion, las instituciones seculares, las costumbres y en cierto sentido el espíritu nacional, originan resistencias justificables que aparecen como potentes rémoras para procurar el logro de fines comunes. Una vez que han comenzado las conferencias monetarias, esperemos que continúen y que nuevos adelantos les den mayor eficacia y más atractivo para los Gobiernos de Europa, y preparemos las cosas para una futura conciliacion más amplia y de resultados más provechosos.

Si hacemos referencia á los argumentos empleados por MM. Cernuschi y Laveleye convendremos con Mr. Jourdan, en que es lamentable que los promovedores del bimetalismo internacional hayan estimado conveniente hacer una declaracion de principios inútil ó peligrosa, sobre la naturaleza de la moneda que tiende á establecer *que el Estado puede hacer lo que quiera* en punto al numerario [1].

El problema exige una solucion; el mal existe que no es de poca monta ciertamente la pérdida que supone la falta de empleo como moneda de una gran suma de plata, la desigualdad del instrumento de los cambios que usan las diversas naciones, y el estado poco lisonjero que vemos bajo este aspecto en dos pueblos tan mercantiles como Francia y los Estados-Unidos, además de los perjuicios y de las circunstancias adversas que señala Mr. de Laveleye en la Memoria de que hemos dado cuenta á la Academia, y que no hemos de repetir. El Banco de Francia tenía en 10 del mes actual en su caja, metálico 1.973.585.925 francos, gran parte en plata. Refiérese que halla dificultades graves en dar salida á las piezas de este metal noble, y si en cada semana notamos una disminucion de su metálico en caja, el 3 de Noviembre de 7.890.687 francos con relacion al 27 de Octubre, y en 10 de Noviembre de 2.403.990 con relacion al 3

1 Curso analít. de econ. polít., págs. 498-499.

de dicho mes, siempre resulta un stock considerable, en porcion no pequeña improductivo. Los diarios ingleses han escrito que el secretario de la Tesorería de Washington presentara un proyecto de ley para que se suspenda la acuñacion de la plata, y pretenden que se justifica esta medida, porque hoy se ve que el numerario fabricado con esa materia prima, se estanca en las arcas del Tesoro, sin que sea posible colocarlo en el mercado. Dicho se está que estos son males indudables, á que es preciso poner remedio.

¿Qué haremos? ¿Qué medios pueden elegirse? Algun autor reciente observa que las conferencias no han producido resultado y que no se han modificado las leyes de la Union latina, y por tanto no hay más que tres caminos que pueden seguirse: 1.º, el monometalismo del oro más ó ménos templado por la admision de una moneda de plata que debería aceptarse en los pagos, dentro de ciertos límites: 2.º, persistir en el sistema actual, que consiste, en suma, en hacer que corresponda la produccion de la mercancía-moneda á las necesidades del cambio, por medio de una limitacion que puede llegar hasta una suspension verdadera; y 3.º, revisar la relacion legal entre el oro y la plata para hacer que se modele y regule por los precios corrientes del mercado [1].

Hoy no es dable pensar en el doble tipo, si queremos que se paguen las deudas y las mercancías, lo mismo en piezas de oro que de plata; el primero ha descendido de un modo notable en su valor: segun Mr. Newmarch, la produccion de este metal, de 1861 á 1865, fué de 206.058 y de 1871 á 1875, 170.675, ó sea una minoracion de 16 por 100; en un periodo más largo se han acuñado en la casa de moneda de Lóndres, de 1856 á 1865, 52.788.000 libras esterlinas, y de 1866 á 1875, 47.278.000, ó sea una baja de 10 por 100 si: continúa este descenso, ¿bastará la moneda áurea para las transaciones si hubiese guerras próximas ó grandes contracciones de crédito? ¿No sería sumamente grave que careciésemos de la primera materia del

1 Curso analít. de econ. polít. 1882. Págs. 419-500.

numerario? ¿Y no es de temer que esta moderna preferencia á uno de los metales nobles cese y se trueque en muy distinta conducta despues que trascurra un lapso de tiempo más ó ménos largo? Se objetará que semejante suposicion no se apoya en dato alguno concreto. En esta materia es preciso caminar con tiento. Chevalier escribió hace 33 ó 34 años uno y otro artículo, en la *Revista de ámbos mundos,* para estudiar las medidas que debían tomarse en la prevision del descenso del valor del oro, y en mucha parte se engañó aquel sabio é ilustre autor que consagró todo un volúmen de su célebre *Curso de economía política* al exámen de la moneda, y del que ha escrito su discípulo Baudrillart, que podía afirmarse *que la materia estaba agotada, por decirlo así.* Resulta, pues, que no es fácil hacer profecías, porque los cálculos no pueden ser completos y las causas son muy complejas. Imaginad que la produccion crezca en gran manera, que los pueblos bárbaros comercien en vasta escala con los europeos, que la poblacion de parte del África, de la Australia y de la América del Sur se multiplique rápidamente en virtud de los grandes y poderosos recursos de siempre, el trabajo y el cambio: los metales preciosos se requieren más á medida que se producen más, y las transaciones se multiplican, y en ese supuesto serían necesarias mayores sumas de oro y de plata para las artes y para fabricar la moneda. El valor de la segunda se alzará, si sigue disminuyendo la produccion del primero.

Nosotros entendemos que el sistema del doble tipo es preferible en la práctica. Sus fundamentos históricos, la combinacion que supone, el equilibrio que generalmente tiende á mantener y el vivo deseo de evitar los males que surgen de que un gran capital de plata quede estancado é inútil, nos lo persuaden. El sistema del tipo único, del oro como regulador de la circulacion no es el *desideratum* de la ciencia, puesto que, como hemos dicho ántes de ahora, éste consiste en elegir uno de los metales nobles para fabricar la moneda y dejar que el comercio fije y establezca la relacion entre las piezas acuñadas de ambos metales; como esto hoy no puede plantearse, porque

es preciso por la ignorancia del mayor número de personas que haya unidad y reglas establecidas de antemano, á fin de que no resulten dudas, embarazos, ni fraudes en el uso de las piezas de numerario, nos vemos obligados á fiar á la resolucion del Gobierno este asunto delicado. De los tres caminos que pueden seguirse segun el parecer de Mr. Jourdan, preferimos el último, esto es, modificar la relacion legal del oro y la plata establecida en Francia por la prescripcion del 7 de germinal del año XI, ajustándola á los precios corrientes del mercado.

El fundamento de esta eleccion no es difícil de explicar. Siquiera escritores de grande autoridad y merecida fama hayan probado que el tipo ó módulo de oro parece mejor que el de plata, por un gran número de razones, muchas de las cuales hemos enumerado en este humilde escrito al hacer el resúmen de la Memoria de Mr. Bonnet que se titula *La nueva conferencia monetaria,* con que lo iniciamos, por ahora no debe esperarse que la Union latina ni los Estados-Unidos renuncien á tener la plata como base del sistema monetario y convengan en ceder su iniciativa y renunciar á sus leyes, para aceptar el régimen peculiar de Inglaterra ó de Alemania. Si lo hicieran, la pérdida del descenso del valor de la plata se consumaría por completo, toda vez que la última sólo se usaría para el ajuste de cuentas, los picos ó fracciones en el pago de las transacciones, etc. Se lograría sólo una ventaja ó beneficio en el comercio exterior: la de evitar lo que hoy sucede; el comerciante francés compra en Inglaterra, y paga en oro; el comerciante inglés compra en Francia, y paga en plata; es decir, con un metal que vale 10, 12, 13 por 100 ménos[1]. Pero esto no basta ante el interés que representa la masa de valores que poseen en dicha sustancia ó materia los pueblos citados. No tengamos reparo en considerar como bimetalista á la Confederacion anglo-americana. A la acusacion que se le ha dirigido de que buscaba en el bimetalismo universal un medio de desembarazarse de la plata que producen sus minas, y que era monometalista en la práctica por

1 Mr. Ives Guyot. *La science economique*, 1881. Pág. 130.

más que apareciese en la ley afecta al opuesto procedimiento, Mr. Dana-Horton ha respondido que los Estados-Unidos son lo mismo que proclaman, y se atienen á su legislacion; y que si han limitado la fabricacion del numerario en plata, si en esto parece haber un monometalismo práctico, dependen tales hechos de que no quieren crear en su propia tierra una demanda de plata que sería favorable al sistema del tipo único de oro en Europa. De suerte y manera que estimamos cosa muy difícil que se consiguiese una avenencia, tomando por base el regulador del último metal, como hace Inglaterra.

Empero no sirva esta consideracion para que nos propongamos mantener á todo trance la relacion entre las dos clases de moneda que determina la ley francesa de 1803. El legislador ha tomado ese precio del oro en plata y de la plata en oro, de los hechos, de la realidad, y es justo y razonable que lo altere y modifique, si los cambios que ocurren en el valor así lo aconsejan. No se me oculta que no es dable prometer que el poder legislativo siga paso á paso las variaciones del mercado: no cabe que la ley tenga tanta flexibilidad, porque sus autores proceden en virtud de informaciones, de compulsa de datos, quizá de detenida meditacion ó de no breve controversia, y no es posible renovar tales cuidados y tales trabajos á cada momento Mas entre una promesa de este género y una separacion tan grande de los hechos que ocurren, hay una diferencia de no leve importancia. Basta recordar algunos datos estadísticos de la relacion ántes mencionada entre los dos metales nobles durante este siglo, para convencerse de la imposibilidad de que la legislacion permanezca estacionada: en el periodo de 1801-1810, era de 15,61; en el de 1811-1820, de 15,51; en el de 1821-1830, de 15,80; en el de 1831-1840, de 15,75; en el de 1841-1850, de 15,83; en el de 1851-1860, de 15,86; en el de 1861-1870, de 15,48; en el de 1871-1875, de 15,98; en el de 1875-1880, de 17,85 ó de 17,65 [1]. No ha dejado de haber, por tanto, oscilaciones contí-

1 Dr. Soetbeer. Produccion de los metales preciosos y valor relativo del oro y de la plata. 1879.



nuas más ó ménos fuertes. Si volviésemos las espaldas á estas indicaciones de la estadística, á estas demostraciones elocuentes de los fenómenos que la ciencia sabe han de ocurrir y por qué causas, tendríamos sobre nuestra cabeza la suspendida amenaza de nuevos y repetidos triunfos, de nuevas y respetables adhesiones á la causa del tipo único de oro. — MELCHOR SALVÁ.

20 de Noviembre de 1884.

RESUMEN de la discusion promovida en la Academia con motivo de la Memoria precedente.

El **Sr. Cos-Gayon** hizo algunas observaciones sobre el informe leido por el Sr. Salvá acerca de la *Nueva conferencia monetaria. — El Bimetalismo internacional.*

En su opinion, el artículo de Mr. Bonnet tiene por principal fundamento el mismo error cometido por el Gobierno francés en la conferencia monetaria internacional de 1881. En aquella ocasion la Francia, preocupada con la enorme abundancia de plata en la reserva de su Banco nacional, prestó demasiada atencion á los consejos interesados de los Estados-Unidos, que buscaban salida á la excesiva produccion que en su territorio tenía ese metal. Ya no era la primera vez que la Francia obraba con alguna ligereza al adoptar los planes que por interés propio le proponian otros paises. A la famosa Convencion de Diciembre de 1865 fué impulsada por la Bélgica, asociándose con esta, con Suiza y con Italia, para promover una reforma universal de las leyes monetarias. Conoció pronto que se había equivocado aliándose con un país tan pobre como los cantones helvéticos, con otro que no tenía en circulacion moneda acuñada nacional, en cuyo caso estaba la Bélgica, poseedora sólo á la sazon de monedas francesas, y con otro embrollado con las dificultades del papel-moneda, de que la Italia no ha conseguido desembarazarse hasta 1883. Un poco tarde comprendió la Francia que para dar carácter universal, ó siquiera una eficacia extraordinaria á reformas monetarias, debía negociar con la Inglaterra y así lo hizo, sin ningun éxito. Los ingleses están contentos con su patron único de oro, adoptado desde 1816, y con su libra esterlina, y no acceden á ninguna innovacion. Cuando los franceses les propusieron que rebajasen en una pe-

queña cantidad la libra esterlina, á fin de que correspondiera exactamente en peso á la pieza de 25 francos que podria ser creada, los ingleses les contestaron que más fácil y natural parecia aumentar un poco la moneda francesa proyectada y no acuñada todavía, que rebajar la inglesa existente. Las cosas quedaron así, y la Francia se contentó con cumplir sus compromisos contraidos en la Convencion de 1865, limitándolos y restringiéndolos, y no admitiendo ya adhesion de ninguna otra potencia.

En 1881, la conferencia internacional de París fué efecto de un pensamiento atrevido de los Estados-Unidos que buscaban mercados para su produccion de plata, muy superior á las necesidades de todas las casas de moneda del mundo. Para evitar la depreciacion creciente del metal, no sólo pidieron que se efectuase una reaccion en el movimiento favorable al monometalismo, sino que solicitaron medidas jamás adoptadas, tales como la de mandar á los Bancos qué admitiesen las barras de plata por el valor legal que les corresponderia estando acuñadas. Un proyecto de esta naturaleza no podía prosperar ni siquiera ser tomado en consideracion, sino por acuerdo unánime de todos los paises del mundo, pues mientras algunos pudiesen adquirir y vender á bajo precio la plata, los demás no podían comprometerse á pagarla cara. Era, especialmente, muy necesario el concurso de Inglaterra, el más importante y casi único mercado de ese metal, pues si en Lóndres se seguía vendiendo al rededor de 190 pesetas el kilógramo de plata, era imposible que ningun Gobierno contrajese la obligacion de pagar á 222 toda la que se le presentase. Y como Inglaterra desde el primer instante declaró su resolucion de no acceder á los proyectos sometidos á la conferencia de París, ésta era incapaz de producir resultado alguno, y en efecto tuvo que aplazarse para Abril de 1882, época en la que nadie ha pensado en convocarla de nuevo.

El Sr. Figuerola mostró su conformidad de ideas con el Sr. Cos-Gayon, aduciendo argumentos en favor de un sólo tipo monetario. Ciertamente, segun los tiempos, ha abundado más

la extraccion de plata, y en otros la del oro, influyendo esta circunstancia en su aplicacion al servicio monetario, y adoptado un metal, cuando ha escaseado éste por diversas causas económicas, se ha admitido el otro y forzosamente ha debido establecerse relacion entre ambos y valuarse segun la existencia de la masa metálica en circulacion; pero la valuacion misma ha sido voluntaria ántes que oficial, y un ejemplo tenemos de reciente fecha en la Isla de Cuba. Hace muy pocos años, ántes de la guerra que la ha agitado, el oro escaseaba y por una onza española se daban 17 duros de plata; de tal suerte, que un deudor de la Península se liberaba en Cuba de una deuda de 17.000 duros con una talega de onzas de oro. Así, pues, la cuestion del monometalismo y bimetalismo se resuelve entre las naciones, segun el mayor ó menor coste para liberarse los deudores por uno ú otro metal; pero imponer los Gobiernos una relacion fija entre el oro y la plata, á razon de 15 y 1/2, cuando está ya de 1 á 18, no produciría otro efecto en los tiempos actuales, sino la reproduccion de la moneda imaginaria que en los siglos medios sirvió de correctivo á los abusos que todos los Gobiernos cometian, por la idea equivocada del señoreaje para batirla, y en muchos casos, disminuyendo su peso y ley, la falsificaban como único medio de procurarse recursos. Crearon entonces los comerciantes de cada país un tipo refiriéndolo á un lingote de metal fino y peso cierto al que comparaban todas las monedas existentes en circulacion, y apareció la *moneda-banco* y la *moneda fori-banco*. Lo mismo aconteceria ahora aunque la causa fuese diversa, porque no es fácil imponer la obligacion de aceptar por mayor valor el metal noble que haya perdido gran parte de él.

Adujo en apoyo de su opinion otros argumentos y ejemplos para indicar la tendencia que explica el hecho por que prevalece el oro como unidad monetaria, reduciéndose la plata á moneda de fraccion para los pequeños cambios manuales. Citó la perfeccion monetaria española que precedió á los demás pueblos acuñando la onza de oro cuando la circulacion fiduciaría apenas existía, miéntras que ahora es tal su difusion é importancia que

para las grandes transaciones, no ya la plata, sino el oro mismo, se hace engorroso y de difícil transporte, dando Lóndres el ejemplo de liquidar semanalmente en la *Clearing-house* de 80 á 100 millones de libras esterlinas, en el espacio de una hora, cuarenta banqueros que liquidan entre si los créditos y deudas de sus clientes, saldandose la operacion final con un billete de cinco libras ó una libra esterlina en metálico; liquidación que áun haciéndose sólo con billetes de banco entre acreedores y deudores directos, sin el intermedio de sus banqueros, exigiría, no ya muchas horas, sino días, y una masa de billetes cuyo recuento fuera dificultoso.

El **Sr. Marqués de Molins** refirió la manera de verificar los pagos en Inglaterra y la brevedad con que el Banco renueva las emisiones de billetes, demostrando que esto dificulta las falsificaciones y facilita el descubrimiento de las que se cometen, citando á este propósito un hecho que lo comprueba.

El **Sr. Colmeiro** observó al Sr. Figuerola, á propósito de una idea enunciada por este Sr. Académico, acerca del inconstante valor de la moneda, si podrían los economistas aceptar en lo sucesivo el trigo como medida aproximada de los valores y término de comparacion de los mismos para determinar el precio corriente de todas las mercaderias en distintos y lejanos tiempos y lugares, en presencia de la revolucion que habrá de experimentar la agricultura, mediante la aplicacion de la maquinaria á las labores del campo, porque generalizados los arados de vapor, las segadoras, trilladoras, aventadoras mecánicas y otros aparatos semejantes que abrevian y economizan el trabajo del hombre, forzosamente habrán de disminuir el coste de la produccion, y de consiguiente el precio del trigo en el mercado general de las naciones.

El **Sr. Figuerola,** contestando á la excitacion del Sr. Colmeiro, manifestó que no se atrevía á asegurar en lo porvenir lo que es patente para lo pasado, por la influencia que en la produccion de cereales tiene la nueva maquinaria agrícola; pero este factor nuevo que entra en el problema, se compensa con el

aumento de poblacion que la mayor produccion de cereales ha de acarrear; de modo que las facilidades de la maquinaria es probable queden compensadas por el mayor número de consumidores que hace posible.

El **Sr. Salvá** dijo que se había propuesto informar á la Academia de dos escritos; uno de Mr. Bonnet y otro de Mr. Laveleye sobre la última conferencia monetaria de París en 1881, ambos muy notables, en los que se mostraba el primero monometalista y bimetalista el segundo, comprendidos los dos en las actas de las sesiones y trabajos de la Academia de Ciencias Morales y Políticas de París que tenía encargo de examinar. Que aunque á primera vista pudiera juzgarse inoportuno hablar de una reunion que quedó aplazada para el 12 de Abril de 1882 y no se verificó en esta fecha, no debía olvidarse que en Francia regía la ley de 1807, que establecía el doble tipo y la relacion legal del oro y la plata como 1 es á 15 ½ y existía un importante capital de plata acuñada, cuyo valor sufriría grande baja ó merma, si se empleaba el oro como casi único instrumento de los cambios, por cuyo motivo los economistas proponían diversos remedios á fin de evitar el conflicto de los cuales tenía el propósito de dar asimismo cuenta á la Corporacion.

El **Sr. Cos-Gayon** manifestó que, estando conformes sus ideas con las del Sr. Figuerola, nada tenía que alegar en contra de lo dicho por éste; pero que no creía inoportuno añadir algunas breves observaciones. Es indudable que por el maravilloso desarrollo de su crédito fiduciario, Inglaterra es el pais que tiene ménos necesidad de plata acuñada; pero al lado de este hecho existe otro que no tiene menos importancia, que no es posible olvidar cuando se trata de estas materias, y que podria explicarse con la frase diametralmente contraria, ó sea con la afirmacion de que Inglaterra es el país que mayor cantidad de plata acuñada necesita. En Lóndres y en las grandes ciudades comerciales é industriales de las islas británicas, el papel representante del crédito, suple con ventaja á la moneda metálica; pero en cambio el saldo del mayor comercio que hay y

hubo jamás en el mundo, que es el comercio actual de los ingleses y de los demás pueblos europeos con el Asia, exige anualmente la remision á la India y á la China de centenares de millones en plata amonedada.

En cuanto á la cuestion pendiente entre los defensores del bimetalismo y los del monometalismo, el mismo señor expuso su creencia de que no tiene la gravedad ni amenaza con los peligros que los primeros suponen. En realidad, el bimetalismo, que es insostenible en teoría, no ha subsistido ni puede subsistir en la práctica sino dentro de ciertos límites. El Estado que lo proclame se obliga á admitir en sus casas de moneda cuantas cantidades de ambos metales preciosos se le presenten, lo cual es absolutamente imposible desde que la produccion excede mucho de la potencia y capacidad de las casas de moneda, como desde hace algunos años sucede. Por eso la pretension de los Estados-Unidos en la conferencia internacional de 1881, tenía por objeto aumentar esa potencia ó capacidad de los Estados para el consumo de la plata, por medio de la providencia de que los Bancos de emision tuvieran sus reservas constituidas con barras; pero este remedio no habria sido más que transitorio y limitado. En España cedió el puesto el bimetalismo al monometalismo cuando la ley de presupuestos de 1876-77 declaró que la plata se acuñaria en adelante por cuenta del Estado. Desde entonces, ni en la Casa de Moneda de Madrid ni en el mercado, ha tenido ese metal más precio que el que le corresponde segun la ley general de la oferta y la demanda, y por esta importante reforma no se ha producido conflicto alguno. El Banco de España y los negociantes particulares han dejado de realizar las grandes ganancias que sin la adopcion de aquella medida hubiesen realizado; el Tesoro público ha obtenido la ventaja consiguiente; pero á estos resultados, sin duda alguna importantes, han quedado reducidos los efectos del cambio verificado, sin que se hayan notado riesgos de cataclismos económicos.

ÍNDICE

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN EL TOMO V DE LAS MEMORIAS DE LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS

NOTICIA HISTÓRICA DE LA ACADEMIA

Páginas.

INTERÉS Y TRASCENDENCIA DE LOS ESTUDIOS POLÍTICOS:
Aspecto que ofrecen los debates, discusiones y trabajos de la Academia

DE LA CONVENIENCIA Ó INCONVENIENCIA DE LA LIBERTAD DE COMERCIO
atendidas las actuales condiciones de España

DE LA CRÍSIS MONETARIA

VENTAJAS É INCONVENIENTES DE LOS PRIVILEGIOS DE INVENCION,
perfeccion é introduccion

DE LOS INDULTOS GENERALES Y PARTICULARES

ADQUISICION DE BIENES POR LA IGLESIA

Páginas.

DEL INFLUJO QUE TUVO LA IGLESIA EN LA ABOLICION DE LA ESCLAVITUD

LA CONTRIBUCION TERRITORIAL EN ESPAÑA

LOS NIHILISTAS

PENSAMIENTOS POLÍTICO-RELIGIOSOS DE M. ERNESTO J. RENAN

SEGUNDO CENTENARIO DE D. PEDRO CALDERON DE LA BARCA

UNA NOTA ACERCA DE VIRGILIO

Páginas.

CONGRESO DE LAUSANNE

FILOSOFÍA DEL TRABAJO

LA ORGANIZACION MUNICIPAL DE LÓNDRES

EL ESTABLECIMIENTO PENAL DE LA NUEVA CALEDONIA

EL PERIODISMO EN LOS ESTADOS UNIDOS

ESTABLECIMIENTO EN MADRID DE UNA CASA DE EDUCACION CORRECCIONAL de jóvenes en 1861

LOS TORIBIOS DE SEVILLA

LAS ADORATRICES

…O DEL POSITIVISMO EN LAS CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS

INVESTIGACION JUDICIAL DE LA PATERNIDAD

CANALES INTERMARÍTIMOS

EL INTERNACIONALISMO

LAS ASAMBLEAS PROVINCIALES EN EL SIGLO DE AUGUSTO (DE MR. N. DURUY)

EL BIMETALISMO INTERNACIONAL

la Nueva Conferencia monetaria por Mr. Víctor Bonnet.—El Bimetalismo internacional, por Mr. de Laveleye.







